TOMO 192 Montevideo, Sábado 26 de Setiembre de 1953 Núm. 14045

DIARIO OFICIAL

DE LA REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

SUMARIO

CONSEJO NACIONAL DE GOBIERNO

MINISTERIO DE HACIENDA

1

Decreto. Se autoriza la modificación de planillas presupuestales de la Administración Nacional de Puertos.

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, 8 de setiembre de 1953. — (Carpeta número 1304|951|A-5).

Vistos estos antecedentes, venidos de la Administración Nacional de Puertos, solicitando autorización para efectuar varias rectificaciones en su presupuesto vigente.

Resultando: Que de la observación práctica del funcionamiento y desarrollo del presupuesto de dicho Organismo, aprobado por decreto de 17 de julio de 1952 —con retroactividad al 1º de abril del mismo año, así como de la verificación y confrontación de las planillas referentes al personal involucrado en el rubro 1.01—, se han podido comprobar algunas omisiones que es necesario subsanar. En efecto, de las características de las modificaciones a introducir en el expresado presupuesto, surge que las mismas no tienen la entidad necesaria como para requerir la aplicación de las normas constitucionales correspondientes, sino que se trata de corregir omisiones, errores y efectuar regularizaciones al presupuesto vigente, el cual, de haberse estructurado sin cometerse tales errores y omisiones, arrojaría las cifras a que ahora se llega.

Que, además, la modificación proyectada para el mencionado rubro 1.01, arrojará una economía anual neta $ 600.00.

Atento a que el Tribunal de Cuentas de la República ha expedido el dictamen constitucional correspondiente, expresando que no tiene observación que formular,

El Consejo Nacional de Gobierno

DECRETA:

Artículo 1º Autorízase a la Administración Nacional de Puertos, para introducir en el presupuesto vigente en dicho Organismo, las siguientes modificaciones:

Reajuste — Rubro 1.01 — Aumentos

Cargos	Sueldo o jornal $	Imp. anual por cargo $	Imp. anual por renglón $
Dirección General de Administración.			
2 Auxiliares 3.os	220.00	2.640.00	5.280.00
2 Auxiliares 4.os	200.00	2.400.00	4.800.00
Dirección General de Contaduría.			
2 Auxiliares 4.os	200.00	2.400.00	4.800.00
Dirección General de de Navegación.			
1 Auxiliar 3º	220.00	2.640.00	2.640.00
Dirección General de los Servicios Terrestres.			
1 Escribiente Jefe	420.00	5.040.00	5.040.00
2 Administradores de 1ª	420.00	5.040.00	10.080.00
1 Administrador de 1ª .	380 00	4.560.00	4.560.00
2 Auxiliares 1.os	260.00	3.120.00	6.240.00
2 Auxiliares 2.os	240.00	2.880.00	5.760.00
1 Auxiliar 3º	220.00	2.640.00	2.640.00
Aumentos			51.840.00

Rubro 1.01 — Disminuciones

Cargos	Sueldo o jornal $	Imp. anual por cargo $	Imp. anual por renglón $
Dirección General de Administración.			
1 Practicante	280.00	3.360.00	3.360.00
1 Operador	240.00	2.880.00	2.880.00
Dirección General de Contaduría.			
1 Auxiliar 2º	240.00	2.880.00	2.880.00
Dirección General de los Servicios Marítimos.			
1 Oficial 2º	340.00	4.080.00	4.080.00
Dirección General de Navegación.			
1 Auxiliar 2º	240.00	2.880.00	2.880.00
1 Auxiliar 4º	200.00	2.400.00	2.400.00
Dirección General de Obras.			
1 Ingeniero	480.00	5.760.00	5.760.00
Dirección General de los Servicios Terrestres.			
1 Director	800.00	9.600.00	9.600.00

1 Jefe de 4º	420.00	5.040.00	5.040.00
1 Oficial 2º	340.00	4.080.00	4.080.00
1 Auxiliar 2º	240.00	2.880.00	2.880.00
1 Encargado Estiba ..	270.00	3.240.00	3.240.00
1 Encargado Estiba ..	280.00	3.360.00	3.360.00
Disminuciones			52.440.00

RESUMEN:

Disminuciones	$	52.440.00
Aumentos	"	51.840.00
Rebaja presupuesto 1952, Rubro 1.01 ...	$	600.00

Art. 2º Comuníquese, etc.

Por el Consejo: MARTINEZ TRUEBA. — EDUARDO ACEVEDO ALVAREZ. — Eduardo Jiménez de Aréchaga, Secretario.

MINISTERIO DE SALUD PUBLICA

2

Decreto. Se designa Delegada al Congreso de Pediatría a realizarse en La Habana

Ministerio de Salud Pública.

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, 4 de setiembre de 1953.

Atento a que en la ciudad de La Habana, Cuba, se realizará próximamente un Congreso de Pediatría.
Considerando que el Ministerio de Salud Pública debe de estar representado en el mismo.
Teniendo en cuenta que la doctora señora María Luisa Saldún de Rodríguez, se trasladará a dicha ciudad, con el objeto de asistir a la citada asamblea científica, por lo que podría delegársele la representación de dicho Ministerio.
Considerando, asimismo, que debe facilitarse a la referida profesional, su traslado concediéndole el beneficio de un cambio preferencial.
Por estos fundamentos.

El Consejo Nacional de Gobierno

DECRETA:

1º Desígnase a la doctora María Luisa Saldún de Rodríguez, Delegada del Ministerio de Salud Pública en el Congreso de Pediatría a realizarse en la ciudad de La Habana, Cuba.
2º Autorízase al Ministerio de Hacienda para otorgar, al cambio oficial de $ 1.90 (un peso con noventa centésimos) la cantidad de U$S 2.000.00 (dos mil dólares), a la citada profesional, por concepto de viático, para solventar los gastos que le origine el cumplimiento de la misión que se le confía. que la misma abonará, en moneda uruguaya, en el Banco de la República.
3º Comuníquese y pase a la Contaduría General de la Nación. Publíquese.
Por el Consejo. MARTINEZ TRUEBA. — FEDERICO GARCIA CAPURRO. — EDUARDO ACEVEDO ALVAREZ. — Eduardo Jiménez de Aréchaga, Secretario.

3

Decreto Se acepta la donación de un terreno para la construcción de un Hospital o un Centro de Asistencia en Río Branco.

Ministerio de Salud Pública.

Montevideo, 4 de setiembre de 1953.

Vistos estos antecedentes, relacionados con la donación ofrecida por los herederos de don Ismael Velázquez y doña Jacinta F. de Velázquez, de un terreno para la construcción de un hospital o un Centro de Asistencia en la localidad de Río Branco.
Considerando que es conveniente para los intereses de Salud Pública, el terreno ofrecido, por su ubicación, dimensiones y orientación,

El Consejo Nacional de Gobierno

DECRETA:

1º Acéptase la donación, que con destino a la construcción de un Hospital o Centro de Asistencia en la localidad de Río Branco, ofrecen los herederos de don Ismael Velázquez y doña Jacinta F. de Velázquez, consistente en la manzana N.o 96, de una superficie de 7.378 metros cuadrados, padrón urbano N.o 413, emplazada entre las calles Minas-Maldonado N.o 4 y N.o 6, en las condiciones establecidas en la misma.
2º Agradézcase, comuníquese, publíquese, etc.
Por el Consejo: MARTINEZ TRUEBA. — FEDERICO GARCIA CAPURRO. — Eduardo Jiménez de Aréchaga, Secretario

MINISTERIO DE INDUSTRIAS Y TRABAJO

4

Resolución. Se autoriza el aumento de un subsidio al azúcar producido por ingenios nacionales

Ministerio de Industrias y Trabajo.

Montevideo, 15 de setiembre de 1953.

Vista la nota de la Comisión Honoraria del Azúcar, en la que expresa:

A) Que respecto a la zafra actual dicho organismo cree que el costo básico mínimo es de sesenta centésimos ($ 0.60) el kilogramo de azúcar producido, el que, por otra parte, coincide con el fijado oportunamente con carácter provisorio.
B) Que en consecuencia y estando a punto de fijarse los precios definitivos, la mencionada Comisión no puede propiciar un aumento de adelanto para la zafra 1953|54, pues supondría admitir (por su calidad de adelanto). un costo básico mínimo superior a sesenta centésimos ($ 0.60). y
C) Que respecto a la zafra anterior —1952|53— cuyos costos deben ser calculados por el Consejo Nacional de Subsistencias, existe un informe de los contadores señores López Maciá y Alzugaray, donde se reconoce un costo sin utilidad y sin ajuste al grado de polarización de la producción de 699.84 la tonelada para la firma RAUSA, y de 666.99 la tonelada para la Compañía Artigas; y concluye, como consecuencia de lo expuesto, que ese costo —sobre el cual no se pronuncia ni debe pronunciarse,— no podrá bajar, una vez calculada la utilidad, de setenta centésimos ($ 0.70) el kilogramo, y, si el Poder Ejecutivo aceptare dicho costo, podría adelantarse desde ya, a las compañías azucareras que se encuentran en zafra y hasta cubrir la cantidad de setenta centésimos ($ 0.70) por kilogrmo de azúcar producido en la zafra 1952|53, ocho centésimos ($ 0.08), más ya que oportunamente les fueron adelantados diez y siete centésimos ($ 0.17)

Considerando: Por resoluciones de 8 de setiembre y 23 de diciembre de 1952, se concedieron a las compañías azucareras adelantos equivalentes a ciento setenta pesos (pesos 170.00) por tonelada de azúcar, producida durante la zafra 1952|53, con polarización superior a 98º; y
Teniendo en cuenta lo expresado al respecto por el Consejo Nacional de Subsistencias y Contralor de Precios y la Comisión Honoraria del Azúcar.

El Consejo Nacional de Gobierno

RESUELVE:

1º Autorizar a la Comisión Honoraria del Azúcar, para entregar con cargo al "Fondo de Estabilización" y por la zafra 1952|53, hasta la suma de ocho centésimos ($ 0.08) más por kilogramo de azúcar con polarización superior a 98º, producida con caña de azúcar nacional, en los respectivos ingenios de las Compañías que realizan esta explotación, sobre los diez y siete centésimos ($ 0.17) ya adelantados.
2º Comuníquese, publíquese, etc.
Por el Consejo: MARTINEZ TRUEBA. — HECTOR A. GRAUERT. — Eduardo Jiménez de Aréchaga, Secretario.

SECRETARIAS DE ESTADO

MINISTERIO DE SALUD PUBLICA

Relación de asuntos aprobados por el Consejo Nacional de Gobierno, en acuerdo con el señor Ministro de Salud Pública, el 4 de setiembre de 1953.

1—Se designa a la doctora María Luisa Saldus de Rodríguez, delegada del Ministerio de Salud Pública en el Congreso de Pediatría a realizarse en la ciudad de La Habana, Cuba, autorizándole al Ministerio de Hacienda para otorgarle, al cambio oficial, la cantidad de U$S 1.000.00.

2—Atento a lo informado por la Comisión de Adquisiciones, se aceptan las siguientes ofertas realizadas en la licitación pública N.o 262 de fecha 13 de julio de 1953, 1.er llamado, plaza, por alpargatas, zapatillas y zuecos, a las firmas: Castro Hermanos, Fábrica Uruguaya de Neumáticos, Fábrica Uruguaya de Alpargatas S. A.

3—Idem, se aceptan la oferta, realizada en la licitación pública N.o 277, realizada el día 13 de julio de 1953, 2.o llamado, por grasa de cerdo, pimienta, almidón, etc., a la firma Quinas Ltda.

4—Idem, se acepta la oferta presentada en la licitación pública N.o 278, realizada el día 13 de julio de 1953, 2.o llamado, plaza, por papeles de embalaje, fumar, estraza, higiénico y bolsas, a la firma Industria Papelera Uruguaya S. A.

6—Idem, se aceptan las ofertas presentadas en la licitación pública N.o 253, realizada el 22 de junio de 1953, primer llamado Cif y/o Plaza por gastrocopio y esófagoscopio, destinados al Hospital Maciel, a las firmas Carlos Stapff y Cía., por Schmidt y Co., Frankfurt, Alemania; Cif Montevideo, Pablo Ferrando SACI, por Consulting y Suppliers Co., N. York.

7—Se designa con carácter interino y hasta su provisión definitiva previo el concurso correspondiente para ocupar cargo Médico de Sala, Policlínica y Asistencia Domiciliaria en el C. D. de San José, al doctor Aquiles Ibargoyen.

8—Idem, para ocupar un cargo de Médico Jefe de Sala y Policínica en San José, al doctor Walter Ravenna.

9—Idem, para ocupar un cargo de Médico de Policlínica Pediátrica en el C. Departamental de Rocha, al doctor Julio Gabito Farías.

10—Idem, para ocupar un cargo de Investigador en el Instituto de Investigaciones de Ciencias Biológicas, al Bachiller Carlos María Franchi (Item 10.58 P. 5 Docente).

11—Idem, para ocupar un cargo de Médico de Guardia de Urgencia en el servicio de Asistencia Externa, al doctor Rubens Garat Vignoli.

12—Idem, para ocupar un cargo de Médico Oftalmólogo Regional en Treinta y Tres, a la doctora Isolda Capurro.

13—Idem, para ocupar un cargo de Médico Tisiólogo Ayudante en el Servicio de Asistencia y Preservación Antituberculosa, a la doctora Carmen Cabezas.

14—Idem, para ocupar un cargo de Médico Dermosifilópata en el Servicio de Asistencia Exetrna, al doctor Pablo Klestorny.

15—Se designa interinamente, para desempeñar el cargo de Auxiliar de Cardiología del Hospital Maciel, al doctor Omar Ibarburu.

16—Se designa con carácter interino y hasta su provisión definitiva y con retroactividad al 1.o de junio ppdo. para ocupar un cargo de Médico de Policlínica y Asistencia Domiciliaria Pediátrica en el Servicio de Asistencia Externa, al doctor Bension Kosiol Finkelstein.

17—Se designa para ocupar un cargo de Auxiliar de Servicio en el Asilo Luis Piñeyro del Campo a la señora Esther Sánchez de Bonilla.

18—Se designa para ocupar un cargo de Auxiliar de Servicio en el Instituto de Investigación de Ciencias Biológicas a la señorita Cayetana Margarita Pérez García.

19—Se designa con carácter interino y hasta su provisión definitiva para ocupar un cargo de Auxiliar de Laboratorio de la División Higiene, al señor José Bademian Orchanian.

20—Se designa para ocupar un cargo de Auxiliar de Servicio en el Hospital Vilardebó al señor Ernesto Brocera Campos.

21—Idem, de Auxiliar de Servicio en el Hospital Pasteur, a la señora Rosa Cacciavillani Herrera de López.

22—Idem, de Auxiliar de Servicio en el Hospital Pedro Visca, al señor Julio César Languiller Esclaro.

23—Idem de Auxiliar de Servicio en el Hospital Pedro Visca, a la señora Carolina Aguirre de Araújo.

24—Idem de Auxiliar de Servicio en el Hospital Vilardebó, al actual Guardián de la Colonia de Alienados "Dr. Bernardo Etchepare, Pascual Veneri Dachila.

25—Idem, de Auxiliar de Servicio en el Hospital Pedro Visca, a la señorita Maud Nassiff.

26—Idem, de Auxiliar de Servicio en el Hospital Vilardebó, a la actual Auxiliar del Centro Departamental de Salud Pública de Flores (Trinidad) Tomasa Ramírez de Rodríguez.

27—Idem de Auxiliar de Servicio en el Hospital Maciel, a la señorita Llena Kostink Kusiak.

28—Dése por renunciado el señor Basilicio Roldan, del cargo de Auxiliar de Servicio del Instituto de Ortopedia y Traumatología.

29—Acéptase la renuncia presentada por el funcionario señor Rafael Vergara, del cargo de Auxiliar de Cardiología del Hospital Maciel.

30—Se encomienda al Auxiliar 1.o de Transfusiones del Hospital Pereira Rossell, señor Juan José Estol, una misión de estudios en las ciudades de los Estados Unidos de Norte América, sobre el tema "Servicios de Homoterapia y Conservación de Sangre y los problemas relativos al Rh. y tratamiento de la enfermedad Hemolítica del recién nacido" destacándolo por el término de 12 meses, en Comisión.

31—Se acepta la donación que con destino a la construcción de un Hospital o Centro de Asistencia en la localidad de Río Branco ofrecen los herederos de don Ismael Velázquez y doña Jacinta F. de Velázquez.

32—Se autoriza el traslado a los Estados Unidos de Norte América de las funcionarias del Servicio Cooperativo Interamericana de Salud Pública, señoras Angélica Gaudiano y Julieta García Selgas, a los efectos de realizar un curso en varias ciudades americanas sobre bio-estadística.

33—La designación de los doctores: Víctor Scolpini, Ana Rosemblat de Castillos, Carlos Panigatti, Joffre Lapitz, Julio Daniel Marotta, Rogelio García Rodríguez, Roberto García Guelfi, Carlos Escande; Víctor Capdepont y Berta Spstein de Kilmmelmann, realizados con carácter interino y hasta su provisión definitica, en el Servicio de Asistencia Externa, tienen efecto retroactivo al 1.o de junio próximo pasado.

34—Se autoriza a la Dirección del Hospital Maciel, para presupuestar a favor del doctor Héctor R. Schenone, y doctor Benito H. Cresseri, varias guardias.

35—Se autoriza a la Dirección del Centro Departamental de Salto para utilizar los servicios del suplente Elbio Gómez, por el término de treinta días.

36—Idem, de Salto para utilizar los servicios de la suplente Amelia Píriz de Carmona por el término de 30 días.

37—Idem de Rivera para utilizar los servicios del doctor Antonio N. Jorge, por el término de sesenta días.

38—Idem, de Florida para utilizar los servicios de la suplente Josefa O. Fernández en reemplazo de la enfermera Carmen Larroca, en uso de un mes de licencia por enfermedad.

39—Se autoriza a la Dirección del Hospital Pereira Rossell para utilizar los servicios del doctor Pedro T. Tost, por el término de dos meses.

40—Se autoriza al Director del Centro Auxiliar de Pando, para utilizar los servicios de la Partera Asistente, señorita Elida Fernández Aiscar.

41—Se autoriza a la Dirección del C. Departamental de Rivera para utilizar los servicios del suplente Nelson Pintos, por el término de treinta días.

42—Se autoriza a la Dirección del Hospital Pereira Rossell para presupuestar a favor del Dr. Salomón Fabius 3 guardias, en sustitución del doctor Arturo D. Lecuna.

43—Se acepta la donación, que para la construcción de una Sala de Auxilios en la localidad de Ombúes de Lavalle, ofrece la señora Aída Esther Núñez de Carnelli, consistente en una fracción de terreno.

OTROS PRODUCTOS

12.377—"Sanson" gestionada por el Quim. Farm. señor Luis Alberto González Ferrando, de "Atlantic Barrere S. A."

12.379—"Lindane polvo mojable 25 o|o" gestionado por la Quim. Farm. señorita María del Pilar Fernández, de la firma "Domingo Basso S. A.".

12.378—"Insecticida Basa" gestionado por el Quim. Farm. señor Melchor C. Bocage, de "Atlantic Barrere S. A.".

12.380—"Lindane 10 aceite mezclable" gestionado por la Quim. Farm. señorita Marai del Pilar Fernández, de la firma "Domingo Basso S. A.".

12.381—"Morkit" gestionado por el Quim. Farm. señor Antonio Buranelli Carrió, de "Química Bayer Weskott y Cía.".

12.371—"Hedonal" gestionado por el Quim. Farm. Antonio Buranelli Carrió y elaborado por Farbenfabriken Bayer de Leverkusen, Alemania.

ESPECIALIDADES FARMACEUTICAS

De acuerdo con el resultado de los análisis realizados por el Laboratorio de Química de este Ministerio así como lo informado por la División Higiene, el Ministerio de Salud Pública concede autorización de venta a las especialidades que se detallan a continuación, las que deberán llevar el título de: "Venta exclusiva bajo receta profesional", en cada envase y los números de registro que respectivamente se indican:

12.369—"Neo - Devomit" (grageas), elaborada por N. V. Nouryphärma, Holan, gestionada por la Quim. Farm. señora Josefina Fernández de Méndez.

12.370—"Sinaptonio" (ampollas) elaborada por Laboratorios Galien, gestionada por Bocage, Bujalance y Capra.

12.373—"Pastillas brocanal" elaborada por Instituto Científico Uruguayo, gestionada por el Quim. Farm. Luis A. Bravo.

La Secretaría.

MINISTERIO DE I. PUBLICA Y PREVISION SOCIAL

Repartido Nº 75 de fecha 11 de setiembre de 1953

Vistos:

El Consejo Nacional de Gobierno, en acuerdo con el señor Ministro de Instrucción Pública y Previsión Social

1º Aprobar los Estatutos o Reformas de los mismos, pertenecientes a las Instituciones que se expresan, concediéndose a éstas las personerías jurídicas o declarándose en el último caso su pertinente ratificación de acuerdo con lo determinado por el artículo 21 del Código Civil, con sujeción a las disposiciones legales y reglamentarias vigentes y que en lo sucesivo se dicten, debiéndose inscribirlas en el Registro respectivo y expedir los testimonios que se soliciten previa liquidación por la Dirección General de Impuestos Directos de papel sellado y timbres cuya reposición proceda:

Estatutos sociales

1-2—"Club Huracán F. C.", con sede en el paraje Riachuelo, 1ª sección judicial de Colonia. — "Asociación Coral Guarda e Passa", con cede en esta capital.

2º Conceder de acuerdo a los informes producidos las pasividades que a continuación se expresan con las dotaciones anuales en cada caso indicadas a las siguientes personas:

Pensiones

3-10—María Petrona Beltrameili de Salazar, con $ 427.50. Atendida por Rentas Generales a partir del 24-9-952. — Rosalbina Castellet de Botana, con $ 853.03. — Florentina Herrero de Fulquet y sus hijas Laura Sofía y Gabriela Margarita Fulquet Herrero, con $ 2.106.72. — Damiana Evangelista Ernandorena de Martínez y sus hijas Francisca Gerarda Arcángel y Raymunda Blanca Rosa Martínez Ernandorena, con $ 722.63. — Rosa Amalia Despósito Tomassino, en calidad de copartícipe de la pensión otorgada por superior decreto de 19|1|948 y 30|7|951, a la señora Civila Núñez de Despósito y a la señorita Hilda Despósito, con una asignación de $ 1.850.32, la que a partir del 1-1-950 importará $ 1.900.80. — Fantina Pereira de Dutra, con $ 360.00. — María Esther Domínguez Domínguez, con $ 518.75. — Ramona Baceda de Fernández Chavez, con $ 507.47.

11-18—Mariana Lombardo de Ichuste, con $ 750.00. — Delia De la Peña de Acosta, con $ 815.25. — Rosario Ana Palermo de Cataldo, con $ 287.06. — Angelina Rodríguez de Clok, con $ 372.80. — Regina Pereira de López y su hijo José Eugenio López Pereira, con $ 606.76 — Guillermina Conde de Pérez, con pesos 1.353.50. — Arnolinda Isidora Chagas de Sosa y sus hijos Norma Ida, María Del Pilar y Manuel Sedar Sosa Chagas, con $ 471.15. — Serafina Freire de García y su hija Elena Susana García Freire, con $ 1.276.49.

Jubilaciones

19-31—Félix Teodoro Núñez Delgado, con $ 983.30. Atendida por Rentas Generales y liquidada a partir del 14-8-950. — Antonio Pons Muntaner, con $ 1.822.52. — Juan Isaac Neuman, con $ 3.300.00. — Rufino Zabala Mendibehere, con pesos 3.326.88. — Luis Bautista Marquez Da Piedade, con $ 2.284.49. — Norma Carrazone de Curbelo, con $ 500.34. Atendida por Rentas Generales y liquidada a partir del 10-2-950. — Toribio Galván Fernández, con $ 4.430.78. — Atilio Luis Faita Puppo, con $ 2.835.70. — José Feliciano Caimí, con $ 4.965.03. — Laura Tolentina Alonso de Brito, con $ 1.007.19. — Hermenegildo Candelario Pérez Santana, con $ 1.534.19. — Juan Antonio Menoni Rossi, con $ 2.755.05. — Francisco Javier Rosa, (reforma de cédula), con pesos 420.32. Atendida por Rentas Generales y liquidada desde el 6-12-952, la que a partir del 1-1-950 importará $ 435.15.

32-39—Gustavo R. Forcade Camponogo, (reforma de cédula), con $ 1.093.22. — Leobejildo Olivera Olivares, (reforma de cédula), con $ 1.988.08. — María Angela Caprio de Campos, (reforma de cédula), con $ 1.474.67. — Carlos L. de Freitas, (reforma de cédula), con $ 3.570.00. — Julio Casal Ricordi, (reforma de cédula), con $ 2.640.00. — Carlos María Legnani Golfarini, (reforma de cédula), con pesos 2.400.00. — Enrique M. De León Seitún, (reforma de cédula), con pesos 3.686.97. — Aniceto Rodríguez, (reforma de cédula), con $ 899.20.

40-47—Luis Rossi Divietro, (reforma de cédula), con $ 2.548.67. — Pedro Lucas Pippi, (reforma de cédula), con $ 480.00. — Emilia Dora Castiglioni de Espalza, (reforma de cédula), con $ 1.851.00. — Ambrosio Iturburú, (reforma de cédula), con $ 1.701.00. — Luchas Suárez Pérez, (reforma de cédula), con $ 1.581.00. — Roque Cavaliere Maiuri, (reforma de cédula), con $ 3.065.81. — José Tróccoli, (reforma de cédula), con $ 4.181.67. — Eustaquio Rafael Cantera, (ref. de cédula), con $ 840.00.

48-53—Delmira de Mello de Boggio, (reforma de cédula), con $ 464.01. — María Arduino, (escolar), reforma le cédula de pensión, con $ 68.58 mensuales y liquidada a partir del 1-1-950. — Mercedes Piedrabuena de Isabella, con $ 1.035.16. — Estella Brenlla de García, con pesos 411.32, la que a partir del 1-1-950 importará $ 510.17. — Celia Virginia Escobar Rivas, con $ 741.03. — Consuelo Irazul Hernández de Rivadavia y su hijo Roberto Ahecio Rivadavia Hernández, con $ 842.77.

54|60— Isabel Rache de Pautier y señorita María Angélica Paullier Nieto, con $ 2.046.91. — Carmela Forlenza de D'Agosto, con $ 2.730.00. — Paulina Nacende de Machado, con $ 360.00. — María Enriqueta Cabrera de Vera y su hija María Elida Vera Cabrera, con pesos 1.951.67. — Josefa y Basilia Vega, con $ 120.00. Debiendo tenerse en cuenta los artículos 54 de la ley 7.818 de 6-2-925 y 1 3de la de 25-5-950.— Gregoria Silva de Nuinteros o González, con $ 531.48. — María Regina Rivero de Núñez y sus hijos Ruben y Artemio Hugo Núñez Rivero, con $ 645.16. Atendida por Rentas Generales a partir del 26-3-951.

61-67—Carolina Bosco de Molina y su hija Luisa Teresa Molina Bosco, con pesos 1.386.00. — Juana Natividad Morales de Núñez y sus hijos Esther, Nelly y Hugo Núñez Morales, con $ 717.17. — Menor Orfilia Ferreira, con $ 350.00. — Magdalena Piñeiro de Ribes y sus hijas Nieves Graciela y Paulina Ribes Piñeiro, con $ 1.702.80. — Rosario Pride de Rosl, con $ 945.41. — María Elena Henry de Hernández, con $ 1.069.97. — Elida Martínez de Orga, con $ 1.203.33.

Jubilaciones

68|77—Andrés Klinger Lando, (reforma de cédula), con $ 1.134.67. — Mauricio López Aquino, con $ 896.72. — José Da Silva, con $ 2.135.83. — Romeo Russo Errico, con $ 2.278.96. — Juan Marrero García, con $ 1.566.00. — Raymundo Suárez de Freitas, con $ 2.893.39. — Pascual Bigotti Altieri, con $ 3.285.92. — Emilo Rodríguez, con $ 6.539.16. — Mauricio Pintos Paz, con $ 1.335.96. — Aída Simone de Arena, (ref. céd.), con $ 360.00.

78-82—Ernesto F. Paravis Aguerreberry, (ref. céd.), con $ 8.160.24. — Dandolo Bertolini Costa, (ref. céd.), con $ 2.016.12. — José Pardiñas Rama, (ref. céd.), con $ 3.364.42. — Ulises Arturo Merchiorli, (ref. céd.), con pesos 4.118.54. — Amalia Costa de Cervino, (ref. céd.), con $ 3.766.05.

Pensiones

83-84—Benigna Fernández de Bell y su hija Casilda Bell Fernández, con pesos 619.06. — María Elida Dentone de Barbieri y su hija María Marta Barbieri Dentone, con $ 3.112 56.

Jubilaciones

85-93—José Luis García Balestié, (ref. céd), con $ 2.970.30. — Conrado Olariaga, (ref. céd), con $ 2.880.00. — Casimiro Moss Rivero, (ref. céd.), con $ 1.390.00. — Ubaldo Juan Lain, (ref. céd.), con $ 2.670.00. — Guadalupe Martínez Barreto, (ref. céd.), con pesos 2.442.85. — Américo Alejandro Maeso, (ref. céd.), con $ 952.20, la que a partir del 1-1-950 se servirá a razón de pesos 1.143.11. — Leopoldo Ruperto De León González, con $ 2.265.95. — Froilán Rodríguez Díaz, con $ 848.91. Atendida por Rentas Generales y liquidada a partir del 1-1-952. — Alfredo Baeza, (ref. céd.), con $ 2.880.00.

94—Declarar jubilado civil al señor Pedro Estanislao Callero, al solo efecto del pago de haberes por el período 13-2-953 al 23-4-953, en virtud de haberse reingresado el titular a la Administración Pública, con una asignación de pesos 2.109.67 anuales.

95—Modificar la resolución del Poder Ejecutivo de 28-7-953, en el solo sentido de establecer que el señor Neré Larrocca Ramela, tiene derecho a percibir haberes desde el 10-10-951 y no como se estableciera en la que se modifica por la presente.

96—Declarar que la pensionista por S|D. de 5|9|950 señora Cecelina Moraes de Cola, cuya cédula fué reformada por resolución de 10|9|952, tiene derecho al pago de haberes por la citada reforma y de conformidad con lo establecido por la ley de 29|4|950, artículos 1.o y 2.o: a partir del fallecimiento de su causante señor Angel Cola, ocurrido el 25|4|950.

97—Declarar al solo efecto del pago de haberes a los herederos que prueben en forma su calidad de tales, que el señor Manuel Cayetano, tuvo derecho a jubilación con una asignación de pesos 240.22 anuales y declarar pensionistas civiles a las señoritas Lilia Juana y María Esperanza Cayetano Coronel, en calidad de hijas del señor Manuel Cayetano, fallecido el 31-5-949, con derecho a una asignación de $ 240.00 anuales.

98—Declarar jubilado civil al señor Cayetano Rumi, con una asignación de $ 387.51 anuales, lo que a partir del 1-1-950 importará $ 396.94 anuales hasta el 19-2-951 y desde esta fecha en adelante se servirá a razón de $ 459.62 anuales.

3º Conceder el beneficio de acumulación de sueldos, con las asignaciones mensuales en cada caso expresadas a las siguientes personas:

Acumulación de sueldos

Doctor Carlos Vaz Ferreira, con pesos 1.250.00; María Cioli de Geymonat, con $ 741.00; Rubens Mosera, con $ 575.00; Clara García Médici de Pérez, con pesos 475.00; Pedro Dondo, con $ 1.212.00; Germán E. Villar, con $ 1.400.00; Enrique R. Riera, con $ 650.00; Omar R. Barreneche, con $ 320.00; Julio Ricaldoni, con $ 1.400.00; Delfino F. Galván, con $ 640.00; Santiago Michelini, con $ 1.125.00.

4º Comuníquese, etc.

Por el Consejo: MARTINEZ TRUEBA. — JUSTINO ZAVALA MUNIZ. — Eduardo Jiménez de Aréchaga, Secretario.



DIARIO DE SESIONES

CAMARA DE REPRESENTANTES

TERCER PERIODO ORDINARIO DE LA XXXVI LEGISLATURA

62ª SESION

(EXTRAORDINARIA)

Julio 1º y 2 de 1953

PRESIDEN EL SEÑOR DONATO CARTOLANO
(PRIMER VICEPRESIDENTE)

Y EL SEÑOR JORGE CARBONELL Y MIGAL
(SEGUNDO VICEPRESIDENTE)

SUMARIO

De Angeli, Ferreiro Iraola, Sorhueta y Palomeque. — Exposición del señor Representante Lorenzo y Losada, con intervenciones de los señores Representantes Gilmet, Terra y Batlle Pacheco. — Exposición del señor Representante Dubra, con intervenciones de los señores Representantes Morales Arrillaga, García Pintos, Gilmet, Puig, Ferreiro Iraola y Arostegay. — Se vota el pase a la discusión particular: Afirmativa. — Discusión particular. — Consideración del artículo 1.o. — Moción del señor Representante Dubra para que el artículo se pase a Comisión. — Se vota: Negativa. — Se vota el artículo: Afirmativa. — Fundamentos de voto. — Consideración del artículo 2.o. — Manifestaciones del señor Representante Dubra. — Se vota el artículo: Afirmativa. — Consideración del artículo 3.o. — Moción del señor Representante Dubra para que este artículo se pase a Comisión. Se vota: Negativa. — Se vota el artículo: Afirmativa. — Se aprueban sin observación, sucesivamente, los artículos 4.o a 8.o, inclusive. — Consideración del artículo 9.o. — Intervienen varios señores Representantes. — Moción del señor Representante Moreno para que se postergue la consideración de este artículo. — Se vota: Afirmativa. — Se aprueban sin observación sucesivamente, los artículos 10 a 16, inclusive. — Nueva consideración del artículo 9.o. — Intervienen varios señores Representantes. — Se vota el artículo con modificaciones: Afirmativa. — Constancia del señor Representante Vasconcellos. — El artículo 17 es de orden. — Sanción. — Comunicación en el día. — (Pasa a la Cámara de Senadores). — Texto del proyecto sancionado) 17

ORDEN DEL DIA DE LA CITACION

Emisión de Deuda para la construcción de la Represa de Rincón de Baygorria. — (Carp. 1413|952). — (Informado). — (Mayoría especial. — Art. 85, inc. 6º de la Constitución). — Rep. 585 y anexo I.

1

Asisten los señores Representantes Alberto Abdala, Alfredo Alambarri, Esteban Arostegui, César Batlle Pacheco, Enrique Beltrán, Wáshington Beltrán, Humberto Bianchi Altuna, Daniel Blanco Acevedo, Oscar Bonilla García, Tomás G. Brena, Norberto Caravia, Jorge Carbonell y Migal, José Pedro Cardoso, Donato Cartolano, Justino Carrere Sapriza, Ciro Ciompi, Ramón A. Cotelo, Conrado Cheloni, Gabriel José D' Amado, Rodolfo S. De Angeli, Hildebrando De Barros, Arturo J. Dubra, Enrique Erro, Guillermo Fernández, Miguel A. Ferreiro Iraola, Venancio Flores, Rafael Frías Pérez, Antonio Gabito Barrios, Felipe Gaione, Pompilio García, Mauro García Da Rosa, Salvador García Pintos, Gerardo J. Gasaniga, Raúl R. Gaudín, Francisco A. Gilmet, Euclides Gonçalvez, Mario Lucas Goyenola, Julio Hugalde, Remigio Lamas, Mateo Legnani, Alfredo Lepro, José León Lezama, José G. Lissidini, Héctor Lorenzo y Losada, Armando R. Malet, Pedro Martins Marins, Carlos M. Mattos, José L. Morales Arrillaga, Carlos B. Moreno, Lorenzo S. Mussio, Baudilio Núñez Mendaro, Valentín Olivera Ortuz, César Z. Palomeque, Huáscar Parallada, Enrique Pastorino, Juan Carlos Pravia, Carlos V. Puig, José Antonio Quadros, Judith Reyes de Ohaco, Delfos Roche, Renán Rodríguez, A. Francisco Rodríguez Camusso, Juan Rodríguez Correa, Carlos M. Ruiz, Alberto E. Ruiz Prinzo, Fermín Sarmiento, Miguel Serra, Hugo Sierra Díaz, Silvio H. Silva, Alfredo J. Solares, Fermín Sorhueta, Pedro Tamón, Gabriel Terra, Horacio Terra Arocena, Miguel A. Trianón, Francisco M. Ubillos, Emilia Valverde de Graña, Amílcar Vasconcellos, Carlos M. Verdier y Luis S. Vidal Zaglio.

Faltan:

Con licencia, los señores Representantes Gustavo Castellanos, Salvador M. Ferrer Serra, Arturo Lezama, Juan C. López Gutiérrez, Arturo Reyes Cabrera, Gastón R. Rosa, Julio Trías Du Pré y José E. Urrutia Serrato.

Con aviso, el señor Representante Juan Carlos Schaurícht.

Sin aviso, los señores Representantes Luis C. Acosta, Rodney Arismendi, Pantaleón L. Astiazarán, Víctor Beceiro, Eduardo P. Bottinelli, Edgardo Buscarons Dotta, Wáshington Fernández, Carlos M. Giuria, Carmelo R. González, Juan A. Goñi, César A. Piffaretti, Abel Segarra, Ismael L. Triay y Severino Carmelo Trotta.

2

SEÑOR PRESIDENTE. — Está abierto el acto.
(Es la hora 17 y 17).

—Se va a dar cuenta de los asuntos entrados.
(Se da de los siguientes:)

DE LA PRESIDENCIA DE LA ASAMBLEA

"La Presidencia de la Asamblea General destina a la Cámara los siguientes mensajes y proyectos del Poder Ejecutivo:

Por el que, de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 215 de la Constitución de la República, somete al Poder Legislativo el balance de ejecución presupuestal y rendición de cuentas, correspondiente al ejercicio 1952".

SEÑOR PRESIDENTE. — Repártase y pase a la Comisión de Presupuesto.

"Creando el Tribunal Superior de Salarios".

SEÑOR PRESIDENTE. — A la Comisión de Legislación del Trabajo.

"Disponiendo que el Consejo Nacional de Subsistencias y Contralor de Precios sea sustituído en todas sus funciones por el Instituto de Abastecimientos, Costos y Precios, el que funcionará como Servicio Público Descentralizado".

SEÑOR PRESIDENTE. — A la Comisión de Constitución, Legislación General y Códigos.

"Modificando y complementando disposiciones de la ley de Ordenamiento Financiero y Reajuste Administrativo, Nº 11.925, de 27 de marzo de 1953.

Modificando disposiciones de la ley Nº 11.924, de 27 de marzo de 1953 y creando nuevos recursos".

SEÑOR PRESIDENTE. — A la Comisión de Asuntos Financieros y Bancarios.

"Introduciendo modificaciones y artículos aditivos a la ley Nº 11.923 de 27 de marzo de 1953, sobre Presupuesto General de Sueldos y Gastos".

SEÑOR PRESIDENTE. — A la Comisión de Presupuesto.

DE LA CAMARA DE SENADORES

"La Cámara de Senadores remite con sanción los siguientes proyectos de ley:

Por el que se concede pensión a la señora Laura Cesconi de Lombardo y a su hija Selene.

Por el que se eleva la pensión legal que percibe la señora Childa Justo de Franco.

Por el que se acuerda pensión a la señorita María Sara Leticia Stella Martínez.

Por el que se faculta al Poder Ejecutivo para adquirir del pintor José Cúneo cincuenta obras integrantes de su producción artística, sirviéndole, en contraprestación, una renta vitalicia de $ 600.00 mensuales".

SEÑOR PRESIDENTE. — A la Comisión de Previsión Social.

"La misma Cámara comunica que con fecha 29 de junio próximo pasado, ha sancionado los siguientes proyectos de ley:

Por el que se autoriza al Ministerio de Salud Pública para disponer de la suma de $ 10.000.00, como aporte para la financiación de los gastos del Tercer Congreso Uruguayo de Cirugía.

Por el que se acuerda pensión a la señora Lola A. de Larriera.

Por el que se declara feriado, para el Departamento de Tacuarembó, el día 17 del corriente mes.

Por los que se declara ciudad a las siguientes villas: Río Branco, Paso de los Toros, Nueva Palmira y Sarandí Grande.

Por los que se eleva a la categoría de villa a los siguientes pueblos: Peñarol, Velázquez, Libertad y Sayago.

Por los que se declara pueblo a las siguientes localidades: Progreso y San Javier.

La citada Cámara comunica que con fecha 30 de junio

próximo pasado, han sancionado los siguientes proyectos de ley:

Por el que se autoriza a la Intendencia Municipal de Artigas para contratar un empréstito por $ 500.000 para el pago de las obligaciones de los ejercicios anteriores al 15 de febrero de 1951.

Por el que se autoriza a la Intendencia Municipal de Paysandú para aumentar la Deuda Pública denominada "Empréstito Centenario", en la cantidad de $ 4.000.000.

Por el que se prorroga, hasta el 20 de julio de 1953, el plazo de opción acordado por el artículo 7º de la ley de 1º de noviembre de 1951 a los empleados y obreros pertenecientes a las empresas recientemente nacionalizadas.

Por el que se eleva en $ 100.00 mensuales, la pensión de que gozan la señora Victoria Carbonell de Grezzi e hijos menores.

Por el que se acuerda pensión al señor Matías González.

Por el que se concede pensión graciable, en sustitución de la legal que pudiera corresponderle, a la señora Elena Fontán de Alonso.

Por el que se acuerda pensión al señor Virginio D'Amato Gallo.

Por el que se acuerda pensión a la señora María Celia Rodríguez de Guillama y a su hija Mirtha".

SEÑOR PRESIDENTE. — Archívense.

PEDIDOS DE INFORMES

"Del señor Representante Beltrán (don Wáshington) al Ministerio de Hacienda, sobre situación y balance de saldos al 30 de junio de 1952 y 30 de junio de 1953 y solicitando copia testimoniada del proyecto de Presupuesto de la UTE para el presente ejercicio.

Del señor Representante Carrere Sapriza al Ministerio de Defensa Nacional, relacionado con la forma en que ha encarado el Poder Ejecutivo el problema del ascenso de los Jefes y Oficiales del Arma de Aeronáutica".

SEÑOR PRESIDENTE. — Se transmitieron con fecha 30 de junio próximo pasado.

"Del señor Representante Verdier al Consejo Directivo de la Escuela Industrial, por intermedio del Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social, sobre el número de estudiantes inscriptos en los cursos en los establecimientos de todo el país y nacionalidad de los mismos alumnos.

Del mismo señor Representante al Consejo Central Universitario por intermedio del referido Ministerio, sobre el número de estudiantes inscriptos en los cursos en los establecimientos de todo el país y nacionalidad de los mismos alumnos.

Del citado señor Representante al Consejo Nacional de Enseñanza Secundaria y Preparatoria, por intermedio del referido Ministerio, sobre número de estudiantes inscriptos en los cursos del primer año de Secundaria al segundo año de Preparatorios, en todo el país, discriminados, por años, como también la nacionalidad de los alumnos".

SEÑOR PRESIDENTE — Trasmítanse.

DE LAS COMISIONES

"La Comisión de Asuntos Departamentales informa el proyecto por el que se autoriza a la Intendencia Municipal de Canelones a contratar un préstamo por la suma de pesos 65.000.00, destinada al pago complementario de las obras de pavimentación del Balneario La Floresta.

La Comisión de Obras Públicas informa el proyecto por el que se deroga el artículo 4º de la ley de 3 de setiembre de 1952, que destina la suma de $ 1.200.000.00 para la realización de obras en los Departamentos de Canelones, Maldonado y Rocha".

SEÑOR PRESIDENTE. — Repártanse.

LICENCIAS

(En el transcurso de la sesión se da cuenta de los siguientes pedidos:

"De los señores Representantes Ferrer Serra y Urrutia Serrato, para faltar a la sesión de hoy.

Del señor Representante Rosa, para faltar a la sesión de hoy". Se votan: Afirmativa).

DE LOS MINISTERIOS

"Acuse de recibo de exposiciones:

Del Ministerio de Industrias y Trabajo a la del señor Representante D'Amado, relativa a la creación del cargo de Agente de Correos en la localidad de Araújo.

Del Ministerio de Hacienda a la del señor Representante Erro, referente al encarecimiento de los precios de los libros.

Del mismo Ministerio a la del señor Representante Lezama (don José León), relativa a la situación de los funcionarios extrapresupuesto del Consejo Nacional de Enseñanza Primaria y Normal.

Del referido Ministerio a la del señor Representante Solares, acerca de la instalación de una línea de energía eléctrica entre el Parador de Punta Gorda y la Usina de Nueva Palmira, Departamento de Colonia.

Del Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social:

A la del señor Representante Vidal Zaglio, solicitando la aprobación de la iniciativa del escritor Juan Ilaria, sobre realización de una Primera Conferencia Nacional de Cultura.

A la del señor Representante Ciompi, acerca del estado del local de la Escuela Rural N.o 26, de Villa Pastora, 4.a Sección del Departamento de Flores, solicitando la construcción de un nuevo edificio.

A la del señor Representante Bianchi Altuna, sobre la necesidad de ampliar el local de la Escuela Pública de Villa La Paz, proponiendo la instalación de una nueva escuela en el Barrio Tiscornia.

A la de la señora Representante Valverde de Graña, relativa al otorgamiento de una pensión graciable a la señora Alcira Petrona Latorre de Scaparelli.

A la de la misma señora Representante, referente a la deuda pendiente del Consejo de Enseñanza Primaria y Normal, para con las maestras suplentes por haberes correspondientes al año 1950 y al respectivo promedio de vacaciones.

Del Ministerio de Salud Pública:

A la del señor Representante Solares, relacionada con la grave situación de los habitantes de los rancheríos denominados "Pueblo Lara" y "Pueblo Machado".

SEÑOR PRESIDENTE. — A sus antecedentes.

"Contestación a exposiciones:

Del Ministerio de Hacienda:

A la del señor Representante Ciompi, referente a la situación de los agricultores de "La Casilla", Departamento de Flores.

Del Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social:

A la del mismo señor Representante, referente a la solicitud del Instituto Nacional de Ciegos para ocupar el Asilo donado al efecto por el doctor Tiburcio Cachón.

SEÑOR PRESIDENTE. — A sus antecedentes.

"Contestación a pedidos de informes:

Del Ministerio de Industrias y Trabajo:

Al de los señores Representantes Trianón y Beltrán (don Wáshington) sobre diversas actividades del Servicio Oceanográfico y de Pesca".

SEÑOR PRESIDENTE. — A sus antecedentes.

3

SEÑOR PRESIDENTE. — Léanse las inasistencias.

(Se lee:)

"Señores Representantes que no concurrieron a la sesión del día 30 de junio:

Con licencia: Castellanos, Forrer Serra, Giuria, Lezama (don Arturo), López Gutiérrez, Reyes Cabrera, Trías Du Pré y Urrutia Serrato.

Con aviso: Schauricht.

Sin aviso: García, González, Piffaretti, Quadros y Sierra Díaz.

Señores Representantes que no concurrieron a las Comisiones citadas:

DIA 30 DE JUNIO

Higiene y Asistencia.

Con aviso: Astiazarán.

Asuntos Financieros y Bancarios.

Con aviso: Ubillos.

Sin aviso: Carbonell y Migal, Arismendi, Trotta, Terra, Malet y Lorenzo y Losada".

4

SEÑOR PRESIDENTE. — Habiendo número, está abierta la sesión.

La Cámara ha sido convocada a sesión extraordinaria, a pedido de más de cincuenta señores Representantes, para considerar el proyecto de emisión de Deuda para la construcción de la Represa de Rincón de Baygorria.

(Texto de la solicitud:)

"Montevideo, junio 30 de 1953.

Señor Vicepresidente de la Cámara de Representantes, Donato Cartolano.

Los Representantes que suscriben solicitan del señor Vicepresidente se sirva disponer la citación de la Cámara para mañana miércoles 1º, a las 17 horas, a fin de considerar el proyecto de emisión de Deuda para la construcción de una Represa en Rincón de Baygorria.

Saludamos al señor Presidente con nuestra mayor consideración.

Felipe Gaione, Juan Rodríguez Correa, Carlos María Ruiz, Alberto E. Abdala, Euclides Gonçalves, Luis C. Acosta, Renán Rodríguez, Delfos Roche, Gabriel José D'Amado, Severino Carmelo Trotta, César Batlle Pacheco, Daniel Blanco Acevedo, Lorenzo S. Mussio, Carlos B. Moreno, Jorge Carbonell y Migal, Esteban Arosteguy, Donato Cartolano, Gerardo J. Gasaniga, José L. Morales Arrillaga, Rodolfo S. De Angeli, Norberto Caravia, Francisco A. Gilmet, Miguel Serra, Ciro Ciompi, Miguel A. Ferreiro Iraola, Antonio Gabito Barrios, Enrique Erro, Pedro Martins Marins, Abel Segarra, Emilia Valverde de Graña, Alberto E. Ruiz Prinzo, Valentín Olivera Ortuz, Francisco M. Ubillos, César Z. Palomeque, Ramón A. Cotelo, Luis S. Vidal Zaglio, Ricardo A. Ferrari, Conrado Cheloni, Gastón R. Rosa, A. Francisco Rodríguez Camusso, Ismael L. Triay, Gabriel Terra, Horacio Terra Arocena, Venancio Flores, Tomás G. Brena, Humberto Bianchi Altuna, Rafael Frías Pérez, Fermín Sarmiento, Pedro Tamón, Alfredo Alambarri, Guillermo Fernández, Amílcar Vasconcellos, Judith Reyes de Ohaco, Alfredo Lepro, Silvio H. Silva, Miguel A. Trianón, Justino Carrere Sapriza y Carlos V. Puig".

5

SEÑOR BLANCO ACEVEDO. — Pido la palabra para una cuestión de orden.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR BLANCO ACEVEDO. — Señor Presidente: en la sesión celebrada por la Cámara de Senadores el día 29 de junio pasado, el señor senador Haedo rindió un justo homenaje a un ciudadano desaparecido en estos días: el agrimensor Rodolfo Muñoz Oribe. Recordó que este ciudadano había comenzado su carrera militar en la Argentina, y que después de haberla terminado llegando al grado de Oficial, fué intimado por las autoridades respectivas para que se nacionalizara. El señor Muñoz Oribe no aceptó; renunció a su carrera militar y vino a radicarse en Montevideo. Aquí terminó sus estudios universitarios y se dedicó con entusiasmo a la docencia.

Fué profesor distinguido; Director del liceo de Salto; Director del Liceo Nocturno de Montevideo, y publicó numerosos libros de matemáticas, disciplina a la cual se había consagrado con amor y con entusiasmo.

Militó en las filas del Partido Nacional, pero en esta época de tolerancia que vivimos, los ciudadanos afiliados al Partido Colorado debemos también recordar y proclamar los méritos de los ciudadanos que militan en otras tendencias, como es el caso de este ciudadano que fué ejemplar por su conducta, por su probidad, por haber sido un perfecto caballero y cuya dedicación a la enseñanza lo enaltece. Los hombres que militamos en la política debemos en particular reconocer este mérito suyo, porque la enseñanza es la que ha elevado la cultura de nuestro pueblo, y por ella se ha llegado a adquirir la libertad de que hoy gozamos.

SEÑOR BATLLE PACHECO. — Pido la palabra, para referirme a este asunto.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR BATLLE PACHECO. — Señor Presidente: hago mías las palabras que recién se han pronunciado. Tuve oportunidad de conocer al señor Muñoz Oribe cuando actuó como concejal en la Comuna de Montevideo, y las divergencias ideológicas que sustentamos por pertenecer a distintos partidos, no me impidieron en ningún momento apreciar sus condiciones personales, que lo eran de excepción por su preparación, por su honradez, y por la buena fe que ponía en la gestión que realizó.

De manera que me adhiero al homenaje que acaba de hacerse.

SEÑOR PUIG. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR PUIG. — Voy adherir a los conceptos con que en esta Sala los señores Representantes Blanco Acevedo y Batlle Pacheco han expresado sus sentimientos de pesar por la desaparición del señor Rodolfo Muñoz Oribe. Como ellos lo han significado, era un ciudadano probo que sirvió con desinterés, con rectitud y con singular patriotismo a su país.

Fué un educador, principalmente eso, un educador. Durante años las generaciones estudiosas bebieron en sus "Elementos de Geometría".

Desde la cátedra enseñó a la juventud; la enseñó con vocación y con aptitudes. Fué profesor distinguidísimo, Director como se ha recordado en el Senado, del Liceo de Salto y del Liceo Nocturno.

Además, dejó obras importantes de consulta para los estudiosos.

Fué también, en su tiempo, un activo militante de nuestro Partido político.

Por todos estos motivos, por cómo sirvió a la educación pública, por cómo sirvió al Uruguay, por la nota de desinterés que puso en su gestión, adherimos a los homenajes que en la tarde de hoy por intermedio de algunos señores Legisladores acaban de tributarse en Sala; y formulamos moción en el sentido de que la Cámara trasmita su sentimiento de pesar mediante el envío de una nota a sus familiares y que además la Cámara se ponga de pie en homenaje a este ciudadano y destacado profesor desaparecido.

SEÑOR CARRERE SAPRIZA. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR CARRERE SAPRIZA. — Señor Presidente: adhiero en nombre de nuestro sector, a los homenajes que se han propuesto honrando la memoria del profesor Muñoz Oribe.

No tenía conocimiento personal de esta esclarecida figura de la docencia del país; pero sí lo tenía a través de los textos que leímos en los años de Secundaria.

Han sido precisadas por los compañeros legisladores que han hecho uso de la palabra las aristas más relevantes de esta querida figura desaparecida. En consecuencia, entendemos que en circunstancias como ésta, es perfectamente pertinente que se honre la memoria de quien sirvió a la educación pública en una de las fuentes más puras y más dignas de la vida del país; de quien fuera un profesor cuyos méritos fueron reconocidos, en el orden docente, por quienes eran especialistas y por nosotros, que fuimos sus alumnos.

Nada más.

SEÑOR SOLARES. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR SOLARES. — Señor Presidente: nosotros compartimos todo lo que se ha expresado en Sala en homenaje a la memoria esclarecida del extinto profesor Rodolfo Muñoz Oribe. Por sus altas virtudes y por sus señalados servicios prestados, en primer término, a la enseñanza pública, hace muy bien la Cámara en apoyar la moción del señor Diputado Puig que condensa el dolor del Cuerpo frente a esta digna figura desaparecida.

Nada más.

SEÑOR TERRA AROCENA. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR TERRA AROCENA. — En nombre de mi sector quiero decir brevemente que adherimos a los homenajes propuestos y a las palabras de elogio tributadas en memoria del profesor Muñoz Oribe.

Indudablemente, fué un ciudadano digno, un profesor distinguido, un caballero y un hombre de bien en toda la línea, y tuvo una actuación importante en la docencia Nacional. Estos títulos son sobrados para que la Cámara le rinda los homenajes que se han propuesto.

Nada más.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la moción del señor Diputado Puig en el sentido indicado.

(Se vota)

—Cuarenta y seis por la afirmativa: Afirmativa: Unanimidad.

La Mesa invita a la Cámara a ponerse de pie.

(Así se procede)

6

SEÑOR FLORES. — Pido la palabra par una cuestión de orden.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR FLORES. — Señor Presidente: en el mensaje que el Poder Ejecutivo, de acuerdo con el artículo 215 de la Constitución, remite como rendición de cuentas del ejercicio vencido, viene aparte el Presupuesto de OSE, que nos plantea un problema de interpretación constitucional. El propio Poder Ejecutivo en cierto modo lo plantea. Consiste en determinar si la naturaleza jurídica de este Ente es de aquellas que están regidas por el artículo 221 de la Constitución, o, como lo hace el Poder Ejecutivo, por el artículo 222.

Como se trata de un problema sumamente importante que va a incidir naturalmente sobre la organización del ente, yo solicito que este asunto se pase a estudio de la Comisión de Constitución, Legislación General de Códigos y que se habilite el receso de julio para que esta Comisión pueda reunirse, si así lo conceptúa conveniente, sesionando algunas veces en el curso de dicho mes, para que podamos estar ya en el mes de agosto asesorados, por ese Comisión especializada, en un problema tan importante desde el punto de vista del contralor parlamentario.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la moción del señor Diputado Flores.

(Se vota)

—Cuarenta y ocho en cincuenta: Afirmativa.

7

SEÑOR SIERRA DIAZ. — Pido la palabra para una cuestión de orden.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR SIERRA DIAZ. — En alguna prensa de la capital he leído estos días ciertos comentarios referentes al horario diurno en los establecimientos de panaderías del país.

Me felicito por haber leído esos artículos ya que ellos coinciden en absoluto con la exposición de motivos de un proyecto de ley que, tendiente a modificar la ley N.o 11.146, presenté a la Cámara el 4 de mayo del corriente año.

Quiero aprovechar estos minutos que me concede el Reglamento para expresar a la Comisión en que está radicado el referido proyecto —esto es, la de Legislación del Trabajo— que en realidad, en el original por mí presentado a la Mesa se ha padecido un error, por cuando se tiende a modificar el horario de trabajo —tal fué el propósito del proponente— indicando la iniciación de la jornada a las cuatro horas de la mañana en el Departamento de Montevideo y a las tres en los demás Departamentos del país.

Sin embargo, en el original se padece un error y se establece un horario uniforme de comienzo de trabajo, a las 4 y 30 de la mañana.

Con la intención de que se subsane este inconveniente, señor Presidente, solicito que la versión taquigráfica de mis palabras pase a la Comisión en que se encuentra radicado el proyecto, que es, repito, la Comisión de Legislación del Trabajo, así como que la Mesa exhorte a la misma para expedirse en el proyecto a que me he referido.

SEÑOR PRESIDENTE. — Así lo hará la Mesa, señor Diputado.

8

SEÑOR SOLARES. — Pido la palabra para una cuestión de orden.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR SOLARES. — Señor Presidente: entre los fundamentos que dió el señor Diputado Flores para solicitar el cambio de trámite de un proyecto de orden presupuestal, creo que incluyó el pedido de que la Cámara habilite a la Comisión de Constitución, Legislación General y Códigos para tratar este asunto durante el mes de julio.

Yo estimo que todas las Comisiones están habilitadas para trabajar durante este mes, y que no se necesita ningún pronunciamiento de la Cámara al respecto.

Quería hacer esta aclaración a efectos de evitar alguna mala interpretación de la actitud que deben adoptar las Comisiones.

SEÑOR PRESIDENTE. — Ha hecho muy bien el señor Diputado Solares al hacer la aclaración: todas las Comisiones están habilitadas para trabajar.

SEÑOR FLORES. — Pido la palabra para una aclaración.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR FLORES. — Desde luego, lo que quise decir fué que la Comisión podía aprovechar el receso de julio para trabajar; no que requiriera una autorización especial de la Cámara para ello.

Pero lo que quiero aclarar es que el cambio de trámite no significa el pase del Presupuesto a la Comisión de Constitución, Legislación General y Códigos, sino del punto constitucional de la naturaleza jurídica del ente.

SEÑOR PRESIDENTE. — Así lo entendió la Mesa, señor Diputado.

9

Se entra a la orden del día con la consideración del asunto referente a: "Emisión de Deuda para la construcción de la Represa de Rincón de Baygorria".

(Antecedentes:)

"Poder Ejecutivo.

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, diciembre 1.o de 1952.

A la Asamblea General:

El Poder Ejecutivo tiene el honor de someter a consideración de la Asamblea General el adjunto proyecto de ley, destinado a arbitrar fondos para la construcción de la Usina Hidroeléctrica de Rincón le Baygorria y ampliaciones de la Central Térmica "José Batlle y Ordóñez" de Montevideo y Usinas Eléctricas del Interior de la República, lo que considera imprescindible para asegurar el normal desarrollo de los servicios eléctricos a su cargo, en los próximos años.

Como es notorio, el consumo de energía eléctrica en el país ha aumentado muy rápidamente, respondiendo al incremento de la actividad industrial y a un uso cada vez mayor, con fines domésticos.

Es así que la carga máxima y la energía anual distribuída por el sistema Montevideo-Río Negro —que suministra el 87 o|o de la energía que consume el país— ha aumentado de 51.300 kw. y 237 millones de kw., respectivamente en el año 1943, a 126.000 kw. y 561 millones de kw. en 1951. Hecha una previsión de las cargas máximas y los consumos probables hasta el año 1970 (considerando hasta 1956 un aumento vegetativo del 10 o|o con un incremento adicional en el año 1954 de 17.000 kw., como resultado de la incorporación al sistema de los circuitos Este y Oeste en contrucción y a partir del año 1956 de sólo 8 o|o) se tiene:

Años	1953	1954	1955	1956	1957	1958	1959
Carga máxima miles de kw. ..	157	190	209	230	248	268	289
Energía millones de kwh.	700	850	935	1030	1110	1200	1290

Años	1960	1961	1962	1963	1964	1965	1966
Carga máxima miles de kw. ..	313	338	365	394	426	460	493
Energía millones de kwh.	1400	1510	1630	1760	1905	2065	2230

Años	1967	1968	1969	1970
Carga máxima miles de kw. ..	538	581	628	678
Energía millones de kwh.	2400	2600	2800	3030

Para atender esta demanda, la U.T.E. cuenta con la Usina Hidroeléctrica de Rincón del Bonete, la Central Térmica "José Batlle y Ordóñez" a ampliarse con una unidad de 50.000 kw., ya contratada y la vieja Central "Ingeniero Santiago A. Calcagno", que por el estado de uso de sus instalaciones y el bajo rendimiento de las mismas, sólo puede considerarse como reserva de emergencia.

Las potencias a cont... en Montevideo, luego del montaje de la nueva unidad de la Central "Batlle" y de acuerdo a la disponibilidad de agua en el Río Negro, serán:

	Con régimen normal	Con régimen de sequía
Rincón del Bonete	108.000 KW.	78.000 KW.
Central "José Batlle y Ordóñez"	45.000 "	45.000 "
Ampliación (una unidad) .	50.000 "	50.000 "
Potencia disponible	203.000 "	173.000 "
Reserva Central "Calcagno" (una vez reparadas sus calderas)	30.000 "	30.000 "

De aquí resulta que, para el año 1955, la potencia dis-

ponible con régimen normal apenas alcanzará a cubrir la carga prevista y con régimen de sequía será necesario recurrir a la reserva de emergencia.

Para el año 1956 habrá que disponer de nuevas centrales de generación o aplicar un régimen de fuertes restricciones al consumo, ya que la potencia disponible en régimen de sequía, aún contando con la reserva de emergencia (Central "Calcagno"), resulta inferior en 27.000 KW a la carga máxima prevista.

Esta situación puede ser aún más crítica, si se considera que las previsiones de consumo pueden ser sobrepasadas, no bien se mejoren las condiciones de distribución, y que, dado el estado de uso de las instalaciones de las Centrales "Calcagno" "José Batlle y Ordóñez", no es prudente hacerlas trabajar en forma continuada sin reservas.

Es imprescindible, pues, ampliar la capacidad de las centrales de generación, si se quiere asegurar el normal desarrollo del servicio. A este respecto la U.T.E. ha formulado sus proyectos que consisten fundamentalmente en la construcción de una nueva usina hidroeléctrica en el Río Negro, aguas abajo de Rincón del Bonete, en el lugar conocido por Rincón del Baygorria y en la ampliación, con una segunda unidad de 50.000 KW, de la Central "José Batlle y Ordóñez".

Una vez realizadas estas ampliaciones, las potencias disponibles se elevarían a:

	Con régimen normal	Con régimen de sequía
	KW	KW
Rincón del Bonete	108.000	
Baygorria	87.000	141.000
Central "José Batlle y Ordóñez"	45.000	45.000
Máquinas nuevas (2 unidades)	100.000	100.000
Potencia disponible	340.000	286.000
Reserva Central "Calcagno" (una vez reparadas sus calderas)	30.000	30.000

Con lo que se podrán cubrir las demandas de energía hasta el año 1959.

Rincón del Bonete fué la primera de las serie de obras que deberán realizarse en el Río Negro, para el total aprovechamiento de su energía hidroeléctrica. Entre ella, y el Río Negro y el Río Uruguay, queda todavía un desnivel de unos 50 metros que podrán ser utilizados en su casi totalidad con la construcción de usinas-presas escalonadas en el río.

La Usina de Rincón de Baygorria, a ubicarse 66 kilómetros aguas abajo de Paso de los Toros, será la segunda de esas obras. Utilizará los caudales regulados por el embalse de Rincón del Bonete que, luego de producir energía en los turbo-generadores de esta Usina e incrementarse con los aportes que recoge el río en su trayectoria, generarán nueva energía en las turbinas de Baygorria, aprovechando la caída de unos 16 metros correspondiente al desnivel que tiene el río entre esas dos ubicaciones.

Con una potencia a instalarse de 103.000 KW esta Usina agregará a la producción actual del sistema Río Negro-Montevideo, 440 millones de KWh anuales de energía hidráulica y entre 65.000 y 73.000 KW de potencia garantida y su costo, incluyendo expropiaciones, líneas de transmisión de energía a Rincón del Bonete y a Montevideo, gastos de proyecto y dirección, 10 o|o de imprevistos, intereses intercalarios durante el período de la construcción, y obras complementarias en Rincón del Bonete, se calcula en pesos 113:000.000.00.

Los estudios realizados por el ingeniero Carlos A. Giavi en 1949, ya demostraron la factibilidad y el valor económico de esta obra. En el adjunto anteproyecto, con estimación de costo, elaborado por el profesor doctor Adolfo Ludín, que la U.T.E. somete a consideración del Consejo Nacional de Gobierno, se confirman las previsiones hechas al comprobarse que el costo de la energía hidráulica —puesta en Montevideo— resulta inferior al de la generación térmica que podría sustituirla, ya que el análisis comparativo entre los gastos de generación, calculado el servicio de la deuda a razón del 6 o|o anual, acusó un beneficio a favor de la generación hidráulica de Baygorria de pesos 2.080.000.00 anuales que se aumentaría a $ 7:830.000.00 una vez terminado el período de amortización del empréstito.

Pero no es la sola comparación de costos de generación la que justifica la construcción de esta obra. Más importancia tiene para la economía nacional el hecho de que al utilizarse la hulla blanca, que es nuestra única fuente de energía, se reduce en gran parte la importación de combustibles con su permanente drenaje de divisas y los riesgos en los abastecimientos derivados de cualquier conflicto internacioanl. Estos beneficios son todavía más evidentes en el caso de la Usina de Baygorria, dada la reducida superficie del embalse a crearse, que sólo alcanza —incluyendo las 1.540 hectáreas ocupadas por el cauce del río— a 8.500 hectáreas al nivel normal y a 13.040 hectáreas en el caso de una creciente igual a la mayor registrada en 44 años de observaciones.

La economía en inversiones anuales, en moneda extranjera, se calcula en $ 6:140.000.00, ya deducido el valor de la producción exportable de los campos inundados por el embalse (calculado a razón de $ 30.00 anuales por hectárea de tierra inundada), la que, terminado el período de amortización de la deuda, aumentaría a $ 8:500.000.00 al año.

La Usina de Baygorria no podrá entrar en funcionamiento hasta 1958 o, parcialmente, a fines de 1957, dado el tiempo necesario para su licitación y construcción. Será, pues, imprescindible aumentar de inmediato la capacidad de las centrales térmicas con otro turbo generador, además de la unidad de 50.000 KW, ya contratada con los fondos de la ley 11.662, de 18 de mayo de 1951, para cubrir el déficit de potencia que se prevé para 1956.

Como la necesidad de esta ampliación ya era conocida al contratarse la unidad mencionada, se incluyó en ese contrato una cláusula de opción para la adquisición de esa segunda unidad, pero ésta no fué financiada con los fondos de la referida ley.

La instalación de esta segunda unidad térmica es necesaria, no sólo para cubrir la falta de potencia en el período 1956 a 1958, sino aún después de entrar la presa de Baygorria en funcionamiento, como complemento térmico para suplir las pérdidas de potencia de las centrales hidráulicas en los períodos de sequía. Su costo, incluyendo intereses intercalarios, etc., se estima en $ 12:000.000.00.

El aumento de las capacidades hidráulicas y térmicas por la ejecución de las ampliaciones antes mencionadas, exige una modificación sustancial del sistema de interconexión y de distribución de energía en Montevideo. Se ha proyectado así, un anillo colector de 150 KW, que recibirá la energía de las distintas centrales hidráulicas y térmicas para trasmitirla al sistema de distribución urbana y a los circuitos en construcción Montevideo-Minas-Punta del Este y Montevideo-Colonia-Mercedes-Young-Paysandú-Rincón del Bonete.

Este anillo deberá construirse junto con las ampliaciones de las centrales de generación y su costo se calcula en pesos 7:000.000.00.

Fuera del sistema Río Negro-Montevideo, quedan todavía diversas e importantes capitales y localidades del interior, alimentadas por Usinas Diesel independientes, cuya capacidad está suturada o será sobrepasada en el período de previsión considerado. Existen también, núcleos poblados diseminados en las más diversas regiones de la República, que no cuentan aún con servicios eléctricos, cuyas necesidades no han sido contempladas hasta ahora por las dificultades económicas de la UTE, o por no estar incluídas dentro de las obras financiadas por los fondos de la ley número 11.662.

También el aumento de carga, en el conjunto de localidades servidas por los sistemas de líneas de trasmisión de energía de alta tensión actuales y en construcción, exigirá la ampliación y extensión de esas redes y el aumento de la capacidad de las respectivas estaciones de transformación.

Se ha creído conveniente, por lo tanto, incluir en el anteproyecto de ley una partida global de $ 18:000.000.00, destinada a contemplar aquellas necesidades, y cuyo detalle es el siguiente:

A) Circuito Central:

Líneas de A. T. 60 KW Rincón del Bonete-Sarandí y de 30 KW Sarandí-La Cruz, inclusive Estaciones de Transformación y Comunicaciones Telefónicas, pesos 3:150.000.00.

Estos trabajos permitirían una mayor disponibilidad de energía en Durazno, Trinidad, Sarandí Grande, La Cruz, Florida, Canelones, Santa Lucía y regiones vecinas a estas localidades.

B) Sistema carretera San José-Mercedes Rutas 33, 2 y 12: Líneas A. T. 30-60 KW Rosario-Cardona, líneas de 15 KW sobre carreteras, Estaciones de Transformación locales, etc., $ 2:250.000.00.

Estos trabajos beneficiarán a las siguientes localidades: Cardona, José Enrique Rodó, Palmitas, Ombúes de Lavalle, Bizcocho, Arroyo Grande, Egaña, Colonia Miguelete, Guaycurú, Mal Abrigo, González.

C) Aumento de capacidad circuito A. T. existentes:

Ampliación de las redes de transmisión de A. T. y de la potencia de las Estaciones de Transformación existentes en base a los proyectos realizados y a la demada de energía previsible en distintas regiones del país, $ 3:500.000.00.

Estos trabajos aumentarían la disponibilidad de potencia en las localidades de Paysandú, Mercedes, Nueva Palmira, Carmelo, Colonia, Rosario y aledaños, Libertad, San José, Minas, Maldonado y aledaños.

D) Suministro de energía a nuevas poblaciones en el interior: Nuevas centrales Diesel o Estaciones de Transformación conectadas a las redes de transmisión de energía existentes, distribuídas en el país, según plan oportunamente confeccionado, $ 5:000.000.00.

Estos trabajos beneficiarían a las siguientes localidades: Merinos, Constitución, Achar, Curtinas, Illescas, Cabellos, Baltasar Brum, Parador Tajes, Castellanos, Las Brujas, Garzón, Reboledo, Colonia Italia, Tapia, Rincón de Velázquez, Carretera Tomás Berreta, Estaciones Esperanza y Porvenir, Queguay, Piñera, Cebollatí, Riachuelo, Estanzuela, Vichadero, Colonia Estrella, Colonia San Pedro, 19 de Abril y regiones balnearias del litoral Sur del país comprendidas entre Colonia y Rocha.

E) Aumento de potencia motores Diesel: Adquisición de grupos electrógenos para aumento de la capacidad de generación de las centrales existentes incluídos equipos de tableros etc. $ 3:600.000.00.

Estos trabajos aumentarán la potencia de las centrales de: Salto, Artigas, Rivera, Tacuarembó, Rocha, Sarandí del Yí, Batlle y Ordóñez, Castillos Tranqueras y otras con una potencia de 12 KW.

F) Otros trabajos aún no proyectados e imprevistos pesos 500.000.00.

Este rubro se reserva para otros suministros no previstos en el momento o trabajos de carácter imprevisto. Total general, $ 18:000.000.00.

El monto de las obras incluídas en este plan a desarrollarse en un plazo de 5 años, alcanza a $ 150:000.000.00, los que no pueden ser extraídos de los proventos de la UTE sin un plan de financiación a largo plazo.

Se proyectó por este motivo su financiación con la emisión de una Deuda interna por un valor nominal de pesos 165:000.000.00, cuyo servicio sería realizado por la UTE pagándolo con el aumento de los proventos que producirán las propias obras a ejecutar en cuanto entren en explotación.

Para que este servicio no pese en las finanzas del organismo durante la construcción de las obras, período en que éstas son improductivas, se han incluído en los costos de las mismas los intereses intercalarios, estableciéndose en el artículo 5.o del anteproyecto de ley, el pago de esos intereses con fondos de la misma deuda.

Es evidente que la colocación en plaza de una deuda de 165 millones de pesos ofrece dificultades. Por esto, y por las que existen en obtener divisas se ha pensado que gran parte del costo de las obras pueda ser financiado por organismos como el Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento.

Los funcionarios de la UTE han conversado extraoficialmente con los del Banco Internacional sobre la posibilidad de un préstamo para la construcción de la Usina de Baygorria y la impresión recogida es favorable, aunque sólo podrá tenerse una respuesta definitiva una vez planteada oficialmente la solicitud.

Para prever esa contingencia, o la de un préstamo con otra institución de carácter similar, se ha redactado el artículo 3º del anteproyecto de ley adjunto, por el cual se podría sustituir con préstamos con instituciones extranjeras, todo o parte de la deuda autorizada.

Además se han agregado distintos artículos referentes a servidumbres, expropiaciones y liberaciones de derecho de aduana, donde se recoge la experiencia de lo actuado durante la construcción de la obra de Rincón del Bonete.

Dentro de los fondos previstos para la construcción de la presa de Rincón de Baygorria, no se han tenido en cuenta los necesarios para la construcción de la esclusa, sin que esto quiera decir que se haya descartado la construcción de un paso navegable a través del dique.

En el anteproyecto adjunto del profesor Ludin, se previó la construcción de dicha esclusa, pero como su costo ($ 8:500 000.00) resulta tan elevado, se ha pensado que su ejecución sólo podría ser justificada una vez que todo el río Negro sea navegable.

Se ha proyectado entonces reservar los espacios necesarios para esa construcción, ejecutándose desde ya en el muro de la presa las obras que sean imprescindibles para construir la esclusa cuando las necesidades de la navegación lo justifiquen.

Este problema, igual que los relativos a vialidad y ferrocarriles, ya se está examinando entre los representantes de la UTE y del Ministerio de Obras Públicas y los diversos puntos de vista serán ajustados en la redacción del proyecto difinitivo que, de acuerdo al artículo 1º del adjunto anteproyecto de ley, deberá ser sometido a la aprobación del Consejo Nacional de Gobierno.

A esta altura de la exposición, corresponde destacar que en el proyecto de ley que se acompaña, la UTE se limita a gestionar recursos para asegurar el normal desarrollo de los servicios eléctricos en los próximos años, en todo el país, no incluyendo ninguna partida para la ampliación de los servicios telefónicos —no obstante la notoria insuficiencia actual de líneas y la necesidad de dar solución a este problema de tanta trascendencia nacional— por no elevar en este momento el monto de la Deuda a emitirse y por estimar que el papel que juega la energía eléctrica en la vida de la República es de más vital significación que el de los teléfonos.

Esperando que esa Asamblea General quiera considerar a la brevedad posible el proyecto de ley que se acompaña, la saluda con su más alta consideración.

Por el Consejo: **ANDRES MARTINEZ TRUEBA. — EDUARDO ACEVEDO ALVAREZ. — Eduardo Jiménez de Aréchaga.**

Ministerio de Hacienda.

PROYECTO DE LEY

Artículo 1.o Encomiéndase a la Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado (U.T.E.), la construcción, explotación y administración de las obras necesarias para el aprovechamiento hidroeléctrico del Río Negro, aguas abajo de Rincón del Bonete, en las proximidades del lugar conocido por Rincón de Baygorria, de acuerdo a los lineamientos generales del anteproyecto elaborado por la U.T.E. bajo la dirección del ingeniero Adolfo Ludin, y según el proyecto definitivo que ésta preparará y someterá a la aprobación del Consejo Nacional de Gobierno, en lo que sea pertinente.

A estos efectos, regirán las prescripciones de la presente ley y, en todo lo que no se oponga a la misma, las de la Carta Orgánica de la U.T.E. y demás leyes aplicables.

Art. 2.o Autorízase al Poder Ejecutivo para emitir una deuda interna por un valor nominal de $ 165:000.000.00 (ciento sesenta y cinco millones de pesos), que se denominará "Deudas Usinas Eléctricas y Teléfonos del Estado, Ampliación de Capital, año 1952", la que se destinará al pago de las obras y gastos comprendidos en el siguiente plan:

A) Construcción de una usina hidroeléctrica en el Río Negro, aguas abajo de Rincón del Bonete, en las proximidades del lugar conocido por Rincón de Baygorria, incluyendo las líneas de trasmisión de energía entre éste, Rincón de Bonete y Montevideo y las obras complementarias en Rincón del Bonete	$ 118:000.000.00
B) Ampliación de la Central Térmica "José Batlle y Ordóñez", con una segunda unidad de 50.000 KW	$ 12:000.000.00
C) Anillo Colector de 150 KW de Montevideo	" 7:000.000.00
D) Construcción de líneas de transmisión y usinas "Diesel" en el interior, y ampliación de la capacidad de las existentes	" 18:000.000.00
Suma	$ 150.000.000.00
Por depreciación y gastos de ventas de títulos	" 15:000.000.00
Suma total	$ 165:000.000.00

Esta deuda devengará un interés del cinco por ciento (5 o|o) anual y la amortización acumulativa del uno por ciento (1 o|o) también anual. Su amortización se realizará a la puja cuando se cotice debajo de la par, y por sorteo a la par cuando se cotice a la par o arriba de ella. La U.T.E. reintegrará el importe del servicio al Tesoro Nacional.

Art. 3.o Autorízase a la U.T.E. a contraer, previa aprobación del Poder Ejecutivo, préstamos con instituciones nacionales o extranjeras, en moneda nacional o extranjera, con el fin de financiar total o parcialmente las obras indicadas en el artículo 2.o.

Estos préstamos contarán con la garantía subsidiaria del Estado y devengarán un interés no superior al 5 o|o anual.

En este caso, la emisión de deuda autorizada por esta ley será reducida en una suma igual al valor, en moneda nacional, de los préstamos que se contraten.

Art. 4.o La U.T.E. podrá caucionar títulos de la deuda autorizada por esta ley, pero los préstamos que se obtengan con la garantía de estos títulos sólo podrán ser utilizados en el pago de las obras y gastos comprendidos en el plan indicado en el artículo 2.o.

Art. 5.o El pago de los intereses y amortizaciones de la deuda y préstamos que se autorizan por la presente ley, se hará con fondos provenientes de la deuda, hasta tanto entren en funcionamiento las respectivas instalaciones. En caso de habilitación parcial de las instalaciones, los pagos con fondos provenientes de la deuda se harán en relación a la capacidad de las instalaciones no habilitadas.

Art. 6.o La U.T.E. podrá invertir hasta un máximo de seis por ciento (6 o|o) de las partidas autorizadas para las obras indicadas en el artículo 2.o. en los gastos de estudios, proyectos, dirección y contralor de las mismas. Los sueldos, gastos de locomoción y viáticos que se carguen a esta partida, sólo podrán corresponder a personal técnico, semitécnico y administrativo, directa y exclusivamente destinado a esos cometidos. De ese seis por ciento, sólo se podrá invertir en gastos de estudios y proyectos previos a la contratación o iniciación de las obras, hasta el uno y medio por ciento (1 y 1|2 o|o) de las partidas autorizadas para las obras.

Art. 7.o Para los estudios de obras hidroeléctricas y para las investigaciones relativas a las mismas, la propiedad privada queda sujeta a las siguientes servidumbres de interés general:

A) La de "Estudios", comprendido el libre acceso a los predios, la ocupación por el tiempo absolutamente necesario para hacer reconocimiento y relevamiento, la extracción de muestras del terreno, la instalación de campamentos para el alojamiento de los técnicos y sus ayudantes.
B) La de "Ocupación Temporaria" para el reconocimiento del subsuelo por medio de sondeos y perforaciones, instalación de estaciones de aforos de caudales, etc., comprendiendo el emplazamiento de máquinas, la instalación de viviendas provisorias, la toma del agua necesaria para los trabajos y la alimentación del personal.
C) La de "paso" para el acceso a los campamentos desde la vía pública por los puntos más favorables y el ancho indispensable para el acarreo o transporte del material necesario para los trabajos.
D) La de "Pastoreo", para la imposición de la servidumbre de estudio bastará que los técnicos de la U.T.E. exhiban el documento que les acredite la indentidad.
Las servidumbres de ocupación temporaria, de paso y de pastoreo, se impondrán por la U.T.E y se harán conocer a los interesados o a quien los represente, por medio de notificación personal.

Art. 8.o Los daños que se ocasionen por causa de las servidumbres establecidas en el artículo anterior, deberán ser indemnizados.

Si respecto al monto de la indemnización no se llegara a un acuerdo entre la U.T.E. y el interesado, podrá éste, dentro de los sesenta días subsiguientes, deducir acción ante el Juzgado Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo. La avaluación, en este caso, se hará por dos peritos nombrados, uno por la U.T.E. y el otro por el interesado, y si éstos no se aviniesen, lo hará el juez de oficio.

El incidente deberá quedar terminado dentro de los treinta días, pero no podrá retardar la efectividad de la servidumbre.

Art. 9.o Declárase de utilidad pública, a los efectos de su expropiación, las propiedades afectadas por el embalse a crearse por la construcción de la Usina Hidroeléctrica en las proximidades de Rincón de Baygorria y las necesarias para la ejecución de las obras principales o complementarias, incluyendo campamentos, canteras, fosos de préstamos, lugares para depósitos, vías de acceso, etc., las que oportunamente serán designadas por la U.T.E.

Art. 10. Para las expropiaciones a que se hace referencia en el artículo anterior, se aplicará el régimen previsto en los artículos 2.o, 3.o, 4.o, 5.o, 6.o, 8.o, 9.o, 11, 12, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 24, 25 y 32, de la ley N.o 9.722, del 18 de noviembre de 1937.

Art. 11 Para la apreciación del mayor valor a que se refieren los artículos 10 y siguientes de la ley N.o 3.958 de 28 de marzo de 1912, se retrotraerán las tasaciones respectivas a la fecha de promulgación de la presente ley. Esta misma fecha se tendrá en cuenta a los efectos previstos en los artículos 29 y 31 de la referida ley número 3.958.

Art. 12. Conocerán en los juicios de expropiación los Juzgados Letrados Nacionales de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo. Conocerá el Tribunal de Apelaciones de Turno en segunda y última instancia

Art 13 La U.T.E. sustituirá a la Comisión Fiscal en todo lo que a ésta se refiera en los artículos aplicables de la ley N.o 9.722, del 18 de noviembre de 1937.

Art. 14. El producto del mayor valor pagado por los propietarios de las zonas de influencia (artículo 3º de la ley Nº 9.722, de 18 de noviembre de 1937), se destinará al servicio de los intereses y amortizaciones de la deuda y préstamos autorizados por la presente ley.

Art. 15. Declaranse aplicables los beneficios dispuestos por la ley Nº 11.777, del 20 de noviembre de 1951, a los propietarios de los inmuebles afectados por las obras indicadas en el artículo 2º, siempre que acrediten una posesión por sí o por sus causantes no menor de diez años con anterioridad a la fecha de promulgación de la presente ley.

Art. 16. Para la construcción, vigilancia y servicio de las líneas de transmisión de energía, la propiedad inmueble que resulte afectada, así como sus complementos y ampliaciones, quedará sujeta a las servidumbres establecidas en el decreto-ley Nº 10.383, del 13 de febrero de 1943. Regirán a este efecto todas las disposiciones del referido decreto-ley, excepción hecha de aquéllas referentes a las expropiaciones y a la competencia de las autoridades judiciales, las que se regirán por el régimen dispuesto en la presente ley.

Art. 17. Acuérdase Admisión Temporaria durante todo el tiempo que demande la realización de los trabajos, exonerándose del pago de derechos de Aduana y demás gravámenes, a los materiales, maquinarias, aparatos, equipos, accesorios, repuestos, planteles de construcción y herramientas, destinados a la construcción de las obras que se indican en el artículo 2º.

Los materiales, maquinarias, aparatos, equipos accesorios, repuestos, planteles de construcción y herramientas que a la total terminación de las obras no se hubieren destruído o gastado por el uso normal, serán reexportados, o en su defecto, se pagarán los derechos de Aduana respectivos.

La U. T. E., certificará el destino dado a los materiales, maquinarias, etc., importados en Admisión Temporaria, y garantizará, además, el pago de los derechos de aquéllos cuya reexportación no se produzca.

Art. 18. Exonérase del pago de derechos de Aduana, adicionales y demás gravámenes, a la importación de materiales, maquinarias, equipos, aparatos, accesorios, repuestos, artículos, productos, etc., que sean introducidos por la U. T. E. con destino a las obras que se indican en el artículo 2º de la presente ley.

Art. 19. Deróganse todas las disposiciones que se opongan a la presente ley.

Art. 20. Comuníquese, etc.

Montevideo, 1º de diciembre de 1952.

EDUARDO ACEVEDO ALVAREZ.

Poder Ejecutivo.

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, junio 9 de 1953.

Señor Presidente de la Asamblea General, doctor Alfeo Brum.

El Poder Ejecutivo tiene el honor de someter a consideración de la Asamblea General, la modificación del artículo 3º del proyecto de ley destinado a arbitrar fondos para la construcción de la Usina Hidroeléctrica de Rincón de Baygorria y ampliación de la Central Térmica "José Batlle y Ordóñez" de Montevideo, y Usinas Eléctricas del Interior de la República, que fuera remitido a esa Asamblea General, el 1º de diciembre de 1952.

Motiva esta modificación el hecho previsto en el mencionado artículo, que establece que las Usinas Telefónicas del Estado pueden concertar préstamos con el Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento o Instituciones extranjeras semejantes, por lo que es necesario adaptar su texto a las condiciones que usualmente dichas Instituciones establecen en sus contratos.

Por lo tanto es necesario que en la redacción del artículo 3º del proyecto de ley mencionado, se introduzcan las modificaciones que a continuación se detallan:

A) El inciso 2º del artículo citado con respecto a los

préstamos que se autorizan a la UTE a contratar con Instituciones nacionales o extranjeras, expresa "Estos préstamos con la garantía subsidiaria del Estado y devengarán. etc., etc., etc.".

Cuando el Banco Internacional concede préstamos a prestatarios distintos de gobiernos miembros, caso de la UTE, requiere que dichos préstamos sean garantizados por el Gobierno como deudor primario (es decir, co-deudor in-solidum). En esta forma el Gobierno ha firmado el contrato de garantía correspondiente al actual préstamo del Banco Internacional a la UTE, aprobado por ley de fecha 18 de mayo de 1951. Para que el Gobierno quede autorizado a firmar un contrato en las condiciones arriba mencionadas, sería necesario suprimir la palabra "subsidiaria" del inciso 2º del artículo 3º.

B) En los contratos de préstamos del Banco Internacional se establece que el prestatario emitirá y entregará bonos los que sustituirán parcial o totalmente al préstamo.

En el proyecto de ley a que nos estamos refiriendo se autoriza al Poder Ejecutivo para emitir una deuda interna (artículo 2º); a la UTE, a contraer préstamos con Instituciones nacionales o extranjeras (artículo 3º); y asimismo a ésta a caucionar títulos de deuda (artículo 4º); pero no autoriza a la UTE a emitir bonos por su propia cuenta en la forma usual establecida en los contratos del Banco Internacional en sustitución de los préstamos contratados. Sería necesario, pues, agregar al artículo 3º un inciso que dijera: "En caso de préstamos en el exterior, la UTE podrá emitir bonos sustitutivos de dichos préstamos, los que igualmente contarán con la garantía del Estado".

C) El artículo 2º del proyecto de ley, establece que la UTE reintegrará al Tesoro Nacional, el importe del servicio de la deuda que por dicha ley se autorizaría. En el artículo 5º se dice que el pago de los intereses y amortizaciones de la deuda y los préstamos, se hará con fondos provenientes de la deuda hasta que entren en funcionamiento las respectivas instalaciones, agregándose que en caso de habilitación parcial de las instalaciones, los pagos con fondos provenientes de la deuda se harán en relación a la capacidad de las instalaciones no habilitadas.

No está pues, expresamente establecido en el proyecto de ley, que los recursos generales de la UTE responderán del servicio financiero de los préstamos, en la misma forma que responden del servicio de la deuda (artículo 2º). Es necesario que la ley establezca expresamente esto último, lo que por otra parte ha sido la intención de los autores del proyecto.

D) En consecuencia, el artículo 3º del proyecto de ley para la construcción de la Usina Hidroeléctrica de Rincón de Baygorria, quedaría redactado así:

"Artículo 3º Autorízase a la UTE a contraer, previa aprobación del Poder Ejecutivo, préstamos con Instituciones nacionales o extranjeras con el fin de financiar total o parcialmente las obras indicadas en el artículo 2º.

Estos préstamos contarán con la garantía del Estado y devengarán un interés no superior al 5 %.

En este caso la emisión de deuda autorizada por esta ley, será reducida en una suma igual al valor en moneda nacional de los préstamos que se contraten.

En caso de préstamos en el exterior la UTE podrá emitir bonos sustitutivos de dichos préstamos, los que igualmente contarán con la garantía del Estado.

El servicio de intereses y amortizaciones de estos préstamos o el de los bonos que los sustituyen se hará con los recursos generales de la UTE, sin perjuicio de lo establecido en el artículo 5.o."

Aprovecho la oportunidad de reiterar al señor Presidente de la Asamblea General, las seguridades de mi más alta consideración.

Por el Consejo:

ANDRES MARTINEZ TRUEBA. — EDUARDO ACEVEDO ALVAREZ. — Eduardo Jiménez de Aréchaga.

Cámara de Representantes.

Comisión de Asuntos Financieros y Bancarios, integrada

INFORME

Señores Representantes:

Vuestra Comisión de Asuntos Financieros y Bancarios, integrada con la de Obras Públicas, ha estudiado el mensaje y proyecto de ley del Poder Ejecutivo, remitido con fecha 1.o de diciembre de 1952, referente a la construcción de la Usina Hidroeléctrica de Rincón de Baygorria, a la ampliación de la Central Térmica José Batlle y Ordóñez, a la construción de varias líneas de transmisión de energía eléctrica y ampliaciones de centrales diesel en el interior del país.

Para mejor ilustración de los señores Representantes, la Comisión empezará por considerar algunos aspectos relacionados con la industria de la energía eléctrica en nuestro país.

I — Consumo de energía eléctrica por habitante y por año

En el año 1950, el Uruguay consumió alrededor de 230 k. w. h. por habitante y por año.

Para tener una idea de cual era la situación de nuestro país en ese momento respecto a los países europeos, en lo referente a consumo de energía eléctrica por habitante y por año, mencionaremos las siguientes cifras estadísticas.

Consumo total de energía eléctrica en el año 1950

País	k. w. h. Habitante
Turquía	33
Grecia	80
Bulgaria	111
Portugal	111
Yugoeslavia	151
España	249
Hungría	300
Irlanda	324
Italia	535
Holanda	698
Checoeslovaquia	748
Francia	795
Austria	799
Alemania Occidental	908
Bélgica	996
Finlandia	1 004
Reino Unido	1.319
Suiza	2.126
Suecia	2.596
Noruega	5.356
Uruguay alrededor de	200

Podrá apreciarse, por las cifras antes transcriptas, que nuestro país tiene un consumo anual por habitante muy inferior a la gran mayoría de los países europeos. Los consumos ante-indicados se refieren a consumos medios, incluyendo consumos domésticos, consumos industriales, consumos de alumbrado y diferentes usos públicos, etc

En lo que se refiere a consumos para usos domésticos en k. w. h. por habitante y por año, el Uruguay ha tenido en el año 1950 un consumo de alrededor de 70 k. w. h. por habitante y por año. Para esos mismos usos domésticos los países europeos antes citados han tenido en el año 1950 los consumos que a continuación se indican:

Consumo de energía eléctrica en el año 1950

País	Uso doméstico k. w. h. Habitante
Turquía	5
Yugoeslavia	19
Portugal	24
Grecia	31
España	47
Checoeslovaquia	74
Italia	97
Francia	100
Bélgica	130
Finlandia	130
Austria	156
Irlanda	171
Alemania Occidental	173
Dinamarca	181
Holanda	194
Reino Unido	423
Suecia	523
Suiza	723
Noruega	1.545
Uruguay entre	40 y 70

Energía Hidroeléctrica como porcentaje de la generación total

País	Años 1920	1930	1940	1950
Noruega	100	100	99	100
Suiza	99	99	100	98
Suecia	95	93	93	95
Finlandia	72	72	80	88

País	Años 1920	1930	1940	1950
Italia	96	97	92	88
Austria	52	70	70	79
España	80	91	93	71
Francia	45	45	64	49
Yugoeslavia	60	36	42	45
Checoeslovaquia	7	9	14	12
Rumania	10	8	8	9
Polonia	2	2	2	5
Reino Unido	2	3	4	8
Hungría	1	1	2	2

En este aspecto el Uruguay está muy por debajo de la mayoría de los países europeos.

El consumo de energía eléctrica por habitante y por año es índice elocuente del desarrollo de un país, tanto desde el punto de vista industrial como del punto de vista de las comodidades y refinamientos de la vida doméstica. Esta afirmación es hoy reconocida universalmente y ella se basa en el hecho incontrovertible de que la energía eléctrica es el más barato, el más dócil y el más universal de los servidores del hombre.

Partiendo de esas afirmaciones, se llega fácilmente a la conclusión de que el aumento bien aprovechado del consumo de la energía eléctrica en cualquier país tenderá a mejorar su situación económica y social.

Por tanto, deberemos hacer todo lo posible y necesario para estimular ese aumento de consumo en el Uruguay, educando al pueblo en general para sacar el mayor y mejor provecho de la energía eléctrica a su disposición.

II — Incremento anual de consumo de energía eléctrica

El aumento promedio de consumo de energía eléctrica en el Uruguay ha sido, durante los últimos años, del 10 o|o. Este aumento trae como consecuencia que cada ocho años, aproximadamente se duplica la demanda de energía eléctrica.

Es este aspecto del incremento del consumo el Uruguay se encuentra en situación semejante a muchos países europeos. Estados Unidos y Canadá, en los que el incremento del consumo oscila entre el 10 o|o y 12 o|o anual.

La UTE ha previsto en sus cálculos, un incremento del 10 o|o anual hasta el año 1954. De esta manera llega a una previsión de cargas de 157.000 k. w. en 1953 a 173.000 k. w. en 1954. Pero como en el año 1954 entrarán en servicio los sectores Norte y Sur del circuito del Oeste de la UTE, previó un aumento de 17.000 k.w. en la demanda de carga del actual sistema Rincón del Bonete-Montevideo, llegando así la carga total para 1954 a 190.000 k. w. en lugar de los 170.000 k. w. previstos según el aumento del 10 o|o.

Por tanto se producirá en el sistema Rincón del Bonete-Montevideo un salto brusco en el año 1954 de demanda de potencia y de consumo de energía eléctrica debido a la incorporación al sistema Rincón del Bonete-Montevideo de esos sectores Norte y Sur del circuito del Oeste. A partir de ese momento y hasta el año 1956 la UTE consideró un aumento de potencias y de consumo anual de energía eléctrica del 10 o|o anual y desde el año 1956 en adelante, consideró, hasta el año 1970, que el aumento de demanda de potencia y el consumo de energía eléctrica sería del 8 o|o anual. Resulta de esta manera, los siguientes valores para la carga máxima en millones de k. w. y para la demanda anual de energía eléctrica de k. w. h.

Años	1953	1954	1955	1956	1957	1958	1959
Cargo máxima miles de kw. ...	157	190	209	230	248	268	289
Energía millones de kwh.	700	850	935	1030	1110	1200	1290

Años	1960	1961	1962	1963	1964	1965	1966
Cargo máxima miles de kw. ...	313	338	365	394	426	460	498
Energía millones de kwh.	1400	1510	1630	1760	1905	2065	2220

Años	1967	1968	1969	1970
Carga máxima miles de kw.	538	581	628	678
Energía millones de kwh.	2400	2600	2800	3030

III — Forma de atender las demandas de potencia y de energía eléctrica

Para atender dichas demandas la U. T. E. cuenta con la usina hidroeléectrica de Rincón del Bonete, con la central térmica de José Batlle y Ordóñez, cuya capacidad se está ampliando con la instalación de una nueva unidad de 50.000 kw., y con la central Ingeniero Santiago A. Calcagno. Esta última sólo puede tomarse en cuenta como reserva de emergencia, debido al estado de uso de sus instalaciones y al bajo rendimiento de las mismas.

Una vez terminado el montaje de la nueva unidad generadora para la Central Batlle y Ordóñez, se podría contar en Montevideo. con las siguientes potencias:

	Con régimen normal	Con régimen de sequía
Rincón del Bonete ...	108.000 kw.	78.000 kw.
Central "José Batlle y Ordóñez"	45.000 »	45.000 »
Ampliación (una unidad)	50.000 »	50.000 »
Potencia disponible ..	203.000 »	173.000 »
Reserva Central "Calcagno" (una vez reparadas sus calderas) .	30.000 »	30.000 »

De aquí resulta que, para el año 1955, la potencia disponible con régimen normal apenas alcanzará a cubrir la carga prevista, y con régimen de sequía será necesario recurrir a la reserva de emergencia.

Para el año 1956 habrá que disponer de nuevas centrales de generación o aplicar un régimen de fuertes restricciones al consumo, ya que la potencia disponible en régimen de sequía aún contando con la reserva de emergencia (Central "Calcagno"), resulta inferior en 27.000 kw. a la carga máxima prevista.

Esta situación puede ser aún más crítica, si se considera que las previsiones de consumo pueden ser sobrepasadas, no bien se mejoren las condiciones de distribución y que dado el estado de uso de las instalaciones de las Centrales "Calcagno" y "José Batlle y Ordóñez", no es prudente hacerlas trabajar en forma continuada sin reservas.

Es imprescindible pues, ampliar la capacidad de las centrales de generación, si se quiere asegurar el normal desarrollo del servicio. A este respecto la U. T. E. ha formulado sus proyectos que consisten fundamentalmente en la construcción de una nueva usina hidroelectrica en el Río Negro, aguas abajo de Rincón del Bonete, en el lugar conocido por Rincón de Baygorria y en la ampliación, con una segunda unidad de 50.000 kw., de la Central "José Batlle y Ordóñez".

Una vez realizadas estas ampliaciones las potencias disponibles se elevarían a:

	Con régimen normal	Con régimen de sequía
Rincón del Bonete ...	108.000 kw.	
Baygorria	87.000 »	141.000.kw.
Central "José Batlle y Ordóñez"	45.000 »	45.000 »
Máquinas nuevas (2 unidades)	100.00 »	100.000 »
Potencia disponible ..	340.000 »	283.00 »
Reserva Central "Caicagno" una vez reparadas sus calderas) .	30.000 »	30.000 »

Con lo que podrán cubrir las demandas de energía hasta el año 1959.

IV — Política hidroeléctrica

A partir del año 1959, deben entrar en servicios otras centrales de generación de energía eléctrica para atender la demanda de la misma. El Uruguay, privado de combustibles de toda naturaleza, debe aprovechar los recursos energéticos de sus cursos de agua, especialmente los del Río Negro y los del Río Uruguay.

Sobre este último hay la posibilidad de construir la gran usina en las inmediaciones de Salto Grande.

Por la magnitud de esta obra y por las dificultades que derivan para la misma por tratarse de una obra de carácter internacional, lo que, en todos los casos, significa un más largo plazo para su ejecución y puesta en funcionamiento, puede decirse, desde ya que la gran usina en las inmediaciones de Salto Grande no podrá entrar en servicio para el año 1959.

Será pues menester, si nos decidimos por la política hidroeléctrica construir otras usinas hidroeléctricas sobre el Río Negro. Este último ofrece además de la posibilidad de Baygorria la de construir otras dos usinas aguas abajo de Baygorria (posiblemente en los alrededores de Paso del Puerto, una y en los alrededores de Yapeyú, otra) y una o dos aguas arriba del Rincón del Bonete cuya finalidad fundamental, (la de las usinas aguas arriba del Rincón del Bonete) sería la de servir de dique de retenida para una mejor regulación de las crecidas del Río Negro superior y, por tanto, para un mejor aprovechamiento de las aguas del mismo sin perjuicio de complementar la generación de energía eléctrica con instalaciones propias.

Es natural que estas instalaciones hidroeléctricas deberán ser completadas por instalaciones térmicas para atender las demandas de pico durante los períodos de aflujo normal y abundante de aguas, y la demanda de base durante los períodos de sequías.

La política hidroeléctrica está justificada en nuestro país y en general en todos los países del mundo, porque todos los habitantes de la tierra estamos obligados a sacar el mejor provecho posible de los recursos naturales. Es así que aún aquellos países que poseen combustibles en cantidades muy apreciables, los Estados Unidos de Norte América, por ejemplo, tratan de llevar al máximo posible el aprovechamiento de los caudales energéticos de sus cursos de aguas.

Para el Uruguay existen dos razones más, ambas muy importantes que con la anterior, de carácter universal, justifican plenamente el desarrollo integral de la política hidroeléctrica. Esas dos razones, válidas en particular para el Uruguay, son la seguridad y la economía que las instalaciones hidroeléctricas ofrecen respecto a las instalaciones térmicas.

En efecto, nuestro país, carente en absoluto de combustibles, correría el riesgo, y lo ha corrido ya intensamente en dos oportunidades, de quedarse sin energía eléctrica por falta de combustibles en cualquier situación de emergencia o de guerra si la base de la producción de su energía eléctrica fuera la generación térmica. Nadie puede predecir si esas situaciones por las que nuestro país ha pasado con angustias, en momentos que sus necesidades de energía eléctrica estaban considerablemente por debajo de las actuales necesidades y mucho más por debajo de las futuras que el país tendrá, nadie puede predecir decíamos, que esas situaciones no pueden reproducirse en cualquier momento

La existencia de usinas hidroeléctricas que abastezcan la base del consumo constituirán una garantía invalorable para esas situaciones.

Además, teniendo en cuenta el precio, cada vez más elevado de los combustibles en el Uruguay, resultarán siempre más económicas las obras hidroeléctricas que las de generación de energía eléctrica por medios térmicos.

Así por ejemplo, la usina hidroeléctrica de Baygorria, cuando entregue en Montevideo 440.000.000 de k w h. por año (capacidad de dicha usina), suponiendo que la parte de inversiones en el extranjero se pague mediante un préstamo en las mismas condiciones que el acordado por el I. B. R. D. a la U. T. E., producirá una economía anual, con respecto a una usina térmica sustitutiva, que oscilará entre 1.050.000 pesos, aproximadamente (para el primer año de amortización del préstamo) y 3:150.000 (para el último año de amortización del préstamo. Tal préstamo sería por 20 años).

A partir de ese momento (amortización del préstamo en moneda extranjera) la economía será de más de un millón de pesos más por año, y una vez amortizada la totalidad de las deudas y empréstitos emitidos para la construcción de la obra hidroeléctrica, la economía anual será de más de $ 6.500.000 con respecto a una usina termo-eléctrica sustitutiva.

En lo que respecta al balance de las inversiones en moneda extranjera, las diferencias a favor de una usina hidroeléctrica en Baygorria, con respecto a una usina térmica sustitutiva alcanzarían a más de $ 7.000.000, aún teniendo en cuenta las pérdidas producidas por la disminución de productos exportables debido a la inundación de 8.000 hectáreas aproximadamente.

Esto prueba acabadamente que el Uruguay debe orientarse en forma definitiva por la generación hidroeléctrica, complementada necesariamente por las usinas térmicas indispensables para los servicios de picos, en épocas de aflujo normal o abundante de agua y para los servicios de base en épocas de sequías.

Será necesario estudiar y contratar cuanto antes nuevas fuentes de energía para que puedan entrar en servicio una vez que la capacidad del sistema Rincón del Bonete-Baygorria-Montevideo haya sido agotada por la demanda.

IV — Descripción de la obra hidroeléctrica de Rincón de Baygorria

La obra hidroeléctrica de Rincón de Baygorria tendrá las siguientes características:

DATOS DEL ANTEPROYECTO

Presa

Ubicación, km. 306.
Superficie de la cuenca de alimentación Há. 4.177.500.
Altura media de la lluvia en la cuenca mm|año, 1.153.
Caudal medio, m.3 seg. 572.
Caudal de creciente ordinaria, m.3|seg. 3.500.
Caudal de creciente máxima registrada, m.3|seg. 6.500.
Nivel de embalse normal cota, m. 54.00.
Nivel de embalse máximo cota, m. 55.00.
Altura de caída media, m. 16.40.
Superficie total del embalse al nivel normal, Há. 8.500.
Volumen total de embalse al nivel normal, km.3, 0.420.

Vertedero

Longitud de la presa vertedero, m. 129.
Ancho de las compuertas, m. 21.
Altura de las compuertas, m. 15.
Número de compuertas, m. 5.
Capacidad de desagüe del vertedero con nivel de embalse .|. 55.00, .|. m.3|seg. 9.000.
Cota de la cresta del vertedero, .|. m. 39.00.
Capacidad de desagüe del vertedero con nivel de embalse .|. 54.00 .|. m.3|seg. 7.000.

Puente carretero

Ancho de la calzada, m. 6.0.
Número de vías de tránsito, 2.

Presas de gravedad y de tierra

Longitud del dique de gravedad, m. 370.00.
Longitud de la presa de tierra, m. 650.00.

Esclusa para la navegación (a construirse en el futuro)

Largo de los compartimentos, m. 60.00.
Ancho de los compartimentos, m. 11.00.
Número de compartimentos, 1.
Nivel máximo del agua en el compartimento, m. 46.00.
Nivel mínimo del agua en el compartimento, m. 37.00.
Calado para la navegación, m. 2.30.

Usina

Longitud de la usina, m. 80.00.
Potencia de la usina, kw. 103.000.
Tipo de turbinas, Kaplan de árbol vertical.
Número de turbo-generadores, 3 grupos.
Energía adicional del sistema Río Negro-Montevideo, (en Montevideo), kw. 440.000.000.
Potencia máxima adicional en Montevideo, kw. 87.500.
Potencia garantida adicional en Montevideo, kw. 65.000.
Longitud de las líneas de transmisión de alta tensión, km. 300.
Excavación total, m.3 360.000.
Volumen total de hormigón (sin esclusa), m.3 220.000.
Cantidad de cemento necesaria, ton. 60.000.
Peso de hierro de construcción, ton. 4.000.
Peso del hierro para maquinaria y partes hidromecánicas, ton. 8.000.
Carretera de acceso entre Molles y Baygorria (longitud), km. 40.
Costo total de la obra incluído líneas de transmisión, $ 113.000.000.
Número de obreros a trabajar en la construcción, 2.000.

El costo de la obra ascenderá a la suma de 113 millones de pesos, según el detalle que sigue:

USINA HIDROELECTRICA DE RINCON DE BAYGORRIA

Costo de la obra

	Moneda uruguaya	Moneda extranjera	Moneda uruguaya	Total moneda uruguaya
	$	U$S	$	$
A) Trabajos principales de Ingeniería Civil	39.700.00	11.900.00	22.600.00	62.300.00
B) Parte mecánica y eléctrica	4.440.00	12.400.00	23.560.00	28.000.00
C) Varios	9.200.00	—	—	9.200.00
Suma	53.340.00	24.300.00	46.160.00	99.500.00
D) Líneas de transmisión	6.300.00	3.000.00	5.700.00	12.000.00
Total	59.640.00	27.300.00	51.860.00	111.500.00
Obras complementarias en Rincón del Bonete	1.500.00	—	—	1.500.00
	61.140.00	27.300.00	51.860.00	113.000.00

Las cantidades están expresadas en miles de pesos y de dólares.

Los gastos anuales de la generación de energía eléctrica en Rincón de Baygorria; los gastos anuales de la generación térmica sustitutiva; la diferencia entre estos gastos anuales; el cálculo de las inversiones anuales en moneda extranjera para la generación hidroeléctrica de la Usina de Rincón de Baygorria y para la generación en la usina térmica sustitutiva, y las diferencias entre las inversiones anuales en moneda extranjera, se indican a continuación.

GASTOS ANUALES

	Parte en pesos uruguayos	Parte en dólares	Convertida a pesos uruguayos	Total en pesos uruguayos
Servicio de capital.				
Fórmula de financiación B.				
(Deuda interna 5 % interés + 1 % amortización).				
6 % sobre $ 61:640.000.00 + dólares 27:300.000.00	3:698.400.00	1:638.000.00	3:112.200.00	6:810.600.00
Aumento por depreciación de títulos 10 % sobre $ 3:698.400.00	681.060.00	—	—	681.060.00
	4:379.460.00	1:638.000.00	3:112.200.00	7:491.660.00
Fórmula de financiación A.				
(Deuda interna para los pagos en el Uruguay y préstamo en dólares con el I. B. R. D. para los pagos en el extranjero, 4 ¼ % de intereses sobre los saldos	3:698.400.00	2:510.747.00 a	4:770.419.00 a	8:468.819.00 a
6 % sobre $ 61:640.000.00 y 20 pagos anuales comprendidos entre dólares 2:510.747.00 y U$S 1:408.509.00	—	1:408.509.00	2:676.168.00	6:374.568.00
Aumento por depreciación de los títulos en la deuda en pesos uruguayos 10 % sobre $ 3:698.400.00	369.840.00	—	—	369.840.00
	4:068.240.00	2:510.747.00 a 1:408.509.00	4:770.419.00 a 2:676.168.00	8:838.559.00 a 6:744.408.00
Renovaciones.				
1 % sobre $ 39:700.000.00 más dólares 11:900.000.00	397.000.00	119.000.00	226.100.00	623.100.00
3.4 % sobre $ 4:400.000.00 + dólares 12:400.000.00	150.960.00	421.600.00	801.040.00	952.000.00
2.4 % sobre $ 5:500.000.00	132.000.00	—	—	132.000.00
2.4 % sobre $ 6:300.000.00 + dólares 3:000.000.00	151.200.00	72.000.00	136.800.00	288.000.00
	831.160.00	612.600.00	1:163.940.00	1:995.100.00
Servicio y mantenimiento.				
0.9 % sobre $ 107:800.000.00	970.200.00	—	—	970.200.00
0.1 % sobre U$S 15:400.000.00	—	15.400.00	29.260.00	29.260.00
	970.200.00	15.400.00	29.260.00	999.460.00

Total de gastos anuales.

Financiación fórmula B.	6:180.820.00	2:266.000.00	4:305.400.00	10:486.220.00
Financiación fórmula A. primer año	5:869.600.00	3:138.747.00	5:963.619.00	11:833.219.00
Ultimo año	5:869.600.00	2:036.509.00	3:869.368.00	9:738.968.00

USINA TERMICA SUSTITUTIVA — 67.000 Kv.

Costo de instalación, $ 264.00 por Kw.

Gastos fijos anuales 15 % sobre el costo de instalación, $ 264.00 x 67.000 x 0.15	$u	2:650.000.00
Aumento por depreciación de los títulos de deuda, $ 264.00 x 67.000 x 0.06 x 0.10	"	106.028.00
	$u	2:756.028.00

		Kwh.
Gastos de combustibles a razón de $ 55.00 la tonelada de fuel oil	$u	0.021
Por aumento de precio del fuel oil de $ 55.00 a $ 61.00 por tonelada	"	0.002
	$u	0.023

Total de gastos anuales.

Generación anual Mio Kwh.	300	350	400	440
Gastos fijos	2:756.028.00	2:756.028.00	2:756.028.00	2:756.028.00
Combustibles	6:900.000.00	8:050.000.00	9:200.000.00	10:120.000.00
	9:656.028.00	10:806.028.00	11:956.028.00	12:876.028.00

DIFERENCIAS ENTRE LOS COSTOS ANUALES DE GENERACION BAYGORRIA Y LA TERMICA SUSTITUTIVA

Generación anual Mio Kwh.	300	350	400	440
Con fórmula de financiación B.				
A favor de la Térmica, 1.000 $	830.00			
A favor de Baygorria, 1000 $	—	820	1.470	2:390
Con fórmula de financiación A.				
1.er año.				
A favor de la Térmica, 1000 $	2:171		—	—
A favor de Baygorria, 1.000 $	—	1:027	123	1:043
Ultimo año.				
A favor de la Térmica, 1.000 $	82.00	—	—	—
A favor de Baygorria, $ 1.000.00	—	1:067	2:217	3:137

BALANCE DE INVERSIONES ANUALES EN MONEDA EXTRANJERA

Usina de Baygorria.

Con fórmula de financiación B	$	4:305.400.00
Pérdidas en productos exportables por inundación de 11.500 Há. a razón de $ 30.00 por Há.	"	345.000.00
	$	4:650.400.00

Con fórmula de financiación A 1er. año	$	5:963.619.00
	"	345.000.00
	$	6:308.619.00
Ultimo año	$	3:869.368.00
	"	345.000.00
	$	4:214.368.00

Usina térmica

Generación anual Mio. KWh.	300	350	400	440
Gastos fijos: $u. 264 x 67.000 x 0.7 x 0.1	1:240.000.00	1:240.000.00	1:240.000.00	1:240.000.00
Combustibles	6:900.000.00	8:050.000.00	9:200.000.00	10:120.000.00
	8:140.000.00	9:290.000.00	10:440.000.00	11:360.000.00

Diferencias a favor de Baygorria

Con fórmula B	3:489.600.00	4:640.600.00	5:789.600.00	6:709.600.00
Con fórmula A 1er. año	1:731.381.00	2:881.381.00	4:131.381.00	5:051.381.00
Con fórmula A último año	3:925.632.00	5:075.632.00	6:125.632.00	7:045.632.00

VI — Otras obras comprendidas en el plan de obras propuesto por la UTE y comprendidas en el proyecto de ley en consideración

Además de la construcción de la usina hidroeléctrica de Rincón de Baygorria cuyo costo ascenderá 113:000.000 de pesos, el plan propuesto por la UTE al que se refiere el presente proyecto de ley, comprende las siguientes obras por un monto global de 37:000.000 de pesos:

B) Ampliación de la Central Térmica "José Batlle y Ordóñez", con una segunda unidad de cincuenta mil KW. .... $ 12:000.000.00

C) Anillo Colector de 150 KW. de Montevideo .... " 7:000.000.00

D) Construcción de líneas de transmisión y usinas "Diesel" en el interior, y ampliación de la capacidad de las existentes y atender los servicios de las localidades que a continuación se relacionan:

30 KW. Sarandí-La Cruz, inc. del Bonete-Sarandí y de 30 KW. Sarandí-La Paz, inclusive Estaciones de Transformación y Comunicaciones Telefónicas, a fin de una mayor disponibilidad de energía en Durazno, Trinidad, Sarandí Grande, La Cruz, Florida, Canelones, Santa Lucía y regiones vecinas a estas localidades .... " 3:150.000.00

b) Sistema carretera San José Mercedes. Rutas 33, 2 y 12: Líneas A. T. 30-60 KW. Rosario, Cardona, líneas de 15 KW. sobre carreteras, Estaciones de Transformación locales para servir a las siguientes localidades: Cardona, José Enrique Rodó, Palmitas, Ombúes de Lavalle, Bizcocho, Arroyo Grande, Egaña, Colonia Miguelete, Guaycurú. Mal Abrigo, González .... " 2:250.000.00

c) Aumento de capacidad circuito A. T. existente:
Ampliación de las redes de transmisión de A. T. y de la potencia de las Estaciones de Transformación existentes para reforzar la disponibilidad de potencia en las localidades de Paysandú, Mercedes, Nueva Palmira, Carmelo, Colonia y aledaños, Libertad, San José, Minas, Maldonado y aledaños .... " 2:500.000.00

d) Suministro de energía a nuevas poblaciones en el interior: Nuevas centrales "Diesel o Estaciones de Transformación conectadas a las redes de transmisión de energías existentes para las localidades de: Merinos, Constitución, Achar, Curtina, Ylescas, Cabellos, Baltasar Brum, Parador Tajes, Castellanos, Las Brujas, Garzón Reboledo, Colonia Italia, Tapia, Rincón de Velázquez, Carretera Tomás Berreta, Estaciones Esperanza y Porvenir, Queguay, Piñera, Cebollatí, Riachuelo, Estanzuela, Picadero, Colonia Estrella, Colonia San Pedro, 19 de Abril y regiones Balnearias del litoral Sur del país comprendidas entre Colonia y Rocha .... " 5:000.000.00

E) Aumento de potencia motores "Diesel":

Adquisición de grupos electrógenos para aumento de la capacidad de generación de las centrales existentes incluídos equipos de tableros, etc., para aumentar la potencia de las centrales de: Salto, Artigas, Rivera, Tacuarembó, Rocha, Sarandí del Yí, Batlle y Ordóñez, Castillos, Tranqueras y otras, con una potencia de 12.000 KW. .... " 3:600.000.00

F) Otros trabajos aun no proyectados e imprevistos ..... " 500.000.00

Suma .... $ 150:000.000.00

La ampliación de la Central José Batlle y Ordóñez por una seguna unidad de 50.000 KW. será indispensable para entrar en funcionamiento conjuntamente con Baygorria y, en virtud del atraso en el plan de construcción de centrales antes si ello fuera posible. El anillo colector de 150 KW. de Montevideo es una solucción obligada por razones de orden técnico. A él concurrirán las líneas de Rincón del Bonete, las de Baygorria y las de las futuras centrales hidroeléctricas sobre el río Negro que puedan construirse y desde él se abastecerán la zona de los circuitos de transmisión de alta tensión, ubicada en el sur del país.

Las obras restantes se refieren a líneas de transmisión de alta tensión para el interior del país, a renovación de centrales diesel en muchas poblaciones, y el suministro de energía eléctrica, por medio de centrales diesel, a regiones y poblaciones actualmente desprovistas de toda energía eléctrica. El monto total de las obras programadas, como se ha visto, es de 150 millones. A este monto de valor efectivo, deben agregarse las cantidades correspondientes a depreciación de los títulos de deuda a emitirse, cantidades que se ha estimado en un 10 o|o de ese monto efectivo.

De esta manera se llega al monto valor nominal de 165 millones para el conjunto total de las obras. Las inversiones anuales correspondientes a este plan han sido programadas en la forma que se indica a continuación:

PLAN DE OBRAS U.T.E.

Distribución de las inversiones durante el período de ejecución de las obras:

Año	Inversiones en el país	Inversiones en el extranjero	Total
	$u.	$u.	$u.
1953	3:335.000	1:665.000	
1954	9:900.000	23:580.000	
1955	27:800.000	22:300.000	
1956	25:490.000	23:120.000	
1957	11:360.000	12:600.000	
1958	1:650.000	2:200.000	
Suma	79:535.000	85:465.000	165:000.000

Nota: Las inversiones comenzarán en junio de 1953.

Las cifras indicadas incluyen el recargo proporcional de 10 o|o por concepto de depreciación y gasto de venta de títulos.

Todas las cifras están reducidas a pesos uruguayos calculado el dólar a $ 1.90.

Es evidente que las inversiones para el año 1953, previstas en el estado que antecede no podrán ya realizarse por la demora en ejecución del plan. Por tal razón, habrá alguna pequeña diferencia entre este plan y su desarrollo real, diferencia que no afectará sensiblemente al mismo.

VII — Previsiones sobre la situación financiera de la U.T.E. para los ejercicios 1952-1960

Según los datos suministrados por el Directorio de la U.T.E. a la Comisión la previsión sobre la situación financiera del organismo para los ejercicios 1952-1960 es la siguiente:

(Ver el cuadro siguiente).

PREVISION DE LA SITUACION FINANCIERA DE LA UTE PARA LOS EJERCICIOS DE 1952 A 1960

Año	Presupuesto hasta 1954	Amortización de la deuda con el P. E.	Servicios de la Deuda del Plan a partir 1956	Total de gastos	Total de proventos previstos	Diferencia (—)
—	—	—	—	—	—	—
1952	69:865.000.00	—	—	—	69:865.100.00	+ 100.00
1953	77:031.331.00	—	—	—	75:450.000.00	— 1:581.337.00
1954	86:279.722.00	—	—	—	81:490.000.00	— 4:789.722.00
1955	86:056.000.00	1:200.000.00	—	87:256.000.00	88:000.000.00	+ 744:000.00
1956	89:854.000.00	1:200.000.00	1:148.000.00	92:202.400.00	95:050.000.00	— 2:847.600.00
1957	95:798.000.00	1:200.000.00	1:566.000.00	98:564.000.00	102.600.000.00	+ 4:036.000.00
1958	98:393.593.00	1:200.000.00	8:618.025.00	108:211.618.00	110:700.000.00	+ 2:488.382.00
1959	104:792.000.00	1:200.000.00	12:891.175.00	118:883.175.00	119:556.000.00	+ 672.825.00
1960	115:557.000.00	1:200.000.00	12:698.978.00	129:455.978.00	129:060.000.00	— 395.978.00
	823:626.646.00	7:200.000.00	36:922.578.00	867:749.224.00	871:711.100.00	+ 4:021.875.00

Como podrá apreciarse por las cifras del cuadro transcripto el estudio realizado por el Directorio de la UTE, sobre la situación financiera para el período 1952-1960, permite asegurar que si no ocurriere ninguna variante fundamental el Organismo podrá hacer frente sin ninguna dificultad al nuevo e importante Plan de Obras que se incorporará a su patrimonio.

VIII — **Otras cuestiones consideradas en la Comisión**

Corresponde para completar este informe hacer mención de algunas de las cuestiones que fueron motivo de discusión en el seno de la Comisión de Asuntos Financieros y Bancarios integrada con la de Obras Públicas.

Se observó el artículo primero que se refiere a la competencia de la UTE para administrar la obra hidroeléctrica proyectada, entendiéndose que una obra de esas proyecciones debe depender directamente del Estado.

La Comisión en mayoría no obstante sostuvo que la UTE está facultada por la ley para la producción y transmisión de la energía eléctrica.

En general prevaleció el criterio que el problema de la necesidad de la energía era tan urgente que no admitía otra solución que votar el proyecto, aunque la solución propuesta no fuera la perfecta.

Algunos de sus miembros dejaron constancia de crear en el futuro el Ente de la Energía, sin perjuicio de reconocer que la orientación de la política y la responsabilidad de la producción de la energía corresponde al Poder Central.

Se resolvió incluir en el artículo 2.o el detalle de las localidades beneficiadas con el plan de obras de acuerdo a lo establecido en la página 8 del mensaje del Poder Ejecutivo.

Otro de los puntos que fué objeto de debate, fué el aspecto financiero de la obra, habiéndose decidido modificar sustancialmente la disposición del artículo 3.o, estableciéndose que los préstamos que concertara el Poder Ejecutivo con instituciones nacionales o extranjeras, en moneda nacional o extranjera, con el fin de financiar total o parcialmente las obras indicadas en el artículo 2.o deberán ser sometidos a la aprobación definitiva del Poder Legislativo

El artículo 6.o también fué modificado, habiéndose rebajado del 6 o|o al 4 o|o. el porcentaje máximo de las partidas autorizadas para las obras indicadas en el artículo 2.o en los gastos de estudios, proyectos, dirección y contralor de las mismas.

En cuanto a las demás disposiciones del proyecto, sólo sufrieron modificaciones en su redacción sin haber suscitado debate alguno.

Por todas estas consideraciones, vuestra Comisión conceptúa justificado el proyecto de ley adjunto aconsejando su aprobación.

Sala de la Comisión, junio 17 de 1953.

Jorge Carbonell y Migal, Miembro informante. — Miguel A. Ferreiro Iraola, Miembro informante. José L. Morales Arrillaga, Miembro informante. — Carlos B. Moreno, Miembro informante. — Gabriel Terra, Miembro informante. — Gustavo Castellanos. — Mauro García Da Rosa. — Rodolfo S. de Angeli. — Armando R. Malet. — Lorenzo S. Mussio. — Carlos V. Puig. — Renán Rodríguez. — Carlos María Ruiz. — Miguel Serra.—Esteban Arosteguy, con salvedades. —Alfredo J. Solares, con salvedades.—Héctor Lorenzo y Losada, discorde por las razones expuestas en Comisión y que expondrán en Sala.— Venancio Flores, con las salvedades expresas siguientes: 1º En cuanto a cometer a la UTE una obra que debe ser emprendida y ejecutada por el Poder Ejecutivo o por un Ente especializado en generación de energía. 2.o En cuanto a las relaciones que el proyecto establece entre la UTE y el Poder Ejecutivo para la redacción del proyecto definitivo. 3.o En cuanto, por el artículo 3.o, se especifica la intervención parlamentaria en el préstamo a concertarse, por introducir una peligrosa confusión en una clara competencia del Poder Legislativo.

Comisión de Asuntos Financieros y Bancarios.

PROYECTO DE LEY

Artículo 1.o Encomiéndase a la Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado (U.T.E.), la construcción de las obras necesarias para el aprovechamiento hidroeléctrico del Río Negro, aguas abajo de Rincón del Bonete, en las proximidades del lugar conocido por Rincón de Baygorria, de acuerdo a los lineamientos generales del ante-proyecto elaborado por la U.T.E. y según el proyecto definitivo que ésta preparará y someterá a la aprobación del Consejo Nacional de Gobierno, en lo que sea pertinente.

La obra será explotada y administrada por la U.T.E.

Art. 2.o Autorízase al Poder Ejecutivo para emitir una deuda interna por un valor nominal de $ 165:000.000.00 (ciento sesenta y cinco millones de pesos), que se denominará "Deuda Usinas Eléctricas y Teléfonos del Estado, Ampliación de Capital, año 1952", la que se destinará al pago de las obras y gastos comprendidos en el siguiente plan:

A) Construcción de la Usina Hidroeléctrica a que se refiere el artículo 1.o, incluyendo las líneas de trasmisión de energía entre ésta, Rincón del Bonete y Montevideo y las obras complementarias en Rincón del Bonete ... $ 113:000.000

B) Ampliación de la Central Térmica "José Batlle y Ordóñez", con una segunda unidad de cincuenta mil KW. " 12:000.000

C) Anillo Colector de 150 KW. de Montevideo .... " 7:000.000

D) Construcción de líneas de trasmisión y usinas "Diesel" en el interior, y ampliación de la capacidad de las existentes para atender los servicios de las localidades que a continuación se relacionan:

A) **Circuito Central:**

Líneas de A. T. 60 KW. Rincón del Bonete-Sarandí y de 30 KW. Sarandí-La Cruz, inclusive estaciones de transformación, a fin de obtener una mayor disponibilidad de energía en Durazno, Trinidad, Sarandí Grande, La Cruz, Florida, Canelones, Santa Lucía y regiones vecinas a estas localidades.

B) Sistema carretera San José - Mercedes Rutas 23, 2 y 12:

Línea A. T. 30-60 KW. Rosario-Cardona, líneas de 15 KW. sobre carreteras y Estaciones de Transformación locales, para servir a las siguientes localidades:

Cardona, José Enrique Rodó, Palmitas, Ombúes de Lavalle, Bizcocho, Arroyo Grande, Egaña, Colonia Miguelete, Guaycurú, Mal Abrigo, González.

C) Aumento de Capacidad circuito A. T. existentes: ...

En las estaciones de transformación existentes para reforzar la disponibilidad de potencia y mejorar las condiciones de servicio en las localidades de Paysandú, Mercedes, Nueva Palmira, Carmelo, Colonia, Rosario y aledaños, Libertad, San José, Minas, Maldonado y aledaños ...

...) Suministro de energía a nuevas poblaciones en el interior: Nuevas centrales "Diesel" o estaciones de transformación conectadas a las redes de trasmisión de energía exitentes para las localidades de: Merinos, Constitución, Achar, Curtina, Illescas, Cabellos, Baltasar Brum, Castellanos, Las Brujas, Garzón, Reboledo, Colonia Italia, Tapia, Rincón de Velázquez, Carretera Tomás Berreta, Estaciones Esperanza y Porvenir, Queguay, Piñera, Cebollatí, Riachuelo, Estanzuela, Vichadero, Colonia Estrella, Colonia San Pedro, 19 de Abril y regiones balnearias del litoral Sur del país.

E) Aumento de potencia con motores "Diesel": adquisición de grupos electrógenos con una potencia total de 2.000 KW., incluídos equipos de tableros, para aumentar la capacidad de las centrales de Salto, Artigas, Rivera, Tacuarembó, Rocha, Sarandí del Yí, Batlle y Ordóñez, Castillos y Tranqueras.

Total del Item "D"	" 18:000.000
Suma	$ 150:000.000
Por depreciación y gastos de ventas de títulos	" 15:000.000
Suma total	$ 165:000.000

Esta deuda devengará un interés del cinco por ciento (5 o|o) anual y la amortización acumulativa del uno por ciento (1 o|o) también anual. Su amortización se realizará a la puja cuando se cotice debajo de la par, y por sorteo a la par cuando se cotice a la par o arriba de ella.

La U.T.E. reintegrará el importe del servicio al Tesoro Nacional.

Art. 3º Autorízase a la UTE, a concertar, con aprobación del Poder Ejecutivo, préstamos con Instituciones nacionales o extranjeras, en moneda nacional o extranjera, con el fin de financiar total o parcialmente las obras indicadas en el artículo 2º.

Estos préstamos deberán ser sometidos por el Poder Ejecutivo a la aprobación definitiva del Poder Legislativo.

En este caso, la emisión de deuda autorizada por esta ley será reducida en una suma igual al valor, en moneda nacional, de los préstamos que se contraten.

El servicio de intereses y amortizaciones de estos préstamos se hará con los recursos generales de la UTE, sin perjuicio de lo establecido en el artículo 5º.

Art. 4º La UTE podrá caucionar títulos de la deuda autorizada por esta ley; los préstamos que se obtengan con la garantía de estos títulos sólo podrán ser utilizados en el pago de las obras y gastos comprendidos en el plan indicado en el artículo 2º.

Art. 5º Mientras no entren en funcionamiento las respectivas instalaciones, el pago de los intereses y las amortizaciones de la deuda y los préstamos se harán con fondos provenientes de la deuda. En caso de habilitación parcial de las instalaciones, los pagos con fondos provenientes de la deuda se harán en relación a la capacidad de las instalaciones no habilitadas.

Art. 6º La UTE, podrá invertir hasta un máximo de cuatro por ciento (4 %) de las partidas autorizadas para las obras indicadas en el artículo 2º, en los gastos de estudios, proyectos, dirección y contralor de las mismas. Los sueldos, gastos de locomoción y viáticos que se carguen a esta partida, sólo podrán corresponder a personal técnico, semitécnico y administrativo. directa y exclusivamente destinado a esos cometidos. De ese cuatro por ciento sólo se podrá invertir en gastos de estudios y proyectos previos a la contratación o iniciación de las obras hasta el uno y medio por ciento (1 y ½ %) de las partidas autorizadas para las obras.

Art. 7.o Para los estudios de las obras comprendidas en esta ley y para las investigaciones relativas a ella, la propiedad privada queda sujeta a las siguientes servidumbres de interés general:

A) La de "Estudios", comprendido el libre acceso a los predios, la ocupación por el tiempo absolutamente necesario para hacer reconocimientos y relevamientos, la extracción de muestras del terreno, y la instalación de campamentos para el alojamiento de los técnicos y sus ayudantes.

B) La de "Ocupación Temporaria" para el reconocimiento del subsuelo por medio de sondeos y perforaciones, instalación de estaciones de aforos de caudales etc., comprendiendo el emplazamiento de máquinas, la instalación de viviendas provisorias, la toma del agua necesaria para los trabajos y el consumo del personal.

C) La de "paso" para el acceso a los campamentos desde la vía pública por los puntos más favorables y en el ancho indispensable para el acarreo o transporte del material necesario para los trabajos.

D) La de "Pastoreo".

Para la imposición de la servidumbre de estudio bastará que los técnicos de la UTE, exhiban el documento que les acredite la identidad.

Las servidumbres de ocupación temporaria, de paso y de pastoreo, se impondrán por la UTE, y se harán conocer a los interesados o a quien los represente, por medio de notificación personal.

Art. 8.o La propiedad inmueble que resulte afectada por la construcción, vigilancia y servicio de las líneas de transmisión, así como por sus complementos y ampliaciones, quedarán sujetas a las servidumbres establecidas en el decreto-ley número 10.383 de 13 de febrero de 1943. en lo pertinente.

Art. 9º Los daños que se ocasionen por causa de las servidumbres establecidas en los artículos anteriores, deberán ser objeto de indemnización.

Fijado el monto de la indemnización por la U. T. E. si el interesado no lo aceptare podrá, dentro de los sesenta días subsiguientes a la notificación, deducir acción ante el Juzgado Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo. La avaluación, en este caso, se hará por dos peritos nombrados uno por la U. T. E. y el otro por el interesado, y si éstos no se aviniesen. la hará el juez de oficio.

El incidente deberá quedar terminado dentro de los treinta días, pero no podrá retardar la efectividad de la servidumbre.

Art. 10. Declárase de utilidad pública, a los efectos de su expropiación, las propiedades afectadas por el embalse a crearse por la construcción de la Usina Hidroeléctrica en las proximidades de Rincón de Baygorria y las necesarias para la ejecución de las obras principales o complementarias, incluyendo alojamiento, canteras, fosos, de préstamos, lugares para depósitos y vías de acceso, líneas de transmisión y subestimaciones de transformación, las que oportunamente serán designadas por la U. T. E.

Art. 11. Para las expropiaciones a que se refiere el artículo anterior, se aplicará el régimen de la ley Nº 9722, de 18 de noviembre de 1937 en lo que sea pertinente, con excepción del artículo 14.

Art. 12. Para la apreciación del mayor valor a que se refieren los artículos 10 y siguientes de la ley Nº 3958, de 28 de marzo de 1912, se retrotraerán las tasaciones respectivas a la fecha de promulgación de la presente ley. Esta misma fecha se tendrá en cuenta a los efectos previstos en los artículos 29 y 31 de la referida ley Nº 3958.

Art. 13. Declárase aplicables los beneficios dispuestos por la ley Nº 11.777, de 20 de noviembre de 1951, a los propietarios de los inmuebles afectados por las obras indicadas en el artículo 2º, siempre que acrediten una posesión por sí o por sus causantes no menos de diez años con anterioridad a la fecha de promulgación de la presente ley.

Art. 14. Acuérdase Admisión Temporaria durante todo el tiempo que demande la realización de los trabajos, exonerándose del pago de derechos de aduana adicionales y demás gravámenes, a los materiales, maquinarias, aparatos, equipos, accesorios, repuestos, planteles de construcción y herramientas, destinados a la construcción de las obras que se indican en el artículo 2º.

Los materiales, maquinarias, aparatos, equipos accesorios, repuestos, planteles de construcción y herramientas que a

la total terminación de las obras no se hubieren destruído o gastado por el uso normal, serán reexportados o, en su defecto, se pagarán los derechos de Aduana respectivos, por las empresas constructoras.

La U. T. E. certificará el destino dado a los materiales, maquinarias y otros artículos importados en Admisión Temporaria, y garantizará, además, el pago de los derechos de aquellos cuya reexportación no se produzca.

Art. 15. Exonérase del pago de derechos de Aduana, adicionales y demás gravámenes, a la importación de materiales, maquinarias, equipos, aparatos, accesorios, repuestos, artículos y productos, que sean introducidos por la U. T. E con destino a las obras que se indican en el artículo 2º de la presente ley.

Art. 16. Deróganse todas las disposiciones que se opongan a la presente ley.

Art. 17. Comuníquese, etc.

Sala de la Comisión, junio 17 de 1953.

Jorge Carbonell y Migal, Miembro informante. — Miguel A. Ferreiro Iraola.- Miembro informante. — José L. Morales Arrillaga, Miembro informante. — Carlos B. Moreno, Miembro informante. — Gabriel Terra, Miembro informante. — Gustavo Castellanos. — Mauro García Da Rosa. — Rodolfo 3. De Angeli. — Armando R. Malet. — Lorenzo S. Mussio. — Carlos V. Puig. — Renán Rodríguez. — Carlos María Ruiz. — Miguel Serra. — Esteban Arosteguy, con salvedades. — Alfrdo J. Soares con salvedades. — Héctor Lorenzo y Losada, discorde por las razones expuestas en Comisión y que expondrá en Sala. — Venancio Flores, con las salvedades expresas siguientes: 1º En cuanto a cometer a la U. T. E. una obra que debe ser emprendida y ejecutada por el Poder Ejecutivo o por un Ente especializado en generación de energía; 2º En cuanto a las relaciones que el Poder Ejecutivo para la redacción del proyecto definitivo; 3º En cuanto, por el artículo 3º, se especifica la intervención parlamentaria en el préstamo a concertarse, por introducir una peligrosa confusión en una clara competencia del Poder Legislativo".

SEÑOR PRESIDENTE. — Léase el proyecto.

(Se empieza a leer.)

SEÑOR MORALES ARRILLAGA. — Hago moción para que se suprima la lectura.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si se suprime la lectura.

(Se vota.)

—Cuarenta en cuarenta y seis: Afirmativa.

En discusión general.

SEÑOR TERRA. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR TERRA. — Señor Presidente: en mi carácter de miembro informante, trataré de ser lo más objetivo posible, lo más desapasionado, en un tema tan apasionante como este de la política hidráulica.

La demora en la presentación de este proyecto al Parlamento, ha atrasado en más de tres años la ejecución del plan de distribución de energía eléctrica. Cada posibilidad no aprovechada de utilización hidráulica es, año tras año, igual a una pérdida irreparable que sufre la riqueza nacional.

La Usina de Baygorria, que debía empezar a funcionar en el año 1955, no podrá estar pronta hasta el año 1958. Para suplir la falta de potencia prevista para 1956, se proyecta ahora, en el Plan de Obras propuesto por la U. T. E., además de Baygorria, una segunda ampliación térmica con una unidad de 50.000 kilovatios de la Central Batlle y Ordóñez, solución antieconómica que es consecuencia de la política equivocada seguida por el ente responsable del suministro de la energía eléctrica.

Planteé desde mi banca legislativa, en varias oportunidades, el problema del aprovechamiento hidroeléctrico. El 11 de agosto de 1947 y el 15 de diciembre del mismo año me referí al Convenio sobre aprovechamiento del rápido del río Uruguay en la zona del Salto Grande; en diciembre de 1948 presenté un proyecto, que fué aprobado por la Cámara, sobre aprovechamiento aguas abajo del Rincón del Bonete, que no tuvo sanción del Senado; en marzo de 1950, cuando la anexión de la RIONE a la UTE, observé que el proyecto carecía de una política de energía; y en mayo de 1951, al tratar el préstamo con el Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento, volví a ocuparme del tema; en diciembre de 1951 y junio de 1952, con motivo de la interpelación sobre la UTE, critiqué la demora de este instituto del Estado en llevar adelante el plan de distribución de energía eléctrica.

Al insistir, señor Presidente, sobre tan trascendental problema, cumplía con un deber de legislador, así como con un elevado e ineludible mandato moral.

La difinición de una política energética exige conocer el origen y el desarrollo de las distintas energías. Materia y energía constituyen los componentes de todo fenómeno natural. Desde la más remota antigüedad se tiene el conocimiento de lo que es materia; en cambio, el concepto actual de la energía es un hecho reciente en la Historia de la Humanidad. Tiene su origen en Galileo, en las postrimerías del Siglo XVI, y se reafirma con Newton a mediados del Siglo XVII; pero recién al promediar el Siglo XVIII, el progreso científico y las invenciones de carácter práctico dan al hombre el dominio del carbón y del petróleo, con la invención de la máquina a vapor y el motor a explosión y a combustión interna. En el campo eléctrico, se produce el invento del generador de corriente alterna, del transformador, del motor eléctrico, de la lamparilla eléctrica, del telégrafo con y sin hilos, del teléfono, etcétera. La turbina a vapor dió un impulso considerable a la industria de la electricidad, al multiplicar la energía de los combustibles, la que se vió luego extraordinariamente incrementada con los adelantos de la Electrotécnica, entre los que debe destacarse, por sus consecuencias económicas y sociales, la transmisión de la energía eléctrica en masa y altísimos voltajes y a grandes distancias. Esto último y la construcción de grandes y eficientes turbinas hidráulicas, han hecho posible el aprovechamiento de potenciales de energía hidráulica de los lagos y de las corrientes de agua ubicados a veces a varios centenares de kilómetros del lugar de aprovechamiento de la energía.

En una jerarquización de energías, señor Presidente, la electricidad puede, por derecho, reivindicar el primer lugar, porque es un factor esencial de la civilización, y su acción se ejerce en todos los dominios de la actividad humana. Dúctil y flexible en su aplicación, se introduce en todas partes y ha llegado a ser un auxiliar indispensable del hombre, realizando silenciosamente una verdadera revolución en su manera de vivir y de trabajar. En realidad, estamos tan habituados a las manifestaciones de la electricidad, que es mucho menos invocando sus beneficios que se puede hacer una idea del lugar que ha conquistado en la actividad general del país

El transporte masivo e instantáneo con la velocidad de la luz por medio de hilos metálicos es un aspecto característico de la electricidad que le confiere ventajas considerables, porque a su vez se transforma en fuerza, calor, luz, transporte y en las miles de aplicaciones que tiene la energía eléctrica.

Otros medios de generación son los términos, los eólicos y las mareas.

Los térmicos comprenden el carbón y el petróleo. El carbón, señor Presidente, se extingue lentamente, pero podrá seguir utilizándosele durante siglos o millares de años, según los países.

El petróleo tendrá como plazo límtite de su agotamiento —a pesar de que se va renovando por reservas de nuevos yacimientos— veinticinco años más en Estados Unidos y cincuenta en el resto del mundo.

Los eólicos son de costo unitario muy elevado y de gran inseguridad. Lo mismo podría decirse de las mareas.

Queda por último la energía cósmica y la atómica.

Con respecto a la primera, poco se sabe, y en cuanto a la última, las opiniones más autorizadas expresan que recién en 1970 tendremos plantas industriales experimentales de producción de energía eléctrcia para usos atómicos. Además, según los expertos estas energías nunca eliminará el uso cada vez más difundido de la energía hidráulica.

Es cada vez más amplio el radio de aplicación de la electricidad. Excepción del alumbrado, la electricidad es todavía de relativa aplicación en el uso doméstico en razón del elevado costo de los aparatos eléctricos.

La electricidad ha permitido la descentralización de la industria, lo que ha influído en la organización del trabajo, haciendo más equitativa la distribución de la actividad industrial de los capitales.

Las industrias de base como las minas y el acero, y las electro-químicas y electro-metalúrgicas han adquirido un desarrollo extraordinario y rápido, debido a la energía eléctrica, que es para estas industrias como materia prima por la cantidad masiva de electricidad que absorbe.

La transformación de la electricidad en calor permite obtener temperaturas tan precisas, tan regulares y de tan alto rendimiento que la convierte en un auxiliar precioso en la industria, así como en el taller.

La energía eléctrica podrá tener, asimismo, un vasto campo de aplicación en la industria del transporte, especialmente cuando la intensidad del tráfico haga económico el uso de la electricidad para los ferrocarriles.

La electrificación del medio rural, que será una realidad cuando se amplíen la capacidad de nuestras centrales de generación hidráulica, mejorará la calidad y el rendimiento de la producción por la utilización de los medios

más modernos y llevará un progreso sensible a las condiciones de existencia y de trabajo en la campaña. La aplicación racional de la electricidad en el campo, sería un arma eficaz para luchar contra el éxodo rural que día a día está despoblando el interior del país.

Las corrientes débiles se aplican al telégrafo, al teléfono, y a la radio, que no necesitan más que cantidades relativamente mínimas de energía eléctrica y que constituyen una de las ramas más importantes de la electricidad, tanto por los servicios que prestan sus aplicaciones, como por las perspectivas que tienen en el porvenir, que serán aún mayores cuando se instale la televisión.

Por último, la electricidad se aplica en la radiología para el tratamiento del cáncer y en múltiples usos de la medicina; prácticamente se aplica en todas las ramas de la terapéutica.

Es difícil calcular el valor de los servicios eléctricos, porque hay tantos como aplicaciones de la energía eléctrica, y cada uno de estos servicios tiene su valor propio que depende de gran número de factores.

La importancia se aprecia, no solamente del punto de vista de su valor económico, sino también de los beneficios en el orden social. Desde el punto de vista social, la energía eléctrica señala para la humanidad un nuevo y decisivo progreso, no sólo en el dominio material, humanizando el trabajo, sino en el orden intelectual y moral.

En realidad, ha nacido ya el derecho de la energía, aun cuando no constituya una rama propia del derecho, por no haberla diferenciado la doctrina de las otras disciplinas jurídicas.

Así como existe una concepción biológica y una concepción económica del derecho, también existe una concepción energética del derecho; sería desconocer la actual organización social negar esa concepción.

La energía eléctrica es, ante todo, un bien popular, pues tiene su origen en la explotación de fuentes de energía natural, que según los conceptos modernos pertenecen en definitiva a la nación, y que por ello deben aprovechar por igual todos sus habitantes.

Dentro de la energía eléctrica se disputan la primacía la hulla negra y la hulla blanca. La primera proviene de las fuentes térmicas; la segunda, de las fuentes hidráulicas.

No vamos a entrar en un debate teórico y abstracto sobre la bondad de una u otra energía, porque los cálculos sobre valores comparativos varían sensiblemente según las regiones. Algunos países son ricos en carbón y pobres en corrientes de agua. En ellos, la hulla blanca no tiene sino un porvenir limitado. Así es en Estados Unidos, Gran Bretaña, Alemania y Rusia. Lo inverso ocurre donde la producción es casi exclusivamente hidráulica, como Canadá, Italia, Noruega, Suecia y Suiza. Quedan los países que disponen a la vez de las dos fuentes de energía: Francia, Estados Unidos, España, Checoeslovaquia y Japón, que poseen en proporciones variables la hulla blanca y la hulla negra.

Es necesario colocarse en el terreno geográfico a fin de juzgar con más equidad en qué medida debe inclinarse la balanza en favor de una u otra fuente de energía, teniendo en cuenta la abundancia, el rendimiento y la facilidad de su empleo.

Por otra parte, los cálculos económicos comparativos tienen poco o ningún sentido en un mundo económicamente convulsionado por las situaciones de emergecia y por la pérdida del valor de las monedas.

¿Cuál es la más abundante de ambas fuentes de energía? Si se trata de energía aprovechada y utilizada, la más abundante y sin discusión posible es la que provee el carbón, que es explotando intensamente desde hace más de ciento cincuenta años, mientras la hulla blanca sólo data de cuarenta años.

No ocurre lo mismo, sin embargo, cuando se considera la energía disponible. No es aventurado decir que si el hombre aprovechara un día todas las fuerzas hidráulicas disponibles en la superficie del globo, obtendría una suma de energía superior a la que obtiene actualmente de las minas de carbón.

La causa esencial del éxito de la hulla blanca, que después de la primera guerra ha consagrado su popularidad, es que es, en cierta manera, un producto del suelo y del clima. En todas partes, las caídas de agua pueden ser dominadas y más o menos utilizadas. Un país encuentra en sus lagos y en el curso de sus ríos, una parte, al menos, de la energía indispensable para sus servicios públicos, sus vías férreas y sus industrias. La hulla blanca es un bien que les pertenece y que no tienen necesidad de adquirir en el extranjero. Por su origen, depende del medio físico; por sus usos se adapta a las condiciones económicas del medio social.

Puede decirse que la hulla blanca es la más geográfica de las industrias modernas. En fin, la hulla blanca tiene, de los productos de la tierra, la solidez y la permanencia. Es verdad que, como ellos, está sometida a fluctuaciones. Así como hay malas cosechas, puede haber períodos de sequía, pero hay seguridad, señor Presidente, de que el curso de los ríos no se agotará jamás.

Por eso la hulla blanca es la riqueza común de un pueblo, un elemento de equilibrio en las luchas pacíficas, un arma de defensa en los tiempos difíciles y una inextinguible riqueza en reserva del porvenir.

Tengo aquí un cuadro sobre la producción mundial de energía eléctrica en los diferentes países con los porcentajes de producción de energía térmica e hidráulica, que con permiso de la Cámara, voy a solicitar se incorpore a la versión taquigráfica.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si se incorpora a la versión taquigráfica el cuadro estadístico a que ha hecho referencia el señor Diputado Terra.

(Se vota)

—Treinta en treinta y cinco: Afirmativa.

(El cuadro cuya inclusión fué votada, es el siguiente:)

LA PRODUCCION MUNDIAL DE ENERGIA ELECTRICA (EN MILES DE MILLONES DE K. W. H. POR AÑO)

Países	AÑO 1929 Hidro-eléctrica	AÑO 1929 Termo-eléctrica	AÑO 1937 Hidro-eléctrica	AÑO 1937 Termo-eléctrica	AÑO 1950 Hidro-eléctrica	AÑO 1950 Termo-eléctrica
Norte América	50,8	59,9	72,1	75,4	145,0	235,2
Europa (excluído U.S.S.R.)	43,0	64,8	65.1	98,9	112,0	175,0
América Latina	2,2	3,5	5,2	4,7	10,5	11,4
U. S. S. R.	0,4	5,9	5,8	30,8	10,6	79,4
Africa	0,1	2,9	0,5	6,1	1,4	13,3
Asia	13,9	5,3	26,9	14,3	47,8	17,6
Oceanía	0,9	2,3	1,7	3,9	4,5	8,7
Totales hidroeléctricos	111,3		177,3		331,8	
Totales termoeléctricos		144,6		234,1		540,6

SEÑOR PRESIDENTE. — Puede continuar el señor Diputado Terra.

SEÑOR TERRA. — De ese cuadro, señor Presidente, resulta que existe preponderancia de las fuentes termoeléctricas sobre las hidráulicas; pero esa preponderancia se debe a que la base de la producción del carbón la tienen los más grandes países, como Estados Unidos, Alemania, Rusia y Gran Bretaña.

Pero la tendencia, en todos ellos, aún los que poseen gran cantidad de carbón y de petróleo, es la de intensificar la utilización de sus potenciales hidroeléctricos para mejorar el nivel de vida de sus habitantes y asegurar su desarrollo industrial.

América Latina, que sólo posee el 1 o|o de la producción mundial de carbón y el 9 o|o de la producción de petróleo, no podría alcanzar el nuevo ritmo del progreso si no administrara racionalmente los recursos energéticos aún inexplorados.

El balance energético de nuestro país debe tener como fundamento la explotación de nuestros recursos hidráulicos, en razón de carecer de combustibles. Pero existen dos razones fundamentales además señor Presidente, para justificar la política hidráulica: la seguridad y el costo. En efecto, nuestro país ya estuvo en dos oportunidades expuesto a quedarse sin energía eléctrica por falta de combustible: las dos guerras mundiales. Ante la eventualidad de una nueva guerra o situación de emergencia, debemos asegurarnos la existencia de generación hidroeléctrica suficiente para abastecer la base del consumo.

De acuerdo con la energía total distribuída en 1950, de

492.000.000 de Kw. hora, y calculando el valor del combustible a $ 50.00 la tonelada, resultarían los siguientes valores: para el costo de generación de Kw. hora mixto, $ 0.01894, y para el puramente térmico, $ 0.0355; diferencia a favor de la generación mixta, $ 0.01656 por Kw. hora. Esta es la diferencia de costo de la energía mixta sobre la térmica. En nuestro país la generación de energía está representada en un 86 o|o de hidráulica y en un 14 o|o de térmica.

Nuestra política debe ser hidráulica. Existe, por otra parte, una conciencia hidráulica a través de la aleccionadora experiencia de Rincón del Bonete.

Para destacar los beneficios de esta obra, voy a referirme a los kw. hora generados y a la economía de combustible realizada hasta la fecha. La cantidad total de energía entregada por la usina Rincón del Bonete a la red de Montevideo en los siete años del período 1946-1952, con una sola máquina en 1946 y con dos máquinas en 1947-48, representa 2.587 millones de kw. hora. El porcentaje medio de energía hidráulica respecto a la energía total distribuída durante esos siete años, es de 78,78 o|o. Ello incluye los años en que la usina Rincón del Bonete no estaba completa, de 1946 a 1948, inclusive.

Si se toman los años 1949 a 1952, en que la usina está completa, aún cuando no está terminada la red de Montevideo, lo que impidió absorber la posibilidad máxima de generación de Rincón del Bonete, la producción de energía hidráulica fué de 1.810 millones de kw. hora, y la energía total 2.138 millones de kw. hora, o sea un 83.92 o|o de hidráulica.

Este período incluye un año de intensa sequía durante gran parte del cual la Usina de Rincón de Bonete trabajó de acuerdo con el régimen deficitario, es decir, sirviendo a los picos del diagrama, mientras que las usinas térmicas servían la base. No obstante, la Usina del Rincón del Bonete suministró durante los cuatro años mencionados un promedio del 83.92 o|o del total de la energía. La cantidad de combustible economizado por la U. T. E. por la generación hidráulica durante el período 1946-1952 alcanza como mínimo a 1.172.946 toneladas. Esta economía de combustible representa un valor aproximado de pesos 52.781.220. El valor medio adoptado para el fuel oil es de $ 45.00, valor que debe ser algo inferior al verdadero en ese período. La Usina de Rincón del Bonete ha pagado ya efectivamente, en 7 años, más del 60 o|o de su costo con la economía de combustibles, aun cuando para su financiación se haya establecido un plazo mayor de amortización.

El costo de la obra de Rincón del Bonete puede obtenerse sumando el monto de las deudas autorizadas, que son las siguientes: primera emisión, Deuda Obras Hidroeléctricas del Río Negro, año 1934, $ 48:000.000, segunda emisión, año 1944, $ 12:000.000; tercera emisión, año 1950, $ 22:000.000; préstamos de Eximp Bank, U$S 12:000.000, a $ 1,90, $ 22:800.000. Total, $ 104:800.000.

A deducir, para obtener el costo neto de la obra: primero, valor de las tierras sobrantes, $ 2:200.000; segundo, valor del equipo de construcción, $ 1:500.000; tercero, parte del valor de las obras correspondientes, a ser cargado a la navegación, $ 7:000.000. Total a deducir, pesos 10.700.000.

En consecuencia, costo neto de la obra $ 94:100.000.

SEÑOR LORENZO Y LOSADA. — Ese costo fué calculado en $ 46:000.000.

SEÑOR TERRA. — Fué calculado en $ 48:000.00, e inmediatamente le voy a contestar al señor Diputado.

La obra se ha encarecido con relación a ese costo de $ 48:000.000 fijado por la ley de 1934: A), por aumento de precio del contrato con Estados Unidos, en pesos 7:000.000. B), por intereses intercalarios, $ 25:000.000. C), por anillo de interconexión de Montevideo, pesos 8:000.000. D), por haberse modificado las escalas de jornales de $ 1.80 a $ 4.20, $ 7:000.000. E), por aumento de gastos de contralor y dirección de las obras a causa de la guerra, $ 2:000.000. Por pérdida de venta de Títulos, $ 4:000.000. Total, $ 53:000.000.

El costo del Rincón del Bonete hubiera sido, pues, de $ 51:000.000, de no haberse producido la guerra. En consecuencia, la diferencia con lo que se había calculado originariamente: —$ 48:000.000— es de sólo $ 3:000.000.

SEÑOR GILMET. — ¿Está calculada la pérdida de tierras? porque se ocupó una extensión mucho mayor de la calculada.

SEÑOR TERRA. — Sí, señor Diputado.

Como los señores legisladores habrán observado, de acuerdo con los datos suministrados en el informe, el Uruguay, con 230 kwh. por habitante, y por año está muy por debajo de la mayoría de los países europeos en cuanto a consumo de energía. Si el consumo de energía es índice de desarrollo de un país, señor Presidente, debemos hacer lo posible para estimular ese aumento de consumo, educando al pueblo en general para hacer el mayor y mejor provecho de la energía eléctrica.

El aumento promedio del consumo de energía en el Uruguay ha sido, durante los últimos años, del 10 o|o. El sistema Montevideo-Rincón del Bonete distribuyó el año 1952, de la Central Hidroeléctrica, 473.362.467 kwh., 64.90 o|o. De la Central Térmica, 135.668.657 kwh., 22.28 o|o. Total de saldo $ 609.031.124 kwh. 87,18 o|o. Aumento, 8,83 o|o. De la Central Térmica del Interior, 89.549.244 kwh., 12.82 o|o. Aumento, 14.56 o|o. Mientras Montevideo aumentó en un 8,33 o|o, la campaña aumenta en un 14.56 o|o. Total general de energía distribuída, 698.580.368 kwh. Aumento 9.53 o|o.

Este aumento del consumo trae como consecuencia que cada 8 años aproximadamente se duplica la demanda de energía eléctrica. La U. T. E. ha previsto en sus cálculos un incremento del 10 o|o anual hasta el año 1954. De esta manera, llega a una previsión de carga para 1953 de 157.000 kw., y para 1954, de 173.000 kw. Pero como en el año 1954 entrarán en servicio los sectores Norte y Sur del circuito del oeste, la U. T. E. previó un aumento de 17.000 kw. más en la demanda de carga del actual sistema Rincón del Bonete-Montevideo, llegando así la carga total para 1954 a 190.000 kw. en lugar de los 170.000 previstos según el aumento del 10 o|o. A partir de ese momento, señor Presidente, y hasta el año 1956, la U. T. E. consideró un aumento de potencia y de consumo anual de energía eléctrica del 10 o|o anual. Y desde el año 1956 en adelante estimó hasta el año 1970, que el aumento de demanda de potencia y el consumo de energía eléctrica sería del 8 o|o anual.

Para atender dichas demandas la UTE cuenta con la Usina Hidroeléctrica de Rincón del Bonente, con la Central Térmica José Batlle y Ordoñez y con la Central Calcagno. Esta última sólo puede tomarse en cuenta como reserva de emergencia, debido al estado de sus instalaciones y al bajo rendimiento de las mismas.

Si el montaje de la nueva unidad generadora para la Central Batlle y Ordóñez no quedara terminada —como por otra parte lo reconoce la U. T. E.— hasta octubre de 1954, puede preverse desde ya un déficit apreciable para atender la demanda de energía durante los primeros nueve meses del año entrante.

Lo anuncié en junio de 1942, con motivo de la interpelación que hice a la U. T. E. que, si para el mes de junio no estaba instalada la primera ampliación térmica de la Central José Batlle y Ordóñez, necesariamente iba a tener que restringirse el consumo de energía.

Con régimen normal Rincón del Bonete puede disponer de 108.000 kw. y, la Central José Batlle y Ordóñez de 45.000 kw. que, con la reserva de emergencia de la Usina Calcagno, representan 183.000 kw. Como la previsión de la U. T. E. para 1954 es de 190.000 kw., la potencia disponible, aún en régimen normal, no cubre esa previsión.

La única base para calcular la distribución de la energía es la potencia garantida. Rincón del Bonete, 78.000 kw. la Central José Batlle y Ordóñez, 45.000 kw. y la Usina Calcagno 30.000 kw., lo que nos da un total de 153.000 kw. de potencia garantida.

En caso de que 1954 fuera un año de sequía habrá un déficit de 37 mil kw., lo que obligaría, señor Presidente, a restringir el consumo de energía hasta tanto no se haya terminado el montaje de la nueva unidad generadora de la Central José Batlle y Ordóñez. Para el año 1955 ya se habrá instalado la primera ampliación térmica, pero aún así la potencia disponible, con régimen normal, apenas alcanzará a cubrir la carga prevista, y con régimen de sequía será necesario recurrir a las reservas de energía.

Para el año 1956 habrá que disponer de nuevas centrales de generación, o aplicar un régimen fuerte de restricciones al consumo, ya que la potencia disponible en régimen de sequía, aún contando con la Central Calcagno, resulta inferior en 27.000 kw. a la carga máxima prevista.

Por eso se incluye en el proyecto la construcción y contratación de una segunda unidad térmica de 50.000 kw., que se calcula podrá estar terminada para 1956 y cuyo costo será de $ 12.000.000.

Pero para asegurar el normal desarrollo del servicio, sería necesario también construir una nueva usina hidroeléctrica en el Río Negro, aguas abajo del Rincón del Bonete, en el lugar conocido por Baygorria. Ampliando la capacidad de las dos centrales de generación: la térmica de 50.000 kw. y la hidráulica de 114.000 kw., podrán cubrirse las demandas de energía hasta el año 1959.

La Usina de Baygorria a 66 kilómetros aguas abajo de Paso de los Toros, será la segunda de las represas que se construirán sobre el Río Negro. Utilizará los caudales regulados por el embalse de Rincón del Bonete, que luego de producir energía en esta usina e incrementarse con los aportes que recoge el río en su trayectoria, generarán energía adicional aprovechando la caída de unos 16 metros, correspondiente al desnivel del río entre esas dos usinas.

Los gastos anuales de la Usina del Rincón del Bonete se estiman entre $ 9.738 968 y $ 11.833.219, según las fórmulas de financiación adoptadas, los que se reducirán a $ 2.995.560 una vez terminado el período de amortiza-

ción del capital necesario para su construcción.

SEÑOR PUIG. — Pido la palabra para una cuestión de orden.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR PUIG. — Señor Presidente: Hago moción para que se prorrogue el término de que dispone el orador.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la moción del señor Diputado Puig.

(Se vota).

—Veintisiete en treinta y uno: Afirmativa.

Puede continuar el señor Diputado Terra.

SEÑOR TERRA. — Agradezco a la Cámara, y anuncio que voy a terminar en pocos minutos mi exposición.

SEÑOR PALOMEQUE. — ¿Me permite una interrupción?

SEÑOR TERRA. — Preferiría no ser interrumpido, a fin de terminar más pronto. Cualquier objeción o pregunta que quisiera hacerme el señor Diputado, se la contestaría luego de mi exposición. Si el señor Diputado no tiene inconveniente, y si la interrupción que desea hacer no es muy importante, preferiría que dejara para después su intervención.

SEÑOR PALOMEQUE. — Bien, señor Diputado.

SEÑOR TERRA. — Continúo, señor Presidente.

Por otro lado, para una generación térmica sustitutiva de 440:000.000 kw|h. anuales, que es la capacidad de la usina de Baygorria, se necesitarán $ 12:766.000, o sea que producirá una economía anual, con la construcción de la obra hidráulica, que oscilará en $ 1:500.000 para el primer año de amortización y en $ 3:150.000 para el último año de amortización del préstamo, suponiendo que la parte de inversiones en el extranjero se pague mediante un préstamo en las mismas condiciones que el acordado por el Banco Internacional a la U. T. E., por U$S 33.000.000.

Pero no es sólo la comparación de costos de generación lo importante, señor Presidente, sino lo que para la economía nacional significa el ahorro en divisas por la importación de combustible, que se calcula alcanzará a más de $ 7:000.000, aún teniendo en cuenta las pérdidas producidas por la disminución de productos exportables debido a la inundación de 8.000 hectáreas aproximadamente.

El aumento de las potencias hidráulicas y térmicas, por la ejecución de las ampliaciones antes mencionadas, exige una modificación sustancial del sistema de interconexiones y de distribución de energía en Montevideo, por lo que se prevé la construcción de un anillo de inter-conexiones de 150 voltios, que recibirá la energía de las distintas centrales, para transmitirla al sistema de distribución urbana y a los circuitos en construcción Montevideo - Minas - Punta del Este, Montevideo - Colonia - Mercedes - Young - Paysandú - Rincón del Bonete, cuyo costo se estima en $ 7:000.000.

Se ha incluído también dentro del plan de obras una partida global de $ 18:000.000 para ampliación y extensión de redes destinadas a contemplar diversas e importantes capitales y localidades del interior, alimentadas por usinas diesel, cuyas capacidades estarán saturadas en el período de previsión señalado, y también a núcleos poblados diseminados en las más diversas regiones de la República, que no cuentan aún con servicios eléctricos.

El monto total de las obras incluídas en este plan a desarrollar en un plazo de cinco años, asciende a pesos 150:000.000, que será financiado por medio de la emisión de una deuda de $ 165:000.000 que, por la dificultad de colocarla en plaza, se ha de sustituir parcialmente con un préstamo en el extranjero de aproximadamente dólares 40:000.000.

La UTE tiene competencia para construir, administrar y explotar la obra de Baygorria. Así lo ha entendido la mayoría de la Comisión, aun cuando se hizo la salvedad de que la orientación y contralor de la política hidráulica debe corresponder al Poder Central.

A título personal debo expresar que si acepté la solución que establece este proyecto, lo hice por considerar que no podía demorarse por más tiempo el ampliar la capacidad de nuestras centrales de generación, sobre todo la hidráulica para atender la demanda de consumo de energía.

Es sabido que en oportunidad de la anexión de la RIONE a la UTE presenté, con el entonces Diputado señor Pedro Cheuhy Terra, un proyecto creando el Instituto de la energía. Considero que ese proyecto, o el presentado en el Senado por el ex Ministro de Obras Públicas, señor Rodríguez Correa, debe servir de base para crear el ente de la energía que no debe ser un organismo autónomo sino descentralizado, dependiente del Ministerio de Obras Públicas y al que no se le deba dar la autonomía suficiente para alejarlo de la influencia perturbadora de la política, sin perjuicio de las responsabilidades y contralores establecidos por la Constitución y por las leyes.

En mi concepto, la industria de la energía eléctrica en el Uruguay debe desarrollarse sobre la base de dos organismos independientes y bien diferenciados, uno para cada una de las dos etapas que comprende la industria, o sea la producción y transporte en masa de la energía eléctrica y otro para la distribución o comercialización o venta al detalle de esa energía.

Es necesario estudiar y contratar cuanto antes, señor Presidente, nuevas fuentes de energía para que puedan entrar en servicio una vez que la capacidad del sistema Rincón del Bonete-Baygorria-Montevideo, haya sido agotada por la demanda.

El potencial energético del valle del Río Negro, que es de 1.800 millones kilowatts hora anuales, equivale a la existencia de pozos de petróleo de una producción anual de 675.000 toneladas, o la de yacimientos de carbón de una producción de 950.000 toneladas anuales. Ese magnífico potencial económico y energético del Río Negro, que nos economizaría un drenaje de divisas de $ 40.000.000 por año, debe ser desarrollado escalonadamente a medida que lo exijan las necesidades del consumo.

Las usinas que podrían construirse conjuntamente con la de Rincón del Bonete, serían: Baygorria, que es la que autorizamos por este proyecto a 300 kilómetros del Río Negro con 103.000 kilowatts de potencia instalada; Paso del Puerto, a 205 kilómetros, con 130.000 kilowatts hora; Yapeyú, a 135 kilómetros con 107.000 kilowatts. Todas estas líneas son para construir aguas abajo del Rincón del Bonete, pudiéndose construir dos usinas chicas más, aguas arriba del Río Negro de 10.000 kilowatts de potencia instalada.

Ello permitirá una utilización más efectiva e integral de las obras del Rincón del Bonete, tanto en lo que se refiere a generación de energía eléctrica, como a la navegación, contralor de crecidas, disminución de las erosiones y utilización de agua para riego, las cuatro finalidades de una obra hidráulica que constituyen una de las ventajas fundamentales de este género de obras sobre la generación térmica, que sólo produce electricidad.

Además, como todas estas obras estarían interconectadas con líneas de transmisión de energía, quedarían cerrados unos o varios circuitos de altísima tensión entre los que estarían incluídas las actuales centrales térmicas de Montevideo, lo cual significaría una seguridad de servicio extraordinaria, semejante a la que actualmente se tiene en el valle del Tennessee.

Este aprovechamiento integral de energía eléctrica en el Río Negro y sus afluentes, no es en ninguna forma incompatible con la obra del Salto Grande que por su magnitud y las dificultades que se derivan de la misma por tratarse de una obra internacional, ha de demorar todavía un largo plazo para su ejecución y puesta en funcionamiento.

Tampoco sería incompatible con las obras hidroeléctricas de menor cuantía que pueden realizarse en el Cebollatí, en el Cuñapirú y en el Queguay. Lo importante, señor Presidente, es que la capacidad de la producción se adelante siempre al consumo, pues si el número de kilowatt hora por habitante es el mejor indicio del grado de civilización de un pueblo, la obligación de los Poderes Públicos debe ser poner progresivamente a disposición de la colectividad el mayor número posible de kilowatt hora **hidráulicos al más bajo precio. No es lógico ni justo que a pesar de la economía de combustibles que significa la obra del Río Negro, la UTE siga vendiendo la energía a un precio promedio de $ 0.08542, siendo el costo de generación del kilowatt hora mixto, de $ 0.01894.**

Es evidente que gravita sobre el costo de la energía la excesiva burocracia de la UTE pues la partida de sueldos para los servicios de luz y teléfonos representa un 55 o|o de los gastos de explotación.

¿Cómo puede abaratarse la energía? Realizando un plan racional de economías y aumentando el consumo. La UTE debe estimular el uso de la electricidad educando al pueblo sobre los beneficios que para su cultura significará el mayor consumo de energía eléctrica. El elevado costo de los aparatos eléctricos hace difícil su difusión en los usos domésticos de los hogares modestos, en el taller y en las pequeñas industrias. La UTE, por medio de una propaganda inteligente y por vía de fomento podría dar en préstamo de uso, al precio de costo o por debajo del mismo, artefactos y aparatos eléctricos como, por ejemplo, cocinas, calentadores de agua, refrigeradores, máquinas de lavado y planchado, ordeñadoras, equipos industriales, etcétera, cuyo consumo debe ser considerado no como lujo, sino como necesidad.

Actualmente la UTE cobra por concepto de instalaciones, aproximadamente un 50 o|o de los gastos, lo que a mi juicio es un error.

Debe volverse al régimen anterior de garantía de con-

sumo, sin que el interesado tenga que hacer ningún desembolso al pedir la instalación. Con ello se incrementaría el consumo de la electricidad, tanto para el uso doméstico como para las industrias.

No debe olvidarse que el uso de la electricidad...

(Campana de orden).

SEÑOR PRESIDENTE. — Perdone, señor Diputado; la Cámara ha quedado sin número. Se está llamando a Sala.

Puede continuar el señor Diputado.

SEÑOR TERRA. — No debe olvidarse que el uso de la electricidad mejora el standard de vida y persigue un fin de progreso social y de bienestar de la colectividad.

Otro medio de abaratar el costo de la energía podría ser ampliar el plazo de amortización de la deuda del Río Negro.

Por el sistema de los servicios de la deuda establecida en el proyecto de anexión de la RIONE a la UTE, las deudas internas del Río Negro se amortizarán en 36 años y 265 días, a contar desde las fechas de sus respectivas emisiones, en lugar de 12 años como hubiera sido con el régimen de la ley del 15 de diciembre de 1944, derogado por aquel proyecto. La del Exim Bank se amortiza en 15 años a partir de 1952.

Asimismo el plazo de amortización de 36 años es un plazo relativamente corto, pues la amortización de las obras hidráulicas, por lo general, es de 70 u 80 años.

Por este proyecto se aumenta en casi 500.000.000 de kilowatt hora sea el equivalente de 10 horas de energía humana, los 500.000.000 de kilowatt hora, pueden ser considerados como cinco mil millones de horas aplicadas a la producción y al trabajo nacional.

Estos datos tienen una profunda importancia humana, pues es necesario recordar que la cantidad de energía eléctrica de la que se dispone, es un índice del dominio del pueblo sobre sus propios recursos y la mejor prueba de su productividad, de sus disponibilidades, de su industrialización, de su potencialidad para el futuro

Voy a poner punto final a esta exposición abonada por convicciones firmes y conclusiones precisas.

Si no he sido del todo objetivo pido disculpas a mis colegas de la Comisión. En todo caso habré hecho una afirmación personal de fe exponiendo los hechos y las razones que la sostienen.

(Muy bien!)

10

SEÑOR BRENA. — Pido la palabra para una cuestión de orden.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR BRENA. — Señor Presidente: esta es la última sesión que va a realizar la Cámara, para entrar de inmediato en el receso del mes de julio. Yo he presentado a la Mesa una exposición escrita y tendría especial interés en que se pasara al Ministerio respectivo.

No sé si es una violación del Reglamento; pero como hay algún precedente en una sesión anterior, solicitaría que se diera cuenta de ella.

SEÑOR BATLLE PACHECO. — Pido la palabra para ocuparme del asunto.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR BATLLE PACHECO. — Entiendo que debe establecerse si es reglamentario o no, porque esto de que se hagan las cosas porque se hicieron antes, nos va llevando poco a poco a la eliminación del Reglamento.

Si es reglamentario no me opongo; si no es reglamentario, y se ha hecho algo antirreglamentario en una sesión anterior, lo que corresponde es corregir el camino andado.

SEÑOR PRESIDENTE. — Reglamentario no es; pero como se trata de la última sesión, la Mesa creía que por razones de cortesía podía darse cuenta del asunto de referencia.

SEÑOR BRENA. — Si hay oposición, retiro mi solicitud.

SEÑOR PRESIDENTE. — Por lo demás, la Mesa no sienta precedente adoptando esta actitud.

SEÑOR BATLLE PACHECO. — ¿Pero la Mesa entiende que es reglamentario?

SEÑOR PRESIDENTE. — No lo es, señor Diputado.

SEÑOR BATLLE PACHECO. — Entonces no lo puede poner a votación.

SEÑOR BRENA. — Vista la oposición, retiro mi pedido.

(Murmullos).

11

SEÑOR PRESIDENTE. — Continúa la consideración del proyecto de emisión de deuda para la construcción de la represa de Rincón de Baygorria.

SEÑOR AROSTEGUY. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR AROSTEGUY. — Yo, señor Presidente, por razones temperamentales —y por mi poca salud de hoy— voy a tratar de ser absolutamente breve.

Me referiré a algunas salvedades hechas al proyecto en sí mismo. Empiezo por declarar que a esta altura de las cosas, considero necesaria la construcción de esta represa en Baygorria. La miro como una consecuencia de la anteriormente construída en Rincón del Bonete.

Creo que fué al determinar realizar esta que pudo hacerse la opción entre la electrificación del Río Negro u otras fuentes, para colmar la necesidad de energía que todos reconocemos que tiene el país.

Creo, pues, que es necesaria la construcción de esta represa; pero formulo en la forma más sintética posible mis salvedades u observaciones al proyecto estructurado en vistas a ese fin.

Mi primera salvedad se refiere al organismo al que se le atribuye la construcción de la obra: UTE. Entiendo, señor Presidente, que una política de energía, comprendiendo la producción de energía eléctrica, riego, utilización de los ríos y de los arroyos, no puede programarse ni ejecutarse con prescindencia del Poder Central.

Esta ha sido, por otra parte, una tesis generalmente recibida y concretada en muchos debates de esta Cámara y en muchas leyes anteriores. Como el señor Diputado Terra hacía alusión al criterio de la mayoría de la Comisión en cuanto a sentar la competencia de la UTE para esta obra, yo debo recordar, aunque creo que él hizo también la salvedad de su posición personal...

SEÑOR TERRA. — La hice, señor Diputado.

SEÑOR AROSTEGUY. — ... que en uno de los debates de la Cámara el propio señor Diputado Terra había sostenido esta opinión: que no era de competencia de un Organismo autónomo proyectar y ejecutar una política de este alcance tan general.

SEÑOR DUBRA. — ¡Apoyado!

SEÑOR AROSTEGUY. — Debo decir que esta competencia de la UTE es ahora que ha sido defendida como cuestión legal. En la Comisión respectiva de esta Cámara, cuando se trató el aumento de capital a la UTE, el entonces Presidente del Directorio ingeniero Ruggia, reconoció, y así consta en las actas de la Comisión, que el Organismo no era competente para realizar esta clase de estudios.

Igual reconocimiento había hecho anteriormente en notas cambiadas con el Ministerio de Hacienda, el entonces Presidente ingeniero Mauri. Y el mismo reconocimiento hizo en la Comisión del Senado, cuando se trató el empréstito de los treinta y tres millones de dólares, el entonces Presidente del Organismo arquitecto Muccinelli.

Nosotros asistimos por dos veces, en el año 1948 y en el año 1950 —me parece que en el año 1948 siendo Ministro de Obras Públicas el ingeniero Manuel Rodríguez Correa— a una exposición hecha con motivo del proyecto por el que se votó un millón de pesos para los estudios del Salto Grande y al debate en el que el entonces señor Ministro Rodríguez Correa sostuvo estas mismas ideas con apoyo general de nuestra bancada y de Diputados de otros sectores del Parlamento.

Esta competencia referida al Poder Central ha sido, por otra parte, la afirmada en distintas y muy variadas leyes. Por ejemplo, la ley de junio de 1911 cometió al Poder Ejecutivo practicar estudios de mejor aprovechamiento de agua en los ríos Olimar, Cebollatí, San José, Santa Lucía, Yí, Tacuarí, etcétera.

La reglamentación de la ley Orgánica del Ministerio de Obras Públicas de febrero de 1912 cometió a este Ministerio el estudio, proyecto, construcción de obras para la navegación marítima y fluvial, etcétera, obras hidráulicas, fluviales y marítimas, etcétera. La ley de julio de 1920 que dió la concesión para realizar el Canal Zabala, autorizó al Poder Ejecutivo para otorgar,... etcétera. La ley de octubre de 1928, que destinó una suma para los estudios de aprovechamiento hidroeléctrico del Río Negro, Salto Grande y río Queguay, dice: "Autorízase al Consejo Nacional de Administración..." etcétera. Y después, distintas disposiciones, algunas de organización administrativa y otras presupuestal, confirieron siempre a dependencias del Poder Central estos cometidos.

He reconocido, señor Presidente, la urgencia y la necesidad de esta obra. Convengo en que adelantados como están los estudios y los proyectos para la misma por parte de la UTE, tal vez no sea conveniente rehacer por otros Organismos lo ya hecho, con competencia legal o sin ella, pero al fin de cuentas hecho, por un Organismo del Estado. Pero lo que me parece imprescindible es que si la UTE ha de realizar esta obra, no se desconecte en absoluto al Poder central de la ejecución de los trabajos...

(Apoyados).

—... y que por lo menos, para estos fines, se integre el Directorio de la UTE con técnicos del Poder central que, naturalmente habrían de ser representantes del Ministe-

rio de Obras Públicas y del Ministerio de Hacienda o del Banco de la República por el aspecto financiero de la obra.

Sé que de inmediato surgirá la objeción de que sería inconstitucional modificar por este camino la estructura del Directorio de la UTE; pero me parece extremadamente discutible el punto, porque para las funciones específicas del Organismo el Directorio de UTE no tendría ninguna modificación, y sí la tendría cuando la ley le da un cometido nuevo; porque si no fuera un cometido nuevo no tendría explicación que viniera a recabar la autorización legislativa. Creo que cuando la ley le da un cometido nuevo, puede condicionar ese cometido a una ingerencia necesaria en mi concepto del Poder Central. Así se hizo, por ejemplo, en 1934: se confió a la Administración General de la UTE los trabajos del Río Negro, pero se la integró con representantes del Poder Central.

Con todo, la observación se podría obviar fácilmente, porque en vez de confiarle al Directorio de UTE estas obras, se podrían confiar a cualquier Organismo de emergencia integrado por sus cinco miembros y dos representantes de los referidos Ministerios.

No insisto en esta observación, señor Presidente, porque, a mi juicio, en el aspecto doctrinario, podríamos decir, esto ha sido de recibo tan general que no me parece que a esta altura pueda discutirse; no me parece que se discuta que el Poder central del Estado pueda permanecer extraño a todo lo que se refiere a los cursos de agua, a obras que pueden modificar planes y regímenes de vialidad, regímenes de navegación y hasta situación de las poblaciones, cuencas productoras, explotaciones de distintos tipos que pueden influir en rubros tan diversos de la actividad nacional. No me parece que pueda sostenerse que el Poder Central deba ser indiferente o permanecer extraño o todo ello.

Esta, señor Presidente, es mi primera observación.

La segunda, si se quiere de menor cuantía, puede presentar algún riesgo en el futuro. El proyecto primitivo traía una autorización a la UTE para concertar un empréstito si aparecía necesario, con la anuencia del Consejo Nacional de Administración. Este artículo fué modificado en la Comisión,—por unanimidad, me parece,— porque se entendió que para la concertación o para la validez del empréstito era necesaria la aprobación del Parlamento. Creo que este punto no será discutido, pero opino que presentará algún riesgo establecer, como se hace por el artículo 3.o, la necesidad de la aprobación parlamentaria, porque mañana, ¿no podría darse el caso de que un ente autónomo —el caso, por ejemplo, de los ferrocarriles, que actualmente negocia un empréstito— dijera: este empréstito yo lo realizo sin darle intervención al Parlamento, porque para que la UTE le diera intervención al Parlamento, fué necesaria una disposición legal? Digo además, que si el Parlamento no tuviera por mandato de la Constitución competencia para la aprobación de los empréstitos, no sé hasta dónde dársela una ley. Y creo que ponerla en la ley es poner, en cierto modo, en duda la competencia constitucional del Parlamento y prestarse a que mañana, con buena o mala fe, con mala fe o con error, se discuta la competencia del Parlamento que en un caso había sido establecida por ley, cuando a mí me parece que la organización constitucional nos la da, y en forma indiscutible, para todos los casos.

(Apoyados).

—La tercera observación, señor Presidente, todavía acaso menor, es la del artículo 6.o. Este artículo autoriza a la UTE a invertir hasta un 4 o|o del valor de las obras en montar el aparato técnico y administrativo necesario o de control para la ejecución de las mismas. ¿Qué es en definitiva esta autorización? Es la autorización de un presupuesto. Y yo creo que estas cosas, por lo menos, debían merecer una atención más minuciosa del Parlamento.

Me agrada votar los presupuestos cuando son necesarios y justos, pero con un conocimiento cabal de los mismos. Estos presupuestos por partida global se prestan a sorpresas en el futuro.

(Apoyados).

—Además, creo que habría que tomar algunas medidas. Soy de los que me sumo algunas veces a las críticas tan generalizadas sobre el exceso de burocratización en el país. Pero frente a cada caso concreto todos tenemos un poco de debilidad.

La ejecución de esta obra durará cuatro o cinco años; pensemos que durará los cinco que calculan los técnicos de la UTE y su Directorio. A la vuelta de esos cinco años, ¿habrá Organismos del Estado, habrá Parlamento, habrá diputados o senadores, capaces de decir a un personal que ha estado trabajando en defensa del interés público, que ha estado trabajando con capacidad y con honradez, que la única solución que tenemos es dejarlos en la calle? ¿No se presentará de nuevo la historia que vivimos aquí en el período pasado de aquel personal de la RIONE al que hubo que retener al servicio del Estado porque era algo inhumano dejarlo sin su estipendio mensual a la vuelta de diez años de trabajo? Tendremos que reincorporar otra vez a las planillas presupuestales al personal que haya ocupado la UTE para construir esa obra.

Yo pregunto: ¿ de dónde va a tomar la UTE en el país, el personal técnico y administrativo para tareas en esencia delicadas destinadas a este fin? Seguramente lo tomará de muchas reparticiones del Estado. Me parece que si el artículo ha de quedar, debería tomarse por lo menos la previsión de que los puestos que dejen vacantes estos funcionarios al ser llamados a esta nueva función, no serán provistos por el término de cinco años y tendrán derecho a reingresar a su anterior actividad los que hayan salido de ella para efectuar este trabajo temporario de la construcción de la represa.

Sería por lo menos una medida precaucional para no sentirnos obligado, a la vuelta de cinco o seis años, a incorporar al Presupuesto General de Gastos planillas por un valor que seguramente será de un millón o de un millón y medio de pesos.

SEÑOR BATLLE PACHECO. — ¿Me permite una interrupción?

SEÑOR AROSTEGUY. — Sí, señor Diputado.

SEÑOR PRESIDENTE. — Puede interrumpir el señor Diputado.

SEÑOR BATLLE PACHECO. — Creo que esto de considerar normal que cuando el Estado realiza una obra las personas contratadas para ella se consideren con derecho a permanencia presupuestal, es un vicio que hay que corregir de una vez por todas.

El Estado no puede crear la forma de que si se hace un puente y se contrata obreros para esa obra, una vez que ésta ha terminado el contrato con esos obreros tiene que seguir. Si esa norma se generaliza la actividad del Estado será desastrosa. Será una forma más de acrecentar la burocracia.

Comprendo que aquel funcionario que haya sido movido sin desearlo, se le den garantías para volver a su cargo; pero me parece que el que ha aceptado la nueva situación, porque ella le va a representar ventajas, no tiene derecho a la reserva de su antiguo puesto.

Establecer esas normas es simplemente decretar que cualquier obra que haga el Estado significa un acrecentamiento fatal del presupuesto. La persona que se ha contratado para una obra, sabe perfectamente en qué consiste su contrato.

Por otra parte, esta protección, esta generosidad, no es más que un aspecto demagógico en estos problemas; es el deseo de congraciarse la voluntad de tal o cual personal una vez que ha llegado el término de su contrato, aún cuando esas personas sabían perfectamente que sus contratos tenían un término.

El Estado debe procurar trabajo, debe evitar la desocupación, y cuando una de estas obras termina, debe procurar que se realicen otras, y que las personas que han sido contratadas vuelvan a encontrar trabajo en esas nuevas obras.

De ninguna manera se debe establecer como una obligación que todo contrato temporario se transforme en algo definitivo. De esa manera el Presupuesto General seguirá creciendo en forma desmesurada y concluirá con las actividades del país.

(Apoyados).

SEÑOR AROSTEGUY. — Continúo, señor Presidente.

SEÑOR RODRIGUEZ. — ¿Me permite una interrupción?

SEÑOR AROSTEGUY. — Sí, señor Diputado.

SEÑOR PRESIDENTE. — Puede interrumpir el señor Diputado.

SEÑOR RODRIGUEZ. — A mí me parece que este artículo 6.o es precisamente una limitación a la autonomía de la UTE. De acuerdo con nuestro régimen constitucional el Parlamento no tiene intervención en materia presupuestal de los entes autónomos, salvo que sus presupuestos lleguen en la oportunidad en que se produzca el desacuerdo entre el servicio y el Poder Ejecutivo. De modo que no tenemos intervención en materia presupuestal, referido a la UTE, salvo en ese caso excepcional.

Entonces, en esa disposición, ¿qué es lo que establecemos? Establecemos una limitación al régimen de autonomía de la UTE, ya que aquí determinamos que sólo puede disponer de un 4 o|o para el personal afectado a estas obras.

Además, en lo que respecta a la otra observación que formulaba el señor Diputado Arosteguy, deben tenerse presente varias disposiciones en la ley presupuestal que hemos sancionado recientemente. En primer lugar, la incompatibilidad que hemos establecido, de manera absoluta y total, entre asignaciones del Estado, sean ellas del Poder Central y otras de los servicios autónomos, por cualquier concepto, ya se trate de sueldos honorarios, partidas, o pensiones, etcétera, pues hemos establecido todos los conceptos posibles. De manera que los funcionarios que sean requeridos por la UTE para la realización de ese servicio,

que pertenezcan a la Administración Central, no tiene más remedio que dejar vacantes los cargos, porque no pueden acumular sus sueldos, ni ocupar otros cargos de acuerdo con las disposiciones de la ley presupuestal.

Por otra parte, la misma ley de ejecución presupuestal establece otro mecanismo, que es el de la supresión de las vacantes. Las vacantes que se produzcan por esta razón seguirán el destino establecido por dicha ley, es decir, que se producirán los movimientos de ascensos, y una vez producidos éstos, las vacantes que queden en el último grado será suprimidas.

De manera, pues, que no me parece que haya falta de garantías ni que sea necesario introducir las modificaciones a que se ha referido el señor Diputado Arosteguy.

SEÑOR AROSTEGUY. — Creo, señor Presidente, que las aclaraciones de los señores Diputados Batlle Pacheco y Rodríguez podrían suscribirse en algún grado, pero son dignas, a su vez, de otras aclaraciones.

Me parece que este personal debe tener algún trato especial. Es personal, cuya función específica será defender el interés del Estado frente a compañías poderosas, que serán las constructoras de la obra y sería difícil que el Estado —después de utilizarlo en la función normal que hasta ahora ha tenido y de emplearlo para esta función especial tan delicada— le dijera: "Ustedes no tienen otra solución con el Estado, y deben volver a la actividad privada". Esto sería difícil, porque se trataría, en muchos casos, de especialistas en obras que si no las realiza el Estado no se llevan a cabo por iniciativa privada.

Aunque suscribo parcialmente las ideas expuestas, no las suscribo hasta el punto de negar la realidad. Recuerdo lo que ocurrió con la RIONE, que no fué esto que yo propugno, sino algo peor, y que contó con el voto de todos los legisladores. En la RIONE se formó un equipo técnico de gran especialización en distintas materias de esta actividad hidráulica. La formación de ese tecnicismo en algunos distinguidos profesionales costó al país sumas elevadas, porque requirió cursos de especialización en el extranjero. Cuando terminó la RIONE, el Parlamento, por la unanimidad de las dos Cámaras, dió la opción a los funcionarios que habían participado en ese organismo, de incorporarse a cargos de similar remuneración a los que habían tenido en la RIONE, u obtener una indemnización extraordinaria, agregando además en su favor una causal jubilatoria: la del cese del organismo a que pertenecían. Esa es la realidad, señor Presidente, y lo que yo advierto a mis impugnadores ocasionales es que muchos de estos técnicos que podrían ser utilizados para el control debido de estas obras, ante la perspectiva de quedar sin destino ni posibilidad de utilizar sus conocimientos, en el futuro preferirán seguir en los cargos que tienen, y entonces la UTE se vería privada de su concurso, que a mi juicio podría ser muy fecundo para el país.

SEÑOR BATLLE PACHECO. — ¿Me permite una interrupción?

SEÑOR AROSTEGUY. — Sí, señor Diputado.

SEÑOR PRESIDENTE. — Puede interrumpir el señor Diputado.

SEÑOR BATLLE PACHECO. — No me parecen fundados los argumentos del señor Diputado Arosteguy.

Entiendo que es muy peligroso asegurar así a los funcionarios un nuevo destino, porque puede traer como resultado su desinterés, porque es humano que los hombres, cuando tienen aseguradas las cosas, no hagan mucho para mantenerlas. Los que hagan méritos, los que se destaquen, serán contratados por el Estado en otras obras, y si no es por el Estado, podrán ser contratados por particulares, que al fin y al cabo en obras particulares también pueden servir al país. Si además de darle la oportunidad de perfeccionamiento y hacerse más capaz, —lo que le permite ofrecer sus servicios en nuestro país y aún en el extranjero, si la situación dentro del país le resultara incómoda— todavía le otorgamos nuevos derechos, estamos propiciando que el Estado siga en su tarea de crear el gigante presupuestal.

Todo el que trabaja una vez para el Estado, ya se transforma en un mejillón pegado al palo del muelle que no se va a desprender más y que traerá nuevos mejillones. Esa es la realidad.

Yo creo que el funcionario público debe merecer toda clase de consideraciones, y el que sirve al Estado en períodos especiales, debe ser tratado también con consideraciones, pero éstas no tienen que ser tales que lo transformen en un funcionario presupuestado; deben ser de otra especie. Si el Estado le da la oportunidad de adquirir nuevos conocimientos, no veo por qué ha de darle, además de eso, otras ventajas.

Es por esta clase de tolerancia que estamos como estamos, porque de repente sentimos una lástima extraordinaria, y como no pagamos de nuestros bolsillos, esa lástima no tiene límite, y de pronto aparecemos con un sentimentalismo que en rigor no tenemos.

A veces ciertos discursos sentimentales pronunciados en Cámara, me han hecho pensar en algunos que he oído en entierros, cuando el orador nos dice que está embargado de dolor, que no puede hablar, que las lágrimas le ahogan, y lo vemos de color rosado y un ratito después hablando de cualquier cosa que nada tiene que ver con ese dolor que ha expuesto.

La realidad es que aquí hay un sentimentalismo que le cuesta caro al país, y con el cual hay que concluir.

Quien es contratado por el Estado, sabe en qué momento se le termina ese contrato. Además, precisamente por ser contratado, pide más que el presupuestado, hace valer el carácter accidental de su contrato, y no es justo eso que ha hecho valer, después se estabilice y se le da además, todas esas ventajas de que se ha hablado, que, hay que decirlo, tuvieron su nacimiento en la búsqueda de simpatías electorales. El grupo es grande, puede ir para la izquierda, para la derecha, para el centro. Entonces, toda la gente le sonríe y le ofrece. Pero si cada uno de esos ofrecimientos se costeara con un descuento de los sueldos de los Diputados, yo estoy seguro que seríamos mucho menos amables.

(Murmullos)

SEÑOR AROSTEGUY. — Seríamos menos, o seríamos lo mismo.

Yo creo que la metáfora del señor Diputado Batlle Pacheco estuvo bien, porque vino, total, a propiciar el entierro de los mejillones. Protesta contra los mejillones; que se les acaba el muelle y pueden irse a otro. Pero lo que yo digo es que no hay otro.

No tengo el optimismo del señor Diputado Batlle Pacheco de creer que cada año o cada dos años el Estado puede construir represas por valor de $ 165:000.000.

(Interrupción del señor Representante Batlle Pacheco)

—Yo le digo al señor Diputado Batlle que los ingenieros o los técnicos capaces de controlar la ejecución de obras de esta naturaleza, acaso no lo sean para controlar la construcción de carreteras o de puentes.

(Suena el timbre indicador de tiempo)

SEÑOR LORENZO Y LOSADA. — Hago moción para que se prorrogue el término de que dispone el orador.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar.

(Se vota).

—Treinta y cinco en treinta y ocho: Afirmativa.

Puede continuar el señor Diputado Arosteguy.

SEÑOR AROSTEGUY. — Agradezco a la Cámara.

Yo me he referido a que me parece más práctico y que fomentaría en menor grado la burocracia, poder utilizar a los técnicos capaces que están al servicio del Estado, y que al servicio de particulares no pueden dedicarse a estas actividades para el contralor de estas obras, reservando los cargos y no prescindir de ellos— y entonces buscar técnicos, yo no sé en dónde, porque ingenieros o técnicos que estudien por sí, que no vivan sino al servicio del Estado, materias de éstas, que no reditúan ganancias en la actividad privada, no creo que existan muchos en el país.

Pero con todo, señor Presidente, son cosas, si se quiere, de no excesiva monta. Esta era mi tercera observación.

SEÑOR SOLARES. — ¿Me permite una interupción?...

SEÑOR AROSTEGUY. — Sí, señor Diputado.

SEÑOR PRESIDENTE. — Puede interrumpir el señor Diputado.

SEÑOR SOLARES. — Señor Presidente: yo creo que le asiste toda la razón al señor Diputado Arosteguy al exigir, frente a este artículo 6.o, una mayor precisión en lo que él establece; porque la Cámara tiene que saber que este 4 o|o que se destina a estudios, proyectos, dirección y contralor de las obras previstas en el artículo 2.o, representa más de $ 6:000.000.00, y que la Comisión de Asuntos Financieros y Bancarios, integrada con la de Obras Públicas, actuando con una gran cautela, redujo en 2 o|o lo que solicitaba la UTE en el proyecto en consideración, 2 o|o que significan cerca de $ 3:000.000 en estos gastos a realizar.

De manera que yo no sé qué estudio previo había hecho este ente público del Estado para calcular los gastos en un 6 %, cuando aceptó de buen grado que se le redujeran $ 3:000.000.

Me parece que, además de los argumentos que ha expresado el señor Diputado Arosteguy, que yo comparto, deben ampliarse los datos ilustrativos acerca de estos gastos para los cuales se demanda la autorización del Parlamento.

Muchas gracias.

SEÑOR AROSTEGUY. — Continúo, señor Presidente.

SEÑOR MORALES ARRILLAGA. — ¿Me permite una interrupción?...

SEÑOR AROSTEGUY. — Sí, señor Diputado.

SEÑOR PRESIDENTE. — Puede interrumpir el señor Diputado.

SEÑOR MORALES ARRILLAGA. — Señor Presidente: quiero hacer notar al señor Diputado Solares, que la re.

ducción del 2 o|o sobre el proyecto inicial de la UTE no fué tan graciosamente obtenida, como ha quedado en la impresión de la Cámara después de las expresiones del señor Diputado, ya que la realidad es que en el cálculo del ingeniero Ludín, esa cifra se situaba en $ 5:500.000.

El hecho de que la UTE haya podido aceptar en Comisión la reducción de ese 2 o|o, cuyo total será, por lo tanto, de $ 4:520.000 para toda la obra, se debe a que en la redacción del proyecto se incluirá en las obligaciones del contratista la confección de los planos absolutamente detallados, y eso es lo que significa esencialmente la disminución de ese monto que parece tan exorbitante.

De manera que tiene su explicación; no es una sorpresa, y esa explicación ha sido dada y fundada ampliamente por el Directorio de la UTE en Comisión.

Muchas gracias.

SEÑOR AROSTEGUY. — Termino, señor Presidente, con la cuarta observación.

Creo que hay en el proyecto algo sobre lo que, confieso, me hubiera agradado oír en forma más explícita o en alguna forma al señor miembro informante.

El proyecto está financiado con la emisión de deuda por valor de $ 165:000.000. Yo le preguntaría al señor miembro informante si hay alguna posibilidad de ejecutar. Baygorria colocando esta deuda o emitiéndola.

Yo hago notar, señor Presidente, que en los repartidos de la Cámara figuran las siguientes emisiones a realizarse o a colocarse: Consolidación déficit. $ 40:000.000; Frigorífico Nacional. $ 40:000 000: Ferrocarriles, pesos [illegible]0:000.000; Viviendas Económicas $ 50:000.000; Aguas Corrientes. $ 33:000.000: Aumento del capital de ANCAP. $ 19:000.000: Obras Públicas del 37. $ 8:000.000; Instituto de Colonización. $ 12:000.000: Obras de Vialidad y Saneamiento.$ 100:000.000.00 —en realidad, vino el proyecto por $ 140:000.000.00: Obras Hidroeléctricas, que es ésta, $ 160:000.000.00 —vino el proyecto por $ 165:000.000.00: Plan de Fomento Pecuario. $ [illegible]5:000.000.00; Déficit a Consolidarse en los años 1951, 1952, 1953, $ 205:000.000.00. Omito algunas pequeñas partidas con las cuales se integra la suma en $ 953:400.000.00.

Esto hace, señor Presidente, que por esta vía el proyecto no sea realizable.

Yo he sido sensible al argumento de que, sancionándolo en esta forma, se le daría a la UTE la posibilidad de avanzar en sus trabajos realizando llamados a licitación: pero yo me permito hacer notar que, autorizada a realizar esta obra con esta financiación, en realidad, los llamados a licitación hechos así, serían los llamados hechos por un insolvente, porque esta deuda no tiene posibilidad de colocarse.

(Interrupción del señor Representante Ferreiro Iraola)

—Noto además, por ejemplo, que otro Organismo, la Ancap, hizo un llamado a licitación, adelantando en sus tareas antes de que se sancionara el aumento de su capital. Pero yo hice la observación, señor Presidente, porque si vinculamos este artículo al artículo 3.o, si establecemos —como no podemos menos y además es notorio, porque el propio Directorio de la UTE ha hecho sobre el tema publicaciones en los diarios— la necesidad de un empréstito, y si reconocemos la necesidad de que el empréstito venga al Parlamento para su aprobación definitiva, en realidad yo no creo que se haga otra cosa que perder el tiempo.

(No apoyados).

—Pero la verdad es que sometemos el mismo asunto a dos discusiones en el ámbito parlamentario, una que tendrá por resultado algo sobre lo que yo creo que a esta altura estamos todos de acuerdo: la necesidad de que la obra se haga; y otra, que será la necesaria para que la obra pueda hacerse, la discusión del empréstito.

Por eso yo hubiera preferido que esperáramos, si acaso, unos días más, y discutir las dos cosas juntas: la obra y el medio financiero que la hará posible.

Son estas, señor Presidente, hechas en la forma más escueta que me ha sido posible, las observaciones que deseaba formular al presente proyecto.

SEÑOR TERRA. — Pido la palabra para una aclaración.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR TERRA. — El señor Diputado Arosteguy cuestionó la financiación de esta obra, preguntando cómo se iba a colocar el monto total de la emisión de pesos 165:000.000, dada las dificultades que hay en plaza para la colocación de la deuda. Evidentemente, señor Presidente, la totalidad de la inversión podría absorberlo el mercado interno. La obra no puede financiarse solamente con Deuda Interna. Por eso se establece en el proyecto que ésta puede ser sustituída por un préstamo en el exterior.

Así se ha previsto que las inversiones en el país son por valor de $ 79:535.000, y las inversiones en el extranjero, por valor de $ 85:465.000.

El señor Ministro de Hacienda, presentó recientemente plan de colocación de deuda para consolidar déficit presupuestales y obras a realizarse en estos próximos cinco años. En ese plan, previó para las obras hidroeléctricas 16 millones de pesos, anuales. Es decir que en cinco años abarcaría los 80 millones de pesos, que es el monto de la inversión de la obra a colocarse en el país. Lo demás se obtendría por medio de un préstamo en el extranjero por 40 millones de dólares aproximadamente.

Naturalmente que relacionado con un plan anterior que el señor Ministro expuso ante la Comisión de Hacienda del Senado en noviembre del año pasado por $ 930:000.000, parece que el señor Ministro ha reducido sus pretensiones y ya no habla de 930 millones de pesos, sino de 525 millones de pesos, que se colocarían a razón de 105 millones de pesos por año en un plan de cinco años: Dentro de esos 105 millones de pesos a colocar en Deuda Interna, se habría previsto 16 millones de pesos por año para obras hidroeléctricas.

SEÑOR DUBRA. — Pido la palabra para una aclaración.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR DUBRA. — Ese programa de colocación de 105 millones de pesos anuales, ¿es para obras públicas?

SEÑOR TERRA. — Ese programa es para obras públicas y también para exigencias financieras.

Naturalmente que ese plan sometido por el señor Ministro de Hacienda al Consejo Nacional de Gobierno tendrá que venir al Parlamento. Entre tanto no es nada más que un plan; y sobre la base de ese plan, el señor Ministro ha reservado una colocación de deuda por 16 millones de pesos anuales para obras hidráulicas.

SEÑOR LORENZO Y LOSADA. — Pido la palabra para una cuestión de orden.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR LORENZO Y LOSADA. — Señor Presidente: después de haber oído los discursos pronunciados por el señor miembro informante, señor Diputado Terra, por el señor Diputado Arosteguy, y las aclaraciones que se han hecho en Cámara sobre distintos aspectos de este proyecto, evidentemente está cuestionado el criterio que informa en la parte técnico administrativa a este proyecto, y también está cuestionada la financiación del mismo.

En los diarios de esta mañana, señor Presidente, nos hemos enterado, leyendo el mensaje que acaba de remitir el Poder Ejecutivo a la Asamblea General, que los déficit de los años 1951 y 1952 se consolidan en 173 millones de pesos y que además es necesario emitir Deuda Pública por 7 millones de pesos para constituir un fondo de capital que diferentes Organismos necesitan para manejarse. En el día de hoy estamos, pues, manejando estas cifras: 180 millones de la Deuda Pública contenida en el mensaje a que he hecho referencia, y los 165 millones de pesos de emisión de Deuda Pública que representa la financiación de Baygorria: en total 345 millones de pesos.

En Sala no se encuentra el Ministro de Hacienda ni el Ministro de Obras Públicas y se habló recién de que las pretensiones de la financiación de los diferentes planes a que se refirió el señor Ministro de Hacienda en octubre del año pasado, las ha reducido a 500 millones. ¿Cómo las va a reducir a 500 millones de pesos, si en el día de hoy se han estado manejando 345 millones con sólo dos rubros: el déficit del año 1951 y 1952 y la financiación de Baygorria?

Yo, en nombre de mi sector político, dejo sentada la protesta por no encontrarse en Sala los señores Ministro de Hacienda y de Obras Públicas.

12

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a dar cuenta de dos pedidos de licencia.

(Se lee:)

"Los señores Representantes Ferrer Serra y Urrutia Serrato solicitan licencia para faltar a la sesión de hoy".

SEÑOR PRESIDENTE. — **Se va a votar si se conceden las licencias solicitadas.**

(Se vota).

—Cuarenta en cuarenta y cinco: Afirmativa.

13

Continúa la discusión general del proyecto en debate.

SEÑOR PALOMEQUE. — **Pido la palabra para una aclaración.**

SEÑOR PRESIDENTE. — **Tiene la palabra el señor Diputado.**

SEÑOR PALOMEQUE. — **Señor Presidente: hasta este momento, hemos oído la palabra del miembro informante**

de este proyecto, señor Diputado Terra. En su exposición, que escuchamos con la atención debida, no se aclaró uno de los aspectos que, aunque parezca simple, en realidad tiene gravedad.

Es del dominio público que hay una intensa inquietud en la población de Paso de los Toros y en toda aquella región por la realización de esta obra. La población de Paso de los Toros se siente inquietada por creer que la construcción de esta represa va a perjudicar a parte de sus habitantes.

Se argumenta, señor Presidente, que el embalse de las aguas motivado por la represa Baygorria, tomará parte de la zona ocupada por su población modesta. Es evidente, que en estos movimientos regionales —muy justos— hay mucho de razón, pero es evidente también que estos movimientos a veces son provocados por informes no concretados o por la falta de conocimiento técnico de la obra que se piensa realizar.

Lo exacto es, señor Presidente, que se está formando en la población de Paso de los Toros una psicología confusionista que es necesario tener en cuenta. En primer término, se alega por dicha población —repito— que el embalse de las aguas provocado por la represa afectará a una serie de habitantes pertenecientes a familias modestas; además, se cree que por el método de la expropiación ya conocido, saldrán enormemente perjudicadas esas familias, porque es evidente que para la adquisición de nuevos inmuebles y para la construcción de nuevas casas, al precio actual de la propiedad, necesitarán de un monto muy superior al que pudieran obtener por dicha expropiación.

También se hace mención a la construcción de una nueva ruta, que perjudicaría, dsede el punto de vista social, cultural, económico y comercial a Paso de los Toros.

Siento la necesidad de que en este debate se trate de aclarar esta situación, a fin de dar satisfacción a la población de Paso de los Toros y terminar con esta justa alarma.

(Apoyados).

—Declaro que he tenido a la vista el plano de la obra que se piensa realizar. Creo que se magnifican las consecuencias, tal vez por confusión de la población de Paso de los Toros.

Preocupado por este problema, me he puesto en contacto con algunos directores de la UTE. Conozco el pensamiento del propio Presidente del Instituto, quien ha expresado que en caso de que se realice esa obra, no se afectará la zona poblada que los habitantes de Paso de los Toros creen, sino que se tomarán apenas unos pocos predios edificados. Pero el pensamiento del directorio de la UTE es ponerse en contacto con esos propietarios, a fin de evitar el juicio de expropiación, que sería largo e interminable, ofreciéndoles en permuta de sus propiedades otras de igual o mayor valor.

En lo que se refiere a la construcción de la nueva ruta, por lo que se levantan protestas en Paso de los Toros, fundadas o no, — hay una confusión: la realización de la obra de Baygorria no es la causa de esa construcción, sino que la nueva ruta ya estaba prevista en el Plan de Obras Públicas. Por lo tanto, se realicen o no las obras de Baygorria, esa nueva ruta ya está dispuesta por el Ministerio de Obras Públicas y aprobadas en el plan respectivo.

Siento necesidad, señor Presidente, de señalar estos hechos, a fin de llevar tranquilidad a los pobladores de Paso de los Toros. Las aguas no tomarán la zona poblada, sino en parte muy reducida, contrariamente a lo que se piensa allí y serán tenidos muy en cuenta por el Directorio de la UTE los derechos de las personas afectadas.

También declaro que como no soy representante en esta Cámara, ni personero de la UTE, creo sumamente necesario que frente a este movimiento de inquietud que se ha levantado en Paso de los Toros, la UTE emita un comunicado aclarando estos hechos, y el pensamiento de la institución, porque bien merece Paso de los Toros —tan progresista, localista, inquieta en manifestaciones culturales y de progreso— que se le tenga en cuenta.

Además, expreso el anhelo de que los miembros informantes de este asunto, si están en posesión de mayores antecedentes que los que yo he tenido a la vista, también se refieran a sus exposiciones a este aspecto del problema.

Es cuanto quería decir.

SEÑOR MORALES ARRILLAGA. — Pido la palabra, como miembro informante.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR MORALES ARRILLAGA. — En mi calidad de miembro informante, voy a contestar las objeciones planteadas por el señor Diputado Palomeque.

Debo informar al señor Diputado y a la Cámara, que esa preocupación que ahora tiene Paso de los Toros.

SEÑOR PRESIDENTE. — ¿Me permite, señor Diputado?

¿El señor Diputado va a contestar la pregunta formulada, o se va a ocupar del problema como miembro informante?

SEÑOR MORALES ARRILLAGA. — Voy a contestar sólo la pregunta.

Esa misma preocupación, decía, que ha planteado en Cámara el señor Diputado Palomeque, la tuvo la Comisión que trató este asunto y que yo integré, como miembro de la Comisión de Obras Públicas.

Entonces, buscamos aclarar perfectamente cuáles serían las superficies inundadas por el embalse de Baygorria, a la altura de la población de Paso de los Toros. Puedo afirmar que el embalse normal alcanzará a la Coto 54. Tengo un plano demostrativo, que pongo a disposición de los señores Diputados, que prueba perfecta y acabadamente que la población de Paso de los Toros no sufrirá, por motivo de ese embalse, ninguna clase de perjuicio, ni siquiera de mediana consideración.

(Interrupciones. — Campana de orden.)

—En cuanto a la posibilidad de errores de cálculo, según me han informado los ingenieros a los cuales consulté sobre la fijación de las cotas, son prácticamente inadmisibles. Me ha dicho esa gente de números que si un ingeniero no sabe calcular una cota, ese ingeniero, francamente, no es tal. Parece que eso constituye el abc de esa profesión.

Ahora, pasemos a otra cosa: la creciente más grande registrada en este país, en la zona del Río Negro, tuvo lugar antes de existir la actual represa de Rincón del Bonete. Esa creciente alcanzó la Cota 59.56 y y esa sí, inundó algunas manzanas de la población de Paso de los Toros.

Realizada la obra de Rincón del Bonete, hubo una regularización en el nivel de las crecientes y la cota máxima llegó a 57.10: o sea, una altura sensiblemente menor a cuando no existía la represa.

Ahora, respecto al caso particular de la represa de Baygorria, construída esta represa, debemos tener presente lo siguiente: primero, que el nivel de las aguas, de Rincón del Bonete a Baygorria, es un nivel obtenido para provocar el desnivel necesario, que se transformará en energía al impulsar las turbinas.

De manera, señor Presidente, que no está expuesto con la misma indefensión con que lo está, por ejemplo, la represa de Rincón del Bonete, frente a las variaciones por razones de orden pluviométrico.

Esto trae otra consecuencia importante: hará navegable el río desde Paso de los Toros hasta Rincón del Bonete, es decir en una extensión de unos sesenta kilómetros.

Dejo esta constancia respecto al segundo argumento que planteaba el señor Diputado Palomeque, de las dificultades viales que pueden producirse para toda esa zona limítrofe del arroyo Salsipuedes. Esta posibilidad de una nueva ruta de comunicación no sólo no será un entorpecimiento para las relaciones comerciales locales, sino que facilitará considerablemente su realizacion, y como, —vuelvo a insistir— las aguas retenidas por la represa de Baygorria son aguas de nivel, no estarán sometidas a las correntadas hacia abajo, que en caso de navegación en sentido opuesto al del escurrimiento del río, significaría un inconveniente. De manera que será una ruta muy fácilmente utilizada y sumamente económica.

Por otra parte, y termino, señor Presidente, en lo que respecta al puente concebido sobre el arroyo Salsipuedes, la diferencia de este embalse a esa altura significa solamente un aumento de 1.50 metros. Pero debo advertir a la Cámara que todavía no está proyectado ese puente, y que esta diferencia de metros 1.50 para tornarlo todo el año insumergible, no significa, desde luego, ningún problema de ingeniería insoluble.

Creo que con esta aclaración el señor Diputado Palomeque, así como la población de Paso de los Toros, puede tener la tranquilidad de que hubo preocupaciones por esos problemas, que se estudiaron con seriedad, y que en realidad la alarma no está justificada.

SEÑOR PALOMEQUE. — ¿Me permite, señor Presidente?

Celebro las manifestaciones del señor miembro informante que van a contribuir a llevar la tranquilidad a la población de esa zona.

SEÑOR TERRA. — Pido la palabra para una aclaración.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR TERRA. — Después de lo explícito que ha sido el señor Diputado Morales Arrillaga, está de más que yo aclare al señor Diputado Palomeque.

Es completamente infundada la alarma que ha provocado en la población de Paso de los Toros, la construcción de la Represa de Baygorria, en cuanto a la posibilidad de inundaciones en esa zona.

Lo único que deseo agregar a lo expresado por el señor Diputado Morales Arrillaga es que el aumento de nivel de un metro y medio en la cota como consecuencia de la construcción de la represa, no significará ningún peligro para la población de Paso de los Toros, pués prácticamente no será afectada por la inundación sino en una extensión muy limitada.

SEÑOR LAMAS. — Pido la palabra para una aclaración.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR LAMAS. — Yo iba a hacer un planteamiento análogo al que realizó el señor Diputado Palomeque, porque existe realmente un estado de verdadera inquietud en esa población con motivo de la realización de esta obra.

Me tranquilizan las manifestaciones que ha hecho el señor miembro informante. No obstante, adhiero a la sugestión que hacía el señor Diputado Palomeque, en el sentido de que el Directorio de la UTE, ya sea por una aclaración o por la visita de uno de los miembros a aquella localidad, devolviera de un modo definitivo la tranquilidad a aquel ambiente.

De acuerdo con lo manifestado por el señor Diputado Terra, veo en la línea de la cota 54 del plano que ha puesto el señor miembro informante a nuestra disposición, la invasión de algunas manzanas de la ciudad por las aguas.

SEÑOR TERRA. — Ocho manzanas.

SEÑOR LAMAS. — Creo, señor Presidente, que la situación de los propietarios de estas zonas que van a ser inundadas, puede ser realmente crítica si no se contempla con un espíritu generoso el problema. Creo que una visita de un miembro del Directorio de la UTE a aquella localidad, llevaría la tranquilidad a la gente. Por eso adhiero a la sugestión del señor Diputado Palomeque, y creo que el Directorio de la UTE, enterado de estas manifestaciones, no tendrá inconveniente en realizar lo que se pide.

14

SEÑORA VALVERDE DE GRAÑA. — Pido la palabra para una cuestión de orden.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra la señora Diputada.

SEÑORA VALVERDE DE GRAÑA. — Haciendo un paréntesis sobre el asunto que se está tratando quiero referirme a otro asunto que tiene relación con el Partido Nacional y también con el país.

Hace pocos días nuestro partido político sufrió una sensible pérdida: el lamentable fallecimiento del doctor Juan Antonio Morales. Ciudadano de grandes méritos, ejerció su profesión en distintas zonas del país: las ciudades de Melo, San Carlos y Artigas recibieron el beneficio de su ciencia y allí desarrolló un verdadero apostolado, y se supo de su altruismo y de su desinterés.

Dotado de un espíritu fino y bondadoso, llenó una inquietud fundamental de su vida: hacer el bien por el bien mismo.

SEÑOR SILVA. — Apoyado.

SEÑORA VALVERDE DE GRAÑA. — Este ciudadano de tan relevantes virtudes fué un digno y destacado integrante, como dije, de nuestra colectividad política, a la que representó en varios cargos electivos. Integró como concejal en distintos períodos la comuna de Artigas, y allí fué un esforzado defensor de los intereses populares.

(Apoyados)

—También formó parte de esta rama legislativa, representando en este Parlamento al Departamento de Artigas, del cual era oriundo

Nuestra bancada política rinde homenaje al ilustre ciudadano desaparecido, y en nombre de la misma hago moción para que la Cámara se ponga de pie en homenaje a su memoria y envíe nota de pésame a sus deudos.

(Apoyados. — ¡Muy bien!)

SEÑOR GARCIA DA ROSA. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR GARCIA DA ROSA. — Señor Presidente: la señora Valverde de Graña ha hecho referencia a la desaparición del doctor Juan Antonio Morales. Directo amigo mío, aunque adversario político, me siento en el deber de significar que su pérdida es lamentable por muchos conceptos.

Fué Representante por el Departamento de Artigas, trayendo a esta Cámara todas las inquietudes progresistas del mismo, y defendió sus derechos con dignidad y con nobleza.

Como adversario lo respeté siempre y como amigo puedo decir que era un amigo integral, un hombre bondadoso, culto, caballeresco, que cultivaba esos sentimientos nobles en forma amplia.

Por eso adhiero, señor Presidente, a las manifestaciones de pesar y de homenaje que han sido formuladas por la señora Diputada Valverde de Graña con emoción y con agrado, porque causa satisfacción recordar a los hombres que pasan por la vida haciendo el bien, lo que moralmente es un ejemplo para la ciudadanía, cuando se deja traducida en la realidad, que fué su vida, al servicio de los humildes y en defensa de las cosas constructivas del país.

Nada más.

(Apoyados).

SEÑOR GONÇALVEZ. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR GONÇALVEZ. — Señor Presidente: nosotros adherimos también a las expresiones de dolor de la señora Diputada Valverde de Graña a raíz de la muerte del doctor Juan Antonio Morales.

En lo que me es personal, señor Presidente, debo expresar que tuve oportunidad de tratar al doctor Morales con cuya amistad me honró. El doctor Morales, a pesar de ser un tradicional adversario político mío, era, en todo sentido, un hombre de bien

Fué un destacado universitario, y en su vida política y profesional, actuó siempre como un hombre de bien que era: leal en la lucha política: gran amigo de todos los que en distintos momentos tuvimos oportunidad de estar cerca de este destacado adversario político.

Adherimos, repito, a las manifestaciones de pesar de la señora Diputada Valverde de Graña y también al dolor que debe sentir el Partido Nacional en este momento, por la desaparición de este destacado correligionario.

(¡Muy bien!)

SEÑOR VASCONCELLOS. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR VASCONCELLOS. — Quiero dejar también constancia, señor Presidente, en muy breves palabras, que la larga amistad que me une a los familiares del doctor Morales, recientemente fallecido, y la estima personal que tenía por este ciudadano, hace que, por encima de las discrepancias ideológicas, deba también rendirle homenaje en el día de hoy.

Hombre formado en las luchas políticas en la frontera, donde son mucho más rudos, generalmente, los choques de las pasiones, a pesar de eso, supo mantener siempre una actitud de caballerosidad frente a sus adversarios que hizo que todas las discrepancias de orden ideológico no amenguaran para nada la estima personal y los sentimientos de amistad que supo granjearse dentro de la colectividad en que actuó.

Nada más.

(¡Muy bien!)

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la moción de la señora Diputada Valverde de Graña en el sentido indicado.

(Se vota).

—Treinta y seis por la afirmativa: Afirmativa. — Unanimidad.

La Mesa invita a la Cámara a ponerse de pie.

(Así se procede)

15

—Continúa la orden del día con la consideración del proyecto de emisión de Deuda para la construcción de la Represa de Rincón de Baygorria.

Tiene la palabra el señor Diputado Flores.

SEÑOR FLORES — Señor Presidente: trataré de ser sumamente breve porque mi estado de salud actual no me permite ocuparme del problema extensamente, dentro del tiempo reglamentario, como hubiera sido mi deseo.

Yo confieso mi estupor frente a la manera como la Cámara aborda el tratamiento de este trascendente proyecto. Miro la bancada de Gobierno y hay apenas 13 o 14 Diputados; la banca del Partido Nacional, que también integra el Gobierno como minoría controladora, según su opinión, está bastante raleada; hay 10 o 12 Diputados: no hay ningún Ministro en Sala: ni el señor Ministro de Hacienda, tratándose de un asunto que representa 165 millones de pesos, ni el señor Ministro de Obras Públicas, cuando la obra pública proyectada es la más grande que emprende el país en los últimos veinte años.

Parece como si esto fuera algo así como una contribu-

ción a los festejos de alguna localidad del interior en que la Cámara vota $ 2.000.00 o $ 3.000.00 para contribuir a los gastos.

Es necesario que estén los Ministros, señor Presidente. Hace un instante el señor Diputado Lorenzo y Losada, en nombre de su sector, establecía su protesta, y le asistía plena razón. ¿Cómo la Cámara va a tratar este asunto, donde se cuestiona la colocación de una deuda por un valor de 165 millones de pesos, donde se sabe que el fondo —lo voy a decir más adelante— es la concertación de un empréstito interno o externo —lo veremos— y el señor Ministro de Hacienda no está aquí para establecer las directivas del Gobierno en esta materia financiera harto delicada de suyo y harto complicada por la situación del país?

(Apoyados).

—¿Cómo es posible que una obra de esta naturaleza, que compromete toda la política del Gobierno en directivas vitales de las obras públicas, se trate sin el asesoramiento del señor Ministro de Obras Públicas en Sala?

SEÑOR DUBRA. — ¡Apoyado!

SEÑOR FLORES. — Es realmente sorprendente —por no usar otro calificativo— esta ausencia de los Secretarios de Estado en el tratamiento de este asunto; y esta semi ausencia de los partidos de Gobierno que apenas tienen escasos representantes en Sala.

(Apoyados. — No apoyados. — Interrupciones. — Campana de orden).

SEÑOR CARBONELL Y MIGAL. — ¿Me permite una interrupción?

(Campana de orden).

SEÑOR FLORES. — Continúo, señor Presidente.

Este asunto debe encararse como lo ha hecho, a mi juicio con precisión, el señor Diputado Arosteguy, manifestando categóricamente desde el comienzo que estamos frente a una obra necesaria; una obra necesaria porque no puede detenerse el proceso de evolución del país, y corremos el riesgo de que entre los años 1954 y 55 se llegue al límite de la capacidad actual de producción de energía eléctrica. Hay en esta afirmación un asentimiento general: todos los sectores políticos entienden que la política hidroeléctrica es necesaria e impostergable en este país. Y rindo así —tengo libertad moral para decirlo— homenaje a la visión de estadista del doctor Gabriel Terra que en el país predicó oportuna o inoportunamente sobre esto que significa liberar a la Nación de un cuantioso drenaje de divisas y ponerlo a cubierto de los accidentes internacionales.

SEÑOR AROSTEGUY. — ¿Me permite una interrupción?

SEÑOR FLORES. — No, señor Diputado Arosteguy. No deseo que esta mención que en todo caso es personal, tenga un derivado político que no está en mi propósito provocar.

(Interrupción del señor Representante Arosteguy).

—Señor Presidente: este problema tiene dos aspectos: uno, que yo llamaría jurídico - político, y el aspecto financiero. El aspecto jurídico - político ha sido bien planteado también, a mi juicio, por el señor Diputado Arosteguy.

Se trata de entregar a la UTE el estudio y la construcción de una nueva represa hidroeléctrica. Pero hay que confesar, señor Presidente, de que se trata este problema frente a hechos consumados: el ente autónomo UTE ya ha estudiado el asunto, ha dado los pasos necesarios para que este asunto no sufra accidentes parlamentarios, y ha establecido los contratos internacionales a los efectos de la financiación de la obra. De modo que en cierta manera estaremos homologando, como Parlamento, la resolución del Directorio de la UTE.

Esta es un poco la política de los entes autónomos en los últimos años: provocan, de acuerdo con sus criterios, las circunstancias en las cuales luego el país no tiene más remedio que aceptar lo que comenzó a hacerse por voluntades ajenas al Parlamento. Ayer fué la emisión de 19 millones de pesos para la ANCAP, a través de la cual estaba la fábrica de portland, sí, pero estaba también El Espinillar, Joanicó, la Planta de Paysandú, el laboratorio de Pando, todo eso que la ANCAP hizo por sí y ante sí, produciendo ingentes daños al propio instituto y provocando una situación difícil al país que el Parlamento luego homologa a través de una emisión de deuda para aumento de capital, porque está frente a hechos consumados.

(Interrupción del señor Representante Carbonell y Migal). — (Campana de orden).

—Así el SOYP...

SEÑOR MORALES ARRILLAGA. — ¿Me permite una interrupción?

SEÑOR FLORES. — Sí, señor Diputado.

SEÑOR PRESIDENTE. — Puede interrumpir el señor Diputado.

SEÑOR MORALES ARRILLAGA. — Quiero hacer notar al señor Diputado Flores que en este caso de la represa de Baygorria la UTE pidió autorización al Tribunal de Cuentas de la República para contratar los servicios de técnicos especializados para la confección del proyecto de la Usina, y esa autorización se le otorgó en la acordada de fecha 8 de marzo de 1951. De manera que, en realidad, creo que no ha habido un abuso tan excesivo de la autonomía por parte del ente, tal como el señor Diputado Flores sostiene.

(Interrupción del señor Representante Gilmet. — Campana de orden).

SEÑOR FLORES. — No ignoraba esa circunstancia que anota el señor miembro informante; pero el problema no es tan simple. Habrá que ver si dentro de la competencia específica de la UTE cabe que aborde un problema que es típico de gobierno, como lo es la política hidroeléctrica, sin las conexiones necesarias con el Gobierno central.

Lo que ocurre en toda esta política de los entes autónomos es que la autonomía se ha confundido con la soberanía.

(Apoyados).

—Desde hace un tiempo los entes autónomos se sienten soberanos; y admitir que autonomía y soberanía —ya lo decía Demichelli en su conocido libro— son una misma cosa, es quebrantar la unidad orgánica del Estado.

(Interrupción del señor Representante Morales Arrillaga).

—Permítame, señor Diputado. Creo que no nos vamos a poner de acuerdo si empezamos por dar por sentado que la UTE tiene una competencia específica para realizar estas obras.

SEÑOR MORALES ARRILLAGA. — La tiene.

SEÑOR FLORES. — Yo creo que no.

(Interrupciones. — Campana de orden).

—La UTE, como cualquier ente autónomo, no tiene la especialización orgánica que determina una esfera de acción fuera de la cual cesa la libertad y la capacidad de ese ente, como de cualquier otro ente, y que tipifica la cualidad autonómica. "La libertad de estos seres" —decía Demichelli— "que son los entes autónomos, está condicionada por cierta facultad de vigilancia y control que constituye la tutela administrativa, que al determinar dentro de esa esfera de acción cuáles derechos pertenecen al tutor y cuáles al ente, nos dan el quántum autonómico".

Esta política general de los entes autónomos, de los cuales es una expresión la UTE, ha puesto en una zona gris de interpretación la facultades y competencias de éste como de otros entes, de tal manera que el Parlamento se ve casi imposibilitado de ejercer contralores sobre los mismos.

Pero lo que es grave en mayor grado es que el propio Poder Ejecutivo, no ejerciendo la tutela administrativa sino tomando conocimiento, a veces accidentalmente, de los hechos y de las resoluciones de estos entes, está desarticulando toda la economía nacional; porque cada ente, fuera de su especialización orgánica, o dentro de ella, se dirige a un objetivo sin ningún plan coordinador que podría ser dictado por el Poder Ejecutivo, o que podría haber sido estudiado por un consejo de economía, provocando hechos insólitos como el que hoy estamos considerando.

Este es un problema de Gobierno, señor Presidente. No es simplemente hacer una usina y poner unas turbinas en el Rincón de Baygorria para generar tantos millares de kilovatios más de energía eléctrica. No; aquí hay una política de Obras Públicas que afecta la red vial; aquí hay un problema de ganadería y agricultura, porque el embalse absorbe tierras laborables —y conste que no reproche este aspecto, sino que lo cito para que se vea la conexión con la competencia de Ganadería y Agricultura que, naturalmente, tiene este problema—. Se ha hablado de treinta mil hectáreas; después se rebajó esa cifra a veinte mil, y ahora el informe habla de 8.500 hectáreas, a pesar de lo cual no existe la opinión del Ministerio de Ganadería y Agricultura, ni la del Instituto de Colonización. Y en lo referente a la obra pública, no hay la opinión del Ministro de Obras Públicas, porque este proyecto viene solamente con la firma del Ministro de Hacienda.

(Interrupción del señor Representante Morales Arrillaga).

—Es cierto que el señor Ministro de Obras Públicas concurrió a la Comisión, que lo consultó; pero cuando viene del Poder Ejecutivo un proyecto de esta envergadura, tiene que haber sido estudiado previamente por el Ministro de Obras Públicas y por sus técnicos, y no dar el espectáculo que tuvimos en la Comisión, de que cuando dicho Ministro se sentó entre nosotros, abrió el proyecto y dijo: "No puedo tener una opinión cabal sobre el mismo, porque recién lo voy a conocer, recién lo voy a leer".

SEÑOR TERRA. — ¿Me permite una interrupción?

SEÑOR FLORES. — No, señor Diputado. Desearía terminar este aspecto, y luego se la concederé gustoso.

Esto también afecta a Industrias; ¿cómo no va a afectar al Ministerio de Industrias? La energía eléctrica es vital para el desarrollo industrial del país, y la UTE se constituye en gerente de la industrialización del país, de-

terminando qué zonas van a tener más energía, y cuáles menos, a dónde van a ir los cables de alta tensión, todo ello sin conexión con el Ministerio de Industrias y Trabajo, que a través de sus técnicos a través de una política impostergable de descentralización industrial tenía que haber opinado respecto a cuál es la matriz del plan generador del desarrollo industrial.

Nada ha ocurrido en este caso.

El Gobierno se ha limitado a recibir el informe de la UTE, que tiene, por lo visto, competencia en el desarrollo industrial y en la política industrial del país; se ha limitado a recibir el proyecto de la UTE, que tiene por lo visto también competencia en materia de desarrollo agrario y sume bajo las aguas 8.500 hectáreas —repito que no reprocho este aspecto, sino que lo cito reiterando conceptos como ejemplo.

También la UTE ejecuta obras públicas, porque ésta es una obra pública y no solamente de generación de energía eléctrica.

SEÑOR BATLLE PACHECO. — ¿Me permite una interrupción?

SEÑOR FLORES. — No, señor Diputado; voy a terminar el concepto.

Sé lo que me van a contestar. Se me dirá primero: el Ministerio de Obras Públicas fué consultado: la UTE, se nos dijo en la Comisión, pidió que el Ministerio designara delegados, y éste nombró dos técnicos, que concurrieron a las dos o tres sesiones con el Directorio o con la Comisión del Directorio de la UTE que estudiaba el problema; pero fuera del despropósito que significa que quien naturalmente tiene por competencia constitucional la gerencia de las obras públicas vaya a una Comisión de un organismo que resuelva hacer una obra pública de esta naturaleza, bueno es decir que esos delegados del Ministerio fueron consultados para aspectos específicos, concretos del proyecto, que podían tener relación con una red vial pero para nada con la proyección general de la obra pública en cuestión.

—Le concedería ahora al señor Diputado Batlle Pacheco la interrupción que me solicitó, pero con su permiso se la concederé en primer término al señor miembro informante, que me la había solicitado con antelación.

SEÑOR PRESIDENTE. — Puede interrumpir el señor Diputado Terra.

SEÑOR TERRA. — Señor Presidente: en este punto hay que reconocer que el señor Diputado Flores no tiene razón cuando dice que la UTE no ha dado la intervención debida al Ministerio de Obras Públicas sobre los distintos aspectos de la obra que pudieran concernir a ese Ministerio, pues con fecha 22 de agosto de 1952 el Directorio de la UTE dirigió una nota al Ministro de Hacienda en la que le pedía que diera curso de ella al Ministerio de Obras Públicas, a fin de solicitarle la cooperación de la Dirección de Vialidad, de Ferrocarriles y de Hidrografía, mediante la designación de técnicos que conjuntamente con los del Ente consideraran los problemas relativos a la obra.

Tengo aquí actas de reuniones realizadas entre los representantes de la UTE y los técnicos del Ministerio de Obras Públicas en las que se discutieron diferentes aspectos de la obra relacionados con la Dirección de Vialidad, con la Dirección de Hidrografía y con la Administración de los Ferrocarriles: es decir que en todos aquellos puntos en que la obra tenía conexión con el Ministerio de Obras Públicas, éste fué debidamente consultado.

Además, el proyecto fué sometido a la consideración del Consejo Nacional de Gobierno, donde todos los Ministros tuvieron la intervención correspondiente en la parte que concernía a su respectivas Secretarías de Estado, y todos los Ministros prestaron su conformidad a este proyecto.

SEÑOR FLORES. — Puede documentar esa afirmación el señor miembro informante?

SEÑOR TERRA. — Documentarla, ¿en qué sentido, señor Diputado?

SEÑOR FLORES. — Porque el proyecto no tiene más que la firma del Ministro de Hacienda.

SEÑOR TERRA. — Eso es exacto: el proyecto no tiene nada más que la firma del Ministerio de Hacienda, pero el proyecto fué tratado y aprobado en el Consejo Nacional de Gobierno.

Habrá habido omisión en el sentido de no traer la firma de los otros Ministros.

(Interrupción del señor Representante Carbonell y Migal).

—Es probable que el proyecto venga solamente con la firma del Ministro de Hacienda debido al hecho de que sea ese Ministerio el que tiene vinculación con el ente autónomo.

SEÑOR FLORES. — Le concedo ahora la interrupción al señor Diputado Batlle Pacheco.

SEÑOR PRESIDENTE. — Puede interrumpir el señor Diputado.

SEÑOR BATLLE PACHECO. — El señor Diputado que me ha precedido en el uso de la palabra, ha dicho buena parte de lo que yo iba a decir.

Yo le preguntaría al señor Diputado Flores si, por ejemplo, la ganadería resulta muy afectada en sus intereses al desaparecer ocho mil quinientas hectáreas en las que está comprendido el cauce del río y las zonas que el río ocupa cuando crece; si es esa una cantidad tan apreciable. Pero, además, ¿es creíble que si este proyecto afectara la suerte de la ganadería, el Ministro correspondiente no hubiera intervenido cuando este proyecto fué tratado en el Consejo Nacional de Gobierno?

Por otra parte, cualquier obra que se realice en el país siempre afectará a otras obras; lo que hay que ver es en qué grado las afecta y en este caso particular nadie se ha movido en ese sentido. Esta inquietud que tiene el señor Diputado Flores, que no es Ministro, parece que debieran haberla tenido los Ministros.

SEÑOR FLORES. — Eso es lo que reprocho a los Ministros.

(Murmullos).

SEÑOR BATLLE PACHECO. — ¿Por qué van a tener inquietudes que no corresponden?

Todavía puedo agregar al señor Diputado un dato particular: al discutirse este proyecto en nuestra agrupación, contamos con la presencia de los Ministros. ¡Cómo se va a decir, entonces, que no lo conocen!

SEÑOR FLORES. — A mí no me consta.

SEÑOR BATLLE PACHECO. — Hay una constancia. Esto no es un secreto; la UTE no ha venido guardando el secreto de la represa. Es un hecho público y notorio. De modo que los Ministros no pueden decir que lo ignoran.

Evidentemente, esto no afecta a sus Ministerios: no afecta a Salud Pública; no afecta, como pretende el señor Diputado Flores la distribución de la energía eléctrica, porque la obra se realizará en una región apropiada para ese uso. Si se dijera que esta usina se va a instalar en un desierto, donde la energía eléctrica no tiene razón de ser, comprendería la observación.

De modo que plantear el problema de esa manera es magnificar el asunto.

El señor Diputado Flores está un poco especializado en arte de encontrar todas las objeciones posibles; pero no hay que tener el hábito de ser opositor, porque ese hábito es contrario al progreso del país.

(Apoyados).

—Aquí reconocemos la necesidad de esa usina, y entendemos que la UTE es el organismo especializado para su construcción.

Esta no es una obra de riego: es fundamentalmente una organización para producir energía eléctrica.

(Apoyados).

—Ahora, como esa obra pueda afectar las comunicaciones del país, se ha consultado a aquel Ministerio que podía estar realmente interesado.

En cuanto a la afirmación de que pueda resultar afectada la ganadería, la salud pública y tantas otras cosas, no parece que pueda ser tenida en cuenta en estos momentos, porque no hay tal afectación.

(Murmullos).

SEÑOR FLORES. — Continúo, señor Presidente.

SEÑOR SORHUETA. — ¿Me permite una interrupción coadyuvante?

SEÑOR FLORES. — Sí, señor Diputado.

SEÑOR PRESIDENTE. — Puede interrumpir el señor Diputado.

SEÑOR SORHUETA. — Creo, señor Presidente, que no puede afirmarse que en el estudio de esta obra intervinieron tres delegados del Ministerio de Obras Públicas. La UTE —esto es lo exacto— pidió tres técnicos de Obras Públicas: uno de Vialidad, otro de Hidrografía y otro de Ferrocarriles: para hacerles estudiar por cuenta de la UTE, algunos problemas para los que no tenía técnicos especializados. Pero esos ingenieros no iban a estudiar soluciones, sino a completar proyectos de soluciones ya resueltas por la UTE.

SEÑOR FLORES. — Precisamente era lo que iba a decir ahora.

SEÑOR SORHUETA. — Tan es coadyuvante lo que digo con las afirmaciones del señor Diputado, que puedo dar este ejemplo: el representante de Vialidad debía hacer el proyecto de camino entre estación Molles y Baygorria; pues bien: la UTE ya había resuelto que la carretera correría entre esos dos puntos. De modo que no eran delegados, sino técnicos especializados que se contrataban para afirmar sus juicios a problemas ya resueltos por ese organismo.

Ese fué el carácter real de la intervención de los delegados del Ministerio de Obras Públicas.

Muchas gracias.

(Murmullos)

SEÑOR FLORES. — No voy a conceder más interrupciones, porque dispongo de poco tiempo y además se va a desarticular totalmente mi discurso.

Bien, señor Presidente; es exacto lo que acaba de decir el señor Diputado Sorhueta. Los técnicos de Obras Públicas no fueron a llevar la opinión del Ministro, que es el que dirige la política de obras públicas en el país; fueron a dar su opinión técnica para los trazados en Vialidad o en Hidrografía correspondientes a las decisiones de la UTE; ella ya había resuelto por dónde se trazaría el camino.

(Interrupciones)

—Tanto esto es sorprendente, que por el artículo 1.o, al cometerse a la UTE el estudio definitivo del proyecto, se dice que éste se someterá al Poder Ejecutivo en lo que sea pertinente, porque la UTE, es claro, resolverá ella qué es lo pertinente que conozca el Poder Ejecutivo; porque la UTE ha resuelto que a tal Ministerio no le afecta este problema, y los Ministros lo tienen que ignorar, ya que, aunque leerán en los diarios que se va a hacer una represa en Baygorria, oficialmente no tienen conocimiento del asunto.

No tengo por qué dudar —estoy seguro de que es así— que los señores Ministros habrán concurrido a la Agrupación de Gobierno de su partido, que es un organismo no oficial, y que allí habrán estudiado este asunto.

(Suena el timbre indicador de tiempo)

SEÑOR CIOMPI. — Hago moción para que se prorrogue el lapso de que dispone el orador.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar.

(Se vota).

—Veintisiete en treinta y nueve: Afirmativa.

Puede continuar el señor Diputado Flores.

SEÑOR FLORES. — Agradezco a la Cámara, y mi propósito es terminar muy brevemente.

SEÑOR BATLLE PACHECO. — ¿Me permite una interrupción?...

SEÑOR FLORES. — No; me perdonará el señor Diputado. En todo caso, puede hablar por vía de aclaración, porque entonces mi discurso, que si alguna virtud tiene o pretende tener es la de ser congruente, va a carecer de congruencia por las continuas interrupciones que se me hacen, dispersando así el sentido de mis afirmaciones.

SEÑOR BATLLE PACHECO. — Permítame, señor Diputado, y le prometo que es la última interrupción que le solicito.

SEÑOR FLORES. — No, señor Diputado, y le ruego que no lo impute a descortesía; es el deseo de expresar lo que tengo que expresar en términos muy breves.

El señor Ministro de Obras Públicas no ha sido consultado en la ejecución de los estudios de esta obra. Yo no tengo por qué dudar que el Ministro la conocía —era notorio que se iba a hacer esta obra— y habrá discutido en su partido la conveniencia del problema o su inconveniencia, y los aspectos y directivas generales. Pero como Ministro de Obras Públicas, asesorado por sus técnicos, el señor Ministro no ha conocido este proyecto, y no lo ha conocido tampoco cuando se trató en el Consejo Nacional de Gobierno, porque fué considerado en acuerdo de Hacienda.

(Apoyados)

—Digo que no lo ha conocido, porque me merece fe la palabra de un Ministro honrado como el señor Fischer, que cuando llega a la Comisión, consultado por la misma, manifiesta categóricamente lo que expresé con anterioridad: "Mi opinión no sé cómo la voy a expresar porque yo recién conozco este proyecto; recién lo voy a leer".

Señor Presidente: yo comparto la afirmación del señor Diputado Arosteguy. Este es un problema de gobierno; yo lo citaba en las salvedades con que firmé este proyecto, cuando decía: "En cuanto a cometer a la UTE una obra que debe ser emprendida y ejecutada por el Poder Ejecutivo o por un ente especializado en generación de energía".

Afectando, como afecta, a una política general de gobierno, este problema yo no puedo reducirlo al ámbito estricto de unas simples turbinas que generan más kilovatios de energía eléctrica. Esto tiene relación con la producción del país, en lo agrario y en lo industrial; tiene relación con obras públicas, y no me basta a mí el estudio de la UTE, tratado en un simple acuerdo del Poder Ejecutivo con el Ministro de Hacienda para ver el aspecto financiero, para creer que el Poder Ejecutivo, dentro de su competencia, ha considerado un proyecto que importa responsabilidad de gobierno, como el que estamos tratando.

SEÑOR MORENO. — ¡Eso no es así!

SEÑOR FLORES. — Lo dirá oportunamente el señor Diputado, si eso no es así.

¿Cómo no va a ser así, si aquí se han levantado voces como la de los señores Diputados Lamas y Palomeque, que en lugar de pedir que el Ministro de Obras Públicas haga una declaración sobre el embalse, en cuanto puede afectar zonas de Paso de los Toros, piden que vaya un Director de la UTE, como si fuera la UTE...

SEÑOR PALOMEQUE. — ¡Permítame!... ¡Yo no dije eso!

SEÑOR FLORES. — El señor Diputado dijo que era conveniente...

SEÑOR PALOMEQUE. — ¡No es así, señor Diputado!

SEÑOR FLORES. — ... que hiciera una declaración el Directorio de la UTE sobre este aspecto, y el señor Diputado Lamas pedía que fuera un director de la UTE. Es decir, es la UTE en la obra pública y en la obra de gobierno que afecta la tranquilidad —a mi juicio injustificada en ese aspecto, lo reconozco, de Paso de los Toros—, la que va a resolver el problema.

Estamos trastrocando todos los valores institucionales del país. Este es un asunto típicamente del Poder Central, y yo me afilio a la tesis —por eso firmé con salvedades el artículo 1.o, y hasta hubo en cierto momento una proposición concreta mía en la Comisión respectiva, de que esto se cometiera al Directorio de la UTE, en una Comisión integrada con delegados del Poder Ejecutivo...

SEÑOR BELTRAN (don Enrique). — ¿Me permite una interrupción, para una cuestión de orden?

SEÑOR FLORES. — Sí, señor Diputado.

SEÑOR PRESIDENTE. — Puede interrumpir el señor Diputado.

SEÑOR BELTRAN (don Enrique). — Yo creo que las afirmaciones del señor Diputado Flores, que son controvertidas por algún señor Diputado, pueden dilucidarse muy clara y rápidamente, con la presencia de los señores Ministros en Sala.

No sé por qué vía reglamentaria puede llegarse a ello. A mí se me ocurre hacer un intermedio de una hora, a la espera de que vengan los señores Ministros, en el debate de este problema.

Me llama un poco la atención —ya lo señalaban los señores Diputados Lorenzo y Losada y Flores— que los Ministros, que acuden tan rápidamente por proyectos intrascendentes, desde la cochinilla roja hasta un refuerzo de rubros, estén ausentes en la consideración de la obra pública más importante que realiza el país en estos últimos 15 o 20 años, que requiere $ 160:000.000. Sin embargo, los Ministros no están en Sala.

Además, se dice, por señores Diputados que han estado en la Comisión, que el Ministro de Obras Públicas no ha conocido el proyecto.

Yo tengo la sensación de que la Cámara no puede seguir trabajando así, sin la presencia de los Ministros.

Por tanto, hago moción para que se realice un intermedio de una hora a la espera de que concurran los señores Ministros a Sala.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se puede votar el intermedio; lo que no es reglamentario es que vengan los Ministros.

SEÑOR BELTRAN (don Enrique). — Me doy cuenta que la Mesa tiene razón.

SEÑOR BATLLE PACHECO. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR BATLLE PACHECO. — Yo creo que no se puede, sin crearle una situación muy difícil, acusar a un Ministro de que un proyecto de esta importancia no lo haya conocido. ¡Esto es una enormidad! ¡Cómo no lo va a conocer!

SEÑOR FLORES. — ¡Lo manifestó en Comisión, señor Diputado!

SEÑOR BATLLE PACHECO. — Una cosa es que haya dicho que no se discutió en el Ministerio, y otra cosa es que haya dicho que no lo conocía.

El proyecto es, fundamentalmente, de la UTE, y debe ser de la UTE, pero todo proyecto importante afecta otras actividades.

Si un Ministro no se presenta aquí denunciando que un proyecto determinado causa perjuicios a una obra que está bajo su custodia, no hay por qué suponer que no lo hace simplemente porque para él no existe el proyecto. Un proyecto que demanda $ 160:000.000, no puede pasar inadvertido para ningún Ministro, y realmente, si hubiera pasado inadvertido para un Ministro, ese Secretario de Estado no merecería que se le llamara para que concurriera a la Cámara, porque lo menos que puede hacer un Ministro, por poca delicadeza que tenga, cuando cree que cosas del resorte de su Ministerio están afectadas, es plantear el problema, en primer término en el Consejo Nacional de Gobierno, acusándolo de haber desconocido sus facultades, y después presentar sus quejas en el Parlamen-

te si todavía quisiera seguir siendo Ministro en condiciones tan desfavorables para su dignidad de tal.

Es evidente que ésta es una usina generadora de electricidad, que no afecta mayormente otras actividades.

Además, no es posible admitir que tres funcionarios del Ministerio de Obras Públicas hayan podido estar proyectando carreteras sin que el Ministro lo supiera.

SEÑOR FLORES. — ¡No lo conocía!

SEÑOR BATLLE PACHECO. — No puede admitirse eso, porque entonces esos funcionarios estarían en una situación que a lo menos que obligaría sería a una sanción por parte del Ministro.

¿Cómo puede concebirse que un ingeniero de Vialidad, del Ministerio de Obras Públicas, pueda estar actuando ocultándoselo al Ministro?

Creo que es tal la exageración de estas cosas, que se debe un poco a lo que dije anteriormente: a la obligación de oponerse.

SEÑOR CARBONELL Y MIGAL. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR CARBONELL Y MIGAL. — Voy a probar inmediatamente que el señor Ministro de Hacienda conoce el proyecto, perfectamente. Tengo aquí una hoja de un diario con la crónica de la sesión del Consejo de Gobierno. No tengo la fecha de ese diario, pero es de hace pocos días. Dice, cuando se tratan las obligaciones y los compromisos financieros que puede tener el Gobierno: "En el plan pecuario, como quedó dicho, $ 4:250.000. En cuanto al plan de ferrocarriles, el máximo que tendrá que aportar el capital nacional, será de $ 6:000.000 por año; en deuda, $ 6:900.000. Para las obras hidroeléctricas del Rincón de Baygorria, ampliación de la Usina Térmica y obras complementarias, un máximo de $ 14:000.000 por año. En Títulos, $ 16:100.000. Total: $ 27:200.000. Tal es el monto de deuda nacional anual que habrá que efectuar para financiar, dentro de nuestra economía, esas tres operaciones, a las que concurre el Banco Internacional". Se está hablando en el Consejo Nacional sobre qué obligaciones puede tener el Gobierno y cuáles habría que tratar con el Banco Internacional, y cuáles no. El señor Ministro de Hacienda hace esta relación. ¿Puede decirse que el Ministro de Hacienda no conoce el proyecto y no sabe de qué se trata?

(Interrupciones).

—Nadie podrá negar eso.

Ahora, lo que me extraña, es que el señor Diputado Flores, que vió dos veces al señor Ministro de Hacienda y al señor Ministro de Obras Públicas con su Subsecretario en la Comisión integrada diga que el Ministro no está enterado del proyecto.

(Interrupciones. — Campana de orden).

—¡Pero, señor Diputado; si vino dos veces a la Comisión y no se enteró, en realidad la negligencia es del señor Ministro y no de la Comisión ni de la Cámara!

(Interrupciones. — Campana de orden).

—Creo, señor Presidente, que no se pueden decir esas cosas así en la forma en que se plantean.

(Interrupciones. — Campana de orden).

—Quiero concretarme pura y exclusivamente a la cuestión de orden planteada de si se llama o no a los señores Ministros.

SEÑOR PRESIDENTE. — Para que no se continúe inútilmente con esta incidencia la Mesa debe decir que la única forma de que los Ministros puedan ser llamados a Sala es poniendo en funcionamiento el artículo 119 de la Constitución.

(Interrupciones).

SEÑOR CARBONELL Y MIGAL. — Permítame continuar.

SEÑOR PRESIDENTE. — Disculpe, señor Diputado: creí que había terminado.

Puede continuar en el uso de la palabra.

SEÑOR CARBONELL Y MIGAL. — Me estoy concretando pura y exclusivamente a la moción que se hizo y al fundamento que se le dió. Se plantea el llamado a Sala a los Ministros y se dice que ellos no saben nada del asunto. Creo que no hay ninguna de las Comisiones de la Cámara que pueda tratar un asunto como éste sin llamar a su seno a los Ministros. Yo, como Presidente de una de las Comisiones que tuvo que tratar el asunto, quiero salvar mi situación y la de la Comisión en que actúo.

SEÑOR LORENZO Y LOSADA. — La Comisión se negó a llamar a los Ministros.

SEÑOR CARBONELL Y MIGAL. — No puede decir eso, señor Diputado, porque los Ministros concurrieron dos, por lo menos.

(Interrupciones).

—Si el señor Diputado no estuvo en la Comisión cuando concurrieron, la culpa no es de los Ministros, porque ha recibido la citación, igual que todos. El señor Ministro de Obras Públicas concurrió dos veces a la Comisión...

(Apoyados).

—...y el señor Ministro de Hacienda vino todas las veces que se le llamó. Dijo que conocía el proyecto, que tenía el plan, que sabía cómo se iba a hacer la operación, que ésta se iba a realizar con intervención del Banco Internacional, lo que aliviaría mucho la carga del Estado con respecto a la financiación del asunto del Rincón de Baygorria. Porque la UTE, a propósito, pidió que se estableciera en uno de los artículos de la ley que se estaba tratando la cláusula de que los fondos votados podrían ir atendiendo los servicios parciales, y que luego se concretarían a atender el servicio de la deuda, tal cual lo hace actualmente con sus recursos propios de ente industrial, con sus rentas, sin pedir ningún apoyo al Estado.

De manera que en esto las finanzas del Estado no se comprometen para nada, lo que demuestra que los señores Diputados que discuten no han tenido en cuenta las disposiciones del mismo proyecto y dicen que se van a recargar las finanzas nacionales dependientes del Gobierno Central, cuando el proyecto financia toda la operación sin ningún adelanto ni ningún pedido al Gobierno Central. Creo que basta con esto para demostrar que tengo razón en lo que estoy diciendo.

SEÑOR PRESIDENTE. — La Mesa quiere significar que estamos discutiendo una moción que no se puede votar.

SEÑOR BELTRAN (don Enrique). — ¿Me permite, señor Presidente?

Comprendo y comparto las vacilaciones reglamentarias de la Mesa. Yo, entonces, simplemente me voy a limitar a solicitar un cuarto intermedio de una hora, que tiene el evidente sentido de traducir la aspiración de la Cámara de que los señores Ministros colaboren con nosotros en el estudio del proyecto.

Nada más.

SEÑOR FERREIRO IRAOLA. — Pido la palabra para ocuparme de la moción planteada por el señor Diputado Beltrán.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR FERREIRO IRAOLA. — La moción del señor Diputado Beltrán, que soslaya las dudas reglamentarias del señor Presidente, creo que no se puede votar.

SEÑOR PRESIDENTE. — La Mesa no tiene dudas.

SEÑOR FERREIRO IRAOLA. — Precisamente, creo que no se puede votar en esas condiciones.

SEÑOR BELTRAN (don Enrique). — Un intermedio se puede votar.

SEÑOR FERREIRO IRAOLA. — Pero no con el motivo de que vengan los señores Ministros.

SEÑOR BELTRAN (don Enrique). — El motivo es subjetivo.

SEÑOR FERREIRO IRAOLA. — Será subjetivo, pero domina.

SEÑOR BELTRAN (don Enrique). — El Reglamento no lo impide. Yo pido simplemente un cuarto intermedio de una hora. Esa es mi moción.

SEÑOR TERRA. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR TERRA. — Señor Presidente: aquí se han planteado dos cosas diferentes: una es la de la presencia voluntaria en Sala de los señores Ministros y, otra es que los señores Ministros de Hacienda y Obras Públicas no conocieran este proyecto.

Es evidente que el señor Ministro de Hacienda conocía el proyecto desde el momento que firmó el mensaje...

(Interrupciones).

—...y ha estudiado el medio de financiarlo destinando $ 16:000.000.00 de la deuda a colocar en obras hidroeléctricas. En cuanto al Ministro de Obras Públicas, estuvo en Comisión dos o tres veces, y además, he mencionado una nota del Directorio de la UTE al Ministerio de Hacienda en la que pide la designación de delegados del Ministerio de Obras Públicas, nota de fecha 22 de agosto de 1952.

Como consecuencia de esa nota, se citó a reunión el día 20 de octubre en el despacho del Director de la UTE, señor ingeniero don Carlos A. Giavi, con asistencia del Presidente de la Institución señor ingeniero don Alvaro Correa Moreno y de los ingenieros Enrique C. Segundo, representando a la Dirección de Ferrocarriles, Luis A. Abente, representando a la Dirección de Vialidad, Raúl V. Sanguinetti, representando a la Dirección de Hidrografía y de los ingenieros de la UTE, señores Manuel Sallés y Augusto Hareau.

Esta es una de las reuniones realizadas entre los técnicos de la UTE y los representantes del Ministerio de Obras Públicas.

Pero hubieron más reuniones, señor Presidente. Con fecha 18 de diciembre de 1952, se reunió en la Oficina de Obras Públicas de la UTE la Comisión Delegada por el Ministerio de Obras Públicas, integrada por los ingenieros Segundo, Sanguinetti y Abente, y además los ingenieros Rezzano, Salles y Orozco (Raúl). Después hubo una nue-

va reunión el día 7 de mayo de 1953 en la Oficina del Ingeniero Jefe de las Obras Hidroeléctricas, a la cual asistieron el ingeniero Alvaro Correa Moreno, el ingeniero Jefe de Electromecánica de Obras Eléctricas, ingeniero Rezzano, y los representantes del Ministerio de Obras Públicas, ingeniero Luis Abente por la Dirección de Vialidad e ingeniero Sanguinetti y Luis A. Salerno por la Dirección de Hidrografía; el ingeniero Enrique G. Segundo, en representación de la Dirección de los Ferrocarriles, se excusó de asistir a esa reunión por hallarse enfermo. Quiere decir que habían Delegados oficiales del Ministerio de Obras Públicas, lo que es de presumir que éstos enteraron al Ministro de lo tratado en esas reuniones.

SEÑOR UBILLOS. — Pido la palabra para ocuparme de la moción.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado

SEÑOR UBILLOS. — Señor Presidente: creo que en este problema hay que relatar un poco el proceso. Yo, como integrante de la Comisión de Asuntos Financieros y Bancarios, no he suscrito el informe por la circunstancia de encontrarme en campaña; pero quiero significar a la Cámara que de haber estado presente el día en que se trató el informe en la Comisión, lo hubiera votado afirmativamente.

En oportunidad de tratarse este mensaje el Poder Ejecutivo, pasó a informe de la Comisión de Asuntos Financieros y Bancarios. Posteriormente, de acuerdo con una proposición del señor Diputado Solares, esta Comisión se integró con la de Obras Públicas...

SEÑOR SOLARES. — ¿Me permite?...

La proposición fué hecha a nombre de la Comisión de Obras Públicas, que lo resolvió por unanimidad, aunque fuera formulada en Cámara por mí. Además, lo hice en virtud de la inasistencia del señor Diputado Morales Arrillaga, que era el designado por la Comisión para pedir la integración en esa forma.

SEÑOR UBILLOS. — Creo que no tiene importancia la aclaración.

El señor Diputado Solares propuso a la Cámara, a nombre de la Comisión de Obras Públicas, que ésta fuera integrada. Luego de integrada, uno de los hechos más controvertidos en la Comisión fué el artículo 1.o, que da a la UTE el derecho de financiar y construir la obra de que trata este proyecto de ley.

La Comisión, casi por unanimidad, resolvió convocar a los Ministros de Obras Públicas, de Hacienda y de Ganadería y Agricultura, por la intervención que pudieran tener: primero, en la confección de la obra; segundo, en las carreteras u obras viales que pudieran tener lugar con motivo de la misma; tercero, por la expropiación de los campos en que pudiera tener intervención el Ministerio de Ganadería y Agricultura, por la cantidad de hectáreas que se exigía para la inundación del lago.

Quiere decir que los Ministros fueron consultados por la Comisión, y en aquella circunstancia la única salvedad que consta en el informe es la del señor Diputado Flores, que manifiesta: "Con las salvedades expresas siguientes: En cuanto a cometer a la UTE una obra que debe ser emprendida y ejecutada por el Poder Ejecutivo".

Creo que el señor Diputado Flores, de acuerdo con su criterio, tendría hoy el derecho de exigir que venga a Cámara el Ministro de Obras Públicas, porque el señor Diputado entiende que la obra es de la competencia del Poder Ejecutivo y, por ende, del Ministerio de Obras Públicas.

Pero la Comisión, por una gran mayoría, ha interpretado que no: que la obra compete a la UTE, y si la obra compete a la UTE, el Ministro de Obras Públicas no tiene nada que hacer en Sala.

(Apoyados).

—Entiendo que el Ministro de Obras Públicas no tiene por qué estar presente en la consideración de un asunto que no compete a su Ministerio.

(Apoyados).

—En segundo lugar, el señor Ministro de Hacienda se ha referido a la financiación de esta obra en diversas circunstancias. Lo ha hecho en una exposición que formuló ante el Senado, sobre la situación financiera del país, donde ya tenía en cuenta la financiación de $ 165:000.000.00 para Baygorria; lo ha hecho en esta propia Cámara y en la Comisión de Presupuesto, y lo hizo luego en la Comisión de Asuntos Financieros y Bancarios integrada con la de Obras Públicas. Quiere decir que la Comisión está perfectamente asesorada y la Cámara tiene conocimiento de cuál es el criterio del Ministro de Hacienda en esta materia.

Por esta circunstancia, entiendo que el cuarto intermedio no corresponde.

(Apoyados).

—En primer término, porque no compete al Ministro de Obras Públicas la ejecución de la obra, y su permanencia en Sala no es necesaria en esta emergencia.

(Apoyados).

—En segundo lugar, porque el Ministro de Hacienda ha informado a la Cámara, y oportunamente a la Comisión, sobre todo el proceso de financiación de la obra.

Nada más.

SEÑOR LORENZO Y LOSADA. — Pido la palabra para una aclaración.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR LORENZO Y LOSADA. — Señor Presidente: En mi carácter de miembro de la Comisión, me veo obligado a precisar algunas afirmaciones relacionadas con la incidencia que está a consideración de la Cámara.

Yo asistí a la reunión en que se votó en general el proyecto, entendiendo nosotros que la votación en general significaba que la suerte ya estaba echada.

Antes de que se votara en general, señor Presidente, el que habla —creo no equivocarme al afirmar que también los señores Diputados Arosteguy y Flores— estaba de acuerdo en que se oyera a los Ministros, y se resolvió en la Comisión que ellos no fueran oídos,— sino después,— en la discusión particular. De manera que el proyecto se votó en la Comisión de Asuntos Financieros y Bancarios en general, sin haber oído a los Ministros.

Mi memoria creo que me es completamente fiel en este caso y, por lo tanto, las cosas no están planteadas como se acaba de exponer hace un momento en Cámara.

Además, señor Presidente, no está en juego sólo la emisión de Deuda por $ 165:000 000.00; están en juego las posibilidades del país frente a todas las obligaciones financieras que él tiene.

SEÑOR FLORES. — Apoyado!

SEÑOR LORENZO Y LOSADA. — Dentro de estas obligaciones, tenemos que ubicar los $ 165:000.000.00, y tiene que estar en Sala el señor Ministro de Hacienda. Por eso es pertinente la moción del señor Diputado Beltrán.

(Apoyados).

SEÑOR UBILLOS. — Pido la palabra para una aclaración.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR UBILLOS. — Ratifico —y me remito a todas las versiones taquigráficas— que el señor Ministro de Hacienda, desde que empezó a hablar de la situación financiera del país, ha tenido siempre en cuenta la emisión de estos $ 165:000.000.00 para Rincón de Baygorria.

(Interrupción del señor Representante Lorenzo y Losada. — Campana de orden).

SEÑOR CARBONELL Y MIGAL. — Pido la palabra para una aclaración.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR CARBONELL Y MIGAL. — Deseo destacar, como Presidente de la Comisión integrada que estudió el problema, que de acuerdo con lo resuelto por ella, se invitó a los Ministros.

(Apoyados).

—El señor Ministro de Hacienda concurrió y la prueba de que concurrió es la que di hace un momento: el detalle con que explica al Consejo Nacional de Gobierno cómo va a pesar la financiación de la obra en los servicios financieros a que va a estar obligado el país.

En cuanto al señor Ministro de Obras Públicas, estuvo presente en la Comisión dos veces.

(Interrupción del señor Representante Lorenzo y Lozada. — Campana de orden).

—Señor Presidente: estoy en el uso de la palabra haciendo una aclaración, y creo que no puedo ser interrumpido.

Cualquiera que conozca el Reglamento de la Cámara, sabe que la votación en general no significa nada más que expresar que se quiere ocupar del asunto.

(Interrupción del señor Representante Lorenzo y Losada).

—Ese es el sentido del Reglamento y es el único que vale aquí adentro; no hay otro.

La votación general, de acuerdo con el Reglamento, la hacemos formalmente para que conste en las actas en la forma que el Reglamento establece, y se vota en general para determinar que la Comisión cree que debe dedicarse a estudiar el asunto.

(Interrupción del señor Representante Lorenzo y Losada).

—De manera que para esa declaración no precisábamos a ningún Ministro.

En la discusión particular estuvieron presentes los dos Ministros todas las veces que quisieron venir, porque se les citó desde la primera sesión, y concurrieron; se les citaba todas las veces que se reunía la Comisión.

El señor Ministro de Hacienda habló en presencia del señor Presidente del Directorio de la UTE y de la Comisión expresando cuál iba a ser la forma de financiación, las posibilidades de intervención del Banco Internacional y todo el sistema que iba a servir para la financiación. Después, creyó conveniente no volver a la Comisión porque su parte estaba estudiada. De manera que los Ministros no omitie-

ron su presencia en ninguna de las etapas de la consideración de este proyecto de ley.

SEÑOR MORENO. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado para una aclaración.

SEÑOR MORENO. — En realidad es para hacer una rectificación a las afirmaciones del señor Diputado Lorenzo y Losada.

Yo no sé qué ocurrió mientras la Comisión de Asuntos Financieros y Bancarios estuvo integrada con 2 miembros de la Comisión de Obras Públicas; pero sí sé qué sucedió cuando las dos Comisiones se integraron en pleno, y puedo afirmar al señor Diputado Lorenzo y Losada que su memoria lo traiciona.

Tengo aquí el acta; de ella resulta que el señor Ministro de Obras Públicas concurrió a la Comisión de Asuntos Financieros y Bancarios, integrada con la de Obras Públicas, el 15 de abril y el proyecto fué aprobado en general el 29 de abril.

(Interrupciones).

—Por consiguiente, cuando la Comisión votó el proyecto en general estaba ya la información proporcionada por el señor Ministro de Obras Públicas.

SEÑOR LORENZO Y LOSADA. — ¡Pero después hubo la resolución de la Cámara de integrar la Comisión con la de Obras Públicas! No corresponde la rectificación.

(Interrupciones. — Diálogos — Campana de orden).

SEÑOR MORENO. — El señor Diputado Lorenzo y Losada se exalta sin razón...

SEÑOR LORENZO Y LOSADA. — ¡Con razón!

SEÑOR MORENO. — Le repito que tengo en mi poder las actas..

SEÑOR LORENZO Y LOSADA. — Esa noche se discutió y yo propuse la presencia de los Ministros...

(Interrupciones. — Campana de orden).

SEÑOR MORENO. — Fué aprobado en general en la sesión del 29 de abril de 1953, y el señor Ministro de Obras Públicas concurrió a la Comisión el día 15 de abril de 1953; es decir catorce días antes. Por consiguiente, cuando la Comisión aprobó este proyecto en general, ya tenía la opinión del señor Ministro de Obras Públicas.

SEÑOR MORALES ARRILLAGA. — Pido la palabra para ocuparme de la moción.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR MORALES ARRILLAGA. — Creo que el Parlamento no puede abdicar de su potestad de resolver. Me resulta un poco doloroso este pedido de andadores al Poder Ejecutivo. Me parece que tenemos suficiente capacidad y suficiente entidad como para resolver este problema con los Ministros o sin los Ministros del Poder Ejecutivo.

SEÑOR BELTRAN (don Enrique). — Pido la palabra para una aclaración.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR BELTRAN (don Enrique). — Lamento mucho pero evidentemente el sentido de esta moción no puede ser el de pedir andadores al Poder Ejecutivo, sino simplemente reinvidicar los fueros del Parlamento y la seriedad de la discusión de los proyectos de ley.

Si la misma Comisión entendió, y alguien lo dijo, que no podía menos que sesionar con la presencia de los Ministros, ¿por qué lo que los miembros de la Comisión entendieron esencial para el cumplimiento de su función se lo niegan a los otros miembros del Parlamento, cuando se trata de recabar la presencia de los Ministros en el Parlamento?

(Interrupciones. — Campana de orden).

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la moción del señor Diputado Enrique Beltrán para pasar a intermedio por una hora.

(Se vota)

—Doce en cuarenta y nueve: Negativa.

Continúa en el uso de la palabra el señor Diputado Flores.

SEÑOR FLORES. — Señor Presidente: yo he hecho una afirmación y la voy a documentar.

El señor Ministro de Obras Públicas concurre a la sesión del 15 de abril del año 1953, y dice el acta: "Abierto el acto, el señor Presidente expresó que el motivo de la reunión lo era, preferentemente, conocer la opinión que le merece el proyecto a estudio al señor Ministro de Obras Públicas. A esto, el señor Ministro respondió que el convencimiento de la necesidad de energía es unánime, pero que el proyecto sobre Rincón de Baygorria no lo conoce y esta es la primera vez que lo ve.

(Interrupciones).

SEÑOR MORENO. — ¿Me permite una interrupción?

SEÑOR FLORES. — Sí, señor Diputado.

SEÑOR PRESIDENTE. — Puede interrumpir el señor Diputado.

SEÑOR MORENO. — Efectivamente, más o menos ésas fueron las expresiones del señor Ministro; el acta las recoge bastante bien. Pero creo que realmente no fué eso lo que quiso decir el señor Ministro de Obras Públicas. Y me afirmo para ello en manifestaciones posteriores del mismo señor Ministro, quien en la misma sesión, ante una pregunta del señor Diputado De Angeli, que le recordó que se había resuelto invitarlo para que diera sus puntos de vista sobre la ingnorancia que pudiera tener el Ministerio a su cargo con la obra proyectada, el señor Ministro contestó: "Que el proyecto tiene dos partes". Da la impresión de que lo conocía. "La primera, es la autorización para determinadas obras a realizar por la UTE y la segunda es la construcción de una represa y una industria hidroeléctrica en Rincón de Baygorria, y que esta segunda parte es la que le interesa al Ministerio de Obras Públicas, y su posición es la que definiría una política en la materia. Señaló que esta obra plantearía problemas en la navegación del Río Negro y problemas viales, recordó luego que en el mensaje se dice que estos problemas se están estudiando entre representantes de la UTE y del Ministerio de Obras Públicas, pero ya que no se establece lo mismo en el proyecto, no le consta si en el futuro se tendrán en cuenta los puntos de vista del Ministerio. Además, prosiguió, le preocupa al Ministerio la política hidroeléctrica de la UTE y cuando se dió la noticia de la iniciación de los estudios para la construcción de la represa de Baygorria se dudó si plantear o no una cuestión de competencia, y el titular de la Cartera, que creyó estar por encima de estos problemas, pensó que si bien la ley le da competencia al Ministerio, no le da recursos, y en cambio la UTE que no tiene competencia, tiene recursos. Expresó que el proyecto siguiente, para Paso del Puerto, le preocupa seriamente, por cuanto en cumplimiento de mandatos legislativos se han construído carreteras viales que lo atraviesan. Finalizó expresando que no tiene observaciones que formular, pero más adelante y en forma general, la política de la UTE le parece peligrosa. También dejó establecida su aspiración de que en el proyecto se establezca, lo mismo que en el mensaje, en cuanto a la ingerencia del Ministerio a su cargo en el proyecto de obras definitivo".

Da la impresión de que el señor Ministro de Obras Públicas debía conocer algo del proyecto y eso es lo que ha querido decir cuando hizo la afirmación tan rotunda, porque a los diez minutos de iniciarse la sesión, que fué cuando el señor Diputado De Angeli hizo la pregunta, no podía estar tan informado como para contestar todo esto y decir que Baygorria no le causa a Vialidad absolutamente ningún perjuicio ni ninguna complicación.

Pero más adelante, ante una pregunta del señor Diputado Morales Arrillaga con respeto a si el embalse, puede causar perjucios en el puente de Salsipuedes y alguna complicación de orden vial, el ingeniero Sisto, Subsecretario, que está sentado al lado del Ministro, y con anuencia de éste dice lo siguiente: "Lo único que hay es un anteproyecto de puente de hormigón armado más abajo del Salsipuedes pero no hay recursos para hacerlo; que hace dos o tres meses que se recibió en el Ministerio este plan y se resolvió esperar la discusión en la Cámara para saber si la obra sería considerada necesaria, pues en este caso los estudios se harían después". Esto da, evidentemente, repito, la impresión de que el Ministerio conocía el proyecto.

En otra sesión, la realizada el día 29 de abril, que fué cuando se votó en general, el señor Presidente de la UTE expresó: "que la UTE, por intermedio del Ministerio de Hacienda, envió nota al Poder Ejecutivo sugiriéndole la designación de delegados de los organismos afectados. Que fué enviada esta nota en noviembre de 1951; y, en agosto, de 1952 fueron designados tres delegados, que son los ingeniero Segredo de la Dirección de Ferrocarriles, Abente de la Dirección de Vialidad y Sanguinetti de la Dirección de Hidrografía".

Estos tres ingenieros son dependientes del Ministerio de Obras Públicas e indudablemente no habrán sido nombrados sin su consentimiento; forzosamente tienen que haberlo sido con su acuerdo. Estos delegados celebran sesiones con el personal de la UTE, de las cuales hay actas; algunas han sido leídas por el señor Diputado Terra.

Posteriormente el señor Diputado De Angeli "señaló la discordancia entre las palabras del señor Ministro de Obras Públicas y las actas leídas por el señor Presidente de la UTE". Evidentemente existe, pero entiendo, remitiéndome a estas actas que los señores miembros de la Comisión han de recordar, y que traducen con bastante fidelidad lo que allí ocurrió, que el señor Ministro de Obras Públicas no ha querido decir seguramente, por lo menos tan rotundamente como parece expresarlo, que no lo conocía, el proyecto cuando es evidente que de él estaba bien enterado.

SEÑOR FLORES. — La afirmación del señor Diputado Moreno dando lectura a las actas, no destruye lo esencial de la afirmación que al comienzo hizo el señor Ministro, porque, efectivamente, un Ministro por poco informado que esté conoce el movimiento de los asuntos del país; sabe que un proyecto de determinada cuantía tiene tres o cuatro directivas generales. Sobre esas tres o cuatro directivas generales el Ministro opina, como ven con gran imprecisión, a través de las actas. Pero lo que queda de manifiesto es que el Ministro no conoce lo que es la dinámica y las proyecciones mismas del proyecto porque, ¿qué es conocimiento de

un asunto? ¿es simplemente lectura de un proyecto? No, señor Presidente; el conocimiento es el ejercicio de la competencia del Ministerio de Obras Públicas interviniendo en el estudio de las directivas precisas, de sus proyecciones de futuro, y de la proyección total de la obra, y esto no ha ocurrido; porque bien lo señalaba el señor Diputado Sorhueta que la delegación de funcionarios que hace Obras Públicas para conversar con los de la UTE, a los efectos de los estudios del asunto, no es para analizar todo el problema, proyectar las directivas, precisarlas en sus aspectos particulares, sino para asesorar en aspectos ya resueltos, los aspectos también técnicos que le corresponden a Obras Públicas: pero trabajando sobre proyectos, con directivas ya resueltas.

Pero además, señor Presidente, no se pretenda disimular lo que es evidente. De este proyecto, que lo ha hecho fundamentalmente el ingeniero Ludin, y que lo conoce principalmente nada más que el Directorio de la UTE, el Poder Ejecutivo no tuvo conocimiento, como se debe, en competencia constitucional. Y esta es una verdad irrefragable, sobre todo en un asunto que, reitero, es de competencia del Poder Ejecutivo.

Esto lo reconoce la propia Comisión, —no sólo el señor Ministro— en el acta cuando afirma —criterio que yo no comparto— la competencia del Ministerio que no tiene recursos. La UTE no tiene competencia, pero tiene recursos y, por lo tanto, no ha hecho cuestión sino que la propia Comisión ya viene a reconocer implícitamente esa competencia, porque si no, ¿a qué el artícuplo 1º cuando dice: "Cométese a la UTE el estudio y la construcción, etcétera etcétera". Si tiene la competencia, ¿porqué se la damos por ley? Lo único que tendríamos que hacer es concederle autorización para el empréstito, porque si tiene la competencia, o la ley está de más, o la ley está reconociendo —como reconoce— que no es competencia específica del Ente.

SEÑOR DE ANGELI. — ¿Me permite una interrupción?

SEÑOR FLORES. — No, señor Diputado, y le ruego que no lo tome como una descortesía, porque quiero terminar de inmediato.

Yo decía que además del aspecto jurídico político —que de esta manera tan deshilvanada, por la cantidad de interrupciones, he desarrollado— este proyecto tiene un aspecto financiero.

Yo he hecho una salvedad respecto al artículo 3º. Me parece que su redacción es confusa, y comparto la opinión del señor Diputado Arosteguy cuando señala que si por la redacción de un artículo obligamos a la UTE cuando concierte un préstamo a traerlo a la ratificación parlamentaria, damos a entender que algún otro ente autónomo, si no hay una ley que lo obligue, puede realizar préstamos sin ratificación parlamentaria.

Esta es una clara competencia constitucional y este artículo tal como ha sido redactado traduce una confusión peligrosa; pero esto es un aspecto secundario, porque la constitución priva sobre la ley. Lo que no es secundario es [illegible] de deuda por ciento sesenta y cinco millones de pesos.

El señor Ministro de Hacienda, los señores Diputados, todo el país saben que esta deuda no se va a poder colocar por lo menos en varios años. Las dificultades son notorias al punto de que puedo dar este dato que ya, desde luego, conocerá la Cámara. De la deuda de ochenta millones de pesos que se emitió para consolidar déficit presupuestales, no se ha podido colocar nada o casi nada, y el Ministro ha tenido que recurrir —en este momento creo que está alrededor de los 38 millones de pesos— a la colocación de Bonos de Tesorería, que era una de las soluciones que daba la ley. Es decir, que tiene comprometidas las obligaciones exigibles a corto plazo, como son los Bonos de Tesorería —treinta y ocho millones— porque no puede colocar la deuda.

SEÑOR LORENZO Y LOSADA. — A todos los Bancos de Montevideo.

SEÑOR FLORES. — Me anota el señor Diputado Lorenzo y Losada que a todos los Bancos de Montevideo. Quiere decir que nos estamos manejando con una ficción.

Esta deuda, ¿qué es lo que oculta? Y al decir "oculta" no quiere expresar que haya una maniobra. Oculta un fondo de realidad.

Lo que va a jugar aquí es el artículo 3º por el cual autorizamos a la UTE a concertar préstamos externos o internos. Y como sabemos que en este momento sólo le va a prestar el Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento, esto significa la autorización para negociar otro convenio de préstamo con el Banco Internacional. Esta es la realidad.

En esta línea se ha movido el Directorio de la UTE que ya ha establecido contacto con los técnicos de ese Banco. Este será en definitiva un empréstito en dólares, negociado con el Banco Internacional; un empréstito en dólares negociado con ese Banco que al decir del sector herrerista cuando se consideró el Tratado Militar con Estados Unidos —concepto que yo no comparto— es un agente del imperialismo yanqui, un instrumento de penetración económica de los Estados Unidos. Sin embargo, después de afirmar ese concepto —repito que yo no lo comparto— tantas veces reiterado en ese debate del Convenio Militar, ahora le parece que negociar con el Banco para conseguir este empréstito para la UTE no significa ningún peligro de imperialismo; cambio de criterio que me felicito que ocurra en un sector tan importante de la vida política del país.

(Murmullos).

—Lo lógico, señor Presidente, hubiera sido otra cosa —y yo me afilio a esta tesis—: autorizar a la UTE a contratar un préstamo por el valor de las obras y luego ese préstamo, como se hizo con aquel convenio anterior por treinta y tres millones de dólares, vendría a ratificación parlamentaria y no se reiteraría, como se va a reiterar, esta discusión sobre el asunto. Así se hizo con los treinta y tres millones de dólares y así se debió haber hecho ahora.

¿Por qué esos ciento sesenta y cinco millones? Se nos explicó en la Comisión: para tener un argumento frente al Banco, si desea poner condiciones demasiado onerosas diciendo: "Yo tengo aquí la posibilidad de hacer una emisión de deuda, y si no me quiere dar un préstamo en estas condiciones yo acudo a la deuda". ¡Pero señores: qué explicación es ésta! Si el Banco sabe mejor que nosotros que esos ciento sesenta y cinco millones no son más que un número en la ley que estamos tratando y que nunca se va a poder colocar la deuda.

(Interrupción del señor Representante Terra).

—Además, ¿cómo se va a servir este préstamo, cómo se hará este servicio de deuda?

SEÑOR TERRA. — ¿Me permite una interrupción?

SEÑOR FLORES. — No, señor Diputado; discúlpeme, señor miembro informante: usted podrá hacer todas las aclaraciones pertinentes más tarde; bastante me han desarticulado la exposición con las interrupciones, y no deseo que ésta pierda la unidad que pretendió tener al principio.

¿Cómo se va a servir este préstamo?

Dice bien el señor Diputado Carbonell y Migal que esto no va a afectar en la letra de la ley, las finanzas centrales del país. Pero "en la letra de la ley". Con los proventos de la UTE se van a pagar el servicio de la deuda y las amortizaciones e intereses del préstamo. Pero, ¿en qué condiciones financieras está la UTE? La Comisión informante no lo sabe a ciencia cabal. ¿Cuánto debe al Estado? ¿cuánto a la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles?

Señor Presidente: —y convendría que se pusiera atención en este aspecto final con lo que termino mi exposición—: ¿cómo ha ejecutado la UTE el plan de obras de los treinta y tres millones de pesos? Mis informes me permiten afirmar en este instante que ese plan de obras tiene un déficit mayor de quince millones de pesos.

¿Y vamos a votar sin tener informes precisos sobre la situación financiera de la UTE que es la que va a tener que hacer frente al servicio de esta deuda con sus proventos o al servicio del préstamo en su caso, seguramente, sin saber siquiera el resultado del plan anterior del empréstito de treinta y tres millones de dólares que, repito, tiene un déficit millonario?

Creo que convendrá postergar por unos días el tratamiento de este asunto; lograr precisiones mayores, modificar en lo pertinente la redacción del proyecto de ley y lograr, de ese modo, beneficios para la UTE, para el país y para la energía eléctrica que necesitamos para el desarrollo nacional; modificar, repito, el aspecto jurídico-político que este proyecto entraña y los aspectos financieros que abren una incógnita enorme.

El hecho de que reconozcamos, señor Presidente, la necesidad de la política hidráulica y la necesidad de hacer una usina en Rincón de Baygorria, no nos debe llevar a admitir un proyecto que tiene estos aspectos tan vulnerables; que ha merecido incluso reservas de un representante del Partido de gobierno, muy fundadas, muy criteriosas; que ha merecido, en cuanto a juzgamiento de la política de la UTE la opinión del Ministro de Obras Públicas de que es una política peligrosa la que está siguiendo dicho ente.

Y entonces yo digo: si un plan de 33 millones de dólares que fué estudiado por este Parlamento tiene un déficit multimillonario; si no sabemos cuál es la real situación financiera de la UTE en sus deudas con el Estado y con las Cajas y en este déficit del plan anterior de ejecución de obras por 33 millones de dólares, yo digo que el Parlamento haría bien demorando la sanción de este asunto, procurando las conexiones necesarias a través del proyecto entre el Ejecutivo y la UTE,— si se quiere que ella intervenga en este problema a los efectos de la realización de la obra —y exigiendo que estén los Ministros para dar opinión de Gobierno.

No es como se dijo aquí —refutado victoriosamente, a mi juicio, por el señor Diputado Beltrán— pedir andador al Poder Ejecutivo. Esto es de competencia del Poder Ejecutivo y la Cámara, antes de tratarlo, debe de tener su opinión. Además, la opinión del Ministerio de Hacienda en lo que significa el déficit del plan anterior de 33 millones de dólares y las deudas de la UTE con el Estado y la repercusión de esta nueva emisión en el panorama

general de emisiones; y también la opinión del Ministerio de Obras Públicas, en lo que representa esta obra y la política general hidroeléctrica en el país.

Me sorprende que no se advierta que esto es una necesidad de gobierno, que es una responsabilidad de gobierno para hacer con seriedad obra de gobierno.

Con esta afirmación, señor Presidente, termino mis palabras, expresando mi esperanza de que con un breve cuarto intermedio sobre este asunto, logremos, todos los que deseamos que esta obra se realice, acercar los puntos de vista para que, sin reducirse y, por el contrario, afirmándose las competencias del Poder Central, y en todo caso cometiéndose a la UTE —en relación con el Poder Central— esta obra, ella se realice con un panorama financiero claro y con competencias jurídico-políticas también [illegible]ificadas.

(Ocupa la Presidencia el señor Representante Carbonell y Migal, Segundo Vicepresidente).

SEÑOR DE ANGELI. — Pido la palabra para una aclaración.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR DE ANGELI. — El señor Diputado Flores ha puesto su acento en su brillante discurso, sobre todo en el aspecto jurídico-político.

Pido perdón a los distinguidos abogados que integran esta Cámara, porque voy a hacer un poco lo que el señor Diputado Brena hizo anoche: me voy a meter en un problema que no es de mi materia.

He estado leyendo la Constitución y veo que el artículo 149 dice que "El Poder Ejecutivo será ejercido por el Consejo Nacional de Gobierno". Nadie duda que este proyecto fué estudiado y remitido por el Consejo Nacional de Gobierno...

(Apoyados).

—...y en la Constitución actual es el Consejo Nacional de Gobierno el que tiene la totalidad de las funciones en ese aspecto.

(Apoyados).

—Tal vez en toda esta discusión se ha confundido un poco con la Constitución anterior por la que el Presidente de la República tenía que resolver todo en Consejo de Ministros y éstos tenían una gran preponderancia en todas las resoluciones.

Pero, en este caso, ¿qué tienen que hacer los Ministros? Lo dice más adelante la Constitución en el artículo 181. En todos los incisos de ese artículo no aparece en ningún lado la obligación tácita constitucional de que los Ministros tengan que intervenir en las resoluciones del Consejo Nacional de Gobierno, a no ser para firmar los proyectos que éste remita al Parlamento

En este caso, ¿qué es lo que remite al Parlamento el Consejo Nacional de Gobierno? Un proyecto autorizando a la UTE, —que no es nada más que un organismo que depende de él constitucionalmente, puesto que es una prolongación del Ejecutivo en una materia específica— para que venga al Parlamento a pedir los recursos necesarios para esa obra.

Creo que en el aspecto constitucional, salvo mejor opinión de algún jurista que pueda rebatirme —caso en el cual la aceptaría indudablemente —creo que estamos totalmente dentro de la Constitución y por lo tanto todo ese aspecto jurídico político que se ha planteado aquí me parece que está un poco en el aire.

Nada más.

SEÑOR FLORES. — Pido la palabra para contestar una alusión.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR FLORES. — Desde luego señor Presidente, no voy a insistir. En la discusión particular haré las precisiones del caso. Pero en este aspecto diría dos cosas: primero, que la tesis del señor Diputado De Angeli significaría dar categoría de escribanos a los Ministros.

(Interrupción del señor Representante Ferreiro Iraola).

(Campana de orden).

—Ellos se limitarán a firmar. Creo que la Constitución ha desjerarquizado a los Ministros.

(Interrupciones).

—Ahora son altos funcionarios. Ya no son los "ministros".

(Interrupción del señor Representante Ferreiro Iraola).

—Ya no integran el Gobierno. Me parece elemental que cuando el Gobierno resuelve algo, en lo que tiene relación con una Cartera determinada, se asesore con el Ministro y los técnicos de esa Cartera, lo que no ha ocurrido en este caso

(Interrupción del señor Representante Morales Arrillaga — Campana de orden).

SEÑOR PALOMEQUE. — Pido la palabra para una aclaración.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR PALOMEQUE. — Estimo, señor Presidente, que el señor Diputado Flores no ha evidenciado esta noche la discreción que le es peculiar. Es evidente que con esa fobia opositora que le ha caracterizado en esta noche, da la impresión de haberse desayunado con bifes de pantera. Porque, señor Presidente, ha llegado a incursionar en el campo político en un asunto que no tiene nada que ver con el panorama político del país.

Incursionando por el campo político ha llegado a hacer una afirmación que rechazo enérgicamente, al pretender mostrar a la bancada del Partido Nacional en contradicción con sus actitudes por el hecho de haber votado en contra del Tratado Militar con Norte América por temor al imperialismo yanqui, y estar esta noche apoyando la realización de una obra para la cual debería llegarse a un empréstito con el Banco Internacional.

Tengo la impresión, señor Presidente, de que contratar un empréstito con el Banco Internacional, ya sea en dólares o en cualquier otra moneda, no es comprometer la soberanía del país;...

SEÑORA VALVERDE DE GRAÑA. — Apoyado!

SEÑOR PALOMEQUE. —...no es comprometer la producción del país;...

(Apoyados).

—...no es atar nuestro destino al carro de los poderosos, como en el caso del Tratado Militar con Norte América, que votó el señor Diputado Flores.

Por lo demás, señor Presidente, quiero dejar constancia de que la bancada del Partido Nacional, no necesita, de ninguna manera, lecciones de lealtad y de conducta política, mucho menos cuando ellas provienen de un Partido que nació a la vida política de la República gracias al esfuerzo democrático realizado por el Partido Nacional.

Es cuanto quería decir.

SEÑOR FLORES. — Pido la palabra para contestar una alusión

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR FLORES. — Voy a contestar al señor Diputado en tono menor, sin panteras ni bultos que se menean.

Me limité a hacer una afirmación sobre un criterio que fué sostenido por el Partido Nacional hace pocos días: no pretendí buscar contradicciones. Por el contrario, me congratulaba de ese cambio de actitud que me parece razonable.

(Interrupción del señor Representante Palomeque).

—No dije que la contradicción estaba entre el voto contra el Tratado Militar y el voto a favor de este empréstito con el Banco Internacional. No; dije lo siguiente: que sabiendo que este proyecto significa un empréstito con el Banco Internacional, el Partido Nacional que en ese debate había dicho que este Banco era un agente del imperialismo yanqui para sojuzgar a los demás pueblos, ahora parecería creer que el Banco Internacional ya no era más agente del imperialismo yanqui.

Además agrego, señor Presidente, que cuando se votó el empréstito de U$S 33:000.000 con el Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento, con cláusulas que sin duda van ser iguales a las del préstamo de este proyecto, —porque el Banco Internacional tiene cláusulas generales para este sistema de préstamos—, el Partido Nacional no lo votó por eso: porque, decía, el Banco Internacional era un agente del imperialismo y podría sojuzgar la economía del país.

Nada más.

(Murmullos)

SEÑOR MUSSIO. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR MUSSIO. — Voy a hacer algunas consideraciones generales sobre el proyecto en debate, y me voy a referir, además, a algunos puntos que se han cuestionado y sobre los que tengo opinión formulada.

Nadie puede negar en la época en que vivimos que la energía eléctrica constituye una de las necesidades más imperiosas de nuestra existencia, y que el índice de su consumo traduce el progreso social del país, marchando paralelamente, también, al grado de bienestar de sus habitantes. Las estadísticas establecen este hecho con bastante claridad El cálculo promedial que figura en el informe de la Comisión, permite conocer que los países que tienen un mayor bienestar, un mayor desarrollo industrial y un mayor progreso social, tienen un consumo de energía eléctrica más alto, tanto individual como colectivo.

De ahí, pues, señor Presidente, vemos que nuestro país, aún cuando en los últimos años ha ido aumentando en forma considerable ese consumo, permanece a niveles muy bajos porque tiene un déficit anterior y esa es la razón de que necesariamente todavía ese progreso industrial es relativo y haya en el país grandes regiones a las cuales no ha llegado el beneficio de esa energía.

De acuerdo con esto es lógico que debemos proponer al aumento de ese consumo como elemento propulsor de nuestro mejoramiento, y tratar, sobre todo, de llevar la energía a aquellos lugares de nuestra campaña que todavía no cuentan con ella, así como también propiciar el incremento de sus industrias estableciéndolas en el interior de la República, evitando de ese modo el éxodo campesino hacia la capital. Esto contribuiría también a que los habitantes de la campaña disfrutaran de esos medios que sirven para aumentar su comodidad.

(Campana de orden).

SEÑOR PRESIDENTE. — Perdone, señor Diputado, pero no es posible continuar la sesión porque no hay número en Sala.

Se está llamando a Sala.

(Entran a Sala varios señores Representantes).

—Puede continuar el señor Diputado.

SEÑOR MUSSIO. — Decía, señor Presidente, que llevando la energía eléctrica al interior del país, permitiría a sus pobladores disfrutar de lo que se ha llamado el "agente universal de la comodidad".

Si esta aspiración es totalmente justa y si el Directorio de la UTE, compenetrado de su misión, estaría dispuesto a suministrar esos servicios, hay una realidad que conspira contra esos buenos deseos, y es que las usinas generadoras de la UTE están trabajando con dificultad en determinadas circunstancias, y no pueden de ninguna manera comprometerse a extender los servicios.

De ese hecho ha surgido este proyecto que, como decía el señor miembro informante, ha llegado con algún retardo. Indudablemente este problema debió haberse planteado antes, porque ahora nos encontramos con que los plazos son perentorios para poder cubrir esos suministros, y se puede dar el caso de que si el desarrollo del país se hiciera más rápidamente podría haber dificultades en cumplirlos.

Por esa razón es que el Directorio de la UTE ha planteado este problema. Y ¿por qué lo ha hecho? Porque en el momento es el único organismo —y con esto hago una observación a gran parte de lo que se ha cuestionado en Sala— que está habilitado para propiciar la creación de fuentes de energía eléctrica, ya que no existe un ente de la energía eléctrica. Si existiera un instituto técnico de esa naturaleza, yo aceptaría que él hubiera sido el que hubiere propiciado la política a seguir en esta materia. Pero desde el momento que tal instituto no existe, ¿qué organismo más técnico que la UTE para propiciar un proyecto de esta naturaleza?

A mí me extraña que el señor Diputado Flores, a quien he visto siempre defendiendo la ordenación técnica en todas las grandes cuestiones, en este momento esté en desacuerdo porque la UTE ha propiciado este proyecto. Yo pregunto cuál sería el organismo que podría tomar a su cargo esa tarea en estos momentos.

También se decía, con otras palabras, que éste es un proyecto realizado por el ingeniero Ludin. ¿Y quién puede discutirle y negarle capacidad al ingeniero Ludin para proyectar una obra de esta naturaleza, tratándose de un técnico mundialmente reconocido?

¿En el país podría haber algún instituto de la jerarquía suficiente como para asesorar al Poder Ejecutivo, o al propio Ministerio de Obras Públicas, con la especialización necesaria para tratar el problema en estos momentos?

Y bien; la UTE planteó en lineamientos generales la construcción de la usina hidroeléctrica del Rincón de Baygorria a sesenta y seis kilómetros aguas abajo de Paso de los Toros, la ampliación de la usina hidroeléctrica "Batlle y Ordóñez", así como la construcción, ampliación y mejoramiento de las usinas en el interior del país, que funcionan con motores "Diesel", y la modificación del sistema de interconexión y distribución de la energía, con la construcción de un anillo colector.

Ese es el proyecto de la UTE cuyo costo ha sido estimado en $ 165:000.000, suma verdaderamente cuantiosa, que llama a meditar sobre su financiación. Pero es indudable que si en el proyecto no se establecen de una manera clara y terminante los recursos verdaderos para la obra, la propia UTE ha suministrado en las Comisiones respectivas los informes correspondientes, y se sabe que en definitiva este proyecto será financiado —como se ha dicho muy bien— por el Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento.

Esa es la realidad. De manera que no es un misterio para nadie: no nos debemos asombrar. No lo dice el proyecto de una manera clara que autoriza préstamos internos y externos...

SEÑOR TERRA. — ¿Me permite una interrupción?

SEÑOR MUSSIO. — Sí, señor Diputado

SEÑOR PRESIDENTE. — Puede interrumpir el señor Diputado.

SEÑOR TERRA. — No es exactamente así. La financiación del proyecto se hará también con emisión de deuda interna; es decir, con un régimen mixto.

Hoy, anteriormente, quise interrumpir al señor Diputado Flores sobre el particular; no tuve la suerte de que el señor Diputado Flores me concediera la interrupción. Decía el señor Diputado, que no existiendo ninguna posibilidad de colocar el monto de la deuda en definitiva íbamos a caer en manos del Banco Intenacional de Reconstrucción y Fomento para el préstamo y con más razón aún al no autorizarse el préstamo simultáneamente con la obra.

No es así. En ningún momento se ha desistido de financiar parte de la obra con deuda interna. En cuanto al préstamo en el exterior no se incluye en el proyecto con el fin de acelerar el trámite de éste mientras se gestiona con el Banco Internacional las condiciones del préstamo.

SEÑOR MUSSIO. — Es exacto; yo me rectifico: he expresado mal mi opinión.

Sé perfectamente que el proyecto admite un tipo mixto de financiación mediante la emisión de deuda y la autorización para realizar un préstamo interno o externo. Yo me adelantaba a decir lo que lógicamente es de pensar que va a ocurrir: que haya que recurrir, como en el caso de las ampliaciones generales de la UTE a un préstamo con el Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento.

Y bien, señor Presidente. Yo digo que no tenemos más remedio que hacerlo, porque sabemos perfectamente que calculando en un promedio del 10 % el aumento de consumo de energía, necesariamente tenemos que ir previendo la política futura.

Si hasta el año 1959, más o menos, que creo que es lo que se calcula con estas construcciones que se prevén, podemos suministrar la energía necesaria, en el futuro habrá que seguir estudiando estos problemas, porque debemos tener confianza en el porvenir del país. Seguramente ha de seguir aumentando la población del país, su capacidad industrial, su capacidad en cultura e higiene popular, todo lo que significará un mayor consumo de energía, una vez que hayan medios para suministrarla.

Por eso que aún cuando esta suma puede ser grande, aun cuando comprendamos el panorama económico actual difícil, estamos obligados a aceptarla.

Yo decía que por estas razones hay que pensar en un futuro, en el que tendremos que ir actuando ya sea siguiendo la política hidráulica o la política mixta que ha aplicado el país hasta el momento. Se ha hablado ya, y hay estudios realizados para instalar una nueva usina eléctrica aguas abajo, como las usinas de Paso del Puerto y Yapeyú, así como usinas complementarias, instaladas aguas arriba, para evitar los inconvenientes que causan las crecientes inesperadas; y, también, existe ese magno proyecto que, de llevarse a cabo, significaría, indudablemente, la solución de nuestros problemas de energía durante mucho tiempo, si pudiéramos llegar a concertar un convenio internacional es decir, que permitiera utilizar la energía que suministrara el Salto Grande del río Uruguay.

No voy a entrar en este instante, a hacer una discriminación sobre las conveniencias o inconveniencias, ventajas o desventajas de los distintos tipos de energía. Sólo podría decir lo siguiente, basándome en un concepto de orden general: si los países que tienen otro tipo de combustible en su subsuelo, y lo pueden obtener en forma económica, han resuelto hacer también obras hidroeléctricas, es porque seguramente alguna ventaja tienen. Eso es lo que se ha comprobado: que descontando lo que significan de pérdida por tierras inundadas y descontando, también, los gastos que origina la construcción de esas usinas, sin duda alguna de todos modos se obtienen beneficios desde el punto de vista económico.

En el caso particular de nuestro país, hay una situación más clara en ese aspecto: no tenemos combustibles; tenemos que traerlos del extranjero, lo que nos significa la inversión de cuantiosas sumas en divisas, de las que en algún momento podemos llegar a carecer. Además, un conflicto cualquiera puede privarnos de la llegada de los combustibles necesarios, y entonces se nos crearía un problema pavoroso al estar supeditados pura y exclusivamente a los combustibles externos para utilizar en nuestras máquinas, para poder dar satisfacción a nuestras necesidades económicas vitales.

De ahí pues que me parezca que bajo ese aspecto es evidente que esa política tiene su justificación, y me parece, por ello, perfectamente ajustada la posición del Directorio de la UTE cuando la propicia en estos instantes.

He dicho que la financiación de esta obra significa un esfuerzo para el Estado. No voy a entrar en los pormenores de esta financiación —mi competencia es muy limitada en ese aspecto— pero creo que este proyecto ha sido perfectamente estudiado, sobre todo por el Ministerio de Hacien-

da, que lo firma. Y ya sabemos la competencia del señor Ministro de Hacienda, lo que nos asegura que si él lo firmó, el proyecto es factible.

De manera que yo tengo que admitir que la financiación prevista se va a poder cumplir o que, por lo menos, tiene la orientación necesaria para que la Cámara la pueda aceptar, no obstante lo cual, si lo cree conveniente, puede hacerle algunas modificaciones u observaciones, pero no da derecho a considerar que este proyecto viene completamente huérfano de un asesoramiento financiero y que pueda comprometer la estabilidad económica del país.

Yo creo —y por esa razón voy a dar mi voto favorable a este proyecto— que fundamentalmente ha de permitir solucionar un problema de extrema gravedad y, sobre todo, que hará posible ampliar el suministro de energía eléctrica a infinidad de lugares a los cuales la UTE actualmente no puede llegar por carecer de la potencialidad necesaria.

Debo afirmar en este momento, no en tono de crítica sino casi podríamos decir como expresión de un anhelo, que espero que el Directorio de la UTE, una vez que cuente con las fuentes de energía necesaria, hará todo lo posible para que esa energía llegue a todas las clases modestas. Digo esto, porque, en verdad, estoy de acuerdo con los costos que fija la UTE para las instalaciones eléctricas.

(Ocupa la Presidencia el señor Representante Cartoaño, Primer Vicepresidente)

—Yo he visto presupuestos para instalaciones eléctricas de casas frente a las cuales pasa la luz, y que constan de una pieza y de una cocina, por ejemplo, que no diré que ascendía a una cifra equivalente al valor de la propiedad, pero que eran sumamente elevadas y estaban en completa desproporción con el costo de la vivienda, lo que imposibilitada a sus modestísimos habitantes usufructar de la energía eléctrica.

Eso ocurre en los barrios suburbanos de la ciudad y, sobre todo en el interior de la República.

Conceptúo que es esa una defensa de la UTE, porque sé que sus servicios le originan pérdidas en muchos lugares del interior; pero precisamente el principio creador de los entes públicos ha sido hacer lo que los particulares no podían hacer: llevar mejores servicios, y más económicos, aún perdiendo en muchas ocasiones, con tal de suministrar un beneficio a la colectividad.

Es fué el principio creador de los entes autónomos y ese principio creo que debe ser tenido presente por el Directorio de la UTE, aún sin dejar de reconocer que deba defender el patrimonio económico de ese ente pero no con medidas que merecen, en mi concepto, una rectificación, porque no son las que realmente corresponden a su razón de ser.

Por eso, señor Presidente, yo espero que cuando la UTE pueda tener esa ampliación de servicios, estos von a estar al alcance de muchos que hoy no los pueden utilizar.

Señor Presidente; debo decir que sobre este proyecto se han hecho diversas críticas, a mi juicio exageradas, en el sentido de la no presencia de los señores Ministros de Obras Públicas y de Hacienda para que den asesoramiento a la Cámara. Vuelvo a repetir algo que afirmé al pasar en esta breve exposición: que en lo que se refiere al señor Ministro de Hacienda, él está perfectamente consustanciado con este proyecto y lo ha aceptado en todas sus partes, en cuanto al Ministro de Obras Públicas, en la parte que tiene atinencia con su cartera, él ha sido un colaborador para la realización de esta obra.

No podía aceptar como exactas aún cuando reconozco la existencia de las expresiones leídas en Sala como respuesta del señor Ministro ischer a una pregunta hecha en la Comisión, fueran la traducción de su pensamiento, ya que dichas expresiones fueron inmediatamente rectificadas por otras dadas a continuación. Creo que sería inferir un agravio a este distinguido hombre público perfectamente responsable de su cartera, afirmar que pudiera haberse hecho una obra de esta naturaleza sin que él hubiera conocido los lineamientos generales de la misma y dado su opinión, por lo menos en las partes que tienen relación con su Ministerio.

Voy a terminar, señor Presidente, refirmando una vez más que he de dar mi voto favorable a este proyecto, porque espero que el sacrificio económico que pueda significar para nuestra finanzas, será ampliamente compensado con el beneficio individual y colectivo que el país ha de recibir en un porvenir cercano.

Nada más.

SEÑOR SORHUETA. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR SORHUETA. — Señor Presidente: a la Cámara le ha insumido casi la mitad de las horas que llevamos sesionando la discusión del problema jurídico que encierra el proyecto de ley que estamos considerando.

Algunos señores Diputados, frente al planteamiento de ese problema, reaccionaron estableciendo, de acuerdo con la legislación vigente, la competencia del Ministerio de Obras Públicas en la dirección y administración de obras como la que constituye la construcción de la represa en Rincón de Baygorria. Otros señores Diputados no le asignaron esa importancia; subestimaron el planteamiento de ese problema y consideraron que la UTE tiene facultades para emprender la realización de lo obra que motiva la consideración de este proyecto de ley.

Nosotros vamos a entrar a este problema, circunscribiendo nuestra intervención exclusivamente a este punto, que constituyó la primera de las observaciones que el señor Diputado Arosteguy formulara al proyecto en consideración.

La reconstrucción de la represa en Rincón de Baygorria plantea a nuestro juicio, un problema de competencia entre el Poder Central y el organismo UTE. La UTE pretende tener competencia para realizar estudios relativos al aprovechamiento hidroeléctrico del bajo Río Negro y, en especial, en la zona de Rincón de Baygorria. Entiende también la UTE que esa clase de estudios le corresponde por su organización y que tiene prioridad sobre la Dirección de Hidrografía del Ministerio de Obras Públicas.

Analicemos rápidamente, —porque yo creo que aquí radica fundamentalmente la acertada decisión que puede tener la Cámara con respecto al proyecto que estamos considerando— ambas competencias, de acuerdo con el ordenamiento jurídico existente. Lo ha hecho en parte mi compañero de bancada, el señor Diputado Arosteguy, pero entiendo que es conveniente precisar bien, para establecer dónde y cómo deben jugar las competencias del Poder Ejecutivo por un lado, y la de los entes autónomos por otro.

En materia de competencia del Ministerio de Obras Públicas sobre este tema de energía hidroeléctrica, la ley de organización de Secretarías de Estado de fecha 1.o de marzo de 1907, establecía en su artículo 1.o: "Las Secretarías de Estado de que trata el artículo 85 de la Constitución" —se refería a la de 1830— "serán seis y se denominarán" —aquí, Ministerio del Interior, Ministerio de Relaciones Exteriores, Ministerio de Hacienda, de Industrias y Trabajo y Ministerio de Instrucción Pública. — En cuanto al Ministerio de Obras Públicas, en su artículo 2.o establecía la mencionada ley: "Los cometidos de los Ministerios, aparte de lo que sus títulos indican, serán los determinados en decreto orgánico por el Poder Ejecutivo". El decreto orgánico de las secretarías de Estado se dictó con fecha 14 de marzo del mismo año, y el artículo 15 de ese decreto dice: "Corresponde al Ministerio de Obras Públicas lo siguiente: Inciso 4.o). Hidrografía y señales marítimas, administración de rentas, faros etcétera. Inciso 8.o). Construcción de caminos, puentes, faros, canales y obras hidráulicas por cuenta del Estado".

Posteriormente, la ley 3817 del 15 de julio del año 1911, dió nueva organización al Ministerio de Obras Públicas.

El artículo 1.o de la ley creaba, entre otras, la Dirección de Hidrografía.

El decreto reglamentario de esa ley es de fecha 29 de febrero de 1912. Su artículo 1.o establece: "Corresponde al expresado Ministerio" —se refiere, naturalmente, al de Obras Públicas— "el estudio, la ejecución y la conservación de toda obra o iniciativa del Estado, relativas a las vías de comunicación, construcciones hidráulicas, arquitectónicas y de cualquier otra naturaleza que dispongan las leyes, ya sean de su propio resorte, ya de los otros departamentos del Poder Ejecutivo".

Podríamos seguir enumerando los distintos decretos y leyes que señalan siempre, para esta materia, la competencia del Ministerio de Obras Públicas.

SEÑOR MORALES ARRILLAGA. — No apoyado.

SEÑOR SORHUETA. —Y, ¿qué dice nuestra legislación en materia de competencia de la UTE sobre energía hidráulica? La UTE hace una argumentación tratando de defender su competencia en esta materia: Dice la UTE: "Examinando los diversos antecedentes que existen, éstos permiten llegar a la conclusión que todos los estudios que deban realizarse para completar las obras del Río Negro caben dentro de las facultades de la UTE".

Recuerda la UTE que la ley número 8.388. de 16 de octubre de 1928, creó una Comisión Nacional de Estudios Hidráulicos, la que fué disuelta por decreto de 10 de abril de 1933. Pero olvida la UTE que ese decreto designó Director de los trabajos que se mencionaban en el

preámbulo de esa resolución, trabajos que se referían al proyecto definitivo de la represa de Rincón del Bonete.

Recuerda también la UTE la ley número 9557, de fecha 15 de febrero de 1934. Por el artículo 1º de esta ley se encomendó a la UTE "la construcción, explotación y administración de las obras necesarias para el aprovechamiento hidroeléctrico del Río Negro, de acuerdo con los estudios, planes, metrajes y memorias pertinentes". Se aprecia que no se le da competencia en forma genérica, sino para realizar una obra cuyos estudios, planes, metrajes y memorias pertinentes ya estaban confeccionados en ese momento, relacionados con las obras de Rincón del Bonete.

Otro tanto acontece con su mención del decreto de 16 de marzo de 1934. En virtud de ese decreto, se dispone que el Ministerio de Obras Públicas remita a la UTE todos los antecedentes que pertenecían a la Dirección de Estudios Hidroeléctricos, pero ya sabemos que la mencionada Dirección, creada por decreto de 10 de abril de 1933, sólo tenía por cometido el estudio de las obras que figuran en el preámbulo, o sea, el proyecto definitivo de Rincón del Bonete.

Posteriormente, se dictó la ley número 9.722 de 18 de noviembre de 1937. Esta ley, que no ha sido tenida en cuenta en el informe de la UTE, tiene disposiciones muy interesantes, que van a conocer los señores Diputados.

En efecto, el artículo 29 establece lo siguiente: "Sin perjuicio de las facultades y funciones que el artículo precedente atribuye a la Comisión Fiscal y las que la ley número 9.527 adjudica a la UTE el Ministerio de Obras Públicas tendrá el contralor técnico y financiero de todas las obras hidroeléctricas del Río Negro". Por intermedio de ese Ministerio se establecen todas las relaciones de la Comisión Fiscal y de la UTE con el Poder Ejecutivo, salvo la intervención del Ministerio de Hacienda en lo pertinente.

La ley de 28 de setiembre de 1938, de creación de la RIONE, crea una Comisión Técnica y Financiera de las obras hidroeléctricas del Río Negro, por su artículo 1º. El artículo 2º determina sus cometidos: "A) Sustituir a la UTE y a la Comisión Fiscal en sus funciones", —las que les atribuían las leyes 9.257 y 9.722, de que dimos cuenta recientemente— "y en los derechos y obligaciones resultantes del contrato de fecha 15 de abril de 1937, firmado entre la UTE y el Consorcio alemán. B) Todos los estudios concernientes a la navegación del Río Negro y riego de tierras circundantes, en cuanto se relaciona directamente con las obras mencionadas, y sin perjuicio de las atribuciones del Ministerio de Obras Públicas en la materia". Permanentemente se le va recordando, a través de la invocación, en toda la legislación existente.

La UTE sostiene que a partir de la ley de 15 de febrero de 1934, ha seguido trabajando en el aprovechamiento integral del Río Negro. Esa afirmación, que quizá en los hechos es verdadera, desde el punto de vista jurídico sólo se puede traducir en la siguiente forma: la UTE no está facultada por el ordenamiento jurídico para realizar esos trabajos.

(No apoyados)

—Por último, la ley número 11.407, de 12 de abril de 1940, en su artículo 3º establece lo siguiente: "Todas las obras que estaban a cargo de RIONE en su estado actual pasarán de inmediato a la UTE". Y el artículo 4º dice: "La UTE sustituirá a las Comisiones Técnicas y Financieras de las Obras Hidroeléctricas del Río Negro (RIONE) en todas sus funciones, derechos, obligaciones y relaciones".

En síntesis, señores Diputados, todas las disposiciones que menciona la UTE sólo le otorgan competencia para los trabajos concernientes a la usina del Rincón del Bonete, sin otorgarle una competencia genérica en materia de estudios hidroeléctricos.

(Interrupción del señor Representante Morales Arrillaga)

—Por el contrario, el Poder Ejecutivo tiene esa competencia genérica, de acuerdo con las normas que se mencionan y, en especial, con la ley Orgánica de los Ministerios, de 1935, y la ley número 9.722 de 18 de noviembre de 1937.

SEÑOR MORALES ARRILLAGA. — ¿Me permite una interrupción?

SEÑOR SORHUETA. — Con mucho gusto.

SEÑOR PRESIDENTE. — Puede interrumpir el señor Diputado.

SEÑOR MORALES ARRILLAGA. — Señor Presidente: el señor Diputado Sorhueta ha olvidado, al discutir la competencia de la UTE para la obra cuya ejecución estamos considerando, el decreto de fecha 31 de mayo de 1939, que dice: "Considerando que siendo de incumbencia de la UTE, por su monopolio, la obtención de energía eléctrica necesaria para satisfacer las necesidades del país, deben ser de su cargo los estudios necesarios para dicho fin, como lo es el que hay que ejecutar para las usinas derivadas de las obras de Rincón del Bonete, en construcción". Y termina así dicho decreto: "El pago de las asignaciones y compensaciones al personal de la Dirección de Estudios Hidroeléctricos corresponde a la UTE, la que se hará cargo de los gastos que originen los estudios de las nuevas usinas hidroeléctricas".

Fíjense, señores Diputados, que hay un fundamento legal.

SEÑOR SORHUETA. — Ese es un decreto; es exacto, señor Diputado. Pero yo he invocado todas las leyes, todas las disposiciones legales que dan la total competencia en materia hidroeléctrica al Ministerio de Obras Públicas.

SEÑOR MORALES ARRILLAGA. — No, señor Diputado.

Permítame una interrupción.

SEÑOR SORHUETA. — Bien, señor Diputado.

SEÑOR PRESIDENTE. — Puede interrumpir el señor Diputado.

SEÑOR MORALES ARRILLAGA. — La ley de 28 de setiembre de 1938, que confirió a la RIONE todas las potestades que el señor Diputado ahora le discute a la UTE, fué sustituída por la ley de 12 de abril de 1950. Como consecuencia, la UTE sustituyó a la ex-RIONE en todos sus derechos, obligaciones y relaciones, aparte de las que le otorga su propia Carta Orgánica.

De manera que no puede discutirse la potestad legal de la UTE para enfocar la realización de esta obra.

SEÑOR SORHUETA. — En lo que tiene relación con la parte técnica, no tengo ningún inconveniente en admitir que el señor Diputado Morales Arrillaga tiene razón.

(Interrupción del señor Representante Morales Arrillaga. — Campana de orden)

SEÑOR AROSTEGUY. — ¿Me permite una interrupción?

SEÑOR SORHUETA. — Sí, señor Diputado.

SEÑOR PRESIDENTE. — Puede interrumpir el señor Diputado.

SEÑOR AROSTEGUY. — Señor Presidente: El gran fundamento que invoca la UTE para aducir su competencia, es este traspaso de atribuciones de la RIONE, que le fué hecho por la ley de 1950.

Pero es necesario aclarar una cosa: La RIONE, salvando la opinión del Ingeniero Giorgi, que siempre sostuvo que tenía competencia para proseguir los estudios en el Río Negro, nunca consideró tener esas competencias, y cuando pensó en estudiar la represa de Baygorria, procuró obtener una ley que la habilitara para realizar ese estudio.

(Interrupción del señor Representante Morales Arrillaga. — Campana de orden)

—Recojo las expresiones del señor Diputado Morales Arrillaga: si es una enormidad, es una enormidad consentida por todos los que estuvieron en la RIONE.

SEÑOR MORALES ARRILLAGA. — No, señor Diputado!

SEÑOR AROSTEGUY. — Es así, señor Diputado.

La RIONE nunca consideró que tuviera facultades para proseguir por sí, sin ninguna autorización previa de carácter legal, los estudios en la cuenca del Río Negro. Esa es la realidad, y esos estudios no los hizo nunca sino como bosquejos, no en base a estudios hechos sobre el terreno, sino, podríamos decir, en forma doctrinaria, el Ingeniero Giavi.

Digo, además, porque ésa es la exacta realidad, que dentro de la RIONE el actual Director de la UTE, ingeniero Giavi sostuvo este criterio: que por ley podía realizar esos estudios; pero ese criterio no fué compartido por la RIONE.

SEÑOR SORHUETA. — Continúo, señor Presidente.

SEÑOR MORALES ARRILLAGA. — ¿Me permite una interrupción?

SEÑOR SORHUETA. — Sí, señor Diputado.

SEÑOR PRESIDENTE. — Puede interrumpir el señor Diputado.

SEÑOR MORALES ARRILLAGA. — Yo le decía, señor Diputado Arosteguy, que era una enormidad porque precisamente en el momento en que fué estudiado y concebido este plan de utilización hidroeléctrica del Rincón de Baygorria por el ingeniero Giavi, éste pertenecía al personal técnico de la RIONE. ¡Fíjense, señores Diputados, si la RIONE realmente estaba en uso de sus potestades! Esto es absolutamente exacto.

SEÑOR SORHUETA. — Continúo.

SEÑOR AROSTEGUY. — ¿Me permite una interrupción?

SEÑOR SORHUETA. — Sí, señor Diputado.

SEÑOR PRESIDENTE. — Puede interrumpir el señor Diputado.

SEÑOR AROSTEGUY. — Yo no voy a negar, señor Presidente, que el señor ingeniero Giavi tenía un estudio hecho sobre las posibilidades de una represa en Baygorria; lo que sí niego es que ese estudio tuviera por base otros estudios realizados sobre el curso del Río Negro, sobre todos los preliminares necesarios para darle una fundamentación. Tampoco niego que actualmente las oficinas correspondientes de la UTE tengan un criterio sobre la necesidad de la represa que continuará a la de Baygorria, es decir, la tercera represa prevista en la explotación general de la cuenca del Río Negro, o sea la del Paso del Puerto. El hecho de yo piense o sepa que técnicos encargados de estos problemas encaran esa posibilidad en las propias oficinas de la UTE no significa por cierto, reconocer la competencia de la UTE, para realizar esos estudios.

(Apoyados).

—Era la aclaración que quería hacer.

Muchas gracias.

SEÑOR SORHUETA. — Yo no desconocía el decreto a que ha dado lectura el señor Diputado Morales Arrillaga, pero quizás al invocarlo el señor Diputado ha olvidado, a su vez, la lectura que yo hice de una ley de 18 de noviembre de 1937 cuyo artículo 29 establece lo siguiente: "Sin perjuicio de las facultades y funciones que el artículo precedente atribuye a la Comisión Fiscal y las que la ley 9.527 adjudica a la UTE, el Ministerio de Obras Públicas tendrá el contralor técnico y financiero de todas las obras hidroeléctricas del Río Negro".

SEÑOR FERREIRO IRAOLA. — ¿Me permite una interrupción?

SEÑOR SORHUETA. — Sí, señor Diputado.

SEÑOR PRESIDENTE. — Puede interrumpir el señor Diputado.

SEÑOR FERREIRO IRAOLA. — Al margen del comentario técnico que puede merecernos una ley que comete el contralor financiero al Ministerio de Obras Públicas y no al Ministerio de Hacienda, como debiera ser, ya que tanto se reivindican acá jurisdicciones, es evidente que esa ley empieza con dos palabras, que por lo visto el señor Diputado no tiene en cuenta. Dice: "Sin perjuicio"...

SEÑOR SORHUETA. — "De las facultades"...

SEÑOR FERREIRO IRAOLA. — Evidentemente; y el "sin perjuicio de las facultades", salva la objeción del señor Diputado.

SEÑOR SORHUETA. — Continúo, señor Presidente.

Además de las razones de orden legal que le dan derecho al Ministerio de Obras Públicas —esto para mí en forma incuestionable— a intervenir en este asunto que estamos discutiendo, están las razones de orden circunstancial.

Veamos, señores Diputados. Esta obra afecta la red de caminos del país en dos rutas: la Ruta N.o 20, que va de Fray Bentos a Paso de los Toros, cuyo tramo entre Paso de los Toros y la Ruta 3 deberá proyectarse más al norte de como estaba planeada, o deberá procederse a la construcción de un viaducto y la ruta N.o 4, que al construirse la represa con una carretera de acceso desde Molles hasta Baygorria y un puente sobre la represa, obliga a reconsiderar los planes esa ruta que cruzaría el Río Negro a unos 20 kilómetros aproximadamente aguas abajo de Baygorria.

Sigamos con algunas razones circunstanciales planteadas como interrogantes. ¿Se ha estudiado como posible obra de riego en la zona inundada? Las experiencias de grandes países, en particular de los Estados Unidos, por ejemplo, nos muestran que todas las obras hidráulicas se estudian como obras integrales en el desarrollo industrial del valle en que esas corrientes de agua se desarrollan.

SEÑOR PRAVIA. — Apoyado!

SEÑOR SORHUETA. — ¿Se ha considerado este embalse como regulador de las crecientes del Río Negro para defender a la ciudad de Mercedes de esas inundaciones periódicas que tanto la afectan?

SEÑOR MORALES ARRILLAGA. — ¿Me permite?...

SEÑOR SORHUETA. — Perdone, señor Diputado; estoy dando algunas razones circunstanciales y deseo terminar. Después le concederé la interrupción con mucho gusto.

SEÑOR FERREIRO IRAOLA. — Está mal informado el señor Diputado!

SEÑOR SORHUETA. — Ya tendrá oportunidad el señor Diputado Ferreiro Iraola de hacer rectificaciones; pero déjeme terminar con lo que yo estimo que son razones circunstanciales que determinan que no puede quitársele jurisdicción al Ministerio de Obras Públicas.

(Interrupciones. — Campana de orden).

—¿Está bien estudiado, señor Presidente, el problema de la situación de Paso de los Toros, colocado entre dos embalses, y que uno de los que ahora se proyecta no sabemos hasta dónde la afecta, porque los planos son todavía de relativa aproximación en cuanto a las zonas inundadas? ¿No hemos visto en la prensa de hoy la inquietud de los pobladores de Paso de los Toros?

(Interrupciones. — Campana de orden).

—¿No vemos que el artículo 1.o de esta ley nos habla de qué oportunamente tendrán que llevársele al Consejo Nacional de Gobierno, en lo pertinente los planes definitivos de la obra? ¿Es que alguien puede establecer con precisión cuál va a ser el alcance de la zona inundada en este momento?

(Interrupción del señor Representante Ferreiro Iraola).

—Señor Presidente: es indudable que podrían hacerse algunas otras interrogantes sobre otras razones circunstanciales existentes, pero surge claramente que estos tres problemas no son de la especialización del Ente Autónomo UTE.

SEÑOR FLORES. — Apoyado!

SEÑOR SORHUETA. — Es evidente que se requiere que ingenieros especializados de Obras Públicas intervengan y den soluciones al tema.

(Interrupciones. — Campana de orden).

—Además, señor Presidente, ¿cómo se va a encarar la navegación entre aguas arriba y aguas abajo del Río Negro? ¿También esto es de competencia del organismo UTE?

Yo digo, y voy a terminar, que el problema, que para algunos Diputados no tenía entidad y para otros sí, sobre el aspecto jurídico-político que encierra el proyecto de ley que estamos considerando, a nuestro juicio tiene verdadera entidad.

Sabemos que el Organismo UTE tiene un cometido que cumplir; tiene una especialización que realizar, pero creemos que el Poder Ejecutivo podría dejar librado solamente al organismo UTE una obra de esta magnitud, de tanta trascendencia y de una financiación que en sus comienzos supera la otra obra ya realizada en materia de hidroelectrización del Río Negro. Nosotros entendemos que el Poder Ejecutivo debe reclamar jurisdicción; debe reclamarla por la entidad del problema...

SEÑOR ABDALA. — Muy bien!

SEÑOR SORHUETA. — ...por los intereses que afecta; porque tiene proyecciones en vialidad, porque tiene proyecciones en riego, porque tiene proyecciones en poblaciones, porque tiene proyecciones de toda naturaleza.

(Interrupciones).

—Yo no concibo que el Poder Ejecutivo frente a las reflexiones que se han hecho esta noche en Sala no reclame la jurisdicción que debe corresponderle en una obra de la trascendencia de este proyecto de ley que estamos considerando.

(Interrupciones).

—Es lo que quería decir.

16

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a dar cuenta de un pedido de licencia.

Léase.

(Se lee:)

"El señor Representante Rosa solicita licencia para faltar a la sesión del día de hoy".

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si se concede la licencia solicitada.

(Se vota.)

—Treinta y dos en cuarenta: **Afirmativa.**

17

Continúa el asunto en debate.

SEÑOR DE ANGELI. — Pido la palabra para una aclaración.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado

SEÑOR DE ANGELI. — El señor Diputado Sorhueta, encarando el aspecto técnico de esta obra de Rincón de Baygorria se ha referido a dos problemas que han sido perfectamente estudiados y conocidos por la UTE. El primero es el de las obras de riego que podrían hacerse a expensas del caudal de agua de la presa. Es una cosa perfectamente conocida y ya se ha establecido en Rincón del Bonete, que de acuerdo con el caudal de agua de las presas y de acuerdo con nuestro régimen de lluvias, si se emplean esas presas para obras de riego no tendremos corriente.

(Apoyados).

—Las obras de riego gastan bastante más agua de la que uno imagina, y si la UTE o el Ministerio de Obras Públicas quieren hacer riego aprovechando las presas en el Río Negro, tendrían que levantar el nivel en una forma muy considerable, cubriendo una cantidad de tierra cuyo costo no compensaría el valor de las obras para el riego.

Por otra parte, las zonas del Río Negro vecinas a las presas de Baygorria y Rincón del Bonete, no son zonas que se presten para la agricultura. Cualquier persona que las haya recorrido se da cuenta que son terrenos pedregosos, de buena calidad, de pastos para criar, pero no para hacer agricultura intensiva, como se requiere para obtener un gran rendimiento que justifique el costo de las obras de riego.

En cuanto a la segunda parte, es de todos conocido que la navegación del Río Negro fué siempre un fracaso; yo lo reconozco.

Cuando se hizo Rincón del Bonete se previó mejorar la navegación y se hizo lo que se llamó un pasa-barcos. Indudablemente, y hay que decirlo con toda verdad, las cosas no se calcularon bien porque las diferencias de nivel aguas arriba y aguas abajo de Rincón de Bonete, hicieron que ese pasa-barcos no se pudiera utilizar. Levantando el nivel de las aguas abajo de Rincón de Bonete con la represa de Baygorria, ese pasa-barcos que actualmente es inutilizable, va a poder ser utilizado en aguas abajo del Rincón de Bonete y aguas arriba de Baygorria.

En la presa de Baygorria se prevé la construcción de una esclusa que va a encarecer la obra propia, y cuya in-

... el plan de obras ha aceptado la UTE para permitir la navegación entre aguas arriba y aguas abajo de B...ria.

... manera que la navegación quedará resuelta por este pr...cto. Y en ese problema de la esclusa han intervenido particularmente los Ingenieros de la Dirección de Hidr...

Es cuanto quería aclarar.

SEÑOR FERREIRO IRAOLA. — Pido la palabra para una aclaración.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR FERREIRO IRAOLA. — El señor Diputado Sorhueta, con todo lucimiento, como cuadra a su reconocido talento ha hecho de personero oficial del Poder Ejecutivo evidentemente transgrediendo las órdenes las disposiciones o las resoluciones de su apoderado oficioso. El Poder Ejecutivo ha enviado un proyecto que consideramos y tenemos que votar.

El señor Diputado De Angeli ha demostrado con el reconocimiento del señor Diputado Flores que en estos momentos sale de Sala, y contra el criterio sostenido por el señor Representante Flores...

SEÑOR FLORES. — Ya estoy de nuevo.

SEÑOR FERREIDO IRAOLA. — ...que en este momento entra en Sala...

(Hilaridad).

—...y contra el criterio sostenido por el señor Diputado Flores en ocasión de discutirse la reforma constitucional, que los señores Ministros de Estado habían cambiado un poco de categoría a raíz de la reforma de la Constitución. Pero lo evidente es que con las críticas del señor Representante Flores, o sin las críticas del mismo señor Representante, cambió la categoría de los Ministros, y lo que hoy cuenta es el Poder Ejecutivo encarnado en el Consejo Nacional de Gobierno, que es el que nos envió un mensaje que consideramos.

Yo pienso que nadie puede desconocer la firma del señor Presidente del Consejo Nacional de Gobierno, y no puede sospechar que el Consejo Nacional de Gobierno, y por consecuencia el Poder Ejecutivo, desconozca un proyecto que envía a consideración del Parlamento.

SEÑOR FLORES. — ¡Qué va a conocer si no sabe nada!

(Campana de orden).

SEÑOR FERREIRO IRAOLA. — Eso va por cuenta del señor Diputado que hizo esa afirmación intempestiva. Yo pienso, señor Presidente, que lo que cuenta en una democracia son los votos, y yo, que no integro la bancada de Gobierno...

SEÑOR FLORES. — ¿Cómo, no?

SEÑOR FERREIRO IRAOLA. — Otro error del señor Diputado, que sigue equivocándose.

...respeto al Gobierno de mi país y pienso que los gobernantes estudian y saben lo que envían a consideración del Parlamento.

(Interrupciones).

—De todas maneras el Poder Ejecutivo conoce el proyecto que ha enviado a conocimiento del Parlamento. Lo conoce, por supuesto, el señor Ministro de Hacienda, que ha refrendado el mensaje que estamos considerando; lo debe conocer el señor Ministro de Obras Públicas, que envió sus técnicos, los cuales lógicamente deben haberle dado cuenta de su actuación.

Pero, fundamentalmente, y al margen de todo eso, a mí me llama la atención la situación en que se colocan los señores Diputados opositores. Presumen que el Poder Ejecutivo o que los Ministerios no saben el contenido del mensaje que consideramos actualmente, y quieren sacarle a la UTE, que ha estudiado el problema, la consideración del mismo para que esos Ministros que ellos creen que no lo conocen, sean los que lo estudien.

En estos momentos veo que me amenaza la luz roja. Ojalá se apagara, para ello sería preciso que contara con los votos de los señores Diputados. Mientras esperamos la otra opinión, no los señores Diputados, sino todo el país tal vez se quedaría sin luz. Este problema es vital: o tenemos un refuerzo de energía hidroeléctrica o carecemos de luz. Que cada cual cargue con su responsabilidad; es un problema de detalles y de pequeños matices. Acá tenemos refrendado por el Poder Ejecutivo un mensaje; nosotros cargamos con nuestra responsabilidad y lo votaremos.

Nada más.

SEÑOR SORHUETA. — Pido la palabra para responder una alusión.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR SORHUETA. — Señor Presidente: yo no actúo en la Cámara como apoderado de nadie —y digo esto en el tono más amable y cordial posible— sino que actúo en representación del batllismo. Actúo en un partido que no nos impone un cliché de pensamiento;...

(Interrupciones. — Campana de orden).

—...actúo en un partido en que todos los problemas quedan supeditados al libre examen de todos y cada uno de nosotros. Eso quizás nunca podrá ser comprendido por muchos señores legislaores.

SEÑOR FEREIRO IRAOLA. — ¡No apoyado!

SEÑOR ABDALA. — ¡Muy bien!

SEÑOR SORHUETA. — Señor Presidente: yo no he reclamado jurisdicción para el Poder Ejecutivo. He dicho que me resulta incomprensible que un problema de esta trascendencia, de esta magnitud, de esta inversión multimillonaria, escape a la responsabilidad y a la competencia del Poder Ejecutivo.

SEÑOR ABDALA. — ¡Muy bien!

SEÑOR SORHUETA. — Eso he dicho, no otra cosa.

Digo más: mi exposición se redujo, no a no reconocer la importancia de sacar esta ley; a no reconocer la importancia de que es necesario prever las consecuencias que puede traer para la población del país, si no se toman medidas de previsión para asegurar luz; yo he dicho en mi exposición que hay un problema de competencia, y que no concibo, que me resulta inexplicable, que para un problema como éste, de infinita trascendencia y repercusión, el Poder Ejecutivo no tenga una ingerencia mayor de la que tiene, dándole todo esto a un organismo autónomo que tiene específicamente establecidos cuáles son sus cometidos.

Nada más.

(Apoyados).

SEÑOR FERREIRO IRAOLA. — Pido la palabra para contestar una alusión.

SEÑOR PRESIDENTE. — La Mesa no advirtió la alusión

SEÑOR FERREIRO IRAOLA. — Sí, señor Presidente; una alusión a mis palabras.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR FERREIRO IRAOLA. — Yo no tengo la culpa de que hayan grietas en algunos lugares.

(Murmullos. — Interrupciones. — Campana de orden).

—Algún señor Diputado dijo hace breves instantes, que determinados problemas habían sido tratados con la asistencia de los Ministros de su sector parlamentario. Yo no pude presumir que lo que se trataba en el sector, lo que fué resuelto en el sector por mayoría de votos, fuera debatido o discutido particularmente. Entre tanto es evidente que yo no voy a hacer la defensa de la mayoría batllista de Gobierno. La respeto pero no la acato.

Yo tengo mi sector, y tengo participación en las directivas políticas de mi sector. A mi sector le parece que es conveniente la obra de Baygorria, mi sector está convencido de que el Poder Ejecutivo está de acuerdo con ese temperamento. De manera que si del sector del Gobierno surgen directivas contrarias, ello no obra por cuenta de mi sector; y mi sector, en eso, no tiene ninguna responsabilidad. Estamos convencidos de que el Ministro de Hacienda cree que el plan de financiación es correcto; estamos convencidos de que el Ministro de Obras Públicas ha aprobado lo actuado por la UTE, y estamos convencidos, fundamentalmente, de que la UTE, por encima, contra o a favor de las situciones creadas, es la única que hasta el momento ha estudiado el problema de la provisión de luz a toda la República. Por eso votaremos con entusiasmo, con fervor, este proyecto de Baygorria.

La responsabilidad de lo que suceda no corre por nuestra cuenta.

SEÑOR PALOMEQUE. — Pido la palabra para una aclaración.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR PALOMEQUE. — Señor Presidente: mi distinguido amigo el señor Diputado Sorhueta, con la inteligencia que le caracteriza, ha querido, desde luego, volcar a su favor la inquietud expuesta en Cámara de la población de Paso de los Toros, a raíz de la realización de esta obra.

En la exposición que formulé fuí preciso y claro; dije que, a mi juicio, esa inquietud se debe a un desconocimiento técnico de la obra o la falta de informes veraces y concretos. Tan es así, que en la tarde de hoy he leído una carta de un periodista de Paso de los Toros, en la cual expresa esa inquietud y pide a determinados representantes de la bancada batllista, que se sirvan enviarle un plano de la obra a fin de ilustrar a la población de esa localidad, sobre el alcance de la misma.

Eso demuestra que, en realidad, existe una inquietud en Paso de los Toros, pero sobre todo debido al desconocimiento del alcance de esa obra.

Lo que es evidente, señor Presidente, es que el señor Diputado Sorhueta, repito, con esa elocuencia que le caracteriza, ha sido tan impetuoso que hasta arrasó con la Facultad de Ingeniería, ha echado abajo la Facultad de Ingeniería, porque en la exposición que formulara hace un ins-

tante expresó: "¿Alguien puede asegurar el alcance de esta obra?". Y yo pregunto, señor Presidente: si los técnicos compatriotas egresados de la Facultad de Ingeniería no tienen la capacidad suficiente para estudiar una obra como la represa de Baygorria; si los técnicos de Obras Públicas, de Hidrografía, de la UTE, todos reunidos, como lo expresara hace un instante el señor Diputado Terra, no tienen facultades e inteligencia bastante como para planear la realización de esta obra en forma exacta y saber el alcance de la misma. Eso es negar la capacidad de nuestros técnicos y echar abajo la Facultad de Ingeniería.

De manera que yo acepto —desde luego porque lo sé bien intencionado— la exposición que ha formulado el señor Diputado Sorhueta, por la vehemencia que pone siempre en la defensa de las causas que él cree justas; pero advierto a la Cámara que ha sido inoperante e injusto al expresar si alguien puede asegurar el alcance de esa obra estudiada por nuestros técnicos egresados de la Facultad de Ingeniería de nuestro país.

Me parece que es una de esas manifestaciones apresuradas que muchas veces se nos escapan en la improvisación.

Es lo que tenía que expresar.

SEÑOR SORHUETA. — Pido la palabra para contestar una alusión.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR SORHUETA. — Voy a corresponder al tono cordial de mi estimado colega, el señor Diputado Palomeque.

En primer lugar, debo decir que quien me impresionó sobre la inquietud de la población de Paso de los Toros, fué el propio señor Diputado Palomeque, quien al comienzo de la sesión tradujo la preocupación de la población que tan dignamente representa en esta Cámara.

SEÑOR PALOMEQUE. — Es exacto; lo dije.

SEÑOR SORHUETA. — De modo que en esa materia hubo una total coincidencia en la apreciación del fenómeno que ocurre en aquella población.

Por otra parte, debo decir que nunca estuvo en mi ánimo retacear el valor que los técnicos tienen para la Administración Pública y para la concepción de las grandes obras.

SEÑOR ABDALA. — ¡Muy bien!

SEÑOR SORHUETA. — Me refería a los alcances políticos.

Además, fíjese el señor Diputado Palomeque, que es un técnico extranjero quien ha proyectado casi todo —si no todo, casi todo— y no creo que haya revalidado su título en nuestra Facultad. Pero de cualquier manera quiero precisar que no estuvo en mi ánimo retacear los méritos, la versación, la inteligencia de nuestros técnicos; de ninguna manera.

Además, habría que decir ésto: ¿alguien de mis palabras ha podido deducir que yo hago alguna resistencia a esta obra en su concepción?

SEÑOR ABDALA. — ¡Muy bien!

SEÑOR SORHUETA. — No, señor Presidente; solamente digo que para mí tiene una importancia tal que debemos estructurarla de manera que tengan ingerencia y responsabilidad en ella, no un ente autónomo, sino el Poder Ejecutivo y ese ente autónomo.

(Apoyados).

—Y como el Poder Ejecutivo tendrá esa ingerencia, el Partido Nacional con su minoría de contralor, tendrá la ingerencia que debe tener un gran partido en la construcción de una obra de esa naturaleza.

SEÑOR LORENZO Y LOSADA. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR LORENZO Y LOSADA. — Señor Presidente: es indudable que ninguno de los señores Diputados que me ha precedido en el uso de la palabra ha desconocido la entidad, la magnitud, las consecuencias y las derivaciones que representa para la economía nacional el proyecto de ley que está a consideración de la Cámara. Por ese motivo y por esas razones, nuestro partido, que siempre ha asumido una actitud de crítica constructiva, entendía que debían encontrarse presentes los señores Ministros de Hacienda y de Obras Públicas.

SEÑOR GILMET. — ¿Me permite una interrupción?

SEÑOR LORENZO Y LOSADA. — Sí, señor Diputado.

SEÑOR PRESIDENTE. — Puede interrumpir el señor Diputado.

SEÑOR GILMET. — Voy a ser muy breve; son dos o tres frases.

Hace diez años que estoy en esta Cámara, señor Presidente, y hoy he observado, no con asombro, porque estamos curados de estas cosas, a Diputados de diversos sectores clamando por el Poder Ejecutivo, rogando al Poder Ejecutivo, sollozando por el Poder Ejecutivo, como si este Cuerpo no tuviera la suficiente inteligencia y la suficiente voluntad para decidir sobre los asuntos de la República.

Nada más.

SEÑOR LORENZO Y LOSADA. — Nadie ha clamado ni nadie ha llorado por el Poder Ejecutivo, señor Presidente. Son cosas que están dentro del sentido común y de lo racional que tienen ciertos problemas políticos. El asunto que considera la Cámara en el día de hoy, mediante una convocatoria que creo que fué suscrita en la última hora de la tarde de ayer —no sabíamos en verdad, si hoy había sesión—.

(Interrupciones. — Campana de orden)

—En esas condiciones, después de haber decretado receso, el Parlamento resuelve considerar este proyecto de ley con esta premura, y es evidente que en estas circunstancias por las consecuencias que el proyecto tiene, no le estamos solicitando nada al Poder Ejecutivo; es un problema de responsabilidad. Si el Poder Ejecutivo se ha sentido irresponsable frente al problema, allá él con sus consecuencias; pero nosotros, en Cámara, tenemos el derecho de hacer notar la ausencia de los representantes del Poder Ejecutivo, sin que ello represente ningún ruego ni ninguna solicitud. Y prosigo mi exposición.

Nosotros, señor Presidente, hemos asumido en Cámara, como decía, una actitud opositora de crítica. Pero conviene recordar que algunos proyectos de ley de la misma urgencia que éste, tan necesarios como éste, que requerían cincuenta votos para ser aprobados, consiguieron sus votos aquí debido a la presencia de los Representantes del Partido Nacional Independiente y de la Unión Cívica. Sólo en esa forma se pudo completar el quórum de cincuenta votos necesarios cuando se aprobó la ley que permitia solicitar un préstamo al Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento por U$S 33:000.000.00. De modo que toda crítica que se haga a nuestro partido es totalmente injusta y totalmente inoperante. Y hecha esta aclaración, y ratificando lo dicho recalcando el volumen del problema que está a estudio y a consideración de la Cámara, debemos revisar un poco el otro antecedente, para darnos cuenta de las proyecciones que tiene la cuestión debatida.

La represa del Rincón del Bonete requirió en el año 1950, para su construcción, una ampliación de recursos por un monto de veintidós millones de pesos. En esa oportunidad, el cálculo de la Comisión en minoría de la Cámara de Representantes de lo que había representado el costo del Rincón del Bonete, fué de 78 millones. El entonces Ministro de Obras Públicas, señor Rodríguez Correa, calculó la obra en 68 millones. El doctor Barrios Amorín, en aquél momento, hizo notar que la obra costaba 114 millones, y recordaba que a esa cifra se había llegado después de votarle recursos en el año 1931, por 48 millones; en el año 1944, por 12 millones; con anterioridad, el empréstito al Eximbank por 22 millones; la deuda de la UTE por $ ..... y, por último los recursos que estaban a consideración del Parlamento, por 22 millones, lo que totalizaba la suma de 114 millones.

SEÑOR TERRA. — ¿Me permite?...

SEÑOR LORENZO Y LOSADA. — Mire, señor Diputado Terra: admito que estas cifras sean susceptibles de rectificación, de modo que es totalmente innecesaria su aclaración.

Yo deseo proseguir, porque mi exposición será bastante extensa, y no va a ser suficiente el término reglamentario para concluirla. Desde ya acepto que estas cifras puedan ser susceptibles de rectificación en algunas cantidades, pero mi propósito no es la determinación precisa de la cifra; mi propósito es la determinación de las proyecciones y las consecuencias que tiene el problema desde el punto de vista de la economía y de las finanzas del país.

En el año 1927, el ingeniero Kabelmartten había hecho estudios del Rincón del Bonete, que había calculado en $ 15:000.000. Posteriormente el ingeniero Ludin calculó la obra en $ 18:000.000. En el año 1933 nuestros ingenieros calcularon la obra en 33 millones. Posteriormente, en el año 1934, se calculó en 47 millones. En el año 1937, cuando se pone la piedra fundamental, el doctor Gabriel Terra calcula, con toda precisión, el costo de la obra en la cantidad de $ 46:219.049.49. En el año 1940, la RIONE calcula la obra en 61 millones de pesos. En el año 1942, se calcula en 76 millones. En 1943, 71 millones. Y en el año 1947, en 77 millones.

En esa época el ingeniero Capurro calculaba la obra, en una exposición que hacía en el Senado, en $ 93:000.000.

Bien; yo admito que todas esas cifras sean susceptibles de corrección, pero mi propósito es dejar perfectamente sentadas las proyecciones y las consecuencias que tiene esta obra desde el punto de vista de las finanzas públicas del país y en nuestra economía nacional.

(Interrupciones. — Campana de orden)

—La represa de Baygorria está calculada en pesos 113:000.000, y puede costar $ 300:000.000.

(Interrupciones. — Campana de orden)

—Lo que quiero decir es que la obra tiene sus proyecciones. Lo que quiero es apreciar, juzgar, colocar las proyecciones de la obra dentro de nuestras posibilidades. Esta es mi finalidad y este es mi punto de vista, en el que me coloco con todo patriotismo y despojado de todo interés político subalterno y pequeño.

Evidentemente, la obra de Rincón del Bonete costó una suma inusitada.

SEÑOR TERRA. — ¡No apoyado!

SEÑOR LORENZO Y LOSADA. — Estamos frente a otra obra de grandes proyecciones y grandes consecuencias.

(Interrupción del señor Representante Terra. — Campana de orden)

SEÑOR PRESIDENTE. — El señor Diputado Lorenzo y Losada no desea ser interrumpido.

Puede continuar el señor Diputado Lorenzo y Losada

SEÑOR LORENZO Y LOSADA. — Si el señor Diputado quiere una interrupción, se la concedo, pero expreso que no deseo ser interrumpido, porque de lo contrario, el tiempo no me alcanzará para hacer la exposición que pienso hacer, después de haber realizado un estudio con toda preocupación

SEÑOR PRESIDENTE. — Puede interrumpir el señor Diputado Terra.

SEÑOR TERRA. — Simplemente quiero manifestar que el señor Diputado Lorenzo y Losada se maneja con cifras a su paladar y no tiene en cuenta todos los factores que han intervenido para encarecer el costo de la obra de Rincón del Bonete, de acuerdo con las previsiones que se hicieron en el momento de iniciarse su construcción.

Me referí en mi exposición —no los voy a repetir ahora— los distintos factores que intervinieron en el costo de la obra. Uno de ellos fué el hecho de que se tuviera que comprar las turbinas en Estados Unidos con motivo de la guerra lo que representó $7.000.000.00.

(Interrupciones. — Campana de orden)

—Aumento de jornales $ 7.000.000.00; la diferencia de títulos: $ 4.000.000.00 intereses intercalarios durante el período de construcción de la obra: $ 25.000.000.00 gastos de contralor: $ 2.000.000.00 anillo de interconexión de Montevideo: $ 6.000.000.00. En total pesos 51.000.000.00. Quiere decir que si el costo de la obra es de $ 104.000.000.00 y los gastos no imputables a ella como consecuencia de la guerra fueron de $ 51:000.000.00, la obra en realidad viene a costar tres millones más de lo que se había calculado en 1934

SEÑOR LORENZO Y LOSADA. — Señor Presidente: algunos de los factores a que ha hecho alusión el señor Diputado Terra, no tengo por qué negarlos, pero el hecho real es que la obra costó de dos a tres veces más de lo que se calculaba.

(Interrupciones)

—Eso es evidente, señor Presidente. Se podrán buscar todas explicaciones que se quiera, pero el dinero para construir la obra se necesitó, y no está computado en esa cantidad lo que representa la pérdida de la explotación agropecuaria de cien mil hectáreas en todo ese tiempo, como me agrega el señor Diputado Beltrán.

(Interrupciones. — Campana de orden)

—La obra que se proyecta se presenta al Parlamento a los dos años de haber traído la UTE un plan de obras de extensión de los servicios que están a su cargo.

(Interrupciones. — Campana de orden)

SEÑOR GILMET. — ¿Me permite una interrupción?

SEÑOR LORENZO Y LOSADA. — Sí, señor Diputado.

SEÑOR PRESIDENTE. — Puede interrumpir el señor Diputado.

SEÑOR GILMET. — Señor Presidente: con los respetos que se deben a un Diputado tan talentoso como el doctor Lorenzo y Lozada, quiero significar algunos aspectos del problema que él plantea.

En primer término, yo he sido adversario de la obra del Río Negro, sobre todo, no en sus principios, sino en la forma en que culminó. Es innecesario decir que es un fracaso, y que ese fracaso es más rotundo para los hombre de campaña, a la que me honro en representar...

SEÑOR TERRA. — ¡No apoyado!

SEÑOR GILMET. — ...porque haber esterilizado doscientos cincuenta mil hectáreas del país —la mitad del Departamento en que nací, Flores— para darle luz a Montevideo, es muy poca cosa. Una ciudad puede vivir a oscuras como vivieron Londres, París y tantas otras capitales de Europa en la última contienda, y a veces debería vivir a oscuras, para conocer lo que es el sufrimiento; pero creo que en cuanto a costo y a precios, el señor Diputado Lorenzo y Losada está un poco extraviado, porque por lo menos una obra que sirve para dar luz a Montevideo, ¿cuánto ha costado? Noventa, cien millones de pesos.

Eso es algo de lo que el señor Diputado ha señalado esta misma noche como uno de los tantos déficit de los gobiernos que nos han precedido, algunos de los cuales fueron apoyados por el partido del señor Diputado, y, en general, todos somos un poco culpables de lo que ha ocurrido

El país está en déficit y sigue en déficit, quejarse por cincuenta, ochenta o cien millones de pesos, que muchas veces se han derrochado y malgastado no se sabe cómo, no es casualmente un argumento para fijarnos en una realidad que está ahí: una represa que da luz nada más que a Montevideo...

(Interrupción del señor Representante Palomeque).

—...y que viene de la campaña: obra que secó, agotó o separó del país doscientas cincuenta mil hectáreas que podrían ser fértiles y productivas.

Nada más.

SEÑOR LORENZO Y LOSADA. — Continúo, señor Presidente

SEÑOR TERRA. — ¿Me permite una interrupción?

SEÑOR LORENZO Y LOSADA. — Sí, señor Diputado.

SEÑOR PRESIDENTE. — Puede interrumpir el señor Diputado.

SEÑOR TERRA. — Me sorprende sobremanera que un Diputado...

(Interrupción del señor Representante Gilmet).

—...de la inteligencia del señor Diputado Gilmet haya hecho apreciaciones sobre una obra que yo creí que ya nadie podría discutir en cuanto a los beneficios extraordinarios que ha representado para la economía del país.

Una obra que ha ahorrado $ 52:000.000 de combustibles hasta el 31 de diciembre de 1952 y que en seis años ha amortizado más del 60 % de su costo no merece el calificativo ligero e injusto del señor Diputado.

Si al señor Diputado Gilmet no le significan nada esas cifras del punto de vista de la economía del país, entonces nada podrá impresionarlo.

En verdad, señor Presidente, no dejo de lamentar las expresiones del señor Diputado Gilmet que ha demostrado estar mal informado en algunos aspectos de la obra, por ejemplo cuando dijo que Rincón del Bonete sólo beneficia al Departamento de Montevideo.

(Interrupción del señor Representante Gilmet).

—En realidad el sistema Rincón del Bonete-Montevideo no sólo distribuye energía a la capital, sino que también al propio Departamento del señor Diputado, a Florida,...

(Interrupción del señor Representante Gilmet).

—...y a una gran zona del Departamento de Canelones. Existen circuitos en construcción Montevideo-Minas; Punta del Este-Montevideo; Colonia-Mercedes-Young; Paysandú-Rincón del Bonete, especialmente los sectores Norte y Sur del circuito del Oeste, que entrará en vigencia en 1954. En definitiva el 86 % de la totalidad de las energía la suministra Rincón del Bonete. En cuanto a las tierras que inundan sólo llegan a algo más de 100.000 hectáreas, de las cuales más de la mitad eran de mala calidad.

SEÑOR BATLLE PACHECO. — Pido la palabra para una cuestión de orden.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR BATLLE PACHECO. — Entiendo, señor Presidente, que estamos fuera de la cuestión, porque si nos ponemos a discutir sobre la represa de Rincón del Bonete...

SEÑOR LORENZO Y LOSADA. — Reclamo el uso de la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — El señor Diputado Batlle Pacheco pidió la palabra para una cuestión de orden; no sabemos qué es lo que va a expresar. El pedido del señor Diputado Batlle Pacheco es previo.

SEÑOR BATLLE PACHECO. — Decía, señor Presidente, que estamos fuera de la cuestión porque evidentemente en este momento no se trata de discutir la utilidad de la represa de Rincón del Bonete. Eso podría dar lugar a una gran discusión y a apreciaciones muy diferentes.

Estamos discutiendo una cosa concreta: el proyecto de Baygorria.

SEÑOR GILMET. — Pido la palabra para contestar una alusión.

SEÑOR PRESIDENTE. — En las interrupciones no hay alusión, señor Diputado.

SEÑOR GILMET. — Se me ha nombrado. El nombre es alusión.

SEÑOR PRESIDENTE. — Si el señor Diputado Lorenzo y Losada le concede una interrupción, yo la permitiré con mucho gusto

SEÑOR LORENZO Y LOSADA. — No tengo inconveniente.

SEÑOR PRESIDENTE. — Puede interrumpir el señor Diputado.

SEÑOR GILMET. — Reconozco la verdad, o, mejor dicho, la razón contenida en las palabras pronunciadas por el señor Diputado Batlle Pacheco: no podemos discutir en este momento sobre la represa de Rincón del Bonete porque eso nos llevaría mucho tiempo.

(Interrupción del señor Representante Terra).

—Quiero decir, contestando al señor Diputado Terra, que no estoy improvisando opiniones en este momento. El sabe muy bien que en esta Cámara, en legislaturas pasadas, cuando aquí había dos fervientes defensores de esa obra —el señor Diputado Terra al cual le doy derecho para hacerlo porque tiene que defender a su ilustre padre en una idea que todos respetamos, y el señor Diputado Chouhy Terra— yo los enfrenté en estas discusiones.

Creo que esa obra fué mal realizada; pésimamente realizada. La idea no la discuto; pero sí la ejecución. Tengo el derecho de decirlo porque he volado sobre el Lago del Rin-

cón del Bonete y he visto leguas y leguas de alambrados que emergían a medio pique se puede decir, de las aguas. ¿Qué quiere decir eso, señor Presidente? Que se han desperdiciado miles y miles de hectáreas fértiles, que se han entregado a las aguas. ¿Por qué? Por un estudio mal realizado

SEÑOR TERRA. — No apoyado!

SEÑOR GILMET. — Fué un cálculo mal realizado, porque la altimetría no fué calculada. Porque hubiera bastado que en cualquier depresión, en cualquier bajío, se realizara un talud de tierra barato, —que cualquiera de estas máquinas de hoy construyen en un día o dos de labor— para que se hubieran librado miles y miles de hectáreas de campo uruguayo fértil a la cubierta de las aguas. Y eso no tiene perdón, en un país pequeño como el nuestro, con 186.000 kilómetros cuadrados, con 18 millones de hectáreas, en el que vivimos de la tierra, y nada más que de la tierra, porque aquí el día que se acaben las vacas, el trigo o la lana de las ovejas vamos a estar "sonados", como dice el señor Diputado García Pintos.

Para cualquier obra de represas o de lo que fuere que se realice en este sentido hay que tener en cuenta primordialmente que somos un país pequeño. Y si yo voto y acepto esta Represa de Rincón de Baygorria es por eso, porque sólo inhabilita ocho o nueve mil hectáreas y, además, porque tiene que servirse de las aguas que ya ha detenido la Represa anterior de Rincón del Bonete.

El señor Diputado Terra no tiene que sentirse ofendido personalmente en este asunto. Conozco muy bien la historia de lo que ha sucedido porque era en tiempos en que tenía más inteligencia y más memoria que la actual, —los años no pasan en vano— y sé lo que ocurrió en esos momentos: que vino, la guerra, vino el apremio; vinieron consorcios extraños que no fueron los proyectistas ni los iniciadores de esa empresa, y todo se tiró un poco así "al boleo".

La altimetría no se calculó y se inundaron millares de hectáreas que hoy podrían pertenecer al patrimonio oriental. Fué un desperdicio inútil, fué un derroche intolerable, señor Presidente, y es lamentable que una obra de aliento y de progreso y una obra que avizora el porvenir como ésta —porque yo creo también que los orientales tenemos que recurrir a la hulla blanca— haya tenido un final, un epílogo tan triste y tan lamentable: para darle luz a Montevideo —es la verdad— la mitad de la luz de Montevideo, hemos esterilizado en el país 250.000 hectáreas de tierra fértil.

SEÑOR LORENZO Y LOSADA. — Continúo, señor Presidente.

Desde este momento, señor Presidente, debe reconocer la Cámara que me he colocado en una posición sumamente liberal.

(Interrupción del señor Representante Gilmet).

—No admitiré más interrupciones. Con el mayor gusto he concedido todas las interrupciones; pero la hora y media —siempre que la Cámara tenga la gentileza de concederme la prórroga— a que tendría derecho no me es suficiente para la exposición que tengo preparada.

(Interrupción del señor Representante Terra).

—Señor Presidente: las interrupciones han servido, precisamente, para robustecer la tesis y la opinión que yo estaba defendiendo: la magnitud, las proyecciones y las consecuencias que tiene esta obra, y cómo debe medirse dentro del campo nacional de las finanzas públicas y de la repercusión que la misma va a tener en la economía nacional.

Nosotros debemos recordar, señor Presidente, que la UTE, hace dos años, nos presentó un plan de obras para extensión de sus servicios. En aquel momento muchos Diputados dijeron que se nos colocaba la pistola al pecho, que era necesario votar aquel programa de obras porque si no faltaría la energía eléctrica en el país, no podría responderse a las nuevas solicitudes de suministro, se repetirían los apagones, y no sería difícil que una situación crítica, en lo que se refiere a la producción de energía, se presentara en términos realmente inesperados. Pero en ese momento, señor Presidente, cuando se nos presentó ese plan, hace dos años, la UTE todavía no tenía resuelto si hacía o no Baygorria. Con esto quiero demostrar que ha existido imprevisión en la política de la UTE en lo que se refiere a la producción de la energía eléctrica, que hoy se la arroga como una de sus atribuciones de acuerdo con las normas legales que se han recordado en Cámara.

Lo que a mí me interesa destacar es esto, señor Presidente: si en el año 1951 se nos vino con un plan de extensión de servicios en lo que tiene relación con el suministro de energía eléctrica, nosotros, en 1953, ¿podemos aprobar un nuevo plan y sancionar nuevos recursos, sin saber cuál es la marcha de ese plan?

Me parece elemental, señor Presidente, que frente a esa nueva ampliación de obras, frente a esta nueva solicitud de recursos, la UTE debía haber hecho una rendición de cuentas de la realización de ese plan, para saber qué parte de él se ha realizado, cuáles de sus aspectos no se han podido cumplir, cómo se ha desarrollado su financiación, si habrá déficit, si por el contrario, [illegible] rávit.

Creo que mi posición en este sentido es incuestionable. Algunas veces he recordado en Cámara el pensamiento y la posición que adoptaba don Ricardo Cosio.

SEÑOR GABITO BARRIOS. — Pido la palabra para una cuestión de orden.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR GABITO BARRIOS. — Hago moción para que se prorrogue el tiempo de que dispone el orador.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la moción del señor Diputado.

(Se vota.)

—Treinta y tres en treinta y cinco: Afirmativa).

Puede continuar el señor Diputado Lorenzo y Losada.

SEÑOR LORENZO Y POSADA. — Señor Presidente: ¿De cuánto tiempo dispongo?

SEÑOR PRESIDENTE. — De treinta minutos, señor Diputado

SEÑOR LORENZO POSADA. — Don Ricardo Cosio decía que cuando se venía al Parlamento a pedir un peso, relacionado con un asunto, había que rendirle cuentas de la marcha de todas las cosas referentes a ese asunto.

Y bien, señor Presidente: ¿cuál es la marcha, el desarrollo, el desenvolvimiento de ese plan presentado en el año 1951? Temo que él va a tener un gran déficit: que no se va a poder cumplir; quién sabe si se está cumpliendo, señor Presidente.

(Interrupciones)

—Y ese déficit será de $ 15:000.000 o $ 20:000.000.

(Interrupciones. — Campana de orden).

—El doctor Acevedo Alvarez, en una exposición que hizo en Cámara, ya nos adelantaba que iba a haber un déficit en la financiación de ese plan. de $ 9:000.000. Lo que quiere decir, señor Presidente, que al votar este plan que contiene también una extensión de servicios, a mi juicio la Cámara debía estar totalmente enterada de la política financiera, de realizaciones y de ampliaciones de servicios que ha cumplido la UTE hasta el momento actual.

Debo hacer la salvedad, señor Presidente de que el señor Presidente del Directorio de la UTE, ingeniero Alvaro Correa Moreno, y el señor ingeniero Giavi, nos han demostrado una preocupación de lo más loable frente a todos estos problemas. Desearía yo que esos funcionarios, que esos gobernantes, actuando como ellos dicen que han actuado —y tengo que creer que es así— sin intención y sin propósitos burocráticos hasta el momento actual, continuaran en esa política. Porque en Cámara, señor Presidente, se había enjuiciado la política de la UTE, y el propio señor Diputado Terra había dicho que dentro del costo de producción y de suministro de energía, nosotros batimos algo así como el record mundial, porque los sueldos absorben, dentro del costo de producción el 55 o|o. Y nos recordaba el propio señor Diputado Terra, entre otros detalles que el Palacio de la Luz tiene 114 porteros.

SEÑOR TERRA. — Dije que tenía 144 porteros.

SEÑOR LORENZO Y POSADA. — Me rectifica el señor Diputado Terra: 144 porteros. Y bien, señor Presidente; se ha cuestionado la política de la UTE en lo que se refiere a la produción de energía eléctrica; se ha cuestionado la política de la UTE en lo que se refiere al costo de esa producción, en lo que se refiere a las tarifas; se ha calificado su política de burocrática; se le ha negado en Cámara competencia para intervenir en todo lo que se relaciona con la creación, producción o generación de energía eléctrica.

En otros países, el suministro de energía eléctrica al consumidor está a cargo de sociedades y no intervienen para nada las oficinas del Estado. En otros países, la producción, creación y generación de energía eléctrica están a cargo de Organismos totalmente diferente al Ente Autónomo UTE que nosotros tenemos, ligado a la política estatal, a la política de Gobierno.

No se concibe, señor Presidente, que la generación de energía eléctrica pueda ser sólo mirada desde el punto de vista de responder a las necesidades del consumidor. La producción y la generación de energía eléctrica tienen que estar de acuerdo con los altos intereses del país, con la economía nacional, teniendo en cuenta las necesidades y las exigencias de la navegación de cabotaje, en la irrigación las necesidades industriales, las obras públicas, la política vial, y hoy nosotros, de acuerdo con este proyecto de ley, nos definimos en una política, porque le entregamos al organismo encargado de distribuir la energía eléctrica aquellos aspectos de la política de generación, de producción y de creación, que son, de acuerdo con el pensamiento de los técnicos, de los ingenieros y de los políticos más avezados de otras partes del mundo, atributos típicos del Estado, es decir, atribuciones y facultades típicas del Gobierno.

Yo, como hombre del Este, me preocupo ante este pro-

blema, porque, por ejemplo, está aún sin solucionar el problema del encauce del río Cebollatí, la desecación de los bañados del Este, que significan recuperar para la economía nacional 400.000 hectáreas. Y a través de esta política que liga la producción al suministro cuando se necesita la energía eléctrica, no se tiene en cuenta ninguna otra de esas necesidades.

La producción de energía eléctrica debe estar planeada con arreglo a las necesidades, a los intereses y a la economía del país. Pero la verdad es que las cosas andan al revés: la carreta delante de los bueyes.

Y yo, hombre del Este, veo que aparece todo vinculado a un sistema, al sistema de Rincón del Bonete, que puede tener su razón de ser, pero que frente a otros aspectos de la economía nacional, muy respetables, en los cuales están en juego altos intereses, como la recuperación de 400.000 hectáreas, me pregunto si esta política es una política adecuada, si es atinada, si es juiciosa y si está de acuerdo, además, con todos nuestros antecedentes legislativos que, a mi juicio, han querido hacer de la UTE sólo un organismo distribuidor. Las diferentes leyes que se han dictado en nuestro país, han tratado siempre de separar la política de creación de la energía de la de su distribución.

SEÑOR FLORES. — Apoyado!

SEÑOR LORENZO Y POSADA. — Se obra, señor Presidente, de acuerdo a circunstancias de apremio, de emergencia, impostergables, necesarias, inmediatas. Pero. ¿es que, acaso, en el país no existen otras necesidades, también urgentes indispensables necesidades a las cuales el Estado tiene que llevar pronto su solución? ¿El problema de la vivienda no es un problema tan interesante como el de la creación de energía?

Todos conocemos el problema del saneamiento en las localidades del interior del país, donde están las aguas servidas corriendo por las calles, porque las obras de saneamiento se han dejado a medio construir.

Señor Presidente: ¿no es también una política de urgencia, no es una política necesaria, no es una política indispensable?

SEÑOR DE ANGELI. — ¿Me permite una interrupción?...

SEÑOR LORENZO Y LOSADA. — Discúlpeme, señor Diputado; no puedo de ninguna manera.

Bien, señor Presidente; la política en la cual se embarca el país al confundir el problema de la creación de energía con el problema de la distribución de energía, a mi juicio es una política que perjudica y subordina la economía del país, como la mayoría de las soluciones de gobierno de este país, que han dejado siempre en último término la economía nacional, porque primero se resuelven los diferentes problemas gubernamentales desde el punto de vista de las finanzas públicas relacionados con situaciones circunstanciales. Es así como la economía del país queda a un lado, cuando sabemos perfectamente bien que la economía del país debe ser lo primero, y las finanzas públicas y toda la obra de gobierno, debe estar en función de esa economa, y no estar ésta relegada por actos de gobierno y por el giro de las finanzas públicas.

La financiación de la obra no está establecida en el proyecto de ley. A mi juicio, y con el respeto que me merecen los señors Diputados, quien vote este proyecto de ley —y lo digo sin ánimo de ofender a nadie— vota otro proyecto de ley, que es el que va a venir después, y que no conocemos.

(Interrupción del señor Representante Ferreiro Iraola)

—Porque quien vote este proyecto de ley, señor Presidente, no sé cómo puede librarse del compromiso de votar el proyecto de ley de la financiación, que no está establecida en éste. Esa es la verdad, señor Presidente. Este es un proyecto de ley que no está financiado, y consideremos que él es inseparable desde el punto de vista de la financiación.

Pero para la financiación de este proyecto de ley, también tenemos que considerar un poco la circunstancia a que hacía mención el señor Diputado Gilmet: que estamos viviendo una época de déficit, de manera que es una época anormal, y hay que andar con mayor cuidado.

Para votar este proyecto de ley debemos tener una visión completa de la situación financiera, para saber cómo nos vamos a ubicar y para saber a dónde vamos; porque no es posible que sobre la base de traernos al Parlamento problemas parciales, soluciones fraccionadas, diciendo que todas son urgentes, indispensables y necesarios, se vaya llevando de una manera gradual e insensible al país, a situaciones a las cuales éste no debe llegar. Porque, ¿a dónde vamos a ir? ¿A un gran empréstito extranjero? ¿O a la desvalorización de la moneda? Si vamos a una o a otra cosa, el gobierno tiene la responsabilidad de la situación y la obligación de decírselo al Parlamento. Nosotros, como opositores, desde luego que tenemos la obligación, también —y así lo haremos frente a las situaciones que se nos planteen— de examinar las soluciones que nos presente el gobierno. Pero el gobierno no puede ir solucionado problema por problema, fraccionado las cosas, en una solución invertebrada de la organización del país. Tenemos necesidad de conocer cuál es el campo total de las finanzas públicas.

Bien, señor Presidente; voy a tratar de ser lo más somero posible, porque veo que no me alzanza el tiempo.

¿Cuál es esa situación? La deuda pública nacional circulando en el momento actual, alcanza a 965 millones de pesos; la deuda pública municipal, al 30 de abril, alcanzó a 163 millones de pesos. El Estado se encuentra en apreturas financieras tan graves, señor Presidente, que ha comprometido letras de Tesorería por valor de 32 millones de pesos.

Yo dije hace un momento que le estábamos debiendo a casi todos los Bancos del país: al Banco Francés, pesos 1.259.000.00; a la Caja Obrera, $ 1.055.700.00; al Banco de Crédito, $ 300.000.00; al Banco de Montevideo, $ 150.000.00; a la Financiera Swaw, $ 212.660.00; al Banco Trasatlántico, $ 501.270.00; al Banco Holandés Unido, $ 310.760.00; al Banco Mercantil, $ 200.000.00; al Banco Comercial $ 500.000.00; a la Compañía de Finanzas pesos 75.950.00; al Banco Holandés Unido pesos 100.330.00; a la Financiera Swaw, $ 48.608.00; a la Caja Obrera, $ 37.500.00; a la Sociedad Anónima Nandú $ 22.785.00 y al Banco Montevideo $ 1.009.500.00. etc.

En total, estamos debiendo letras de Tesorería por valor de $ 32.238.145.00, en el mes de junio.

De manera, señor Presidente, que los 965 millones de deuda pública nacional, más los 163 millones de deuda pública municipal, más los 32 millones de letras de Tesorería, representan 1.160 millones. Pero falta computar la deuda de Rocha por $ 591.800.00, la de Tacuarembó, por $ 450.000.00, la de Artigas, por $ 161.000.00, la de Colonia, por $ 318.000.00, la de Paysandú, por pesos 1:009.000.00. Falta todavía computar el préstamo que nos otorgó el Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento, por 32.000.000 dólares y falta computar los $ 46.500.000.00 que le adeuda el Estado al Banco República por la compra de los Ferrocarriles, asunto que todavía no está solucionado.

Por consiguiente, señor Presidente, la situación actual, desde el punto de vista de nuestras deudas, alcanza a 1.300 millones de pesos.

Ahora bien; frente a esta situación de deuda pública circulante, ¿qué compromisos tenemos? Tenemos los siguientes compromisos. Deuda pública autorizada y no colocada, 205 millones de pesos.

(Interrupciones. — Campana de orden)

—Así están frenadas estas actividades, señor Presidente: Frifórífico Nacional, Crédito Agrícola de Habilitación, Pavimentación de las ciudades del Interior, Ferrocarriles del Estado, Construcción del Aeropuerto Nacional de Carrasco, Obras públicas, Saneamiento de las ciudades del Interior, Obras de vialidad con contribución municipal o nacional, Crédito de habilitación industrial, etc., etc.; en total, repito, 205 millones de deuda pública autorizada que no está colocada.

Pero además, cuando nos despertamos en el día de hoy y recibimos el diario, nos encontramos con que el señor Ministro de Hacienda había enviado un mensaje a la Asamblea General, en el que señala que es necesario consolidar el déficit de 1951 y 1952 en 173 millones de pesos, a los que hay que agregar 7 millones de pesos más, para poder constituir así el capital de ciertos organismos que necesitan recursos para manejarse.

De manera que a los 205 millones de deuda pública autorizada con deuda colocada, tenemos que sumar los déficit que se financian con deuda pública, contenidos en el mensaje que acaba de remitir el Poder Ejecutivo a la Asamblea General.

Pero, además, tampoco está ahí computado el déficit de 1953. El señor Ministro de Hacienda dice que ese déficit podrá ser de 30 millones de pesos. Pero en el mensaje que se envía a la Asamblea General rindiendo cuentas del ejercicio 1952, se dice que el déficit de Ferrocarriles en 1953 —uno solo de los servicios laterales— será de 26 millones de pesos. De manera que tenemos 30 millones más 26 millones, lo cual nos da 56 millones de pesos. Y falta todavía la Administración Nacional de Puertos, y falta el Fondo de Vialidad, y falta todavía la quita que hay que hacer por emisión de títulos de deuda pública.

De modo que no es difícil que el déficit de 1953 se pueda calcular en 80 o 100 millones de pesos, a pesar de lo que manifiesta el señor Ministro de Hacienda.

Tenemos, pues, 205 millones; además los déficit, 278 millones y además Baygorria, 165 millones... ¿Dónde están los 500 millones a que hacía alusión el señor Diputado Terra que, nos decía, serían las necesidades inmediatas e impostergables?

Evidentemente supera a todo eso. Sé que el señor Diputado Terra no comparte la opinión del señor Ministro de Hacienda.

(Interrupción del señor Representante Terra).

—Y Bien, señor Presidente, además el Senado de la República y el Poder Ejecutivo están estudiando el crédito que será necesario otorgar a los hacendados y a los ganaderos del interior, a los pequeños propietarios, a los agricultores, para fomento agropecuario: $ 165:000.000.

Para Viviendas Económicas hay un proyecto de pesos 70:000.000.00; para Saneamiento de $ 135:750.000; para el Frigorífico Nacional, ampliación de capital pesos 40:000.000.00, y además, para pago de deuda, pesos 34:000.000.00; para el Departamento Financiero de la Habitación del Banco Hipotecario, $ 15:000.000.00; para Vialidad, con contribución municipal o vecinal, pesos 6:500.000.00.

Como diferencia de precios, $ 7:100.000.00; Liceos, $ 5:000.000.00; Aeropuerto, $ 5:000.000.00; Hospital de Niños, $ 4:400.000.00; y por último la ampliación del capital de la ANCAP que ya votamos en la Cámara por $ 19:000.000.00.

Todo esto representa $ 1.154:750.000.00 y es dentro de esta cifra que nosotros debemos ubicarnos para estudiar las consecuencias del proyecto de ley que está a consideración de la Cámara desde el punto de vista de las finanzas públicas.

(Interrupción del señor Representante Carbonell y Migall).

—Dejo una cantidad de proyectos de ley que tienen todos iniciativa del Poder Ejecutivo. Si el Poder Ejecutivo le ha prestado su iniciativa a estos proyectos de ley, es porque ha entendido que son urgentes, necesarios e impostergables, y están encarpetados en la Comisión de Obras Públicas proyectos por $ 40.000.00, por $ 2:000.000.00, por $ 20:000.000.00, por $ 110:000.00, y que representan, en total, treinta y seis millones de pesos. No están computados tampoco en esa cuenta.

Y bien, señor Presidente, tenemos mil doscientos millones de pesos de Deuda Pública proyectada. Alguna de esa Deuda Pública ya ha sido autorizada y no se puede colocar. La mala política financiera del Estado tiene frenadas muchas actividades que son necesarias para mover la economía nacional.

Mil trescientos millones de Deuda circulante, más mil doscientos millones, representan dos mil quinientos millones de Deuda Pública de pesos.

Yo traigo aquí una pequeña comparación. Es evidente, señores Diputados, que el monto de la Deuda Pública tiene una preocupación distinta desde el punto de vista de las obligaciones financieras al servicio de la Deuda Pública. No voy a referir solamente al servicio de esa Deuda Pública.

En lo que concierne a la deuda a largo plazo, la carga del interés preocupa más que el peso del capital. Dice en su estudio de finanzas comparadas el señor Henry Laufenburger: "En los Estados Unidos, para las atenciones de la Deuda, en el presupuesto federal de 1950, se consignan 5.625 millones, en un total de gastos de 42.439 millones de dólares, o sea el 13.4 o|o; en Inglaterra (presupuesto 1950|51), 472 millones de libras con un total de 3.308 millones o sea el 14 o|o; en Francia (presupuesto de 1949), 73 millones sobre un total de 1.300 miles de millones o sea el 5,6 o|o".

Quiere decir, señor Presidente, que nuestro país ya casi está, en lo que se refiere a los servicios de Deuda Pública, en el mismo porcentaje que con relación al presupuesto nacional tienen los países que han sufrido dos guerras. Y una vez emitida y colocada parte de la Deuda Pública que se proyecta, —admito que se puedan hacer algunos cortes— el porcentaje del servicio de la Deuda Pública en nuestro país, con relación a las obligaciones presupuestales, va a estar por encima del porcentaje que tienen Estados Unidos, Inglaterra y Francia, que han sufrido dos guerras.

Evidentemente, señor Presidente, el problema tiene su entidad y su magnitud. Y yo he omitido muchas cosas. El Municipio de Montevideo, por ejemplo, en este momento recuerdo, tiene 39 millones de títulos de Deuda Pública que ha autorizado y que no puede colocar.

Y bien, señor Presidente, ¿cuál es la situación del país? ¿Podemos nosotros votar la emisión de 165 millones de pesos que sabemos perfectamente bien que no se van a colocar, sin un estudio completo de las finanzas nacionales, en un momento sumamente difícil?

Si es que hay que ir a un gran empréstito al exterior, que lo plantee el señor Ministro de Hacienda con sentido de responsabilidad y de Gobierno. Nosotros lo examinaremos con todo interés patriótico, pero tiene que plantearlo y no venir con soluciones fraccionadas, con problemas de uno a uno, para traer detrás de todo esto el caos. Porque detrás de todo esto, señor Presidente, se juegan los destinos de la democracia.

Estamos sin una política financiera del Gobierno, porque el Gobierno no sabe a dónde va; sin una política fiscal, porque las soluciones son todas de improvisación, son todas de emergencia, de apuro. Para gobernar hay que asumir la responsabilidad y no se puede estar bien con Dios y con el diablo.

Si hay que aplicar el impuesto territorial, el partido que ha hecho cuestión de que el impuesto territorial es la fuente principal de recursos debe venir a la Cámara a plantear la sanción de los impuestos progresivos territoriales. Nuestro partido presentó un proyecto de impuesto a la renta, que no contestó a muchos de nuestros hombres, pero lo hicimos con sentido de responsabilidad y con sentido constructivo. Pero la verdad es, señor Presidente, que frente a la situación actual vivimos en medio de la improvisación, de la desorganización; no existe política financiera; no existe política fiscal, y atrás de todo eso está la economía nacional languideciendo, cuando es la que tiene que proporcionar los recursos necesarios para nutrir las arcas nacionales.

Nada más.

SEÑOR DUBRA. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR DUBRA. — Señor Presidente: a esta altura de la noche y después de los elocuentes discursos pronunciados por los distintos Diputados que han sentado su opinión sobre el tema, desde luego que no se puede innovar. Sería muy difícil encontrar todavía una posibilidad de encarar el punto en debate bajo un aspecto nuevo. Sin embargo, por la entidad del asunto, es absolutamente necesario que todos los sectores políticos definan con claridad cuál es su posición.

Adelanto, señor Presidente, que nuestro sector va a dar su voto para que este proyecto se acepte en términos generales, a los efectos de poder después de lograr modificaciones sustanciales en el articulado del mismo.

Partimos de un punto de vista del que no ha disentido ninguno de los sectores políticos: la necesidad impostergable que tiene el país de proveerse de nuevas fuentes de energía eléctrica.

Hace ya muchos años que nuestro sector, por intermedio del Diputado que habla, tuvo oportunidad de expresar el concepto que su Partido tenía sobre lo que denominábamos la política de hidroelectrificación del país, que debía formularse por intermedio del Poder Ejecutivo.

Ya entonces, y hace de estos bastante más de cinco años, entendíamos que íbamos con un retraso notorio respecto a las necesidades nacionales en materia de aprovechamiento de nuestros cursos de agua para la generación de energía eléctrica. Señalábamos entonces la necesidad de una planificación, de un aprovechamiento de estos recursos naturales, la necesidad de una programación formulada por el Poder Ejecutivo a los efectos de saber las directivas en función de las cuales ese Poder o los partidos políticos gobernantes querían conseguir ciertos objetivos de orden económico nacional.

Habíamos oído hablar —especialmente al partido de gobierno— de la necesidad de hacer la industrialización del país.

El lema, como bandera, no decía nada; era necesario un desarrolo planificado para que esas expresiones pudieran tener algún contenido serio. Industrializar ¿para qué? ¿industrializar cómo? ¿industrializar persiguiendo qué objetivos? Todo eso tenía que formar parte de una política vertebral de Gobierno. Y desde luego, cuando esas apetencias que en términos generales podía traducir la aspiración de todos los partidos políticos se formulaban, entendíamos que necesariamente tendrían que tener una base esencial. Esa base estaba representada, precisamente, por lo que denominamos entonces —y vuelvo a tomar el concepto ahora— una política de electrificación o de aprovechamiento de los cursos de agua del país para tener la energía necesaria para una producción en el sentido que se la señalaba.

Como de costumbre nos hemos ido en palabras; no se hizo nada. Como de costumbre hemos ido tras de los problemas, urgidos por necesidades inmediatas, sin que nunca hayamos visto en los partidos gobernantes una visión de futuro.

(Campana de orden).

SEÑOR PRESIDENTE. — Disculpe, señor Diputado; la Cámara ha quedado sin quórum.

SEÑOR DUBRA. — Puede ser que esto sea lo mejor que puede hacer la Cámara.

Menos mal que esto lo recoge la versión taquigráfica.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se está llamando a Sala, señor Diputado.

SEÑOR DUBRA. — ¿Qué número hay?

SEÑOR PRESIDENTE. — Hay cincuenta y un señores Diputados en la Casa.

SEÑOR DUBRA. — Reclamo que se levante la sesión.

(Entran a Sala varios señores Representantes).

SEÑOR PRESIDENTE. — Puede continuar el señor Diputado.

SEÑOR DUBRA. — Decía, señor Presidente, que a pesar de las reclamaciones insistentes que formulamos entonces, que no hacían nada más que traducir las necesidades emergentes de una realidad nacional que no podía ser desconocida para nadie que pretendiera conocerla, no se formuló jamás una política seria en este sentido. Fuimos detrás de los problemas, siempre urgidos por soluciones inmediatas; tratando de desarrollar esos partidos gobernantes lo que hemos denominado la política del parche y del remiendo, vale decir, la necesidad económica o no de encontrar una solución inmediata.

¿Quién en este país no sabía, si es que alguna vez con espíritu de responsabilidad se allegó hasta sus necesidades esenciales, que era menester desarrollar una amplia política de electrificación? ¿Quién no sabía, en la misma medida en que se postulaba la industrialización del país, que el elemento productor esencial estaba representado por la energía eléctrica? ¿Quién no sabía, que era absolutamente indispensable prever el futuro para que la urgencia de estas soluciones que se nos presentan ahora no impongan al país sacrificios absolutamente estériles? No se hizo nada, absolutamente nada.

Nos hemos ido quedando, en estos últimos 15 años, —en el aspecto que estamos considerando esta noche—, centrados alrededor de problemas minúsculos. Ha sido mucho más importante hacer un reparto más o menos equitativo de la administración pública o reformar una Constitución con propósitos de aprovechamiento administrativo, que tratar de programar —cosa que da muy pocos votos— una política seria que no nos ponga, a los distintos sectores de opinión, ante hechos consumados, todos ellos perjudiciales para la economía del país.

Advierto, solidarizándome con expresiones ya vertidas por otros señores Diputados, en este debate con respecto a esta obra pública que dos grandes grupos mayoritarios están dispuestos a realizar a todo trapo y de cualquier manera, que no tenemos ningún representante del Poder Ejecutivo en Sala. Algún señor Diputado, en una expresión francamente impropia, expresó frente a la reclamación de la necesidad de que estuvieran presentes en Sala los representantes del Poder Ejecutivo, que esta Cámara no necesita tutores. Yo no creo que el sentido de esa reclamación haya sido ese. Entiendo, por el contrario, que el Poder Ejecutivo frente a la programación de una obra que comprometerá la economía del país, tiene que estar representado.

SEÑOR BRENA. — Es evidente.

SEÑOR DUBRA. — No esperaba, no espero ni lo admito, el tutorazgo de los Ministros del Poder Ejecutivo. Pero resulta, señor Presidente, que de acuerdo con textos constitucionales sesudos, la única comunicación posible con el Poder Ejecutivo, viva y real, a los efectos de encontrar soluciones, se efectúa por intermedio de los Ministros.

En esta noche hubiera sido de interés que el Poder Ejecutivo hubiera explicado una serie de cosas relacionadas con la economía del país y con la posible realización de esta obra.

Hemos oído con atención y con agrado la amplia exposición realizada por el señor Diputado Nacionalista Independiente Lorenzo y Lozada, respecto a esas variaciones de cifras donde el Poder Ejecutivo parece que podrá solucionar las necesidades inmediatas de nuestra economía nacional con 500 millones o con 950 millones. Hubiera sido de interés una explicación concreta sobre el punto. Esa ausencia creo que debe ser notada en la misma forma que la ausencia notable de las dos bancadas mayoritarias que están dispuestas a llevar adelante este proyecto, que en este momento están absolutamente desnutridas de concurrentes, y que da la impresión de que este proyecto no tuviera ni siquiera mayoría. Aparecerán, desde luego, a último momento esos votos nocturnos que servirán para llenar la formalidad de una mayoría que no estará integrada por quienes estén compenetrados e interiorizados del problema.

Señor Presidente: falta, pues, en este país una política de electrificación. Esa política debió haber sido desarrollada fundamentalmente con el propósito de saber cuales eran los objetivos que nosotros estábamos dispuestos a conseguir con el trabajo nacional. De acuerdo con ella, con su formulación y con sus previsiones, sabríamos cuales eran los objetivos a lograr. Eso no se ha hecho. Se ha hecho en cambio otra cosa, una situación que servirá para resolver problemas inmediatos, pero que de ninguna manera podrá definir lo que entendemos que debe ser una política. Estamos en este momento absolutamente coactos por necesidades absolutamente inmediatas. Se ha dado esta situación, que es necesario destacar, porque ella constituye el más severo elemento de juicio sobre esta materia: en 1952, en efecto, lo hemos sabido por la propia representación de la UTE, la máxima requerida por las necesidades ya limitadas del consumo normal del país alcanzó un día a 134.000 Kw. En ese momento, en las mejores circunstancias posibles, la energía a obtener por todas las fuentes hidroeléctricas y térmicas llegaba a la cifra de 176.000 Kw, pero con este agregado: que si esas circunstancias no se daban, la posibilidad de generación de energía en el país estaba ya muy cerca de las necesidades de un consumo ya limitado para la producción. Hubiera bastado —y sería una pequeña catástrofe nacional— que una de las turbinas de la RIONE se hubiera inutilizado, que uno de los generadores de la Central Batlle y Ordóñez se hubiera deteriorado, para que el país automáticamente, entonces como ahora, hubiera tenido un déficit de producción de energía que hubiera invalidado porcentualmente en un alto grado la producción nacional.

Eso no se ha previsto. Al contrario, hemos oído muchas veces expresar a los representantes de la UTE, y hasta al señor Ministro de Obras Públicas en cierta oportunidad, que efectivamente íbamos corriendo esa contingencia, la que estamos corriendo en la actualidad: que si dentro del cuadro de producción, esa repercutiría catastróficamente sobre la economía nacional.

(Interrupción del señor Representante Ferreiro Iraola).

—Eso quiere decir, que a todo esto lo ha presidido una irresponsabilidad sencillamente desconcertante...

(Interrupción del señor Representante Ferreiro Iraola).

—... irresponsabilidad en la que desde luego participan los dos partidos gobernantes.

SEÑOR MORALES ARRILLAGA. — ¿Me permite una interrupción?

SEÑOR DUBRA. — Con mucho gusto, señor Diputado.

SEÑOR PRESIDENTE. — Puede interrumpir el señor Diputado.

SEÑOR MORALES ARRILLAGA. — Debo adelantarle al señor Diputado que, de acuerdo con mis informes, la ampliación de la Central Batlle se terminará en la fecha prevista, es decir, para octubre de 1954.

SEÑOR DUBRA. — A eso iba yo, señor Diputado.

SEÑOR MORALES ARRILLAGA. — De manera que ha sido tenido en cuenta un plan de previsión.

La red de distribución de 30 kilovatios en Montevideo se lleva instalada ya en un 80 % de sus cables, y en un 50 % de las Subestaciones; también se terminará en 1954. La red de distribución de los circuitos de transmisión en el interior, en lo que respecta al Oeste, en la parte Sur, está en ejecución por la UTE; se ha realizado ya, aproximadamente, un 50 % de ella; la parte Norte se ha contratado, y se terminará también para 1954. El circuito Este está en construcción, desde luego, contratado, y se terminará a fines de 1954. En Melo y Treinta y Tres, se han cambiado los generadores. En ampliación de usinas del interior y redes de distribución. Se han adquirido todos los motores Diesel, que se están instalando, que preveía el plan anterior; y en cuanto a la transformación de usinas de corriente continua a corriente alterna, también se han comprado todos los materiales y ya está instalado, aproximadamente, el 30 % de ellos. Se espera terminar totalmente la instalación para fines de 1954.

De manera que no es tan así como dice el señor Diputado, y no se puede hacer el cargo de imprevisión que él hace al actual Directorio.

Muchas gracias.

SEÑOR DUBRA. — Retomo, señor Presidente, el hilo de mi discurso.

La interrupción del señor Diputado me obliga a adelantar algo de lo que yo iba a decir. El señor Diputado trata de hacer una justificación de las previsiones de la UTE, que yo invalidaría solamente con una pregunta: si se para una sola de las turbinas de la RIONE, o se invalida la térmica José Batlle y Ordóñez, ¿se podría satisfacer el consumo nacional?

SEÑOR MORALES ARRILLAGA. — ¿Me permite, para contestarle?

SEÑOR DUBRA. — Sí, señor Diputado.

SEÑOR PRESIDENTE. — Puede interrumpir el señor Diputado.

SEÑOR MORALES ARRILLAGA. — Recientemente, la Comisión de Obras Públicas y la de Asuntos Financieros y Bancarios, con motivo del estudio de este proyecto de usina hidroeléctrica, visitaron la RIONE. Quiero decir al señor Diputado que en ese instante, porque había escasez de agua, funcionaban solamente dos generadores, había dos parados y no se había producido el cataclismo.

Además, quiero darle este dato: en los seis meses del año en curso, la energía distribuída ha sido de 324:800.000 kilovatios, contra 289:435.000 del año anterior. Y quiero decir más: en el día 30 de junio de 1953, la carga máxima, sin generar las cuatro turbinas del Rincón del Bonete, llegó a los 147.300 kilovatios, en oposición a 136.000 en la misma fecha del año anterior.

Esto prueba con total evidencia que las autoridades dirigentes de la UTE se han preocupado, dentro de lo posible, de aumentar la capacidad de generación de sus actuales usinas.

Muchas gracias.

SEÑOR DUBRA. — Señor Presidente: vamos a seguir sobre este tema que es parte de lo que yo iba a decir en

mi discurso. El señor Diputado tiene un gran optimismo para un año que es realmente excepcional, porque para poder servir los picos de consumo, que han alcanzado ya en estos años los 145.000 kw., tenemos necesidad de contar con Dios. Vale decir, señor Presidente, que en Rincón de Bonete pueda existir un gran embalse para atender estos tipos de consumo, porque el problema en esta materia está representado, no por la posibilidad de generar tantos cientos de millones, sino por la exigencia que en un momento determinado, que sucede aquí y en todas partes del mundo pueda tener el consumo. Corremos el riesgo de no poder satisfacer esos picos peligrosos, porque en la misma medida que Rincón de Bonete no pudiera estar generando en la totalidad de su capacidad, y si nosotros no tenemos totalmente habilitada la "José Batlle y Ordóñez" para generar sus 45.000 kw., y si nosotros no tenemos la reserva de emergencia de la "Calcagno", para que genere algo más de los modestos 6.000 kw. que está generando en la actualidad, corremos el riesgo catastrófico de que algunos de esos picos de consumo no puedan ser satisfechos.

Eso es tan evidente que hemos visto que en el mensaje del Poder Ejecutivo y aún formulado por las autoridades de la UTE, se han hecho siempre dos especies de salvedades: la primera, relacionada con esa famosa usina de emergencia, la "Calcagno", que reparada podría satisfacer hasta una cantidad de 30.000 kw., y salvando siempre también la posibilidad de que no se pueda invalidar ninguno de los generadores de la usina térmica. Esa previsión que el señor Diputado ha señalado como encomiable por parte de las autoridades de la UTE, no la admito yo como previsión, de ninguna manera. Pero además, el problema desbordaba la previsión de los integrantes de un Ente Autónomo, para transformarse en lo que debió ser la previsión de los gobernantes.

Nosotros, a esta altura, para no hacer lo que ya estamos haciendo y lo que ya sabe todo el país que es un servicio mediatizado por la imposibilidad de satisfacer todas las necesidades, deberíamos tener ya fuentes de energía que estuvieran cubriendo holgadamente, no solamente las necesidades actuales, sino las posibilidades industriales futuras del país. Porque es evidente, de toda evidencia, que nadie puede desmentir que ciertos núcleos industriales han estado frenados por la incapacidad de proveerlos de energía eléctrica. Todo el litoral de la República, por ejemplo, es un testimonio fehaciente de lo que estoy afirmando. Las industrias que han solicitado los 300 o mil caballos de fuerza, han tenido que contentarse con lo que se le podía dar, y nada más. Pero no hay que ir tan lejos. en el fondo, en el propio Montevideo, se ha estado haciendo una dosificación discreta de la energía requerida y todo ello no habla, naturalmente, de la previsión ni del Poder Ejecutivo, —a quien hago primer responsable por la falta de una política coordinada—, ni a las propias autoridades de la UTE.

Estamos viviendo en la actualidad esperanzados en que no se produzcan desperfectos en las usinas térmicas y en que llueva mucho para que el embalse de Rincón de Bonete tenga el agua suficiente para la producción de energía que se necesita. Cualquiera de estas dos cosas que faltaran, que hasta ahora se han ido combinando en el sentido de servir el interés el país, crearía de inmediato un grave problema.

Ha faltado, en consecuencia, señor Presidente, con previsión de futuro, la formulación de una política de hidroelectrificación; ha faltado en los gobernantes visión de futuro, distraídos seguramente por otros problemas que no tienen tanto interés para el país, pero que han absorbido fundamentalmente su atención.

Pero además, ¿qué soluciones se han encontrado en definitiva? Cuando lo que el país estaba esperando era la formulación de una gran política que insumiría probablemente un verdadero esfuerzo nacional por cientos de millones de pesos, pero que estuviera directamente vinculada a una planificación de toda la economía del país...

SEÑOR GILMET. — Pido la palabra para una cuestión de orden.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR GILMET. — Hago moción para que se prorrogue el término de que dispone el orador.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la moción formulada por el señor Diputado Gilmet.

(Se vota).

—Veintiséis en veintiocho: **Afirmativa.**

Puede continuar el señor Diputado Dubra.

SEÑOR DUBRA. — ... que estuviera, decía, señor Presidente, orgánicamente vinculada a una planificación de toda la economía del país, señalando derrotero a claros, por decenios, se nos trae un pequeño proyecto en el que se da a un Ente Autónomo la construcción y la fiscalización de una fuente de energía, hoy absolutamente necesaria.

Cuando nosotros nos pronunciábamos hace muchos años sobre el aprovechamiento hidroeléctrico del Uruguay, señalábamos los distintos aspectos que tenía aquel problema.

Quiero esta noche destacar solamente uno: Decíamos que en función de las razones que dimos, no debía, de ninguna manera, el aprovechamiento hidroeléctrico del Uruguay, que satisfaría necesidades elementales probablemente hasta el año 2000, circunscribir nuestra preocupación y nuestro esfuerzo. No voy a reiterar esas razones. Pero decíamos otra cosa, hace ya unos cuantos años; hablábamos de la necesidad impostergable de hacer un amplio y completo estudio de nuestras posibilidades dentro de nuestro territorio nacional, para que esas posibilidades de hidroelectrificación se pusieran al servicio de nuestras necesidades y de la consecución de nuestros objetivos nacionales. Desde entonces acá no se hizo nada; al cabo de muchos años se nos viene con un pequeño proyecto que servirá para paliar nuestras necesidades en un lapso no mayor de seis años, pero que no puede formar parte de un plan orgánico, ni puede tener la virtud de solucionar de una manera continua y permanente las necesidades nacionales.

Tenemos hoy el aprovechamiento del Río Negro en sus dos saltos. Las posibilidades que nos ofrece el Río son por lo menos cuatro después del Rincón de Bonete, y probablemente dos anteriores al embalse en ese lugar. Tenemos la posibilidad de Queguay y también la del río Tacuarembó; habría seguramente otras.

Eso que debió ser, repito, un programa ensamblado, planificado y serio para una realización paulatina en la medida de irse anticipando a las necesidades nacionales, no se le ha dado ni al Parlamento ni al país.

Nos ofrece, en cambio, este estudio ligero del Poder Ejecutivo, Baygorria, para dárselo a un Ente Autónomo.

No quiero repetir, señor Presidente, a esta altura del debate, las impugnaciones serias, no levantadas, que se han hecho a la aptitud legal que puede tener un Ente Autónomo para desarrollar obras de este género. Sería repetir conceptos ya elocuentemente expresados; pero, baste, simplemente, poner el acento sobre estos dos aspectos, para hacer resurgir el problema en toda su gravedad esencial.

En primer término, esto tiene que formar parte de un gran problema nacional, de una planificación de la economía del país, determinada por un Gobierno político, con responsabilidades políticas, que dé oportunidad a las demás fuerzas que no lo integran, para que se pronuncien sobre su programa. Eso es una cosa evidente. Pero en segundo término, no menos importante que esto, es señalar cómo se descoyunta la economía del país cuando se entrega a un Ente especializado, que no puede o no trata, o no quiere ver otras posibilidades que aquellas que están dentro del cometido específico que se le confía.

El país no puede descansar, en cuanto a sus posibilidades de desarrollo industrial, en cuanto a las responsabilidades de orden económico y financiero que se echan sobre el país, en cuanto a los fines que trataríamos de conseguir en un gran esfuerzo nacional, exclusivamente en un Ente Autónomo. No puede por dos razones :la primera, porque específicamente escapan de su cometido esas funciones que se le asignan, pero además —y este es el punto importante que quiero destacar esta noche— porque es la forma de sustraer, de manera clara y categórica, a la fiscalización parlamentaria, cometido de una trascendencia verdaderamente nacional.

SEÑOR CARDOSO. — ¡Apoyado!

SEÑOR DUBRA. — Se señalaba hoy cómo actúan desde hace algunos años los entes autónomos en este país. Sin exagerar mucho, podríamos decir que constituyen verdaderas repúblicas independientes...

SEÑOR CARDOSO. — ¡Apoyado!

SEÑOR DUBRA. — ...que no tienen más unidad que el hecho de ejercer sus funciones dentro del territorio nacional. No hay, entre ellos, en cuanto a los cometidos que desarrollan, ninguna coordinación. Cada uno cumple más mal que bien sus cometidos, pero lo más grave de todo, no es esto, aunque signifique la pérdida, muchas veces, de esfuerzos que, bien canalizados, podrían servir para conseguir grandes objetivos de interés general. Lo grave es la forma cómo actúan en cuanto a la irresponsabilidad real de la manera como cumplen sus cometidos; lo grave es que se han sustraído y continúan sustrayéndose cada vez más, hasta llegar a configurar una verdadera anarquía, a toda clase de fiscalización.

SEÑOR CARDOSO. — ¡Apoyado!

SEÑOR DUBRA. — De ahí, señor Presidente, que engrosar esa irresponsabilidad dándole nuevos y más vastos cometidos a estas pequeñas repúblicas independientes, creo que es una forma eficaz de conspirar contra el interés nacional.

Cuando nosotros vemos a la UTE, éste y, seguramente, mientras se mantenga esa coincidencia entre las grandes fuerzas políticas del país, otros cometidos, iremos engrosando, en UTE hoy, y mañana en otros entes autónomos, ese sentido de real irresponsabilidad frente a la fiscaliza-

ción de las fuerzas políticas que se sientan en este Parlamento. No sé a dónde llegaremos, pero lo cierto es que se dará —ojalá no fuera así— alguna situación, que ya se ha señalado, en que los entes autónomos se levante inclusive frente al Parlamento con una fuerza tan incontrastable, que el Parlamento, como ya lo ha hecho, no tenga otro remedio que reconocer una realidad lamentable, y declinar sus funciones de fiscalización.

SEÑOR PUIG. — ¡No apoyado!

SEÑOR DUBRA. — Dice el señor Diputado Puig: "No apoyado"; "de ninguna manera", y algún representante de su bancada ha solicitado informes a algunos entes autónomos, que no se los han contestado, y, lo que es más terrible, han hecho la doctrina jurídica del derecho a no contestarle al Parlamento...

(No apoyados).

—...y la bancada a que pertenece el señor Diputado Puig ha tenido que tragarse la afrenta.

(No apoyados).

—Esa es la situación de hecho que se ha ido creando en este país, señor Presidente.

(Murmullos. — Interrupciones).

—Estas repúblicas independientes ya se sienten tan fuertes respecto a la posible fiscalización parlamentaria, que enfrentan al Parlamento y le niegan las facultades constitucionales que tiene.

(No apoyados. — Interrupciones).

—Pregunta algún señor Diputado "cuándo". El señor Diputado Ferrer Serra ha pedido informes al Banco de Seguros del Estado, y creo que al Banco de la República, y le dijeron que no se los daban. El señor Diputado Ferrer Serra, en tres oportunidades distintas, ha tenido que señalar esa verdadera anomalía constitucional, señalamiento que no sirvió para que esos informes vinieran al Parlamento.

SEÑOR GARCIA PINTOS. — ¿Me permite?

Puedo agregarle el caso del doctor Chiarino, que habiendo solicitado informes al Banco de Seguros del Estado, éste se negó terminantemente a proporcionárselos.

SEÑOR DUBRA. — Y hace pocos días, un señor Diputado denunció en Cámara que ANCAP no tenía el agrado de suministrar los informes que le había solicitado.

SEÑOR GILMET. — ¿Me permite una interrupción?

SEÑOR DUBRA. — Sí, señor Diputado.

SEÑOR PRESIDENTE. — Puede interrumpir el señor Diputado.

SEÑOR GILMET. — El señor Diputado Dubra ha aludido al doctor Ferrer Serra. Los informes a que él ha hecho referencia fueron solicitados por el señor Diputado Ferrer Serra y por el que habla, al Banco de Seguros del Estado a raíz de un incendio producido en una barraca de Bunge y Born, en el que se quemaron no sé cuántas bolsas que importaron para el Banco más de una millonada de pesos. El Banco los pagó, y se negó en forma absoluta a suministrar cualquier dato sobre el asunto. Alegó en tal momento, que el secreto comercial le impedía revelar los datos —cosa que fué discutida por nuestra bancada— porque una compañía o un ente asegurador funciona o actúa como un negocio cualquiera y tiene, por lo tanto, sus secretos.

Nosotros contestamos esa opinión en un debate que está en las versiones taquigráficas de esta Cámara, y no la aceptamos. Creemos que el Banco de Seguros se debe y debe sus opiniones y sus intenciones al Parlamento.

(Apoyados).

—Sostenían ellos, con la opinión del doctor Pedro P. Berro, un correligionario nuestro, que esos informes no podían darse porque dentro del ámbito comercial existe cierto margen de secreto, cierto margen oculto a la mirada del público, y si se revelara tal motivo, tal conducta o tal finalidad podría frustrar un negocio más o menos suculento o más o menos redituable. Nosotros no compartimos esa opinión.

Creemos que los entes del Estado, por la Constitución y hasta por la moral, que es más importante que la Constitución...

(Apoyados).

—...deben su verdad al Parlamento y deben decirla en todo momento que él se la requiera.

(Apoyados).

—De manera que el señor Diputado Dubra está sosteniendo una tesis que nosotros compartimos y no nos pone en este momento en contradicción.

(Apoyados)

SEÑOR DUBRA. — Creo que el señor Diputado Gilmet no ha hecho nada más que confirmar lo que yo decía: que la república independiente del Banco de Seguros se ha negado a suministrar informes. La bancada a que pertenece el señor Diputado ha protestado, pero los informes no han venido; es decir, yo tenía totalmente la razón en lo que había dicho.

SEÑOR PUIG. — ¿Me permite una interrupción, señor Diputado?

SEÑOR DUBRA. — Sí, señor Diputado.

SEÑOR PRESIDENTE. — Puede interrumpir el señor Diputado

SEÑOR PUIG. — En materia de respuesta de informes nosotros mantenemos el criterio reiterado en ocasiones anteriores.

En cierta oportunidad, recordará el señor Diputado Dubra que nosotros, desde esta banca, hemos entendido que el Poder Ejecutivo y los entes autónomos no han sido lo suficientemente diligentes en el despacho de los informes que se les solicita, y hemos insistido en la conveniencia, de se les solicita, y hemos insistido en la conveniencia, de que esos informes se proporcionen al Parlamento con toda celeridad. Los hemos reclamado en nombre de los fueros del Parlamento, y en nombre del derecho de fiscalización y contralor, que es potestad parlamentaria.

Puedo asegurarle al señor Diputado que cada vez que se soliciten informes hemos de reiterar esas solicitudes tantas veces como sea necesario, para que los informes se proporcionen en tiempo.

Creemos que todos los organismos, absolutamente todos los organismos del Estado, tienen la obligación de contestar a la Cámara o al Senado los informes requeridos.

Estamos sosteniendo el criterio de que de ninguna manera admitimos que los organismos autónomos o descentralizados o el Poder Ejecutivo tengan el derecho de demorar la respuesta de los pedidos de informes.

SEÑOR DUBRA. — Las interrupciones de que he sido objeto sobre este punto, señor Presidente, no han hecho otra cosa que confirmar lo que había expresado en mi exposición.

SEÑOR FERREIRO IRAOLA. — ¿Me permite una interrupción, señor Diputado?

SEÑOR DUBRA. — Me quedan sólo 12 minutos y todavía tengo que decir muchas cosas.

SEÑOR FERREIRO IRAOLA. — Sólo medio minuto.

SEÑOR DUBRA. — Bueno, se la concedo.

SEÑOR PRESIDENTE. — Puede interrumpir el señor Diputado.

SEÑOR FERREIRO IRAOLA. — Señor Presidente: el señor Diputado Dubra afirmó la tesis, que impugnamos, de que nuestra bancada está contra su posición en esa materia. No es así, por lo menos en lo que a algunos Diputados respecta.

No creo que ningún ente autónomo pueda tener, frente a la Cámara, reservas de ninguna índole, ni industrial ni comercial.

(Apoyados).

—Creo que no puede tenerlas...

SEÑOR DUBRA. — Yo también creo eso.

SEÑOR FERREIRO IRAOLA. — ...y mucho menos con respecto al seguro del Banco de Seguros.

SEÑOR DUBRA. — Con el señor Diputado son tres los interruptores que confirman lo que estaba diciendo.

Los entes autónomos no deben tener esas reservas. Lo que pasa es que las tienen y, entonces de hecho, queda solucionado el problema jurídico. Les basta simplemente con no mandar los informes que se les requieren.

No conozco, por mi parte, que se haya ensayado ningún procedimiento parlamentario a los efectos de llamar a responsabilidad a funcionarios públicos que no saben cumplir con su deber.

SEÑOR AROSTEGUY. — ¿Me permite una interrupción, señor Diputado?

SEÑOR DUBRA. — Me quedan sólo diez minutos.

SEÑOR AROSTEGUY. — Si es así, entonces no.

SEÑOR DUBRA. — Se la concedo con mucho gusto.

SEÑOR PRESIDENTE. — Puede interrumpir el señor Diputado.

SEÑOR AROSTEGUY. — Señor Presidente: quería hacer una aclaración porque en el contexto de la exposición del señor Diputado Dubra esta afirmación queda como un exceso de los entes autónomos y, en el caso concreto, del Banco de Seguros, no reprimido, o frente al cual hubiera sido impotente la Cámara.

El hecho es algo diferente. La verdad es que el Banco de Seguros, sobre la base de un informe del doctor Berro, su Asesor Letrado, entonces, negó los informes, y ante el planteamiento que frente a esa actitud hicieran los señores Diputados solicitantes de los informes, la Cámara pasó la cuestión a estudio de la Comisión de Constitución, Legislación General y Códigos.

En aquella oportunidad nuestro entonces compañero de bancada, el señor Diputado Sofildo Hernández, produjo un informe estableciendo que, en ciertos aspectos, eran otros los contralores a que estaban sometidos los entes autónomos de naturaleza comercial e industrial y no a ese tipo de contralores parlamentarios. La Cámara, por mayoría, compartió esa tesis.

(Interrupción del señor Representante Gilmet).

—No sé, porque no integraba la Cámara en ese entonces, en qué forma votaron los sectores: pero lo exacto es que la Cámara admitió esa tesis...

SEÑOR FLORES. — ¡No apoyado!

SEÑOR AROSTEGUY. — ...según tengo entendido.

Más de una vez, con expresiones que suscribo, oí en Cámara y fuera de ella el elogio del informe hecho por el entonces Diputado Hernández.

Con esto quiero aclarar que no hubo, en este episodio, ningún propósito de buscar una coartada para eludir la intervención del Parlamento o la entrega de los informes solicitados.

(Interrupción del señor Representante Flores).

—Hubo una tesis seria y controvertible, si se quiere, pero no hecha con una finalidad que pudiera considerarse repudiable.

Era la aclaración que quería hacer. Muchas gracias.

(Murmullos).

SEÑOR DUBRA. — Continúo, señor Presidente, y no voy a conceder más interrupciones porque no me queda ya materialmente tiempo.

El episodio a que hizo referencia el señor Diputado, constituye para mí una declinación de las facultades del Parlamento.

(Interrupciones. — Campana de orden).

—Pero además creo que el problema jurídico pierde entidad, repito, frente a la situación de hecho que se ha creado: se piden los informes y no se envían. Entonces, de hecho, repito, el problema queda solucionado.

La jurisdicidad de la actitud de los entes autónomos no interesa frente a la realidad, y la consecuencia es que el legislador queda sin la información que ha solicitado.

Pero éste es, simplemente, un aspecto del problema.

Ahora vamos a tener que cabalgar rápidamente sobre este proyecto de ley.

Nuestro partido es contrario al artículo 1º. Por las razones expuestas, entendemos que esa obra, de interés nacional, debe formar parte de una política nacional que solamente puede formular un Poder Ejecutivo con el conocimiento y la aprobación de un Parlamento.

No estamos dispuestos a engrosar esa irresponsabilidad de los entes autónomos, dándoles todavía a los cometidos que ya tienen, otros a través de los cuales puede comprometerse la economía del país y puede, inclusive, contrariarse las directivas políticas y económicas esenciales para conseguir los objetivos que el país, por intermedio de sus fuerzas políticas, quiera señalar.

En cuanto al artículo 2º, que es el que trata sustancialmente de las realizaciones que piensa hacerse con este sistema, queremos señalar otra cosa de interes, que contesta directamente lo que uno de los señores miembros informantes me había señalado al comienzo de mi disertación.

Hemos entendido, seguiremos entendiendo hasta una demostración que no se ha hecho, que la construcción de nuevas centrales térmicas es una dilapidación innecesaria de riqueza nacional. Entendemos, sí, que esas centrales térmicas tienen que existir como elemento de reserva de emergencia, para una eventualidad no prevista; pero ése, exclusivamente, debe ser su cometido...

(Apoyados).

— ... y, de ninguna manera, volver a poner nuevos capitales fijos en centrales de generación eléctrica, que solamente significarán, en la medida en que continúen funcionando de manera permanente, comprometer la economía del país.

Si hubiera habido la previsión que no existió, tendríamos la reserva y sobrarían, en este medio, la reserva de la José Batlle y Ordóñez y la puesta en acción de la central Calcagno para esas situaciones de emergencia.

Este país, con ochenta o cien mil kw. en reserva, podría perfectamente atender cualquier eventualidad imprevista, siempre que la generación de manera normal se hubiera hecho por el aprovechamiento de nuestros cursos de agua.

Porque no existió previsión; porque no se tuvo conciencia del futuro ni de las responsabilidades que les atañían como gobernantes, tenemos, para puesta en práctica a finales del año que viene, una nueva central térmica, y la necesidad —que reconozco impostergable ahora, por falta de previsión— de una nueva central térmica. Vale decir, que vamos a invertir seguramente más de treinta millones de pesos en centrales de generación térmica, que si son un rubro importante en cuanto al capital fijo que representan, lo es más grave en la medida que su funcionamiento de manera permanente hace ir de este país divisas esenciales para subvenir a otras necesidades.

Somos, señor Presidente, absolutamente contrarios al artículo 3º. Es otra de las cosas para las que ha faltado imaginación. No voy a poder desarrollar ahora este concepto; lo haré en la discusión particular.

No se encuentra, a esta altura de la historia de nuestro país, cuando se necesitan recursos para obras realmente productivas como ésta, otra cosa que recurrir al empréstito extranjero, cuando el país, por su propio esfuerzo, mediante una utilización racional de sus ahorros, es capaz de subvenir a estas necesidades que son impostergables para su desarrollo progresivo.

Sobre este punto voy a hacer referencia especial, porque lo voy a vincular a lo que yo creería necesario efectuar, vale decir, una reforma de nuestra ley monetaria, que permita hacer una utilización racional de ahorros inmensos hechos por el país, que no sirven en la actualidad ni para respaldar nuestro signo monetario, que baja y sube ante eventualidades que no dominamos, y que no alcanza, a pesar de su cuantía, para comprar un kilo de pan.

Pero, desde luego, esto estará vinculado —y esa es la exposición que voy a efectuar cuando se considere este artículo —a la seguridad de que los partidos gobernantes son capaces de realizar una política económica seria, responsable y al servicio de los intereses generales.

Nos oponemos —y sobre el punto volveré fundamentalmente— a este artículo 6º, por el cual la UTE podrá invertir hasta un cuarto por ciento de las partidas autorizadas; cheque en blanco multimillonario que nuestro sector no está, bajo ningún concepto, dispuesto a poner en manos de la UTE. Sabemos que este cheque en blanco del artículo 6º será uno de los tantos motores ideológicos estimulantes para las elecciones de 1954.

SEÑOR PRESIDENTE. — Si no se hace uso de la palabra, se va a votar si se pasa a la discusión particular.

(Se vota).

—Cincuenta y dos en cincuenta y seis: **Afirmativa.**

En discusión particular.

Léase el artículo 1º.

(Se empieza a leer).

SEÑOR DUBRA. — Hago moción para que se suprima la lectura de todo el articulado.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la moción del señor Diputado Dubra.

(Se vota)

—Cincuenta y cuatro en cincuenta y nueve: **Afirmativa.**

En discusión el artículo 1º.

SEÑOR DUBRA. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR DUBRA. — Hago moción, señor Presidente, para que este artículo se pase a Comisión.

SEÑOR FLORES. — Apoyado.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la moción del señor Diputado Dubra, para que se pase a Comisión el artículo 1º.

(Se vota).

—Quince en sesenta y dos: **Negativa.**

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar si se aprueba el artículo 1º.

(Se vota).

—Cincuenta en sesenta y tres: **Afirmativa.**

SEÑOR SORHUETA. — Pido la palabra para fundar el voto.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR SORHUETA. — Por las razones que hemos dado en la exposición anterior, hemos votado negativamente este artículo 1º del proyecto en discusión.

Pero queremos señalar, frente a algunas afirmaciones que se han hecho en el debate, que nosotros no somos incongruentes al afirmar lo que afirmamos en materia de competencias para problemas de esta naturaleza.

En la sesión celebrada por la Cámara los días 24 y 25 del mes de noviembre del año 1948, el entonces Ministro de Obras Públicas, nuestro compañero ingeniero Manuel Rodríguez Correa, sostenía frente al problema del Salto Grande la misma conducta que seguimos hoy nosotros en la Cámara.

Decía así el entonces Ministro de Obras Públicas: "Yo he sostenido en esta Cámara, siendo Diputado, cuando se trataba en la Comisión de Obras Púbicas la expropiación del servicio de aguas corrientes y la creación del organismo que debía administrarlo, el derecho inalienable del Poder Público de no entregar a ese organismo la dirección política en materia de higiene, porque entendía que los organismos autónomos del Estado, por tener en su jurisdicción problemas de una índole cualquiera, no pueden ser ellos los que dicten las directivas políticas que en esa materia el país debe seguir. A mí me parece que es incuestionable que el Poder Público, o que el Poder Ejecutivo y el Parlamento no pueden renunciar a la facultad de dar las directivas que en cualquier problema debe seguir el país.

Parecería que se ha sostenido que la UTE tendría, por la ley del año 12, junto al monopolio de la energía eléctrica, de su comercialización y su distribución, también el monopolio de dirigir la política de energía del país. A mí me parece que eso no es admisible y que de ninguna manera puede sostenerse, porque la política de la energía está muy vinculada a intereses fundamentales del país, y por lo tanto ningún gobierno, ni Poder Ejecutivo ni Parlamento, pueden renunciar a dar las directivas que en esa materia deben seguirse. Vinculados al problema de la energía eléctrica, están muchos intereses importantísimos del país: está vinculada su expansión industrial, la expansión de los servicios públicos. Es lógico, pues, que sea el Poder político, el Poder Público, el que dé las directivas de cómo se va a impulsar la política de

la energía y no puede estar esa facultad, nunca, en manos de un organismo autónomo de carácter industrial, del país, que lo que podrá hacer es moverse dentro de su esfera de acción, con la autonomía que la Constitución y las leyes le dan, para hacer la comercialización, las ampliaciones que quiera hacer en sus servicios, pero de ninguna manera, interferir con el Poder Público en lo que puede ser una política de gobierno, una plataforma de gobierno".

Estas manifestaciones traducían la opinión de un Ejecutivo. En nombre de él, hablaba el Ministro Rodríguez Correa. Nosotros somos consecuentes con la conducta que asumimos en esa oportunidad y, por consiguiente, hemos votado negativamente el artículo 1.o del proyecto de ley que estamos considerando.

SEÑOR VASCONCELLOS. — Pido la palabra para fundar el voto.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR VASCONCELLOS. — Quiero dejar constancia de que he votado negativamente este artículo 1.o. Conceptúo un grave error, cuyas consecuencias ha de ver dentro de poco el país, el que se haya privado al Poder Ejecutivo del contralor y la dirección de las actividades relacionadas con este nuevo servicio que se va a crear.

SEÑOR FERREIRO IRAOLA. — No apoyado.

SEÑOR ABDALA. — Pido la palabra para fundar el voto.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR ABDALA. — Quiero dejar constancia que he votado negativamente, por los fundamentos expuestos por mis compañeros de sector los señores Diputados Sorhueta y Vasconcellos.

SEÑOR MALET. — Pido la palabra para fundar el voto.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR MALET. — Quiero dejar constancia que he votado afirmativamente, porque lo que necesita el país urgentemente, es la realización de esta obra, que amplíe las posibilidades de energía...

(Apoyados)

—... y aparte de que la agrupación de gobierno batllista, por unanimidad, en oportunidad aconsejó el voto de esta iniciativa tal como ha sido aprobada en este momento.

SEÑOR MORENO. — Pido la palabra para fundar el voto.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR MORENO. — Quiero dejar constancia que por las mismas razones del señor Diputado Malet, he votado por la afirmativa este artículo.

SEÑOR AROSTEGUY. — Pido la palabra para fundar el voto.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR AROSTEGUY. — Yo voté negativamente este artículo, porque sostuve siempre estas ideas, y en la oportunidad referida por el señor Diputado Sorhueta, las sostuve en común con el entonces Diputado Rodríguez Correa en la Comisión de Obras Públicas.

SEÑOR SORHUETA. — Es exacto.

SEÑOR AROSTEGUY. — Acompañé después la posición del señor Rodríguez Correa cuando siendo Ministro expuso las mismas ideas, una o dos veces, en el seno de la Cámara.

Pero hay una referencia en el fundamento de voto del señor Diputado Malet, que yo quiero contestar.

Es exacto, desde luego, que la agrupación de gobierno de mi partido aprobó este proyecto, en primer lugar, en sus líneas generales; y en segundo término, una vez estructurado el proyecto tal como está, resolvió sostenerlo en esta misma forma.

Pero también es exacto —y es la constancia que me interesa dejar— que consultada la agrupación de gobierno, autorizó la formulación, por mi parte, de las salvedades a que hice referencia, en la primera parte de la ley.

SEÑOR BELTRAN (don Enrique). — Pido la palabra para fundar el voto.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR BELTRAN (don Enrique). — Votamos negativamente, y el discurso del señor Diputado Lorenzo y Losada me eximiría de hacer una simple puntualización.

Solamente señalo que ha hecho fuerza fundamental en mi espíritu, además de las consideraciones realizadas, que para mí son contundentes en lo que se relaciona con la importancia que tiene esta obra dentro del plan general de gobierno, lo que yo entiendo que en los hechos va a significar un nuevo ataque al ya esmirriado contralor parlamentario.

Creo que el Parlamento, con la aprobación de este artículo 1.o, se desprende prácticamente de la fiscalización y contralor en el manejo y en la ejecución de la obra pública más importante que hace el país.

(Apoyados. — No apoyados)

—No nos podemos llamar a engaño de que en verdad, y dejando un poco las pragmáticas jurídicas, en la realidad verdadera de los hechos, los organismos autónomos se han configurado en forma tal, actúan de tal manera, que prácticamente la fiscalización parlamentaria no se ejerce, o se ejerce cuando ese organismo autónomo ha evidenciado un estado tal de desorden o de despilfarro, que entonces la fiscalización parlamentaria llega tarde, y en los hechos, a derramar lágrimas cuando ya se ha perdido dinero y se han comprometido seriamente los servicios del país.

En este plan de obras públicas, que es en los hechos esta represa de Baygorria, por $ 165.000.000.00, el Parlamento no tendrá medios eficaces para realizar el contralor. Eso es lo que ha significado, en mi concepto, esta noche, el voto del artículo 1.o por los sectores mayoritarios.

SEÑOR FLORES. — Pido la palabra para fundar el voto.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR FLORES. — Nuestro sector ha votado negativamente este artículo por las razones que di en la discusión general y adhiriendo al fundamento de voto del señor Diputado Enrique Beltrán.

SEÑOR PRESIDENTE. — En discusión el artículo 2.o.

SEÑOR DUBRA. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR DUBRA.—Señor Presidente: no me voy a extender sobre este artículo. Solamente deseo señalar de las previsiones establecidas en este proyecto por las que se estima en 165 millones de pesos la realización de las obras que se especifican, no se ajustan a la realidad.

Es muy fácil señalar desde ahora que esta obra, igual que la anterior confiada a la UTE bajo presupuestos que parecieron serios, será un valor en muchas decenas de millones de pesos superior al establecido y que probablemente la sola obra de Baygorria insuma la totalidad de lo previsto para la realización de todas las obras.

SEÑOR FLORES. — ¡Apoyado!

SEÑOR DUBRA. — En consecuencia el Parlamento al votar este artículo debe saber —para haberlo conocer al país— que nos embarcamos en realidad en la realización de obras por un orden que no bajará de ninguna manera en los 200 millones de pesos.

SEÑOR PRESIDENTE. — Si no se hace uso de la palabra, se va a votar el artículo 2.o.

(Se vota).

—Cincuenta y cinco en sesenta y dos: Afirmativa.

En discusión el artículo 3.o.

SEÑOR DUBRA. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR DUBRA. — Decía, señor Presidente, al terminar mi exposición anterior, que en el orden de estas realizaciones, nuestra técnica política no nos permite otra cosa que tratar de prendernos a los faldones de las grandes naciones capitalistas, a los efectos de que nos provean de los recursos necesarios para realizarla. Nuestra imaginación no da para más.

Hemos visto en estos últimos años cómo se han dilapidado stocks formidables de divisas extranjeras, especialmente dólares, acumulados por el trabajo nacional que no subvenían necesidades fundamentales del país.

En ese momento, que era el oportuno para poder programar y realizar, con ese mismo esfuerzo nacional, obras de esta entidad, no se le ocurrió a nuestros gobernantes absolutamente nada. Es en momentos de depresión y de crisis como los actuales cuando tenemos que ejecutar esas obras impuestas por la necesidad en esa política consecuente de parches y remiendos. Recurrimos entonces a la colaboración del capital extranjero. ¿En qué condiciones? No hay que prever nada porque ya tenemos algunos ejemplos muy cercanos que nos señalan las condiciones en que se efectúan estos préstamos. Hace poco tiempo el Parlamento votó un empréstito con el Banco Internacional. Yo declaro que teniendo el país necesidad impostergable de recursos para la realización de obras productivas, no trepidaría en elegir a esta institución frente a otras instituciones de crédito privadas extranjeras. Pero lo cierto es que cuando ese préstamo, casualmente hecho a la U. T. E., se concedió, se lo hizo en condiciones especialmente duras. Sostuvimos entonces que ese formulario que el Banco Internacional da a los solicitantes pobres, es duro, lesivo para la soberanía nacional,...

SEÑOR QUADROS. — ¡No apoyado!

SEÑOR DUBRA. — ...y que crea, por lo menos, el disgusto de tener que pasar bajo horcas caudinas. Señalamos en aquella oportunidad que habían garantías de tal naturaleza que prácticamente estábamos dándole ingerencia en nuestra vida nacional a una institución extranjera. Cuando se solicite este préstamo para tratar de adquirir las mercancías extranjeras necesarias para la realización de esta obra, por segunda vez tendremos que pasar bajo esas horcas caudinas, lesionando principios jurídicos y principios morales.

Entiendo, señor Presidente, que si los Partidos gobernantes pudieran dar al país la seguridad de la realización de una política seria y el empleo útil de recursos nacionales, sería cuestión de que en una colaboración —esta vez la palabra valdría la pena emplearla— patriótica, trataran de encontrarse otras fórmulas capaces de ir solucionando en la medida de nuestras posibilidades, estas necesidades urgentes para la realización de obras de interés nacional.

Dije hoy, lo he repetido en la prensa y en conferencias, dentro de una pequeña especialidad, que nosotros tenemos respaldando nuestra moneda un stock formidable; alcanza al orden de los doscientos millones de dólares. Está desempeñando, de acuerdo con nuestro sistema monetario, una función singular. No alcanza nada más que a crear el efecto psicológico de que nuestra moneda tiene un respaldo de oro, pero que, por ser inconvertible, ese oro prácticamente no juega; él no alcanza para respaldar a nuestra moneda de esos vaivenes que le imponen acontecimientos en que nosotros no podemos decidir ni participar, y no alcanza, lo decía hoy y lo reitero ahora, para comprar con esa montaña de dinero un kilo de pan.

Sin embargo, está en nuestras arcas. Si fuéramos capaces, señor Presidente, de delinear una política económica financiera, capaz de dar seguridades, sin duda alguna que ese lujo de miseria que nosotros tenemos actualmente en las arcas del Banco de la República podría servir para algo útil.

Podría impulsar entre otras cosas la posibilidad de ir desarrollando progresivamente un gran plan de construcciones de obras públicas, que permitiera ampliar en la misma medida las posibilidades de producción de nuestro pequeño y pobre país.

La moneda, señor Presidente, — y esto ya es una frase corriente y admitida entre todos los técnicos— tiene como respaldo esencial la capacidad del medio productor que esa moneda representa.

Aquel "orismo" que gobernó la política de tantos países hasta hace bien pocos decenios, ha sido prácticamente desechado. Experiencias notables, aunque no participemos de los regímenes políticos que las utilizaron, han enseñado de manera categórica que el respaldo real de la moneda de cada país está fundamentalmente centrado alrededor de la producción; vale decir, de la capacidad de trabajo de ese medio social.

Hemos visto grandes países capatilistas en los últimos decenios que prácticamente han podido mantener una paridad de su moneda que no tenía ningún respaldo oro. Con esto no quiero decir, porque sería muy peligroso para un país de estructura económica débil, que nosotros, aún fundándonos en un gran plan de realizaciones nacionales, desposeyéramos a nuestra moneda de ese respaldo de oro que siempre ejerce un cierto valor psicológico a los efectos de mantener su valor; pero entendí siempre sí que este régimen que califiqué en alguna oportunidad como régimen monetario sin alma, no tenía necesidad de ser mantenido en nuestro medio, y que esa formidable acumulación de riqueza, que no sirve prácticamente para nada, desde que no sirve para que podamos conseguir el objetivo para la que se le ha creado, que es mantener el valor de nuestro signo monetario, debe tratar de disponerse en términos racionales para poder acrecentar esas posibilidades de producción a que me refería.

Entonces, creo que cuando se trata de obras eminentemente reproductivas como éstas, cuando además podrían ser el primer escaño de una serie de obras a realizar en el mismo sentido, cuando se abrirían posibilidades insospechadas a nuestra producción, en la misma medida en que se desarrollara una política de soluciones eficientes, bajo un contralor administrativo serio y honesto, valdría la pena excitar nuestra imaginación para que con esos centenares de millones de pesos...

(Campana de orden)

SEÑOR PRESIDENTE. — Perdone, señor Diputado; hay exceso de murmullos en Sala y es verdaderamente imposible tomar la versión taquigráfica.

SEÑOR DUBRA. — Yo ya sé perfectamente, señor Presidente, que estoy hablando para la versión taquigráfica, porque esto parece que no interesa a nadie; pero estoy cumpliendo con un deber en representación de mi Partido.

Me interesaría que me escucharan, pero si no lo hacen, yo no puedo compelerlos; cumplo con una obligación moral.

(Murmullos. — Interrupciones).

—Decía, señor Presidente, que valdría la pena que en función de obras [illegible] fuéramos capaces —y el país es capaz de [illegible] administración racional de lo que en la ac[illegible]nte, no sirve para nada. Quiero decir, [illegible] racional de lo que ya tenemos: el trabajo nacional acumulado. trabajo que está representado por monedas de oro, y que ese mismo trabajo nacional, en otro orden de cosas, también fuera canalizado para la realización de estas obras realmente productivas. Entonces, podría darse esta situación: que en lugar de tener que prendernos a los faldones de los grandes centros del capitalismo internacional, que en lugar de tener que bajar la cabeza para pasar bajo horcas caudinas que vamos a suscribir, cuando en función de este artículo 3º vuelva al Parlamento el contrato que vamos a tener que firmar con el Banco Internacional, quizás valga la pena pensar que esta obra que se realizará en el tiempo, permite un adecuado empleo de esos recursos que ya tenemos atesorados.

Se ha hablado de que esta obra insumirá por lo menos de cinco años y medio a seis. Todos sabemos que no es así; todos sabemos que esta obra no estará pronta ni para el año 1960; que hay dificultades de distinto orden que imposibilitarán su consecución dentro de los plazos optimistas que se señalan. ¿Qué vale, señor Presidente, esta obra? Se la ha estimado en $ 113:000.000.00; seguramente que su valor real será superior a $ 150:000.000.00, aunque se hiciera la avaluación de ella al día de hoy.

Con la desvalorización de nuestro signo monetario, desde ya podemos adelantar que probablemente la suma será superior. Pero si tenemos que realizar la obra en un plazo que nunca será menor de siete años, esta obra representaría en este momento, una cantidad inferior a U$S 35:000.000.00, lo que significaría que el país, con una modestísima contribución de U$S 5:000.000.00 anuales para la realización de la misma, podría conseguirlo sin necesidad de establecer esas dependencias del capital extranjero.

Con esto no queremos decir que en ninguna oportunidad, para países que no tienen capacidad de ahorro como el nuestro, tengamos que tomar ese contacto con el capital extranjero; queremos decir solamente, que en esta oportunidad en que tenemos las posibilidades de realizar esas obras con nuestros propios recursos, no tenemos por qué apelar al capital extranjero.

¿Quién sería tan pesimista que fuera capaz de negar que con una mediana disponibilidad de esas reservas auríferas, nosotros, en el lapso de siete u ocho años, no podríamos hacer esa obra? ¿Quién sería tan pesimista para creer que el porvenir de la República se ha cerrado en tales términos que, con otras fuentes del trabajo nacional como son las acumulaciones que se puedan hacer de divisas extranjeras, que es ahorro nacional, no podamos hacer una mejor inversión aplicándolas a esta obra?

¿No podemos pensar, señor Presidente, que en lugar de estas listas que se hacen de aperturas de créditos para el extranjero para comprar automóviles, por ejemplo, limitemos algo las posibilidades de quienes pueden adquirirlos, para tratar de canalizar esos dólares que se nos van irremediablemente, hacia obras reproductivas como las que estamos discutiendo?

En otros términos, y para terminar: yo creo —sería otro artículo para pasar a Comisión— que seríamos capaces de ofrecerle al país una sorpresa agradable, que es la posibilidad de estructurar un plan serio, previsor y honesto, para que con nuevos recursos empecemos a hacer estas cosas que hace más de diez años que debieron haber sido hechas. Lo agradable para el país será descubrir que con eso que tenemos, que es el fruto de nuestro trabajo, podremos seguramente respaldar como nunca nuestra moneda, en la misma medida en que no comprometamos la economía nacional con empréstitos de esta naturaleza y ampliemos nuestra capacidad productiva. Y además, que con ello se pueda conseguir, como lo decía hoy al principio que se adquiera algo más de un kilo de pan.

Nada más, señor Presidente.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la moción del señor Diputado Dubra, en el sentido de que el artículo 3º se pase a Comisión.

(Se vota:)

—Tres en cincuenta y uno: Negativa.

Se va a votar el artículo 3º.

(Se vota:)

—Cincuenta y dos en cincuenta y cinco: Afirmativa.

(Puestos en discusión, sucesivamente, los artículos 4º a 8º inclusive, y no haciéndose uso de la palabra, son votados, proclamando el señor Presidente los siguientes resultados:

Artículo 4º Cincuenta y dos en cincuenta y cinco. — Afirmativa;

Artículo 5º: Cincuenta y dos en cincuenta y cinco. — Afirmativa;

Artículo 6º: Cincuenta y dos en cincuenta y cinco. — Afirmativa;

Artículo 7º: Cincuenta y dos en cincuenta y cinco. — Afirmativa;

Artículo 8º: Cincuenta y dos en cincuenta y seis. — Afirmativa).

SEÑOR PRESIDENTE. — En discusión el artículo 9º.

SEÑOR BELTRAN (don Enrique). — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR BELTRAN (don Enrique). — Yo confieso que no comprendo muy bien el artículo 9º. Establece el procedimiento para el caso en que se reclame el daño por causa de las servidumbres establecidas en el artículo anterior. ¿Qué procedimiento es el que se sigue? Es una pregunta que hago al señor miembro informante, porque veo que dice que el incidente deberá quedar terminado antes de los treinta días, pero no podrá retardar la efectividad de la servidumbre.

SEÑOR TERRA. — ¿Me permite?...

¿Cuál es la duda que tiene el señor Diputado?

SEÑOR BELTRAN (don Enrique). — La duda que tengo es que no se señalan procedimientos.

Yo entiendo que el procedimiento debe ser de juicio ordinario, y veo una disposición que dice que el incidente deberá quedar terminado antes de los treinta días, lo que me parece que es totalmente imposible, que es absolutamente incongruente.

SEÑOR TERRA. — Evidentemente que se trata de un juicio ordinario de expropiación, aunque reconozco que el inciso final del artículo puede prestarse a confusión.

SEÑOR VASCONCELLOS. — Pido que se lea el artículo 9º.

SEÑOR PRESIDENTE. — Léase.

(Se lee).

(Interrupciones).

SEÑOR BELTRAN (don Enrique). — ¿Me permite, señor Presidente?...

Quiero señalar que son dos cosas incongruentes: que por una parte se habla de un procedimiento que se supone que es el ordinario, que es un largo procedimiento de meses y meses, y por el otro se agrega un último inciso que dice así: "El incidente deberá quedar terminado dentro de los treinta días". No me doy cuenta de lo que quiere decir.

(Interrupciones).

SEÑOR CARBONELL Y MIGAL. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR CARBONELL Y MIGAL. — El artículo es muy claro, señor Presidente, porque en él están establecidos todos los plazos. Dice: "Fijado el monto de la indemnización por la UTE, si el interesado no lo aceptare podrá, dentro de los sesenta días subsiguientes a la notificación, deducir acción ante el Juzgado Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo. La avaluación, en este caso, se hará por dos peritos nombrados uno por la UTE y el otro por el interesado, y si estos no se avinieren, la hará el juez de oficio. El incidente deberá quedar terminado dentro de los treinta días, pero no podrá retardar la efectividad de la servidumbre".

Este es un procedimiento judicial que se sigue para las indemnizaciones en todos los casos. Este mismo artículo está en la ley general de vialidad.

SEÑOR VASCONCELLOS. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR VASCONCELLOS. — Creo que la observación que formula el señor Diputado Beltrán es perfectamente ajustada.

Es evidente que no se trata de un juicio ordinario; si se tratara de un juicio ordinario nadie puede presumir que ese juicio quedaría resuelto dentro del plazo de treinta días. Se ve que el propósito que ha animado al legislador al redactar el proyecto ha sido el de buscar un procedimiento rápido, sumario, para que pueda irse a la utilización mediante la servidumbre, de aquello que es indispensable para el cumplimiento de la obra, y al mismo tiempo efectuar una indemnización por un procedimiento también sumario y rápido, para evitar dilaciones en cuanto a esta indemnización.

Creo que el problema podría quedar perfectamente resuelto si se agregara un inciso posterior que dijera: "Esto se entenderá sin perjuicio del derecho a recurrir a la vía ordinaria que mantiene el interesado", o una cosa por el estilo. Es decir, que al margen del procedimiento del juicio sumario, del juicio de carácter especial breve que este artículo 9.o prevé, queda siempre la posibilidad a aquel que se considere perjudicado, de recurrir a la vía ordinaria para, mediante los procedimientos corrientes, obtener la indemnización que corresponda. Este procedimiento no sería ninguna novedad en nuestra materia judicial.

Se puede ir, por ejemplo, al juicio ejecutivo, y liquidada la etapa del juicio ejecutivo se puede recurrir del resultado del mismo en el juicio ordinario. Se trata del procedimiento habitual y corriente dentro de nuestro Código de Procedimiento.

SEÑOR CARBONELL Y MIGAL. — ¿Me permite?...

Los treinta días de que se habla aquí son para el incidente en el caso de que no haya avenimiento en la avaluación.

Esto es copiado de la ley de vialidad que rige hace una cantidad de años en el país.

SEÑOR BELTRAN (don Enrique). — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR BELTRAN (don Enrique). — Creo que esto está cada vez más confuso.

(No apoyados).

—Porque si no es el procedimiento ordinario el establecido aquí, ¿qué procedimiento se ha fijado? ¿hay escrito? ¿hay contestación? ¿hay prueba? ¿hay derecho a prueba? ¿qué término de prueba? ¿hay alegatos? ¿no los hay? ¿hay apelación? ¿cómo se hace el peritaje? Este es un procedimiento totalmente inarticulado; en realidad no hay procedimiento.

(Interrupción del señor Representante Dubra).

—Parecería que habría que pensar que es el procedimiento ordinario, pero a renglón seguido se puede leer una frase que muestra que tampoco es el ordinario. ¿Qué procedimiento es entonces?

SEÑOR LISSIDINI. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR LISSIDINI. — Creo que es de clara pertinencia la observación formulada por el señor Diputado Beltrán. Me parece que habría que eliminar del artículo todo lo que sigue al tercer renglón, donde se habla de la fijación del monto de la indemnización, y decir que establecido por la UTE el monto de la indemnización, el interesado podrá recurrir al Juzgado de lo Contencioso Administrativo correspondiente. Se aplicarán para los procedimientos las normas de los incidentes establecidas en el artículo 746 y siguientes del Código de Procedimiento.

Se trata de un procedimiento sumario incidental que permite todas las defensas. Además es un procedimiento ya conocido. Porque lo más grave en esta materia es crear procedimientos distintos en cada una de las leyes. Esto es malo para los curiales, malo para la justicia y malo para los interesados.

Yo he pedido el Código de Procedimiento Civil para poder proponer lo que ya he esbozado: que se siga el procedimiento incidental del artículo 746 y siguientes del Código de Procedimiento Civil. Y con eso quedaría completo el artículo y eliminaríamos aquella parte que da motivo a las observaciones que se han formulado.

(Murmullos).

SEÑOR MORENO. — ¿Me permite, señor Presidente?...

Mociono para que se postergue la consideración de este artículo y se prosiga con los siguientes, hasta tanto se obtenga la redacción definitiva.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si se posterga la consideración del artículo 9.o y se sigue considerando los restantes.

(Se vota).

—Cuarenta y siete en cincuenta y tres: Afirmativa.

(Puestos en consideración, sucesivamente, los artículos 10 a 16 inclusive, y no haciéndose uso de la palabra, son votados, proclamando el señor Presidente los siguientes resultados:

Artículo 10. Cuarenta y nueve en cincuenta y tres: Afirmativa;
Artículo 11. Cincuenta en cincuenta y tres: Afirmativa;
Artículo 12. Cincuenta en cincuenta y tres: Afirmativa;
Artículo 13. Cincuenta en cincuenta y tres: Afirmativa;
Artículo 14. Cincuenta en cincuenta y tres: Afirmativa;
Artículo 15. Cuarenta y nueve en cincuenta y tres: Afirmativa;
Artículo 16. Cincuenta en cincuenta y tres: Afirmativa).

SEÑOR PRESIDENTE. — Se vuelve a la consideración del artículo 9.o

SEÑOR LISSIDINI. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR LISSIDINI. — Yo propondría el procedimiento incidental.

El artículo 747 del Código de Procedimiento Civil dice: "Todo incidente que se suscite en los juicios se sustanciará con un solo traslado que se evacuará dentro de seis días".

Después, el artículo 753, en lo pertinente, expresa: "Cuando sea necesario abrir prueba sobre algún incidente, el término no podrá exceder de la mitad del ordinario".

Luego se sigue el procedimiento indicado en el artículo 592, que dice: "Si en vista de la contestación del actor, el Juez estima necesario recibir a prueba el artículo, señalará un término que no podrá exceder de la mitad del ordinario que establece el artículo 336".

De manera que se trata de un procedimiento sencillo y al que estamos habituados.

Así que quedaría redactado en la siguiente forma: "Se seguirá el procedimiento de los incidentes, artículo 746 del Código de Procedimiento Civil y siguientes, en lo pertinente".

SEÑOR ABDALA. — ¿Me permite?...

¿A partir de qué parágrafo del artículo 9.o iría ese agregado? ¿Cómo quedaría redactado?

SEÑOR LISSIDINI. — El texto sería el siguiente: "Los daños que se ocasionen por causas de las servidumbres establecidas en los artículos anteriores, deberán ser objeto de indemnización.

Cuando el interesado no esté conforme con la indemnización propuesta por la UTE, podrá recurrir a la vía judicial. Será Juez competente el de lo Contencioso-Administrativo de turno, y el procedimiento será el aplicado para los incidentes, artículo 746 y siguientes del Código de Procedimiento Civil, en lo pertinente".

Este procedimiento es en cuanto a recibir los escritos, abrir el juicio a prueba, agregar las probanzas producidas y dictar la sentencia o apelación en relación. Esto habría que redactarlo.

De este modo se cumple el criterio seguido por la Comisión que quiere hacer de esto un procedimiento que dé garantías y que a la vez sea breve.

SEÑOR RODRIGUEZ. — ¿Me permite una interrupción?

SEÑOR LISSIDINI. — Sí, señor Diputado.

SEÑOR PRESIDENTE. — Puede interrumpir el señor Diputado.

SEÑOR RODRIGUEZ. — El último inciso, entonces, eliminaría el plazo de treinta días, pero tendríamos que decir que el incidente no podrá impedir la efectividad de la servidumbre, porque esto es fundamental.

(Interrupciones).

—Es necesario que se diga en forma expresa que mientras se sustancia el juicio, a pesar de que sea sumario, la efectividad de la servidumbre no se puede suspender.

SEÑOR LISSIDINI. — Está contemplado también en la vía incidental. Hay dos clases de incidentes: los que forman obstáculo a la prosecución del asunto principal, y los que no lo forman. En este caso, lo principal es la servidumbre en sí misma, que se necesita por razones de orden público, y lo acesorio es el pago de la indemnización.

(Apoyados)

—De manera que lo primero no se retarda, porque no se discute la legitimidad de la servidumbre que la ley impone; lo que se discute es el precio a pagar por el Estado por el uso de la servidumbre. Así que se cumplen las dos circunstancias: el Estado utiliza el fondo afectado por la servidumbre, y el particular acciona contra el Estado para que le pague el precio.

Al aplicarse, entonces, la norma de los incidentes, esto no significa obstáculo para lo principal.

SEÑOR ROCHE. — ¿Me permite?

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR ROCHE. — Sin perjuicio de las apreciaciones que hace el señor Diputado Lissidini, creo que a efectos de evitar las interpretaciones diversas que pueda haber, o una interpretación distinta de la que da el señor Diputado Lissidini, con la que parecen coincidir los abogados de la Cámara...

SEÑOR FERREIRO IRAOLA. — Yo no coincido.

SEÑOR ROCHE. — He dicho que parecen coincidir.

... creo, decía, que debería establecerse en forma expresa a los efectos de obviar ese planteamiento, que no haya disyuntivas y sólo un camino establecido en el artículo.

SEÑOR FERREIRO IRAOLA. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR FERREIRO IRAOLA. — Señor Presidente: por lo pronto a mí me causa dudas la expresión "en lo pertinente" que citaba el señor Diputado Lissidini. Si hacemos referencia concreta a un artículo, lo hacemos sin discriminación, porque "en lo pertinente" siempre deja dudas.

Creo que en cierto aspecto tiene razón el señor Diputado Roche. La Cámara tiene que legislar en forma definitiva para que no queden dudas, y "en lo pertinente" a muchos abogados puede abrirles camino, lo que conceptúo peligroso.

Ahora, en segundo lugar, tengo un cierto temor con respecto a la última parte del artículo, porque es evidente que frente a la opinión pública el interés del particular no cuenta nada, pero para el particular desalojado, sin hacienda, sin lugar donde vivir, cuenta mucho su interés. Creo que en este aspecto tenemos que ofrecerle más garantías al particular.

De esta manera dejo salvada mi discrepancia, señor Presidente.

SEÑOR LISSIDINI. — Pido la palabra para una aclaración.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR LISSIDINI. — Con respecto a la expresión "en lo pertinente", hay que leer las disposiciones legales que se están invocando.

El artículo 752 del Código, por ejemplo, dice: "Todos los incidentes cuya causa exista simultáneamente, deberán ser promovidos a la vez". Este artículo que está en el capítulo de los incidentes, no es pertinente y hay otras cosas por el estilo en el mismo capítulo.

SEÑOR FERREIRO IRAOLA. — Pido la palabra para contestar una alusión.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR FERREIRO IRAOLA. — El señor Diputado Lissidini olvida una cosa fundamental: que el artículo 9.o dice que el incidente debe quedar terminado dentro de los treinta días, y eso no podrá retardar la efectividad de la servidumbre. De manera que por el temperamento propuesto por el señor Diputado, el particular queda en la calle.

(Interrupciones)

—Evidentemente, lo saca del predio.

SEÑOR ROCHE. — ¿Me premite una interrupción?

SEÑOR FERREIRO IRAOLA. — Sí, señor Diputado.

SEÑOR PRESIDENTE. — Puede interrumpir el señor Diputado.

SEÑOR ROCHE. — Si no he entendido mal, el señor Diptuado Ferreiro Iraola está hablando de dejar en la calle al particular.

(Interrupciones)

—Yo creo que el señor Diputado interpreta mal, porque aquí se habla de servidumbre para estudio; no se habla de expropiación ni de desalojo. Es una construcción de servicio de servidumbre, de manera que no veo por qué el particular ha de quedar en la calle. Por esto se obliga simplemente a la construcción de la servidumbre, y si de esa construcción surgen perjuicios, se obliga a la reparación en las condiciones que se van a establecer.

SEÑOR FERREIRO IRAOLA. — Continúo, señor Presidente.

El artículo 9.o refiere al 8.o; el 8.o habla de servidumbre por construcción, vigilancia y servicio. Yo rogaría que me explicaran en qué consiste la servidumbre por construcción.

SEÑOR DE ANGELI. — ¿Me permite una interrupción?

SEÑOR FERREIRO IRAOLA. — Déjeme terminar; después habla usted.

La servidumbre por construcción, evidentemente, se refiere a algo concreto: si construye en el predio de una persona, esa persona no puede estar más ahí, salvo que construya sobre él.

(Interrupción del señor Representante De Angeli)

—Yo me refiero al derecho del propietario de los predios, que debe ser respetado. En el artículo 8.o se habla de servidumbre por construcción, vigilancia y servicio. En mi modesto entender, que evidentemente puede ser ultrapasado por las mentalidades jurídicas, esa persona es desalojada de todos sus derechos. De manera que con lo que se le restituya después por indemnización no se le va a compensar en lo más mínimo esa desafectación que se le ha hecho de los derechos elementales.

SEÑOR MORENO. — Pido la palabra para una cuestión de orden.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR MORENO. — Hago moción para que la Cámara pase a intermedio por el término de cinco minutos, mientras los abogados se ponen de acuerdo en la redacción de este artículo.

(Interrupciones)

SEÑOR ABDALA. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR ABDALA. — Me parece que no hay necesidad de pasar a cuarto intermedio, porque la fórmula que propone el señor Diputado Lissidini puede encuadrar perfectamente bien dentro del artículo 9º. Se dejaría el artículo 9º tal como está, y en el último parágrafo donde dice: "El incidente deberá quedar terminado dentro de los treinta días, pero no podrá retardar la efectividad de la servidumbre", se establecería que "este procedimiento será seguido por la vía de los incidentes, artículos tales del Código de Procedimiento". Hay que sustituir el último párrafo por la fórmula del señor Diputado Lissidini, es decir, remitirse al Código de procedimiento.

SEÑOR LISSIDINI. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR LISSIDINI. — La fórmula que yo he propuesto es la más simple y la más clara.

SEÑOR PRESIDENTE. — ¿Retira su moción el señor Diputado Moreno?

SEÑOR MORENO. — Sí,señor Presidente.

SEÑOR LISSIDINI. — Continúo, señor Presidente.

Algunos señores Diputados preguntaban si el hecho de recurrirse a la vía judicial formaba obstáculo al ejercicio de la servidumbre.

La redacción que pretendo darle evita todo equívoco al respecto, porque dice: "El interesado podrá recurrir a la vía judicial para la fijación del monto", que no puede recurrir para nada más que para la fijación del monto de la indemnización. "Serán jueces competentes los de lo Contencioso Administrativo y se aplicará, en lo pertinente, el procedimiento de los incidentes, artículo 746 y siguientes del Código de Procedimiento Civil." Esta norma es de una claridad tan grande que no sé por qué se va a discutir.

(Interrupción del señor Representante Abdala).

SEÑOR MALET. — Pido que se dé el punto por suficientemente discutido.

SEÑOR PRESIDENTE. — ¿Acepta la Comisión las modificaciones introducidas por el señor Diputado Lissidini?

SEÑOR TERRA. — Sí, señor Presidente.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar el artículo con las modificaciones introducidas por el señor Diputado Lissidini.

(Se vota)

—Cincuenta en cincuenta y tres: **Afirmativa.**

(Texto del artículo aprobado:)

"Artículo 9.o Los daños que se ocasionen por causa de las servidumbres establecidas en los artículos anteriores, deberán ser objeto de indemnización.

El interesado podrá recurrir a la vía judicial para la fijación del monto de la indemnización. Serán jueces competentes los de lo Contencioso Administrativo y se aplicará, en lo pertinente, el procedimiento de los incidentes (artículos 746 y siguientes del Código de Procedimiento Civil)".

SEÑOR VASCONCELLOS. — ¿Me permite, señor Presidente?...

Dejo constancia de que he votado en contra.

SEÑOR PRESIDENTE. — El artículo 17 es de orden. Queda sancionado el proyecto y se comunicará.

SEÑOR RODRIGUEZ CAMUSSO. — Que se comunique en el día.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si se comunica en el día el proyecto sancionado.

(Se vota)

—Cincuenta en cincuenta y tres: **Afirmativa.**

(Texto del proyecto sancionado:)

"PROYECTO DE LEY

Artículo 1.o Encomiéndase a la Administración General de las Usinas Eléctricas y Teléfonos del Estado (U.T.E.), la construcción de las obras necesarias para el aprovechamiento hidroeléctrico del Río Negro, aguas abajo de Rincón del Bonete, en las proximidades del lugar conocido por Rincón de Baygorria, de acuerdo a los lineamientos generales del anteproyecto elaborado por la U.T.E. y según el proyecto definitivo que ésta preparará y someterá a la aprobación del Consejo Nacional de Gobierno, en lo que sea pertinente.

La obra será explotada y administrada por la U.T.E.

Art. 2.o Autorízase al Poder Ejecutivo para emitir una deuda interna por un valor nominal de $ 165:000.000.00 (ciento sesenta y cinco millones de pesos), que se denominará "Deuda Usinas Eléctricas y Teléfonos del Estado, Ampliación de Capital, año 1952", la que se destinará al pago de las obras y gastos comprendidos en el siguiente plan:

A) Construcción de la Usina Hidroeléctrica a que se refiere el artículo 1.o, incluyendo las líneas de transmisión de energía entre éste. Rincón del Bonete y Montevideo y las obras complementarias en Rincón del Bonete .... $ 113:000.000.00

B) Ampliación de la Central Térmica "José Batlle y Ordoñez", con una segunda unidad de cincuenta mil KW .... " 12:000.000.00

C) Anillo Colector de 150 KW de Montevideo .... " 7:000.000.00

D) Construcción de líneas de transmisión y usinas "Diesel" en el interior, y ampliación de la capacidad de las existentes para atender los servicios de las localidades que a continuación se relacionan:

a) Circuito Central:
Líneas de A.T. 60 KW Rincón del Bonete-Sarandí y de 30 KW Sarandí-La Cruz, inclusive estaciones de transformación, a fin de obtener una mayor disponibilidad de energía en Durazno, Trinidad, Sarandí Grande, La Cruz, Florida, Canelones, Santa Lucía y regiones vecinas a estas localidades.

b) Sistema de carretera San José-Mercedes Rutas 23, 2 y 12: Línea A.T. 30-60 KV Rosario-Cardona, líneas de 15 KV sobre carreteras y Estaciones de Transformación locales, para servir a las siguientes localidades: Cardona, José Enrique Rodó, Palmitas, Ombués de Lavalle, Bizcocho, Arroyo Grande, Egaña, Colonia Miguelete, Guaycurú, Mal Abrigo, González.

c) Aumento de capacidad circuito A.T. existentes:
Ampliaciones de las redes de Transmisión de A.T. y de la potencia de las estaciones de transformación existentes para reforzar la disponibilidad de potencia y mejorar las condiciones de servicio en las localidades de Paysandú, Mercedes, Nueva Palmira, Carmelo, Colonia, Rosario y aledaños, Libertad, Can José, Minas, Maldonado y aledaños.

d) Suministro de energía a nuevas poblaciones en el interior:
Nuevas centrales "Diesel" o estaciones de transformación conectadas a las redes de transmisión de energía existentes para las localidades de: Merinos, Constitución, Achar, Curtina, Illescas, Cabellos, Baltasar Brum, Castellanos, Las Brujas, Garzón, Reboledo, Colonia Italia, Tapia, Rincón de Velázquez, Carretera Tomás Berreta, Estaciones Esperanza y Porvenir, Queguay, Piñera, Cebollatí, Riachuelo, Estanzuela, Vichadero, Colonia Estrella, Colonia San Pedro, 19 de Abril y regiones balnearias del litoral Sur del país.

e) Aumento de potencia con motores "Diesel": adquisición de grupos electrógenos con una potencia total de 2000 Kw., incluídos equipos de tableros, para aumentar la capacidad de las centrales de Salto, Artigas, Rivera, Tacuarembó, Rocha, Sarandí del Yí, Batlle y Ordóñez, Castillos y Tranqueras.

Total del Item "D" .... $ 18:000.000.00

Suma .... $ 150:000.000.00

Por depreciación de gastos de ventas de Títulos .... $ 15:000.000.00

Suma total .... $ 165:000.000.00

Esta deuda devengará un interés del cinco por ciento (5 o|o) anual y la amortización acumulativa del uno por ciento (1 o|o) también anual. Su amortización se realizará a la puja cuando se cotice debajo de la par, y por sorteo a la par cuando se cotice a la par o arriba de ella.

La U.T.E. reintegrará el importe del servicio al Tesoro Nacional.

Art. 3º Autorízase a la U.T.E. a concertar, con aprobación del Poder Ejecutivo, préstamos con instituciones nacionales o extranjeras, en moneda nacional o extranjera, con el fin de financiar total o parcialmente las obras indicadas en el artículo 2º.

Estos préstamos deberán ser sometidos por el Poder Ejecutivo a la aprobación definitiva del Poder Legislativo.

En éste caso, la emisión de deuda autorizada por esta ley, será reducida en una suma igual al valor, en moneda nacional, de los préstamos que se contraten.

El servicio de intereses y amortizaciones de estos préstamos se hará con los recursos generales de la U.T.E., sin perjuicio de lo establecido en el artículo 5º.

Art. 4º La U.T.E. podrá caucionar Títulos de la deuda autorizada por esta ley; los préstamos que se obtengan con la garantía de estos Títulos sólo podrán ser utilizados en el pago de las obras y gastos comprendidos en el plan indicado en el artículo 2º.

Art. 5º Mientras no entren en funcionamiento las respectivas instalaciones, el pago de los intereses y las amortizaciones de la deuda y los préstamos se harán con fondos provenientes de la deuda. En caso de habilitación parcial de las instalaciones, los pagos con fondos provenientes de la deuda se harán en relación a la capacidad de las instalaciones no habilitadas.

Art. 6º La U.T.E. podrá invertir hasta un máximo de cuatro por ciento (4 o|o) de las partidas autorizadas para las obras indicadas en el artículo 2º, en los gastos de estudios, proyectos, dirección y contralor de las mismas. Los sueldos, gastos de locomoción y viáticos que se carguen a esta partida. sólo podrán corresponder a personal técnico, semitécnico y administrativo, directa y exclusivamente destinado a esos cometidos. De ese cuatro por ciento, sólo se podrá invertir en gastos de estudios y proyectos previos a la contratación o iniciación de las obras, hasta el uno y medio por ciento (1 1|2 o|o) de las partidas autorizadas para las obras.

Art. 7º Para los estudios de las obras comprendidas en esta ley y para las investigaciones relativas a ella, la propiedad privada queda sujeta a las siguientes servidumbres de interés general:

A) La de "Estudios", comprendido el libre acceso a los predios, la ocupación por el tiempo absolutamente necesario para hacer reconocimientos y relevamientos, la extracción de muestras del terreno y la instalación de campamentos para el alojamiento de los técnicos y sus ayudantes.

B) La de "Ocupación Temporaria" para el reconocimiento del subsuelo por medio de sondeos y perforaciones, instalación de estaciones de aforos de caudales, etc., comprendiendo el emplazamiento de máquinas, la instalación de viviendas provisorias, la toma del agua necesaria para los trabajos y el consumo del personal.

C) La de "paso" para el acceso a los campamentos desde la vía pública por los puntos más favorables y en el ancho indispensable para el acarreo o transporte del material necesario para los trabajos.

D) La de "Pastoreo".

Para la imposición de la servidumbre de estudio bastará que los técnicos de la U.T.E. exhiban el documento que les acredite la identidad.

Las servidumbres de ocupación temporaria, de paso y de pastoreo, se impondrán por la U.T.E. y se harán conocer a los interesados o a quien los represente, por medio de notificación personal.

Art. 8º La propiedad inmueble que resulte afectada por la construcción, vigilancia y servicio de las líneas de trasmisión, así como por sus complementos y ampliaciones, quedarán sujetas a las servidumbres establecidas en el decreto-ley número 10.383 de 13 de febrero de 1943, en lo pertinente.

Art. 9º Los daños que se ocasionen por causa de las servidumbres establecidas en los artículos anteriores, deberán ser objeto de indemnización.

El interesado podrá recurrir a la vía judicial para la fijación del monto de al indemnización. Serán jueces competentes los de lo Contencioso Administrativo y se aplicará, en lo pertinente, el procedimiento de los incidentes (artículos 746 y siguientes del Código de Procedimiento Civil)

Art. 10. Declárase de utilidad pública, a los efectos de su expropiación, las propiedades afectadas por el embalse a crearse por la construcción de la Usina Hidroeléctrica en las proximidades de Rincón de Baygorria y las necesarias para la ejecución de las obras principales o complementarias, incluyendo alojamiento, canteras, fosos, de préstamos, lugares para depósitos y vías de acceso, líneas de trasmisión y subestaciones de transformación, las que oportunamente serán designadas por la U.T.E.

Art. 11. Para las expropiaciones a que se refiere el artículo anterior, se aplicará el régimen de la ley número 9.722, de 18 de noviembre de 1937 en lo que sea pertinente, con excepción del artículo 14.

Art. 12. Para la apreciación del mayor valor a que se refieren los artículos 10 y siguientes de la ley Nº 3.958, de 28 de marzo de 1912, se retrotraerán las tasaciones respectivas a la fecha de promulgación de la presente ley. Esta misma fecha se tendrá en cuenta a los efectos previstos en los artículos 29 y 31 de la referida ley Nº 3.958.

Art. 13. Decláranse aplicables los beneficios dispuestos por la ley Nº 11.777, de 20 de noviembre de 1951, a los porpietarios de los inmuebles afectados por las obras indicadas en el artículo 2º, siempre que acrediten una posesión por sí o por sus causantes no menor de diez años con anterioridad a la fecha de promulgación de la presente ley.

Art. 14. Acuérdase Admisión Temporaria durante todo el tiempo que demande la realización de los trabajos, exonerándose del pago de derechos de Aduana adicionales y demás gravámenes, a los materiales, maquinarias, aparatos, equipos, accesorios, repuestos, planteles de construcción y herramientas destinados a la construcción de las obras que se indican en el artículo 2º.

Los materiales, maquinarias, aparatos, equipos accesorios, repuestos, planteles de construcción y herramientas que a la total terminación de las obras no se hubieren destruído o gastado por el uso normal, serán reexportados o, en su defecto, se pagarán los derechos de Aduana respectivos, por las empresas constructoras.

La UTE certificará el destino dado a los materiales, maquinarias y otros artículos importados en Admínisión Temporaria, y garantizará, además, el pago de los derechos de aquellos cuya reexportación no se produzca.

Art. 15. Exonérase del pago de derechos de Aduana, adicionales y demás gravámenes, a la importación de materiales, maquinarias, equipos, aparatos, accesorios, repuestos, artículos y productos, que sean introducidos por la UTE con destino a las obras que se indican en el artículo 2.o de la presente ley.

Art. 16. Deróganse todas las disposiciones que se opongan a la presente ley.

Art. 17. Comuníquese, etc.".

SEÑOR PRESIDENTE. — Queda terminado el acto.

(Se levantó la sesión a la hora 1 y 20 del día 2)

DONATO CARTOLANO
Primer Vicepresidente

Mario Dufort y Alvarez,
Secretario Redactor

M. Alberto Bozzo,
Secretario Relator.

Domingo Sambarino,
Director del Cuerpo de Taquígrafos

REGISTRO NACIONAL DE LEYES Y DECRETOS



(Instituído por decreto de 12 de agosto de 1907 y empezado a publicar en 1908).

Los tomos contienen las leyes y los documentos oficiales de carácter permanente aparecidos en el año, un apéndice y un anexo judicial.

Compilados e indizados por "Diario Oficial"

A partir del tomo de 1930, las leyes aparecen con su número de orden, registrándose los documentos en cuatro índices: cronológico, numérico de leyes, de materias y alfabético.

"DIARIO OFICIAL"



FUNDADO POR DECRETO DE 8 DE MAYO DE 1905

Para la publicación de las leyes, decretos y demás documentos emanados de los Poderes Públicos, así como de las informaciones y avisos oficiales que conviene divulgar.

Inserta en sus columnas las versiones oficiales de las sesiones de las Cámaras de Senadores y de Representantes, de la Asamblea General y resoluciones del Poder Judicial.

SUSCRIPCIONES

(Decreto 2 de enero de 1953)

Retirando los ejemplares en la Oficina

Por semestre	$	9.60
Por año	"	19.20

Reparto a domicilio

Por semestre	$	14.40
Por año	"	28.80

(Incluye $ 1.00 que se entrega mensualmente al repartidor por la distribución de los ejemplares).

Interior y Exterior

Por semestre	$	14.40
Por año	"	28.80

Oficinas: Calle Florida 1178

Teléfonos: 8 - 88 - 71 y 9 - 59 - 26

DIARIO OFICIAL

SECCION AVISOS

TOMO 192 — Montevideo, Sábado 26 de Setiembre de 1953 — Núm. 14045

TARIFAS

AVISOS

(Ley 16 de Octubre de 1950)

Edictos judiciales y avisos en general:

A)	Hasta 1 publicación cada 25 palabras. por día	$	0.80
	Hasta 5 publicaciones cada 25 palabras por día	"	0.60
	Por más de cinco publicaciones cada 25 palabras, por día	"	0.40
B)	Avisos matrimoniales	"	2.00
C)	Balances por cada línea de columna chica o su equivalente	"	0.60

SUSCRIPCIONES

(Decreto 2 de Enero de 1953

Retirando los ejemplares en la Oficina

Por semestre	$	9.60
Por año	"	19.20

Reparto a domicilio

Por semestre	$	14.40
Por año	"	28.80

(Incluye $ 1.00 que se entregan mensualmente al repartidor por la distribución de los ejemplares).

Interior y Exterior

Por semestre...........	$	14.40
Por año	"	28.80

REGISTRO N. DE LEYES

(Editado por Diario Oficial)

1908 y 1909	$	3.[illegible]	el tomo
1930 a 1937	"	8.00	" "
1939 y 1940	"	8.00	" "
1942	"	6.00	" "
1945	"	8.00	" "
1947	"	6.00	" "
1948 a 1950	"	8.00	" "
1951	"	10.00	" "
1952	"	10.00	" "

EJEMPLARES

(Resolución 8 de Junio de 1934)

Por día	$	0.10
Atrasados	"	0.20
De más de dos meses ..	"	0.50
De más de dos años	"	1.00

Los subscriptores deben reclamar los ejemplares que no se le entreguen dentro de las 24 horas de efectuado el reparto, presentando el recibo.

Los avisadores de la Capital deben observar cómo aparecen sus textos correspondiendo que en el plazo de 24 horas indiquen los errores a subsanar Para avisos del interior el plazo se amplía de acuerdo con la forma de realizarse el servicio de Correos. La demora en ordenar correcciones hace perder el derecho de reinserción.

Los avisadores disponen hasta de 30 días, para retirar los números correspondientes a la primera y última publicaciones.

Las Oficinas Públicas que atrasen el pago de las suscripciones injustificadamente, serán privadas del servicio.

Diríjase la correspondencia comercial a la Administración calle FLORIDA número 1178. Teléfonos: 8 - 33 - 71 y 9 - 59 - 25.

ESTATUTOS DE SOCIEDADES ANONIMAS

Tarifa según ley de 16 de octubre de 1950

De		Hasta			
		$	20.000.00	$ 50.00	la página
De $	20.001.00	" "	50.000.00	" 70.00	" "
" "	50.001.00	" "	100.000.00	" 90.00	" "
" "	100.001.00	" "	200.000.00	" 120.00	" "
" "	200.001.00	" "	300.000.00	" 150.00	" "
" "	300.001.00	" "	400.000.00	" 180.00	" "
" "	400.001.00	" "	500.000.00	" 220.00	" "
" "	500.001.00	" "	1:000.000.00	" 280.00	" "
" "	1:000.001.00	" "	2:000.000.00	" 340.00	" "
" "	2:000.001.00	" "	3:000.000.00	" 400.00	" "
" "	3:000.001.00	" "	4:000.000.00	" 500.00	" "
" "	4:000.001.00	" "	5:000.000.00	" 600.00	" "
" "	5:000.001.00		en adelante	" 700.00	" "

Para las Cooperativas Rurales se hará el precio a mitad de tarifa.

El cálculo se realiza sobre la equivalencia del centímetro, esto es: contando 28 palabras.

OFICIALES

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública N.o 110 — (1er. llamado)

Artículo: Lienzo.

Los pliegos de condiciones se encuentran a disposición de los interesados en la Sección Adquisiciones de este Servicio (Guaraní N.o 1599) todos los días hábiles de 14 a 18 horas. (Sábados de 8 a 12 horas)

Apertura: Octubre 6 de 1953, a las 15 horas. Destino: Cantinas Militares. — Montevideo, 23 de Setiembre de 1953

(Cuenta corriente) 10|pub. 32339 Set.25-v.oct.6.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública N.o 83 — (4.o llamado)

Artículos: cinta hilera, lienzo.

Los pliegos de condiciones se encuentran a disposición de los interesados en la Sección Adquisiciones de este Servicio (Guaraní N.o 1599) todos los días hábiles de 14 a 18 horas. Sábados de 8 a 12 horas.

Apertura: Setiembre 29 de 1953, a las 16 horas. — Montevideo, Setiembre 22 de 1953.

(Cuenta corriente) 3|pub. 32340 Set.25-v.set.28.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública N.o 95 — (2.o llamado)

Artículos: colchas blancas,, calcetines blancos, suspensores elásticos, trajes, buzos azules. zapatos tipo champión, medias para esgrima, guantes blancos, kepíes, penachos para kepíes, corbatas negras, cuellos militares, cuellos de vestir, gorras de paño azul, polainas blancas, guantes cuero color caoba. dragonas plateadas, suela, elástico negro. galón dorado, brin blanco, cinta hilera, elástico negro, nudos húngaros, brin, botones, loneta, cretona, satinet rayado, crin, madrás, brin blanco granité, acolchado, percalina gris.

Los pliegos de condiciones se encuentran a disposición de los interesados en la Sección Adquisiciones de este Servicio (Guaraní N.o 1599) todos los días hábiles de 14 a 18 horas (Sábados de 8 a 12)

Apertura: Setiembre 29 de 1953, a las 15 horas. — Montevideo, 22 de Setiembre de 1953.

(Cuenta corriente) 3|pub. 32341 Set.25-v.set.28.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública N.o 99 — (2.o llamado)

Artículos: Termos, servicios esmaltados, tazas de loza con platillo.

Los pliegos de condiciones se encuentran a disposición de los interesados en la Sección Adquisiciones de este Servicio (Guaraní N.o 1599) todos los días hábiles de 14 a 18 horas. (Sábados de 8 a 12 horas).

Apertura: Octubre 6 de 1953, a las 16 horas. Destino: Cantinas Militares. — Montevideo, Setiembre 23 de 1953.

(Cuenta corriente) 10|pub. 32342 Set.25-v.oct.6.

SERVICIO DE LA INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación Pública N.o 106
Segundo llamado

Artículos: Lengua de cordero, lengua de vacuno, aceitunas, garbanzos, choclos desgranados.

Los pliegos de condiciones se encuentran a disposición de los interesados en la Sección Adquisiciones (Guaraní N.o 1599) todos los días hábiles de 14 a 18 horas, sábados de 8 a 12 horas.

Destino. Cantinas Militares

Apertura: Octubre 1.o de 1953, a las 15 horas. — Montevideo, Setiembre 18 de 1953.

(Cuenta corriente) 10|pub. 32309 Set.21-v.oct.1.o

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación Pública N.o 109 Asunto N.o 45|1423
Primer llamado

Artículos: Fraguas portátiles, carteras de herrador, martillos y tenazas de herrar, corta-cascos, raspa-cascos.

Los pliegos de condiciones se encuentran a disposición de los interesados en la Sección Adquisiciones (Guaraní N.o 1599) todos los días hábiles de 14 a 18 horas. Sábados de 8 a 12 horas.

Destino: Servicio Veterinario y de Remonta.
Apertura: Setiembre 30 de 1953, a las 16 horas.
(Cuenta corriente) 10|pub. 32286 Set.18-v.set.29.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación Pública N.o 108 Asunto N.o 84|9376
Primer llamado

Artículos: Camisetas de punto, medias de nylon, guantes en cuero color caoba.

Los pliegos de condiciones se encuentran a disposición de los interesados en la Sección Adquisiciones (Guaraní N.o 1599) todos los días hábiles de 14 a 18 horas. Sábados de 8 a 12 horas.

Destino: Cantinas Militares.
Apertura: Setiembre 30 de 1953, a las 15 horas.
(Cuenta corriente) 10|pub. 32287 Set.18-v.set.29.

IMPRENTA MILITAR
2.o LLAMADO A LICITACION

La Imprenta Militar, llama a licitación pública por segunda vez, para la compra de papel diario con línea, de acuerdo con el pliego de condiciones que se encuentra a disposición de los interesados en el local de esta Imprenta Militar, calle 25 de Mayo número 273.

Las propuestas deben presentarse el día 28 del corriente mes, a las 15 horas, en que serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto. — Montevideo, 15 de Setiembre de 1953.
(Cuenta corriente) 10|pub. 32294-Set.19-v.set.30.

DIRECCION GENERAL DE INSTITUTOS PENALES
LICITACION PUBLICA N.o 269
Cuarto llamado

Llámase a licitación pública por cuarta vez, para proveer a estos Institutos de "frutas".

Las propuestas se abrirán en presencia de los interesados que concurran al acto en el Secretariado Administrativo, calle Ellauri N.o 306, el día 1.o de Octubre próximo a las 15 horas.

Pliegos de condiciones y demás recaudos, podrán retirarse en la Proveeduría General y Ventas, calle 25 de Mayo N.o 518. — Montevideo, Setiembre 16 de 1953. — El Secretariado Administrativo.
(Cuenta corriente) 10|pub. 32298 Set.19-v.set.30.

DIRECCION GENERAL DE CORREOS
LICITACION N.o 56

Llámase a licitación pública para la provisión de 25.000 kilogramos de papel de diario satinado en bobinas; 2.000 kilogramos de papel de obra en bobinas; y fórmulas y libros para uso del Instituto Postal, de acuerdo con el pliego de condiciones que puede ser retirado en esta Secretaría General los días hábiles en horas de oficina.

Las propuestas serán abiertas el día 2 de Octubre próximo, a las 15 horas, en el local de la Comisión de Compras, en presencia de los interesados. — Montevideo, Setiembre 17 de 1953. — La Secretaría General.
(Cuenta corriente) 10|pub. 32314-Set.22-v.oct.2.

BANCO DE LA REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY
LICITACION PUBLICA N.o 58|49
Casa Central — Rejas para el tesoro del vellón

El Banco de la República Oriental del Uruguay, llama a propuestas para el suministro de los referidos elementos, de acuerdo al pliego de condiciones respectivo y demás recaudos, que se encuentran a disposición de los interesados que lo soliciten en el Sector Edificios del Banco, Avenida 18 de Julio 1883 esquina Sierra, 2.o piso, (edificio que ocupa la Agencia Cordón).

Las propuestas se abrirán con las formalidades de práctica y en presencia de los interesados que concurran al acto, en la Sección Contralor y Custodia de Escrituras, entrepiso s|calle Solís, Casa Central, el día 14 de Octubre de 1953. Hora: 16.
(Cuenta corriente) 5|pub. 32343 Set.25-v.set.30.

BANCO DE LA REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY
LICITACION PUBLICA N.o 58|44 — (2.o llamado)
Sucursal Paysandú — Reformas y pinturas

El Banco de la República Oriental del Uruguay llama a propuestas para la ejecución de los referidos trabajos, de acuerdo al pliego de condiciones respectivo y demás recaudos, que se encuentran a disposición de los interesados que lo soliciten en el Sector Edificios del Banco, Avenida 18 de Julio N.o 1883 esquina Sierra, 2.o piso, (Edificio que ocupa la Agencia Cordón) y en la Sucursal Paysandú al precio de $ 5.00 el juego.

Las propuestas se abrirán con las formalidades de práctica y en presencia de los interesados que concurran al acto, en la Sección Contralor y Custodia de Escrituras entrepiso s|calle Solís, Casa Central, el día 15 de Octubre de 1953. Hora: 16.

Los proponentes que optaren por enviar sus propuestas por intermedio de dicha dependencia deberán entregarlas con el tiempo suficiente, para que las mismas se encuentren en poder del Banco en Montevideo, en la mañana del día fijado para la apertura.
(Cuenta corriente) 5|pub. 32346 Set.25-v.set.30.

BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY
LICITACION PUBLICA
Impresión de carátulas para el Boletín Oficial

Llámase a licitación para la confección de cubiertas e impresión en las mismas, de la carátula permanente para el Boletín Oficial del Instituto, por un tiraje de 84.000 unidades.

Pliego de condiciones, memoria descriptiva e informes, en el "Departamento de Propaganda y Publicidad", Sarandí 570 3er. piso, en horas hábiles.

Apertura de propuestas: Martes 6 de Octubre de 1953, a las 16 horas, en la Sala de Actos. — Montevideo, Setiembre 24 de 1953. — La Gerencia General.
(Cuenta corriente) 7|pub. 32328-Set.24-v.oct.1.o.

CAJA DE JUBILACIONES Y PENSIONES DE LOS TRABAJADORES RURALES Y DOMESTICOS Y DE PENSIONES A LA VEJEZ
LICITACION PUBLICA N.o 25
Segundo llamado

Máquinas de calcular. — 10 Máquinas de calcular portátiles de teclado. — Apertura: 7 de Octubre de 1953, hora 14.

Licitación pública N.o 26. — Primer llamado. — Muebles metálicos. — 40 Mesitas metálicas para máquinas de escribir. — 20 Ficheros de mesa de 6 cajones cada uno. — Apertura: 7 de Octubre de 1953, hora 15 y 30.

Licitación pública N.o 27. — Primer llamado. — Máquinas de escribir. — 40 Máquinas de escribir de 90 espacios. — Apertura: 7 de Octubre de 1953, hora 17.

Licitación pública N.o 28. — Primer llamado. — Muebles de madera. — 40 Escritorios de madera de 4 cajones cada uno. — 20 Escritorios de madera de 7 cajones cada uno. — 40 Sillas de madera. — Apertura: 9 de Octubre de 1953, hora 14.

Licitación pública N.o 29. — Primer llamado. — Juegos de tapas para libros. — 200 Juegos de tapas para libros de hojas movibles. — 200.000 Hojas para los mismos libros. — Apertura: 9 de Octubre de 1953, hora 15 y 30.

Licitación pública N.o 30. — Primer llamado. — Cuadros de Artigas. — 190 Cuadros de Artigas. — Apertura: 9 de Octubre de 1953, hora 17.

Los pliegos de condiciones respectivos pueden retirarse en las oficinas de la Proveeduría de la Caja, calle Mercedes número 989, segundo piso, todos los días hábiles de 13 y 30 a 18 y 30. Sábados de 8 a 11. — Montevideo, 23 de Setiembre de 1953. — La Proveeduría.
(Cuenta corriente) 10|pub. 32338-Set.25-v.oct.6.

COMISION HONORARIA PARA LA LUCHA ANTITUBERCULOSA
LICITACION PUBLICA

Se comunica a los interesados en el tercer llamado a licitación pública para los trabajos de pintura para el edificio del Sector C de la Colonia Saint Bois que el acto de recepción y apertura de propuestas ha sido prorrogado para el día 29 de Setiembre a las 16 horas.

Los recaudos son gratis y pueden retirarse en las oficinas de esta Comisión, 18 de Julio 2187 en horario administrativo. — Montevideo, Setiembre de 1953.
(Cuenta corriente) 8|pub 32301-Set.21-v.set.29.

COMISION DE LOS PARQUES NACIONALES DE SANTA TERESA Y SAN MIGUEL
SEGUNDO LLAMADO

Llámase a licitación pública, por segunda vez, para la adjudicación del pastoreo de animales en el potrero "La Laguna" sito en La Angostura (Departamento de Rocha), de acuerdo con el pliego de condiciones particulares confeccionado al efecto, el que se encuentra a disposición de los interesados en la sede de esta Comisión, calle Río Negro número 1308 (piso 7, Montevideo), en la Intendencia Municipal de Rocha y en la Junta Auxiliar de Castillos.

Las propuestas serán recibidas y abiertas el día 30 de Setiembre corriente a la hora 16 en la Secretaría de esta Comisión (Río Negro 1308, piso 7, Montevideo), en presencia de los interesados, labrándose el acta respectiva — Montevideo, 10 de Setiembre de 1953 — El Presidente de la Comisión: Coronel Gabino Anfusso.
(Cuenta corriente) 13|pub 3225?-Set 16-v.set.30.

CONSEJO NACIONAL DE ENSEÑANZA PRIMARIA Y NORMAL
LICITACION

Llámase a licitación pública, por segunda vez, para la adquisición de útiles escolares para el servicio de las escuelas primarias públicas, los artículos comprendidos en los renglones números: 3, 9, 10, 11, 16, 18, 22, 26, 27, 29, 30, 31, 33, 34 y 36 del pliego de condiciones que los interesados podrán consultar en la Secretaría, Soriano N.o 1045, dentro del horario de oficinas.

La recepción y apertura de propuestas se efectuará el día dos de Octubre próximo, a las quince horas, en la sede del Consejo — La Secretaría.
(Cuenta corriente) 13|pub. 32292 Set.18-v.oct.2.

CONSEJO NACIONAL DE ENSEÑANZA PRIMARIA Y NORMAL
LICITACION PUBLICA
Primer llamado

Llámase a licitación pública, por primera vez, para la adquisición de generadores eléctricos, proyectores sonoros y accesorios destinados al servicio de la Sección Cinematografía y Fonografía Escolares, de acuerdo con el pliego de condiciones que los interesados podrán consultarlo en la Secretaría, Soriano N.o 1045, dentro del horario de oficina.

La recepción y apertura de propuestas se efectuará el día nueve de Octubre de 1953, a las quince horas, en la sede del Organismo. — La Secretaría
(Cta. corriente) 22|pub. 32240 Set.15-v.oct.9.

MINISTERIO DE SALUD PUBLICA
LICITACIONES PUBLICAS

El Ministerio de Salud Pública, llama a licitación pública para el suministro de los siguientes artículos:

Lunes 28 de Setiembre de 1953. — Hora 16 y 30. — Licitación 309. — Obras de reparación a efectuar en el Centro Auxiliar de Salud Pública de Pando. — Segundo llamado. — Plaza.

Hora 16 y 45. — Licitación 310. — Obras de reforma a realizarse en la parte alta del Centro Departamental de Salud Pública de Tacuarembó. — Segundo llamado. — Plaza.

Hora 17. — Licitación 325. — Confección de affiches sobre seguridad en las carreteras. — Segundo llamado. — Plaza

Martes 13 de Octubre de 1953. — Hora 17 y 45. — Licitación número 340. — Obras de reparación y pintura en el Centro Auxiliar de Salud Pública de Paso de los Toros (Tacuarembó). — Primer llamdao. — Plaza.

Hora 18. — Licitación 346. — Chapas de zinc acanalado. — Primer llamado. — Plaza.

Lunes 19 de Octubre de 1953. — Hora 10 y 30. — Licitación 287. — Sirenas para ambulancias y bocinas dobles Cif y|o Plaza. — Tercer llamado.

Hora 11. — Licitación número 268. — Tejidos Cif y|o Plaza. — Tercer llamado.

Hora 11 y 30. — Licitación 270. — Drogas y productos químicos, Cif y|o Plaza. — Segundo llamado.

Lunes 26 de Octubre de 1953. — Hora 9. — Licitación 337. — Relojes, termofones y radiadores eléctricos. — Primer llamado. — Plaza.

Hora 9 y 30. — Licitación 341. — Equipo esterilizador de presión y vacío, Cif y|o Plaza. — Primer llamado.

Hora 10. — Licitación 342. — Ampollas de tio-sulfato de oro y sodio, Cif y|o Plaza. — Primer llamado.

Hora 10 y 30. — Licitación 343. — Especialidades para tratamientos antiluéticos, Cif. y|o Plaza. — Primer llamado.

Hora 11. — Licitación 348. — Resina de madera y|o goma Cif y|o Plaza. — Primer llamado.

Lunes 9 de Noviembre de 1953. — Hora 14 y 30. — Licitación 338 — Papeles y cartulina Cif y|o Plaza. — Primer llamado.

Hora 15. — Licitación 339. — Máquinas de escribir y sumar, Cif yo Plaza. — Primer llamado.

Hora 15 y 30. — Licitación 347. — Máquinas de dictar y reproducir, Cif y|o Plaza. — Primer llamado.

Lunes 16 de Noviembre de 1953. — Hora 9. — Licitación 344. — Especialidades farmacéuticas, Cif y|o Plaza. — Primer llamado.

Lunes 30 de Noviembre de 1953. — Hora 9. — Licitación 345. — Drogas y productos químicos puros, Cif y|o Plaza. — Primer llamado.

Para los pliegos y propuestas los interesados deberán dirigirse a la Sección Licitaciones y Compras, Avenida 18 de Julio número 1892 (tercer piso). — Montevideo, 22 de Setiembre de 1953. — Aviso número 142
(Cuenta corriente) 4|pub. 32326-Set.24-v.set.28.

MINISTERIO DE GANADERIA Y AGRICULTURA
EMPLAZAMIENTO

Por resolución del señor Ministro de Ganadería y Agricultura, dictada en el expediente administrativo caratulado: "Dirección de Agronomía comunica que el chofer de la Sección Clasificación y Conservación de Suelos, señor WALTER CASTRO, no se ha presentado al desempeño de sus funciones, al vencimiento de su licencia por enfermedad". (Carpeta 130|953), se cita, llama y emplaza al chofer de la expresada Dirección, señor Walter Castro, para que comparezca dentro del tercero día a reanudar sus tareas o aduzca motivos fundados para no hacerlo, bajo apercibimiento de tenérsele por renunciante, conforme a lo dispuesto en el artículo 33 de la ley N.o 7819, de 7 de Febrero de 1925 y decreto de 15 de Octubre de 1929. — (Fdo.:) Emilia N. Di Martino, Director Administrativo. — Montevideo, 18 de Setiembre de 1953.
$9.00 3|pub. 13289 Set.24-v.set.26.

DIRECCION DE LA AERONAUTICA CIVIL
LICITACION PUBLICA
Primer llamado

Llámase a licitación pública para la concesión relativa a la explotación de un Restaurant, Bar y Cantina de Empleados en la nueva Aeroestación del Aeropuerto Nacional de Carrasco, según el pliego de condiciones que los interesados obtendrán, durante el horario administrativo, en la Sección Contaduría de esta dependencia, calle Piedras 437. El acto de presentación y apertura de propuestas se realizará el próximo día 5 de Octubre, a las 15 horas, en presencia de los interesados y de los funcionarios competentes. — La Secretaría.
(Cuenta corriente) 10|pub. 32329 Set.24-v.oct.5.

PLUNA
LICITACION PUBLICA N.o 14|953
Adquisición de tres letreros luminosos
Primer llamado

Apertura: 9 de Octubre de 1953. Local: Paraguay 1508, primer piso. Hora: 9 a.m.

PLUNA, llama a licitación pública para la adquisición de tres letreros luminosos, en un todo de acuerdo al pliego de condiciones particulares N.o 36 que los interesados podrán retirar de Mesa de Entrada de la Institución, Paraguay número 1508, 5.o piso, de 13 y 30 a 18 y 30 horas. — La Gerencia General.
(Cuenta corriente) 8|pub. 32333 Set.24-v.oct.2.

FACULTAD DE MEDICINA
Hospital de Clínicas "Dr. Manuel Quintela"
Licitación H.C. 102 — (1er. llamado).

Se llama a licitación pública —por primera vez— para la adquisición de cubre objetos, para el Hospital de Clínicas "Dr. Manuel Quintela", de acuerdo al pliego de condiciones que se encuentra a disposición de los interesados en la

Sección Compras, todos los días hábiles de 8 a 12 horas.
Apertura: 29 de Octubre, a las 9 horas, en la Administración del Hospital, planta baja.
$9.00 5|pub. 13363 Set.25-v.set.30.

FACULTAD DE MEDICINA
Hospital de Clínicas "Dr. Manuel Quintela"
Licitación H.C. 103 (1er. llamado)
Se llama a licitación pública, —por primera vez— para la adquisición de repasadores, para el Hospital de Clínicas "Dr. Manuel Quintela", de acuerdo al pliego de condiciones que se encuentra a disposición de los interesados en la Sección Compras, todos los días hábiles de 8 a 12 horas.
Apertura: 13 de Octubre de 1953, a las 10 horas, en la Administración del Hospital, planta baja.
$9.00 5|pub. 13364 Set.25-v.set.30.

FACULTAD DE MEDICINA
Hospital de Clínicas "Dr. Manuel Quintela"
Licitación H.C. 104 — (1er. llamado)
Se llama a licitación pública —por primera vez— para la adquisición de estanterías de madera, para el Hospital de Clínicas "Dr. Manuel Quintela", de acuerdo al pliego de condiciones que se encuentra a disposición de los interesados en la Sección Compras, todos los días hábiles de 8 a 12 horas.
Apertura: 13 de Octubre de 1953, a las 11 horas, en la Administración del Hospital, planta baja.
$9.00 5|pub. 13365 Set.25-v.set.30.

FACULTAD DE MEDICINA
Hospital de Clínicas "Dr. Manuel Quintela"
Licitación H.C. 101 — (1er. llamado)
Se llama a licitación pública —por primera vez— para la adquisición de máquinas de escribir, sumar y calcular para el Hospital de Clínicas "Dr. Manuel Quintela", de acuerdo al pliego de condiciones que se encuentra a disposición de los interesados en la Sección Compras, todos los días hábiles de 8 a 12 horas.
Apertura: 9 de Octubre de 1953, a las 10 horas, en la Administración del Hospital, planta baja.
$9.00 5|pub. 13311 Set.24-v.set.29.

FACULTAD DE MEDICINA
Hospital de Clínicas "Dr. Manuel Quintela"
Licitación H.C. 93 — (2.o llamado)
Se llama a licitación pública —por segunda vez— para la adquisición de telas para el Hospital de Clínicas "Dr. Manuel Quintela", de acuerdo al pliego de condiciones que se encuentra a disposición de los interesados en la Sección Compras, todos los días hábiles de 8 a 12 horas.
Apertura: 13 de Octubre de 1953, a las 9 horas, en la Administración del Hospital, planta baja.
$9.00 5|pub. 13310 Set.24-v.set.29.

FACULTAD DE MEDICINA
Hospital de Clínicas "Dr. Manuel Quintela"
Licitación H.C. 92 — (2.o llamado)
Se llama a licitación pública —por segunda vez— para la adquisición de 1 aparato clorinador para el Hospital de Clínicas "Dr. Manuel Quintela" de acuerdo al pliego de condiciones que se encuentra a disposición de los interesados en la Sección Compras, todos los días hábiles de 8 a 12 horas.
Apertura: 9 de Octubre de 1953, a las 11 horas, en la Administración del Hospital, planta baja.
$9.00 5|pub. 13309 Set.24-v set.29.

FACULTAD DE MEDICINA
HOSPITAL DE CLINICAS "DR. MANUEL QUINTELA"
Licitación H. C. 100
Primer llamado
Se llama a licitación pública por primera vez, para la adquisición de útiles de escritorio para el Hospital de Clínicas "Dr. Manuel Quintela" de acuerdo al pliego de condiciones que se encuentra a disposición de los interesados en la Sección Compras, todos los días hábiles de 8 a 12 horas.
Apertura: 9 de Octubre de 1953, a las 9 horas, en la Administración del Hospital, Planta Baja.
$9.00 5|pub. 13261 Set.23-v.set.28.

FACULTAD DE MEDICINA
HOSPITAL DE CLINICAS "DR. MANUEL QUINTELA"
Licitación Pública H. C. 98
Se llama a licitación pública, por primera vez, para la adquisición de Maderas, para el Hospital de Clínicas "Dr. Manuel Quintela", de acuerdo al pliego de condiciones que se encuentra a disposición de los interesados en la Sección Compras, todos los días hábiles de 8 a 12 horas.
Apertura: 8 de Octubre de 1953, a las 10 horas, en la Administración del Hospital, Planta Baja.
$9.00 10|pub. 13262 Set.23-v.set.28.

FACULTAD DE MEDICINA
HOSPITAL DE CLINICAS "DR. MANUEL QUINTELA"
Licitación H. C. 99
Primer llamado
Se llama a licitación pública, por primera vez, para la adquisición de Estanterías de madera, para el Hospital de Clínicas "Dr. Manuel Quintela", de acuerdo al pliego de condiciones que se encuentra a disposición de los interesados en la Sección Compras, todos los días hábiles de 8 a 12 horas.
Apertura: 8 de Octubre de 1953, a las 11 horas, en la Administración del Hospital, Planta Baja.
$9.00 5|pub. 13263 Set.23-v.set.28.

FACULTAD DE INGENIERIAS Y RAMAS ANEXAS
Licitación N.o 43
Llamado a licitación pública para el suministro de aparatos destinados a verificar el funcionamiento correcto de las máquinas de ensayo, destinados al Instituto de Ensayo de Materiales.
Llámase a licitación pública para el suministro de aparatos destinados a verificar el funcionamiento correcto de las máquinas de ensayo, destinados al Instituto de Ensayo de Materiales de la Facultad de Ingeniería y Ramas Anexas, de acuerdo con el pliego de condiciones que se halla a disposición de los interesados en esta Secretaría, Avenida Julio Herrera y Reissig N.o 565, de la hora 8 a la hora 12.
Las propuestas deberán ser presentadas en los sellados de ley y serán abiertas el día 9 de octubre próximo a la hora 10 en presencia de los interesados que concurran. — Montevideo, 27 (Cta. corriente) 30|pub. 32101 Ag.29-v.oct.2.

FACULTAD DE INGENIERIA Y RAMAS ANEXAS
Licitación N.o 42
Llamado a licitación pública para el suministro de una máquina de calcular eléctrica Automática.
Llámase a licitación pública para la adquisición de una máquina de calcular eléctrica automática, destinada al Instituto de Electrotécnica de la Facultad de Ingeniería y Ramas Anexas, de acuerdo con el pliego de condiciones que se halla a disposición de los interesados en esta Secretaría, Avenida Julio Herrera y Reissig N.o 565, de la hora 8 a la hora 12.
Las propuestas deberán ser presentadas en los sellados de ley y serán abiertas el día 1.o de octubre próximo a la hora 10 en presencia de los interesados que concurran — Montevideo, 27 de agosto de 1953. — El Secretario.
(Cuenta corriente) 29|pub 32100 Ag.29-v.oct 1.o.

UNIVERSIDAD DE LA REPUBLICA
FACULTAD DE AGRONOMIA
Llamado a licitación
Llámase a licitación pública por primera vez, para la adquisición de 2 (dos) camionetas, de acuerdo con el pliego de condiciones que se encuentra a disposición de los interesados en la Secretaría de la Facultad, sita en Avenida Garzón N.o 780, todos los días hábiles de 9 a 11 horas. Las propuestas, en sobre cerrado y lacrado y extendidas en el sellado de ley, serán recibidas en esta Sección el día 15 de Octubre de 1953, a las 10 horas, procediendo de inmediato a su apertura, en presencia de los interesados que concurran al acto. — Montevideo, Setiembre 19 de 1953.
(Cuenta corriente) 10|pub. 32307 Set.21-v.oct.1.o

INSTITUTO NACIONAL DE COLONIZACION
LICITACION PUBLICA
Segundo llamado
Llámase a licitación pública por segunda vez, para la realización de trabajos de albañilería y carpintería, a realizarse dentro del local del Instituto Nacional de Colonización, calle Cerrito número 488, de acuerdo a las condiciones establecidas en los pliegos respectivos, que los interesados pueden retirar en la Sección Compras del Instituto, Cerrito número 488, todos los días hábiles de 13 a 17 horas; Sábados de 9 a 11.
Las propuestas serán abiertas en la Sección antes mencionada el día lunes 28 de Setiembre de 1953, a la hora 14 y 30, en presencia de los interesados que concurran — Montevideo, Setiembre 15 de 1953. — La Gerencia General.
(Cuenta corriente) 8|pub. 32277-Set.18-v.set.26.

A. N. C. A. P.
LICITACIONES PUBLICAS
N.o 2220. (Segundo llamado). Compra de un equipo frigorífico. Apertura: 1.o de Octubre de 1953, a las 16 horas.
N.o 2230 — Compra de conductores eléctricos de cobre desnudo. Apertura: 11 de Noviembre de 1953, a las 16 horas.
N.o 2231. — Compra de tetracloruro de carbono. Apertura: 12 de Noviembre de 1953, a las 16 horas.
N.o 2232. — Trabajos de fundición en acero y en acero con cromo níquel. Apertura: 2 de Octubre de 1953, a las 16 horas.
N.o 2233. — Compra de artículos de higiene y limpieza. Apertura: 5 de Octubre de 1953, a las 16 horas.
Los pliegos de condiciones respectivos pueden retirarse en las Oficinas de la División Compras, ubicadas en el 1er. piso del Edificio ANCAP (avenida Agraciada y Paysandú). — La Gerencia General.
(Cuenta corriente) 8|pub. 32288 Set.18-v set.26

U. T. E.
Expropiación de un terreno para asiento de la Sub-Estación de Transformación N.o 4 de Treinta y Tres
De acuerdo con lo dispuesto por el artículo 15 de la ley de expropiaciones de 28 de Marzo de 1912, se hace saber a los interesados que el Consejo Nacional de Gobierno decretó la expropiación del siguiente inmueble, situado en la 1.a sección judicial del Departamento de Treinta y Tres, propiedad de la "Cooperativa de Lecherías e Industrias Anexas". Padrón N.o 1.129 (parte). Terreno de 200 metros de superficie que se deslinda así: 10 metros al Norte de frente a la calle Felipe Carapé; 20 metros al Oeste y por ser esquina de frente a la calle Manuel Freire; 10 metros al Sur con parte del padrón 1.129; y 20 metros al Este, también con parte del padrón 1.129. Los que se consideren con derecho al bien de que se trata, podrán examinar los planos y demás antecedentes en la Sección Jurídica de la "U.T.E.", calle Paraguay N.o 2431 8.o piso (Montevideo), en las condiciones y plazos establecidos en la ley de expropiaciones. — Montevideo, 21 de Setiembre de 1953. — Sección Jurídica de la "U.T.E.".
$22.40 8|pub. 13303 Set.24-v.Oct 2.

U. T. E.
ADQUISICION DE 28 PREDIOS EN LA CAPITAL
La Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado tiene interés en adquirir 28 solares en la Capital, para emplazamiento de Subestaciones. Las dimensiones de los mismos deberán ser de 6 metros de frente por 10 de fondo como mínimo y no distar más de 150 metros de la intersección de las calles que a continuación se detallan:

Exp. 95.231 8 de Octubre y Av. Centenario.
" 95.232 Mones Roses y Cooper.
" 95.233 J. M. Charry y Agrigento.
" 95.247 Pablo Podestá y Naga.
" 95.248 Brenda y Uspallata.
" 95.249 Gral. M. Tajes y Cooper.
" 95.250 Cno. Carrasco y Pichincha.
" 95.251 Daymán y Canadá.
" 95.252 Daymán y Gral. French.
" 95.253 Germinal y Atala.
" 95.256 Agaces y Coruña.
" 95.257 Avellaneda y M.a S. de Munar.
" 95.258 Pérez Galdós e Isla de Gaspar.
" 95.259 Dublín y Mno. Uriarte.
" 95.260 Cremona y Cartagena.
" 95.263 Av. Italia y Arrayán.
" 95.264 Dalmiro Costa y Asturias.
" 95.265 Guardizabal y Mariano Ugarte.
" 95.266 Avellanade y Pan de Azúcar.
" 95.267 Alférez Real e I. García.
" 95.271 Cno. Carrasco y Arrayán.
" 95.287 Cno. Sienra y F. Alvarez.
" 95.288 Cno. Pedro de Mendoza y B. Aguerre.
" 95.289 Araycuá y J. Paullier.
" 95.290 Viacaba y Vizcaya.
" 95.291 Gregorio Camino y Giralt.
" 95.292 Cno. de las Tropas y Peabody.
" 95.293 Casavalle y Lamartine.

Las propuestas deben venir en sobre cerrado y lacrado, especificando: ubicación, número de padrón y precio por metro cuadrado, citando, tanto en el exterior como en el interior del mismo sobre, Expediente N.o (de acuerdo con el que le corresponda al solar ofrecido), nombre del proponente, oferta por un solar en la Capital y ellas serán recibidas en la sección Bienes Raíces, Paraguay 2431, octavo piso, hasta el día 14 de Octubre de 1953, a las 15 horas, siendo abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto. — Montevideo, 26 de Setiembre de 1953. — La Gerencia Administrativa.
(Cta. corriente) 10|pub. 32345 Set.25-v.oct.6.

U. T. E.
La Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado llama a licitación:
N.o 3916. — Contratar la construcción del edificio para la subestación de transformación número 86. — Apertura: 22 de Octubre, hora 16. Precio del ejemplar $ 5.00.
N.o 3917. — 300.000 kgs. aceites lubricantes, tipo pesado, para motores diesel. Apertura: 20 de Noviembre, hora 16. Precio del ejemplar $ 3.00, de acuerdo a las condiciones establecidas en los pliegos respectivos, que los interesados podrán retirar en la Sección Adquisiciones, Paraguay 2431, 8.o piso, los días hábiles de 15 y 30 a 18 y 30, sábados de 7 y 30 a 11 y 30 horas. — Montevideo, 22 de Setiembre de 1953. — La Gerencia Administrativa.
(Cuenta corriente) 10|pub. 32310 Set.21-v.oct.1.o

U. T. E.
VENTA DE UN GRUPO "OTTO-DEUZT"
La UTE ofrece en venta un grupo "Otto-Deuzt" tipo DMD-160, 3 cilindros, N.o 59290 2, de 250 HP, 190 revoluciones por minuto, con dínamo de corriente continua.
El referido grupo, que se encuentra instalado en la Usina de Rivera, se ofrece desarmado, siendo el traslado por cuenta del proponente.
Las ofertas, extendidas por triplicado, serán recibidas en la Sección Adquisiciones, Paraguay 2431, 8.o piso, Montevideo, hasta el día 15 de Octubre de 1953, inclusive, no debiendo ninguna de ellas ser menor de $ 8.000.00 m|n., por el referido grupo, que la Administración entregará en la mencionada Usina. — Montevideo, 19 de Setiembre de 1953. — La Gerencia Administrativa.
(Cuenta corriente) 10|pub. 32290 Set.18-v.set.29.

U. T. E.
ADQUISICION DE UN SOLAR EN LA CIUDAD DE TREINTA Y TRES
La Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado tiene interés en adquirir un solar en la ciudad de Treinta y Tres, de aproximadamente 10 metros de frente por 20 de fondo, dentro de la zona limitada por las calles Meléndez, Spikerman, Cogneiro y Rosas.
Las propuestas deben venir en sobre cerrado y lacrado, especificando: ubicación, número de padrón y precio por metro cuadrado, citando, tanto en el exterior como en el interior del mismo sobre, Expediente N.o 94.707, nombre del proponente, oferta por un solar en la ciudad de Treinta y Tres y ellas serán recibidas en la Sección "Bienes Raíces", Paraguay 2431, 8.o piso, los días hábiles de 13 y 30 a 18 y 30, sábados de 7 y 30 a 11 y 30 horas, hasta el día 8 de Octubre de 1953, a las 15 horas, siendo abiertas en presencia de los interesados que concu-

rran al acto. — Montevideo, 19 de Setiembre de 1953. — La Gerencia Administrativa.
(Cuenta corriente) 10|pub. 32.89 Set.18-v.set.29.

BIBLIOTECA NACIONAL
REGISTRO DE DERECHOS DE AUTOR

"LUIS FELIPE DE LA RIVA, en nombre y representación de la Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado, solicita la inscripción de la obra titulada "Guía Telefónica del Uruguay", de la que es autor el referido organismo". — Montevideo, 19 de Setiembre de 1953. — Dionisio Trillo Pays, Director.
$4.00 10|pub. 13334 Set.24-v.Oct.5.

BIBLIOTECA NACIONAL
REGISTRO DE DERECHOS DE AUTOR

JUAN MANUEL AGUIRRE GONZALEZ, oriental, empleado, con domicilio en esta ciudad, solicita la inscripción del folleto titulado "El ahorro nacional en base a la capitalización", del que se declara autor. — Montevideo, 18 de Setiembre de 1953. — Dionisio Trillo Pays, Director.
$4.00 10|pub. 13205-Set.23-v.oct.3.

BIBLIOTECA NACIONAL
REGISTRO DE DERECHOS DE AUTOR

FRANCISCO R. FOTI, por la Asociación General de Autores del Uruguay (AGADU), en virtud de la personería jurídica y de la representación de que está investida, solicita la inscripción de las siguientes obras, de las que son autores miembros de esa entidad:

Nómina de obras para su registro en la Biblioteca Nacional

CARLOS MARIA PRINCIVALLE, uruguayo, domiciliado en esta ciudad, declárase autor de la versión al castellano de la comedia de Molière, titulada "Tertufo".

RAMIRO LACOSTE, uruguayo, domiciliado en esta ciudad, declárase único autor de la obra radial titulada "La Pandilla Juvenil".

JUAN M. KEMERLE y ATILIO MELGAREJO, uruguayos, domiciliados en esta ciudad, declaranse únicos autores de la obra titulada "Album de Revistas N.o 1 de Johnny", música y letra.

JUAN ANTONIO FATTORINI y HERNAN LUCAS NAVARRO, uruguayos, domiciliados en este ciudad, declaranse únicos autores de la obra titulada "Album 525 Navarrini", música y letra.

ROBERTO CESAR PEREZ, uruguayo, domiciliado en esta ciudad, declárase único autor de las obras teatrales tituladas "Escombro", "Un Gaucho entre veinte piernas", "El Misterio del Cabaret", "Revoltijo" y "Nocturno a tus besos", bolero.

GUIDO SANTORSOLA, uruguayo, domiciliado en esta ciudad, declárase único autor de la obra titulada "El uso inteligente del pedal", obra didáctica.

FEDERICO SILVA, JOSE PUGLIA y EDGARDO PEDROZA, uruguayos, domiciliados en esta ciudad, declaranse únicos autores de la obra titulada "Album N.o 6", música y letra.

CARMEN SPERANZA, italiana, domiciliada en esta ciudad, declárase única autora de la obra titulada "El niño adoptivo", obra infantil.

JUAN M. GONZALEZ y JOSE F. BLANCO, uruguayos, domiciliados en esta ciudad, declaranse únicos autores de la obra titulada "Cocktail de Carnaval 1953", música y letra y del primero de los nombrados "Arebia", álbum musical.

IVAN PEREZ GOMAR, uruguayo, domiciliado en esta ciudad, declárase único autor de las obras tituladas "Estudio sobre nocturno", (Op. N.o 3), "Concierto a Montevideo" y "Suite", (Op. N.o 10), músicas.

FRANCISCO R. NOLE, uruguayo, domiciliado en esta ciudad, declárase único autor de la obra titulada "Cubano", álbum música y letra.

ATILIO MELGAREJO Y RENEE JOINEAU, domiciliados en esta ciudad, declaranse únicos autores de la obra teatral titulada "La fruta prohibida o los ocho pecados capitales".

ANTONIO M. BELTRAN y WALTER ALVARADO, uruguayos, domiciliados en esta ciudad, declaranse únicos autores de la obra titulada "Desfile de melodías", álbum música y letra.

ALBERTO STEIN, ruso, domiciliado en esta ciudad, declárase único autor de la obra titulada "Album N.o 5", música.

CARLOS CROCCIA, uruguayo, domiciliado en esta ciudad, declárase único autor de la obra titulada "Album N.o 2", música.

GERARDO ADROHER y LUIS CARUSO, uruguayo y argentino, domiciliado en esta ciudad, declaranse únicos autores de la obra titulada "Pobre de vos", tango y del primero de los nombrados "Mi mensaje" tango letra; "Yatasto", tango, letra; "No te quiero piba", tango, letra "Madre tierra", tango, letra y "Muchachada de la rula", tango, letra.

JUAN M. GONZALEZ, ADOLFO SANDOR y AMERICO CARBONELL, uruguayos, domiciliados en esta ciudad, declaranse únicos autores de la obra titulada "Café Atonco", tango, música y letra.

JUAN M. GONZALEZ y SERVANDO RUIZ, uruguayos, domiciliados en esta ciudad, declaranse únicos autores de la obra titulada "Amorosamente", vals, música y letra.

LUIS E. CARABELLI y CARLOS CROCCIA, uruguayos, domiciliados en esta ciudad, declaranse únicos autores de la obra titulada "Delicioso", Choro.

ALBERTO XIMENEZ, uruguayo, domiciliado en esta ciudad, declárase único autor de las obras tituladas "El Firulete", milonga y "Dominga", tango.

ARAMIS ANELLO, uruguayo, domiciliado en esta ciudad, declárase único autor de la obra "Suena el candombe", candombe.

HIPOLITO SANTOS, uruguayo, domiciliado en esta ciudad, declárase único autor de la obra titulada "Danubio F. C.". tango.

CARLOS CROCCIA y ENRIQUE SORIANO, uruguayos, domiciliados en esta ciudad, declaranse únicos autores de la obra titulada "Sois amores", tango.

ANTONIO M. PERNAS y ANTONIO CETINIC, uruguayos, domiciliados en esta ciudad, declaranse únicos autores de la obra titulada "Aquel abril", tango.

ENRIQUE FERA, uruguayo, domiciliado en esta ciudad, declárase único autor de la obra titulada "Pa'toda la juventud", milonga.

ALBERTO ALONSO y BERNARDO ABATE, uruguayos, domiciliados en esta ciudad, declaranse únicos autores de la obra titulada "Si supieras", tango.

IRINEO GERMAN, uruguayo, domiciliado en esta ciudad, declárase único autor de la obra titulada "Triste despertar", tango.

CARLOS CROCCIA, LUIS E. CARABELLI y PEDRO MINOLI, uruguayos, domiciliados en esta ciudad, declaranse únicos autores de la obra titulada "La uña encarnada", baion.

CARLOS I. ROMERO y OLGA BASTIANINI, uruguayos, domiciliados en esta ciudad, declaranse únicos autores de la obra titulada "Sueño de ilusión", vals.

ENRIQUE FERNANDEZ DOMINGUEZ, uruguayo, domiciliado en esta ciudad, declárase único autor de la obra titulada "Cuando me miran tus ojos", vals.

EDISON G. OLIVER LOJO, uruguayo, domiciliado en esta ciudad, declárase único autor de la obra titulada "Doncella", vals.

JUSTO R. SELLANES DIAZ, uruguayo, domiciliado en esta ciudad, declárase único autor de la letra titulada "Evocación al patriarca", canción paraguaya.

JOSE CESAR MONZEGLIO, uruguayo, domiciliado en esta ciudad, declárase único autor de la obra titulada "Secreto de amor", vals.

RICARDO AMOROSO, uruguayo, domiciliado en esta ciudad, declárase único autor de la obra titulada "Mi tango", tango.

MANUEL ORELLANA y JOSE B. YANNELLI, uruguayo, domiciliados en esta ciudad, declaranse únicos autores de la obra titulada "Por la vida", tango.

ROMERO N. EUSTAQUIO y ROBERTO C. BIANCO, uruguayos, domiciliados en esta ciudad, declaranse únicos autores de la obra titulada "Amor fugaz", tango.

PEDRO MINOLI y LUIS E. CARABELLI, uruguayos, domiciliados en esta ciudad, declaranse únicos autores de la obra titulada "Marcha del Club Dryco", marcha.

PEDRO BORGO y ENRIQUE SORIANO, uruguayos, domiciliados en esta ciudad, declaranse únicos autores de las obras tituladas "Una rubia y un yacht", milonga y "Mi único amor", vals.

HORACIO LOPEZ y MIGUEL CARDOZO, uruguayos, domiciliados en esta ciudad, declaranse únicos autores de la obra titulada "A nuestra Cumparsita", tango.

TERESITA AÑON y GERONIMO YORIO, uruguayos, domiciliados en esta ciudad, declaranse únicos autores de la obra titulada "En la niebla", tango.

JOAQUIN BARREIRO, uruguayo, domiciliado en esta ciudad, declárase único autor de la obra titulada "Mentirosa", Baion.

LUIS S. PASQUET, uruguayo, domiciliado en esta ciudad, declárase único autor de la obra titulada "Bopologia", fox-trox.

GERONIMO YORIO, DONATO RACCIATTI y CARLOS PODESTA, uruguayos, domiciliados en esta ciudad, declaranse únicos autores de la obra titulada "No quiero ni acordarme", tango.

JUAN CARLOS SILVA, uruguayo, domiciliado en esta ciudad, declárase único autor de las obras tituladas "Trópico", bolero y "Mis recuerdos", bolero.

CARLOS CROCCIA y ANTONIO CASSIANI, uruguayos, domiciliados en esta ciudad, declaranse únicos autores de la obra titulada "Mis amores", zamba.

FEDERICO SILVA, uruguayo, domiciliado en esta ciudad, declárase único autor de las obras tituladas "Marina", tango y "Barquito de papel", vals.

JUAN A. FATTORINI, LUIS ALVAREZ y RUBEN CHILINDRON, uruguayos, domiciliados en esta ciudad, declaranse únicos autores de la obra titulada "Candombe blanco", candombe.

WIDMARD GLOODTDAFSKY, domiciliado en esta ciudad, declárase único autor de las obras tituladas "Vivimos de fantasías", tango y "Navegando", vals.

HECTOR CARBONE y MANUEL LORENZO FERNANDEZ, uruguayos, domiciliados en esta ciudad, declaranse únicos autores de la obra titulada "Fierro Lorenzo", milonga y del primero de los nombrados "Quise ser", tango y "Don Lorenzo Bailarín", letra.

ANGEL M. RODRIGUEZ, uruguayo, domiciliado en esta ciudad, declárase único autor de la obra titulada "Ciudadela", tango.

CARLOS CROCCIA y JUAN C. GALAN, uruguayos, domiciliados en esta ciudad, declaranse únicos autores de la obra titulada "De qué pasta sos", tango y del último de los nombrados "Juan D'Arienzo", tango.

HERNAN LUCAS NAVARRO, uruguayo, domiciliado en esta ciudad, declárase único autor de la obra titulada "Sentimental y compadre", tango.

MARTHA GANDOLFO y VICENTE RODRIGUEZ, uruguayos, domiciliados en esta ciudad, declaranse únicos autores de las obras tituladas "Mar amante", canción y "Te espero", bolero.

LINDOLFO GARCIA SORIA y MANUEL ABALDE, uruguayos, domiciliados en esta ciudad, declárase único autor de la obra titulada "Don Eduardo", tango.

MICHAEL CATNACUZEME, domiciliado en esta ciudad, declárase único autor de la obra titulada "Printemps a Mónaco", swing

MARIA NELLY ROMANELLI, CARMELO IMPERIO y FEDERICO SILVA, uruguayos, domiciliados en esta ciudad, declaranse únicos autores de la obra titulada "Se van a casar", vals.

MARIA NELLY ROMANELLI, CARMELO IMPERIO y ENRIQUE SORIANO, uruguayos, domiciliados en esta ciudad, declaranse únicos autores de la obra titulada "Margaret", fox-trot.

MARIA NELLY ROMANELLI, CARMELO IMPERIO y JUAN C. PATRON, uruguayos, domiciliados en esta ciudad, declaranse únicos autores de las obras tituladas "Gira el vals", vals y "Uruguay libre", marcha.

FRANCISCO MUJICA y RAUL RIVERO, uruguayos, domiciliados en esta ciudad, declaranse únicos autores de la obra titulada "Viejo Palermo", tango.

WASHINGTON ORREIRO, uruguayo, domiciliado en esta ciudad, declárase único autor de la obra titulada "Grapa con limón", polka.

ROMEO GAVIOLI, CARMELO IMPERIO y GEROMINO YORIO, uruguayos, domiciliados en esta ciudad, declaranse únicos autores de la obra titulada "No me preguntes Manolo", botecito.

OLDIMAR CACERES y ROBERTO OLIVERA, uruguayos, domiciliados en esta ciudad, declaranse únicos autores de la obra titulada "Portón cachuzo", tango

AIDA S. DE UBAL y EMILIO L. SILA, uruguayos, domiciliados en esta ciudad, declaranse únicos autores de la obra titulada "Tristezas", tango.

CARLOS TERAMO, VICTORIO IRRAZABAL y MIGUEL BUTANELLI, uruguayos, domiciliados en esta ciudad, declaranse únicos autores de la obra titulada "Devuélveme mis cartas", vals.

OSCAR CARDOZO, uruguayo, domiciliado en esta ciudad, declárase único autor de la obra titulada "No me dejes", vals.

MARIO ORRICO, uruguayo, domiciliado en esta ciudad, declárase único autor de la obra titulada "Mambo del siete y medio", mambo

LUIS ETCHEGONCELAY, CARMELO IMPERIO y ENRIQUE SORIANO, uruguayos, domiciliados en esta ciudad, declaranse únicos autores de la obra titulada "Tres Marías", samba y del primero de los nombrados "Tete tatu", choro.

LORENZO A. VIGNOLO, uruguayo, domiciliado en esta ciudad, declárase único autor de la obra titulada "Guevecito", rumba

JUAN BENTO DE AVILA, uruguayo, domiciliado en esta ciudad, declárase único autor de la obra titulada "Arriba Miramar", tango.

JOAQUIN AMENGUAL y ENRIQUE SORIANO, uruguayos, domiciliados en esta ciudad, declaranse únicos autores de la obra titulada "Milonga de media noche", milonga

ANTONIO M. BELTRAN, EDUARDO L. ETCHEVARREN y JORGE ALVAREZ ARGUDIN, uruguayos, domiciliados en esta ciudad, declaranse únicos autores de la obra titulada "Callecita", vals.

CONRADO CANNELLA, uruguayo, domiciliado en esta ciudad, declárase único autor de las obras tituladas "Susana" vals y "Madre mía", tango

LUIS CARUSO, domiciliado en esta ciudad, declárase único autor de la obra titulada "Malvín", tango

FELIX LAURENZ, argentino, domiciliado en esta ciudad, declárase único autor de la obra titulada "A Pedro Laurenz", tango.

JULIAN PERERA, uruguayo, domiciliado en esta ciudad, declárase único autor de la obra titulada "Mesié", choro

BRAZILENCIO RODRIGUEZ, domiciliado en esta ciudad, declárase único autor de la obra titulada "Cruzeiro Do Sul", marchinha.

EDISON y ROGELIO MASTRANGELO y RAIMUNDO RADAELLI, uruguayos, domiciliados en esta ciudad, declaranse únicos autores de la obra titulada "Despecho", tango.

ELSA PIGRAU GUIDINI, uruguaya, domiciliada en esta ciudad, declárase única autora de la obra titulada "Tirabuzón", milonga.

EDGARDO UBALDO GENTA, uruguayo, domiciliado en esta ciudad, declárase único autor de las obras teatrales tituladas "La Platania", "La epopeya de América" y "La Amazonia".
$136.00 10|pub. 13157-Set.22-v.oct.2.

BIBLIOTECA NACIONAL
LEY SOBRE DERECHOS DE AUTOR

"Enrique Tato, en representación de la firma "La Especial de Niños S. A." (Ledeni S. A.), con domicilio en esta ciudad, solicita la inscripción de los dibujos denominados "En Tren de Economía" y "Aquí está su Alcancía", de los cuales son autores la firma solicitante, habiendo depositado los ejemplares en esta Oficina, a los efectos que corresponda. — Montevideo, Setiembre 16 de 1953. — Dionisio Trillo Pays, Director.
$6.00 10|pub. 13037 Set.19-v.set.30.

MINISTERIO DE INDUSTRIAS Y TRABAJO
DIRECCION DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL
Trámites de marcas.

ACTA N.o 69.311. — Montevideo, Setiembre 5 de 1953. — Con esta fecha, Omar Fontana S. A., de Montevideo solicita registrar la marca

OMAR FONTANA

para distinguir las clases 6, 8, y 19. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$10.00 10|pub. 12905 Set.17-v.set.28.

ACTA N.o 69.360. — Montevideo, Setiembre 14 de 1953. — Con esta fecha, "Alpina" S. A. (Montevideo) solicita la marca



para artículos de la clase 3. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$22.00 10|pub. 13041 Set.19-v set.30.

ACTA N.o 69.350. — Montevideo, Setiembre 10 de 1953. — Con esta fecha, la señorita Ella Moskovics (Montevideo) solicita la marca "MAJESTIC" para artículos de la clase 12. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 10|pub. 13040 Set.19-v.set.30.

ACTA N.o 69.377. — Montevideo, Setiembre 15 de 1953. — Con esta fecha, Simón Burcatovsky e Hijo (Montevideo) solicitan la marca



para artículos de las clases 4 y 5. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$16.00 10|pub. 13042 Set.19-v.set.30.

ACTA N.o 69.379. — Montevideo, Setiembre 16 de 1953. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Societe Anonyme La Soie, de Francia, ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 4 y 6. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$18.00 10|pub. 13051 Set.19-v.set.30.

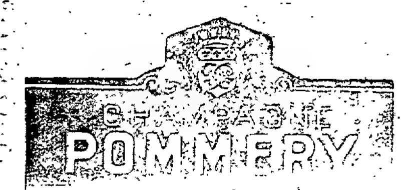
ACTA N.o 65157. — Montevideo, Febrero 11 de 1953. — Con esta fecha, Confecciones e Industrias S. A., de Montevideo, solicitan la marca



para artículos de la clase 5. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$16.00 10|pub. 12982 Set.18-v.set.29.

ACTA N.o 69.371. — Montevideo, Setiembre 15 de 1953. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., por Thomas Hunter Limited (Inglaterra), solicita la marca "OMNIA" para artículos de la clase 6. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 10|pub. 12991 Set.18-v.set.29.

ACTA N.o 69.373. — Montevideo, Setiembre 15 de 1953. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Societe Anonyme Champagne Pommery y Greno, de Francia, ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 2. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$24.00 10|pub. 12990 Set.18-v.set.29.

ACTA N.o 65028. — Montevideo, Enero 24 de 1952. — Con esta fecha O'Farrell y Freira, por Barros e Ichart Hnos. S. A., Montevideo, solicita la marca "TERMO-TEM", para artículos de la clase 12 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$8.00 10|pub. 13193-Set.22-v.oct.2.

ACTA N.o 69397. — Montevideo, Setiembre 18 de 1953. — Con esta fecha, O'Farrell y Freira, por Azucarera del Litoral S. A., Paysandú, solicita la marca



para artículos de la clase 1. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$30.00 10|pub. 13199-Set.22-v oct.2.

ACTA N.o 69394. — Montevideo, Setiembre 18 de 1953. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Societé Anonyme Des Manufactures Des Glaces Et Produits Chimiques de Saint-Gobain, Chauny y Cirey, de Francia, ha solicitado el registro de la marca

ISOVER

para distinguir artículos de la clase 6, 8, 9, 12, 16, 19 y 25. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$14.00 10|pub. 13171-Set.22-v.oct.2.

ACTA N.o 69395. — Montevideo, Setiembre 18 de 1953. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Bemitex S. A., de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca

BEMITEX

para distinguir artículos de la clase 4 y 5. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$16.00 10|pub. 13172-Set.22-v.oct.2.

ACTA N.o 69.392. — Montevideo, Setiembre 17 de 1953. — Con esta fecha, Ambrosio Bertolotti, de Montevideo, solicita la marca "VINARBOL" para artículos de la Clase 6 y 11. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 10|pub. 13111 Set.21-v.oct.1.o

ACTA N.o 69.393. — Montevideo, Setiembre 17 de 1953. — Con esta fecha, Ambrosio Bertolotti, de Montevideo, solicita la marca "SISTEMA BERTOLOTTI" para artículos de la clase 11. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 10|pub. 13112 Set.21-v.oct.1.o

ACTA N.o 69.355. — Montevideo, Setiembre 12 de 1953. — Con esta fecha, Juan E. Guyer, por Sapac Corporation, de Montevideo, solicita registrar la marca "MESTINON" para distinguir la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 10|pub. 13137 Set.21-v.oct.1.o

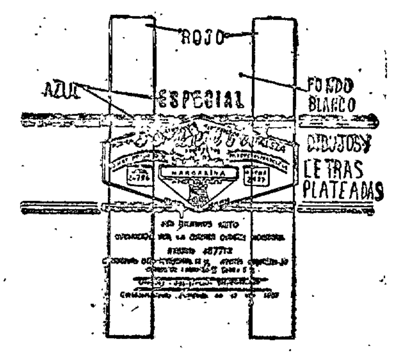
ACTA N.o 69.356. — Montevideo, Setiembre 12 de 1953. — Con esta fecha, Juan E. Guyer, por Sapac Corporation, de Montevideo, solicita registrar la marca "NOLUDAR" para distinguir la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 10|pub. 13138 Set.21-v.oct.1.o

ACTA N.o 69.346. — Montevideo, Setiembre 10 de 1953. — Con esta fecha, Jones y Cía. S. A., por Eduardo Marques Castro S. A., de Montevideo, solicita la marca "CORTOMICINA" para artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$8.00 10|pub. 12815 Set.16-v.set.26.

ACTA N.o 69.357. — Montevideo, Setiembre 12 de 1953. — Con esta fecha, Blatt y Cía., de Montevideo, solicita la marca "GRUNDIG" para artículos de la clase 12 y 25. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$8.00 10|pub. 12817. Set.16-v.set.26.

ACTA N.o 69.347. — Montevideo, Setiembre 10 de 1953. — Con esta fecha, Chebi y Herrero, de Montevideo, Uruguay, solicitan la marca "REGAL" para artículos de la clase 10. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 10|pub. 12818 Set.16-v.set.26.

ACTA N.o 69.381. — Montevideo, Setiembre 14 de 1953. — Con esta fecha, Adolfo Weissman, Montevideo, solicita la marca



para artículos de la clase 3 (Margarina). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$26.00 10|pub. 12930 Set.17-v.set.28.

ACTA N.o 69.362. — Montevideo, Setiembre 14 de 1953. — Con esta fecha, Jones y Cía. S. A., por Gebruder Steidinger, de St. Georgen, Selva Negra, Alemania, solicita registrar la marca

Dual

para artículos de las clases 12, 16 y 21 s|d. — Publíquese por diez consecutivos. — La Dirección.
$18.00 10|pub. 12936 Set.17-v.set.28.

ACTA N.o 69.399. — Montevideo, Setiembre 18 de 1953. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Francisco Alonso Adami S. A., de Montevideo, han solicitado el registro de la marca



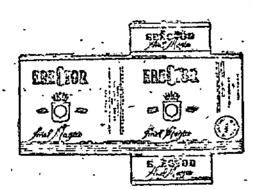
para distinguir artículos de la clase 16. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$20.00 10|pub. 13234 Set.23-v.oct 3.

ACTA N.o 69.402. — Montevideo, Setiembre 21 de 1953. — Con esta fecha Roberto Draper, por Adolfo Casal, Montevideo, solicita registra la marca



para los artículos de la clase 6. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$14.00 10|pub. 13257 Set.23-v.oct.3.

ACTA N.o 69.336. — Montevideo, Setiembre 9 de 1953. — Con esta fecha, Jones y Cía. S. A., por Marco Ivanov Mantchev, de San Pablo, Brasil, solicita la marca



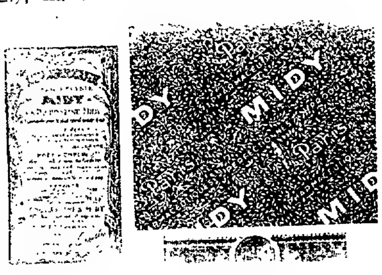
para artículo de la clase 16. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$20.00 10|pub. 12816 Set.16-v.set.26

ACTA N.o 69.383. — Montevideo, Setiembre 17 de 1953. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Francisco Alonso Adami, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca "FILDIS" para distinguir artículos de la clase 16. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$8.00 10|pub. 13110 Set.21-v oct.1.o

ACTA N.o 69.358. — Montevideo, Setiembre 14 de 1953. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Manufactures de Produits Chimiques du Nord, Etablissements Kuhlmann, de Francia, ha solicitado el registro de la marca "SYNEKTAN" para distinguir artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$8.00 10|pub. 12903 Set.17-v.set.28.

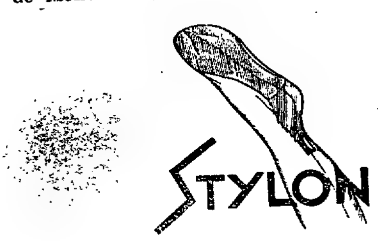
ACTA N.o 69400. — Montevideo, Agosto de 1953. — Con esta fecha, Enrique W... de Montevideo, Uruguay, solicita registrar la marca "DELICIA", para artículos de la clase 1 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 10|pub. 13317 Set.24-v.oct.5.

ACTA N.o 69401. — Montevideo, Setiembre 21 de 1953. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Societe Anonyme Societe D'Etudes de Recherches et D'Applications Scientifiques et Medicales (por abreviación E.R.A.S.M.E.), ha solicitado el registro de la marca



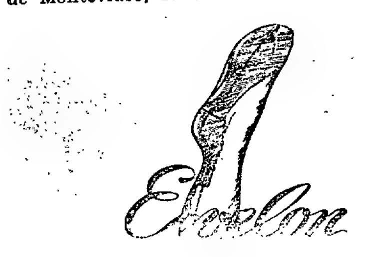
para distinguir artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$28.00 10pub. 13299 Set.24-v.oct.5.

ACTA N.o 69403. — Montevideo, Setiembre 21 de 1953. — Con esta fecha, Silkor - Faname S. A., de Montevideo, solicita la marca



para artículos de la clase 4. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$22.00 10|pub. 13300 Set.24-v.oct.5.

ACTA N.o 69404. — Montevideo, Setiembre 21 de 1953. — Con esta fecha, Silkor - Faname S. A., de Montevideo, solicita la marca

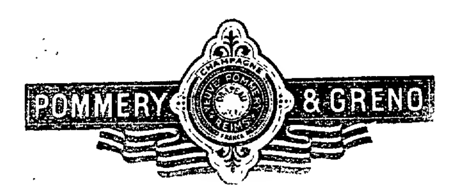


para artículos de la clase 4. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$22.00 10|pub. 13301 Set.24-v.oct.5.

ACTA N.o 9829. — Montevideo, Setiembre 16 de 1953. — Con esta fecha, el señor Pacífico Alarcón, de Montevideo, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "ATRIL MECANICO" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del Decreto Reglamentario de la ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Enrique Basabe, Secretario.
$12.00 10|pub. 13230 Set.23-v.oct.3.

ACTA N.o 69.381. — Montevideo, Setiembre 16 de 1953. — Con esta fecha, Isaac B. Schhneideras, Montevideo, solicita la marca "RECEPCION" para artículos de la clase 1. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 10|pub. 13071 Set.19-v.set.30.

ACTA N.o 69.372. — Montevideo, 15 de Setiembre de 1953. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Societe Anonyme Champagne Pommery y Greno, de Francia, ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 2. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$22.00 10|pub. 12989 Set.18-v.set.29.

ACTA N.o 69408. — Montevideo, Setiembre 21 de 1953. — Con esta fecha, O'Farrell y Freira, por Austenal Laboratories Inc. (EE. UU. A.), solicita renovar la marca



para artículos de la clase 9 (dentaduras). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$24.00 10|pub. 13384 Set.25-v.oct.6.

ACTA N.o 69411. — Montevideo, Setiembre 22 de 1953. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Rodolfo Gigler y Juan Gigler, de Argentina, ha solicitado el registro de la marca

GIGLER

para distinguir artículos de las clases 6 y 12. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$16.00 10|pub. 13342 Set.25-v.oct.6.

ACTA N.o 69409. — Montevideo, Setiembre 22 de 1953. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., por José M. Bouchacourt, (Montevideo), solicita la marca "RUTIOFTAL-C", para artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$8.00 10|pub. 13341 Set.25-v.oct.6.

ACTA N.o 69412. — Montevideo, Setiembre 22 de 1953. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de H. Lundbeck y Co., A|S., de Dinamarca, ha solicitado el registro de la marca "TYROSOLVEN", para distinguir artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$8.00 10|pub. 13343 Set.25-v.oct.6.

ACTA N.o 69410. — Montevideo, Setiembre 22 de 1953. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Ford Motor Company Limited, de Inglaterra, ha solicitado el registro de la marca "ENFO", para distinguir artículos de las clases 6, 11, 12 y 24. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$8.00 10|pub. 13344 Set.25-v.oct.6.

ACTA N.o 69406. — Montevideo, Setiembre 21 de 1953. — Con esta fecha, F. Rodríguez Ycart, (Montevideo), solicita la marca "STERLING", para artículos de la clase 3. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 10|pub., 13382 Set.25-v.oct.6.

ACTA N.o 69407. — Montevideo, Setiembre 21 de 1953. — Con esta fecha, F. Rodríguez Ycart, (Montevideo), solicita la marca "ESTERLINA", para artículos de la clase 3. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 10|pub. 13383 Set.25-v.oct.6.

ACTA N.o 69.359. — Montevideo, Setiembre 14 de 1953. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Carlos Anselmi S. A., de Montevideo, han solicitado el registro de la marca "INDIANA" para distinguir artículos de la clase 1 (según detalle). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$8.00 10|pub. 12904 Set.17-v.set.28.

ACTA N.o 69.398. — Montevideo, Setiembre 19 de 1953. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de J. F. Errandonea y Cía., Ltda. de Montevideo, han solicitado el registro de la marca "NEBLINHAL" para distinguir artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$8.00 10|pub. 13235 Set.23-v.oct.3.

ACTA N.o 69.384. — Montevideo, Setiembre 16 de 1953. — Con esta fecha, O'Farrell y Freira, por "Química Maderera S. A.", Montevideo, solicita la marca "QUI-MA" para artículos de la clase 13 (fósforos). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$8.00 10|pub. 13070 Set.19-v.set.30.

ACTA N.o 69.361. — Montevideo, Setiembre 14 de 1953. — Con esta fecha, Enrique Eufrasio Benoit, que firma Enrique E. Benoyt, de Montevideo, Uruguay, solicita registrar la marca "TAYLOR" para artículos de la clase 12. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$8.00 10|pub. 13092 Set.19-v.set.30.

ACTA N.o 69.315. — Montevideo, Setiembre 7 de 1953. — Con esta fecha, Pedro Dubourg, en representación de Renan Mórresi, de Montevideo, Uruguay, solicita la marca "ELIXIR TAPECUE" para artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$8.00 10|pub. 12820 Set.18-v.set.29.

ACTA N.o 63.322. — Montevideo, Setiembre 8 de 1953. — Con esta fecha, Moke e lanchel Gandelman, de Montevideo, Uruguay, solicitan la marca "UNIVERSAL" para artículos de la clase 5. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 10|pub. 12819 Set.16-v.set.26.

Trámite de patentes de invención y privilegios industriales

ACTA N.o 9835. — Montevideo, Setiembre 21 de 1953. — Con esta fecha, O'Farrell y Freira, por Tadima Sociedad de Responsabilidad Limitada, de Buenos Aires, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Filtro para motores de combustión interna", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del Decreto Reglamentario de la ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Enrique Basabe, Secretario.
$12.00 10|pub. 13375 Set.25-v.oct.6.

ACTA N.o 9834. — Montevideo, Setiembre 18 de 1953. — Con esta fecha, Dubourg y Cía., en representación del señor José Mazar Barnett, de Buenos Aires, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Boquilla para fumadores", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del Decreto Reglamentario de la ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Enrique Basabe, Secretario.
$12.00 10|pub. 13372 Set.25-v.oct.6.

ACTA N.o 9833. — Montevideo, Setiembre 11 de 1953. — Con esta fecha, Dubourg y Cía., en representación de Guillermo Kraft, de Buenos Aires, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Fichero rotativo", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del Decreto Reglamentario de la ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Enrique Basabe, Secretario.
$12.00 10|pub. 13368 Set.25-v.oct.6.

ACTA N.o 9828. — Montevideo, Setiembre 16 de 1953. — Con esta fecha, Socoma Ltda., de Montevideo, Uruguay, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Escalera plegable", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del Decreto Reglamentario de la ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Enrique Basabe, Secretario.
$12.00 10|pub. 13367 Set.25-v.oct.6.

ACTA N.o 9824. — Montevideo, Setiembre 11 de 1953. — Con esta fecha, el señor José Eugenio Lázar Polgar, de Montevideo, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Pico especial para latas de aceite y envases similares" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley número 10.089, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Enrique Basabe, Secretario
$12.00 10|pub. 13207-Set.23-v.oct.3.

ACTA N.o 9827. — Montevideo, 15 de Setiembre de 1953. — Con esta fecha, el señor Ernesto Sugar, por Rodolfo Rauter, domiciliado en Buenos Aires, República Argentina, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Acumulador seco", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del Decreto Reglamentario de la ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Enrique Basabe, Secretario.
$12.00 10|pub. 13007 Set.18-v.set.29.

ACTA N.o 9816. — Montevideo, Setiembre 7 de 1953. — Con esta fecha, los señores Luis A. Menker y Rafael García Quintero, de Montevideo, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Mejoras en máquinas de lavar", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del Decreto Reglamentario de la ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Enrique Basabe, Secretario.
$12.00 10|pub. 13038 Set.19-v.set.30.

ACTA N.o 9815. — Montevideo, Setiembre 7 de 1953. — Con esta fecha, los señores Luis A. Menker y Rafael García Quintero, de Montevideo, han solicitado patente de invención por el término de quince años para "Mejoras en máquinas de lavar" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del Decreto Reglamentario de la ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Enrique Basabe, Secretario.
$12.00 10|pub. 13039 Set.19-v.set.30.

ACTA N.o 9826. — Montevideo, Setiembre 15 de 1953. — Con esta fecha, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Parke, Davis y Company, de Estados Unidos de América, han solicitado patente de invención por el término de quince años para "Procedimiento para la producción de 1-p-Nitrofenil-2-Dicloroacetamidopropano-1,3-Dioles", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del Decreto Reglamentario de la ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa. — Enrique Basabe, Secretario.
$12.00 10|pub. 12987 Set.18-v.set.29.

ACTA N.o 9830. — Montevideo, Setiembre 17 de 1953. — Con esta fecha, los señores Jones y Cía. S. A., por Loyel Clark Maxwell y William Peter Hinkel, de Chicago, Illinois, U. S. A, han solicitado patente de invención por el término

de quince años para "Procedimiento para elaborar insulina por extracción de glándulas pancreáticas", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del Decreto Reglamentario de la ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Enrique Basabe, Secretario.
$12.00 10|pub. 13133 Set.21-v.oct.1.o

ACTA N.o 9825. — Montevideo. Setiembre 14 de 1953. — Con esta fecha, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados del señor Fidel Arieta, de Brasil, han solicitado patente de invención por el término de quince años para "El secador tubular vertical para arroz oleaginosas y cereales" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del Decreto Reglamentario de la ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Alberto V Canessa, Director. — Enrique Basabe, Secretario.
$15 60 10|pub. 12906 Set.21-v.oct.1.o

ACTA N.o 9822. — Montevideo, Setiembre 11 de 1953. — Con esta fecha el señor Armando Talarico, de Montevideo. Uruguay, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Un nuevo dispositivo arrancador" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del Decreto Reglamentario de la ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación — Alberto V. Canessa, Director. — Enrique Basabe. Secretario.
$12.00 10|pub. 12811 Set.16-v.set.26

ACTA N.o 9821. — Montevideo. Setiembre 10 de 1953. — Con esta fecha el señor Enzo Melani, de Montevideo, ha solicitado patente de invención por el término de quince años, para "Quitasol plegable e inclinable para playa" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del Decreto Reglamentario de la ley N.o 10 089, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Enrique Basabe, Secretario.
$12.00 10|pub. 12812 Set.16-v.set.26.

ACTA N.o 9823. — Montevideo. Setiembre 11 de 1953. — Con esta fecha, el señor O'Farrel y Freira, por Joseph Arthur Woodhead, de Estados Unidos de Norte América, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Mejoras en composiciones de Champú", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del Decreto Reglamentario de la ley N.o 10.089 se ordena la presente publicación. — Alberto Canessa, Director — Bernardo H Tedesco. Secretario.
$12.00 10|pub. 12867 Set.16-v.set.26.

ACTA N.o 1024. — Montevideo. Setiembre 1.o de 1953. — Con esta fecha el señor Antonio Erchini, de Montevideo, ha solicitado privilegio industrial. por el término de nueve años para "Fabricación de un producto refractario apropiado para pisos y zócalos" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley N.o 10 079. se ordena la presente publicación — Alberto V Canessa Director. — Enrique Basabe Secretario General.
$24.00 20|pub 12133 Set.4-v set.26.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION GENERAL DE ARQUITECTURA
Licitación pública N.o 36|953

Llámase a licitación pública por primera vez para las obras de instalación de calefacción y agua caliente en el Hospital Marítimo, Departamento de Maldonado, de acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Intendencia Municipal de Maldonado y en la Secretaría de está Dirección, calle 25 de Mayo 696, donde podrán obtener copias los interesados solicitándolas con tres días de anticipación, previo depósito de $ 5.50 en la Tesorería General de la Nación

Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado el día 2 de Octubre de 1953 a las 15 horas.

La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la propuesta que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, 15 de Setiembre de 1953. — División Administrativa y Secretaría General.
(Cuenta corriente 7|pub. 32285 Set.18-v.set.25.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE TOPOGRAFIA
Licitación N.o 14
(Segundo llamado)

Llámase a licitación pública para proveer de 3 ó 4 muebles metálicos, destinados a la Sección Archivo-Gráfico de esta Dirección.

El pliego de condiciones para esta licitación estará a disposición de los interesados en la Secretaría de la Dirección de Topografía, calle Piedras N.o 421.

La apertura de las propuestas se realizará el día 5 de Octubre del corriente año, a la hora 15, ante el Escribano de la Oficina.

Se hace presente que tratándose de un segundo llamado, la licitación será válida cualquiera sea el número de proponentes que concurra. — Comisión de Adquisiciones.
(Cuenta corriente 10|pub. 32324 Set.23-v.oct.3.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE HIDROGRAFIA
Licitación Pública N.o 616
Segundo llamado

Llámase a licitación pública por segunda vez, para la adquisición de hasta seis botes de maniobras, destinados a las dragas de la Sección Dragados.

Apertura de propuestas, el día 30 de Setiembre corriente, a las 16 horas, en la Dirección de Hidrografía, calle 25 de Mayo 320.

Pliegos de condiciones y demás recaudos a disposición de los interesados en la citada Dirección de Hidrografía, durante el horario de Oficina.

Depósito de mantenimiento de propuestas: pesos 100.00 — Montevideo, 17 de Setiembre de 1953. — La Dirección.
(Cuenta corriente) 7|pub. 32299 Set.19-v.set.26.

INSTITUTO NACIONAL DE VIVIENDAS ECONOMICAS
M. O. P.
CONVOCATORIA

Convócase a licitación pública, por segunda vez, para la construcción de un Mercado Vecinal, en el Barrio H-1, propiedad de este Instituto, ubicado en la ciudad de Salto.

Las propuestas se recibirán y abrirán el día 21 de Octubre próximo a las 15 horas, en la Sección Jurídica de este Organismo, y en la Intendencia Municipal de Salto, en presencia de los interesados que concurran al acto, previa presentación de los Certificados, Patentes correspondientes y Certificado de Pago de Asignaciones Familiares.

La garantía de mantenimiento de propuesta, se admitirá hasta el día 20 de Octubre próximo a las 15 horas. — Montevideo, 18 de Setiembre de 1953. — La Secretaría.
(Cuenta corriente) 10|pub. 32322 Set.23-v.oct 3.

INSTITUTO NACIONAL DE VIVIENDAS ECONOMICAS
(M. O. P.)
Convocatoria

Convócase a licitación pública, por primera vez, para la construcción de un núcleo de 18 viviendas, en la localidad de Vergara (Departamento de Treinta y Tres).

Las propuestas se recibirán y abrirán el día 28 de octubre próximo, a las 15 horas, en la Sección Jurídica de este Instituto, y en la Intendencia Municipal de Treinta y Tres, en presencia de los interesados que concurran al acto, previa presentación de los Certificados, Patentes correspondientes y Certificado de Pago de Asignaciones Familiares

La garantía de Mantenimiento de Propuesta, se admitirá hasta el día 27 de Octubre próximo a las 15 horas. — Montevideo, 22 de Setiembre de 1953. — La Secretaría.
(Cuenta corriente) 10|pub. 32344 Set.25-v.oct.6.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
INSTITUTO NACIONAL DE VIVIENDAS ECONOMICAS
CONVOCATORIA

Convócase a licitación pública, por primera vez, para la construcción de la Casa Colectiva A (C.J.Y.P.I.C.) compuesta de 3 blocks, con un total de 48 apartamentos, propiedad de la Caja de Jubilaciones de la Industria y Comercio, a emplazarse en un predio ubicado en la Avenida 8 de Octubre, entre Piccioli y Cuchilla Grande.

Las propuestas se recibirán y abrirán el día 30 de Octubre próximo a las 15 horas, en la Sección Jurídica de este Instituto, en presencia de los interesados que concurran al acto, previa presentación de los Certificados, Patentes correspondientes y Certificado de Pago de Asignaciones Familiares.

La garantía de mantenimiento de propuestas, se admitirá hasta el día 29 de Octubre próximo a la 15 horas. — Montevideo, 17 de Setiembre de 1953. — La Secretaría.
(Cuenta corriente) 10|pub. 32313 Set.21-v.oct.1.o

INSTITUTO NACIONAL DE VIVIENDAS ECONOMICAS
M. O. P.
CONVOCATORIA

Convócase a licitación pública, por segunda vez, para la provisión de artefactos sanitarios, destinados a las viviendas que integran los Barrios Q-1, D-2, B-2, e I-2, de Durazno Treinta y Tres, Maldonado y Paysandú, respectivamente.

Las propuestas se recibirán y abrirán el día 7 de Octubre próximo a las 16 horas, en la Sección Jurídica de este Instituto, en presencia de los interesados que concurran al acto, previa presentación de los Certificados, Patentes y Certificado de Pago de Asignaciones Familiares.

La garantía de mantenimiento de propuesta se admitirá hasta el día 6 de Octubre próximo a las 16 horas. — Montevideo, 16 de Setiembre de 1953. — La Secretaría.
(Cuenta corriente) 10|pub. 32300 Set.19-v.set.30.

MUNICIPALES

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO
DIRECCION DE NECROPOLIS

Habiéndose presentado ante esta repartición la señora CARMEN EMANUELI DE RAIMONDI, solicitando trasladar al Urnario Municipal del Cementerio del Norte, los restos de Francisco Raimondi, procedente del nicho N.o 492 del mismo Cementerio Se hace pública esta petición previniéndose a quienes se creyeren con derecho, que tienen 90 días de plazo para trasladarlos a otro local. Vencido dicho término se procederá como se solicita — Montevideo 14 de Agosto de 1953 — La Dirección
$103.00 90|pub 11572 Ag.24-v.dic.10.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE ARTIGAS
EMPLAZAMIENTO

EDICTO — La Intendencia Municipal de Artigas emplaza a los sucesores a cualquier título de JUAN JORDAN para que comparezcan dentro del término de noventa días ante esta Intendencia a hacer valer los derechos que hubieren sobre el solar número 6 de la manzana número 96 de la planta urbana de esta ciudad, con frente a la calle Florencio Sánchez bajo apercibimiento en caso omiso de declarar rescindida la concesión provisoria sobre dicho solar, sin indemnización de ninguna especie — Artigas Agosto 10 de 1953 — Hotacilio Brum, Intendente — Julio A Castro, Secretario
(Cuenta corriente) 30|pub 32042 Ag 24-v set.28.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE ARTIGAS
EMPLAZAMIENTO

EDICTO — La Intendencia Municipal de Artigas emplaza a don ANTONIO FONTES DE FENES o sus sucesores a cualquier título para que comparezcan dentro del término de noventa días ante la Junta Local de Bella Unión a hacer valer los derechos que hubieren sobre un solar esquina de la manzana número 177 de aquella villa que figura con el número 452 bajo apercibimiento en caso omiso de declarar rescindida la concesión provisoria sobre dicho solar, sin indemnización de ninguna especie — Artigas, Agosto 10 de 1953 — Hotacilio Brum, Intendente Municipal — Julio A Castro Secretario
(Cuenta corriente) 30|pub. 32043 Ag.24-v.set.28.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE CANELONES
LLAMADO A LICITACION PARA LA CONFECCION DE CHAPAS DE MATRICULAS DE VEHICULOS

Llámase a licitación pública para la confección de chapas de matrículas y adicionales para los vehículos empadronados en este Departamento, a regir durante el Ejercicio 1954 de acuerdo al pliego de condiciones que se encuentra a disposición de los interesados en la Intendencia Municipal al precio de $ 5.00.

La apertura de las propuestas, que dado la premura del tiempo se efectuará con el número de licitantes que se presenten, se fija para el día 5 de Octubre de 1953, a las 16 horas en la Secretaría de esta Intendencia — Canelones, 17 de Setiembre de 1953. — Rivera Berreta, Intendente. — Raúl de las Carreras. Secretario General.
(Cuenta corriente) 10|pub. 32297 Set.19-v set 30.

JUNTA LOCAL AUTONOMA DE PANDO

EDICTO — Se hace saber a los interesados que se consideren con derecho a la propiedad del Nicho N.o 72 registrado a nombre de don Juan Andrés Burgueño que deben presentarse dentro del plazo de treinta días, a partir de hoy. — Pando, Setiembre 11 de 1953. — Luis P Rapetti, Presidente. — G Montaña, Secretario Tesorero
(Cuenta corriente) 30|pub. 32272 Set.17-v oct.22.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE ROCHA
LICITACION PUBLICA

Llamase a licitación pública por primera vez para la ejecución de trabajos de pavimentación en las calles de la ciudad de Castillos. en un todo de acuerdo con los pliegos de condiciones y planos que los interesados podrán retirar todos los días hábiles de 13 y 30 a 18 horas, en las dependencias de esta Intendencia, calle General Artigas número 176 de la ciudad de Rocha.

La apertura de las propuestas, que deberán ser presentadas en los sellados y timbres correspondientes en sobre cerrado y lacrado, se efectuará el día 10 de Octubre de 1953, a las 10 horas, reservándose la Intendencia el derecho de aceptar la más conveniente o rechazarlas todas sin expresión de causa. — Rocha, Setiembre 7 de 1953 — Doctor Mario Sobrero, Intendente Municipal. — María Luisa Gallo, Secretaria Redactora Interina.
(Cuenta corriente) 10|pub. 32323-Set.23-v.oct.3.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE ROCHA
LICITACION PUBLICA
Segundo llamado

Llámase a licitación pública por segunda vez para la ejecución de trabajos de pavimentación en la ciudad de Lascano en un todo de acuerdo con los pliegos de condiciones y planos que los interesados podrán retirar todos los días de 14 a 18 horas en las dependencias de esta Intendencia, calle General Artigas 176 de la ciudad de Rocha.

La apertura de las propuestas se efectuará el día 10 de Octubre próximo de 1953, a las 10 horas y 30 minutos, en el despacho del señor Intendente Municipal. — Rocha, Setiembre 17 de 1953. — Doctor Mario Sobrero, Intendente Municipal de Rocha. — María Luisa Gallo, Secretaria Redactora Interina.
(Cuenta corriente) 13|pub. 32325-Set.24-v.oct.8.

REGISTRO CIVIL

DIRECCION GENERAL

Matrimonios de Montevideo

Cumplimiento de la disposición del artículo 3.o de la ley N.o 9 906, del 30 de Diciembre de 1939. De acuerdo con lo que se expresa en dicho artículo debe tenerse muy en cuenta la advertencia que se transcribe y que figura en los correspondientes edictos que firman los respectivos Oficiales del Registro Civil:

"En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el ma-

trimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días, como lo manda la ley".

(Espacio limitado a tres días, por la ley N.o 9.906).

Montevideo, Setiembre 25 de 1953

5.a Sección

HELMUT STERN 26 años, soltero, comercio, alemán, domiciliado Santiago de Chile 1007 y BORIS SCHIPPER, 21 años, soltera, alemana, domiciliada Santiago de Chile 1007.

16.a Sección

MANUEL MIERES, 27 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado José Mármol 731 y ROSA JULIA PEÑA, 24 años, soltera, oriental, domiciliada José Mármol 731.

20.a Sección

HUGO ENRIQUE BRUSCO, 21 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Larrañaga 4520 y LYLIAN MAGDALENA GARINO, 19 años, soltera, oriental, domiciliada Larrañaga 4520.

CARLOS AGUSTIN MERNIS, 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado India Muerta 4176 y LIA CELINA FERNANDEZ, 23 años, soltera, oriental, domiciliada India Muerta 4176.

YAMANDU OLIVERA MARINI, 23 años, soltero, óptico, oriental, domiciliado Carlos de la Vega 3945 e IRMA ARELLANO, 24 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Calabuig 169.

RUBEN RENEE RODRIGUEZ, 23 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Santa Lucía 4186 y GLADYS DOLORES RODRIGUEZ, 20 años, soltera, oriental, domiciliada Santa Lucía 4186.

$2.00 3|pub.-v.set.27.

Montevideo, Setiembre 24 de 1953

3.a Sección

BENIGNO CAMPOS FERNANDEZ, 28 años, soltero, comerciante, español, domiciliado en Juan Carlos Gómez 1235 y ELODIA VALVERDE RODRIGUEZ, 23 años, soltera, española, domiciliada en Juan Carlos Gómez 1235.

6.a Sección

JUAN CARLOS ALONSO, 26 años, soltero, marino, oriental, domiciliado en Uruguay 1250 y PAULA GIMENEZ, 26 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada en Uruguay 1250.

7.a Sección

FRANCISCO ARNE, 29 años, soltero, empleado, español, domiciliado en Vázquez 1093 y OBDULIA ALVAREZ, 27 años, soltera, empleada, española, domiciliada en Maldonado 1454.

HELMUT HOLZ LEVY, 27 años, soltero, abogado, alemán C. L., domiciliado en Lavalleja 1653 y DORIS BRANDUS ROSEMBLATT, 24 años, soltera, empleada, alemana C. L., domiciliada en Lavalleja 1653.

NEY ALEMAN, 21 años, soltero, gráfico, oriental, domiciliado en Soriano 1523 y RUTH IRIS SUGARET, 20 años, soltera, oriental domiciliada, en Soriano 1523.

HUGO RAUL QUINTELA, 32 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Colonia 1569 y CAMILA ELENA TERESA VIDAL, 24 años, soltera, oriental, domiciliada en Colonia 1569.

JOSE MANUEL ANTELO, 36 años, soltero, comerciante, oriental, domiciliado en Magallanes 1775 y ELIDA TERESA COLOSIMO, 37 años, soltera, oriental, domiciliada en Magallanes 1762.

WALTER ELISEO RODRIGUEZ, 25 años, soltero, metalúrgico, oriental, domiciliado en Durazno 1597, apartamento 18 y DOMINGA CELIA CURBELO, 26 años, soltera empleada, oriental, domiciliada en Isla de Flores 1741.

FERMIN RIVERO, 47 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Colonia 1619 y RITA ESTELA CERNUSCHI, 44 años, divorciada, empleada, oriental, domiciliada en Colonia 1619.

8.a Sección

RUBEN GUEVARA, 21 años, soltero, carpintero, oriental, domiciliado en Panamá 1305 y IRENE SILVERA, 17 años, soltera, oriental, domiciliada en Asunción 1255.

NELSON ALEXANDROVICH, 24 años, soltero, comerciante, polaco, domiciliado en Batoví 2262 y SARITA SZCZYGIEL, 18 años, soltera, oriental, domiciliada en Batoví 2265.

EUGENIO RODRIGUEZ COMESAÑA, 33 años, soltero, peluquero, español, domiciliado en Pampas 2199 y MARIA JULIA COMESAÑA, 23 años, soltera, oriental, domiciliada en Cuareim 2150.

FRANCISCO ANTONIO MACIEL, 32 años soltero, periodista, oriental, domiciliado en Yatay 1435 y LILY ARGELIA CARRASCO SCHIAVONE, de 17 años, soltera, oriental, domiciliada en Yatay 1435, primer piso, apartamento 5.

DANTE OLIMPIO RODRIGUEZ, 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Rondeau 2339 y ELSA NELLY REYES, 23 años, soltera, oriental, domiciliada en Rondeau 2339.

9.a Sección

MARIO ZEBALLOS, 29 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Galileo N.o 1838 y ALBA DORA SANCHEZ, 16 años, soltera, oriental, domiciliada Gioia N.o 6146.

TOMAS RODRIGUEZ, 32 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Cno. Melilla s|n. y PETRONA POLONIA ROSSI, 24 años, soltera, oriental, domiciliada Cno. Melilla s|n.

10.a Sección

FABIAN VERON, 45 años, soltero, empleado, argentino, domiciliado Cardal 3243 y SATURNINA CARRION, 42 años, soltera, oriental, domiciliada Mirabal 1883.

CARMELO PITTA, 27 años, soltero, fletero, italiano, domiciliado Chamizo 4126 y CARMELA VASSALLO, 24 años, soltera, oriental, domiciliada Chamizo 4126.

LUIS ALBERTO YBSEN ASCONEGUY, 27 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Av. Italia 3496 y GLADYS LAURA AGUERRE, 21 años, soltera, oriental, domiciliada Santiago Nievas 2169.

JOSE ANTONIO FAGUNDEZ, ... años, soltero, militar, oriental, domiciliado Juan J. Rousseau 3965 y ALICIA VILLAGRAN, 36 años, soltera, oriental, domiciliada Juan J. Roussea 3965.

JULIO CABRERA, 34 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Azara 3621 y AIDA CANTO, 34 años, soltera, oriental, domiciliada Juan De Dios Peza 2040.

OCTAVIO COITIÑO, 41 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Oficial D. N.o 3773 y MARIA de los SANTOS, 28 años, soltera, oriental, domiciliada Oficial D. N.o 373.

RICARDO de la SOTA, 56 años, viudo gráfico, oriental, domiciliado Justo Maeso 3635 y CORA MORENO, 51 años, viuda, oriental, domiciliada Justo Maeso 3631.

LUIS ALBERTO FURINO, 32 años, viudo, empleado, oriental, domiciliado José A. Cabrera 3985 y HORTENSIA TECHERA, 24 años, soltera, oriental, domiciliada José A. Cabrera 3985.

11.a Sección

RICARDO HECTOR BENTANCOUR, 21 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Spencer N.o 4545 y ROSA INES GIL, 15 años, soltera, oriental, domiciliada Timoteo Aparicio N.o 4629.

HISPANO GARCIA, divorciado, jornalero, oriental, domiciliado Camino Maldonado s|n. y NILIA NIEVES ALFONSO, 20 años, soltera, oriental, domiciliada Abipones 6295.

UBERFIL FERRADA, 25 años, soltero, albañil, oriental, domiciliado Los Jockeys 4835 y MARIA FERRADANZ, 18 años, soltera, oriental, domiciliada Los Jockeys 4885.

RICARDO RAUL LARGHER, 24 años, soltero, militar, oriental, domiciliado Coronel Bélizon 4900 y MARTA LIL MACHADO, 21 años, soltera, oriental, domiciliada Coronel Bélizon 4894.

JESUS RUDECINDO VIÑOLE, 20 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Besares 3231 y LAURA DONADIO, 17 años, soltera, oriental, domiciliada Besares 3231.

BENJAMIN VALENTIN RODRIGUEZ, 35 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Ceilar 3286 y FERMINA PETRONA MUIÑOS, 32 años, soltera, oriental, domiciliada Ceilar 328.

HECTOR HUGO PEREZ, 23 años, soltero, tenedor de libros, oriental, domiciliado Cont. Florencia 3848 y FELICIA CACINA, 20 años, soltera, oriental, domiciliada Cont. Copérnico 6131.

12.a Sección

RUBEN DARIO LABORDE, 28 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Emilio Raña 2442 y ALBA NELY DI MATTEO, 21 años, soltera, oriental, domiciliada Emilio Raña 2442.

JULIO ERNESTO BANEGA, 30 años, divorciado, marino militar, oriental, domiciliado Dgo. Aramburú 1543 y MARIA EVA CARDOZO, 27 años, soltera, oriental, domiciliada Dgo. Aramburú 1543.

ABDON ZENEN SEGREDO, 37 años, soltero, gráfico, oriental, domiciliado San Martín 2916 y ELIDA FERMINA BORGES, 32 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada San Martín 2916.

JUSTO EMILIO PEREIRA, 28 años, soltero, metalúrgico, oriental, domiciliado Rivadavia 1805 y ALCIRA GÜIDOTTI, 29 años, soltera, oriental, domiciliada Caraguatay 2270.

RAMON VARELA, 52 años, viudo, empleado, oriental, domiciliado Lucas Piriz 2458 y PLACIDA CIFUENTES, 24 años, soltera, oriental, domiciliada Quijote 2472.

HELMUT STEINHAUER, 26 años, soltero, carpintero, alemán, domiciliado Burgues 3329 y ALBA BEATRIZ FORNARO, 22 años, soltera, oriental, domiciliada Burgues 3248.

FRANCISCO RUANO, 34 años, soltero, fotógrafo, español, domiciliado Porongos 2696 e ISABEL SARA GOLDSTEIN, 24 años, soltera, empleada, rumana, domiciliada Porongos 2696.

RAUL FERREIRA, 19 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Fermín Ferreira 1830 y CRISTINA MIREYA BALSAMO, 16 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Marcelino Sosa 3218.

DARIO TERRA, 28 años, soltero empleado, oriental, domiciliado Lucas Piriz 2484 y NELLY RODRIGUEZ, 18 años, soltera, oriental, domiciliada Cádiz 2886.

FELICIANO ALBERTO CASTRO, 29 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Regimiento 9 1818 y MARIA ELENA ROMERO, 19 años, soltera, oriental, domiciliada Dr. Majested 1572.

FRANCISCO JOSE ANCHIERI, 30 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Ceibal 1743 y MARIA EUGENIA RODRIGUEZ, 28 años, soltera, oriental, domiciliada Ceibal 1743.

ROMAN CABRERA, 53 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado Gral. Flores 3430 y MARIA ZUNINO, 55 años, soltera, oriental, domiciliada Isla de Gorriti 2059.

FELICIANO FREPPEL FERRER, 26 años, soltero, gráfico, oriental, domiciliado Gral. Flores 2676 e IRIS MABEL OLMEDO, 21 años, soltera, oriental, domiciliada Gral. Flores 2476.

13.a Sección

JOSE LUIS GODOY, 23 años, soltero, obrero, oriental, domiciliado Puerto Rico 3966 e HILDA MABEL ALONSO, 14 años, soltera, oriental, domiciliada Puerto Rico 4166.

14.a Sección

ALBERTO PERDOMO, 24 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Cabildantes 3611 y MARTA NYBIA BROCARDO, 19 años, soltera, oriental, domiciliada República Francesa 822.

15.a Sección

NELSON CULSHAW, 32 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Sierra 1680 y NELLY LUCIA PAZ, 23 años, soltera, oriental, domiciliada Sierra 1680.

OSCAR KLAPPENBACH, 29 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Lauro Müller 2009 y ALICIA PIÑEYRO, 24 años, soltera, oriental, domiciliada Tristán Narvaja 892.

ENRIQUE AGUIAR, 30 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado Gaboto 1008 y OBDULIA LAURIDO, 25 años, soltera, argentina, domiciliada Gaboto 1008.

HOMERO ALCIBIDES IFRAN, 36 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Chaná 2112 y ARIANA ADELINA PERADOTTO, 29 años, soltera, oriental, domiciliada Charrúa 1909.

JORGE DE BETOLAZA, 29 años, soltero, comercio, oriental, domiciliado Jackson 1420 y ANA MAGDALENA TERESA SICCO, 26 años, soltera, italiana, domiciliada Jackson 1420.

GERARDO MEYER, 25 años, soltero, empleado, alemán, domiciliado P. de María 1372 y MARIA DEL CARMEN ALMEIDA, 22 años, soltera, oriental, domiciliada P. de María 1372

NELSON HORACIO RODRIGUEZ, 31 años, soltero, médico, oriental, domiciliado Democracia 1646 y RAQUEL IGORRA, 21 años, soltera, oriental, domiciliada Democracia 1646.

DOROTEO BONIFACIO TELIZ, 42 años, soltero, comercio, oriental, domiciliado Guaná 2070 y MARIA LAURA AMARO, 40 años, soltera, oriental, domiciliada Guaná 1974.

BRUNO EPP, 44 años, divorciado, empleado, alemán, domiciliado Rivera 2003 y HANNELORE MARIA WAHL, 30 años, soltera, alemana, domiciliada Rivera 2003.

JUAN FRANCISCO MENDEZ, 33 años, soltero, empleado, argentino, domiciliado Brandzen 2034 y MIRTA NELIDA BRISCO, 26 años, soltera, oriental, domiciliada Brandzen 2034.

JOSE MARIA FERRARI, 31 años, soltero, médico, oriental, domiciliado J. de Salterain 1331 y DARVINIA IRIS DALMAS, 25 años, soltera, oriental, domiciliada Jackson 1339.

RAUL DOAT, 40 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado A. Grande 1538 y DOMINGA ETHEL TORELLO, 36 años, soltera, oriental, domiciliada A. Grande 1538.

16.a Sección

EUGENIO LEMES, 21 años, soltero, albañil, oriental, domiciliado Rincón del Cerro y BLANCA RENEE ALVAREZ, 18 años, soltera, oriental, domiciliada Rincón del Cerro.

17.a Sección

CARLOS DINO LARROSA, 26 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Tonicelli 4732 y JOSEFINA HERNANDEZ, 23 años, soltera, oriental, domiciliada Tonicelli 4732.

EVANGELISTO GERARDO RODRIGUEZ, 30 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Berlín 3579 bis y NATIVIDAD ADELAIDA OGUES, 19 años, soltera, oriental, domiciliada Berlín 3579.

TELMO EVANGELIO AYALA, 33 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado Canovas 4303 y RAFFAELA DOTI, 21 años, soltera, italiana, domiciliada Canovas 4303.

ROBERTO MELO, 25 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Galvani 4849 y FRANCISCA AMALIA HERNANDEZ, 21 años, soltera, oriental, domiciliada Galvani 4849.

WILDER RABELLINO, 27 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Tonicelli 4982 y MARIA NELLY GOMEZ, 26 años, soltera, domiciliada Itacumbú 3981

BATLLE JESUS BELTRAN, 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Cap. Petirosse 4271 y NELIDA FERNANDEZ, 23 años, soltera, oriental, domiciliada Cap. Petirosse 4271.

18.a Sección

GEORGES BANOWICZ, 40 años, soltero, constructor, francés, domiciliado Williman 632 Ap. 2 y MARIA CARMEN FERREIRA, 21 años, soltera, oriental, domiciliada Bompland 580.

TEOFILO DESIVO, 23 años, soltero, carpintero, oriental, domiciliado Rambla Wilson 85 y LILIA MIRHTA SCIUTTO, 23 años, soltera, oriental, domiciliada Rambla Wilson 85.
JUAN MARIA LUCAS CIDADES 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Solano Antuña 2674 y NENCY LEONOR PUCCIARELLI, 20 años, soltera, oriental, domiciliada Solano Antuña 2674.
AQUILES MANUEL ZANETTI, 28 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Santiago Vázquez 1265 y MABEL TERESITA YERLE, 18 años, soltera, oriental, domiciliada Av. Sarmiento 2648.
WASHINGTON ELIAS NEGRIN, 33 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Timbo 2568 y HAYDEE ANGELA GIAMBONINI, 25 años, soltera, oriental, domiciliada Pedro F. Berro 917.

19.a Sección

LUIS ALBERTO FLORENTINO, 24 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Gral. Pagola 2024 y BLANCA ELENA LOPEZ, 21 años, soltera, oriental, domiciliada Gral. Pagola 2024.
LUIS ALBERTO LOPEZ, 23 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Nicaragua 2282 y OLGA HAYDEE CANALS, 20 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Municipio 2015.
JORGE RAFAEL PEREZ, 23 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Juan Paullier 2055 y MERCEDES NELLY FERNANDEZ, 21 años, soltera, oriental, domiciliada Juan Paullier 2055.
CESAR FAGUNDEZ DOS ANJOS, 35 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Cufré 2332 y MALVINA CUPERTINA RODRIGUEZ, 22 años, soltera, oriental, domiciliada Cufré 2332.
ENRIQUE ROIG, 27 años, soltero, procurador, oriental, domiciliado Miguelete 2286 e IVONNE ROSINA CASTELLO, 21 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Justicia 2068.
WASHINGTON DEBERNARDI, 24 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado J. Requena 2190 y MARIA ALBA CAPONI, 19 años, soltera, oriental, domiciliada Joaquín Requena 2190.
TOMAS CORALIO MENENDEZ, 29 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Hocquart 1869 y ARCADIA JUSTINA RODRIGUEZ, 30 años, soltera, oriental, domiciliada Hocquart 1869.
ATALIVAR VICENTE GUADALUPE, 41 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Hocquart 2207 y OFELIA BOLEA, 29 años, soltera, oriental, domiciliada Hocquart 2207.
JUAN RAMON RUIZ, 37 años, soltero, escribano, oriental, domiciliado Gral Pagola 2032 y MARIA TERESA LEGAZCUE, 26 años, soltera, profesora liceal, oriental, domiciliada Gral. Pagola 2032.
ALBERTO MARTINEZ, 29 años, soltero, empleado, argentino, domiciliado Defensa 2013 y YOLANDA COLLAZO, 25 años, soltera, oriental, domiciliada General Pagola 2070.

20.a Sección

JUAN MANUEL LECATTE, 32 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Humboldt 4217 y LIRA GLORIA BORDACHAR, 32 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Marcelino Díaz y García 133.
GABRIEL JORGE LABAT, 27 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Cayetano Rivas 3929 y MAGDA TERESA ETCHEVERRY, 23 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada Cayetano Rivas 3929.
OSCAR ALBERTO BORSANI, 34 años, soltero, comercio, oriental, domiciliado India Muerta 4029 e ISAURA CARDOZO, 29 años, soltera, oriental, domiciliada Iglesia 3932.

21.a Sección

RENE BIDART, 43 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Mazangano 790 Ap. 2 y MARIA MERCEDES ESPINOSA, 35 años, viuda, oriental, domiciliada Mazangano 790 Ap. 2.
BARTOLOME NAZARIO SOSA, 24 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Antonio Díaz 4425 y ANGELA GANSERAVICIUS, 23 años, soltera, lituana, domiciliada Mazangano 579.
VIDAL CORREA PACHECO, 45 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Bell 866 bis y MARIA LOURDES CARABALLO, 32 años, soltera, oriental, domiciliada Bell 866 bis.
JAIME VERDE, 27 años, soltero, niquelador, oriental, domiciliado Orden 4770 y SILDA RODRIGUEZ, 24 años, soltera, oriental, domiciliada Avda. Al Peñarol 4398.

22.a Sección

CARLOS LAUKO, 46 años, divorciado, comercio, yugoeslavo, domiciliado G. Flores 3605 y MARIA JULIA AICARDI, 35 años, soltera, oriental, domiciliada G. Flores 3605.
LUIS JACINTO VERA, 30 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado P. Pérez 4087 y TORIBIA ANGELICA CABRERA, 27 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada P. Pérez 4089.
MIRCHED SALTA LADANI, 28 años, soltero, empleado, sirio, domiciliado San Martín 4197 y AMALIA PARDIÑAS 16 años, soltera, oriental domiciliada S. Sierra 3654
JACINTO MILCAR CACERES, 24 años soltero, jornalero, oriental, domiciliado Marne 3378 y MARIA BLANCA BENITEZ, 20 años, soltera, oriental, domiciliada Húascar 3917.
FERMIN CHOSA, 38 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Hum 3466 y MARIA LUZ TORRES CACERES, 31 años, soltera, oriental, domiciliada Hum 3466.
FELIX HERMINIO GARCIA, 19 años, soltero, pastillero, oriental, domiciliado Valladolid 3411 y MARIA CELIA FALERO, 18 años, soltera, oriental, domiciliada Valladolid 3524.
HORACIO HAROLDO DIAZ, 20 años, soltero pintor, oriental, domiciliado J. Revuelta 3815 y MARINA SILVERA, 18 años, soltera, aparadora, oriental, domiciliada J. Revuelta 3815.

23.a Sección

ARIEL ENRIQUE GARCIA, 24 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Jaime Cibils 2921 y RAQUEL EDITH PARDO, 20 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Estero Bellaco 2926.
VICENTE SENATORE, 39 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Juan Spikerman 2176 e INMACULADA DI PASCUA, 33 años, soltera, empleada, italiana, domiciliada Juan Spikerman 2177.
ANGEL IGNACIO GONZALEZ, 24 años, soltero, estudiante, oriental, domiciliado Gral Urquiza 2829 Apto. 12 y MARIANNE ANNA URTE RAUTER, 19 años, soltera, estudiante, alemana, domiciliada Gral. Urquiza 2829 Apto. 12.

24.a Sección

PAUL BEDROSSIAN, 22 años, soltero, sastre, francés, domiciliado Comodoro Coé 3513 bis y PIERRETTE GRABOS, 23 años, soltera, empleada, francesa, domiciliada Julio César 1644.
FRANCISCO ARMANDO CARDONE, 27 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Cap. Videla 3091 Ap. 3 y NORMA BACCINO, 23 años, soltera, oriental, domiciliada Cap. Videla 3091 Ap. 2.

$2.00 3pub. v.set.26.

JUDICIALES

JUZGADO LETRADO NACIONAL DE HACIENDA Y DE LO CONTENCIOSO - ADMINISTRATIVO DE PRIMER TURNO

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso - Administrativo de primer turno, dictada en autos "Municipio de Montevideo con propietario del inmueble empadronado con el número 166.110. Cobro ejecutivo de pesos" (Lo 13 Fo. 189), se cita, llama y emplaza al propietario de dicho inmueble o a sus sucesores a título particular o universal o a cualquiera que se considere con derechos al inmueble padrón número 166.110, sito en la calle Avellaneda entre Pernas y María Stagnero de Munar para que comparezcan a estar a derecho en dichos autos y a llenar el requisito de la conciliación, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Montevideo, Junio 12 de 1953. — Félix M. Irureta Dubois, Actuario Adjunto.
(Cuenta corriente) 30|pub 32049 Ag.24-v.set.28.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso - Administrativo de primer turno, dictada en autos "Municipio de Montevideo con propietario del inmueble empadronado con el número 114.879 Cobro ejecutivo de pesos" (Lo 14 Fo. 436), se cita, llama y emplaza a los sucesores de don GABRIEL MARTINEZ PACHECO estirpe de Angela Martínez Pacheco de Rueda y don Octavio Martínez Pacheco y doña Amelia Martínez Pacheco de Valverde o a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al bien de la referencia y en especial a los sucesores de don Gabriel Martínez Pacheco, Octavio Martínez Pacheco, Amelia Martínez Pacheco de Valverde y la estirpe de Angela Martínez Pacheco de Rueda, por el término de noventa días para que comparezcan a estar a derecho en dichos autos y a llenar la conciliación, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Montevideo, Agosto 8 de 1953 — Félix M. Irureta Dubois, Actuario Adjunto
(Cuenta corriente) 30|pub 32050 Ag.24-v.set.28.

Emplazamiento

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de primer turno, dictada en autos "Municipio de Montevideo con RISSO LUIS. Cobro ejecutivo de pesos. Libro 14, Folio 409", se cita, llama y emplaza por el término de noventa días, a don Luis Risso, sus sucesores a título particular o universal o a cualquiera que se considere con derechos al inmueble padrón número 77.789, ubicado en la calle Francisco Plá entre Martín Rodríguez y Lancaster, para que comparezcan a estar a derecho en dichos autos y a llenar la conciliación, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Montevideo, Abril 23 de 1953. — Ana Bonnet, Actuaria.
(Cuenta corriente) 30|pub. 32336-Set.25-v.oct.30

JUZGADO LETRADO NACIONAL DE HACIENDA Y DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO

Infracción aduanera

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de segundo turno, dictado en los autos caratulados: "Fisco, Teodoro Techera y otro c. BALDOMERO VILLAMIL. Por imputación de infracción aduanera. Especialmente en la gestión por cobro de honorarios promovida por el doctor Leopoldo E. Salsano". (L.o 15, F.o 52...), se emplaza a Baldomero Villamil, para que comparezca a estar a derecho en los autos de la referencia, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Setiembre 4 de 1953. — Alberto M. Olivari.
$48.00 30|pub. 13286-Set.24-v.oct.29.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE PRIMER TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña ANA ODIOZABAL DE MACCIO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 26 de 1953. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
$12.00 10|pub. 13362 Set.25-v.oct.6.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don DOMINGO MARTINEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 21 de 1953. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
$12.00 10|pub. 13335-Set 25-v.oct.6.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don FELIX FAROPPA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 23 de 1953. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
$12.00 10|pub 13349 Set.25v.oct.6.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña FELIPA VILA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 19 de 1953. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
$12.00 10|pub. 13347 Set.25-v.oct.6.

Rectificación de partidas

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber al público que se han solicitado la rectificación de las siguientes partidas: A) La de matrimonio de UMBERTO BAGNATO y ELENA YACO, y B) Las de nacimiento de sus hijos legítimos HUGO RUMUALDO, ROSA ESTHER, CARLOS MARTIN, TERESA, y la de su hija legitimada MARIA ENRIQUETA, pues en todas ellas donde figura el apellido paterno como "Bañado", debe decir Bagnato. Ya los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Julio 27 de 1953. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
(Aux.) $16.80 15|pub 13336 Set.25.-v oct.13.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber al público que ante este Juzgado compareció ALBERTO MAGNANI, solicitando la rectificación de su partida de nacimiento pues donde dice "Mañanes" debe decir Magnani. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Setiembre 15 de 1953. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
(Auxil.) $12.60 15|pub. 13337 Set.25-v.oct.13.

Disolución y liquidación de sociedad conyugal

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor Diego Landa, dictada en los autos caratulados: "TIBURCIO VALERIANO PAZ CORBALAN y CONCEPCION RAMIREZ DE PAZ. Disolución y liquidación de sociedad conyugal" se hace saber que por resolución del 23 de Febrero de 1953 se decretó la disolución legal de bienes existente entre Tiburcio Valeriano Paz Corbalán y Concepción Ramírez de Paz, debiendo los interesados comparecer ante este Juzgado, dentro del término de sesenta días, a los efectos dispuestos por el artículo séptimo de la ley dieciocho de Setiembre de mil novecientos cuarenta y seis. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Setiembre 8 de 1953. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto
$40.00 20|pub. 13338 Set.25-v.oct.13.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la ... TARALLO, citándose a los herederos, acreedores y demás

interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 21 de 1953. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.

$12.00 10|pub. 13273-Set.24-v.oct.5.

Emplazamiento

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Menores de primer turno dictada en autos: "ABELLA ATILANO con MARTINEZ RUBIO EDUARDO". Pérdida de patria potestad: Libro trece. Folio ciento trés", se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a Eduardo Martínez Rubio, para que comparezca a estar a derecho en este juicio, bajo apercibimiento de nombrársele Defensor de Oficio que lo represente. A los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Setiembre 17 de 1953. — Juan Carlos Rodríguez Mujica, Escribano.

$36 00 30|pub. 13290 Set.24-v oct.29.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña PERLITA o CARMEN PERLITA ESTHER KARLEN PEREDA o KARLEN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 17 de 1953. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.

$12.00 10|pub. 13291 Set.24-v.oct.5.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don FEDERICO LUIS o LUIS FEDERICO o LUIS SERRANO o SERRANO ORTUZAR, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 19 de 1953. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.

$12.00 10|pub. 13292 Set.24-v.oct.5.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don MARTIN BENLIAN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo, Setiembre 21 de 1953. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto

$12.00 10|pub. 13293 Set.24-v.oct.5.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña DOMINGA BELORA DE JUSTO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 21 de 1953. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.

$12.00 10|pub. 13294 Set.24-v oct.5.

Emplazamiento

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Diego Landa, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado EBELIO UBIRIA HORNE, iniciando acción de prescripción adquisitiva treintenaria sobre una fracción de terreno ubicada en la 4.a sección del Departamento de Canelones, manzana 33 de la ciudad de Las Piedras, empadronada con el número 1.343 con una superficie de novecientos diez y ocho metros seis centímetros cuadrados con frente al Norte a la calle Baltasar Brum; al Sur, José Oliveto; al Este, Miguel Manesich y al Oeste, Jesús Blanco. — En consecuencia se cita, llama y emplaza por el término de noventa días, a todos los que se consideren con algún derecho al bien descripto y especialmente a Juan Arigón, sus sucesores o causahabientes a comparecer a estar a derecho en estos autos y ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523, por sí o por medio de apoderado legalmente constituído, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Setiembre 5 de 1953. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.

$84.00 30|pub. 13210-Set.23-v.oct.28.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don ALBERTO ABACUM citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 18 de 1953. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.

$12.00 10|pub. 13109 Set.21-v.oct.1.o

Emplazamiento

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Diego Landa, dictada en los autos caratulados: "María Lucía Frerot y otro c. Sucesión JUAN MAGURNO y otro. Posesión notoria de estado civil, L.o 48, F.o 319", se cita, llama y emplaza por el término de noventa días, a quienes se crean herederos de Juan Magurno y Mathilde Frerot, para que comparezcan por sí o por medio de apoderado legalmente constituído a estar a derecho en el juicio que por posesión notoria de estado civil les han iniciado, María Lucía Frerot y Juana Concepción Frerot, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor defensor de oficio con quien se seguirán adelante los procedimientos de acuerdo a lo determinado por el Código de Procedimiento Civil en sus artículos 282, 302 y 703. — Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones — Montevideo, 21 de Setiembre de 1953. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.

$72.00 30|pub. 13209-Set.23-v oct.28.

Rectificación de partida

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor Diego Landa, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado doña TOMASA MEZZANO DE CERRUTTI, solicitando la rectificación de la partida de defunción de su esposo don Domingo Cerrutti, pues donde dice "Pedro Cerrutti" debe decir "Domingo Cerrutti" — Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Setiembre 4 de 1953 — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.

(Aux.) $12.60 15|pub. 13097-Set.21-v.oct.7.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don ZALMAN o SALOMON KEIMAN o KELMAN o KELMAN KLEMA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 16 de 1953. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.

$12 00 10|pub. 13067 Set.19-v.set 30.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña CORINA RÜGNITZ de RECAREY, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo, Setiembre 16 de 1953. — Alfredo L. Llugain, Actuario adjunto.

$12.00 10|pub. 13065 Set.19-v.set.30.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña ROSA CAPOTE de CORUJO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 16 de 1953. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.

$12.00 10|pub. 13066 Set.19-v.set.30.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña JULIA RICHERI de FERRARI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo, Setiembre 16 de 1953. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.

$12.00 10|pub. 13061 Set.19-v.set.30.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña CATALINA GIUSTO o GUISTE o GIUSTI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 16 de 1953. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.

$12.00 10|pub. 13062 Set.19-v.set 30.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña HERMINIA o EMILIA SAVIO de POLVARINI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 16 de 1953. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.

$12.00 10|pub. 13063 Set.19-v.set.30.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don LUIS o LUIS JUAN PEDRO GRECO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 14 de 1953. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.

$12.00 10|pub. 12897 Set.17-v.set.28.

Emplazamiento

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor Diego Landa, dictada en los autos: "Ramiro Reñones contra CARMEN DIEGO Divorcio por causal, L.o 48, F.o 333." se cita, llama y emplaza a doña Carmen Diego, para que comparezca a estar a derecho en estos autos, dentro del término de noventa días, por sí o por medio de apoderado legalmente constituído, bajo apercibimiento de nombrársele Defensor de Oficio. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Setiembre 11 de 1953. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto

$48.00 30|pub. 12719 Set.14-v.oct 19

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don VICENTE DE ANGELIS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 14 de 1953. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.

$12.00 10|pub. 12898 Set.17-v.set 28.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña CATALINA SANCHEZ de PAILLAS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 12 de 1953. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.

$12.00 10|pub. 12844 Set.16-v.set.26.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don ENRIQUE BOTTA o BOTTA DELLERA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 14 de 1953. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.

$12.00 10|pub. 12843 Set.16-v.set.26.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don EMILIO BERNASCONI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 10 de 1953. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.

$12.00 10|pub. 12842 Set.16-v.set.26.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don SEGISMUNDO GERSZONOWICZ citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 12 de 1953. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.

$12.00 10|pub. 12841 Set.16-v.set.26.

Divorcio unilateral

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor Diego Landa, dictada en los autos caratulados: "Petrona Rodas contra CARLOS FROHLICH Divorcio unilateral, libro 48 F.o 270", se cita, llama y emplaza a don Carlos Frohlich, para que comparezca ante este Juzgado y en los mencionados autos, a estar a derecho dentro del término de noventa días, por sí o por medio de apoderado legalmente constituído, bajo apercibimiento de nombrársele Defensor de Oficio.

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Setiembre 8 de 1953. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto

$40.00 30|pub. 12839 Set.16-v.oct.21.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña ANA MARIA POGGIO de CONFORTI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo. Setiembre 10 de 1953. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.

$12.00 10|pub. 12840 Set.16-v.set.26.

Emplazamiento

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor Diego Landa, dictada en los autos: "Onofre Moreno contra ANA MARIA GAUNA Divorcio por causal" (L.o 47, F.o 152), se cita, llama y emplaza a doña Ana María Gauna, para que comparezca a estar a derecho en estos autos, dentro del término de noventa días, por sí o por medio de apoderado legalmente constituído, bajo apercibimiento de nombrársele Defensor de Oficio Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones — Montevideo, Agosto 28 de 1953. — Alfredo L Llugain, Actuario Adjunto.

$48.00 30|pub 11877 Ag.31-v.oct 3.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña EUGENIA PAULA BOSIO DE CASTILLO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Monte-

video. Agosto 18 de 1953 — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
$ 36.00 30 pub 11576 Ag.29-v.octb.2.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEGUNDO TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno. se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA ROSA PASCALE DE LO TITO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 18 de 1953. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
$12.00 10|pub. 13376 Set.25-v.oct.6.

Rectificación de partida

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber que ante este Juzgado ha sido solicitada la rectificación de la partida de defunción de doña DELIA MACEDO DE TORRES, en el sentido de sustituir donde dice "Que era casada con Froilán Mieres", debe decir: "Que era casada con Omar Antonio Torres", por ser como corresponde. A los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Diciembre 27 de 1952 — Juanángel L. Gianola, Actuario.
$18.00 15|pub. 13371 Set.25-v.oct.13.

Rectificación de partida

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de de segundo turno, se hace público que ante este Juzgado ha sido solicitada la rectificación de la partida de nacimiento de FRANCISCO GRASSI GARECHE en el sentido de sustituir donde dice Graci por Grassi por ser como corresponde. A los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Setiembre 18 de 1953. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
$18.00 15|pub 13369 Set.25-v.oct.13.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de EDUARDO DOGLIOTTI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 19 de 1953. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
$12.00 10|pub. 13330-Set.25-v.oct.6.

Rectificación de partidas

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace público que ante este Juzgado han sido solicitadas la rectificación de las siguientes partidas: de matrimonio de JUAN CARMELO GARCIA y PAULA MARIA DEL CARMEN SELLANES y las de nacimiento de Héctor, Eloísa Haydée y Juan Angel García Sellanes, en el sentido de sustituir donde dice María del Carmen Sellanez debe decir Paula María del Carmen Sellanes por ser como corresponde. A los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Setiembre 18 de 1953. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
(Aux.) $16.80. 15 pub. 13333-Set.25-v.oct.13.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE RABUÑAL, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Julio 21 de 1953. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
$12.00 10|pub. 13328-Set.25-v.oct.6.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de AURELIANO CRESPI DIAZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Junio 26 de 1953. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
$12.00 10|pub. 13329-Set.25-v.oct.6.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUANA BERALDO DE PICCARDO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 11 de 1953. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
$12.00 10|pub. 13281-Set.24-v.oct.5.

Disolución y liquidación de sociedad coyugal

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, dictada en los autos caratulados: "RAUL FERREIRO MELIANTE y ROSA NAIR FRANCO. Disolución y liquidación de sociedad conyugal. L.o 48, F.o 128", se hace saber que por resolución de fecha 25 de Noviembre último se ha dispuesto la disolución y liquidación de la sociedad conyugal de Raúl Ferreiro Meliante y Rosa Nair Franco, citándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan en estos autos dentro de ltérmino de sesenta días, previniéndose que los que no lo hicieren sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor (artículo 7.o de la ley N.o 10.783 de 18 de Setiembre de 1946). Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, 18 de Setiembre de 1953. — Juanángel L. Gianola, Actuario
$48.00 20.pub. 13270 Set.23-v oct.16.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo. turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JESUS ALVAREZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 19 de 1953. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
$12.00 10|pub. 13217-Set.23-v.oct.3.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA GRISOLIA DE CORBELLI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 19 de 1953. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
$12.00 10|pub. 13216-Set.23-v.oct.3.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JULIO ARTIGAS PICCARDO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo, Setiembre 19 de 1953. — Janángel L. Gianola, Actuario.
$12.00 10|pub. 13233 Set.23-v.oct.3.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de VITAL RUFFATTI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Junio 27 de 1953. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
$12.00 10|pub. 13222 Set.23-v.oct.3.

Rectificación de partida

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber que ante este Juzgado, ha sido solicitado la rectificación de partida de nacimiento de AMERICO MUÑIZ DOBAL, en el sentido de sustituir donde dice Moñiz por Muñiz, por ser como corresponde. A los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Diciembre 10 de 1952. — Fdo:: Juanángel L. Gianola, Actuario.
$18.00 15.pub. 13006 Set.18-v.oct.5.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de VICTORIO SANTI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 7 de 1953. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
$12.00 10|pub. 13181-Set.22-v.oct.2.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de FRANCISCO GUSTAVO FUENTES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 2 de 1953. — Jaunángel L. Gianola, Actuario.
$12.00 10|pub. 12946 Set.19-v.set.30.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de BELLA SELIGMANN de MAINZER, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 11 de 1953. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
$12.00 10|pub. 12910 Set.19-v set.30.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de LUIS ALBERTO RICCO o RICCO CAMMARANO o CAMARANO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 6 de 1953. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
$12.00 10|pub. 12303 Set.19-v.set.30.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ARTURO o ARTURO ISIDRO SIERRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 11 de 1953. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
$12.00 10|pub. 12394 Set.19-v.set.30.

Rectificación de partida

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, doctor don Carlos Fleurquin Narbondo, se hace público que ante este Juzgado ha sido solicitado la rectificación de la partida de nacimiento de Erico Lengert Deckert en el sentido de sustituir donde dice: "Lenglers", debe decir: "Lengert", y donde dice: "Deckers" debe decir: "Deckert", por ser como corresponde A los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Setiembre 14 de 1953. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
$24.00 15|pub. 12386 Set.19-v.oct.6.

Disolución y liquidación de sociedad conyugal

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, dictada en los autos caratulados: "EDUARDO DE ESCARZA y MARIA CARLOTA SHEPPAR PENCO de DE ESCARZA. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal. Lo. 48, Fo. 351", se hace saber que por resolución de fecha 19 de Mayo de 1953, se ha dispuesto la disolución y liquidación de la sociedad conyugal de Eduardo De Escarza y María Carlota Sheppard Penco de De Escarza, citándose a todos los que tuvieran interés para que comparezcan en estos autos dentro del término de sesenta días, previniéndose que los que no lo hicieren solo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor (artículo 7.o de la ley N.o 10.783 de 18 de Setiembre de 1946). Y a los efectos legales se hace sta publicación. — Montevideo, Agosto 27 de 1953. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
$48.00 20|pub. 12980 Set.18-v.oct.10.

Disolución y liquidación de sociedad conyugal

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, dictada en los autos caratulados: "Dominga Herminda López Alonso de Haw contra VINOC HAW SANTA MARTA. Disolución y liquidación de sociedad conyugal" L.o 48 F.o 276, se hace saber que por resolución de fecha 4 de marzo del corriente año se ha dispuesto la disolución y liquidación de la sociedad conyugal de Dominga Herminda López Alonso de Haw y Vinoc Haw Santa Marta, citándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan en estos autos dentro del término de sesenta días, previniéndose que los que no lo hicieren solo tendrán acción contra los bienes del cónyugue deudor (artículo 7.o de la ley N.o 10.783 de 18 de Setiembre de 1946) Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Setiembre 19 de 1953. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
$48.00 20|pub. 12801-Set.18-v.oct.10.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de HERTA ANITA ALICE o HERTA ANA WEIL de HOFMANN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 31 de 1953. — Juanángel L. Gianola Actuario.
$36.00 30|pub. 12746-Set.17-v.oct.22.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de GREGORIO URBANO o GREGORIO GONZALEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 11 de 1953. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
$12.00 10|pub. 12855 Set.16-v.set.26.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ZULEMA ANCHETA de PIZARRO o ZULEMA ANCHETTA de PIZARRO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Diciembre 27 de 1952. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
$12.00 10|pub. 12848 Set.16-v.set.26.

Emplazamiento

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, recaída en los autos caratulados: "Adhemar Marino contra ELSA HIDE MORALES. Divorcio, L.o 48, F.o 380" se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a la señora Elsa Hide M[illegible]

para que comparezca a estar a derecho en este juicio, bajo apercibimiento de nombrársele Defensor de Oficio que le represente y con el que se llenará el requisito de la conciliación. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, 9 de Setiembre de 1953. — Juángel L. Gianola.

$ 16.00 10|pub. 12864 Set.16-v.set.26.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA LUCANO de CARNELLI o MARIA LUGGANO de CARNELLI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 11 de 1953. — Juanángel L. Gianola, Actuario.

$12.00 10|pub. 12807 Set.16-v.set.26.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de HECTOR CECILIO MURISSICH STUART, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 11 de 1953 — Juanángel L. Gianola, Actuario

$12.00 10|pub. 12802 Set.16-v.set.26.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANGEL GENEROSO PERFECTO RODRIGUEZ GARCIA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 11 de 1953. — Juanángel L. Gianola, Actuario.

$33.00 30|pub. 12803 Set.16-v.oct.21.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de EULOGIO ROSALES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, de acuerdo al artículo 1123 del Código de Procedimiento Civil. — Montevideo, Setiembre 2 de 1953. — Juanángel L. Gianola, Actuario.

$12.00 10|pub. 12825 Set.17-v.set.30.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, recaído en los autos caratulados: "HECTOR FRANCISCO ROMANO contra MARIA ANTONIA GONZALEZ. Auxiliatoria". (Lo. 48, Fo. 393), se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a doña María Antonia González para que comparezcan a estar a derecho en este juicio, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio que la represente y con el que se llenará el requisito de la conciliación. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Junio 31 de 1953. — Juan C. Altieri, Actuario Adjunto.

$11.20 10|pub. 12428 Set.17-v.set.30.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, doctor don Carlos Fleurquin Narbondo, dictado en los autos "Gudrun Lina Mathilde Brendel contra HEINRICH (ENRIQUE) BURCHARDT. Divorcio unilateral" (Libro 48, Folio 68), se cita, llama y emplaza por el término de noventa días al demandado señor Heinrich (Enrique) Burchardt para que comparezca a estar a derecho en este juicio, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio que lo represente y con el que se llenará el requisito de la conciliación. A los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Setiembre 8 de 1953. — Juanángel L. Gianola, Actuario.

$48.00 30|pub. 12502 Set.14-v.oct.19.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber al público que ante este Juzgado ha sido solicitada la rectificación de la partida de matrimonio de VALENTINA GOMEZ y TEODORO CHAVES, en el sentido de sustituir donde dice Valentina Rodríguez por Valentina Gómez, por ser como corresponde. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Julio 30 de 1953. — Juanángel L. Gianola, Actuario.

(Aux.) $ 12.60 15|pub. 12576-Set.12-v.set.29.

Prescripción

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, doctor Carlos Fleurquin Narbondo dictada en los autos caratulados "ROSA INTROINI de DROCCO y OTROS Prescripción. L.o 48, F.o 266" se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a todos los que se consideren con derecho por cualquier concepto a todo o parte de los bienes que se describirán a continuación, a fin de que dentro del término expresado comparezcan a estar a derecho por sí o por apoderado, bajo apercibimiento de nombrárseles Defensor de Oficio con quien se llenará el requisito de la conciliación. Un solar de terreno ubicado en la Villa del Tala, décima sección judicial del Departamento de Canelones, empadronado con el número trescientos sesenta y siete, señalado con la letra B de la manzana número 5 en el plano general de esa Villa, compuesto de una superficie de 700 metros 986970 milímetros que se deslindan así: 21 metros 813 milímetros de frente al Sur a la calle Florida, por 32 metros 642 milímetros de fondo, lindando: al Este con solar 7 propiedad de doña Emilia de León de Gonazzo; al Norte con solar 11 propiedad de la Sucesión de Carmen de León Acuña; y al Oeste con solar 9 propiedad de Antonio Pombo, y solar 10 propiedad de Vicente Pombo. Otro solar de terreno ubicado en la Villa del Tala, décima sección judicial del Departamento de Canelones, empadronado con el número ciento cincuenta y cuatro señalado con el número 7 de la manzana 66 en el plano general de esa Villa y compuesto de una superficie de 1401 metros 8739 centímetros que se deslindan así: 42 metros 950 milímetros de frente al Sur a la calle Salto por 32 metros 642 milímetros de fondo, lindando al Este por ser esquina con la calle Rocha, al Norte con solar 8 propiedad de Regino Consonni y al Oeste con propiedad de Elodio Montes, inmueble N.o 10. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Agosto 6 de 1953. — Juanángel L. Gianola, Actuario.

$168.00 30|pub. 11953 Set.4-v.oct.8.

Declaratoria de filiación

EDICTO — Por disposición del señor Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, doctor don Carlos Fleurquin Narbondo, se hace saber al público que ante este Juzgado ha sido iniciada acción de declaratoria de filiación por doña Agueda Clotilde Bulivant, citándose por lo tanto a todos los herederos, causahabientes, sucesores a título universal y demás interesados, de don Arturo Clotilde Bulivant o Clotilde Bulivant y de doña Antonia Salustiana Rodríguez, para que comparezcan a estar a derecho en este juicio dentro del término de 90 días, bajo apercibimiento de nombrárseles Defensor de Oficio. — Montevideo, Mayo 21 de 1953 — (Fdo.:) Luis E. Fontana, Actuario Adjunto.

Se hace constar que conjuntamente con esta gestión ha sido iniciada auxiliatoria de pobreza.

$22.60 30|pub. 11620 Ag.24-v set.28.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor José M.a França, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña MARIA MARGARITA HERNANDEZ PAEZ DE GARCIA o de GARCIA SANCHEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 23 de Mayo 423, sexto piso. — Montevideo, Setiembre 21 de 1933. — José Tomás Pereira, Actuario.

$12.00 10|pub. 13274-Set.24-v.oct.5.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor José M.a França, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña LUISA ROSA RIVA FALCINELLI o RIVA DE AGEITOS o de ARGETTO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Setiembre 21 de 1953. — José Tomás Pereira, Actuario.

$12.00 10|pub. 13275-Set.24-v.oct.5.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor José M.a França, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don JOSE MARIA VARELA POSE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Setiembre 21 de 1953. — José Tomás Pereira, Actuario.

$12.00 10|pub. 13276-Set.24-v.oct.5.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE TERCER TURNO

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, doctor Nuño A. Pucurull se hace saber que se solicitaron las siguientes rectificaciones de partidas: En la de matrimonio de Dionisia Lacasagna y Antonio Aguerre donde dice: "María Sara Lacassagne" debe decir: Dionisia Lacasagna; y donde dice: "Hija de Juan Lacassagne" debe decir: "Hija de Juan Lacasagna"; en la de matrimonio de Andrés López con Dionisia Lacasagna donde dice: "María Sara Lacassagne" debe decir: "Dionisia Lacasagna" y donde dice "Juan Lacassagne" debe decir: "Juan Lacasagna"; en las de nacimiento de Rubens y Miguel Angel Aguerre donde dice: "María Sara Lacassagne" debe decir: "Dionisia Lacasagna" y donde dice: "Nietos por línea materna de Juan Lacasagna", debe decir: "Nietos por línea materna de Juan Lacasagna"; en la de nacimiento de Nélida Esther Aguerre donde dice: "María Sara Lacassagne" debe decir: "Dionisia Lacasagna" y donde dice: "Juan Lacassagne" debe decir: "Juan Lacasagna"; en la de matrimonio de Ricardo Martínez y Nélida Esther Aguerre donde dice: "Dionisia Lacassagne" debe decir: "Dionisia Lacasagna"; en las de nacimiento de Ricardo y María de Lourdes Martínez Aguerre donde dice: "Dionisia Lacassagne" debe decir: "Dionisia Lacasagna"; en las de nacimiento de Olga y Nelly Aguerre donde dice: "María Sara Laccassagne" debe decir: Dionisia Lacasagna" y donde dice: "Juan Laccassagne" debe decir: "Juan Lacasagna"; en la de matrimonio de Félix Segovia Ruiz y Nelly Aguerre donde dice: 'Sara Lacassagne" debe decir: "Dionisia Lacasagna" y en las de nacimiento de Julián y María del Rosario Segovia Aguerre donde dice: "Sara Lacassagne" debe decir: "Dionisia Lacasagna" — Montevideo, Mayo 27 de 1953. — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto.

(Aux.) $44.20 15|pub. 13354 Set.25.-v.oct.13.

Prescripción

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, doctor Nuño A. Pucurull, dictada en autos caratulados: "URTA DE CARRIL CARMEN y otros L.o 50, F.o 242", se cita, llama y emplaza a todos los que se consideren con derechos y especialmente a los herederos de don Juan Dallazoppa y de don Juan Mayán, con respecto a los siguientes inmuebles: Primero: Mayor parte de la manzana "A". Superficie 2 hectáreas 5.351 metros 7.750 centímetros lindando al Norte 191 metros 13 centímetros con padrón 761; al Este, 147 metros 66 centímetros a la calle Libertad, ochava de 7 metros; al Sur 135 metros 08 centímetros sobre Boulevar Calpino y al Oeste, línea quebrada de 70 metros y 47 metros 89 centímetros, lindando con padrón 763 y 70 metros 30 centímetros sobre carretera Las Piedras, padrón número 764. — Segundo: Mayor parte de manzana "B" superficie 1 hectárea 3.532 metros 2.000 centímetros, lindando al Norte 82 metros 93 centímetros sobre Boulevar Calpino: línea quebrada de 45 metros 21 metros 71 y 45 metros rodeando padrón número 741 y 71 metros también sobre Calpino; ochava de 7 metros y al Este, 40 metros 05 centímetros sobre calle Libertad: 37 metros 56 centímetros sobre padrón 786, 787 y 788 y 45 metros sobre padrón 788: al Sur, 142 metros 38 centímetros sobre calle del Comercio y al Oeste 90 metros 18 centímetros sobre carretera a Las Piedras, padrón número 789. — Tercero: Manzana "D" solar número 1, superficie 7.597 metros 9.376 centímetros con 83 metros 68 centímetros al Norte sobre la calle Las Artes; ochava de 7 metros: 76 metros 10 centímetros al Este sobre la calle Libertad ochava de 7 metros 83 metros 68 centímetros al Norte sobre calle De Las Industrias 86 metros al Oeste lindando con padrones 2.427 y 2426 Padrón N.o 809 Solar N.o 2. Superficie 4.240 metros 9.020 centímetros: con 55 metros 65 centímetros al Norte sobre calle de Las Artes; al Este línea quebrada de 43 metros y 10 metros 55 centímetros lindando con padrones 2425 49 metros con padrón 2427: al Sur 22 metros 59 centímetros sobre calle de Las Industrias, línea quebrada de 21 metros 50 centímetros lindando con padrones 2428 y 2429 y 39 metros 78 centímetros con padrón 2429 y al Oeste 64 metros 63 centímetros 5 milímetros sobre carretera Las Piedras. Padrón N.o 2424. — Cuarto: Manzana "E". Solar N.o 1. Superficie 3599 metros 6000 centímetros con 49 metros 27 centímetros al Norte sobre calle de Las Industrias; al Este 56 metros con padrón 838; al Sur 52 metros 53 centímetros con padrón 921 al Oeste línea quebrada de 30 metros lindando con los padrones 922, 923 y 924, 26 metros 53 centímetros con padrón 924, 8 metros 77 centímetros con carretera a Las Piedras y 30 metros y 22 metros 33 centímetros con padrón 1757. Padrón N.o 887. Solar N.o 2. Superficie 576 metros 8003 centímetros con 10 metros 30 centímetros al Norte sobre calle de Las Industrias, al Este 56 metros con padrón 889; al Sur 10 metros 30 centímetros con padrón 921 y al Oeste 59 metros con padrón 887. Padrón 838. Solar N.o 3. Superficie 560 metros con 10 metros al Norte sobre calle de Las Industrias: al Este, 56 metros lindando con padrón 890: al Sur, 10 mts con padrón 893 y al Oeste, 56 metros con padrón 838, padrón número 839, solar número 4, superficie 551 metros 10 metros al Norte sobre calle de Las Industrias; al Este, 56 metros lindando con padrones 891 y 892; al Sur, 10 metros con padrón 893 y al Oeste, 56 metros con padrón 889, padrón 890, solar número 5, superficie 2.145 metros, 9.125 centímetros 42 metros 55 centímetros al Norte sobre calle de Las Industrias; ochava de 7 metros al Este 40 metros 50 centímetros, sobre calle Libertad: al Sur, 47 metros 50 centímetros con padrón 892 y al Oeste 45 metros 42 centímetros con el padrón 890; padrón número 891, solar número 6, superficie 502 metros, 5.500 centímetros con 47 metros, 50 centímetros; al Norte, con padrón 891; al Este, 10 metros 58 centímetros sobre calle Libertad; al Sur, 47 metros 50 centímetros con padrón 893 y al Oeste, 10 metros 58 centímetros con padrón 820, padrón número 892, solar número 7, superficie 2.225 metros 0.125 centímetros 67 metros 50 centímetros al Norte con padrones 829, 890 y 892; al Este, 32

metros 95 centímetros sobre calle Libertad; al Sur, 67 metros 50 centímetros con padrón 894 y al Oeste 32 metros 95 centímetros con padrones 919 y 920 y 921, padrón número 893, solar número 8, superficie 675 metros con 67 metros 50 centímetros al Norte con padrón 897 10 metros al Este sobre calle Libertad; al Sur, 67 metros, 50 centímetros con padrones 899, 905 y 906 y al Oeste 10 metros con padrón 907, padrón número 898, solar número 9, superficie 485 metros con 48 metros 50 centímetros al Norte con padrón 898: 10 metros al Oeste sobre calle Libertad; al Sur 48 metros, 50 centímetros con padrones 900, 903 y 904 y al Oeste. 10 metros con padrón 905, padrón número 899, solar número 10, superficie 261 metros, 3.450 centímetros con 9 metros 50 centímetros al Norte con padrón 900; al Este, 27 metros 51 centímetros con padrón 901; al Sur, 9 metros 50 centímetros con calle de La Merced y al Oeste, 27 metros 51 centímetros con padrón 903, padrón número 902, solar número 11, superficie 355 metros 3.450 centímetros con 9 metros 50 centímetros al Norte con padrón 899; al Este, 37 metros 51 centímetros con padrones 900 y 902; al Sur, 9 metros 50 centímetros sobre calle de la Merced y al Oeste 37 metros 51 centímetros con padrón 904, padrón número 903, solar número 12, superficie 352 metros 3.450 centímetros con 9 metros 50 centímetros al Norte con padrón 899: al Este, 37 metros 51 centímetros con padrón 903; al Sur, 9 metros 50 con calle de la Merced y al Oeste 37 metros 51 centímetros con padrón 905, padrón 904, solar número 13, superficie 451 metros 3.450 centímetros con 9 metros 50 centímetros al Norte con padrón 898; al Este, 47 metros 51 centímetros con padrones 899 y 904; al Sur, 9 metros 50 centímetros con calle de la Merced y al Oeste 47 mts. 51 cmts., con padrón 906. Padrón N.o 905. Solar N.o 14 Superficie 673 mts. 4123 cmts. con 10 mts. al Norte con padrón 917; al Este 67 mts 51 cmts. con padrones 897, 898 y 906; al Sur 9 mts. 95 cmts. con calle de La Merced y al Oeste 67 mts. 51 cmts. con padrón 908. Padrón N.o 907. Solar N.o 15. Superficie 675 mts. 1000 cmts. con 10 mts. al Norte con padrón 917; al Este 67 mts 51 cmts. con padrón 907; al Sur 10 metros con calle de La Merced y al Oeste 67 metros 51 centímetros con padrón 909 Padrón N.o 908. Solar N.o 16. Superficie 675 metros 7873 cmts. con 10 mts. 05 cmts. al Norte con padrón 917; al Este 67 mts. 51 cmts. con padrón 903; al Sur 10 mts. sobre calle de La Merced y al Oeste 67 mts. 51 cmts. con padrones 910, 911, 912 913, 914, 915 y 916. Padrón N.o 909. Solar N.o 17. Superficie 492 mts. 5759 cmts. con 52 mts. 15 cmts. al Norte con padrón 912; al Este 9 mts. 50 cmts. con padrón 909; al Sur 51 mts. 55 cmts. con padrón 910 y al Oeste 9 mts. 51 cmts. sobre Carretera a Las Piedras. Padrón N.o 911. Solar N.o 18. Superficie 498 metros 2750 cmts. con 52 mts. 75 cmts. al Norte con padrón 913; al Este 9 mts. 50 cmts. con padrón 909; al Sur 52 mts. 15 cmts. con padrón 911 y al Oeste 9 mts. 51 cmts. sobre Carretera Las Piedras. Padrón N o 912. Solar N.o 19 Superficie 503 metros 8750 centímetros con 53 metros 35 centímetros al Norte con padrón 914; al Este 9 metros 50 centímetros con padrón 909; al Sur 52 metros 75 centímetros con padrón 912 y al Oeste 9 mts. 51 cmts. con Carretera a Las Piedras. Padrón N.o 913. Solar N.o 20. Superficie 509 mts. 6750 ctms con 53 mts. 95 cmts. al Norte con padrón 915; al Este 9 mts. 50 cmts. con padrón 909; al Sur 53 mts. 35 cmts. con padrón 913 y al Oeste 9 mts. 51 cmts. sobre Carretera a Las Piedras. Padrón N.o 914. Solar N.o 21. Superficie 1113 mts. 5634 cmts. con 85 mts. 97 cmts. al Norte con padrón 918, al Este 13 mts. con padrones 895 y 896; al Sur 85 mts. 15 cmts. con padrones 907, 908, 909 y 916 y al Oeste 13 mts. 03 cmts. con Carretera a Las Piedras. Padrón N.o 917. Solar N.o 22. Superficie 1121 mts. 5780 cmts. con 86 mts. 79 cmts. al Norte con padrón 919; al Este 13 mts. con padrones 894, 895; al Sur 85 mts. 97 cmts. con padrón 917 y al Oeste 13 mts. 20 cmts. con Carretera a Las Piedras. Padrón N.o 918. Solar N.o 23. Superficie 1134 mts. 4720 cmts. con 87 mts. 61 cmts. al Norte con padrón 920; al Este 13 mts. con padrones 893 y 894 al Sur 86 mts. 79 cmts. con padrón 918 y al Oeste 13 mts. 02 cmts. con Carretera Las Piedras. Padrón N.o 919. Solar N.o 24. Superficie 1145 mts. 1402 cmts. con 88 metros 43 cmts. al Norte con padrón 921; al Este 13 mts. con padrón 893; al Sur 87 mts. 61 mts. con padrón 919 y al Oeste 13 mts. 02 cmts. con Carretera Las Piedras. Padrón N.o 920. Solar N.o 25. Superficie 263 mts 1500 cmts. con 27 mts. 16 cmts. al Norte con padrón 923; al Este 9 mts. con padrón 897; al Sur 28 mts. 47 cmts. con padrón 921 y al Oeste 10 mts. 02 cmts. con Carretera Las Piedras. Padrón N.o 922. Solar N.o 26. Superficie 27 mts 500 cmts. con 27 mts. 85 ctms. al Norte con padrón 924; al Este 10 mts. con padrón 887; al S. 27 mts. 16 cmts. con padrón N.o 922 y al Ooeste 10 mts. 02 cmts. con Carretera Las Piedras. Padrón N.o 923. Solar N.o 27. Superficie 282 mts. con 28 mts. 56 cmts al Norte con padrón N.o 887 al Este 10 mts. con padrón N.o 827, al Sur 27 mts. 85 cmts. con padrón 923 y al Oeste 10 mts 02 con Carretera Las Piedras. Padrón N.o 924. Quinto. Manzana "F". Solar N.o 1. Superficie 549 mts. 2835 cmts. con 49 mts. 82 cmts. al Norte sobre la calle de La Merced; 11 mts. 10 cmts. al Este con padrón 932; al Sur 49 mts. 15 cmts. con padrón 933 y al Oeste 11 mts. 11 ctms. con Carretera Las Piedras. Padrón N.o 931. Solar N.o 2. Superficie 704 mts. 4030 cmts. con 10 mts. al Norte sobre calle de La Merced al Este 70 mts. 44 cmts. con padrón 933 y al Sur 10 mts con padrón 960 y al Oeste 70 mts. 44 cmts. con padrones 931, 932, 933, 934, 935, 936 y 931. Padrón 932. Solar N.o 3. Superficie 704 mts. 4030 cmts. con 10 mts. al Norte sobre la calle de La Merced, al Este 70 mts. 44 cmts. con padrón 934; al Sur 10 mts. con padrón 960 y al Oeste 70 mts. 44 cmts. con padrón 932. Padrón N.o 933. Solar N.o 4. Superficie 704 mts. 4000 cmts. con 10 mts. al Norte sobre calle de La Merced, al Este 70 mts. 41 centímetros con padrones 935, 942, 943; al Sur 10 metros con padrón 960 y al Oeste 70 metros 44 centímetros con padrón 933. Padrón N.o 934. Solar N.o 5. Superficie 476 metros 0000 centímetros con 9 metros 50 centímetros al Norte sobre calle de La Merced, al Este 50 metros 20 centímetros con padrón 936; al Sur 9 mts. 50 cmts. con padrón 942; y al Oeste 50 mts. 20 cmts. con padrón 934. Padrón N o 935. Solar N.o 6. Superficie 476 mts. 9000 cmts. con 9 mts. 50 cmts. al Norte sobre calle de La Merced, al Este 50 mts. 20 cmts. con padrones 937 y 941, al Sur 9 mts. 50 cmts. con padrón 942 y al Oeste 50 mts. 20 cmts. con padrón 935. Padrón N.o 936. Solar N.o 7. Superficie 294 mts. con 29 mts. 40 cmts al Norte con padrón 939, al Este 10 mts. sobre calle Libertad, al Sur, 29 mts. 40 cmts. con padrón 941 y al Oeste 10 mts. con padrón 938. Padrón N.o 940. Solar N.o 8. Superficie 485 mts. 4520 cmts. con 48 mts. 40 cmts. al Norte con padrones 937, 938, 940; al Este 10 mts. 03 cmts. sobre calle Libertad; al Sur 48 mts. 40 cmts. con padrón 942 y al Oeste 10 mts. 03 cmts. con padrón 936. Padrón N.o 941. Solar N.o 9. Superficie 677 mts. 3700 cmts. con 67 mts. 40 cmts. al Norte con padrones 935, 936, 941; al Este 10 mts. 05 cmts. sobre calle Libertad, al Sur 67 mts. 40 cmts. con padrón 943 y al Oeste 10 mts. 05 cmts. con padrón 934. Padrón N.o 942. Solar N.o 10. Superficie 680 mts. 4030 cmts. con 67 mts. 40 cmts. al Norte con padrón 942; al Este 10 mts. 05 cmts. sobre calle Libertad, al Sur 67 mts. 40 cmts. con padrón 944 y al Oeste 10 mts. 19 cmts. con padrón 934. Padrón N.o 943. Solar N.o 11. Superficie 3443 mts. 2936 cmts. con 67 mts. 40 cmts. al Norte con padrón 943. Al Este 51 mts. 05 cmts. sobre calle Libertad, al Sur 67 mts. 40 cmts. con padrones 945 y 948 y al Oeste 51 mts. 10 cmts. con padrones 956, 957, 958, 959 y 960. Padrón N.o 944. Solar N.o 12. Superficie 702 mts. 5955 cmts. con 70 mts. 24 cmts. al Norte con padrón 953; al Este 10 mts. con padrón 948, al Sur 69 mts. 58 cmts. con padrón 951 y al Oeste 10 mts. 10 cmts. con Carretera Las Piedras. Padrón N.o 952. Solar N.o 13. Superficie 707 mts. 4141 cmts. con 70 mts. 89 cmts. al Norte con padrón 954; al Este 10 mts. con padrón 948; al Sur 70 mts. 24 cmts. con padrón 952 y al Oeste 10 mts. 08 cmts. sobre Carretera Las Piedras. Padrón N.o 953 Solar N.o 14. Superficie 714 mts. 6425 cmts. con 71 mts. 54 cmts. al Norte con padrón 955: al Este 10 mts. con padrón 948; al Sur 70 mts. 89 cmts. con padrón 953 y al Oeste 10 mts. 07 cmts. sobre carretera Las Piedras. Padrón número 954. Solar N.o 15. Superficie 721 mts. 5246 cmts. con 72 mts. 19 cmts. al Norte con padrón 956; al Este 10 mts. con padrón 948, al Sur 71 mts. 54 cmts. con padrón 954 y al Oeste 10 mts. 03 cmts. sobre carretera Las Piedras. Padrón 955. Solar N.o 16. Superficie 728 mts. 506 cmts. con 72 mts. 84 cmts. al Norte con padrón 957; al Este 10 mts. 06 cmts. con padrón 944: al Sur 72 mts. 19 cmts. con padrón 955 y al Oeste 10 mts. 02 cmts. con carretera Las Piedras. Padrón N.o 956. Solar N.o 17. Superficie 732 mts. 3816 cmts con 73 mts. 49 cmts. al Norte con padrón 958; al Este 10 mts. con padrón 944; al Sur 72 mts. 84 cmts. con padrón 956 y al O. 10 mts. 02 cmts. sobre carretera a Las Piedras. Padrón 957. Solar N.o 18. Superficie 739 mts. 9954 cmts. con 74 mts. 14 cent. al N. con padrón 959; al Este 10 mts. 03 cmts con padrón 944; al Sur 73 mts. 49 cmts. con padrón 957 y al Oeste 10 mts. 02 ctms. sobre carretera Las Piedras. Padrón N.o 958. Solar número 19. Superficie 749 mts. 1179 cmts. con 74 mts. 79 cmts. al Norte con padrón 960 al Este 10 mts. 10 cmts. con padrón 944; al Sur 74 mts. 14 cmts. con padrón 958 y al Oeste 10 mts. 02 cmts. sobre carretera Las Piedras. Padrón 959. Solar N.o 20. Superficie 441 mts. 9933 cmts. con 46 mts. 06 cmts. al Norte con padrón 962; al Este 9 mts. 66 cmts. con padrón 932; al Sur 45 mts. 45 cmts. con padrón 960 y al Oeste 9 mts. 59 cmts. sobre carretera Las Piedras. Padrón 961. Solar N.o 21. Superficie 448 mts. 8132 cmts. con 46 mts. 67 cmts. al Norte con padrón 963; al Este 9 mts 68 cmts. con padrón 932 al Sur 46 mts. 06 cmts. con padrón 961 y al Oeste 9 mts. 70 cmts. sobre carrtera Las Piedras. Padrón N.a 962. Solar N.a 22. Superficie 469 mts. 6000 cmts. con 47 mts. 25 cmts. al Nofrte con padrón 964; al Este 10 mts. con padrón 932; al Sur 46 mts. 67 cmts con padrón 962 y al Oeste 10 mts. 02 cmts. con carretera Las Piedras. Padrón N.o 963. Solar N.o 23. Superficie 475 mts. 6500 cmts. con 47 mts. 88 cmts. al Norte con padrón 965; al Este 10 mts. con padrón 932; al Sur 47 mts. 25 cmts. con padrón 963 y al Oeste 10 mts. 02 cmts. sobre Carretera Las Piedras. Padrón N.o 964. Solar N.o 24. Superficie 481 mts. 9500 cmts. con 48 mts. 51 cmts. al Norte con padrón 966; al Este 10 mts. con padrón 932; al Sur 47 mts. 88 cmts. con padrón 964; y al Oeste 10 mts. 02 cmts. sobre Carretera Las Piedras. Padrón N.o 965. Solar N.o 25. Superficie 488 mts. 3000 cmts. con 49 mts. 15 cmts. al Norte con padrón 931; al Este 10 mts. con padrón 932; al Sur 48 mts. 51 cmts. con padrón 935 y al Oeste 10 mts. 02 cmts. sobre carretera Las Piedras. Padrón N o 966. Sexto: Manzana "A" bis. Solar N.o 1. Superficie 575 mts. 7492 cmts. con 57 mts. 80 cmts. al Norte con padrón 13; al Este 10 mts. 02 cmts. con padrón 41; al Sur 57 mts. 02 cmts. sobre calle Constancia y al Oeste 10 mts 04 cmts. sobre Carretera Las Piedras. Padrón número 12. Solar N.o 2. Superficie 582 mts. 5628 cmts. con 58 mts. 48 cmts. al Norte con padrón 14: al Este 10 mts. 02 cmts. con padrón 41 al Sur 57 mts. 80 cmts. con padrón 12 y al Oeste 10 mts. 04 cmts. sobre carretera Las Piedras. Padrón N.o 13. Solar N.o 3. Superficie 589 mts. 3764 cmts. con 59 mts. 16 cmts. al Norte con padrón 15, al Este 10 mts. 02 cmts. con padrón 41, al Sur 58 mts. 48 cmts. con padrón 13 y al Oeste 10 mts. 04 cmts. con Carretera Las Piedras. Padrón N.o 14. Solar N.o 4. Superficie 593 mts. 1000 cmts. con 59 mts. 84 cmts. al Norte con padrón 16; al Este 10 mts. 02 cmts. con padrón 41; al Sur 59 mts. 16 cmts. con padrón 14 y al Oeste 10 mts. 04 cmts. sobre Carretra Las Piedras. Padrón N.o 15. Solar N.o 5. Superficie 303 mts. 53 cmts. con 60 mts. 52 cmts. con padrón 17 al Norte; al Este 10 mts. 02 cmts. con padrón 8; al Sur 59 mts. 84 cmts. con padrón 15 y al Oeste 10 mts. 04 cmts. sobre Carretera Las Piedras. Padrón N.o 16. Solar número 6. Superficie 308 mts. 1000 cmts. con 61 mts. 20 cmts. al Norte con padrón 18, al Este 10 mts. con padrón 8; al Sur 60 mts. 52 cmts. con padrón 16 y al Oeste 10 mts. 02 cmts. sobre Carretera Las Piedras. Padrón N.o 17. Solar número 7. Superficie 620 mts. 2723 cmts. con 61 mts. 87 cmts. al Norte con padrón 19; al Este 10 mts. con padrón 7; al Sur 61 mts. 20 cmts. con padrón 17 y al Oeste 10 mts 18 cmts. sobre Carretera Las Piedras. Padrón N.o 18. Solar número 8. Superficie 535 mts. 9500 cmts. con 53 mts. 93 cmts. al Norte con padrón 28, al Este 10 mts. con padrón 2; al Sur 53 mts. 26 cmts. con padrón 26 y al Oeste 10 mts. 02 cmts. sobre Carretera Las Piedras. Padrón N.o 27. Solar N.o 9. Superficie 542 mts. 7500 cmts. con 54 mts. 60 cmts. al Norte con padrón 1; al Este 10 mts. con padrón 2; al Sur 53 mts. 93 cmts. con padrón 27 y al Oeste 10 mts 02 sobre Carretera Las Piedras. Padrón N.o 28. Séptimo. Manzana "B" bis. Solar N.o 1. Superficie 505 mts. 1640 cmts. al Norte con 52 mts. 44 cmts. con padrón 42; al Este 9 mts. 70 cmts. con padrón 32; al Sur 51 mts. 80 cmts. con padrón 39 y al Oeste 9 mts. 70 centímetros sobre Carretera Las Piedras. Padrón N.o 41. Solar N.o 2. Superficie 511 metros 7220 centímetros con 53 metros 08 centímetros al Norte con padrón 43; al Este 9 mts. 70 cmts. con padrón 32; al Sur 52 mts. 44 cmts. con padrón 41 y al Oeste 9 mts. 70 cmts. sobre Carretera Las Piedras Padrón N.o 42. Solar número 3. Superficie 517 mts. 9200 cmts. con 55 mts. 72 cmts. al Norte con padrón 44; al Este 9 mts. 70 cmts. con padrón 31; al Sur 53 mts. 08 cmts. con padrón 42 y al Oeste 9 mts. 70 cmts. sobre Carretera Las Piedras. Padrón N.o 43. Solar N.o 4. Superficie 524 mts. 1860 cmts. con 54 mts. 36 cmts. al Norte con padrón 45; al Este 9 mts. 70 cmts. con padrón 31 y al Sur 55 mts. 72 cmts. con padrón 43 y al Oeste 9 mts. 70 cmts. sobre Carretera Las Piedras. Padrón N.o 44. Solar número 5. Superficie 531 mts 4893 cmts. con 55 mts. al Norte con padrones 46 y 30; al Este 9 mts. 72 cmts. con padrón 31; al Sur 54 mts. 36 cmts. con padrón 44 y al Oeste 9 mts. 72 cmts. sobre Carretera Las Piedras. Padrón N.o 45. Solar N.o 6. Superficie 4342 mts. 8488 cmts, con 77 mts. 05 cmts. al Norte sobre calle Constancia; ochava de 7 mts.; al Este 40 mts. 20 cmts. sobre calle Libertad; al Sur línea quebrada de 34 mts. 36 cmts. sobre solar N.o 14 del plano del agrimensor Bonino y 20 mts. sobre solares números 14 y 15 del mismo agrimensor y 47 mts. 64 cmts. sobre padrones 31 y 45; al Oeste 65 mts. con 15 cmts. con padrones 46, 47, 48 y 29. Padrón N.o 30. En mayor área; a fin de que comparezcan por sí o por medio de apoderado legalmente constituído a estar a derecho en estos autos dentro del término de noventa días bajo apercibimiento de nombrárseles Defensor de Oficio con quien se llenará el requisito constitucional de la conciliación. Haciendo constar que todas estas fracciones de terrenos se encuentran ubicadas en el paraje denominado "Nueva Estación Viale", Departamento de Canelones, quinta sección judicial. — Montevideo, Agosto 27 de 1953. — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto.

$1.993.20 30|pub. 13200 Set.25-v.oct.30.

Rectificación de partida

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, doctor Nuño A. Pucurull, se hace saber que se solicitó la siguiente rectificación de partida: En la de defunción de LUIS COLOMBO PEZZATI, donde dice: "Hijo de Luis Colombo", debe decir: "Hijo de Anacleto Colombo" y donde dice: "Nacido en Piacenza", debe decir: "Nacido en la Comuna de Nibbiano, Provincia de Piacenza". — Montevideo, Mayo 23 de 1953. — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto.

(Auxil.) $12.60 15|pub. 13306 Set.24-v.oct.13.

Rectificación de partida

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, Dr. Nuño A. Pucurull, se hace saber que se ha solicitado la siguiente rectificación de partida: En la de nacimiento de ALBERTO DAVEL TAMBURINI MOLBANO con-

de dice: "Tamburiño" debe decir: "Tamburini". — Montevideo, Agosto 18 de 1953. — Julio E. Real, Actuario Adjunto.
$12.00 15|pub. 13334-Set.25-v.oct.13.

Emplazamiento

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, doctor Nuño A. Pucurull, dictada en autos caratulados: "Falero Marcelino Segundo c|. FALCON JUANA MARIA. Divorcio por causal. L.o 50, F.o 306", y "Falero Marcelino Segundo c|. FALCON JUANA MARIA. Auxiliatoria de pobreza: L.o 50, F.o 437", se cita, llama y emplaza a Juana María Falcon Martínez a fin de que comparezca por sí o por medio de apoderado legalmente constituído a estar a derecho en ellos dentro del término de noventa días bajo apercibimiento de nombrársele Defensor de Oficio con quien se llenará el requisito constitucional de la conciliación. — Montevideo. Setiembre 7 de 1953. — Héctor López Fernández, Actuario Adj.
(Auxil.) $33.60 30|pub. 13307 Set.24-v.oct.29.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de AGUSTIN GUIDO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 1.o de 1953. — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto.
$12.00 10|pub. 13214-Set.23-v.oct.3.

Disolución y liquidación de sociedad conyugal

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, doctor Nuño A. Pucurull, dictada en autos caratulados: "ALVES LUIS G. c| PANELA SARA E. disolución y liquidación de la sociedad conyugal. L.o 50 F.o 380" se hace saber que se ha dispuesto la disolución y liquidación de la sociedad de bienes de los cónyuges Luis Gonzaga Alves Pereira y Sara Elodia Penela Ríos y se cita a todos los que tuvieren interés para que comparezcan en estos autos dentro del término de sesenta días previniéndose que los que no lo hicieren sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor (Art. 7.o de la ley N.o 592|943 de Setiembre 18 de 1946). — Montevideo. Setiembre 11 de 1953. — [illegible] Fernández, Actuario Adjunto.
[illegible] 13211-Set.23-v.oct.16

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CATALINA ELENA o ELENA DE GUIDO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 1.o de 1953. — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto.
$12.00 10|pub. 13213-Set.23-v.oct.3.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN o JUAN FRANCISCO DE LOS SANTOS o DO SANTOS o JUAN FRANCISCO DOS SANTOS GOMEZ citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 31 de 1953. — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto.
$12.00 10|pub. 13226-Set.23-v.oct.3

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de NICOLAS GUIDO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 1.o de 1953. — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto.
$12.00 10|pub. 13212-Set.23-v.oct.3.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de RAFAELA SECRETO de SASANO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 11 de 1953. — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto.
$12.00 10|pub. 13114 Set.21-v.oct.1.o

Emplazamiento

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, doctor Nuño A. Pucurull, dictada en autos caratulados: "VALLE ANTONIO. Incapacidad. Pieza relativa a la remoción del curador. L.o 36, F.o 616", se cita, llama y emplaza a todos los que se consideren con derechos y especialmente a los herederos de Antonio Valle o sus sucesores a cualquier título, con respecto al siguiente inmueble: Un solar de terreno situado en la 23 sección judicial, empadronado con el N.o 87.[illegible], señalado con el N.o uno en el plano del Agrimensor Félix Logaldo, de Marzo de 1925 con una superficie de 472 metros 12 centímetros (cuatrocientos setenta y dos metros doce centímetros) que se deslinda así: 10 metros 65 ctms. al Noroeste sobre la calle Monte Caseros; 45 mts. 30 cmts. al Noreste lindando con Juan Othegui; 10 mts. 50 cmts. al Sureste lindando con el solar 7 y 45 mts. 30 cmts. al Suroeste lindando con el solar 2, a fin de que comparezcan por sí o por medio de apoderado legalmente constituído a estar a derecho en estos autos dentro del término de noventa días para proceder a la escrituración definitiva de compraventa bajo apercibimiento de ser otorgada por el señor Juez de Oficio (Artículo 31 de la ley 17 de Junio de 1931) . Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Setiembre 16 de 1953. — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto.
$108.00 30|pub. 13115 Set.21-v.oct.26.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de OSCAR CARLOS KUTTER, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 15 de 1953. — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto.
$12.00 10|pub. 13025-Set.19-v.set.30.

Información de vida y costumbres

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno en autos: "DEMARTINI CESAR LIRIS. Título de procurador". (Lo. 50, Fo. 461) se hace saber que el día 14 de Setiembre de 1953 se presentó este escrito: "Señor. Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno. César Liris Demartini, fijando domicilio en 25 de Mayo N.o 591, piso 1.o, escritorio 1.o, al señor Juez digo: Que iniciando información para procurador, ofrezco el testimonio de los señores Dr. Luciano Labaure Casaravilla y Nicasio Del Castillo Lussich, domiciliados respectivamente en Ramón Masini N.o 3222 e Iturriaga 3419, quienes serán interrogados al tenor del siguiente: Interrogatorio: 1.o) Por las generales de la ley; 2.o) Diga el testigo si conoce a quien lo presenta y desde cuándo; 3.o) Diga el testigo si observa buenas costumbres; 4.o) Por la razón de sus dichos. Aprobada la información ofrecida solicito al señor Juez se me expida testimonio. Firmado: César L. Demartini". — Montevideo, Setiembre 18 de 1953. — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto.
$28.00 0|pub. 13117 Set.21-v.oct.1.o

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CARMEN BRISOLARA o FRISSOLARA o BRISOLARE ARMAS o DE ARMAS o DEARMAS DE LAGASCUE o LEGAZCUE o LIGAZCUE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 11 de 1953. — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto.
$12.00 10|pub. 12971-Set.18-v.set.29.

Rectificación de partida

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber que se ha solicitado la siguiente rectificación de partida: En la de nacimiento de ANA MARIA SANCHEZ donde dice: "Juan Ramón Sánchez" debe decir: "Ramón Sánchez". — Montevideo, Setiembre 15 de 1953. — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto.
$8.40 15|pub. 12992 Set.18-v.oct.5.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de FRANCISCO RIAL, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo. Agosto 28 de 1953. — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto.
$12.00 10|pub. 12891 Set.17-v.se[illegible]

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE PANCELA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo. Agosto 28 de 1953. — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto.
$12.00 10|pub. 12880 Set.17-v.set.28.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARCELINA ENRIQUETA o ENRIQUETA o MARCELINA ENRIQUETA GUILLERMINA LYBYE o LYBYE de GARCIA JOANICO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 21 de 1953. — Julio E. Real, Actuario Adjunto.
$36.00 30|pub. 12878 Set.17-v.oct.22.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANTONIO REY o ANTONIO REY TAIBO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo. Setiembre 8 de 1953. — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto.
$12.00 10|pub. 12879 Set.17-v.oct.28.

Medidas preparatorias

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, doctor Nuño A. Pucurull, dictada en autos caratulados: "Taboas Emilio María contra FERNANDEZ EGMIDIO Medidas preparatorias, L.o 50, F.o 28", se cita, llama y emplaza a Egmidio Fernández a fin de que comparezca por sí o por medio de apoderado legalmente constituído a estar a derecho en ellos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele Defensor de Oficio con quien se llenará el requisito constitucional de la conciliación. — Montevideo, Agosto 13 de 1953. — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto.
$48.00 30|pub. 12890 Set.17-v.oct.22.

Disolución de sociedad conyugal

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, doctor Nuño A. Pucurull, dictado en autos caratulados: "GERPE JOSEFA, contra COUTO FRANCISCO. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal, L.o 49, F.o 467", se hace saber que se ha dispuesto la disolución y liquidación de la sociedad de bienes de los cónyuges Francisco Couto Facal y Josefa Gerpe Alvarez y se cita a todos los que tuvieren interés, para que comparezcan en estos autos dentro del término de sesenta días, previniéndose que los que no lo hicieren solo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. (Artículo 7.o de la ley N.o 592|943 de Setiembre 18 de 1946). — Montevideo, Marzo 13 de 1953. — Héctor López Fernández. Actuario Adjunto.
$40.00 20|pub. 12896 Set. 17-v.oct.9.

Medidas preparatorias

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, doctor Nuño A. Pucurull, dictada en autos caratulados: "Taboas Emilio María contra FERNANDEZ EGMIDIO. Medidas preparatorias, L.o 50, F.o 431", se cita, llama y emplaza a Egmidio Fernández Colombo a fin de que comparezca por sí o por medio de apoderado legalmente constituído a estar a derecho en ellos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele Defensor de Oficio, con quien se llenará el requisito constitucional de la conciliación y se seguirá el juicio. — Montevideo, Setiembre 3 de 1953. — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto.
$48 00 30|pub. 12888 Set.17-v.oct.22.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de VICENTE CAVIGLIA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 10 de 1950. — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto.
$12.00 10|pub. 12948 Set.17-v.set.28.

Liquidación y disolución de sociedad conyugal

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia e nlo Civil de tercer turno, doctor Nuño A. Pucurull, dictada en autos caratulados: "PALACIOS MARIA LUISA contra RODRIGUEZ SEIJO RICARDO. Disolución y liquidación de sociedad conyugal, libro 50, F.o 40", se hace saber que se ha dispuesto la disolución y liquidación de la sociedad de bienes de los cónyuges Ricardo Rodríguez Seijo y María Luisa Palacios Saubaber y se cita a todos los que tuvieren interés para que comparezcan en estos autos dentro del término de sesenta días previniéndose que los que no lo hicieren sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. (Artículo 7.o de la ley número 592|943 de Setiembre 18 de 1946). — Montevideo, Agosto 31 de 1953. — Héctor López Fernández. Actuario Adjunto.
$40.00 20|pub. 12916 Set.17-v oct.9.

Expedición de segunda copia

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, doctor Nuño A. Pucurull, dictada en autos: "SCANAVINO de MALVAR Clotilde y otra. Segundas Copias. L.o 50, F.o 351" se hace saber a todo el que tenga interés o se considere con derechos que por escrito de fecha primero de Agosto de mil novecientos cincuenta y tres se presentaron a este Juzgado las señoras Clotilde Scanavino de Malvar y Clelia Scanavino de De Pineda solicitando segunda copia de las escrituras de compra-venta otorgadas por don Francisco Piria y María Barraco de Scanavino y autorizada por el Escribano Jaime Buela el 3 de Abril de 1884, referente a los siguientes bienes inmuebles situados en este Departamento empadronados con los Nos. 68.831 y 68.832, señalados con los Nos. 68 y 69 en el plano respectivo situados en el 'Barrio Garibaldi", compuesto cada uno de ellos de 10 metros 30 centímetros de frente al Sur a la calle Victoria de Inglaterra, hoy Umberto I, por 34 metros 89 centímetros de fondo al Norte y lindando en conjunto por el Este con el solar nú-

n... ... ... con el N.o 70 de la sección Letra "C"; a fin de que comparezcan por sí o por medio de apoderado legalmente constituído a estar a derecho en ellos dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de proseguir los trámites sin su intervención. — Montevideo, Setiembre 3 de 1953. — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto.
$40.00 10|pub. 12687 Set.17-v.set.28.

Apertura de sucesión
EDICTO Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de VICENTE SPALLATO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 21 de 1953. — Julio E. Real, Actuario, Adjunto.
$ 12.00 10|pub. 12856 Set 16-v.set.26.

Aperutra de sucesión
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instacia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ALEJANDRO RAFAEL MARTINEZ DUARTE o RAEL MARTINEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 8 de 1953. — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto.
$ 12.00 10|pub. 12833 Set.16-v.set.26.

Rectificación de partida
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de trecer turno, doctor Nuño A. Pucurull se hace saber que se han solicitado las siguientes rectificaciones de partidas: En la de nacimiento de CAROLINA MARIA LUISA SPALLATO donde dice: " Hija Legítima de Vicente Spallati y Vicenta Buocristiano" debe decir: "VICENTE SPALLATO y VICENTA BUONCRISTIANO"; en la de nacimiento de EMIRA ELISA BETTA SPALLATO donde dice: "Hija Legítima de Vicente Spallati" debe decir: "VICENTE SPALLATO"; en la de defunción de VICENTA BUONCRISTIANO DE SPALLATO" donde dice: "Vicenta Buencristiano de Spallato" debe decir: "VICENTA BUONCRISTIANO DE SPALLATO" y donde dice: "Antonio Buencristiano" debe decir: "ANTONIO BUONCRISTIANO". — Montevideo, Agosto 18 de 1953 —Julio E. Real, Actuario, Adjunto.
$ 30.00 15|pub. 12853 Set.16 v.oct.2.

Disolución de sóciedad conyugal
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, doctor Nuño A. Pucurull, dictada en autos caratulados: "Sabattini de BARON BIZA ROSA CLOTILDE contra BARON BIZA RAUL CARLOS. Disolución de sociedad conyugal, L.o 50, F.o 364", se hace saber que se ha dispuesto la disolución y liquidación de la sociedad de bienes de los cónyuges Raúl Carlos Barón Biza y Rosa Clotilde Sabattini Salbene y se cita a todos los que tuvieren interés, para que comparezcan en estos autos dentro del término de sesenta días, previniéndose que los que no lo hicieren sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor Artículo 7.o de la ley N.o 592|943, de Setiembre 18 de 1946. — Montevideo, Setiembre 1.o de 1953. — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto.
$40.00 20|pub. 12698 Set.14-v.oct.6.

Apertura de sucesión
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña MARIA GONZALEZ DE PEREZ o MARIA LUISA o BRIGIDA MARIA LUISA GONZALEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, agosto 18 de agosto de 1953. — Julio E. Real, Actuario Adjunto
$12.00 10|pub. 12604 Set.12-v.set.28.

Rectificación de partida
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, doctor Nuño A Pucurull, se hace saber que se ha solicitado la siguiente rectificación de partida: En la de nacimiento de Luis Alberto Inzaurralde, donde dice: "Luis Alberto Isuraldis", debe decir: "Luis Alberto Insaurralde" — Montevideo, Agosto 31 de 1953. — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto.
(Auxil.) $8.40 15|pub. 12554 Set.11-v set.28.

Disolución y liquidación de sociedad conyugal
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, doctor Nuño A. Pucurull dictada en autos caratulados: "SANCHEZ RIQUELME JOSE MARIA c| ORTS BELMONTE MARIA. Disolución de sociedad conyugal. Lo. 50 Fo. 153" se hace saber que se ha dispuesto la disolución y liquidación de la sociedad de bienes de los cónyuges José María Sánchez Riqueime y María Orts Belmonte y se cita a todos los que tuvieran interés para que comparezcan en estos autos dentro del término de sesenta días, previniéndose que los que no lo hicieren sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor (artículo 7.o de la ley número 592|943, de Setiembre 18 de 1946). — Montevideo, Julio 30 de 1953. — Julio E Real. Actuario Adjunto.
$40.00 20|pub. 12173 Set.8-v.set.30.

Rectificación de partida
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, doctor Nuño A. Pucurull, se hace saber que se ha solicitado la siguiente rectificación de partida: En la de nacimiento de Martha Ivonne Aguiar, donde dice: "Atilio", debe decir: "Abilio". — Montevideo, Setiembre 3 de 1953. — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto.
(Auxil.) $8.40 15|pub. 12553 Set.11-v.set.28.

Rectificación de partidas
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, doctor Nuño A. Pucurull, se hace saber que se solicitó la siguiente rectificación de partida: En la de nacimiento de JUAN PEDRO DI CATERINA donde dice: "Di Catalino" debe decir: "Di Caterina". — Montevideo, Agosto 20 de 1953. — Julio E. Real. Actuario Adjunto.
$12.00 15|pub. 12517-Set.11-v.set.28.

Rectificación de partida
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, doctor Nuño A. Pucurull, se hace saber que se ha solicitado la siguiente rectificación de partida: en la de nacimiento de HERMELINA ELCIRA PIMIENTA ARAUJO donde dice: "Marcelino" debe decir: "Máximo". — Montevideo, agosto 18 de 1953. — Julio E. Real Actuario Adjunto.
$8.40 15|pub 12465 Set.10-v.set.26.

Prescripción
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, doctor Nuño A Pucurull, dictada en autos caratulados: "GONZALEZ GUILLAMON ALFREDO y CELIA ISABEL Prescripción. L.o 50, F.o 227". se cita, llama y emplaza a todos los que se consideren con derechos y especialmente a los sucesores de don Antonio Livet, con respecto al solar de terreno sito en la 20.a sección judicial de Montevideo, empadronado con el N.o 36797, manzana 52-83 del Pueblo Victoria y que según plano del Agrimensor Julio Baumgartner, inscripto en la Dirección General de Catastro el 5 de Marzo de 1953 con el N.o 26773, tiene un área de 72 metros 1560 cmts; deslindados así: al Sureste, 7 metros, lindando con padrón 53586; 10 metros 308 al Suroeste, lindando con sucesión A Livet (a quién pertenece también el padrón 53586); al Noroeste 7 metros linda padrón 36796, de la nombrada sucesión Livet; y al Noreste 10 metros 308 con fracción B, propiedad de los comparecientes; a fin de que comparezcan por sí o por medio de apoderado legalmente constituído a estar a derecho en estos autos dentro del término de noventa días bajo apercibimiento de nombrárseles Defensor de Oficio con quien se llenará el requisito constitucional de la conciliación. — Montevideo, Agosto 12 de 1953. — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto.
$108.00 30|pub. 12139 Set.4-v.oct.8.

Emplazamiento
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, doctor Nuño A. Pucurull dictada en autos caratulados: "Bonaudi María I. c FENDE BRAVO ASEN ABRAHAM. Divorcio por sola volutad. Lo. 60 Fo. 314" se cita, llama y emplaza a Aren o Asen Abraham Fende Bravo, a fin de que comparezca por sí o por medio de apoderado legalmente constituído a estar a derecho en ellos dentro del término de noventa días bajo apercibimiento de nombrarsele Defensor de oficio con quien se llenará el requisito constitucional de la conciliación. — Montevideo, agosto 31 de 1953. — Héctor López Fernández, Actuario adjunto.
$48.00 30|pub. 12176 Set.5-v.oct.9.

Emplazamiento
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, doctor Nuño A Pucurull, dictada en autos caratulados "MENENDEZ (ANGEL MARIO) con SILVERA (SARA) Divorcio por causal" (Lo. 50 Fo 166). se cita, llama y emplaza a Sara Silvera Medina a fin de que comparezca por sí o por medio de apoderado legalmente constituído a estar a derecho en ellos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio, con quien se llenará el requisito constitucional de la conciliación — Montevideo. Julio 23 de 1953. — Héctor López Fernández. Actuario Adjunto.
$48.00 30|pub 11488 Ag.22-v set.26.

Emplazamiento
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, doctor Nuño A. Pucurull, dictada en autos caratulados: "CIRELLI FACAL JOSE con MUÑOZ IRMA. Divorcio por causal". (Lo. 50, Fo. 335), se cita, llama y emplaza a Irma Muñoz o Moñoz Dupuy, a fin de que comparezca por sí por medio de apoderado legalmente constituído, a estar a derecho en ellos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio con quien se llenará el requisito constitucional de la conciliación. — Montevideo, Setiembre 3 de 1953. — Héctor López Fernández, Act. Adj.
$48.00 30|pub. 12670 Set.16-v.oct.21.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE CUARTO TURNO

Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA RAMA DE PENA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Diciembre 20 de 1952. — Raúl Calcagno, Actuario.
$12.00 10|pub. 13346 Set.25-v.oct.6.

Rectificación de partida
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber que ante este Juzgado se gestiona la rectificación de la partida de matrimonio de JOSE ANTONIO GARCIA y de ROSA ALALLON, estableciéndose que donde el contrayente aparece como: Hencio Antonio García y como nacido el día once de Setiembre de mil ochocientos noventa y siete, debe decir José Antonio García y nacido el día veintiocho de Setiembre de mil ochocientos noventa y siete; y donde la contrayente y el padre de la misma aparecen con el apellido de Alayón, debe decir: Alallón. — Montevideo, Setiembre 19 de 1953 — Raúl Calcagno, Actuario.
$16.80 15|pub. 13256-Set.23-v.oct.9.

Rectificación de partida
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber que ante este Juzgado se gestiona la rectificación de la partida de matrimonio de ANTONIO SUAREZ y VICENTA DOMINGUEZ SANTIAGO, estableciéndose que donde la contrayente y la madre de la misma aparecen respectivamente como; "Vicenta Domínguez Fernández" y "Generosa Fernández", debe decir: "Vicenta Domínguez Santiago" y "Generosa Santiago". — Montevideo, Setiembre 9 de 1953. — Raúl Calcagno, Actuario.
$18.00 15|pub. 13251-Set.23-v.oct.9.

Apertura de sucesión
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de FRANCISCO FERNANDEZ URGAL, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 18 de 1953. — Raúl Calcagno, Actuario.
$12.00 10|pub. 13163 Set.22-v.oct.2.

Apertura de sucesión
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE JUAN GABRIEL SALTO SERRA o JOSE SALTO SERRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 14 de 1953. — Raúl Calcagno, Act.
$12.00 10|pub. 13164 Set.22-v.oct.2.

Apertura de sucesión
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CONSTANTINO RODRIGUEZ o CONSTANTINO RODRIGUEZ RODRIGUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 14 de 1953. — Raúl Calcagno, Actuario
$12.00 10|pub. 13165 Set.22-v.oct.2.

Apertura de sucesión
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de FRANCISCO RAMIREZ MONTES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 14 de 1953. — Raúl Calcagno; Actuario.
$12.00 10|pub. 13166 Set.22-v.oct.2.

Apertura de sucesión
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN VARGAS BALSAMO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo. Setiembre 18 de 1953. — Raúl Calcagno, Actuario.
$12.00 10|pub. 13167 Set.22-v.oct.2.

Apertura de sucesión
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ISABEL ROOSEN DE SIENRA FERBER, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro

de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 12 de 1953. — Raúl Calcagno, Actuario
$12.00 10|pub ... Set.22-v.oct.2.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANA GIRAZ DE NERON, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados par aque comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 20 de 1953 — Raúl Calcagno, Actuario.
$12.00 10|pub. 13169 Set.22-v.oct.2.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de GREGORIO MENDEZ o MENDEZ RUMBO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 20 de 1953. — Raúl Calcagno, Actuario.
$12.00 10|pub. 13170 Set.22-v.oct.2.

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, doctor José Pedro Achard, se hace saber que ante este Juzgado se ha intentado la siguiente rectificación de partidas: A) En la de matrimonio de LIRIO FREITAS y de AMALIA DA LUZ, estableciéndose que donde el contrayente aparece con el apellido de "Gómez" debe decir "Freitas" y B) En las de nacimieto de María Liria, Juan Carlos, Teodomiro, Raúl y José Amado Freitas, estableciénlose que donde respectivamente el padre de los inscriptos aparece con el apellido de "Gómez", debe decir: "Freitas". — Montevideo, Marzo 18 de 195. — Raúl Calcagno, Actuario.
$16.80 15|pub. 13123 Set.21-v.oct.7.

Rectificación de partida

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber que ante este Juzgado se gestiona la rectificación de la partida de nacimiento de LUIS ADOLFO ALTIERI, estableciéndose que donde el padre del inscripto aparece con el apellido de "Altier", debe decir "Altieri". — Montevideo, Mayo 20 de 1953 — Raúl Calcagno, Actuario.
(Aux.) $12.60 15|pub. 13017-Set.19-v.oct.6.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE PEDRO VIDAL, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 20 de 1953. — Raúl Calcagno, Actuario.
$12.00 10|pub. 13056 Se.19-v.set.30.

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber que ante este Juzgado se gestiona la siguiente rectificación de partidas: A) En la de matrimonio de Andrés Seoane y de Mamerta Hortensia Morao, estableciéndose que donde la contrayente aparece con el nombre de: "Rosa Hortensia", debe decir: "Mamerta Hortensia" y B) En la de nacimiento de Mamerta Hortensia Morao, estableciéndose que donde la inscripta aparece con el nombre de "Mamerta Ortencia, debe decir: "Mamerta Hortensia" — Montevideo, Octubre 2 de 1952. — Raúl Calcagno, Actuario.
$24.00 15|pub. 13095-Set.19-v.oct.6.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ENRIQUE JAIME TRIAY, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 12 de 1953. — Raúl Calcagno, Actuario.
$ 12.00 10|pub. 12913 Set.17-v.set.28.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de LIBIA CASTIGLIA o MARGARITA LIBIA CASTIGLIA DE SALEMME citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 28 de 1953. — Raúl Calcagno, Actuario.
$ 12.00 10|pub. 12900 Set.17-v.set.28.

Rectificación de partida

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber que ante este Juzgado se gestiona la siguiente rectificación de partida: A) En la de matrimonio de PANTALEON MONTESDEOCA y de MARIA JULIA MENCHACA, estableciéndose que donde el contrayente y el padre del mismo aparecen con el apellido de: "Montes De Oca", debe decir: "Montesdeoca" y B) en las de nacimiento de Miguel Angel y Oscar Alberto Montesdeoca, estableciéndose que donde respectivamente el padre y el abuelo paterno de los inscriptos aparecen con el apellido de Montes de Oca", debe decir: "MONTESDEOCA". — Montevideo Setiembre 9 de 1953. — Raúl Calcagno, Actuario
$ 24.00 15|pub. 12860 Set.16-v.oct.2

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de SARA SERVELLO DE GOMEZ MONSERRAT, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 14 de 1953. —Raúl Calcagno, Actuario.
$ 12.00 10|pub 12902 Set.17-v.set.28

Rectificación de partida

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber que ante este Juzgado se gestiona la rectificación de la partida de matrimonio de MANUEL JAQUES BLANCO y de AIDA VUONO estableciéndose que donde respectivamente la contrayente y el padre de la misma aparecen como "Aida Longo Vuono" y "Domingo Longo", debe decir: "AIDA VUONO" y "MARCOS VUONO". — Montevideo, Agosto 31 de 1953. — Raúl Calcagno, Actuario.
$ 18.00 15|pub. 12899 Set.17-v.oct.3.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JORGE ZALTAUSKAS o JORGE ZALTAUSKAS MALINAUSKAITE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, o deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo, Setiembre 9 de 1953. — Raúl Calcagno, Actuario
$ 12.00 10|pub. 12835 Set.16-v.set.26

Disolución y liquidación de sociedad conyugal

Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, recaído en los autos caratulados. "Verdesio Emilio Angel Juan y Monserrat Juana Teresa Pi. Disolución y liquidación de sociedad conyugal", se hace saber que con fecha 5 del corriente, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por los esposos: Emilio Angel Juan Verdesio y Monserrat Juana Teresa Pi En consecuencia se convoca a todos los interesados a comparecer ante este Juzgado (25 de Mayo 523, 4.o piso), dentro de sesenta días a los fines dispuestos por el artículo 7.o de la ley de 18 de Setiembre de 1946. — Montevideo, Agosto 18 de 1953 — Raúl Calcagno, Actuario.
$40.00 20|pub. 12543 Set.11-v.oct.3.

Apertura sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA JOSEFA CARBALLEIRA GUTIERREZ o JOSEFA CARBALLEIRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 5 de 1953. — Raúl Calcagno, Actuario.
$36.00 30|pub. 12365 Set.9-v.oct.14.

Emplazamiento

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se emplaza por el término de noventa días bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio a IGNACIO DE URIBE, para que comparezca ante este Juzgado (25 de Mayo 523, 4.o piso), a estar a derecho en el juicio de divorcio que le inició su esposa Juana Gil. (L.o 43, F.o 87) — Montevideo Agosto 31 de 1953 — Raúl Calcagno, Actuario
$36.00 30|pub 12268 Set.7-v.oct.10.

Emplazamiento

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se emplaza por el término de noventa días bajo apercibimiento de nombrársele Defensor de Oficio a MANUEL TORRES, para que comparezca ante este Juzgado (25 de Mayo 523, 4.o piso), a estar a derecho en el juicio de divorcio por la sola voluntad de la mujer que le inició su esposa Consuelo Fernández. (L.o 43, F.o 207). — Montevideo, Agosto 28 de 1953 — Raúl Calcagno, Act.
$48.00 30|pub 12264 Set.7-v. oct.10.

Emplazamiento

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, doctor José Pedro Achard, dictado en los autos caratulados "FURRIOL DE QUINTELA ESTELA v OTROS" Prescripción, se cita, llama y emplaza para que comparezcan por ante este Juzgado a estar derecho en los mencionados autos dentro del término de noventa días bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio con quién se llenará el requisito de la conciliación y se seguirán los trámites de este juicio, a los herederos de JOSE PARGA Y SANZ y de RAMONA ACEBEDO DE PARGA, que lo son del primero Fulgancia Par... m... a de Acebedo, María Parga Acebedo de Furriol, Ricardo Ferrer Parga Luisa Macaria Ferrer Petrona Ferrer, Carmelina Ferrer, Antonio Valentín Edmundo Isidoro Antias Asunción Ferrer y de León Felicia Ferrer y de León de Batista, los sucesores o derecho-habientes de José Parga y Correa, Juan Francisco Parga y Correa, de Nicasio M Parga y Correa de Elena Parga y Correa de Ramos, de Alfredo Hipólito Ferrer Parga, de Amalia Asunción Ferrer de Ortega, y de Antonio Ferrer Parga, y de la segunda: —la citada doña María Parga Acebedo de Furriol— los sucesores o derecho-habientes de Calixto Giorello Acebedo, o sean sus hijos Juan José Calixto y Elena Elida Giorello González, y su viuda Elena González, los sucesores o derecho-habientes de Amílcar Giorello Correa, único integrante de la estirpe de Juan Giorello Acebedo o sean los ... de aquel Juan Esteban ... car Néstor Giorello Schickendantz y su viuda Herminia E Schickendantz de Giorello, y los sucesores o derecho-habientes de Luis Giorello Acebedo, o sean sus hijos Dardo, Oscar Luis, Juan José Manuela María Elena Giorello Ramos y su viuda Fulgencia Ramos de Giorello como asimismo a los sucesores de los prenombrados y en general a todos los que por cualquier título se consideren con derecho al siguiente bien Un terreno situado en el Arroyo Seco, de este Departamento, con los dos edificios casas de altos en él contruídas, formado éste con los solares Nos. Once y Doce del plano del Agr. Aquiles Monzani, compuesto el N.o Once de un área de 306 metros 18 decímetros, deslindados 24 mts 30 ctms. de frente al Oeste sobre la calle Ibicuy —hoy Gral Rondeau— por 12 mts. 13 ctms de fondo, que por formar esquiuna son tambien de frente al Norte sobre la calle Corrientes —hoy Gral. Aguilar—, lindando por el Este con el solar N.o Doce y por el Sur con el N.o Diez. El solar Doce se compone de un área de 267 mts. 18 cmts teniendo ... mts 30 cmts de frente al Norte sobre la calle Corrientes —hoy Gral Aguilar—, por 18 mts 70 cmts. de fondo por el lado Este, que por formar esquina de frente a la calle Agraciada, 24 mts. 30 cmts. en el lado Oeste lindando con el solar N.o Once, y 17 mts 53 cmts. al Sur, lindando con el solar N.o Trece Empadronados con los Nos. 9920 y 9921, teniendo los edificios la numeración siguiente calle Gral Rondeau N.o 2540, Gral. Aguilar Nos. 1154|56|58|60, y Agraciada Nos. 2545 y 2549. — Montevideo, agosto 17 de 1953 — Raúl Calcagno, Actuario.
$264.00 30|pub. 11842 Set.1.o-v.oct.5.

Disolución y liquidación de sociedad conyugal

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, recaído en los autos. "GANCHOU DE BAGLIETTO, ELISA y ESTEBAN BAGLIETTO. Disolución y liquidación de sociedad conyugal", se hace saber que con fecha 17 de Junio del corriente año, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por los esposos: "Esteban Baglietto y Elisa Ganchou En consecuencia se convoca a todos los interesados a comparecer ante este Juzgado (25 de Mayo 523, 4.o piso), dentro de sesenta días a los fines dispuestos por el artículo 7.o de la ley de 18 de Setiembre de 1946 — Montevideo, Agosto 18 de 1953. — Raúl Calcagno, Actuario.
$32 00 20|pub. 12249 Set.7-v.set.29.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de CARLOS FIORBELLO o FIORBELLO CARLOS PARINI y CLEOPATRA MENGOLI DE PARINI citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo, Agosto 20 de 1953 — Raúl Calcagno, Actuario.
$36.00 30|pub 11850 Ag.31-v.oct.3.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE QUINTO TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno se hace saber al público la apertura de la sucesión de MARIA LUISA PLANA DE CAPRARIO citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 9 de 1953. — José Curi Zagia, Actuario.
$12.00 10|pub. 13215-Set.23-v.oct.3.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de DIEGO o DIEGO MAURO o DIEGO M. MORALES citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días,

a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 9 de 1953. — José Curi Zagia, Actuario.
$12.00 10|pub. 13237-Set.23-v.oct.3.

Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de DOMINGO BRAIDA o DOMINGO BRAIDA SOVERA o DOMINGO BRAIDA SOBERA citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 19 de 1953. — José Curi Zagia, Actuario.
$12.00 10|pub. 13239-Set.23-v.oct.3.

Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de MARTINA COSTA BRIE o MARTINA COSTA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 14 de 1953. — José Curi Zagia, Actuario.
$12.00 10|pub. 13265-Set.23-v.oct.3.

Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de ANGELA PRADO AZCARATE citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 21 de 1953. — José Curi Zagia, Actuario.
$12.00 10|pub. 13266-Set.23-oct.3.

Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de EMMA FELISA o EMMA PEREZ DE GARCIA ISLA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 14 de 1953. — José Curi Zagia, Actuario.
$12.00 10|pub. 13267-Set.23-v.oct.3.

Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de LORENZO VIGLIOLA GARIBOTTI citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 21 de 1953. — José Curi Zagia, Actuario.
$12.00 10|pub. 13268-Set.23-v.oct.3.

Apertura de sucesión
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de VICENTE FRAGELLO o FLAGELLO o FACELLO o FRAGELLI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 14 de 1953. — José Curi Zagia, Actuario.
$12.00 10|pub. 13035-Set.22-v.oct.2.

Emplazamiento
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor Angel de la Fuente, en el expediente caratulado: "IDA APRILE contra VICTORIO COLMEGNA". Divorcio sola voluntad, se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a don Victorio Colmegna, para que comparezca a estar a derecho en dichos autos dentro del referido término bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Febrero 9 de 1953. — José Curi Zagia, Actuario.
$54.00 30|pub. 3297 Set.21-v.oct.26.

Rectificación de partidas
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto turno, dictada en autos: "PEDRO SERVANDO TABARES y OTROS. Rectificación de partidas", se hace saber al público que ante este Juzgado se ha solicitado la rectificación de las siguientes partidas: de matrimonio de Pedro S. Cardozo y Juana Montero, estableciéndose que donde dice "Pedro S. Cardozo y Francisca Cardozo", debe decir "Pedro Servando Tabares y Francisca Tabares". De nacimiento de Humberto y Pedro Crisoldo Tabares Montero, donde dice "Pedro Acosta, Isidoro Acosta y Francisca Cardozo" debe decir "Pedro Servando Tabares y Francisca Tabares", suprimiéndose Isidoro Acosta. De nacimiento de Emilia y Víctor Hugo Tabares Montero, donde dice Juana Montero de Cardozo Pedro Cardozo y Francisca Cardozo, debe decir: "Juana Montero de Tabares. Pedro Servando Tabares y Francisca Tabares", respectivamente. De nacimiento de Justa Victoriana Tabares Montero, donde dice Pedro Acosta Cardozo y Francisca Cardozo, debe decir "Pedro Servando Tabares y Francisca Tabares, respectivamente. De nacimiento de Gladys Zenona Tabares Montero, donde dice "Pedro Cardozo y Francisca Cardozo" debe decir "Pedro Servando Tabares y Francisca Tabares". De nacimiento de Haydée Tabares Montero, donde dice: "Pedro S. Cardozo", debe decir "Pedro Servando Tabares". Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Setiembre 4 de 1953. — José Curi Zagia, Actuario.
(Aux.) $33.60 15|pub. 13271 Set.23-v.oct.9.

Apertura de sucesión
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de DOMINGO GONÇALVES FAGUNDES o DOMINGO GONÇALVES o DOMINGO GONZALEZ FAGUNDEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 14 de 1953. — José Curi Zagia, Actuario.
$12.00 10|pub. 13034-Set.19-v set.30.

Apertura de sucesión
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de MARIA ORFILIA FARINA o MARIA FARINA CEDRES o MARIA FARINA CEDRES DE TOMASSI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 14 de 1953. — José Curi Zagia, Actuario.
$12.00 10|pub. 13036-Set.19-v.set.30.

Apertura de sucesión
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de LUIS CAGGIANO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 14 de 1953. — José Curi Zagia, Actuario.
$12.00 10|pub. 13033-Set.19-v.set.30.

Apertura de sucesión
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de MARIA TERESA CICCOLO o CICOLO APERLO o APERMO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 4 de 1953. — José Curi Zagia, Actuario.
$12.00 10|pub. 12974-Set 18-v.set.29.

Apertura de sucesión
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de TOMAS BARRETO o TOMAS BARRETO MARTINEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 4 de 1953. — José Curi Zagia, Actuario.
12.00 10|pub. 12972-Set.18-v.set.29.

Rectificación de partida
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor Angel de la Fuente, dictada en autos: "Juana L Scuadroni Sirk y otros. Rectificación de partidas", se hace saber al público que ante este Juzgado se ha solicitado la rectificación de las partidas de nacimiento de Juana Luisa, Víctor Manuel, Jacinto Martine, Héctor María, Vicente, Angel María, José y Carlos Feliciano Scuadroni Sirk, donde los apellidos paterno y materno dicen, respectivamente, Scuadrone Squadrone, Escuadroni, Escuadorones, Squadroni Esquadroni y Sirke o Sirque o Lirque, en algunas de ellas, deben decir "Scuadroni y Sirk". Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Setiembre 5 de 1953. — José Curi Zagia, Actuario.
$30.00 15|pub. 12538 Set.16-v.oct.2.

Rectificación de partida
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor Angel de la Fuente, dictada en autos: "JESUS REGA. Rectificación de partida", se hace saber al público que ante este Juzgado se ha solicitado la rectificación de la partida de matrimonio de Jesús Rega y Josefa Cambón estableciéndose que donde el contrayente figura con el apellido "Reja", debe decir "REGA". — Y a los efectos legales se hace esta publicación. —Montevideo, Agosto 28 de 1953 — José Curi Zagia, Actuario.
$ 24.00 15|pub. 12395 Set.17-v.oct.3.

Apertura de sucesión
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de PEDRO, REDA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 4 de 1953. — José Curi Zagia, Actuario
$ 12.00 10pub. 12849 Set.16-v.set.26.

Rectificación de partida
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor Angel de la Fuente, en los autos caratulados "IRENE ROSA BOROWSKI ILGIEWICZ Rectificación de partida", se hace saber al público que se ha solicitado la rectificación de la partida de nacimiento de Irene Rosa Borowski Ilgiewicz, estableciéndose que donde dice Borwski debe decir Borowski y donde los apellidos del padre y de la madre dicen Borwski e Ilgiewcz deben decir respectivamente Borowski e Ilgiewicz — Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Agosto 19 de 1953 — José Curi Zagia, Actuario.
$24.00 15|pub. 12641-Set.14-v.set.30.

Rectificación de partida
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor Angel de la Fuente, en los autos caratulados: "JOSE FIRPO BALE, Rectificación de partida" se hace saber al público que se ha solicitado la rectificación de partida de nacimiento de José Firpo Bale estableciéndose que donde el apellido figura Firpo debe decir Firpo. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Agosto 17 de 1953. — José Curi Zagia, Actuario.
$ 18.00 15 pub. 12854 Set.16-v.oct.2.

Divorcio
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor Angel de la Fuente se emplaza por el término de noventa días bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio a AMERICO LOPEZ RUANO, para que comparezca ante este Juzgado (25 de Mayo 523, quinto piso), a estar a derecho en los juicios de divorcio y de auxiliatoria de pobreza que le inició su esposa María Beatriz Busca — Montevideo Setiembre 7 de 1953. — José Curi Zagia, Actuario.
$ 36.00 30|pub. 12802 Set.16-v.oct.31.

Rectificación de partidas
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor Angel de la Fuente, en los autos caratulados: "Juan Domingo Bestulfo. Rectificación de partida" se hace saber al público que se ha intentado la rectificación de la partida de nacimiento del citado, estableciéndose que donde su apellido y el su padre dicen "Bestolfo y Bertolfo" respectivamente, deben decir, "Bestulfo". Y a los efectos legales se hace esta publicación — Montevideo, Setiembre 7 de 1953. — José Curi Zagia, Actuario.
$18.00 15|pub 12688 Set.14-v.set.30.

Apertura de sucesión
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de ENRIQUETA VILLAR de CAZABAN DEBAT, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo, Agosto 20 de 1953 — José Curi Zagia, Actuario.
$36.00 30|pub. 12547 Set.11-v.oct.16.

Apertura de sucesión
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de JOSE PALACIO y OLAVARRIA o JOSE PALACIO OLAVARRIA u OLABARRIA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo, Agosto 14 de 1953 — José Curi Zagia, Actuario.
$36.00 30|pub 12545 Set.11-v oct.16.

Rectificación de partida
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno dictada en autos: "Camila Rosas y Otros. Rectificación de partidas" se hace saber al público que ante este Juzgado se ha solicitado la rectificación de las siguientes partidas de defunción de María Máxima Rosa de Coronel estableciéndose que donde dice "María Máxima Rosa" debe decir "Máxima Isabel Rosas". De matrimonio de María Máxima Rissotto y Bonifacio Máximo Coronel, estableciéndose que donde dice "María Máxima Risotto" debe decir "Máxima Isabel Rosas". De nacimiento de María Máxima Rizoto o Risoto, estableciéndose que donde dice "María Máxima Rizoto" debe decir "Máxima Isabel Rosas". Y a los efectos legales se hace esta publicación — Montevideo, Agosto 18 de 1953 — José Curi Zagia, Actuario.
$30.00 15|pub 12533 Set 14-v-set.30

Prescripción
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor Angel de la Fuente dictada en autos "Agustín Rodríguez Araya. Prescripción" se hace saber al público en general que ante este Juzgado se ha presentado el señor Agustín Rodríguez Araya iniciando juicio de prescripción adquisitiva con respecto

sepulcro N.o 1615 del Cementerio del Buceo de esta ciudad. En consecuencia se cita, llama y emplaza a todos los que se consideren con derecho al sepulcro para que comparezcan a deducirlo ante este Juzgado dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio que los represente. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Setiembre 5 de 1953. — José Curi Zagia, Actuario.
$60.00 30|pub. 12537 Set.11-v.oct.16.

Declaración de ausencia

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto turno, doctor Angel de la Fuente, dictada en el expediente caratulado: "INDALECIO GUEVARA. Ausencia" se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado doña Pascasia Gómez de Guevara solicitando la declaración de ausencia de su esposo don Indalecio Guevara Y de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 59 del Código Civil, se hace esta publicación. — Montevideo, Junio 3 de 1953. — José Curi Zagia, Actuario.
$48.00 20|pub. 8707 Jn. 15-v.jn.30. Jl.21-v.jl.28. Set.7-v.set.29.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno se hace saber al público la apertura de la sucesión de JUAN CARLOS FYNN ROLDOS citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo Agosto 20 de 1953 — José Curi Zagia, Actuario
$36.00 30|pub 11796 Ag.31-v.oct.3.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor José María França Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don SALVADOR FERRARA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Setiembre 11 de 1953. — José Tomás Pereira, Actuario.
$12.00 10|pub. 13350 Set.25-v.oct.6.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor José María França Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don JESUS DELGADO o JESUS MARIA DELGADO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Setiembre 3 de 1953. — José Tomás Pereira, Actuario.
$12.00 10|pub. 13360 Set.25-v.oct.6.

Rectificación de partida

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don José María França recaído en autos: "HERNANDEZ OROPEL RECLUS. Auxiliatoria de pobreza y rectificación de partida", se hace saber que ante dicho Juzgado ha sido solicitada la rectificación de la partida de nacimiento de Carmelo Hernández Mederos, pués donde en la misma dice: "Oropel Reclus". en el lugar que corresponde al nombre del inscripto, debe decir: "Carmelo". — Montevideo, Setiembre 21 de 1953. — José Tomás Pereira., Actuario.
$12.60 15|pub. 13357 Set.25-v.oct.13.

Rectificación de partida

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don José María França recaído en autos: "CORBO DE FEBRER, MARIA ELENA. Rectificación de partida auxiliatoria de pobreza", se hace saber que ante dicho Juzgado ha comparecido la nombrada persona solicitando rectificación de la partida de su nacimiento, en cuanto a su nombre, por aparecer en ella como "Donata Justa", en vez de: "María Elena". — Montevideo, Setiembre 21 de 1953. — José Tomás Pereira, Actuario.
$12.60 15|pub 13358 Set.25-v.oct.13.

Rectificación de partida

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don José María França recaído en autos: "BONINA DE RIBEIRO, RUFINA. Auxiliatoria de pobreza y rectificación de partida", se hace público que ante dicho Juzgado ha comparecido la nombrada persona solicitando rectificación de la partida de nacimiento de su hijo José Alberto Fulgencio Ribeiro, pués donde en la misma dice: "Boniña", debe decir: "Bonina", donde dice: "Riveiro" debe decir: "Ribeiro", y donde dice: "Veintiséis de Febrero próximo pasado" debe decir: "Veinte de Febrero próximo pasado". — Montevideo, Abril 30 de 1951 — José Tomás Pereira, Actuario
$16.80 15|pub. 13331 Set.25-v.oct.13.

Rectificación de partida

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don José María França recaído en autos: "BENITA CAEYROS o CAEIROS DE LORENZO Sucesión. Rectificación de partidas", se hace saber al público que ante dicho Juzgado ha sido solicitada la rectificación de las partidas de nacimiento de Francisco, Alfredo, Manuel, Mercedes y Vicente Lorenzo, pués donde en las mismas, respectivamente, dice: "Caeiros", "Caeros", "Cayeros", "Cayeiros" y "Calyeiros", debe decir: Caeyros. — Montevideo, Setiembre 16 de 1953 — José Tomás Pereira Actuario.
$24.00 15|pub. 13332 Set.25.-v.oct.13.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor José María França, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don EUSTAQUIO o CARLOS EUSTAQUIO ZUBILLAGA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Setiembre 21 de 1953. — José Tomás Pereira, Actuario.
$12.00 10|pub. 13320 Set.24-v.oct.5.

Disolución y liquidación de sociedad conyugal

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don José M.a França, en autos: "Fernández de Mendietta, María Esther con ALFREDO DOMINGO MENDIETTA. Disolución y liquidación de sociedad conyugal" se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes de los cónyuges María Esther Fernández de Mendietta y Alfredo Domingo Mendietta y que se mandó citar y emplazar a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan en dichos autos, a deducir sus derechos, dentro del término de sesenta días — Montevideo, Setiembre 21 de 1953. — José Tomás Pereira, Actuario.
$32.00 20|pub 13318 Set.24-v.oct.17.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor José M.a França, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don BALDIMIRO O WALDIMIRO WOLZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Setiembre 21 de 1953. — José Tomás Pereira, Actuario.
$12.00 10|pub. 13319 Set.24-v.oct.5.

Apertura de suseción

Por disposición del señor José María França Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don RUBEN FERNANDO GARRIDO o GARRIDO AGUSTONI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Setiembre 19 de 1953. — José Tomás Pereira, Actuario.
$12.00 10|pub. 13219 Set.23-v.oct.3.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor José María França Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don RAIMUNDO o RAYMUNDO CAMERA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Setiembre 5 de 1953. — José Tomás Pereira, Actuario
$12.00 10|pub. 13220 Set.23-v.oct.3.

Apertura de sucesión

EDICTO: Por disposición del señor José María França Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don PEDRO SOURBIES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Agosto 24 de 1953. — José Tomás Pereira, Actuario.
$12.00 10|pub. 13236 Set.23-v.oct.3.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor José María França, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don ELIAS COUTO o COUTO SOLARI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Setiembre 16 de 1953. — José Tomás Pereira. Actuario.
$12.00 10|pub. 13184 Set.22-v.oct.2.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor José María França, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña ROSALIA SERRA DE MEDAGLIA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 16 de 1953. — José Tomás Pereira, Act.
$12.00 10|pub. 13185 Set.22-v.oct.2.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor José María França, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña MARIA HILARIA PIRIZ RODRIGUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 12 de 1953. — José Tomás Pereira, Actuario
$12.00 10|pub. 13186 Set.22-v.oct.2.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor José María França, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña MARIA ELVIRA DELLAVALLE o DELAVALLE DE FRENSENGA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Setiembre 18 de 1953. — José Tomás Pereira, Actuario
$12.00 10|pub. 13187 Set.22-v.oct.2.

Rectificación de partida

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don José María França, recaído en autos: "SEÑARIS GOMEZ, JOSE MARIA. Rectificación de partidas", se hace saber que ante dicho Juzgado ha sido solicitada la rectificación de las siguientes partidas: A) La de matrimonio de José María Señaris con Clorinda Vittoli, donde el contrayente figura con el nombre "Antonio", debe decir: José María, y donde dice: "Siñaris", debe decir: Señaris; B) La de defunción de Clorinda Vittoli de Señaris, donde dice: "Siñaris" debe decir: Señaris, y donde el esposo de la fallecida aparece con el nombre "Antonio", debe decir: José María; y C) Las de nacimiento de María Elena, María Angélica, Ildefonso, y Andrés Wilfredo Señaris, donde el nombre del padre de los inscriptos figura como "Angel", en la primera, y como "Antonio", en las demás, debe decir: José María, y donde en todas estas partidas dice: "Siñaris", debe decir: Señaris. — Montevideo, Setiembre 12 de 1953. — José Tomás Pereira. Act.
$42.00 15|pub. 13144 Set.21-v.oct.7.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor José María França, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña MARIA ROSA CATALINA o ROSA DELFINO DE MORENO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Setiembre 18 de 1953. — José Tomás Pereira, Actuario.
$12.00 10|pub. 13189 Set.22-v.oct 2.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor José María França, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don HERMENEGILDO RIVERA GARCIA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Setiembre 18 de 1953. — José Tomás Pereira, Actuario.
$12.00 10|pub. 13191 Set.22-v.oct.2.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor José María França, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña ADELA VARELA DE PEREZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Setiembre 18 de 1953. — José Tomás Pereira, Actuario.
$12.00 10|pub. 13190 Set.22-v.oct.2.

Disolución y liquidación de la sociedad conyugal

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don José María França, recaído en autos: "RUSINEK, JOSEK con ELENA ZETUNE. Disolución y liquidación de sociedad conyugal", se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes de los cónyuges Josek Rusinek y Elena Zetune, y que se mandó citar y emplazar a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan en dichos autos, a deducir en forma sus derechos, dentro del término de sesenta días. — Montevideo, Setiembre 18 de 1953. — José Tomás Pereira, Actuario.
$32.00 20|pub. 13183 Set.22-v.oct.15.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor José María França, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don LORENZO FUMIANO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos

ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Setiembre 18 de 1953. — José Tomás Pereira, Actuario.
$12.00 10|pub. 13192 Set.22-v.oct.2.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor José María França, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don GINO HELRIGHEL o HEBRIGHEL, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Setiembre 18 de 1953. — José Tomás Pereira, Actuario.
$12.00 10pub. 13176 Set.22-v.oct.2.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor José María França, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civi lde sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don MARIO TEJEIRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus deerchos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Setiembre 18 de 1953. — José Tomás Pereira. Actuario.
$12.00 10|pub. 13177 Set.22-v.oct.2.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto Turno, doctor don José María França, en autos: "LARRAZABA, CARLOS. Rectificación de partidas y auxiliatoria de pobreza", se hace saber que ha comparecido la nombrada persona solicitando rectificación de la partida de su matrimonio y la de nacimiento de su hija Eva Leonor, pues donde en ellas dice: "Larrazabal", debe decir: "Larrazaba". — Montevideo, Setiembre 18 de 1953. — José Tomás Pereira, Actuario.
(Auxil.) $12.60 15|pub. 13175 Set.22-v.oct.8.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor José María França, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de don JERARDO e GERARDO o GERALDO SPERA o SPERO, la de SEVERIO o SEVERO o SAVERIO SPERA ALTIERI, la de LAVIERE SPERA ALTIERI o LAVIERI SPERA ALTIERI y la de JUANA o MARIA JUANA DI BONA DE SPERA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Setiembre 10 de 1953. — José Tomás Pereira, Actuario.
$16.00 10|pub. 12639 Set.21-v.oct.1.o

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor José M.a França, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de 6.o turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña MARIA REBORI o REVOLI o REGULI o REBORES DE GOBONE o GABONE, cintándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Setiembre 17 de 1953. — José Tomás Pereira, Actuario.
$12.00 10|pub. 13139 Set.21-v.oct.1.o

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor José M.a França, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de 6.o turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don MANUEL MARTINEZ SILVEIRA. citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523. sexto piso. — Montevideo, Setiembre 17 de 1953. — José Tomás Pereira, Actuario.
$12.00 10|pub. 13141 Set.21-v.oct.1.o

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor José M.a França, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de 6.o turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don ENRIQUE O ALFREDO ENRIQUE PEDRANA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Setiembre 17 de 1953. — José Tomás Pereira, Actuario.
$12.00 10|pub. 13104 Set.21-v.oct.1.o

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor José M.a França, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de 6.o turno, se hace saber la apertura de la sucesión dedon MARCOS AURELIO o MARCO AURELIO o AURELIO PALMA o PALMA REGGIO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Setiembre 18 de 1953. — José Tomás Pereira, Actuario.
$12.00 10|pub. 13113 Set.21-v.oct.1.o

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor José M.a França, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de 6.o turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña DOLORES o FRANCISCA DOLORES CAMBON de BELLO. citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir een forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Setiembre 17 de 1953. — José Tomás Pereira, Actuario.
$12.00 10|pub. 13105 Set.21-v.oct.1.o

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor José M.a França, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de 6.o turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña MARIA TERESA ORGAZ de GARBARINO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Setiembre 17 de 1953. — José Tomás Pereira, Actuario.
$12.00 10|pub. 13142 Set.21-v.oct.1.o

Apertura de sucesiones

EDICTO. — Por disposición del señor José M.a França, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de 6.o turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de don JOSE BONAVOTA y la de ANTONIO BONAVOTA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días para deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Setiembre 17 de 1953. — José Tomás Pereira, Actuario.
$12.00 10|pub. 13106 Set.21-v.oct.1.o

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor José M.a França, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de 6.o turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña ROBUSTIANA MARICHAL DE MENDILEZ o MINDILEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Setiembre 17 de 1953. — José Tomás Pereira, Actuario.
$12.00 10|pub. 13107 Set.21-v.oct.1.o

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor José M.a França, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de 6.o turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña ISABEL o ANTONIA ISABEL MOLINA de NEBOT, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Setiembre 17 de 1953. — José Tomás Pereira, Actuario.
$12.00 10|pub. 13108 Set.21-v.oct.1.o

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor José M.a França, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña ESTRELLA PENA VARELA o PENA VARELA DE OTERO o DE OTERO BELLO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Setiembre 14 de 1953. — José Tomás Pereira, Actuario.
$36.00 30|pub. 13024-Set.19-v.oct.24.

Rectificación de partidas

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don José María França, en autos: "RIVEIRO OREIRO JUAN y otros. Rectificación de partida", se hace saber que ha sido solicitada la rectificación de la partida de nacimiento de Héctor Jaime Riveiro Cobas, en cuanto a su apellido paterno, por aparecer en ella como "Rivero", en lugar de: Riveiro. — Montevideo, Setiembre 15 de 1953. — José Tomás Pereira, Actuario.
$18.00 15|pub. 13026-Set.19-v.oct.6.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor José M.a França, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don MANUEL o ALFREDO VILA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Setiembre 16 de 1953. — José Tomás Pereira, Actuario.
$12.00 10|pub. 13088 Set.19-v.set.30.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor José María França, Juez Letrado en lo Civil de sexto turno, se saber la apertura de la sucesión de doña MARIA ELVIRA o ELVIRA DIAZ o DIAZ MENDEZ, citándose a los herederos, acredores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, calle 25 de Mayo 523, 6.o piso. — Montevideo, Junio 17 de 1953 — José Tomás Pereira, Actuario.
$12.0 10|pub. 13004 Set.18-v.set.29

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor José M.a França, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don SANTIAGO ARGENTA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Setiembre 16 de 1953. — José Tomás Pereira, Actuario.
$12.00 10|pub. 13089 Set.19-v.set.30.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor José M.a França, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña DOLORES CANDAN de CANDAN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Setiembre 8 de 1953. — José Tomás Pereira, Actuario.
$12.00 10|pub. 13090 Set.19-v.set.30.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor José M.a França, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña ENRIQUETA PUIG de D'ANGELO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, calle 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Agosto 15 de 1953. — José Tomás Pereira, Actuario.
$12.00 10|pub. 13087 Set. 19-v.set.30.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor José M.a França, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña EILEEN MARIA KEENAN DE HUGHES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derchos ante este Juzgado. 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Agosto 24 de 1953. — José Tomás Pereira, Actuario.
$36.00 30|pub. 12969-Set.18-v.oct.28.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor José María França Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don JUAN ROMAN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Setiembre 12 de 1953. — José Tomás Pereira, Actuario.
$12.00 10|pub. 12803-Set.18-v.set.29.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor José María França Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don JUAN BAUTISTA SICCARDI o SICCARDO y la de LIDUA o ROSA GENTA DE SICCARDI o SICCARDO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Setiembre 7 de 1953. — José Tomás Pereira, Actuario.
$ 12.00 10|pub. 12955 Set.17-v.set.28.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor José María França Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don JACINTO FASANELLA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Setiembre 14 de 1953. — José Tomás Pereira, Actuario.
$ 12.00 10|pub. 12956 Set.17-v.set.28.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor José María França Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña MARIA ANGELA GANDIOLI DE SBARBARO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Setiembre 11 de 1953. — José Tomás Pereira, Actuario.
$ 12.00 10|pub. 12957 Set.17-v.set.28.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor José María França Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don CARMELO ROSANOVA o CASANOVA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Setiembre 1.o de 1953. — José Tomás Pereira, Actuario.
$ 12.00 10|pub. 12958 Set.17-v.set.28.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor José María França Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don ADELMO o ADELMO MARTIN DELGADO,

citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Setiembre 12 de 1953. — José Tomás Pereira, Actuario.
$ 12.00 10|pub. 12959 Set.17-v.set.28.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor José María França Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don GREGORIO GENARO FAGIAN PODESTA o GENARO GREGORIO FAGIAN PODESTA o GENARO G. FAGIAN PODESTA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Setiembre 14 de 1953. — José Tomás Pereira, Actuario.
$ 12.00 10pub. 12889 Set.17-v.set.28.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor José María França Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don LUIS FRANCISCO PEREZ CABRERA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Setiembre 14 de 1953. — José Tomás Pereira, Actuario.
$ 12.00 10|pub. 12960 Set.17-v.set.28.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor José María França Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don SERVANDO PEREZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Setiembre 12 de 1953. — José Tomás Pereira, Actuario.
$ 12.00 10|pub. 12887 Set.17-v.set.28.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor José María França Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don ENRIQUE RODRIGUEZ o RODRIGUEZ LOPEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, calle 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Junio 13 de 1953. — José Tomás Pereira, Actuario.
$ 12.00 10|pub. 12892 Set.17-v.set.28.

Rectificación de partida

EDICTO.—Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don José María França, recaído en autos: "CIMKINS DE RUBINSTEIN, SOFIA. Rectifiación de partida", se hace saber que ante dicho Juzgado ha comparecido la nombrada persona solicitando rectificación de partida de su matrimonio, pués donde en la misma aparece su apellido y el de su padre, como "Cimkin", debe decir: CIMKINS. — Montevideo, Setiembre 10 de 1953. — José Tomás Pereira, Actuario.
$ 18.00 15|pub. 12954 Set.17-v.oct.3.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor José María França Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña LAURA o ANA o LAURA ANA PARODI e PARODI DE PATRONE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Setiembre 12 de 1953. — José Tomás Pereira, Actuario.
$ 12.00 10|pub. 12852 Set.16-v.set.26.

Disolución de sociedad conyugal

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don José María França, recaído en autos: "VAZQUEZ, JUAN CARLOS y MARIA JAVIERA ECHEVERRIA DE VAZQUEZ. Disolución y liquidación de sociedad conyugal", se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes de los cónyuges Juan Carlos Vázquez y María Javiera Echeverría de Vázquez, y que se mandó citar y emplazar a todos aquellos que tuvieran interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del término de sesenta días. — Montevideo, Setiembre 1 de 1953. — José Tomás Pereira, Actuario.
$ 32.00 20|pub. 12928 Set 17-v oct.9.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor José María França Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don AMBROSIO BIGATTI MALERBA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Setiembre 14 de 1953. — José Tomás Pereira, Actuario.
$ 12.00 10|pub. 12901 Set.17 v.set.28.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor José María França Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don MARTINIANO ROSAS o ROSAS GALUSSO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Setiembre 12 de 1953. — José Tomás Pereira, Actuario.
$ 12.00 10 pub. 12804 Set.16-v.set.26.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor José María França Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña ANGELA o ANGELITA BONDANZA DE PORTA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Setiembre 12 de 1953. — José Tomás Pereira, Actuario.
$ 12.00 10|pub. 12805 Set.16-v.set.26.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor José M.a França, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña JUANA SCANDROGLIO DE BENITEZ, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante Juzgado, 25 de Mayo 123, sexto piso. Montevideo, Setiembre 5 de 1953. — José Tomás Pereira, Actuario.
$12.00 10|pub. 12636 Set.16-v.set.26.

Disolución y liquidación de sociedad conyugal

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don José María França, recaído en autos: "GARCIA DE SOBRINO, MARIA con MANUEL SOBRINO Disolución y liquidación de sociedad conyugal", se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes de los cónyuges María García de Sobrino y Manuel Sobrino, y que se mandó citar y emplazar a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan en dichos autos, a deducir sus derechos, dentro del término de sesenta días. — Montevideo Agosto 7 de 1953. — José Tomás Pereira, Actuario.
$32.00 20|pub. 12720 Set.15-v.oct.7.

Rectificación de partidas

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don José María França, recaído en autos: "CANDIDO CLIVIO y otra. Sucesión. Rectificación de partidas", se hace público que ante dicho Juzgado ha sido solicitada la rectificación de las siguientes partidas, en la forma que a continuación se expresa: A) La de matrimonio de José Cerón con Adelaida Giannoni, donde se hace figurar a la contrayente como "Adela Gianoni" debe decir: "Adelaida Giannoni", y donde dice: "Gianoni" debe decir: "Giannoni"; B) La de defunción de "José Cerón" donde dice: "Cherone", debe decir "Cerón" y donde la esposa del fallecido figura con el nombre de "Adela" debe decir "Adelaida"; C) La de nacimiento de "Teresa Cerón", donde dice "Cherón" debe decir: "Cerón", donde dice: "Adela Giononi", debe decir: "Adelaida Giannoni", y donde dice "Gianoni" debe decir "Giannoni"; D) La de matrimonio de "Eusebio Gianre con Marta Teresa Cerón", donde dice: "Cheron" y "Gannoni", debe decir: "Cerón" y "Giannoni", respectivamente; E) La de nacimiento de "Raúl Cándido Gianre", donde dice: "Cheron", debe decir: "Cerón"; F) La de nacimiento de "Floreal Gianre", donde dice: "Cheron", debe decir: "Cerón"; y donde dice: "Gannoni", debe decir: "Giannoni" y G) La de nacimiento de "Armonía Gianre" donde dice: "Cheron" y "Gannoni", debe decir "Cerón" y "Giannoni", respectivamente. — Montevideo, Junio 8 de 1953. — José Tomás Pereira, Actuario.
$54.00 15|pub. 12497-Set.12-v.set.29.

Prescripción treintenaria

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don José María França, se hace saber que ante dicho Juzgado han comparecido doña Preciosa Alvarez de Quintans y los señores José y Raúl Quintans Alvarez, interponiendo demanda mediante acción de prescripción treintenaria de área sobrante y de perfeccionamiento de título con relación al siguiente inmueble: Un solar de terreno con los edificios y demás mejoras que contiene, ubicado en la 3.ra sección judicial de Montevideo manzana número 112 empadronado con el número 3 487, compuesto el terreno, según plano levantado en junio del año 1953 por el Agrimensor Carlos A. Rodríguez, inscripto en la Dirección General de Catastro con el N.o 27.159 el 5 del mismo mes y año de una superficie total de ciento veintitrés metros tres mil novecientos noventa centímetros, deslindados así: nueve metros de frente al Sud-Sud- Este a la calle Buenos Aires, por donde las construcciones se señalan actualmente con los números 155 y 159, trece metros cuarenta centímetros al Oeste-Sud-Oeste, confinando con el padrón N.o 3488, trece metros cuarenta y tres centímetros al Este-Nor-Este, limítrofe con el inmueble padrón número 3486, y nueve metros cuarenta centímetros en el fondo al Norte Nord Oeste, lindando con el padrón N.o 3489. Dicho sobrante de área comprendido dentro de muros está constituído por la diferencia resultante entre el plano a que se ha hecho referencia más arriba y estudio gráfico legal del mismo Agrimensor Carlos A. Rodríguez, que establecen una superficie, como se ha dicho, de 123 metros 3990 cms. para el referido solar y la que arrojan los antecedentes de los títulos de propiedad: 101 metros. 8880 cms., o sea una superficie en más de 21 metros 5110 cms., que es lo que se pretende prescribir con esta acción. Y de acuerdo a lo resuelto se cita, llama y emplaza a todos los que se consideren con derecho, por cualquier concepto, a la fracción de que se trata y a las sobras de ella contenidas, para que comparezcan a deducirlo en el mencionado juicio, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio, con quien se seguirán los procedimientos. — Montevideo, agosto 31 de 1953.— José Tomás Pereira, Actuario.
$ 180.00 30|pub. 12575 Set.11-v.oct.16.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor José María França, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don LUIS GIANNATTASIO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Setiembre 5 de 1953 — José Tomás Pereira, Actuario
$12.00 10|pub. 12721 Set.16-v.set.26.

Rectificación de partida

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don José María França, recaído en autos: "BELLO VALLARINO ROSA. Rectificación de partida y auxiliatoria de pobreza", se hace saber que ante dicho Juzgado ha comparecido la nombrada persona, solicitando rectificación de la partida de su nacimiento, pues donde en ella aparece el nombre del padre como "Carlos" debe decir: Carmelo, y donde figuran los apellidos "Belo" y "Balarin", debe decir: Bello y Vallarino, respectivamente. — Montevideo, Agosto 20 de 1953. — José Tomás Pereira, Actuario.
$16.80 15|pub. 12638-Set.14-v.set.30.

Prescripción treintenaria

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don José María França, recaído en autos: "LEMPERT ISAAC y SAMUEL BEER OLESKER, hoy JACOBO LEISERSON Prescripción treintenaria" (L.o 42, F.o 416), se hace público que ante dicho Juzgado y por escrito de fecha 23 de Julio último se ha presentado el nombrado Jacobo Leiserson, interponiendo demanda mediante acción de prescripción treintenaria —de área sobrante y de perfeccionamiento de título— con relación al siguiente inmueble: un solar de terreno y edificio empadronado con el número 5.064 situado en la primera sección judicial de esta Capital, que según título mide 6 metros 972 milímetros de frente, a la calle Convención por 17 metros con 18 centímetros de fondo, y que, según plano trazado en Noviembre de 1952 por el agrimensor Julio Baumgartner, inscripto el 10 del mismo mes y año en la Dirección General de Catastro, con el número 26.273, se compone de una superficie de 141 metros 2.196 centímetros cuadrados que se deslindan así: 6 metros 22 centímetros de frente al Este a la calle Convención entre las de Uruguay y Paysandú, distando el extremo de su frente 21 metros 95 centímetros de la ochava formada con la calle Uruguay estando las puertas de su edificio señaladas con los números 1513 y 1517 17 metros 18 centímetros al Norte lindando con parte del bien padrón número 5 063, 8 metros 22 centímetros al Oeste limitando con parte del bien padrón número 5.068, y 17 metros 18 centímetros al Sur, por donde confina con el inmueble empadronado con el número 5 065. La superficie del inmueble, según títulos es de 119 metros cuadrados 607 160 y según plano aludido anteriormente, es de 141 metros cuadrados 2.196 El sobrante, de 21 metros cuadrados 512 440 se debe a dos fracciones de terreno, una al Norte, de 3 metros cuadrados 165 415 y la otra al Sur, de 18 metros cuadrados 447.025 y es el que se pretende prescribir por esta acción Y de acuerdo a lo resuelto se cita, llama y emplaza a todos los que se consideren con derecho a cualquier título que sea, al solar de que se trata y a las sobras en él contenidas, para que comparezcan a deducirlo en el mencionado juicio,

dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio, con quien se seguirán los procedimientos — Montevideo, Agosto 17 de 1953. — José Tomás Pereira, Actuario.
$192.00 30|pub. 11854 Set.1.o-v.oct.5.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEPTIMO TURNO

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber que ante este Juzgado se han presentado don ESTEBAN CASTILLO y doña JUANA GEMELLI, solicitando la rectificación de la partida de nacimiento de la hija de ambos, Nelly, en la siguiente forma: Donde en ella dice que es hija de María Gemelli, debe decir: de Juana Gemelli. — Montevideo, Octubre 15 de 1952. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
(Aux.) $12.60 15|pub. 13356 Set.25.-v.oct.13.

Incapacidad

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, dictada en autos: "ANTONIO RAFAEL SEOANE PAULOS. Incapacidad. Lo. 37 Fo. 113", se hace saber al público que por resolución de fecha 23 de Junio del corriente año, el Juzgado designó curador interino del presunto incapaz Antonio Rafael Seoane Paulós, a su hijo legítimo Nelson Seoane Oricchio. — Montevideo, Setiembre 19 de 1952. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
$12.00 10|pub. 13381 Set.25-v:oct.6.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de OCTAVIA RODRIGUEZ PEREYRA u OCTAVIA RODRIGUEZ PERERA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 19 de Setiembre de 1953. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
$12.00 10|pub. 13308 Set.24-v.oct.5.

Apertura de sucesión

EDICTO: Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de DOLORES o DOLORES SATURNINA CAMPONOVO DE FORCADE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo, Setiembre 21 de 1953. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
$12.00 10|pub. 13264 Set.23-v.oct.3.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CANDIDA SERANTES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 7 de Setiembre de 1953. — Luis Antonio Lamas. Actuario.
$12.00 10|pub. 13296 Set.24-v.oct.5.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de DAMIANA MADERA de MALDONADO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 14 de Setiembre de 1953. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
$12.00 10|pub 13277 Set.24-v.oct.5.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ROSA IGLESIAS de MALVAR, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 15 de Setiembre de 1953. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
$12.00 10|pub. 13278 Set.24-v.oct.5.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de DANIEL ANTONIO CHINETTI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 14 de Setiembre de 1953. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
$12.00 10|pub. 13230 St.24-v.oct.5.

Apertura de sucesión

EDICTO: Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ISABEL MORA o JUANA FRANCISCA ISABEL MORA CABRERA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 10 de 1953. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
$12.00 10|pub. 13231 Set.23-v.oct.3.

Apertura de sucesión

EDICTO: Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de FELIX VIGNOLA VIGNOLA o FELIX VIGNOLA o FELIX o FELICE o FELICHE VIGNOLA o VIGNOLO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 17 de 1953. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
$12.00 10|pub. 13218 Set.23-v.oct.3.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de PEDRO RIPOLL o PEDRO RIPOLL ROQUE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 18 de Setiembre de 1953. — Luis Antonio Lamas, Act.
$12.00 10|pub. 13196 Set.22-v.oct.2.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MANUEL VIEIRA DE JESUS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 18 de Setiembre de 1953 — Luis Antonio Lamas, Actuario.
$36.00 30|pub. 13197 Set.22-v.oct.27.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de SEVERO LOPEZ o SEVERO LOPEZ TRINIDAD, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 23 de Febrero de 1953. — Luis Antonio Lamas, Act.
$12.00 10|pub. 13179 Set.22-v.oct.2.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de ASCENCION o ASCENSION o ASUNCION PEREZ o PEREZ BENTANCOR DE GONZALEZ; MARIA o MARIA JUANA PEREZ o PEREZ BENTANCOR DE GONZALEZ o GONZALES; DOLORES PEREZ o PEREZ BENTANCOR DE DEL RIO; ANTONIA DEBORA o ANTONIA DEURA GONZALEZ o GONZALEZ PEREZ BENTANCOR DE LOPEZ; y de MARIA LIDIA o MARIA LYDIA GONZALEZ o GONZALEZ PEREZ BENTANCOR DE SILVEIRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 17 de 1953. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
$20.00 10|pub. 13148 Set.22-v.oct.2.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA DEL CARMEN BARLETTA DE GHISO, o GUISSO, o GUISO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 14 de Setiembre de 1953. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
$12.00 10|pub. 13180 Set.22-v.oct.2.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CESAR COLOMBO o COLOMBO LIETTI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 14 de Setiembre de 1953. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
$12.00 10|pub. 13149 Set.22-v.oct.2.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUANA TORCHIA o TORQUIA o JUANA TORQUIA DE RECAGNO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 16 de Setiembre de 1953. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
$12.00 10|pub. 13150 Set.22-v.oct.2.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE SANMARTIN REA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 18 de Setiembre de 1953. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
$12.00 10|pub. 13146 Set.21-v.oct.1.o

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de PARTAN DITCHEKERIAN o DICHECHEKIAN o DITCHEKENIAN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 14 de Setiembre de 1953. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
$12.00 10|pub. 13124 Set.21-v.oct.1.o

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN CRUSOFF, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 12 de Setiembre de 1953. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
$12.00 10|pub. 13029-Set. -v.set.30.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de LUIS FRANCISCO BARILANI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 12 de Setiembre de 1953. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
$12.00 10|pub. 13030-Set.19-v.set.30.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de GUILLERMO AMABLE VAILLANT, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 17 de Setiembre de 1953. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
$12.00 10|pub. 13050 Set.19-v.set.30.

Rectificación de partida

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado don Vicente Muia, solicitando la rectificación de la partida de su nacimiento, en la siguiente forma: donde en ella figuran los apellidos "Moia" y "Zangar" debe decir: "Muia" y "Zangari", respectivamente. — Montevideo, Setiembre 16 de 1953. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
$18.00 15|pub. 13043 Set.19-v.oct.6.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de NICOLAS MANDALIOS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 14 de Setiembre de 1953. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
$12.00 10|pub. 13027-Set.19-v.set.30.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de RAMON ABAL CASTRO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 14 de Setiembre de 1953. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
$12.00 10|pub. 13084 Set. 19-v.set.30.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE BARILANI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 12 de Setiembre de 1953. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
$12.00 10|pub. 13031 Set.19-v.set.30.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CARMEN o CARMEN ESPERANZA GHIRARDELLI de CAPURRO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 12 de Setiembre de 1953. — Luis Antonio Lamas, Actuario
$12.00 10|pub. 13032 Set.19-v.set.30.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace público que ante este Juzgado se ha presentado doña ROSA MARGARITA VIGLIETTI DE DOTTA solicitando la rectificación de las partidas de su bautismo y de su matrimonio con don Cándido Dotta, por figurar en ellas los siguientes errores: En la de bautismo donde el apellido paterno figura como "Viltetes" debe decir "Viglietti" y en la de matrimonio donde la compareciente aparece con el nombre de "Rosa" y el apellido paterno de "Vigliette" debe decir "Rosa Margarita" y "Vi-

glietti", respectivamente. — Montevideo, Setiembre 1.o de 1952. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
$24.00 15|pub. 12306 Set.10-v.set.26.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANGEL DAVERIO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 14 de Setiembre de 1953. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
$12.00 10|pub. 13044 Set.10-v.set.30.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de TOMASA ROJAS DE MORENO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 14 de Setiembre de 1953. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
$12.00 10|pub. 12968-Set.18-v.set.29.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber de la apertura de la sucesión de don AMANDO RISUEÑO o RISUEÑO RODENAS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dntro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 14 de Setiembre de 1953. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
$36.00 30|pub. 13008 Set.18-v.oct.23.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña FELICIA MELIAN LAFINUR DE URTA Y ROCCA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 12 de 1953. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
$36.00 10|pub. 12985 Set18-v.oct.23.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don EUGENIO BIANCHI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 14 de 1953. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
$12.00 10|pub. 12981 Set.18-v.set.29

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de sucesión de doña ELDA COMPTE NAVAJAS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 14 de 1953. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
$12.00 10|pub. 13013 Set.18-v.set.29.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de UMILLE CAIRO o EMILIO CAIRO, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 1.o de Diciembre de 1952. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
$ 12.00 10|pub. 12926 Set.17-v.set.28.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de REINALDO FABIAN o FABIANO REINALDO CASTRO PERAZA o FABIANO REYNALDO CASTRO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo. 12 de Setiembre de 1953. — Luis Antonio Lamas Actuario.
$ 12.00 10|pub. 12924 Set.17-v.set.28.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, dictada en autos: "Porro contra MANUFACTURA FORTI. Intervención. Pieza sobre forma de constitución del Consejo de Administración. Lo. 36. Fo. 520". se cita y emplaza a los señores Alvise Forti y Héctor L. Brenta, para que comparezcan ante este Juzgado, dentro del término de noventa días, a firmar las actas números 20, 31 y 33, que lucen a fojas 75, 146 y 164, respectivamente, del Libro I de Actas del Consejo Administración de Sociedad Anónima Manufactura Forti (Uruguay), en virtud de haber omitido hacerlo, de acuerdo con la sentencia dictada por este Juzgado, con fecha 27 de mayo de 1952, en los mencionados autos. — Montevideo, junio 25 de 1953. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
$60.00 30|pub. 12202 Set.5 v.oct.9.

JUZGADO LETRADO DE MENORES

Emplazamiento

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Menores, subrogante del de Primer turno, doctor Francisco José Marcora, se cita, llama y emplaza por el término de noventa días, a don Daniel Dionisio Colmán y doña María Ramona Mancilla para que comparezcan a estar a derecho en los autos caratulados: "Brunet (Carlos Julián) y Suárez (María Leodina) contra COLMAN (Daniel Dionisio) y MANCILLA (María Ramona). Pédida de Patria Potestad. L.o 12, F.o 81 N.o 650, bajo apercibimiento de nombrársele Defensor de Oficio. — Montevideo, Setiembre 1 o de|1951. — R. Renau, Actuario Adjunto.
$48.00 30|pub. 11777 Ag.28-v.ot.1.o.

JUZGADO DE PAZ DE LA 15.a SECCION DE MONTEVIDEO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez de Paz de la 15.a sección, se hace saber la apertura de la sucesión de EDMUNDO TOMAS VAZQUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, calle Doctor Pablo de María 1480. — Montevideo, Diciembre 5 de 1953. — Alberto Brugnoni, Actuario.
$ 12.00 10|pub. 12823 Set.16-v.set.26.

JUZGADO DE PAZ DE LA 17.a SECCION DE MONTEVIDEO

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez de Paz de la décimoséptima sección de Montevideo, se hace saber a los herederos, acreedores y demás interesados que ha sido declarada abierta la sucesión de JUAN CRUZ ROSMARINO GARCIA y JUAN CRUZ ROSMARINO TOMASINELLI, para que comparezcan a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado dentro del término de treinta días. — Montevideo, Junio 18 de 1953. — Otilia Prat, Actuario.
$ 12.00 10 pub. 12927 Set.17-v.set.28.

JUZGADO DE PAZ DE LA 18 SECCION DE MONTEVIDEO

Hallazgo

EDICTO. — Por disposición del suscripto Juez de Paz de la 18 sección de Montevideo ,en autos: "ANGELA ALMADA DE VERDIER Y REGINO AMADOR VIGNONI BRUM. Hallazgo. "Exp. 743|953. Se hace saber que han sido hallados los siguientes objetos. veinte villetes de diez pesos cada uno.

Esta publicación se hace a los efectos de lo dispuesto por los artículos 725 y siguientes del Código Civil, emplazándose a todos los que se consideren con derecho a ellos para que se presenten a deducirlos con los comprobantes respectivos. — Montevideo, Setiembre de 1953. —
$48.0015|pub. 13188 Set 22-v.oct.8.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez de Paz de la décimooctava sección de Montevideo, se hace saber la apertura de la sucesión de WASHINGTON ESCAYOLA, citándose a los herederos, acreedores e interesados para que comparezcan dentro de treinta días a dducir sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 14 de 1953. — Luis A. Machó, Actuario.
$ 12.00 10|pub. 12941 Set.17-v.set.28.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez de Paz de la veintidós sección del Departamento de Montevideo, se hace saber la apertura de la sucesión de don ISIDORO PEDRO BERNET, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 26 de Agosto de 1953. — Brunhylda Pérez Santana, Act.
$12.00 10|pub. 13135 Set.21-v.oct.1.o

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE ARTIGAS

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, se hace saber la apertura de las sucesiones de don JUAN o JUAN PEDRO HENRY o HENRI y MARGARITA SERVETTO o SERVETTI DE HENRY o HENRI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Artigas, Setiembre 11 de 1953. — Orestes J. Ballestrino, Actuario.
$12.00 10|pub. 13151 Set.22-v.oct.2.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, se hace saber la apertura de la sucesión de doña NAUDELINA OLIVERA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Artigas, Setiembre 11 de 1953. — Orestes J. Ballestrino, Actuario.
$8.00 10|pub. 13152 Set.22-v oct.2.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, se hace saber la apertura de la sucesión de doña MARIA MAGDALENA SUAREZ DE BARROS, citándose a los herederos, acreedores y demas interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Artigas, Setiembre 10 de 1953. — Orestes J. Ballestrino, Actuario.
$8.00 10|pub. 13154 Set.22-v.oct.2

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, se hace saber la apertura de la sucesión de don FRANCISCO SUAREZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Artigas, Setiembre 11 de 1953. — Orestes J. Ballestrino, Actuario.
$8.00 10|pub. 13155 Set.22-v.oct.2.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas. se hace saber la apertura de la sucesión de don FRANCISCO PERALTA. citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Artigas, Setiembre 2 de 1953. — Orestes J. Ballestrino, Actuario
$8.00 10|pub. 13156 Set.22-v oct 2.

Disolución de sociedad conyugal

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, dictada en autos: "Vicente Bourgain c: ANA AMELIA DE SOUZA. Disolución de sociedad conyugal". (L.o 14, F.o 547), se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal de Vicente Bourgain y Ana Amelia de Souza, emplazándose a todos los interesados para que comparezcan dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo que corresponda por derecho. — Artigas, Setiembre 2 de 1953. — Orestes J. Ballestrino, Actuario.
$ 32.00 20|pub. 12923 Set 17-v oct...9.

Prescripción

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, dictada en autos "EUSEBIO D'AVILA COOPER con SANDALIO MUEZ y sus sucesores. Prescripción treintenaria" (Lo. 14 Fo 458). se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado don Eusebio D'Avila Cooper promoviendo juicio. a fin de que se declare que ha adquirido por prescripción treintenaria el solar dos de la manzana setenta y cinco de la planta urbana de ésta ciudad, empadronado con el número 137 que según mensura del agrimensor Manuel Tárrega, del 7 de Octubre de 1910, se compone de una superficie de ochocientos diecinueve metros y seiscientos setenta y siete centímetros, lindando: al Norte, da frente a la calle La Paz; al Sudoeste, con los solares cuatro y ocho. al Sudeste, con el solar uno y, al Noroeste. con el solar tres. En consecuencia, se emplaza al señor Sandalio Muez y a sus sucesores. así como a todos los que se consideren con derechos en el solar descripto para que comparezcan a deducirlos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio, con quien se llenará el requisito de la conciliación y se seguirá la instancia — Artigas, Mayo 11 de 1953 — Orestes J Ballestrino, Actuario.
$96.00 30|pub. 12404 Set.10-v.oct.15.

Divorcio

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, en autos: "Antonio Hugo Silva contra ANGELA CUSTODIA MESA. Divorcio L.o 14, F.o 554" se emplaza a doña Angela Custodia Mesa para que comparezca dentro del término de noventa días a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio, con quien se llenará el requisito de la conciliación. — Artigas, 29 de Agosto de 1953. — Orestes J. Ballestrino. Actuario.
$36.00 30.pub 12388 Set.9-v oct 14.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DEL DEPARTAMENTO DE ARTIGAS

Apertura de sucesiones

EDICTO. — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la 1.a sección del Departamento de Artigas, se hace saber la apertura de las sucesiones de ODILA GARDELA de CAABALLERO, HORIZONTINA GARDELA, MANUEL GARDELA, INES LEITES de GARDELA, OSVALDO GARDELA, OLIVIO GARDELA y PURA GARDELA de SHEFFER, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Artigas, Setiembre 2 de 1953 — Dr. Raúl Oliveri, Juez de Paz.
$12.00 10|pub. 13287 Set.24-v oct.5.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE CANELONES

EDICTO: Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de CARMEN SOTO DE MESTRE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, Setiembre 16 de 1953. — Manuel H. Bentancour, Actuario.
$12.00 10|pub. 13253 Set.23-v.oct.3.

Apertura de sucesión

EDICTO: Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA ADELA o ADELA ACOSTA DE VIDAL, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, Setiembre 12 de 1953. — Manuel H. Bentancour, Actuario.
$12.00 10|pub. 13259 Set.23-v.oct.3.

Apertura de sucesión

EDICTO: Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de BARBARA o BARBARITA SANSO DE SANSO o SANSÓ, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Canelones, Setiembre 12 de 1953. — Manuel H. Bentancour, Actuario.
$12.00 10|pub. 13225 Set.23.-v.oct.3.

Apertura de sucesión

EDICTO: Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de SILVANA o SILVIANA CEDRES o CEDRES TRAVERSI DE MESA, citándose los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, Setiembre 12 de 1953. — Manuel H. Bentancour, Actuario.
$12.00 10|pub. 13224 Set.23-v.oct.3.

Apertura de sucesión

EDICTO: Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de BERNARDO LUIS RIVA, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, Setiembre 12 de 1953. — Manuel H. Bentancour, Actuario.
$12.00 10|pub. 13223 Set.23.-v.oct.3.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno, doctor don Alvaro H. Méndez, en los autos caratulados: "MIBELLI LORENZO contra propietarios del bien padrón N.o 648. Juicio ejecutivo" se cita y emplaza por el término de noventa días al propietario del bien padrón N.o 648 o a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al bien de referencia para que comparezcan a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, citándose asimismo para el previo juicio conciliatorio de acuerdo a lo dispuesto por los artículos 307 y 282 del Código de Procedimiento Civil. — Canelones, Setiembre 17 de 1953. — Manuel H. Bentancour, Actuario.
$48.00 30|pub. 13255 Set.23-v.oct.28.

Disolución y liquidación de sociedad conyugal

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno de Canelones, doctor don Alvaro H. Méndez, en los autos caratulados: "GIACOYA BERNABE DANIEL y DOLORES BADAL DE GIACOYA. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal" Lo 40 Fo.72", Se hace saber al público que por auto de fecha 7 de Setiembre de 1953 se decretó la disolución y liquidación de los bienes de la sociedad conyugal Bernabé Daniel Giacoya y Dolores Badal de Giacoya, emplazándose a todos los interesados para que comparezcan dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo que corresponda por derecho. — Canelones, Setiembre 19 de 1953. — Manuel H. Bentancour, Actuario.
$40.00 20|pub. 13208 Set.23-v.oct.16.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de ANTONIO o ANTONIO LORENZO BACCINO citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 12 de Setiembre de 1953. — Manuel H. Bentancour, Actuario.
$12.00 10|pub. 13147 Set.21-v.oct.1.o

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de don CAYETANO DERDUQUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, Agosto 18 de 1953. — Manuel H. Bentancour, Actuario.
$12.00 10|pub. 12988 Set.18-v.set.29.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de EMILIANO o EMILIANO ALEJANDRO RAYMOND o RAIMOND, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 11 de Setiembre de 1953. — Manuel H. Bentancour, Actuario.
$ 12.00 10|pub. 12935 Set.17-v.set.28

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE CANELONES

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno de Canelones se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE GANDINI SANTI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, Setiembre 16 de 1953. — Hugo Alvez, Actuario.
$12.00 10|pub. 13359 Set.25.-v.oct.6.

Rectificación de partida

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno de Canelones, doctor don Jorge Gamarra, se hace saber al público que ante este Juzgado se han presentado don OMAR ADI y su esposa ANTONIA AURORA CORDOBA DE ADI, por sí y en representación de su hijo menor Omar Nelson Adi Córdoba, solicitando las rectificaciones de partidas que se expresarán. en la siguiente forma: 1.o) De matrimonio de Omar Adi con Antonia Aurora Córdoba: donde figura el contrayente con el apellido Ade, debe decir Adi y sólo se llama de nombre Omar y no Omar Silvio; y 2.o) De nacimiento del hijo legítimo de ambos, llamado Omar Nelson, donde figura el apellido paterno como Ade, debe decir Adi y es hijo de Omar Adi y no Omar Silvio Ade. — Y a los efectos legales se hace la presente publicación. — Canelones, Setiembre 2 de 1953. — Hugo Alvez, Actuario.
$36.00 15|pub. 13100-Set.21-v.oct.7.

Rectificación de partida

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno de Canelones, doctor don Jorge Gamarra, se hace saber al público que ante este Juzgado se han presentado doña ANTONIA CIPRIANA PATERNOSTRO CANTISANI DE BELLOMO, doña DORA ISABEL CIPRIANA PATERNOSTRO CANTISANI DE BUSCHIAZZO y don NICOLAS YORDANO PATERNOSTRO CANTISANI, solicitando las ractificaciones de sus respectivas partidas de nacimiento, en la forma siguiente: 1.o) De Antonia Cipriana Paternostro: donde figura su padre con el apellido Paternosto, debe debir, Paternostro; 2.o) De Dora Isabel Cipriana Paternostro: donde figura su madre con el apellido Cantisana, debe decir Cantisani; y 3.o) De Nicolás Yordano Paternostro: donde aparece su padre con el apellido Paternoste y su madre con el apellido Candessano, debe en sus lugares decir: Paternostro y Cantisani respectivamente. Y a los efectos legales se hace la presente publicación. — Canelones, setiembre 5 de 1953. — Hugo Alvez, Actuario.
$ 36.00 15 pub. 12551 Set.11-v.set.28.

Emplazamiento

EDICTO Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno de Canelones, doctor don Jorge Gamarra, dictado en autos: "ROSA DELGADO Prescripción" (Lo. 2, Fo. 275), se cita, llama y emplaza a don Ildefonso de León, a los sucesores a título universal y singular y a todos los que tengan interés o se consideren con derecho al bien inmueble que se describirá, para que comparezcan a deducirlos en forma ante este Juzgado, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. El bien objeto del juicio, es el siguiente: Un solar de terreno sito en Villa del Tala, décima sección judicial de Canelones manzana N.o 29, padrón N.o 105 compuesto según plano del agrimensor Sarandí A Asuaga Nougue de Noviembre de 1952, inscripto en el mismo mes y año en la Dirección General de Catastro con el N.o 7460, de una superficie de 1.018 metros 22 decímetros, con frente de 42 metros al Sur a calle Guzmán Asuaga (antes Salto) y de 16 metros 71 centímetros al Este, por ser esquina, a calle San José, lindando: Este, 15 metros 65 centímetros, sucesión San tana Mederos; Norte, 22 metros con nombrada sucesión y 20 metros Manuel Ramos; y Oeste 32 metros 70 centímetros, Gregorio Suárez — Canelones, Agosto 11 de 1953 — Hugo Alvez, Actuario.
$108.00 30|pub. 12964 Set.2-v.oct.6.

Prescripción treintenaria

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno de Canelones, doctor don Jorge Gamarra, dictada en los autos caratulados: "HIPOLITO MACHIN. Prescripción". (Lo. 2. Fo. 77) se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado don Hipólito Machín, solicitando prescripción treintenaria adquisitiva del siguiente inmueble: Una fracción de terreno sita en esta ciudad de Canelones, primera sección, manzana número noventa y cuatro, padrón N.o 101, con una superficie de 1912 metros 1160 centímetros, según plano levantado por el ingeniero J. J. Gomensoro Correa en Febrero de 1934 inscripto en la Oficina Técnica Departamental de Empadronamiento el 24 de Febrero de 1934, deslindándose así: al Norte, en 19 metros 53 centímetros, de frente a la calle Paysandú; al Este, en 85 metros 86 centímetros a la calle Aparicio Saravia; al Sur, en 18 metros 58 centímetros, sobre calle Javier de Viana, haciendo ochavas de 2 metros 715 milímetros al Noroeste y Sudoeste; y cinco líneas sucesivas en dirección Norte-Sur que miden: 19 metros 50 centímetros, 1 metro, 21 metros 75 centímetros, 2 metros, y 48 metros 60 centímetros, que confina por el Este, separándole de terrenos de Juan Veiga, Braulio Urpio, y Segundina Torres de Francia. Es el predio deslindado asimismo, en plano del agrimensor Federico G. Amonte, registrado en la Oficina Departamental de Catastro de Canelones con el N.o 499, el 22 de Agosto de 1951 que arroja una superficie total de metros cuadrados: 1906 91, y que linda al Este con Pedro Cedrés Braulio Gulpio y Secundino Francia. En consecuencia se cita, llama y emplaza por el término de noventa días, a Juan Veiga, Braulio Gulpio, Pedro Cedrés, Segundina Torres de Francia y Secundino Francia, y sus sucesores a título particular o universal, y todos aquellos que se consideren con algún derecho sobre el bien descripto, para que se presenten a deducirlos, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio. Y a los efectos legales se hace la presente publicación, para la cual fué habilitada la próxima feria judicial mayor. — Canelones, Noviembre 28 de 1952 — Hugo Alvez, Actuario.
$168.00 30|pub 12004 Set.2-v.oct.6.

Emplazamiento

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno de Canelones, doctor don Jorge Gamarra, dictado en autos: "Elena Blanca María Ernesto, Raúl, Emma Pilar Gabriel y Arno Copin Prescripción, L.o 2.o, F.o 279" se cita, llama y emplaza a los señores Agustín Gamba, Cecilio, Brígido y Florencio Charamelo, Pedro Casteluccio y Juan María a los sucesores a título universal y singular y a todos los que tengan interés o se consideren con derecho al bien inmueble que se describirá, para que comparezcan a deducirlos en forma ante este Juzgado dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles Defensor de Oficio. El bien objeto del juicio es el siguiente: Una fracción de campo sita en la 6.a sección judicial de Canelones. Sauce, empadronada actualmente con el N.o 1353 y la que está señalada con el N.o 2 en el plano levantado por el agrimensor Joaquín E. Moré el 1.o de Agosto de 1904, compuesta de unua superficie de 7 Hás 3.788 metros cuadrados 10 dmts., que linda por el Norte con Agustín Gamba, por el Sur, con Cecilio, Brígido y Florencio Charamelo, por el Este, con Pedro Casteluccio y por el Oeste, senda de paso por medio, con Cecilio, Brígido y Florencio Charamelo. — Canelones, Agosto 14 de 1953 — Hugo Alvez, Actuario.
$96.00 30|pub. 11778 Ag.28-v.ot.1.o.

JUZGADO DE PAZ DE LA 5.a SECCION DE CANELONES

Prescripción

EDICTO — Por disposición del subscripto Juez de Paz de la 4.a sección de Canelones, encargado del despacho de este Juzgado de la 5.a sección, en autos "JUANA ITURBIDE DE BENTANCOR y otras Prescripción" a los efectos de los artículos 307 y 282 del Código de Procedimiento Civil, se cita con emplazamiento de noventa días a todos los que se consideren con derecho a cualquier título que sea y, en especial, a los descendientes de don Vicente Urta y de don Lázaro Sivori, a una fracción de terreno y sus mejoras, ubicada en la 5.a sección judicial de Canelones, villa La Paz barrio "Viale" empadronada con el número 946 y compuesta de una superficie de 2658 metros cuadrados 45 decímetros, según plano de mensura del agrimensor Carlos M Furtado, de Marzo de 1953 inscripto con el número 7658 en la Dirección General de Catastro de Montevideo el 28 de Marzo de 1953, que se deslinda Al Sur con frente a la calle Teresa Muñoz, al Este por formar esquina, da también frente a la calle Libertad; al Norte, con padrón número 945 y al Oeste, con padrón número 947 para que comparezcan ante este Juzgado a deducir sus derechos bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio — La Paz Agosto 13 de 1953 — Esc Alcibiades M. Tiscornia Juez de Paz
$96.00 30|pub. 11805 Ag.29-v.oct.2.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE CERRO LARGO

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, se hace saber la apertura de la sucesión de ROSA AROZTEGUI o AROSTEGUI de RUIZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de 30 días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Melo Setiembre 17 de 1953. — Jaime Roca Esteves. Actuario.

$12.00 10|pub. 13316 Set.24-v.oct.5.

Apertura de sucesión

EDICTO: Por disposición del Juez de Paz de la Primera Sección de Cerro Largo, doctor Julio César Luongo, se hace saber la apertura de la sucesión de don PEDRO ACEVEDO o PEDRO WASHINGTON MIÑO ACEVEDO. citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir sus derechos en forma ante este Juzgado. — Melo, Setiembre 19 de 1953. — Julio César Luongo,

$12.00 10|pub. 13229 Set.23-v.oct.3.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, se hace saber la apertura de la sucesión de don ANTENOR MORI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de 30 días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Melo, Setiembre 11 de 1953. — Jaime Roca Estévez. Actuario.

$12.00 10|pub. 12994 Set.18-v set.29.

Rectificación de partidas

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, dictada en los autos caratulados: "MARIA MAGDALENA ANADON y EMIR RUIZ HUART Rectificación de partidas. Lo. 26. Fo 52" se hace saber que ante este Juzgado se han presentado María Magdalena Anadón y Emir Ruiz Huart, solicitando la rectificación de las siguientes partidas: De matrimonio de los expresados cónyuges: donde dice Magdalena Anadón debe decir María Magdalena Anadón que es el verdadero nombre En la de nacimientos de sus hijas Mary Ethel y Sonia, donde dice Magdalena Anadón, debe decir María Magdalena Anadón que es el verdadero nombre — Y para ser publicado por el término legal, expido el presente que signo y firmo en Melo. — Melo, Mayo 22 de 1953. — Jaime Roca Esteves. Actuario.

$30.00 15|pub. 12964 Set.18-v.oct.5.

JUZGADO DE PAZ DE LA PRIMERA SECCION DE CERRO LARGO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez de Paz de la Primera Sección de Cerro Largo, doctor Julio César Luongo, se hace saber la apertura de la sucesión de doña MARIA ANTONIA SILVERA GULAR GERARD, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir sus derechos en forma ante este Juzgado — Melo, Setiembre 9 de 1953. — Julio César Luongo, Juez de Paz de la Primera Sección.

$12.00 10|pub. 13322 Set.25.-v.oct.6.

JUZGADO DE PAZ DE LA 6.a SECCION DE CERRO LARGO

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez de Paz de la Sección de Cerro Largo, don Manuel Fructuoso Mazziotta, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don BALTASAR CRUZ. citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma ante este Juzgado. —Fraile Muerto, Agosto 28 de 1953. — Manuel F. Mazziotta, Juez de Paz.

$ 12.00 10 pub. 12826 Set.16-v.set.26.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE COLONIA

Rectificación de partidas

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, dictada en autos caratulados "CORREA JULIO MANUEL y OTRA: Rectificación de partida auxiliatoria de pobreza". Lo. 32, Fo. 541, se hace saber que ante este Juzgado, se ha solicitado la rectificación de la partida de matrimonio de Julio Manuel Correa con Mercedes Calo, estableciéndose que donde dice Vidal Julio y Julio Vidal al margen y en el cuerpo de la partida, respectivamente, deben decir Correa Julio Manuel y Julio Manuel Correa, y donde figura hijo de Manuel Vidal, fallecido, debe decir hijo de Angela Correa. Y a los efectos legales se hace esta publicación — Colonia, Junio 22 de 1953. — Escribano Eulogio Gadea Diago, Actuario.

$30.00 15|pub 13374 Set.25-v.oct.13

Rectificación de partida

EDICTO: Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, dictada en autos caratulados: "VIZIO PEDRO ADOLFO y OTROS: Rectificación de partidas" Lo. 32 Fo. 334, se hace saber, que ante este Juzgado, se han solicitado las rectificaciones de las siguientes partidas del Registro del Estado Civil: Matrimonio de Pedro Adolfo Vizio con Ema Jova Rance, donde el apellido del esposo figura Vizzio, debe decir Vizio y donde el nombre de la esposa aparece Emma, debe decir Ema; nacimiento de Nelly Beatriz Vizio, donde el apellido del padre dice Vizzio. debe decir Vizio; nacimiento de Jorge Omar Vizio, donde el padre figura como Pedro Rodolfo debe decir Pedro Adolfo. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Colonia, Setiembre 2 de 1953, — Escribano Eulogio Gadea Diago, Actuario.

$30.00 15|pub. 13206 Set.23.-v.oct.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de ANTONIO ATUN o ATTUN o ANTONIO ECHADI ATTUN GIBARA, GEBARA o EBLLARE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, Setiembre 9 de 1953. — Esc. Eulogio Gadea Diago, Actuario.

$ 12.00 10|pub. 12828 Set.16-v.set.26.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA CHEVALIER o CHEBALIER o CHEBELIER o CHEVALIER DE CARRO y de JORGE GERMAN CARRO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, Setiembre 9 de 1953. — Esc. Eulogio Gadea Diago, Actuario.

$ 12.00 10|pub. 12827 Set.16-v.set.26.

Emplazamiento

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, dictada en autos caratulados: Usinas y Teléfonos del Estado contra Sucesores de ANTONIO ISABELINO NESTI Expropiación", L.o 32 F.o 349, se cita, llama y emplaza, por término de treinta días a Antonio Isabelino Nesti o sus sucesores, para que comparezcan por sí o por apoderado. constituido en forma, a estar a derecho en los citados autos, autos, bajo apercibimiento de nombrársele Defensor de Oficio con el que se efectuará el comparendo prescripto por el artículo 23 de la ley 3.958, y se entenderá el traslado de la demanda. — Colonia, Junio 22 de 1953. — Esc. Eulogio Gadea Diago, Actuario.

$ 20.00 10|pub. 13011 Set.17-v.set.29.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de LEANDRO JOSE BALDI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, Setiembre 9 de 1953. — Esc. Eulogio Gadea Diago, Actuario.

$ 8.00 10|pub. 12825 Set.16-v.set.26.

Apertura de sucesiones

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento. se hace saber la apertura de la sucesión de MIGUEL ANGEL NABARLATZ y de MIGUEL NABARLATZ ROBING, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, Setiembre 9 de 1953. — Esc. Eulogio Gadea Diago, Actuario.

$ 12.00 10|pub. 12824 Set 16-v.set.26.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de MAGDALENA BOZZINO DE BOSCO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, Setiembre 9 de 1953. — Esc. Eulogio Gadea Diago, Actuario.

$ 12.00 10|pub. 12796 Set.16-v.set.26.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA BADANO DE GIGLI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia. Setiembre 9 de 1953. — Escribano Eulogio Gadea Diago Actuario.

$8.00 10|pub. 13098-Set.21-v.oct.1.o

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, dictada en autos caratulados: "CABRERA FABIAN: rectificación de partida y auxiliatoria de pobreza". L.o 33, F.o 50, se hace saber, que ante este Juzgado, se ha solicitado la rectificación de la partida de nacimiento de Fabián Cabrera. estableciéndose que donde su nombre figura Margarita, debe decir Fabián: donde establece sexo, debe agregarse masculino: donde dice hija, debe decir hijo y donde el nombre de la madre figura Constancia. debe decir Juana. Y a los efectos legales se hace esta publicación — Colonia, agosto 13 de 1953 — Esc. Eulogio Gadea Diago, Actuario.

$ 16.80 15|pub. 12552 Set.11-v.set.28.

Emplazamiento

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, dictada en autos caratulados: "LARRAMA EBERGISTO· Prescripción" L.o 33 F.o 11, se cita. llama y emplaza por el término de noventa días. a todos los que se consideren con derechos por cualquier título en el siguiente bien inmueble un solar de terreno y sus mejoras. ubicado en la tercera sección judicial de este Departamento, empadronado con el número 1051 y con los siguientes límites: por el Norte con propiedad de don Raymundo de Vega. por el Sur, calle Varela: por el Este. con propiedad de don Eufronio Cabrera. y por el Oeste con calle Colón, bajo apercibimiento si no comparecieren a contestar la demanda y llenar el requisito constitucional de la conciliación, de designárseles Defensor de Oficio con quien se sustanciará el juicio Y a los efectos legales se hace esta publicación — Colonia, agosto 3 de 1953 — Esc. Eulogio Gadea Diago, Actuario.

$ 72.00 30|pub. 11673 Ag.27-v.set 30.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, dictada en autos caratulados: "VENOSA CARMEN. rectificación de partida y auxiliatoria de Pobreza" Lo 33. Fo. 52, se hace saber que ante este Juzgado. se ha solicitado la rectificación de la partida de nacimiento de Carmen Venosa estableciéndose que donde su nombre aparece Carmelo. debe decir Carmen, por ser este su verdadero y donde figura "niño" debe establecerse niña del sexo femenino. Y a los efectos legales se hace esta publicación — Colonia, setiembre 2 de 1953. — Esc. Eulogio Gadea Diago Actuario.

$ 16.80 15|pub. 12462 Set.10-v.set.26.

JUZGADO DE PAZ DE LA DECIMOTERCERA SECCION DE COLONIA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la décimotercera sección del Departamento de Colonia, se hace saber al público, la apertura de la sucesión de ADELINA CARBAJAL DE MARTINEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan, dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florencio Sánchez, Setiembre 21 de 1953. — Ramón Roberto Goyeche, Juez.

$12.00 10|pub. 13327 Set.25.-v.oct.6.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE DURAZNO

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez de Paz de la Primera sección del Departamento de Durazno, se hace saber la apertura de la sucesión de: RAIMUNDO LUIS GALLI o RAYMUNDO LUIS GALLI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan ante este Juzgado, dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Durazno, Agosto 19 de 1953. — Felipe Pedro Martínez, Juez de Paz.

$ 12.00 10|pub. 12797 Set.16-v.set.26.

Incapacidad

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, doctor don Eduardo Bolani, dictada en los autos "MAGDALENA NICOLINI DE DONATO. Incapacidad". (Lo. 39, Fo. 706), se hace saber al público que por resolución de fecha tres del corriente se designó Curador de la incapaz de autos a don Américo Donato. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Durazno, 26 de Junio de 1953. — Diego A. Fort, Actuario Adjunto.

$ 12.00 10|pub. 12798 Set.16 v.set.26.

Disolución y liquidación de sociedad conyugal

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno. doctor don Eduardo Bolani, dictada en los autos caratulados: "JOSE RAMON EGAÑA NAZABAL y ANTONIA NAZABAL DE EGAÑA Disolución y liquidación de la sociedad conyugal". (Lo. 40, Fo. 26), se hace saber al público que con fecha veintidós del corriente se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad de bienes de los cónyuges don José Ramón Egaña Nazabal y doña Antonia Nazabal de Egaña y se cita a todos los interesados a que comparezcan a este Juzgado dentro del término de sesenta días a los efectos dispuestos por el artículo 7.o de la ley del 18 de Setiembre de 1946 — Durazno, 28 de Agosto de 1953. — Elsa J. Lucú Filippini de Vignoli, Actuaria.

$40.00 20|pub. 12467 Set.10-v oct.2.

Disolución y liquidación de sociedad conyugal

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, doctor don Eduardo Bolani, dictada en los autos caratulados: "ISABELINO GABRIEL IRIBARREN y MARIA ANTONIA AGUER DE IRIBARREN. Disolución y liquidación de la Sociedad Conyugal" (L.o 40 F.o 24), se hace saber al público que con fecha diez y nueve del corriente se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad de bienes de los cónyuges don Isabelino Gabriel Iribarren y doña María Antonia Aguer de Iribarren y se cita a todos los interesados a que comparezcan a este Juzgado dentro del término de sesenta días a los efectos dispuestos por el artículo 7.o de la ley del 18 de Setiembre de 1946. — Durazno, 26 de Agosto de 1953. — Elsa J. Lucú Filippini de Vignoli, Actuaria.
$ 40.00 20|pub. 12800 Set.16-v.oct.8.

Junta de acreedores

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, doctor don Eduardo Bolani, dictada en los autos caratulados: "Sucesión de doña Juana Demaría de Píriz Concurso necesario, libro 39, F.o 768" se cita llama y emplaza a los acreedores de este Concurso a la Junta que tendrá lugar en este Juzgado calle Lavalleja N.o 803, el día diez y siete de Noviembre del corriente año, a las quince horas. Se previene: 1.o) Que los acreedores deben comparecer con los justificativos de sus créditos, bajo apercibimiento de no ser admitidos en ella y 2.o) Que la Junta resolverá con el número de acreedores que concurran. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación — Durazno, 21 de Agosto de 1953. — Elsa J. Lucú Filippini de Vignoli, Actuaria.
$80.00 40|pub. 11401 Set.3-v.oct.20.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE FLORES

Apertura de sucesión

EDICTO: Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Flores, doctor José P Gatto de Souza, se hace saber la apertura de la sucesión de PETRONA o PETRONA AGUSTINA DIAZ DE PINTALUBA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos en este Juzgado. — Trinidad, Setiembre 19 de 1953. — Ramón D. Queiruga.
$12.00 10|pub. 13243 Set.23.-v.oct.3.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE FLORIDA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Héctor Luis Odriozola, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE MARIA DIAZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, Setiembre 15 de 1953. — Artaldo R. Fontes Trelles, Actuario.
$12.00 10|pub. 13377 Set.25.-v.oct.6.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida doctor don Héctor Luis Odriozola, se hace saber la apertura de la sucesión de RAMON SALUSTIANO CASTRO o RAMON CASTRO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, Agosto 19 de 1953. — Artaldo R. Fontes Trelles, Actuario.
$12.00 10|pub 13378 Set.25.-v.oct.6.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida doctor don Héctor Luis Odriozola, se hace saber la apertura de la sucesión de ECILDA o ESILDA o ECILDA CATALINA SABBIA o SAVIA o SABIA DE LEGUIZAMON, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida Setiembre 9 de 1953. — Artaldo R. Fontes Trelles, Actuario.
$12.00 10|pub. 13379 Set.25.-v.oct.6.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Héctor Luis Odriozola, se hace saber la apertura de la sucesión de SUSANA o FLORA SUSANA PEREIRA o PEREYRA DE HERNANDEZ citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, Setiembre 15 de 1953. — Artaldo R. Fontes Trelles, Actuario.
$12.00 10|pub. 13126 Set.21-v.oct.1.o

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Héctor Luis Odriozola, se hace saber la apertura de la sucesión de ADORACION RODRIGUEZ o RODRIGUEZ DIAZ de de LEON o DE LEON, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, Setiembre 9 de 1953. — Artaldo R. Fontes Trelles, Actuario.
$12.00 10|pub. 13127 Set.21-v.oct.1.o

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Héctor Luis Odriozola, se hace saber la apertura de la sucesión de FRANCISCO ESTEBAN SASTRE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, Setiembre 15 de 1953. — Artaldo R. Fontes Trelles, Actuario.
$12.00 10|pub. 13128 Set.21-v.oct.1.o

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Héctor Luis Odriozola, se hace saber la apertura de la sucesión de JACINTO HERNANDEZ o HERNANDEZ CABRERA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, Setiembre 15 de 1953. — Artaldo R. Fontes Trelles, Actuario.
$12.00 10|pub. 13129 Set.21-v.oct.1.o

Disolución y liquidación de sociedad conyugal

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, doctor Héctor Luis Odriozola, dictada con fecha 29 de Agosto próximo pasado en autos: "GONZALEZ DE SACCO YOLANDA ESTHER contra ISRAEL EFRAIN SACCO MARTINEZ. Liquidación y disolución de sociedad conyugal". (Lo. 29, Fo. 130), y cumpliendo lo previsto en el artículo 7.o ley Setiembre 18 de 1946, se hace público que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad de bienes de los cónyuges nombrados y se cita y emplaza a todos los que tengan interés en dicho juicio, para que comparezcan a deducir sus derechos dentro del término de sesenta días. — Florida, 3 de Setiembre de 1953. — Artaldo R. Fontes Trelles, Actuario.
$40.00 20|pub. 13121 Set.21-v.oct.14.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Héctor Luis Odriozola, se hace saber la apertura de la sucesión de ODOLFO u ODOLDO FERNANDEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, Setiembre 10 de 1953.— Artaldo R. Fontes Trelles, Actuario.
$ 12.00 10|pub. 13052 Set.19-v.set.30.

Prescripción treintenaria

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia doctor Héctor Luis Odriozzola, dictada en autos: "GIACOY DE MORENA MARIA ANTONIA. Prescripción treintenaria. L.o. 29. F.o 111. N.o 463", se cita y emplaza por el término de noventa días, para que comparezcan a estar a derecho en dicho expediente y para llenar el requisito de la conciliación, todo bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio, a todos los que se consideren con derechos de cualquier naturaleza sobre el bien materia de la acción, que consiste en un solar de terreno con las construcciones y mejoras que contiene, padrón N.o 5113, ubicado frente al kilómetro 145, Ruta Cinco, con un área de 2.077 metros 59 decímetros, que lindan: Al Norte, Este y Sur, Carretera Florida-Sarandí, y camino Departamental (trazado viejo) Florida-Durazno; al Oeste vías del Ferro-Carril Central del Estado. — Florida, Agosto 14 de 1953. — Artaldo Fontes Trelles, Actuario.
$ 72.00 30|pub. 13053 Set.19-v.oct.24.

Emplazamiento

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor Héctor Luis Odriozola, en autos: "Araújo Piñeyro Elbio Medardo con CIRIACO GOMEZ o sus sucesores. Prescripción treintenaria, Lo 29, F.o 121" se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a todos los que se consideren con derecho al inmueble que se expresará y especialmente a Ciriaco Gómez o sus sucesores, para que comparezcan a deducirlos en forma en dichos autos, bajo apercibimiento de nombrárseles Defensor de Oficio que los represente, igualmente se les emplaza para el previo juicio conciliatorio: Un terreno, con construcciones y demás mejoras, ubicado en la manzana ciento ochenta y nueve de esta ciudad 1.a sección judicial de Florida, empadronado con el N.o 2588, compuesto de novecientos treinta y cinco mts cuadrados y linda: N. con calle Atanasio Sierra; S. inmueble empadronado con el N.o 2591; Este, inmuebles empadronados con los Nos. 2589 y 3430 y O con inmueble empadronado con el N.o 2587 — Florida, Agosto 28 de 1953 — Artaldo R. Fontes Trelles, Actuario.
$54.00 30|pub. 12718 Set.3-v.oct.7.

JUZGADO DE PAZ DE LA 10.a SECCION DE FLORIDA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del subscripto Juez de Paz de la décima sección de Florida, se hace saber la apertura de la sucesión de PROTACIO o PROTASIO GERVASIO JULIAN MOREIRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Sarandí Grande, Setiembre 7|953. — A. Mario Enciso, J de Paz.
$12.00 10|pub. 13130 Set.21-v.oct.1.o

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE LAVALLEJA

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión testamentaria de CLORISEO DEAUTA o CLORISEO DEAUTA PEREIRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, Agosto 27 de 1953. — José Ramón Díaz, Actuario.
$ 12.00 10|pub. 13076 Set 19-v.set 30.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de MARGARITA ISAURRALDE o INZAURRALDE de OCAMPO o ZEBALLOS y JUAN GERVASIO ZEBALLOS u OCAMPO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, Agosto 27 de 1953. — José Ramón Díaz, Actuario.
$ 12.00 10|pub. 13075 Set 19-v.set 30

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de ANA MORENO DE ESPINOSA o ANA MORENO citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, Agosto 31 de 1953. — José Ramón Díaz, Actuario.
$ 12.00 10|pub. 13074 Set.19-v.set.30

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de don ERASMO o MARCELINO ERASMO PEREIRA BENITEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas Setiembre 10 de 1953. — José Ramón Díaz, Actuario.
$ 12.00 10|pub. 12885 Set 17 v.set.28.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de doña EMILIA DE LEON DE BONASSO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Minas, Setiembre 10 de 1953. — José Ramón Díaz, Actuario.
$ 12.00 10|pub. 12883 Set 17-v.set.28.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE LAVALLEJA

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la Primea sección de Lavalleja, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de CATALINA NOVO DE AMARELLE o CATALINA NOBO DE AMARELLE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Minas, 2 Setiembre 1953 — Ricardo F. Basso, Juez de Paz.
$ 12.00 10|pub. 13077 Set.19-v.set.30

JUZGADO DE PAZ DE LA 12.a SECCION DE LAVALLEJA

Emplazamiento

EDICTO. — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la Décima Segunda sección Judicial del Departamento de Lavalleja, dictada en autos: "Fiscal Letrado Departamental con AGAPITO MARTINEZ. Cobro de Contribución Inmobiliaria". (Lo. 5, Fo. 66) padrón N.o 432 se emplaza a don Agapito Martínez, o a sus sucesores y todos aquellos que se consideren con derechos en el bien padrón N.o 432 ubicado en esta Villa, Huerto 43 y que linda en su frente a calle Treinta y Tres y por sus costados con Josefa Gómez y Laudelino Santos Silveira, para que comparezcan dentro del plazo de noventa días a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio. Se hace constar que estas publicaciones se efectúan de conformidad con lo previsto en el artículo [illegible]

ley 4 de Enero de 1934. — José Batlle y Ordóñez, Junio 9 de 1953. — Alberto Cano Luján, Juez de Paz.
(Dto. 21|7|934) 32263 30|pub. Set.16-v.oct.21.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE MALDONADO

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Luis A. Estefan Roca, dictada en los autos caratulados: "CAJA POPULAR DE PAN DE AZUCAR contra RATTO ANTONIO. Juicio ejecutivo. (Lo. 8 Fo. 48)", se cita, llama y emplaza al señor Antonio Ratto o a sus sucesores a título universal o particular o a cualquier persona que se considere con derecho al bien señalado co nel N.o 2 de la manzana 472, situado en la tercera sección judicial de este Departamento (Piriápolis), compuesto de una superficie de mil quinientos metros, con 30 mts. de frente al SE. a la calle Atanasio Sierra por 50 metros de fondo, lindando al SW. con padrones Nos. 1344 y 1355; al NW. con padrones 1360, 1361 y 1363 y al NE. con el padrón N.o 260 para que comparezcan dentro de noventa días, a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, citándoseles asimismo para llenar el requisito previo de la conciliación. — Maldonado, Setiembre 18 de 1953. — Juan Serra Tur, Actuario.
$84.00 30|pub. 13345 Set.25.-v.oct.30.

Apertura de sucesiones

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado doctor don Luis A Estefan Roca, se hace saber la apertura de las sucesiones de BONIFACIO GABINO CEDRES o CEDREZ o SEDREZ o SEDRES, FELIX RUFINO o FELISITO CEDRES o CEDREZ o SEDREZ o SEDRES RODRIGUEZ, ZENONA JACINTA o SENONA RODRIGUEZ DE CEDRES o CEDREZ o SEDREZ o SEDRES e INES LUISA CEDRES o CEDREZ o SEDREZ o SEDRES RODRIGUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que concurran dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, Setiembre 5 de 1953. — Juan Serra Tur, Actuario.
$ 16.00 10|pub. 13023 Set.19-v.set.30.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Luis A. Estefan Roca, dictada en los autos caratulados: "Amorín Sanabria, M.a Margarita y Tizze Cal, Julio César, disolución liquidación de la sociedad conyugal. Lo 6, F.o 25", se hace saber al público que de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 6.o de la ley de 18 de Setiembre de 1946, se ha decretado la liquidación y disolución de la sociedad conyugal de los esposos María Margarita Amorín Sanabria y Julio César Tizze Cal, citándose a los que tuvieren interés para que comparezcan dentro del término de sesenta días bajo apercibimiento de que sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor, si así no lo hicieren. Y a los efectos legales se hace la presente publicación. — Maldonado, Agosto 27 de 1953. — Uberfil C. Larrosa, Actuario Adjunto.
$48.00 20|pub. 12250 Set.7-v.set.29.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado doctor don Luis A. Estefan Roca, se hace saber la apertura de la sucesión de PROSPEDA o PROSPERA GUILLERMA CORREA DE ASENCIO citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que concurren dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, Setiembre 5 de 1953. — Juan Serra Tur, Actuario.
$ 12.00 10|pub. 13022 Set.19-v.set.30.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1a SECCION DE MALDONADO

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez de Paz de la 1.a sección de Maldonado doctor Rafael Addiego Bruno, se hace saber la apertura de la sucesión de LEONIDAS, LEONIDA o LEONIDES RODRIGUEZ DE CLAVIJO citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que concurran dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, Setiembre 11 de 1953. — Doctor Rafael Addiego Bruno, Juez de Paz.
$ 12.00 10|pub. 13021 Set.19-v.set.30.

JUZGADO DE PAZ DE LA TERCERA SECCION DE MALDONADO

Emplazamiento

EDICTO. — Por disposición del señor Juez de Paz de la tercera sección del Departamento de Maldonado, dictada en autos: "David Bonilla Fontes por Caja Popular de Pan de Azúcar c| MAX MICENMACHER o sus sucesores a título universal o particular: cobro ejecutivo de pesos por c neepto de pavimento y cordones se cita, llama y emplaza a don Max Micenmacher o a sus sucesores a título universal o particular y a cualquiera que se considere con derecho sobre el bien inmueble ubicado en el Balneario de Piriápolis, tercera sección Judicial de Maldonado, empadronado con el N.o 1186 solar 15 de la manzana 475; con frente a la calle Atanasio Sierra por el N-W; lindando al N. E. con padrón 1137; al S. E. con padrón 1184; y al S. O. con padrón 1185. A) Para que comparezca a estar a derecho en los autos de la referencia, bajo apercibimiento de nombrársele Defensor de Oficio que lo represente en el juicio. B) Para llenar en los mismos el requisito previo de la tentativa de conciliación, y contestar la demanda. Todo dentro del término de noventa días. — Pan de Azúcar, Setiembre 12 de 1953. — Federico A. Mullin Novetti, Juez de Paz.
$ 108.00 30|pub. 12832 Set 13-v.oct.21.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE PAYSANDU

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno, de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de MARGARITA SALABERRY DE BEYTRISON, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, 23 de Abril de 1953. — Elbio Benia Comas, Actuario Adjunto.
$ 36.00 30|pub. 13323 Set.25-v.oct. 30.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno, de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de RODOLFO o RODOLFO NATALIO GONZALEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, 10 de setiembre de 1953. — Elbio Benia Comas, Actuario Adjunto.
$ 12.00 10|pub. 13324 Set.25-v.oct.6.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno, de Paysandú, se hace saber la apertura de las sucesión de JULIA PUCHETA DE BICCO y JULIO RAUL BICCO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, 5 de Setiembre de 1953. — Elbio Benia Comas, Actuario, Adjunto.
$ 12.00 10|pub. 12976 Set.18-v.set.29.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN BEROCAY o JUAN BEROCAY (hijo), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, 10 de Setiembre de 1953. — Elbio Benia Comas, Actuario Adjunto.
$ 12.00 10|pub. 12977 Set.18-v.set.29.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de PETRONA o PETRONA ROMUALDA RUIZ DE PEDREIDA o PEDREIRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, 10 de Setiembre de 1953.— Elbio Benia Comas, Actuario Adjunto.
$ 12.00 10|pub. 12978 Set.18-v.set.29.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno de Paysandú, en autos: "Miguel E. Gamundi: Edith Margarita y Miguel Eduardo Gamundi Croker. Prescripción" se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a doña Catalina Pereira, sus herederos o sucesores a cualquier título y a todos los que se consideren con derechos a una fracción de terreno de chacra situada en la 1a sección judicial de Paysandú, compuesta de una superficie de 9 Hás. 8531 mts. 84 dms. lindando por el Norte con la calle 24; por el Este, calle "A"; por el Sur, Donato F Leites y por el Oeste con Miguel Paradiso, a fin de que comparezcan a estar a derecho en dicho juicio bajo apercibimiento de designárseles curador de ausentes que los represente. Igualmente se les emplaza para llenar el requisito previo de la conciliación. — Paysandú 14 de Agosto de 1953. — Elbio Benia Comas. Actuario Adjunto.
$72.00 30|pub 11731 Ag.28-v.oct.1.o.

Apertura de sucesiones y emplazamiento

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno, de Paysandú, se hace saber al apertura de las sucesiones de DOMINGO MORENO, DOMINGA GAGNONE o CAÑONE o CANONI DE MORENO, CARMEN COLOMBO MORENO, MARIA MORENO DE BERTONI, EUGENIA VICTORIA MORENO DE VIGNOLA, CATALINA MORENO DE CORRADI, y ROSA MORENO DE ARNAUD o ARNAUDO, citándose y emplazándose a los herederos, acreedores y demás interesados y especialmente a Bartolo Juan Bautista Moreno, para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, bajo apercibimiento de designarseles defensor de oficio o curador de bienes. — Paysandú, 2 de setiembre de 1953 — Elbio Benia Comas, Actuario Adjunto.
$ 60.00 30|pub. 12715 Set.14-v.oct.19

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE PAYSANDU

Incapacidad

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno de Paysandú, se hace saber al público que por auto N.o 4438 de fecha 4 del mes y año actual fué declarado en estado de incapacidad don JUAN CARLOS TOGNOLA designándosele Curador a don Fernando Tognola, a quien se le descernió dicho cargo en la precitada providencia. — Paysandú, Setiembre 15 de 1953. — Jorge Pérez Scremini, Actuario.
$ 12.00 10|pub. 13325 Set.25-v.oct.6.

Prescripción adquisitiva

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno de Paysandú, dictada en los autos: "PRAYEDES GONZALEZ. Prescripción adquisitiva" (L.o 10, F.o 174) se cita, llama y emplaza a Hilario González o a sus herederos o sucesores a cualquier título así como a toda persona que pretenda derecho sobre el siguiente bien: Dos fracciones contiguas de terrenos y mejoras ubicadas en la 1.a sección judicial de este Departamento manzana N.o 186 empadronadas con el N.o 1152 y que según plano del Agrimensor don Arturo Davison, inscripto con el N.o 127 el 4 de agosto de 1953 en la Oficina Departamental de Catastro están señaladas con los Nros. 1 y 2, y se componen de una superficie total de 994 metros 696 centímetros. Lindando al Norte: 24 metros de frente sobre calle Bolívar; al Este línea quebrada en 39 metros 40 centímetros que partiendo del frente Norte linda en 26 metros 20 centímetros con Sara N. Curbelo de Nolla gira en 75 centímetros al Este y sigue en 13 metros 20 centímetros al Sud lindando con propiedad de Juan Romero Al Sud 25 metros 70 centímetros lindando con propiedades de Sandalio Sánchez, María A. P. de Raffo y Fernando A. M. Innamorato y al Oeste recta de 41 metros 50 centímetros limítrofe con propiedad de Antonio L. Toja; para que comparezcan a estar derecho en estos autos, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento, en caso de no comparecencia, de designárseles Defensor de Oficio con quien se seguirá el juicio, citándoseles asimismo para el previo juicio conciliatorio. (artículo 282 C. P. C.) Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Paysandú, Agosto 31 de 1953. — Jorge Pérez Scremini, Actuario.
$ 132.00 30|pub. 13326 Set.25-v.oct.30.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno, de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA TERESA BRITOS DE SILVA, citándose a los interesados dentro del término de treinta días para que comparezcan con los justificativos del caso ante este Juzgado. — Paysandú, Agosto 20 de 1953. — Jorge Pérez Scremini, Actuario.
$ 8.00 10|pub. 13048 Set.19 v.set.30.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN ANTONIO MILANO, citándose a los interesados dentro del término de treinta días para que comparezcan a deducir sus derechos ante este Juzgado con los justificativos del caso. Paysandú, Setiembre 8 de 1953 — Milka Verde de Rodríguez, Actuaria Adjunta.
$ 12.00 10|pub. 12979 Set.18-v.set.29.

Rectificación de partida

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno de Paysandú, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado doña EUSEBIA ORFELIA HIDALGO, solicitando la rectificación de su partida de nacimiento por contener el siguiente error: Donde dice: Hidalgo Orfelio Eusebio debe decir Orfelia Eusebia que es el verdadero. Y a los efectos de la ley de la materia se hace la presente publicación por el término legal. — Paysandú agosto 17 de 1953.— Jorge Pérez Scremini, Actuario.
$ 18.00 15|pub. 12716 Set.14-v.set.30.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE RIO NEGRO

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, doctor don José Pedro Igoa, dictada en autos: "RUFINO ROVERANO Prescripción adquisitiva treintenaria sobre bien raíz padrón número 1.779" (Libro 18, F.o 622), se cita y emplaza a todos los que por cualquier concepto se consideren con derecho y especialmente a Justo Rodríguez o a sus herederos o sucesores a título uni-

versal o singular al siguiente bien: Una fracción de terreno, padrón número 1.779, ubicada en la manzana número 179 de Fray Bentos, primera sección judicial del Departamento de Río Negro, de una superficie de 959 metros 20 decímetros, lindando: 22 metros al Nordeste de frente a la Avenida 18 de Julio; igual medida al Sudoeste con Antonio Lasserre; 43 metros 60 centímetros al Nordoeste con Juan Vique y 43 metros 60 centímetros al Sudeste con Dominga Olivera y José Retamar, para que se presenten dentro del término de noventa días a deducir en forma sus derechos bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio. -- Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Fray Bentos, Agosto 21 de 1953. — Mario Durañona, Actuario.

$96.00 30|pub. 12652-Set.14-v.oct.19.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, doctor don José Pedro Igoa, se hace saber la apertura de la apertura de la sucesión de ENRIQUE DARRE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, bajo apercibimiento. — Fray Bentos, setiembre 4 de 1953. — Mario Durañona, Actuario.

$ 36.00 30|pub. 12675 Set.14-v.oct.19.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, doctor don José Pedro Igoa, dictada en autos: "HECTOR ISMAEL LESCANO c. JUSTA VENTURA TIMOTE Divorcio". L.o 18, F.o 626, se cita y emplaza a doña Justa Ventura Timote, para que concurra a este Juzgado a deducir sus derechos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. — Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Fray Bentos, Agosto 21 de 1953. — Mario Durañona, Actuario.

$48.00 30|pub. 12653-Set.14-v.oct.19.

JUZGADO DE PAZ DE LA 2.a SECCION DE DE RIO NEGRO

Emplazamiento

EDICTO. — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la 2.a sección de Río Negro dictada en los autos caratulados "Año 1953 JUANA E. GARCIA DE ACOSTA, prescripción treintenaria", se cita, llama y emplaza a todos los que se consideren dueños o con algún derecho de propietario del siguiente bien: un solar empadronado con el N.o 100, ubicado en la 2.a sección de Río Negro, manzana N.o 75, con un área de 922 metros, 56 centímetros y que se deslinda así: 21 metros 48 centímetros con calle N.o 1; con igual longitud con Ciro Morro; 42 metros 95 centímetros con calle N.o 12; y con igual longitud con Emiliano Gómez; a fin de que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a estar a derecho bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. -- Nuevo Berlín, Setiembre 4 de 1953. — Américo Acland, Juez de Paz.

$ 72.00 30|pub. 13018 Set.19-v.oct.24.

Emplazamiento

Por disposición del suscrito Juez de Paz de la 2.a sección de Río Negro, dictada en los autos caratulados: "Año 1953. Josefa Rosa Tana de Luna. Prescripción treintenaria", se cita, llama y emplaza a todos los que se consideren dueños o con algún derecho de propietario del siguiente bien, un solar con pozo de balde y un galpón techo de paja y paredes de barro, empadronado con el N.o 70, ubicado en la 2.a sección de Río Negro, manzana N.o 46 con un área de 922 metros 56 centímetros y que se deslinda así; 21 metros 48 centímetros con calle N.o 3; con igual longitud con Bernardo Zelibianski; 42 metros 95 centímetros con Gerónimo Tana; y con igual longitud con calle N.o 8, a fin de que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a estar a derecho bajo apercibimiento de nombrársele Defensor de Oficio. — Nuevo Berlín, Junio 8 de 1953. — Américo Acland, Juez de Paz.

$84.00 30|pub. 12336 Set.9-v.oct.14.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE RIVERA

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, se hace saber la apertura de la sucesión de FRANCISCO DONATO ARAUJO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rivera, Setiembre 16 de 1953. — Luis Alberto Campodónico, Actuario.

$12.00 10|pub. 13272 Set.24-v.oct.5.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de don EUGENIO LEOPOLDO WALLACE o EUGENIO L. WALLACE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, y en especial al heredero Florbelo Leopoldo Wallace. — Rivera, setiembre 2 de 1953. — Luis Alberto Campodónico, Actuario.

$36.00 30|pub. 12599 Set.12-v.oct.17.

Prescripción

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, doctor don Darío J. A. Bajac, en autos "LUIS ALBERTO NICOLINI. Prescripción treintenaria" (Lo. 38. Fo. 199), se cita, llama y emplaza a los sucesores de don Manuel Vázquez de España y a doña Ricarda Martínez de Paz, a sus herederos y causahabientes y, en general, a todos los que por algún título se consideren con derechos al siguiente bien inmueble: Una fracción de campo ubicada en la 2.a sección judicial del Departamento de Rivera, empadronada con el número 2046, con una superficie total de 36 hectáreas. 8.940 metros 50 decímetros cuadrados y que, según plano de mensura y división del agrimensor don Zoé Taroco, de 19 de Julio de 1950, inscripto en la Oficina Departamental de Catastro con fecha 28 de Setiembre del mismo año, con el número 225, en el Registro de Planos de dicha oficina, dentro de los siguientes límites: al Norte, con A. Gaám y sucesión Luis Walter, que está también al Este, junto a sucesión de Juan Pablo Vega, y al Sur y Oeste, fracción uno del plano y teniendo al Norte cuatrocientos setenta y nueve metros cinco decímetros; al Este, setecientos quince metros cincuenta y ocho centímetros; al Sur, quinientos cincuenta y un metros seis centímetros y, al Oeste, setecientos diecinueve metros cuatro decímetros, para que comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, con quien se seguirá el juicio y se llenará el requisito de la conciliación. — Rivera, Agosto 20 de 1953. — Luis Alberto Campodónico, Actuario.

$132.00 30|pub. 11950 Set.2-v.oct.6.

Disolución y liquidación de sociedad conyugal

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, doctor Darío J. A. Bajac, dictada en autos: "JOSE VENANCIO ALVAREZ contra CELESTINA LARA. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal de bienes (Lo. 38, Fo. 187)", se hace saber al público que con fecha 4 del corriente mes se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad de bienes de los cónyuges don José Venancio Alvarez y doña Celestina Lara, y se cita a todos los interesados para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de sesenta días, a los efectos dispuestos por el artículo 7.o de la ley de 18 de Setiembre de 1946. — Rivera, Agosto 8 de 1953. — Luis Alberto Campodónico, Actuario.

$40.00 20|pub. 12439 Set.10-v.oct.2.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE ROCHA

Apertura de sucesiones

EDICTO: Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, se hace saber la apertura de las sucesiones de JOSE MARIA PEREYRA y DOMINGA LORENZA o LORENZA GARAZA DE PEREYRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, Setiembre 14 de 1953. — José A. Ribot Llana, Escribano.

$12.00 10|pub. 13269 Set.23-v.oct.3.

Apertura de sucesión

EDICTO: Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, se hace saber la apertura de la sucesión de ISAIAS PASCAL, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, Setiembre 11 de 1953. — José A. Ribot Llana, Escribano.

$8.00 10|pub. 13228 Set.23.-v.oct.3.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don DESIDERIO MOJOLI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, Agosto 18 de 1953. — Manuel Ferreira, Actuario Adjunto.

$24.00 30|pub. 12058 Set.3-v oct.7.

Prescripción adquisitiva

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, dictada en autos: "Valerio Galeano y María Magdalena Amorín de Galeano. Prescripción adquisitiva", se cita, llama y emplaza por el término de noventa días, en el carácter de anteriores propietarios, a los señores Hermógenes Formoso, Victoria Souza Pintos de Soto, Ricardo Cristóbal, Juan Celedonio y María Mercedes Souto Pintos, sus sucesores o causahabientes a título universal o particular, y en general a todos aquellos que por cualquier concepto se consideren con derechos al siguiente inmueble: Una fracción de terreno solar y sus mejoras, ubicada en la manzana N.o 6 del plano oficial de la ciudad de Castillos, 4.a sección judicial de Rocha, padrón N.o 380, y que según mensura practicada por el agrimensor Arturo López Blanquet, inscripto en la Oficina Departamental de Catastro de Rocha con el N.o 161 el 7 de Agosto de 1953, se compone de una superficie de trescientos noventa metros seiscientos ochenta y ocho centímetros cuadrados, y linda: por el frente, calle Dr. Pedro E. Ferrer, en recta de 11 mts.; por sus costados, con Centro Unión y Berto S. Soyanes, en recta de 34 mts. 75 cents.; y por el fondo con Juan P. Debat y Hnos., en 11 mts. 45 cnts., a fin de que dentro del aludido plazo, comparezcan por sí o por apoderado constituído en forma, a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio, con quien se llenará el requisito de la conciliación. — Rocha, Agosto 28 de 1953. — María Amparo Oteiza, Actuaria Adjunta.

120.00 30|pub. 12235 Set.7-v.oct.10.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE SALTO

Apertura de sucesión

EDICTO: Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno se hace saber la apertura de la sucesión de JULIO RIPPA o JULIO RIPPA GARCIA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan, dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, Setiembre 16 de 1953. — Roberto Gorlero Bacigalupi, Actuario.

$12.00 10|pub. 13227 Set.23-v.oct.3.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ABRAHAN o ABRAHAM PAIQUE o PAYQUE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, Setiembre 9 de 1953. — Manuel Ferreira, Actuario Adjunto.

$12.0 010|pub. 13204 Set.22-v.oct.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer turno de Salto, se hace saber la apertura de la sucesión de PEDRO DELGUE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan, dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, Setiembre 8 de 1953. — Roberto Gorlero Bacigalupi, Actuario.

$12.00 10|pub. 13203 Set.22-v.oct.2.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno de Salto, se hace saber la apertura de la sucesión de don JUAN o JUAN JOSE CARBONE, citándose a los herederos, acreedores o a quienes se consideren con derecho en la misma, para deducirlo por ante este Juzgado dentro del plazo de treinta días. — Salto, 26 de Agosto de 1953. — Roberto Gorlero Bacigalupi, Actuario.

$12.00 10|pub. 12872-Set.17-v.set.28

Apertura de sucesiones

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno de Salto, se hace saber la apertura de las sucesiones de JUAN ISIDORO y JUANA GREGORIA SUMMERS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de 30 días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, 16 de Junio de 1953. — Roberto Gorlero Bacigalupi, Actuario.

$12.00 10|pub. 12871-Set.17-v set.28.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA SEGUNDO TURNO DE SALTO

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA ANGELICA CAMPODONICO DE VIACAVA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, 12 de Setiembre de 1953. — Atilio D'Angelo, Actuario.

$12.00 10|pub. 13195 Set.22-v.oct.2.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE IGNACIO FRANCISCO o JOSE ESTEVES, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, 12 de Setiembre de 1953. — Atilio D'Angelo, Actuario.

$ 12.00 10 pub. 13080 Set.19-v.set.[illegible]

Prescripción treintenaria

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno de Salto, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado Pablo J. Muñoa, iniciando juicio por prescripción treintenaria con respecto al siguiente bien inmueble ubicado en esta ciudad de Salto, empadronado con el N.o 1493, antes padrón 1240, ubicado en calle 8 de Octubre N.o 1048, con una superficie de 1.192 metros; manzana N.o 102, con los siguientes límites: Norte, 26 metros 95 cms sobre calle 8 de Octubre; Sur 27 metros 55 cms lindando con Pedro Valle; Este, 43 metros 60 cms. con sucesión Pablo Arregui y al Oeste 43 metros 85 cms. con Jorge P Sevrini, José Vidiella, Florencio Orihuela Panissa, Pedro Beizarena y Pedro del Valle En consecuencia, se cita y emplaza por el término de noventa días (

todos los que se consideren con derechos sobre el bien identificado, bajo apercibimiento de nombrárseles Defensor de Oficio. — Salto, 19 de Agosto de 1953. — Atilio D'Angelo, Actuario.
$84.00 30|pub 12059 Set.3-v.oct.7.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SAN JOSE

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de EMA FELICIA o EMA JOAQUINA RODRIGUEZ QUINTANA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, emplazándose especialmente a Evangelista Adoración, Isabel, Santiago Narciso y Angel Idilio Rodríguez de León, Isabel y Elvira Rodríguez Quintana, Herminia, María Luisa, Elvira Valentina, Víctor Isidoro, Amida, Elina Juana y Andrea Elina Aldecoa Rodríguez. — San José, Setiembre 10 de 1953. — J. Gualberto Vega, Escribano, Actuario.
$ 48.00 30|pub. 13010 Set.15-v.oct.23.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIANA ARBIX DE NIEVES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, Setiembre 9 de 1953 — J. Gualberto Vega, Escribano Actuario.
$12.00 10|pub. 13102-Set.21-v.oct.1.o.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de FRANCISCO RODRIGUEZ CHOUCIÑO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante est Juzgado. — San José, Agosto 26 de 1953. — J. Gualberto Vega, Escribano Actuario.
$ 12.00 10|pub. 13009 Set.18-v.set.29.

Disolución y liquidación de la sociedad conyugal

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de San José, doctor don Agustín A. Bazzano, dictada en los autos caratulados: "JULIA VILLERO DE ROQUERO con ADOLFO ISABELINO ROQUERO, disolución y liquidación de la sociedad conyugal L.o 13 F.o 127", se cita y emplaza a todos los que tengan intereses en estos autos a que comparezcan a deducir sus derechos dentro del término de sesenta días, artículo 6.o de la ley N.o 10.783 de 18 de setiembre de 1946. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — San José diciembre 15 de 1952. — Se habilita el feriado mayor — María A. Cobas de Sammarco Actuario Adjunto.
$ 40.00 20|pub. 12549 Set.14-v.oct.6.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE SAN JOSE

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del subscripto Juez de Paz de la Primera Sección de San José, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE GREGORIO MENDIETA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro del término de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, Setiembre 14 de 1953. — Fernando Cristar del Valle, Juez de Paz.
$12.00 10|pub. 13100-Set.21-v.oct.1.o.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SORIANO

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA CAPANO DE CHEQUI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Mercedes, Setiembre 4 de 1953. — Sebastián A. Vallejo, Actuario Adjunto.
$8.00 10|pub. 13158 Set.22-v.oct.2.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de CARMEN o CARMEN NICOLASA BENEDETTI DE SAENZ, citándose a los interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Mercedes, Setiembre 10 de 1953. — Sebastián A. Vallejo, Actuario Adj.
$8.00 10|pub. 13159 Set.22-v.oct.2.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de HECTOR LUIS LABORDA RIVARA o HECTOR LABORDA RIVARA, citándose a los interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir sus derechos ante este Juzgado. — Mercedes, Setiembre 1o de 1953. — Sebastián A. Vallejo, Actuario Adjunto.
$8.00 10|pub. 13160 Set.22-v.oct.2.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de ROBUSTIANO CHOCHO, citándose a los interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir sus derechos ante este Juzgado. — Mercedes, Setiembre 14 de 1953. — Sebastián Vallejo, Actuario Adjunto.
$8.00 10|pub. 13161 Set. 22-v.oct.2.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, dictada en los autos caratulados: "Sucesión de MANUELA MENENDEZ DE OZONAS. L.o 19, F.o 702", se cita, llama y emplaza, por el término de noventa días a don Anselmo Nicolás Ozonas para que comparezca ante este Juzgado a estar a derecho en los expresados autos, bajo apercibimiento de designársele curador de bienes (Artículo 1069 del Código de Procedimiento Civil). — Mercedes, Setiembre 2 de 1953. — Horacio A. Cazalás, Actuario.
$36.00 30|pub. 13162 Set.22-v.oct.27.

Disolución y liquidación de sociedad conyugal

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano dictada en los autos: "LUIS NICANOR SISURQUI y ALBINA PEIRANA DE SISURQUI. Disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes, L.o 29, F.o 20", se ha de saber: Que por resolución N.o 8488 de fecha 1.o del corriente mes, dictada por este Juzgado en los expresados autos, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes de los esposos Luis Nicanor Sisurqui y Albina Peirano, y se mandó citar y emplazar por el término de sesenta días a todos los interesados, para que comparezcan ante este Juzgado a deducir sus derechos en forma. (Artículo 7.o de la ley N.o 10.783). — Mercedes, setiembre 8 de 1953. — Horacio A. Cazalás, Actuario.
$ 40.00 20|pub. 12565 Set.11-v.oct.3.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, dictada en los autos: "JOSE MARIA SPOTURNO, rectificación de partida, L.o 23, F.o 341", se hace saber: Que ante esto Juzgado se ha presentado don José Félix Spoturno, solicitando rectificación de partida de nacimiento de su hijo José María, por cuanto en ella aparece como del sexo "femenino" en lugar de "masculino" que es el verdadero. — Mercedes, noviembre 24 de 1952. Horacio A. Cazalás, Actuario.
$ 18.00 15|pub. 12566 Set.11-v.set.28.

Disolución y liquidación de sociedad conyugal

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, dictada en los autos: "NILDA LOPEZ ESPONDA DE CAVIGLIA y CESAR CAVIGLIA TURIENZO. Disolución y liquidación de sociedad conyugal de bienes". (L.o 28, F.o 472), se hace saber: Que por resolución N.o 2.444 de fecha 27 de Marzo último dictada por este Juzgado en los expresados autos, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes existente entre los esposos César Pedro Caviglia Turienzo y Nilda López Esponda y se mandó citar y emplazar por el término de sesenta días, a todos los interesados, para que comparezcan ante este Juzgado a deducir sus derechos, bajo apercibimiento de lo dispuesto en el artículo 7.o de la ley de 18 de Setiembre de 1946. — Mercedes, Abril 6 de 1953. — Horacio A. Cazalás, Actuario.
$48.00 20|pub. 12286-Set.8-v.set.30.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA o MARIA MAGDALENA GONNET DE TOURN, citándose a los interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir sus derechos ante este Juzgado. — Mercedes, Setiembre 3 de 1953. — Sebastián A. Vallejo, Actuario Adjunto.
$8.00 10|pub. 12970-Set.18-v.set.29.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE SORIANO

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la Primera Sección del Departamento de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de SERAFINA o CEFERINA MORDSHELL DE ALMEIDA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma su derecho ante este Juzgado. — Mercedes, Agosto 21 de 1953. — Mario Echenique, Juez de Paz.
$36.00 30|pub 11679-Ag.27-v.set.30

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE TACUAREMBO

Segunda copia de escritura

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, dictada en autos: "SECUNDINO BAUDILIO NUÑEZ MENDARO. Solicita segunda copia de escritura", se hace saber que el nombrado se ha presentado solicitando segunda copia de la siguiente: "escritura que en Sarandí Grande, Departamento de Florida autorizó el escribano Juan María Osorio el 22 de Diciembre de 1911, por la cual el señor Lorenzo Giacharo vendió a Justa Barceló de Núñez (cuyo verdadero apellido es Mendaro), un solar de terreno situado en la planta urbana de Sarandí Grande, 10.a sección judicial del Departamento de Florida, que forma parte de la manzana letra "M", según plano de Ingenieros de la empresa del Ferrocarril, compuesta de 20 metros de frente sobre calle pública, por 40 metros de fondo al Norte, por donde linda con terrenos de la empresa citada; al Este, con solar N.o 9 y al Oeste con el solar N.o 11, compuesta de una superficie total de 800 metros cuadrados", citándose y emplazándose a todos los que se consideren interesados en la presente gestión, a comparecer ante este Juzgado, dentro del término de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Y a los efectos pertinentes, se hace esta publicación. — Tacuarembó, Setiembre 15 de 1953. — Raúl Ferreira, Actuario.
$36.00 10|pub. 13283 Set.24-v.oct.5.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE TACUAREMBO

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del sucrito Juez de Paz, se hace saber la apertura de la sucesión de VENANCIO BRUNO, citándose por el término de treinta días, a todos los interesados en ella, para que comparezcan a deducir sus derechos, bajo apercibimiento. — Tacuarembó, Setiembre 8 de 1953 — Latino A. Leira, Juez de Paz.
$8.00 10|pub. 13284 Set.24-v.oct.5.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE TREINTA Y TRES

Apertura de sucesión

EDICTO: Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de la sucesión de CALIXTO BALDOMERO CORREA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres, Setiembre 15 de 1953. — Hugo D. Goyenola, Actuario.
$12.00 10|pub. 13244 Set.23-v.oct.3.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres dictada en los autos caratulados: "ELIAS MARIA CLEOFE c. FRANCISCO ROMAN SABATEL. Investigación de la paternidad" Lo. 21 N.o 551 Fo. 114" se emplaza por el término de noventa días a los sucesores de Francisco Román Sabatel y a todos los que se consideren con derecho, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio con el cual se seguirá el juicio y se llenará el requisito de la conciliación. — Treinta y Tres, Setiembre 17 de 1953. — Hugo D. Goyenola, Actuario.
$43.60 30|pub. 13253 Set.23.-v.oct.28.

Junta de acreedores

De mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres dictada en autos "LAUZ RAMON C. QUIEBRA (L.o 20 N.o 267 F.o 567) se convoca a todos los acreedores conocidos y desconocidos privilegiados y personales para la Junta a realizarse en la Sala de audiencias de este Juzgado el 19 de Octubre próximo a las 16 horas.

Se previene que los acreedores inasistentes se les tendrá por adheridos a las resoluciones que se adopten por la mayoría de los acreedores que concurran a la Junta. — Treinta y Tres, Setiembre 12 de 1953. — Hugo D. Goyenola, Actuario.
$ 24.00 15 pub. 13096 Set.19-v.oct.5.

Incapacidad

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber al público que por resolución de este Juzgado se designó Curador interino del presunto incapaz PEDRO BREGALIO al doctor Constancio Rivero. A los efectos legales se hace esta publicación. — Treinta y Tres, Junio 26 de 1953. — Hugo D. Goyenola, Actuario.
$ 8.00 10|pub. 12920 Set.17-v.set.28.

Rectificación de partida

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber que ante este Juzgado se han presentado INDAMIRA y ANTEMIRA MENDEZ, solicitando la rectificación de sus partidas de nacimiento, en el sentido de establecer que: 1.o) En la partida de ANTEMIRA donde dice M. Santa Bárbara, debe decir MENDEZ; y 2.o) En la partida de INDAMIRA, donde dice Santa Bárbara, debe decir Méndez, por ser el verdadero. A los efectos dispuestos por la ley se hace esta publicación. — Treinta y Tres, Agosto 31 de 1953. — Hugo D. Goyenola, Actuario.
$ 24.00 15|pub. 12919 Set.17-v.oct.3.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE TREINTA Y TRES

Apertura de sucesión

EDICTO — El subscripto Juez de Paz de la 1.a sección del Departamento de Treinta y Tres

hace saber la apertura judicial de la sucesión de doña HERMENEGILDA CORREA, citándose a todos los que se consideren con derechos a o contra la sucesión para que comparezcan a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de noventa días. — Treinta y Tres, Agosto 27 de 1953. — Orlando U. Olmedo, Juez de Paz.
$36.00 30|pub. 11913 Set.2-v.oct.6.

REMATES JUDICIALES

S. SMEJOFF
REMATE JUDICIAL

Rematará por orden del Juzgado Letrado en lo Civil de cuarto turno, en autos "Ayax contra FAIC SOC. RESPONSABILIDAD LTDA. Ejecución de Prenda, L.o 43, F.o 275", el viernes 23 de Octubre p. v., a las 15 horas en Tacuarembó número 1331, al mejor postor, un camión Bedford, modelo K. C. 120, modelo 1951, motor número K. M. 170736, padrón 127.930, matrícula 87.050, de Montevideo.

Seña: 20 o|o. — Comisión: 6 o|o. Informes: Tel. 40 06 85.
$12.00 10|pub. 13248 Set.23-v.oct.3.

JUAN A. ERRANDONEA GUERRA
REMATE JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno de Salto, en autos: "Arocena y Giacometti con PABLO AMBROSIO BACCI. Ejecución de prenda", el martillero Juan A. Errandonea Guerra, asistido de Alguacil y Actuario, rematará el 29 de Setiembre de 1953, a la hora 16 y 30, en el local de 19 de Abril esquina Blanes de esta ciudad (Casa "Arocena y Giacometti"), al contado y sin base: Una Cosechadora "Case" con motor y magneto F. Morse. Modelo "A6", con motor enfriado a aire, con cojinetes de bolillas y rodillos y cernidor "Rotocleaner", de cribas fijas, sobre neumáticos 7.50-18 de 6 ten. y enganche para tractor. — Salto, 8 de Setiembre de 1953. — Roberto Gerlero Bacigalupi, Actuario.
$20.00 10|pub. 12873 Set.17-v.set.28.

LUIS D. LATORRE
REMATE PUBLICO

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, en el expediente Adolfo Steinitz c| JOSE BIALOSTOCKI (L.o 43 F.o 30), se hace público que el día lunes 28 de Setiembre a las 15 horas en la calle Tacuarembó 1331, se procederá por el martillero señor Luis D. Latorre al remate público, sin base y al mejor postor de los siguientes bienes muebles: un trompo Metalcied con motor Brooks 3 HP., una garlopa Wace 45 máquina 19316 con motor, una escopladora a cadena Eleve sin. con motor acoplado número 5747.

Se previene: A) Que el mejor postor consignará el 20 o|o en el acto de serle aceptada la oferta; B) Las maquinarias serán entregadas al día siguiente del remate; C) Las maquinarias estarán en exhibición los días 25, 26 y 28 de Setiembre.
$24.00 10|pub. 12938 Set.17-v.set.28.

JUAN MARQUEZ
REMATE PUBLICO

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber que en el expediente caratulado: "Banco de Cobranzas L. y anticipos con FRIEDRICH SACKS ZIRKER (L.o 45 F.o 515), el jueves primero de Octubre a las diecisiete horas, en mis salones de venta calle San José 872|76, se procederá a la venta en remate público al mejor postor de un reloj de bolsillo número 82.085. 1 cadena de oro para reloj, una cartera de cuero y un anillo de oro con las iniciales F. S. — Montevideo, 14 de Setiembre de 1953.
$ 16.00 10|pub. 12939 Set.17-v.set.28.

S. SMEJOFF
REMATE JUDICIAL
Las existencias de la Cooperativa de Confecciones de la Unión

Rematará por orden del Juzgado Civil de cuarto turno, en los autos "J. Sensión" e Hijos C| HUGO REININGER. Cobro ejecutivo de pesos. Lo. 41, Fo. 423", el Viernes 2 de Octubre a las 15 y 30 horas en Tacuarembó 1331, al mejor postor, sobre las bases establecidas, los bienes embargados en estos autos. Comisión 6 o|o, Seña 20 o|o. Informes 40 06 85.
$ 12.00 10|pub. 12861 Set.16-v.set.26.

GILBERTO COSTA FYNN
REMATE ALMONEDA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, dictada en los autos: "Sucesión de MARIA FELIPA SAINZ SANTELIAN, L.o 28; F.o 219", se hace saber: Que el día 1.o de octubre próximo a las 16 horas y en las puertas de este Juzgado, el martillero don Gilberto Costa Fynn asistido de los señores Alguacil y Actuario, procederá a la venta con la base de $ 3.300.00 del bien que a continuación se describe: Una fracción de terreno con el edificio y demás mejoras que contiene, compuesto de una superficie de 396 metros cuadrado, ubicado en la manzana N.o 190 de esta ciudad, padrón actual N.o 2532 (antes en mayor área padrón N.o 2256 y cuyo deslinde es el siguiente: 13 metros 20 centímetros de frente al Este a la calle 19 de abril; por 30 metros de fondo, lindando al Norte con Alfonso Miláns; y al Sur y Oeste, con Justo Rufino Testagrosa.

Se previene: 1.o) Que la venta se efectuará por precio que supere la base fijada. 2.o) Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada como garantía de la misma. 3.o) Que los honorarios y gastos de escritura, certificados o impuesto universitario, serán de cuenta del comprador y, 4.o) Que los títulos y demás antecedentes, se encuentran en la Actuaría de este Juzgado a disposición de los interesados. — Mercedes, setiembre 3 de 1953. — Sebastián A. Vallejo, Actuario Adjunto.
$ 60.00 15|pub. 12567 Set.11-v.set.28.

ILDEFONSO CORBO
REMATE PUBLICO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor Angel de la Fuente, dictada en autos: "SUCESION FANNY SILVEIRA DE DE LEON y SUCESION ALFREDO DE LEON. L.o 46, F.o 61", se hace saber al público que el día 15 de Octubre del corriente año, a las 15 y 30 horas, en el lugar de su ubicación y con la base de seiscientos sesenta y seis pesos sesenta y seis centésimos ($ 666.66), se procederá a la venta en remate público por intermedio del martillero Ildefonso Corbo, con asistencia del Alguacil y Actuario del Juzgado, del siguiente bien: un solar de terreno empadronado con el No 154.502, situado en la 24.a Sección Judicial de Montevideo, con una superficie de 285 ms.2 92 cms.2, que se deslindan así: 11 ms. de frente al Oeste sobre la calle Bustamante, distando su punto medio 18 ms. 97 cms. de la esquina que forma esta calle con la Avenida 18 de Julio; 31 ms. 56 cms. en la línea del Norte; Noreste lindando con Genoveva Borges de Mendieta; 10 ms 60 cms. en la línea del fondo al Este lindando con Genoveva Borges de Mendieta; y 30 ms. 78 cms. en la línea del Sur-Suroeste lindando también con más terreno con Genoveva Borges de Mendieta.

Se previene: Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; 2.o) Los gastos de escrituración, de impuesto universitario e incluso el de la plus-valía, serán de cargo del comprador. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Agosto 5 de 1953. — José Curi Zagia, Actuario.
$66.00 15|pub. 12423 Set.10-v.set.26.

UBALDO SAINZ
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno
REMATE JUDICIAL

Rematará por orden del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, en los autos "Banco Mercantil del Río de La Plata contra PEDRO CAPPOZZOLO y Otros". Ejecución de prenda, L.o 47, F.o 146, el día 9 de Octubre próximo a las 15 horas, en el local de la Avenida Rondeau N.o 1899, tres camiones marca "Ford", al mejor postor que se detallan así: A) Ford, V8, modelo 1951 con motor F3RIEG 27481, a nafta de 8 cilindros, padrón 130464, matrícula N.o 91318; B) Ford, modelo 1951, con motor RIEG 29351, a nafta de 6 cilindros, padrón N.o 130554, matrícula N.o 91.322 y C) Ford, modelo 1947, con motor N.o 9 DT. 5316, a gas-oil, de 6 cilindros, padrón N.o 104030, matrícula número 89442. Seña en el acto: 20 o|o. Comisión: 6 por ciento a cargo del comprador en el acto. — Exhibición en el mismo local. — Más informes: Avenida 18 de Julio N.o 1885.
$24.00 10|pub. 13249 Set.23-v.oct.3.

S. SMEJOFF
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno
REMATE JUDICIAL

EDICTO. — Por mandato del Juzgado Civil de segundo turno, en autos: "José Pierro c| FABRICAS PALERMO S. A., cobro de pesos. L.o 45 F.o 236", se hace saber que el viernes 9 de Octubre pv. a las 15 y 30 horas, en Tacuarembó 1331, el martillero S. Smejoff asistido del Alguacil y Actuario, rematará al mejor postor: 2 carritos, 2 conservadoras, 8 artefactos luz, 30 pilas, 27 tachos, 1 lote moldes, y 1 máquina de pororó. Se previene: Que el mejor postor consignará el 10 o|o en garantía. — Montevideo, Setiembre 14 de 1953. — Juan C. Altieri, Actuario Adjunto. — Informes: 40 06 85.
$ 16 00 10|pub. 12832 Set.16-v.set.26.

JOSE RODRIGUEZ FREIRE
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno.
REMATE JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, de fecha: 8 junio 1953 dictada en autos: "Antonio Mangino c| EDUARDO SPOSITO. Ejecución de hipoteca (L.o 48 F.o 447)", se hace saber, que el día 8 de octubre próximo, a las 16 y 30 horas, en el lugar de su ubicación se procederá por el martillero José Rodríguez Freire, con la asistencia del señor Alguacil y del suscrito, al remate judicial, al mejor postor, del siguiente bien: Una fracción de terreno, con sus construcciones y demás mejoras, ubicada en la 20.a sección judicial de este Departamento, empadronada con el N.o 37.420 (ex parte del mismo), compuesta, según plano del Agr. Alta Laguardia, de mayo de 1930, de una superficie de: 91 metros con 7 m. de frente al Sur Oeste a la calle Pedro Celestino Bauzá, entre las de Benito Riquet y Baltasar Montero Vidaurreta, estando la puerta de entrada señalada con el N.o 4166.

Se previene: A) Que el mejor postor deberá consignar en efectivo el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada, salvo que lo fuere el Banco Hipotecario, en cuyo caso queda eximido de la consignación; B) Serán de cuenta del mejor postor, la comisión legal del remate, así como los gastos, derechos e impuestos de escrituración; C) El inmueble descrito reconoce una primera hipoteca en favor del Banco Hipotecario del Uruguay (ley 13 de julio 1921 N.o 26 Serie 29); D) Que los antecedentes se encuentran en la Actuaría de este Juzgado, calle 25 de Mayo 523 segundo piso y los Títulos, en el Banco Hipotecario del Uruguay; E) Ni de los antecedentes ni de la titulación resulta, haberse pago el colector, conexión, vereda ni medianeras. Y a los efectos legales, se hace esta publicación. — Montevideo, 10 de setiembre 1953. — Juan C. Altieri, Actuario Adjunto.
$72.00 15|pub. 12648 Set.14-v.oct.1.o.

FEDERICO A. OCAMPO
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno.
REMATE JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, doctor Carlos Fleurquin Narbondo de 17 de Agosto último dictada en autos caratulados: "JOSE CERIANI y otros, sucesión," L.o 45, F.o 132, se hace saber que el día 6 de octubre próximo a las 16 horas y en el lugar de su ubicación se procederá por el martillero don Federico A. Ocampo con la asistencia del señor Alguacil y del suscrito al remate judicial, al mejor postor sobre la base de $ 20.000.03, del siguiente bien: un inmueble y sus mejoras situado en la 15.a Sección Judicial del Departamento de Montevideo, empadronado con el N.o 15.635 con una superficie de 439 metros, 1.720 decímetros, con 11 metros 13 centímetros de frente a la calle Eduardo Acevedo N.os 1234 y 1236.

Se previene: 1.o) Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada. 2.o) Los impuestos y derechos que gravan a las enajenaciones así como los gastos de escrituración y comisión de remate serán abonados según corresponda por ley. 3.o) Que los antecedentes y títulos se encuentran a disposición de los interesados en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle 25 de Mayo 523, 2.o piso. — Montevideo, 8 de Setiembre de 1953. — Juan Carlos Altieri.
$ 54.00 15|pub. 12622 Set.12-v.set.29.

ALBERTO VANOLI
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno.
REMATE JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, doctor Diego Carlos Fleurquin Narbonde de fecha 5 de agosto último dictada en autos: caratulados "Lauro Rodríguez Holveg contra HECTOR M. GOMEZ BERDIAL y MARIA C. GOMEZ LOMBARDI, Ejecución hipotecaria, L.o 43, F.o 422", se hace saber que el día 29 de setiembre próximo a las 16 horas y en el lugar de su ubicación se procederá por el martillero don Alberto Vanoli con la asistencia del señor Alguacil y del suscrito al remate judicial, al mejor postor del siguiente bien: una fracción de terreno con sus construcciones y cuantas mejoras contenga, situada en la "Chacrita", décima primera sección judicial urbana) de este Departamento, empadronada con el número ochenta y ocho mil setecientos setenta y tres, compuesta de una superficie de tres mil seiscientos cincuenta y cinco metros treinta decímetros, con frente al Camino Nacional de Pando, hoy Camino Maldonado número seis mil setecientos sesenta y tres.

Se previene: 1.o) Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada. 2.o) Serán de cargo del mejor postor la comisión legal del martillero así como los gastos de escrituración, impuestos y derechos que le correspondan por ley 3.o) Que los antecedentes con excepción de los planes de construcción y obras sanitarias internas y títulos se encuentran a disposición de los interesados en la Oficina Actuaria de este Juzgado calle 25 de Mayo 523, 2.o piso. — Montevideo, 31 de agosto de 1953. — Juan Carlos Altieri.
$60.00 15|pub. 12531 Set.11-v.set.28.

JUAN LARREGUI ARISTIA
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno
REMATE JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor Diego Landa en los autos: "Juan J. Suárez c| ALBERTO ARIAS ACEVEDO y otros", folio 188 libro 48 se hace saber al público que el día 21 de octubre de 1953, a las 16 horas y 30 minutos y en

las puertas del Juzgado, calle 25 de Mayo 523, se procederá por el martillero señor Juan Larregui Aristía, asistido del Alguacil y Actuario del Juzgado, a la venta en remate público y al mejor postor, del siguiente inmueble; Fracción de campo ubicado en Blanquillo, 6.a sec. Jud. del Departamento de Durazno, padrón 4683, designada con la parcela Núm. 3 del plano del Agr. Esteban Chiappara de 2 de mayo de 1917, con una superficie de 136 Hs. 5225 mts., de cuya parcela expropió el Estado, dos Ha.. 3261 mts. 40 ds,. según plano del Agr. Jorge A Chiappara de abril de 1932, teniendo actualmente la fracción a vender un área de 134 Há., 1953 mts., 60 ds., lindando al Norte, fracción número dos, al Este, el arroyo Manantiales, al Sur fracciones 4 y 5 y al Oeste sucesión de Nicasio M. Píriz y Secundina C. Colina.

Se previene; 1) El mejor postor deberá consignar el 10 por ciento de la oferta al serle aceptada 2. 2) Los títulos y demás antecedentes se hallan en la Oficina a disposición de los interesados, calle 25 de Mayo 523, primer piso. — Montevideo, setiembre 5 de 1953. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.

$ 92.00 23|pub. 12372 Set.9-v.oct.5.

RAFAEL S. DOCAMPO
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno
REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, doctor don Nuño A. Pucurull, dictado en el expediente caratulado: "TRUCCO, TRONCOSO Y COMPAÑIA. Medidas de seguridad y juicio arbitral. L.o 49, F.o 770", se hace saber al público que el día treinta del corriente mes, a las dieciséis horas y en el local de la sociedad sito en la calle Zabala número mil quinientos setenta de esta Capital, el martillero señor Rafael S. Docampo, con asistencia del Alguacil y Actuario del Juzgado, procederá a la venta en remate público y al mejor postor, y bajo la base de ciento cinco mil seiscientos setenta y dos pesos ochenta y cuatro centésimos, de la universalidad del patrimonio, activo y pasivo de la razón social "TRUCO TRONCOSO Y COMPAÑIA", que giraba en esta plaza en los ramos de "proveduría marítima e importación". La enajenación comprende todas las existencias generales en mercaderías, muebles, útiles instalaciones, créditos a cobrar, obligaciones a pagar, derechos a la cuota de importación y derechos eventuales a las representaciones que ejerce actualmente la firma, y las siguientes embarcaciones de bandera nacional: A) Queche aguatero "Espartero" matrícula número seiscientos diez arqueo número mil ciento treinta y cuatro con dieciséis metro de eslora, cinco metros quince centímetros de manga, un metro ochenta centímetros de puntal y un tonelaje neto de diecinueve toneladas y sesenta y dos centésimos de otra; B) Queche aguatero "Teléfono" matrícula número seiscientos doce arqueado por el Maestro Mayor de Rivera don Diego Sanz en cinco de noviembre de mil ochocientos ochenta y tres, con quince metros de eslora, cinco metros de manga, un metro setenta de puntal y un tonelaje neto de treinta y una toneladas cinco centésimos de otra: C) Lancha a motor "Argonauta" ex "Acrópolis", matrícula número sesenta y seis, arqueo número mil doscientos sesenta y seis, con nueve metros de eslora, dos metros cincuenta y seis de manga, ochenta centímetros de puntal y un tonelaje neto de tres toneladas y veintiséis centésimos de otra.

Se previene: I) Que el mejor postor en el acto de serle aceptada su oferta deberá consignar el veinte por ciento de ella en garantía de la misma; II) Que el estado financiero de la sociedad lo acredita el balance del Interventor, glosado en autos; y III) Que el expediente y demás antecedentes se hallan en esta Oficina Actuaria, calle 25 de Mayo N.o 523, tercer piso, de manifiesto y a disposición de los interesados. — Montevideo, Setiembre 7 de 1953. — Julio E. Real.

$96.00 15|pub. 12428 Set.10-v.set.26.

MAXIMO M. KLEIN CARDOZO
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno.
REMATE JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, doctor don Nuño A. Pucurull, dictado en el expediente caratulado: "RAMOS TERTULIANO, sucesión L.o 49 F.o 433" se hace saber al público que el día veintinueve de setiembre, a las dieciséis horas y en la Bolsa de Comercio, y bajo la base de cinco mil trescientos treinta y tres pesos treinta y dos centésimos se procederá por el martillero señor Máximo M. Klein Cardozo, con asistencia del Alguacil y Actuario del Juzgado, a la venta en remate público y al mejor postor, de la parcela número ciento cincuenta y nueve, del segundo cuerpo del Cementerio Central.

Se previene: 1.o) Que el mejor postor en el acto de serle aceptada su oferta deberá consignar el diez por ciento de ella en garantía de la misma. 2.o) Que la parcela referida está incluída en la categoría de "abandonada" la que a los efectos de la expedición del título correspondiente, es necesario se cumplan las exigencias de que instruye el certificado glosado a fojas setenta y ocho de autos, expedido por el jefe de la Oficina de Necrópolis de la Intendencia Municipal de Montevideo, y 3.o) Que el expediente y demás antecedentes se encuentran de manifiesto y a disposición de los interesados en esta Oficina Actuaria, de este Juzgado, calle 25 de Mayo, tercer piso. — Julio E. Real, Actuario Adjunto.

$ 54.00 15|pub. 12449 Set.10-v.set.26.

JUAN ANTONIO BRAGLIA
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno
REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor Angel de la Fuente, en los autos caratulados: "Eduardo J. Helguera contra JORGE VICTOR BOUCHE y otra. Ejecución de hipoteca". (Lo. 46, Fo. 293), se hace saber al público que el día veinte de Octubre a la hora 16 en la puerta del Juzgado, se procederá por intermedio del señor martillero Juan Antonio Braglia asistido del señor Alguacil y Actuario del Juzgado, a la venta en remate público sin base y al mejor postor, el siguiente bien; Un solar de terreno situado en el Ejido de la ciudad de Maldonado, primera sección judicial del Departamento del mismo nombre, paraje conocido por "Pinares de Punta del Este" antes "Pinares de Maldonado" empadronado en mayor área con el N.o 1034, situado en la manzana letra "K" del plano de fraccionamiento del ingeniero Carlos Prevettoni, aprobado el 2 de Setiembre de 1920 por el Consejo Departamental de Maldonado, cuyo solar está señalado con la letra "A" en el plano de división practicado el mes de Julio de 1948, por el agrimensor Luis A. Llambías Masanés, y fué inscripto en la Oficina Departamental de Catastro de Maldonado, con el N.o 155, según el cual tiene una superficie de 1093 metros, 84 decímetros, que se deslindan así: 43 metros, 11 centímetros al frente al Noroeste a la calle en curva: 15 metros, 80 centímetros dan también por ser esquina al Sudoeste, a la calle de 17 metros; 44 metros, 14 centímetros al Sudeste lindando con las fracciones señaladas con las letras "B1" y "B2" del mismo plano, 35 metros 65 centímetros en su otro costado al Noreste, linda con el inmueble empadronado con el número 1036.

Se previene: 1.o) Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el momento de serle aceptada ésta y se continuará el remate en caso que dicho postor se negare a hacer la consignación correspondiente; 2.o) Que los gastos de escrituración, certificados y demás inherentes a la venta, lo mismo que pavimento, cordón, vereda, medianería, caño maestro u otras cargas análogas y los gastos que su cobro originare, serán de cargo del comprador; 3.o) Que los títulos de propiedad se encuentran en esta Oficina Actuaria calle 25 de Mayo N.o 523, quinto piso, de manifiesto y a disposición de los interesados. — Montevideo, Setiembre 11 de 1953. — José Curi Zagia, Actuario. — Más informes: 18 de Julio 1242.

$134.40 21|pub. 13153 Set.25-v.oct.21.

ARIEL D. PINTADO
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno
REMATE JUDICIAL

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor Angel de la Fuente, dictado en los autos "Merlin S. A. c| ANTONIO CLAREL NEME RICH. Ejecución de prenda, L.o 48, F.o 58", se hace saber que por intermedio del martillero Ariel D. Pintado, se procederá el día 2 de Octubre próximo a las 16 horas, en el local ubicado en Cerro Largo 1768, al remate, sin base, al mejor postor, de un automóvil marca "Prefect" Modelo 1947, Motor N.o C. 327.448, Matrícula 47.708. Padrón 109.035, en el estado de uso y conservación en que se halla. Exhibición en el mismo local en horas hábiles. Transferencia judicial. Plazo para abonar saldo y retirarlo: 48 horas. Seña: 20 o|o. Comisión 6 o|o. Ambas en el acto Informes: Rincón 538. Teléfonos 8.22.70 y 41.95.10.

$ 23.00 10|pub. 13023 Set.19-v.set.30.

FRANCISCO R. FULLGRAFF
REMATE JUDICIAL
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor Angel de la Fuente, en los autos caratulados: "Julio César Moreira contra CAMILO ACOSTA LARROSA y ELVIRA GIANASSO PUEYDEBASQUE de ACOSTA. Ejecución de hipoteca, L.o 47, F.o 468", se hace saber al público que el día 7 de Octubre p. v. a la hora diez y seis, en el lugar de su ubicación, se procederá, por intermedio del señor martillero Francisco R. Fullgraff, asistido del señor Alguacil ad-hoc y Actuario del Juzgado, a la venta en remate público y al mejor postor, el siguiente inmueble. Un solar de terreno con el edificio en él construido y demás mejoras que le acceden, ubicado en la 10.a sección judicial de Montevideo, empadronado con el número 105.736, señalado con el N.o 26, fracción Y (i) del plano del agrimensor Miguel L. Costa, de Enero 23 de 1924, e inscripto en la Dirección de Topografía el 30 de Junio de 1924, compuesto de una superficie de 750 metros cuadrados, que se deslindan así: 15 metros de frente al Oeste, a la calle Cooper, entre Federal y General Máximo Tajes, distando el punto medio 17 metros 50 centímetros de Máximo Tajes, por 50 metros de fondo, lindando: por el Norte con el solar 27, hoy padrón N.o 105.737, por el Este con el solar N.o 11, hoy padrón N.o 105.721, y por el Sur con el solar N.o 25, hoy padrón N.o 105.735.

Se previene: 1.o) Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el momento de serle aceptada ésta y se continuará el remate en caso que dicho postor se negare a hacer la consignación correspondiente; 2.o) Que los gastos y honorarios de escrituración, impuesto universitario, certificados de los distintos Registros y comisión del martillero que es el 4 o|o hasta $ 4.000.00 y el 1 o|o en adelante, serán todos de cargo del comprador; 3.o) Que el título del bien se encuentra en el Banco Hipotecario del Uruguay (hipoteca urbana N.o 1357, serie A 51), y los demás antecedentes en esta Oficina Actuaria, calle 25 de Mayo N.o 523, piso 5.o, a disposición de los interesados. — Montevideo, Setiembre 3 de 1953. — José Curi Zagia, Actuario. Informes: 25 de Mayo 477.

$84.00 15|pub. 12699 Set.14-v.set.30.

FERNANDO LIGRONI DOTTI
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno
REMATE PUBLICO

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don José María França, recaído en autos: "FRAGA, CARMEN. Incapacidad", se hace saber al público que el día 23 de Octubre próximo, a la hora 17, y en el lugar de su ubicación, se procederá con intervención del martillero don Fernando Ligroni Dotti, asistido del Oficial-Alguacil y Actuario del Juzgado, a la venta, en pública subasta y por precio que exceda la suma de $ 12.000.00, equivalente al valor de la tasación respectiva, del siguiente inmueble: Un solar de terreno con el edificio en él construído y demás mejoras, ubicado en la vigésimosegunda sección judicial de este Departamento, empadronado con el N.o 148.669, compuesto según plano del agrimensor Juan V. Bruno de fecha Setiembre de mil novecientos treinta y uno de noventa y dos metros setenta decímetros encerrados así: ocho metros sesenta y cuatro centímetros de frente al Oeste a calle Balta Ojeda (ex Martín García), por diez metros setenta y tres centímetros de fondo lindando al Norte con Antonio Pinto. al Este con Santiago Scosería y al Sur con Antonio Mangino.

Se previene: 1.o) Que el mejor postor deberá consignar en el acto de serle aceptada su oferta, en dinero efectivo, el 10 o|o del importe de la misma; y 2.o) Que el título de propiedad y demás documentación relativa así como los autos en los cuales se decretó la venta, se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria a mi cargo, calle 25 de Mayo N.o 523, sexto piso. donde podrán ser examinados por los interesados, en días y horas hábiles. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Setiembre 11 de 1953. — José Tomás Pereira, Actuario.

$72.00 15|pub. 13145 Set.21-v oct.7.

BLAS DE LUCA
Juzgado Letrado de Primaria Instancia de Artigas
REMATE JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, en autos: "Mario Gómez Corbo c| ADAN FREITAS. Reconocimiento de firma". (Lo. 13, Fo. 479), se hace saber al público que el día 28 del actual a las 14 horas, en la puerta de este Juzgado, se procederá por el martillero don Blás de Luca con asistencia de la señora Oficial Alguacil y del suscrito Actuario, a la venta en remate judicial y con la base de las dos treceras partes del valor de tasación, del siguiente bien: Un camión marca Ford. con motor de ocho cilindros, empadronado en Bella Unión, chapa G. a. N.o 6, particular, modelo 1937, para cinco mil kilos de carga, tasado en la suma de mil doscientos cincuenta pesos.

Se previene que: 1.o) El mejor postro deberá consignar en garantía de su oferta, el 20 o|o de la misma, en el acto de serle aceptada. 2.o) El bien a subastarse está depositado en el taller del señor José Pedrón, calle General Flores N.o 270 de esta ciudad, donde puede ser examinado por los interesados. — Artigas, Setiembre 9 de 1953. — Orestes J. Ballestrino, Actuario.

$ 32.00 10|pub. 12922 Set.17-v.set.28.

JUAN PEDRO ZIPITRIA
Juzgado Letrado de Primera Instancia de primer turno de Canelones
REMATE PUBLICO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno, de Canelones, y del suscrito Juez de Paz, encargado del despacho, en autos: Aída Espina de López c| LUIS LOPEZ. Divorcio", se hace saber al público que el día 14 de Octubre próximo a las 15 horas en el lugar de su ubicación, por intermedio del martillero don Juan Pedro Zipitría, presidiendo el suscrito Juez de Paz, asistido del Actuario ad-hoc, Escribano don Julio César

Acosta se procederá a la venta, en remate público y sobre la base de las 2|3 partes de la retasa ($ 8.000.00, practicada a F.os 208 y 208 vto., de estos autos, del siguiente bien: Un inmueble con edificio y demás mejoras que contiene, ubicado en "Santos Lugares", 5.a sección judicial de este Departamento, empadronado con el N.o 5081, compuesto de dos fracciones de terreno: A) Una de 1 Hectárea 4757 metros 62 decímetros, que linda: al Norte, con la fracción que inmediatamente se describirá al Sur, con Fernando Medina: al Este, con E. Darriulat, y al Oeste, con Marta Medina; y, B) La otra fracción compuesta de 7.132 metros 70 decímetros, que linda: al Norte, con Antonio Gualco; al Sur, con Marta Medina; al Este, con E. Darriulat, y Oeste, con Camino Vecinal.

Asimismo se procederá a la venta, en remate público de los bienes muebles, que no fueron denunciados por su escaso valor, a los que se les asignó un valor de $ 25.00.

Se previene: 1.o) Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta, en el acto de serle aceptada. 2.o) Que la comisión legal (4 o|o hasta $ 4.000.00, y el 1 o|o, en el excedente), será de cargo del comprador, así como los gastos de escrituración del bien, certificados, etc. 3.o) Que si el adquirente fuera uno de los condóminos en los gananciales, se le eximirá de consignar el 10 o|o de seña. 4.o) Que los títulos están de manifiesto en la oficina Actuaría del Juzgado Letrado de Primera Instancia de primer turno, de Canelones, a disposición de los interesados. — La Paz, Setiembre 10 de 1953. — Esc. Alcibíades M. Tiscornia, Juez de Paz.

$ 84.00 15|pub. 12934 Set.17-v.oct.3.

JUAN M. CABARA
Juzgado Letrado de Primera Instancia del Departamento de Durazno
REMATE JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Durazno, doctor don Eduardo Bolani, dictada en los autos: "Gumersindo P. Quijano contra LUIS LABANDERA ISTUETA, medidas preparatorias al juicio ejecutivo". (Lo. 39, Fo. 715), se hace saber al público que el día 26 de octubre de corriente año, en las horas hábiles, en el local de la Sociedad Rural de Durazno, se procederá por intermedio del martillero don Juan M. Cabara, presidido por el señor Juez de Paz de la segunda Sección de este Departamento, a la venta en remate público de doscientos quince capones, con base de $ 5.00, por lanar, y de ochenta y cinco ovejas de cría, con base de $ 3.80, por lanar.

Se previene Que el mejor postor deberá oblar el 10 o|o de su oferta en garantía de la misma, en el acto de serle ésta aceptada. — Durazno, 4 de Setiembre de 1953. — Elsa J. Lucó Filippini de Vignoli, Actuaria.

$ 28.00 10|pub. 12799 Set.16-v.set.26.

JULIO AGUERRE
Juzgado L. de Primera Instancia de Florida
REMATE PUBLICO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, doctor Héctor Luis Odriozola, en autos: "PELUFFO y CABRAL contra JUAN V. DARDANO, cobro ejecutivo de pesos, Lo. 28 Fo. 398", se hace saber al público que el día 14 de Octubre próximo, a las 15 horas en las puertas de este Juzgado, el Martillero Julio Aguerre, en diligencia que presidirá el señor Alguacil, asistido del suscrito Actuario, procederá a la venta en remate público, sobre la base que se determinará y al mejor postor, del siguiente bien: Una fracción de terreno, padrón 10154, ubicado en la 5.a sección de este Departamento, Mendoza, que según plano del Agrimensor Diego Raúl Aldama, del 2 de Julio de 1953, se compone de una superficie 1449 mts. 4450 c2; que se deslindan: 25 mts de frente, al Oeste, sobre Carretera Nacional; 54 mts. 90 c., al Norte, lindando con Tomás Rubira; 25 mts. 60 c. al Este, con Sebastiana N. de Bentancor y 61 mts. 10 c. al Sur, con la misma lindera. Base de venta: 2|3 de su tasación: $ 966.30. Se previene: Que el adquirente deberá consignar el 10 o|o de su oferta, al serle aceptada y que los antecedentes y títulos se encuentran en la Oficina Actuaría a disposición de los interesados. A los efectos de derecho se hace esta publicación por el término legal. — Florida, Setiembre 15 de 1953. — Artaldo R. Fontes Trelles, Actuario.

$57.60 16|pub. 13370 Set.25.-v.oct.14.

VICTORIANO M. PLADA
Juzgado de Paz de la 1.a Sección del Departamento de Maldonado
REMATE JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez de Paz de la Primera sección del Departamento de Maldonado, en los autos caratulados: "Fiscal Letrado Departamental p|. Dirección de Impuestos Directos c| Sucesión JOAQUIN MIRANDA. Cobro de Contribución Inmobiliaria" (L.o 130 F.o 32), se hace saber al público que el día 17 de Octubre próximo a las 15 horas en el lugar de su ubicación, por intermedio del martillero Victoriano M. Plada y asistido del Actuario ad hoc Escribano Francisco Hugo Mesa, se venderá en remate judicial, al mejor postor y sobre las dos terceras partes de su tasación que es de $ 3.00 el metro cuadrado, una fracción de terreno y sus mejoras, situado en la Primera Sección de este Departamento, empadronado con el N.o 536 de la manzana 94 de esta ciudad, y con una área de metros 1.844.70, teniendo de frente metros 42.95, y por igual extensión de fondo, sobre las calles Montevideo y Solís respectivamente, según título de propiedad agregado a estos autos a fojas 74

Se previene; 1.o) Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptado, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 919 del Código de P. Civil. 2.o) Que los autos y títulos se encuentran a disposición de los interesados en este Juzgado calle 25 de Mayo 797. 3.o) Que los gastos de escrituración, certificados y comisión serán de cargo del comprador. — Maldonado, Setiembre 10 de 1953. — Doctor Rafael Addiego Bruno, Juez de Paz.

$ 60.00 15|pub. 13019 Set.19-v.oct.6.

VICTORIANO M. PLADA
Juzgado L. de Primera Instancia de Maldonado
REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Luis A. Estefan Roca, dictada en los autos caratulados: "SOCA RAFAEL, DOMINGO y FRANCISCA. Sucesiones". (Lo. 4, Fo. 203), se hace saber al público que el día 15 de Octubre próximo a las 14 horas, se procederá en las puertas de este Juzgado por el martillero Victoriano M. Plada asistido del señor Alguacil y del subscripto Actuario, a la venta en remate público y por precio que exceda la base de $ 66. de cada una de las cuotas partes indivisas de una hectárea 2738 metros 88 decímetro., pertenecientes, cada una a los herederos ausentes Domingo Ramón y Alejandro Rafael Soca, comprendidas dentro de inmueble sucesorio, compuesto éste de una superficie total de 22 hectáreas 9300 metros cuadrados, según plano y mensura del agrimensor Antonio A. Odizzio Revilla, registrado con el N.o 158, de fecha Noviembre 6 de 1940, en la Oficina Departamental de Empadronamiento de Maldonado, ubicado en la primera sección de Maldonado, paraje "Punta Ballena", empadronado con el N.o 5, y lindando en total, según dicho plano: al Norte, sucesión Antonio Lussich; al Este, sucesión Antonio Aime y sucesión Celestino Ferreyra: al Sur, Máxima C. de Hernández, Ernesto Scrollini y Nicasio del Castillo: al Oeste, Linska E. L. de Rossi y sucesión Antonio Lussich, separados éstos, por "La Sierra de la Ballena"

Se previene: A) Que el mejor postor deberá oblar el 10 o|o de su oferta a los efectos de lo dispuesto por el artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; B) Que se mantendrá la puja mientras hayan postores que mejoren la oferta, oyéndose posturas aún vencida la hora, siempre que fueren continuadas C) Que los gastos y honorarios de escrituración y certificación serán de cargo del comprador y que los impuestos se abonarán de acuerdo con la ley, siendo de cargo exclusivo del comprador, el pago de la comisión del martillero; D) Que los títulos y antecedentes se encuentran en la Oficina Actuaría a los fines del artículo 918 del Código de Procedimiento Civil. — Maldonado, Setiembre 4 de 1953. — Juan Serra Tur, Actuario.

$84.00 15|pub 12586 Set.12-v.set.29

BOLIVAR H. CABRAL
Juzgado de Paz de la 2.a del Departamento Salto
REMATE PUBLICO

EDICTO. — Por disposición del suscripto Juez de Paz de la segunda sección del Departamento de Salto, dictada en autos: "Bartolomé Gelpi contra ANTONIO MONTANI. Juicio ejecutivo", el 30 de Setiembre cte., a las 16 horas, en el taller de la finca de calle doctor Bilbao s|n entre Uruguay y Brasil de propiedad de la sucesión Margall, el martillero Bolívar H. Cabral, rematará con la base de $ 1.000 (dos terceras partes de su tasación), un camión marca Ford V-8, empadronado en el Municipio de este Departamento con el N.o 2.178

Se previene A) Que la venta se realizará al contado, y B) Que el expediente en que se decretó este remate se encuentra en este Juzgado a disposición de los interesados. — Salto, Setiembre 15 de 1953. — Doctor Carlos F. Percovich, Juez de Paz.

$ 20 00 10|pub. 13081 Set.19-v.set.30.

LUCIANO GOLLY VERA
Juzgado de Paz de la 1.a Sección de Soriano
REMATE JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez de Paz de la 5.a sección de Montevideo, en autos: "Metalúrgica Americana c|. DOMINGO JAUNSOLO. Juicio Ejecutivo" se hace saber: Que el día 4 de Octubre entrante a las 9 horas, en el Depósito Judicial, calle Rodó y Sarandí, el martillero don Luciano Golly Vera, asistido del Alguacil ad-hoc. don Eduardo Beltramo, venderá en público remate, 50 ó 51 rollos de alambre 17|15.

Se previene: 1.o) La venta se hará al contado, al mejor postor y sobre la base de $ 25.34 cada rollo importe de las dos terceras partes de su tasación: 2.o) Los antecedentes están en este Juzgado a disposición de los interesados; 3.o) Que ha sido habilitado el feriado y horas necesarias. — Mercedes, Setiembre 1o de 1953. — Olga Haedo Méndez, Juez Engda. la sección.

$20 00 10|pub. 12967 Set.18-v.set.29.

CONSTANCIO MARIA ISLAS
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres
REMATE JUDICIAL

EDICTO. — De mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, dictado en los autos: "ZULUAGA PAMELIA y OTROS. Venta de inmuebles". (Libro 21, Folio 66). Se hace saber que el día 24 de Octubre próximo a las 15 horas y en el lugar de sus respectivas ubicaciones por el rematador don Constancio María Islas, en diligencia que precidirá el señor Juez de Paz de la 9.a sección judicial del Departamento, encargado del despacho de la 9.a sección, se sacará a la venta, al mejor postor los siguientes bienes: 1.o) Un tereno y su edificio ubicado en Vergara, manzana N.o 48, novena sección judicial de este Departamento de Treinta y Tres, padrón 213, que según título tiene una superficie de 910 metros, a tomarse dentro de los límites siguientes: 22 metros 75 centímetros de frente al Noroeste sobre la calle Hildebrando Vergara; 40 metros al Noreste, lindando con terreno de Belarmino Silvera y Tarcilia Vergara de Silvera; 22 metros 75 centímetros al Sureste lindando con Juan Techera y 40 metros al Suroeste lindando con sucesión Hontou; 2.o) Una fracción de terreno ubicada en Vergara, manzana N.o 115, 9.a sección judicial de este Departamento de Treinta y Tres, empadronada con el número 473, ubicada en el barrio "Concordia Vergara" compuesta según título de una superficie de 700 metros, limitando: por el Noreste, 20 metros sobre la calle Juan Claussen, igual dimensión al Suroeste lindando con Geremías Rodríguez; 39 metros al Sureste con el solar número seis de la misma manzana; e igual dimensión al Noroeste, con el solar número ocho, de Dacila Sosa. Se previene: 1.o) Que el bien relacionado en primer término será sacado a la venta con base de siete mil pesos ($ 7.000.00) y el relacionado en segundo término con la base de doscientos pesos ($ 200.00); 2.o) Que el mejor postor deberá consignar en el acto de ser aceptada su oferta el diez por ciento (10 o|o), de la misma a los efectos dispuestos por el artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; 3.o) Que será de cargo del comprador los gastos de escritura y certificados 4.o) Que los títulos y demás antecedentes se encuentran en esta Oficina Actuaría a disposición de los interesados. — Treinta y Tres, 4 setiembre de 1953. — Hugo D Goyenola, Actuario.

$90.00 15|pub. 12962 Set.18-v.oct.5.

COMERCIALES

SOCIEDAD ANONIMA FABRIL URUGUAYA
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
Convocatoria

Se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria, que se celebrará el día 30 de Setiembre de 1953, a las 16 horas, en el local social de la calle Félix Ma Olmedo N.o 3568, para tratar el siguiente orden del día:

1.o) Lectura del acta de la asamblea anterior; 2.o) Consideración de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del Síndico, correspondiente al 23.o ejercicio terminado el día 30 de Junio próximo pasado; 3.o) Distribución de utilidades; 4.o) Designación de dos Directores titulares por tres años, cuatro Directores suplentes por un año y Síndico titular y suplente; 5.o) Designación de dos accionistas para la firma del acta

Artículo 34 de los estatutos sociales: Para asistir a las asambleas será necesario que tres días antes de ellas, los accionistas presenten en la sede social, sus acciones ordinarias o que acrediten que son tenedores de ellas por certificados de depósitos en Bancos. — Montevideo, Setiembre de 1953. — El Directorio

$22.40 8|pub. 12934 Set 18-v.set.26.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo "Oficina de Balances Maciá" de Agustín F Maciá e hijo, calle Lavalleja, 1927, prometí vender mi comercio en el ramo de café y bar sito en la calle Buenos Aires 403 de esta ciudad a los señores Camilo Cabrera Alvarez y José Bulfaro Travescio Acreedores presentarse en la oficina nombrada (Ley 26 de setiembre de 1904) — Montevideo, agosto 29 de 1953. — ROSENDO RODRIGUEZ MARTINEZ — MARIA DEL CARMEN BALDOMIR DE RODRIGUEZ

24 00 20|pub. 12149. Set. 4-v.set.25

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Prometí vender a Vicente Aiello mi comercio sito en la calle Colonia 971, de Importación de casimires y artículos de sastre con excepción del pasivo y los créditos a cobrar que quedan a mi cargo. A los efectos de la ley 26 de Setiembre de 1904, los acreedores deben presentarse en el comercio. — Montevideo, Setiembre 21 de 1953. — EDUARDO TRENCHI.

$16.00 20|pub. 13252 Set.23.-v.oct.16.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A efectos ley 16 de Setiembre de 1904, hago saber que he prometido vender al señor José Cabeza, el negocio de almacén de comestibles calle Ferrara 3505. Acreedores presentarse: Escribanía María E. Tinsky, Juan Carlos Gómez 1305 piso 2 escritorio 4 y 5. — WILMAR SOSA.

$16.00 20|pub. 13246 Set.23-v.oct.16.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

O. A. S. I. C. Francisco Panzera Sarandí 554 Interviene comunica al comercio y al público, que se clausura la fábrica, refrigeración y mecánica en general, propiedad del señor Severo Stratta, que gira en esta plaza calle Avenida Larrañaga N.o 3466, acreedores presentarse en el comercio Ley 26 de Setiembre de 1904.

$16.00 20|pub. 13250 Set.23.-v.oct.16.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A efectos Ley 26 de Setiembre de 1904, hacemos saber que hemos resuelto disolver la Sociedad que gira en esta plaza, ramo: fabricación de muebles calle: Enrique Pouey N.o 2577, razón social: "Monchek y Bursztejn", quedando a cargo de activo y pasivo el señor Srol Bursztejn. Acreedores, presentarse Escribanía María E. Tinsky, Juan Carlos Gómez 1305 piso 2 escritorio 4 y 5. — M. MONCHEK. — S. BURSZTEJN.

$24.00 20|pub. 13245 Set.23-v.oct.16.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Ley 26|9|54. Por intermedio de "Núñez Cabezas y Cía.", hago saber que prometí en venta al señor Roberto Pérez mi cuota parte de la sociedad Babuglia y Villar del almacén y bar sito en la Avenida Suárez 3201|05 haciéndose cargo el comprador del comercio con fecha de hoy. Acreedores a las oficinas de los balanceadores, San José 1280 escritorio 20. — Montevideo, Setiembre 14 de 1953. — BORIS IVAN BABUGLIA.

$24.00 20|pub. 13260 Set.23-v.oct.16.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Con intervención del Balanceador Antonio M. Blanco. Centro de Almaceneros Minoristas, 18 de Julio 1709, prometimos vender al señor Carlos Alberto García Palazzo el Almacén de comestibles, despacho de bebidas alcohólicas, cereales, y venta de nafta, sito en la calle César Mayo Gutiérrez (ex Garzón) N.o 2652. Acreedores al comercio. Ley 26 de setiembre de 1904. — Montevideo, setiembre 1.o de 1953. — JUAN JOSE POGGI. — ROSA TOMAS DE POGGI.

$24.00 20|pub. 12730 Set.15-v.oct.7.

JOSE LUIS CUENCA S. A.

CONVOCATORIA

Se cita a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria a realizarse el día 2 de Octubre de 1953 a la hora 10 —en la sede social calle Buenos Aires N.o 333— para considerar la siguiente orden del día:

1.o) Memoria, balance general, balance de ganancias y pérdidas y propuesta de distribución de utilidades. 2.o) Elección de autoridades.

Nota: Se recuerda a los señores accionistas que deberán depositar sus acciones en la sede social por lo menos con tres días de anticipación a la asamblea para tener derecho a intervenir en ella.

$11.20 7|pub. 13122 Set.21-v.set.28.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo "Oficina de Balances Maciá" de Agustín F. Maciá e hijo, calle Lavalleja 1927, comunicamos que quedó disuelta la promesa de sociedad, quedando como única compradora la señorita Rosa Flor Castillo Ferro, del comercio que prometimos comprar al señor Carlos Saatian, sito en la Calle Santander 2000 de esta ciudad, haciéndose cargo la compradora de todas las obligaciones con retroactividad al 6 de julio de 1953. — Montevideo, agosto 29 de 1953. — REMIGIO A. CASTILLO. — ROSA F. Castillo Ferro.

$32.00 20|pub. 12148. Set.4-v.set.26.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hacemos saber al comercio y al público que el 9 de Setiembre de 1950, ante el escribano doctor José María Durán Guani, hemos vendido a Héctor Benech y Elías Casal Garí el negocio de venta de rulemanes y repuestos e importación situado en la Avenida Agraciada 1906. Los acreedores deben presentarse en Treinta y Tres 1334 piso 4.o Apto 7 de 4 a 6 Escribanía Otto. Ricca con los justificativos de sus créditos A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904. se hace esta publicación — Montevideo, Agosto 31 de 1953 — BENECH I. C. S. A. — EDUARDO BENECH — RAUL CLARK. — HECTOR BENECH — ELIAS CASAL GARI.

$32.00 20|pub. 12153 Set.5-v.set.28.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

"Sucesores de Moisés Svargas" vendimos a "Mindel y Gru Limitada" taller carpintería, calle San Fructuoso N.o 1517 Acreedores según ley Setiembre de 1904, Escribanía Abu Arab de Pucciarelli. — Santiago de Chile 1304. Esc. 4 — Montevideo, Setiembre 16 de 1953.

$16 00 20|pub. 13314 Set.24-v.oct.17.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Según ley 26 de Setiembre 1904, avisamos se clausuró la sociedad Szpektorowski y Cía., con sede en la calle Marcella N.o 2667, Fca. de Sillas, integrada por Lejzor Szpektorowski, José A. Kolondy y Estanislao Szikowski. — Los acreedores podrán presentarse por informes en el Estudio Jurídico y Escribanía Pública Sandleri Devoto, San Fructuoso 1523. — Montevideo, Setiembre de 1953. — LEJZOR SZPEKTOROWKI. — JOSE A. KOLODNY y ESTANISLAO SZIKOWSKI.

$24.00 20|pub. 13313 Set.24-v.oct.17.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Conforme ley Setiembre 1904, comunico prometí vender mi negocio de café, bar y bebidas fermentadas, sito en Avenida Italia 3695 a Luis Palomeque Ibarra. — Acreedores: presentarse estudio, Derelo Raffo: Buenos Aires 584, escritorio 6. — EDISON CALDEIRO.

$16.00 20|pub. 13295 Set.24-v.oct.17.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace saber que se ha disuelto la sociedad que integraban Moisés Brezman, Jaime Migdal y Miró Alejandro Azamubuya, para la explotación de la mueblería "La Uruguaya", sita en Gral. Flores 2413, quedando con el activo y el pasivo los socios Moisés Brezman y Miró Alejandro Azambuya. Los comprobantes de créditos deben presentarse en la misma. — Montevideo, 22 de Setiembre de 1953.

$24.00 20|pub. 13312 Set.24-v.oct.17.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo Oficinas "Sanjurjo", Avenida Uruguay N.o 1023, prometimos vender el negocio de bar, bebidas alcohólicas y horno de pizza sito en la calle Cufré N.o 2698, esquina Itapeoí, al señor Antonio Seco Duarte. (Ley 26 de Setiembre de 1904). — Montevideo, 18 de Setiembre de 1953. — HECTOR SERVANDO CRUZ. — MARLENE LIROLA de CRUZ. — BONIFACIO CRUZ. — EMA CRUZ de CRUZ.

$24.00 20|pub 13297 Set.24-v.oct.17.

ASOCIACION AGROPECUARIA E HIPICA DEL SALTO

ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA

Convocatoria

El Directorio de la Asociación Agropecuaria e Hípica del Salto, convoca a los señores accionistas para la asamblea general extraordinaria a celebrarse el día 7 de Octubre próximo, a la hora 21 y 30, en su sede social, calle Uruguay 564, con el objeto de considerar la siguiente orden del día: Proyecto de reforma general de los estatutos sociales.

Nota importante: El Directorio previene a los señores asociados: 1.o) Que el artículo 53 de los estatutos en vigor, requiere para este acto, "la aprobación de un número de accionistas que por lo menos representen la mitad del capital integrado", y 2.o) Que para participar de la asamblea, los que aún no hayan cumplido con esta formalidad, deberán depositar en Secretaría sus acciones o certificados supletorios, hasta tres días antes, como mínimo, de la fecha fijada para dicho acto. — Salto, Agosto 31 de 1953. — José G. Da Silva Amorim, Presidente. — Camilo R. William, Secretario.

$42.00 15|pub. 12874-Set.17-v.oct.3.

COMPAÑIA NACIONAL DE CEMENTO S. A.

SEGUNDA CONVOCATORIA

De conformidad con los Estatutos se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria, a celebrarse el 8 de Octubre de 1953, a la hora 17 en la Bolsa de Comercio, a efecto de considerar la siguiente orden del día:

1.o) Adopción de las disposiciones preliminares que corresponden de acuerdo con el artículo 42 de los Estatutos; 2.o) Considerar la memoria, balance general, cuenta de pérdidas y ganancias, informe del síndico y proyecto de distribución de utilidades correspondientes al décimo quinto ejercicio económico de la Compañía; 3.o) Nombrar al Síndico y su suplente y establecer su remuneración por el décimo sexto ejercicio; 4.o) Designar dos asambleístas encargados de firmar el acta de la asamblea.

De conformidad con el artículo 35 de los Estatutos y con las disposiciones del Decreto del Poder Ejecutivo de fecha 16 de Julio de 1943, los señores accionistas que deseen formar parte de la asamblea, deberán inscribirse y depositar sus acciones o un certificado bancario en el Banco La Caja Obrera, calle 25 de Mayo esquina Treinta y Tres, en horas de Banco, cerrándose la inscripción el día 5 de Octubre de 1953, a la hora 17.

Se previene a los señores accionistas que de conformidad con el artículo 41 de los Estatutos, la Asamblea se celebrará cualquiera sea el número de accionistas y de acciones que estén representados en la misma. — Montevideo, Setiembre de 1953. — El Directorio.

$28.80 8|pub. 13285 Set.24-v.oct.2.

FUENTE MATUTINA S. A.

Pago de Dividendo

Se comunica a los señores accionistas que a partir del 25 del corriente, estará a su disposición el importe, en efectivo, correspondiente al dividendo del ejercicio 1952|53, en el Banco Transatlántico del Uruguay, calle 25 de Mayo N.o 509 casa Central y en la Agencia Reducto calle San Martín N.o 2654 esq. Guadalupe — El Directorio.

$ 5.40 3|pub. 13348 Set.25-v.set.28.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Ley 26.9|1904. Por intermediro de "Núñez Cabezas y Cía." hacemos saber que prometimos vender a José Bouzas Bello el bar sito en 8 de Octubre N.o 3800. haciéndose cargo del comercio el comprador con fecha de hoy Acreedores, a las Oficinas de los balanceadores, calle San José 1280, escritorio 20. — Montevideo, Agosto 31 de 1953. — BENITO NUÑEZ — JOSE CABEZAS.

$24.00 10|pub. 12198 Set.5-v.set.28

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunicamos que hemos vendido al doctor Benigno Varela Fuentes toda la cuota parte que a Juan Carcy le corresponde en la sociedad colectiva "Carcy, Varela y Cía.". A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 los acreedores se presentarán en Sarandí 335 (escribanía Cosio) — Montevideo, Setiembre 3 de 1953 — JUAN CARCY — MICHELLE BARBE DE CARCY.

$16.00 20|pub 12167 Set.5-v.set.28.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Ley 26|9|1904. Por intermedio de "Núñez Cabezas y Cía." hago saber que prometí vender a Julio César Sorrondegui el almacén de comestibles sito en la calle Acevedo Díaz N.o 2350, haciéndose cargo del comercio el comprador con fecha de hoy. Acreedores a las Oficinas de los balanceadores, calle San José 1280, escritorio 20. — Montevideo, Agosto 30 de 1953 — CARMEN RODRIGUEZ de GARDELLA

$24.00 20|pub 12197 Set.5-v set.28.

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LTDA.

Por instrumento privado del 16 de Setiembre de 1953, constitúyese la sociedad de Responsabilidad Limitada "Mindel y Gru. Limitada" integrada por Samuel Mindel y Srul Moisés Gru. Objeto: Taller de carpintería, fábrica de muebles con todos sus anexos y derivados. Capital: $ 20.000.00, por parte iguales, totalmente integrado. Plazo: 2 años con prórrogas automáticas de un año. Domicilio: Montevideo. Administración y uso de la firma social que es: "Mindel y Gru. Ltda.", ambos socios conjuntamente. Inscripción Registro Público y General de Comercio: N.o 43, F.o 147, L.o 2 de Contratos.

$16.00 10|pub. 13315 Set.24-v.oct.5.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo Oficinas "Sanjurjo", Avenida Uruguay N.o 1023, comunicamos al comercio en general, que ha quedado sin efecto la promesa de venta del negocio de provisión y bebidas fermentadas, sito en la calle Julián Alvarez número 37 a favor del señor José Ricallo Rodríguez, comprando desde esa misma fecha o sea desde el 15 de Junio del corriente año los señores Antonio Basaldo y Manuel Blanco (Ley 26 de Setiembre de 1904). — Montevideo, 9 de Setiembre de 1953. — LUCIA RODRIGUEZ de DILASCIO. — HUMBERTO DI LASCIO.

$32.00 20|pub. 13298 Set.24-v.oct.17.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Deacuerdo con el artículo 10 del decreto ley N.o 8992 se hace saber al público que por documento inscripto en el Registro Público y General de Comercio el día 21 de Agosto de 1953, con el N.o 22 al folio 74, del libro N.o 2 de Contratos los señores Manuel Diena, Alberto Caló y José Gianelli, en su calidad de únicos integrantes de la sociedad de Responsabilidad Limitada "Asfaltech", cedieron sus cuotas a la "Compañía Industrial Comercial de las Gentes S. A.".

A los efectos dispuestos por la ley de 26 de Setiembre de 1904, los acreedores deberán presentarse dentro del término legal, con sus justificativos en Rincón 512, 2.o piso, (Escribano Ortiz), de 10 a 11 horas, ecepto sábados.

$40.00 20|pub. 12248 Set.7-v.set.29.

COMPAÑIA DE CAL Y CEMENTOS S. A.

PAGO DE DIVIDENDO

Comunicamos a los señores accionistas que, a partir de la fecha pueden pasar por nuestras oficinas Uruguayana N.o 3727, dentro de las horas hábiles para hacer efectivo el cobro del dividendo correspondiente al ejercicio vencido el 30 de Junio ppdo. — Montevideo, Setiembre 21 de 1953. — El Directorio.

$6.00 5|pub. 13221 Set.23.-v.set.28.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Ley 26|9|1904. Por interemdio de "Núñez Cabezas y Cía.", hacemos saber que hemos prometido vender a Enrique Otero y Manuel Otero, el bar sito en la calle Dante 1902 haciéndose cargo los compradores del comercio, con fecha de hoy Acreedores a las Oficinas de los balanceadores, calle San José 1280, escritorio 20 — Montevideo, Agosto 29 de 1953 — ANSELMO ALEGRE RODRIGUEZ — ANSELMO ALEGRE BORDAGORRY. — ROMUALDO ALEGRE BORDAGORRY.

$24.00 20|pub. 12200 Set.5-v.set.28

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo "Unión Comercial" de Vicente Alonso y García, Paysandú 913, hemos prometido en venta a Luis Alberto Pereira, el almacén de comestibles, frutas, verduras y fermentadas establecido en Paysandú 944, habiendo tomado éste posesión del mismo, en el día de la fecha. Acreedores presentarse al comercio. Plazo: ley 26 de setiembre de 1904. — Montevideo, 15 de agosto 1953.— JESUS MARIA MIRA PENA. — ELISA MUÑIZ DE MIRA.

$ 24.00 20|pub. 12482 Set.10-v.oct.2.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo "Unión Comercial" de Vicente Alonso y García, Paysandú 913, se ha resuelto disolver la sociedad Domínguez y Orjales, que giraba en plaza para la explotación del Hotel "Playa Ramírez" establecido en Gonzalo Ramírez N.o 2121, desligándose de la misma el señor Amado Domínguez, y tomando a su cargo el Activo y Pasivo del mismo el socio señor Ricardo Orjales. A los efectos pertinentes se hace la presente publicación. — Montevideo, 31 de julio de 1953. — AMADO DOMINGUEZ TORRES. — MARIA CELA DE DOMINGUEZ.— RICARDO ORJALES PRADO.

$ 32.00 20|pub. 12483 Set.10-v.oct.2.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se pone en conocimiento que la Sociedad Colectiva "La Técnica Industrial Importadora Americana". (Latinia). (razón social: "VADORA. GORTARI y CIA."). vendió su activo y pasivo a la Sociedad "Latinia Limtada". A los efectos de la ley de 26 de Setembre de 1904 se hace esta publicación, fijándose domicilio en esta ciudad, avenida Agraciada N.o 1641, cuarto piso.

$16.00 20|pub. 12597 Set.12-v.oct.5.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Prometí vender a Eduardo Dipólito Limitada (en formación), el comercio en el ramo de taller mecánico, de chapista y arreglo de radiadores, sito en la calle Daniel Muñoz 2210 de esta ciudad. Plazo Ley 26 de setiembre de 1904. Acreedores a Treinta y Tres 1356, Esc 36. — Montevideo, 10 de Noviembre de 1952. — EDUARDO DIPOLITO.

$15.00 20|pub. 12610 Set.12-v.oct.5.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo Oficinas Suárez, Convención 1537, se hace saber que he resuelto transferir a mi socia Lidia Piedrabuena los derechos que me corresponden en la compra del comercio propiedad de la señora Olga Negrín de Barceló, ubicado en la calle Joaquín Requena 1656 con el ramo de Almacén de Comestibles, frutas y verduras fermentadas. Dichos derechos son retroactivos a la fecha de la operación, o sea 29 de Abril de 1953 Plazo ley Setiembre 26 de 1904. Acreedores al comercio. — Montevideo, Setiembre 10 de 1953. — OLGA NEGRIN de BARCELO. — VENANCIO BARCELO. — LIDIA PIEDRABUENA. — ALICIA PIEDRABUENA.

$ 32.00 20|pub. 12692 Set.14-v.oct.6.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo Oficinas Suárez, Convención 1537 he prometido vender al señor Andrés Reich mi casa de comercio en el ramo de Almacén de comestibles, frutas verduras y alcohólicas embotelladas ubicado en Tomás Gomensoro 3000. Plazo ley setiembre 26 de 1904. Acreedores al comercio. — Montevideo, agosto 31 de 1953. — MELKON DJINBACHIAN. — MARIA ANNIKIAN DE DJINBACHIAN.

$16.00 20|pub. 12693 Set.14-v.oct.6.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley del 26 de Setiembre de 1904, se hace saber que la Institución que giraba en la ciudad de Artigas bajo el nombre de Caja Popular de Artigas, ha transferido su Activo y Pasivo al Banco del Litoral, pasando a ser sucursal del mismo. Acreedores en Lecueder N.o 533 (Artigas). — Setiembre 1 de 1953.

$ 24.00 20|pub. 12714 Set.14-v.oct.6.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo Oficinas Suárez, Convención 1537 he prometido en venta a los señores Emilio Alvarado y Carlos González mi casa de comercio en el ramo de Almacén comestibles y despacho bebidas alcohólicas ubicado en Camino Corrales 4062. Plazo ley setiembre 26 de 1904. Acreedores al comercio. — Montevideo, setiembre 16 de 1953. — MANUEL DURAN PIEDRAS. — EVA ESCOTA DE DURAN.

$ 16.00 20|pub. 12694 Set.14-v.oct.6.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo "Unión Comercial" de Vicente Alonso y García, Paysandú 913, hemos prometido en venta a Manuel Guisande Pinzas, el bar, bebidas alcohólicas y fiambrería establecido en Millán N.o 2701, habiéndose hecho cargo éste del mismo en el día de la fecha. Acreedores presentarse al comercio. Plazo: ley 26 de setiembre de 1904. — Montevideo, 31 de agosto de 1953. -- HECTOR SALVO CARLE. — BLANCA ARIAS DE SALVO. — NICOLAS SALVO CARLE. — MARIA ANGELICA SBARBARO DE SALVO.

$ 24.00 20|pub. 12484 Set.10-v.oct.2.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Con intervención del Balanceador Antonio M. Blanco, Centro de Almaceneros Minoristas, 18 de Julio 1709, prometimos vender a la señora Justiniana Vignoli de Barragán, el Almacén de comestibles, y verduras, sito en la cale Vidal y Fuentes N.o 3075. Acreedores al comercio. Ley 26 de setiembre de 1904. — Montevideo, agosto 27 de 1953. — SEVERO MANZUR. — LIBIA MACIAS DE MANZUR.

24.00 20|pub. 12726 Set.15-v.oct.8.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley del 26 de setiembre de 1904 comunicamos que a quedado disuelta la firma Ramayón, Laneri y Molina, y que hemos prometido en venta a los señores Raúl Laneri y Ramón Molina nuestro negocio de venta y reparación de neumáticos, establecido en esta ciudad en la calle Acevedo Díaz N.o 1572, habiendo tomado pose sión del negocio los compradores desde la fecha 10 de junio de 1952. Los acreedores pueden presentar sus facturas al expresado domicilio. — Viuda e hijo de CARLOS RAMAYON. — RAUL LANERI. — RAMON MOLINA.

$ 32.00 20|pub. 12485 Set.10-v.oct.2.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo a la ley de 26 de setiembre de 1904 se comunica que con intervención del balanceador A. Costas Cabezas Sarandí 493 hemos vendido las 2|3 partes indivisa del comercio que tenemos en la calle Gaboto N.o 1501 de esta ciudad a los señores Wálter Nelson Castro y Dámaso Renaldo, formando la sociedad en partes iguales. — Montevideo, setiembre 7 de 1953. — ANTONIO CRESPO. — DORILA LEON MELGAR DE CRESPO. — WALTER N. CASTRO y DAMASO RENALDO.

$ 24.00 20|pub. 12407 Set.10-v.Oct.2.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo a la ley de 26 de setiembre de 1904 se comunica que con intervención del balanceador A. Costas Cabezas Sarandí 493 hemos vendido el Café y bar ubicado en la calle República N.o 2051 a los señores Antonio Pardiñas y Sarandí A. Fazzone. — Montevideo, setiembre 7 de 1953. — BENITO RODRIGUEZ. — BENITA TERAN DE RODRIGUEZ.

$ 16.00 2|pub. 12406 Set.10-v.oct.2.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo a la ley de 26 de setiembre de 1904 se comunica que con intervención del balanceador A. Costas Cabezas Sarandí 493 hemos acordado disolver la sociedad que teníamos en el Mercado del Puerto puesto 28 del ramo de Fiambrería, bajo la firma Tato y García, desligándose de la misma el socio José Tato y haciéndose cargo el señor Manuel García. — Montevideo, setiembre 7 de 1953. — MANUEL GARCIA. — JOSE TATO y CARMEN IGLESIAS DE TATO.

$ 24.00 20|pub. 12408 Set.10-v.oct.2.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley 26 de setiembre de 1904, se hacen saber que ha sido disuelta la sociedad que integraban los señores Arno Rassner y Max Vilensky, para la explotación de la Fábrica de Camperas y Pilots "Sportex", sita en Andes 1281, quedando el señor Max Vilensky con todo el activo y pasivo de la sociedad. — ARNO RASSNER. MAX VILENSKY.

$ 24.00 20|pub. 12563 Set.11-v.oct.3.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Prometimos vender a Francisco Palaveccino, el comercio en el ramo de Café, bar, billar y despacho de bebidas, ubicado en la Villa de La Paz, Departamento de Canelones, calle José Batlle y Ordóñez N.o 102. Acreedores presentarse en Escribanía Sampietro: Ramón Alvarez N.o 410. La Paz, ley 26 de setiembre 1904. — ADELINO COTELO. — EMILIA PEREZ DE COTELO.

$ 16.00 20|pub. 12549 Set.11-v.oct.3.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunicamos que Josefina de Souza de Bentancour vendió al señor Fermín Antonio Bologna el Almacén sito en Peterca N.o 3301, según ley 26 de setiembre de 1904. Acreedores a 14 de julio 1582. — Montevideo.

$ 16.00 20|pub. 12546 Set.11-v.oct.3.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se comunica que se ha prometido vender el comercio que en los ramos de Barraca, ferretería bazar, mueblería y representaciones y agencias, funciona en la localidad de Tala, Departamento de Canelones, y que funciona bajo la sigla de I. C. U. T., propiedad de don Juan Iruleguy, Héctor Pardo, Guillermo Durán Rubio y Francisco M. Noya, a don Miguel Angel Goenaga. Acreedores, presentarse en el mismo comercio. Ley 26 de setiembre de 1904. — Montevideo, setiembre 9 de 1953. — Juan Carlos Caiandegut, Escribano.

$ 24.00 20|pub. 12522 Set.11-v.oct.3.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber a los efectos de la ley 26 de Setiembre de 1904, que he resuelto transferir a Carlos y José A. Monti el comercio de Carnicería sito en la calle José Batlle y Ordóñez N.o 399 de esta ciudad. Acreedores presentarse con justificativos en Escribanía Mazón. José Batlle y Ordóñez 691. Canelones. — Canelones, Setiembre 11 de 1953. — ISIDRO C. MARTINO.

$24.00 20|pub. 13134 Set.21-v.oct.14.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo Oficinas Palumbo Hnos. San José 1132, hemos prometido vender a favor de la señora Bernabella Z. F. de Giúdice el Almacén, frutas, verduras y fermentadas sito en la calle 8 de Octubre 4385, ley 26|9|904. Montevideo, 7 de setiembre de 1953. — MARIA S. DE REINALDO. — ANTONIO REINALDO. — BERNABELLA Z. F. DE GIUDICE.

$ 16.00 20|pub. 12500 Set.10-v.oct 2.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Con intervención de Oficinas "Romeo Nosiglia" se hace saber que Luis Giménez Cardozo, ha prometido vender al señor Hugo Fossatti la Suc. de Panadería y Provisión que tiene instalada en Carlos Anaya 2949 de esta ciudad. Acreedores: La Paz 1977 (Ley de Setiembre de 1904. — LUIS GIMENEZ CARDOZO. — HUGO FOSSATTI.

$16.00 20|pub. 12813 Set.16-v.oct.8.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo "Oficina de Balances Maciá" de Agustín F. Maciá e hijo, calle Lavalleja 1927, comunico que he cedido todos los derechos como co-promitente compradora a los señores Octavio Salmoiraghi y Gino Brotto, con retroactividad al 16 de Abril del corriente año, del café y bar sito en la Avenida 18 de Julio 2151, propiedad de los señores Juan Carlos Guisande Pérez y Roberto Seoane. Acreedores presentarse en la Avenida 8 de Octubre 3561. Plazo ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, 13 de Setiembre de 1953. — EMMA ESTHER CRISPI.

$ 32.00 20|pub. 13005 Set.18-v.oct.10.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

He prometido vender a favor del señor José Sassine el Almacén y fermentadas sito en la calle Galvani 4813 según ley 26|9|904 interviene Oficinas Palumbo Hnos. San José 1132. — Montevideo, Setiembre 19 de 1953. — IGNACIA B. DE PEREZ. — JOSE SASSINE.

$ 16.00 20|pub. 13049 Set.19-v.oct.13.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace saber que he prometido en venta a don Ulises Gallardi y don Oriente Picanzo, la casa de comercio que poseo en Amarillo, 6.a sección del Departamento de Rivera, y que gira en "Ramos Generales". Acreedores presentarse en la citada dirección. — LUIS GONZALEZ LOPEZ

$ 16.00 20|pub. 13046 Set.19-v.oct.13.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunicamos a los efectos de la ley del 26 de Setiembre de 1904 que el 31 de Julio de 1953 hemos vendido a Carambula, Coll y Pereyra Limitada el comercio que bajo la razón social Leopoldo Cipriani S. Comercial giraba en la ciudad de Las Piedras. Departamento de Canelones. Acreedores presentarse en el comercio, Avenida Artigas esq. doctor E. Pouey. — Las Piedras, 16 de Setiembre de 1953.

$ 24.00 20pub. 12998| Set.18-v.oct.10.

CONSTITUCION DE "IMPRESORA SURCOS S R L"

Se pone en conocimiento del público, que por contrato suscripto el día veintiséis de Agosto de mil novecientos cincuenta y tres, fué constituída una Sociedad de Responsabilidad Limitada con la denominación de: "Impresora Surcos S. R. L."

Objeto: Comprar el conjunto de derechos y obligaciones de la Imprenta "Surcos" ubicada en la calle Carapé 2162, continuar y ampliar su giro; realización de toda clase de operaciones inmobiliarias, comerciales, industriales y financieras, con o sin sucursales en el extranjero Socios: Raimondo Scilinguo con $ 10.000.00, José Pedro Martínez Bersetche con $ 10.000.0 y Juan Ramón Abril con $ 10.000.00, total de capital pesos 30.000.00; ya integrados en efectivo: R. Scilinguo $ 5.000.00, J. R. Abril $ 6.200.00 y J. P. Martínez $ 8.300.00. Administración y representación: Los socios indistintamente actuando de a dos. Plazo: 15 años prorrogables de a 2 en 2 años, tácitamente. Pérdidas y ganancias: en proporción a los capitales. Balance el 31 de Agosto de cada año Contrato inscripto en el Registro Público de Comercio con el N.o 245 al F.o 331 del libro N.o 1 de Contratos, el día 3 de Setiembre de 1953.

$ 32.00 10|pub. 13058 Set.19-v.set.30.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Con intervención del Balanceador Antonio M. Blanco, Centro de Almaceneros Minoristas, 18 de Julio 1709, prometimos vender a los señores Julián Martiarena y Manuel Alvarez, el bar, despacho de bebidas alcohólicas, y fiambrería, sito en la calle Lavalleja N.o 1795. Acreedores al comercio Ley 26 de setiembre de 1904. — Montevideo, Agosto 31 de 1953. — JACINTO FILLOY. — OLGA VIRGINIA GODOY DE FILLOY.

$24.00 20|pub. 12731 Set.15-v.oct.7.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Con intervención del Balanceador Antonio M. Blanco, Centro de Almaceneros Minoristas, 18 de Julio 1709, prometimos vender al señor Juan Carlos Cheridian el Almacén de comestibles y verduras sito en la calle Ayacucho 3451. Acreedores al comercio. Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Agosto 29 de 1953. — ALCIDES BAPTISTA. — NIEVES CORREA DE BAPTISTA.

$ 16.00 20|pub. 12729 Set.15-v.oct.7.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Con intervención del Balanceador Antonio M. Blanco, Centro de Almaceneros Minoristas, 18 de Julio 1709, prometimos vender al señor Venancio Borrazás Vilas, el Almacén de comestibles y fermentadas sito en la calle Tristán Narvaja N.o 988. Acreedores al comercio. Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, agosto 27 de 1953. — CARLOS KOARACIEJUS. — MARIA SLEVELIS DE KOARACIEJUS.

$ 16.00 20|pub. 12727 Set.15-v.oct.7.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Con intervención del Balanceador Antonio M. Blanco, Centro de Almaceneros Minoristas, 18 de Julio 1709, prometí vender a los señores José María Félix Prellezo y Fernando Garrido Doce, el Almacén de comestibles y fermentadas sito en la calle Eduardo Pondal N.o 1102. Acreedores al comercio. Ley 26 de setiembre de 1904. — Montevideo, setiembre 1.o de 1953. — MACRINA MARIA ROIZ COLLAZO DE ROIZ.

$24.00 20|pub. 12732 Set.15-v oct.7.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Con intervención del Balanceador Antonio M. Blanco, Centro de Almaceneros Minoristas, 18 de Julio 1709, prometimos vender a los señores Juan María López y Marcelino López, el Almacén de comestibles bebidas alcohólicas y venta de nafta y cereales, sito en el Camino Tonkimson N.o 5402. Acreedores al comercio. Ley 26 de setiembre de 1904. — Montevideo, setiembre 7 de 1953. — ROSAURO SCHIAPPACASSE —MARIA ISABEL CODEVILLA DE SCIAPPACASSE. — RAUL SCHIAPPACASSE. — OFELIA MAGGIOLI DE SCHIAPPACASSE.

$ 24.00 20pub. 12728 Set.15 v.oct.7.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Con intervención del Balanceador Antonio M. Blanco, Centro de Almaceneros Minoristas, 18 de Julio 1709, prometimos vender a los señores Juan Amigo Lois y José Suárez Seoane, el bar y bebidas alcohólicas, sito en la Avenida Garibaldi N.o 1700. Acreedores al comercio. Ley 26 de setiembre de 1904. — Montevideo, setiembre 2 de 1953. — DOMINGO QUINTEIRO. — CARMEN FRAGA DE QUINTEIRO.

$16.00 20|pub. 12735 Set.15-v.oct 7.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Con intervención del balanceador Antonio M. Blanco, Centro de Almaceneros Minorista, 18 de Julio 1709, prometimos vender al señor Francisco Felpeto, el bar y despacho de bebidas alcohólicas, sito en la calle Propios N.o 4096. Acreedores al comercio. Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Agosto 31 de 1953. — JOSE MARIA GOLPE. — MARIA TERESA SCLAVO DE GOLPE.

$24.00 20|pub. 12733 Set.15-v.oct.7.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

EFRAIN BRONFMAN, prometió vender a Meilach Rudasevski el comercio en el ramo de tienda y mercería, establecido en Montevideo, calle Comercio 2219. Acreedores presentarse al escribano Israel Nemirovsky, calle Ituzaingó 1309, apartamiento 6.

$16.00 20|pub. 12764 Set.15-v oct.7.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

MANUEL RIEIRO y JUANA PIRCOPO DE RIEIRO han prometido vender a Orio Roberto Operti, la fábrica de pastas "La Industrial" ubicada en Miguelete N.o 1593 (Montevideo). Acreedores: Yaguarí 1809.

$8.00 20|pub. 12763 Set.15-v.oct.7.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Con intervención del balanceador Antonio M. Blanco, Centro de Almaceneros Minoristas: 18 de Julio 1709, prometí vender al señor Oribe Peña Bustamente, el almacén de comestibles, y verduras, sito en la calle Gobernador Viana N.o 2201. Acreedores al comercio. Ley 26 de Setiembre de 1904 — Montevideo, Agosto 31 de 1953. — SARTAR KASKANIAN DE MELEKIAN

$16.00 20|pub. 12734 Set.15-v.oct.7.

CADUCIDAD DE PROMESAS DE COMPRA-VENTAS

De conformidad con lo dispuesto por la ley N.o 9.099 se hace saber a los promitentes compradores que se relacionarán o a sus sucesores a cualquier título la caducidad de sus respectivas promesas de compra-venta referentes a solares del balneario Playa Grande de Piriápolis de la 5.a Sección Judicial de Maldonado: Mager Chile Kursbard, solares 2 y 3 de la manzana 91, padrones 1579 y 1590; Américo Serrano Claramunt, solar 11 de la manzana 91, padrón 1588; Dora Rodríguez, solar 21 de la manzana 91, padrón 1598; Silvio Amadeo Pini y Llambías, solares 1, 25 y 26 de la manzana 91, padrones 1578, 1602 y 1603; Santiago Domingo Ghiotto, solar 13 de la manzana 92, padrón 1560; Fermín Enriquez, solar 13 de la manzana 93, padrón 1538; Juan Rodríguez, solar 15 de la manzana 93, padrón 1540; Carmelo Pedro Terranova, solares 22, 23, 24 y 25 de la manzana 95, padrones 1496, 1497, 1498 y 1499; Hilario Vega Pérez y Natalio Cochi, solar 15 de la manzana 96, padrón 1470; Hilario Carlos de la Vega, solar 4 de la manzana 98, padrón 1625; Julio F. Fernández, solar 2 de la manzana 99, padrón 1616; Alejandro Rodríguez, solar 8 de la manzana 103, padrón 1654, Blanca Nilda Sosa Maidana, solar 1 de la manzana 108, padrón 1668; J. Ricardo Rodríguez, solares 1 y 2 de la manzana 110, padrones 1759 y 1760; Oscar Ibarbudes, solar 8 de la manzana 110, padrón 1766; Francisco C. Méndez, Solar 12 de la manzana 110, padrón 1779; José H. Cabrera, solar 15 de la manzana 110, padrón 1773; José Reyes, solar 17 de la manzana 110, padrón 1775; Neris Vega Pérez, solar 18 de la manzana 110, padrón 1776; Mario Pensotti, solar 19 de la manzana 110, padrón 1777; Eusebio Julio Piriz, solar 20 de la manzana 110, padrón 1778; Hilario Vega Pérez y J. A. Lazarini, solar 22 de la manzana 110, padrón 1780; J. Ricardo Rodríguez, solares 23, 24, 25 y 26 de la manzana 110, padrones 1781, 1782, 1783 y 1784; Carlos Fernández Silva, solar 7 de la manzana 111, padrón 1798; María Cortes de Soria, solares 4 y 5 de la manzana 112, padrones 1696 y 1697; Hilario Vega Férez, solar 13 de la manzana 113, padrón 1756; J. Ricardo Rodríguez, solar 14 de la manzana 113, padrón 1757; Hilario Vega Pérez, solar 2 de la manzana 116, padrón 1392; José R. Suárez, solar 3 de la manzana 116, padrón 1393; Israel Alejandro Stanislavsky solar 9 de la manzana 12, padrón 236 y solar 6 de la manzana 13, padrón 196, Eva Muravitch de Suárez, solar 19 de la manzana 25, padrón 480; Edmundo L. Bozzini, solar 25 de la manzana 26, padrón 512; Jorge Solé, solar 11 de la manzana 30, padrón 986; Antonio Alejandro Marasco, solar 12 de la manzana 30, padrón 987; Jacobo Beider, solar 19 de la manzana 34, padrón 852; Carlos Arena, solar 3 de la manzana 38, padrón 685; Benjamín Hipólito Eduardo Olsson, solar 10 de la manzana 36, padrn 757; Pedro Luchini, solar 11 de la manzana 53, padrón 1182; Rubens Pascual Toscano, solar 5 de la manzana 63, padrón 1087; José María Oliva, solar 4 de la manzana 69, padrón 1015; Juan Baustista Valeri, solar 13 de la manzana 76 padrón 582; Georgette C. de Cabras, solar 4 de la manzana 76, padrón 573; Rosa Larena de Frentzel, solar 5 de la manzana 77, padrón 554; Guillermo Luis Manzano, solar 3 de la manzana 27, padrón 515. — Montevideo, Setiembre 8 de 1953. — Carlos María Fontana. — Luisa Pons de Iglesias. — César De Ferrari.

$144.00 15|pub. 12410 Set.10-v.set.26.

CONCENTRACION NACIONAL DE PRODUCTORES AGRICOLAS S. A.
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
CONVOCATORIA
Segunda convocatoria

Se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que se celebrará el día domingo 27 de Setiembre de 1953, a las 10 y 30 horas, en el local social (Mercado Modelo), en la que se tratará el siguiente orden del día:

1.o) Lectura del acta anterior. 2.o) Memoria y balance ejercicio 1952|53. 3.o) Dictamen del Síndico

Se hace presente a los señores accionistas que para tener derecho a concurrir a la asamblea, deberán inscribir y depositar sus acciones en la Secretaría de la Sociedad, tres días antes de la fecha indicada para este acto, de acuerdo con las disposiciones vigentes. Horario de Oficinas de 8 a 11 y de 14 a 17 horas. Sábados de 8 a 11 horas. — El Directorio.

$36.00 15|pub. 12460 Set.10-v.set.26.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se pone en conocimiento del comercio y el público que con fecha 1.o de setiembre hemos clausurado el negocio de bar que tenemos instalado en la calle General Artigas en este pueblo. Aviso a los señores acreedores y público en general. — San Gregorio, setiembre 1.o de 1953. — RODRIGUEZ y MUTTER.

$ 16.00 20|pub. 12470 Set.10-v.oct.2.

ATLANTIC BARRERE S. A.
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
Convocatoria

Se cita a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria de esta sociedad, la que se efectuará el día 30 de Setiembre, a las 15 y 30 horas, en el local social, calle 25 de Agosto N.o 460 para considerar la siguiente orden del día:

1.o) Lectura del acta anterior. 2.o) Memoria del Directorio. 3.o) Consideración del balance anual correspondiente al ejercicio 1952|53. —

Nota importante: Los señores accionistas de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 13 de los estatutos, deberán justificar su calidad de tales exhibiendo los certificados expedidos por la Administración hasta 24 horas antes de la asamblea.

Otra: Los señores apoderados deberán hacer inscribir sus cartas-poderes el día antes de la asamblea, de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 19 de los estatutos.

Montevideo, Setiembre 15 de 1953. — El Directorio.

$19.20 8|pub. 13064 Set.19-v.set.28.

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Por escritura autorizada por el escribano Asdrúbal Corbo, el 7 de Setiembre de 1953, inscripta en el Registro Público de Comercio, con el N.o 262 al folio 986 del libro 1, se constituyó una Sociedad de Responsabilidad Limitada de acuerdo a las bases siguientes: Socios: Julio Eri Rechnitzer y Jorge Lovinger Borgos. Objeto: Industrialización y comercialización de productos textiles en general, derivados y afines. Denominación: "Helvin Ltda.". Administración y Gerencia: Ambos socios indistintamente. Capital $ 60.000. Aportado por partes iguales totalmente integrados. Plazo: 10 años prorrogables por igual períodos. Ganancias y pérdidas: por partes iguales. Domicilio: Montevideo, pudiendo instalar sucursales en el interior o exterior. — Montevideo, 15 de Setiembre de 1953

$20.00 10|pub. 12921 Set.17-v.set.28.

FABRICA DE LADRILLOS MONTEVIDEANA S. A.
CONVOCATORIA

De acuerdo con lo establecido en los estatutos sociales, el Directorio de la Fábrica de Ladrillos Montevideana S. A. convoca a los señores accionistas, para la asamblea general ordinaria, que tendrá lugar el día 30 de Setiembre de 1953, a la hora 10, en los escritorios de la sociedad, calle Rincón 467, P. 1 a fin de considerar la siguiente orden del día:

1.o) Designación de 2 accionistas para constituir la Comisión Escrutadora: 2.o) Consideración del balance general, memoria, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del Síndico; 3.o) Elección de Directores, Síndico y suplente; 4.o) Designación de 2 accionistas para firmar el acta de esta asamblea, conjuntamente con el Presidente y Secretario.

Nota: Para asistir a la asamblea deberá exhibirse en la Secretaría de la Sociedad, calle Rincón 467, P. 1, con tres días de anticipación al fijado para la reunión, las acciones o un certificado de depósito expedido por un Banco. — Montevideo, Setiembre 17 de 1953. — La Secretaría.

$ 22.40 8|pub. 13098 Set.19-v.set.28.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hace saber que he prometido vender a don José Alberto Goncalvez la casa de comercio que en ramo de taller de lavado y planchado y bajo el nombre de "Lavadero Melgar" gira en la calle Acosta y Lara 2417 de esta ciudad. Acreedores presentarse en la escribanía G Serván Bauzón, calle Brandzen 1990 p. 3 ap. 17. — CARLOS GUALBERTO MELGAR.

$24.00 20|pub. 12262-Ste.7-v.set.29

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley 26 de Setiembre de 1904, se hace saber que por documento privado suscrito el 18 de Agosto de 1953, el señor Henrie Alberto María Verschuuren, prometió en venta al señor Alberto Carlos Mullin, las cuotas sociales que le corresponden en la sociedad "Canstant Barns Ltda". Los acreedores deben presentarse con los justificativos de sus créditos en la Escribanía Bardallo-Durán Rubio, 25 de Mayo 477.

$24.00 20|pub. 12234 Set.7-v.set.29.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber que Guillermo Walter ha prometido vender a Francisco Llano Valfré el establecimiento fabril y comercial que en el ramo de fábrica de hielo y aguas gaseosas funciona en "La Pastora", primera sección de este Departamento. Acreedores presentarse en el término legal en Escribanía Borges, calle 18 de Julio 779, San Carlos. Ley 26 Setiembre 1904. — Maldonado, Setiembre 1.o de 1953.

$24.00 20|pub. 12247 Set.7-v.set.29.

TAPIÉ S. A.
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
El Directorio de "Tapié S. A." convoca a los señores accionistas para la asamblea ordinaria que tendrá lugar en la casa de la calle Constituyente N.o 1402 el día 6 de Octubre de 1953 a las 14 horas, para considerar el siguiente orden del día:
1.o) Consideración de la memoria y balance general y cuenta de pérdidas y ganancias correspondientes al ejercicio 1952. 2.o) Distribución de utilidades. 3.o) Ifnorme del Síndico. 4.o) Renovación de autoridades.
Se previene que la asamblea quedará legalmente constituída con la asistencia de accionistas que representen por lo menos el 50 o|o del capital realizado. — Héctor F. Vázquez (Director Delegado).

ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA
Se convoca a los señores accionistas de "Tapié S. A." para la asamblea general extraordinaria de conformidad con los artículos N.o 17 y 23 de los estatutos sociales, que se celebrará el 6 de Octubre de 1953 a las 15 horas en la casa de la calle Constituyente N.o 1402 a fin de considerar el siguiente orden del día:
1.o) Ratificación de la transacción celebrada el 7 de Agosto de 1953, autorizada por el escribano Tomás Camaño, otorgada por los señores doña Juana María Tapié Piñeyro, don Héctor F. Vázquez, doña Amelia Tapié de Vázquez y don Luis Alberto Tapié; en cuyo acto se procederá a la lectura y aprobación de la misma, en todas las cláusulas que tienen atinencia con el objeto de la sociedad, su Dirección y giro social. 2.o) Reforma de los estatutos. 3.o) Hipoteca con el Banco Hipotecario de los edificios padrón N.o 8577|544|546. 4.o) Venta de los muebles existentes en la casa 8 de Octubre N.o 2602 propiedad de la sociedad. 5.o) Venta de los inmuebles empadronados en la ciudad de Montevideo bajo los padrones Nos. 115378, 115369, 115368, 12858 y 7253.
El Directorio. — Héctor F. Vázquez. — Luis Alberto Tapié. — María Tapié Piñeyro.
$48.00 10|pub. 13136 Set21-v.oct.1.o

ESTANCIAS JULIO MAILHOS
SOCIEDAD ANONIMA
CONVOCATORIA
De acuerdo con el artículo 40 de los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas para asamblea general extraordinaria a celebrarse el día Jueves 8 de Octubre de 1953, a las 17 y 30 horas, en nuestra sede social, avenida General Rondeau N.o 1715, para considerar. Orden del día:
1.o) Autorización al Directorio venta campo en Passo Fundo, Estado de Río Grande del Sur (Brasil); 2.o) Designación de dos accionistas presentes para aprobar y firmar el acta de esta asamblea.
Los accionistas deberán depositar sus acciones en la sede social, con una anticipación no menor de tres días a la fecha de la asamblea. — Por resolución del Directorio: Ulises R. Feriolo.
$30.00 15|pub. 13069 Set.19-v.oct.6.

COMPAÑIA LADRILLERA URUGUAYA S. A. "C.L.U.S.A."
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
Se cita a los señores accionistas para la asamblea que se realizará el 5 de Octubre de 1953 a las 19 horas en el local de Misiones 1371, escritorio 3º a fin de considerar la siguiente orden del día:
1º) Consideración de la memoria, aiance e informe del Síndico, correspondientes al ejercicio 1952|1953. 2º) Elección de Síndico. 3º) Determinación de la fecha a que hace referencia el artículo 27 de los estatutos. 4º) Designación de dos accionistas para firmar el acta.
Artículo 19. Para asistir a las asambleas, los accionistas deberán registrar sus acciones en las Oficinas de la Sociedad, con cinco días de anticipación, como mínimo, al fijado para la reunión. — El Directorio.
$23.00 3|pub. 13194 Set.22-v.oct.2.

FABRICA DE LADRILLOS MONTEVIDEANA SOCIEDAD ANONIMA
CONVOCATORIA
De acuerdo con lo establecido por los estatutos sociales, el Directorio de la Fábrica de Ladrillos Montevideana S. A., convoca a los señores accionistas, para la asamblea general extraordinaria, que tendrá lugar el día 30 de Setiembre de 1953, a la hora 11, en los escritorios de esta sociedad, calle Rincón 467, P. 1, a fin de considerar la siguiente orden del día:
1.o) Designación de dos accionistas para la Comisión Escrutadora; 2.o) Reducción de capital por entrega de parte del activo (acciones de otra sociedad), a los señores accionistas, autorizando al Directorio a realizar los trámites y cumplir las formalidades; correspondientes; 3.o) Designación de dos accionistas para firmar el acta de esta asamblea, conjuntamente con el Presidente y Secretario.
Nota: Para asistir a la asamblea deberá exhibirse en la Secretaría de la sociedad, calle Rincón 467 P. 1, con tres días de anticipación al fijado para la reunión, las acciones o un certificado de depósito expedido por un Banco. — Montevideo, Setiembre 14 de 1953. — La Secretaría.
$36.40 13|pub. 12859 Set.16-vset.30.

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA
A los efectos legales se hace saber: que por escritura autorizada el 9 de Setiembre de 1953, por el Escribano Néstor Wálter Sosa, cuya copia fué inscripta en el Registro Público de Comercio con el N.o 268 al F.o 1009 del Libro 1.o de Contratos, quedó constituída la Sociedad de Responsabilidad Limitada denominada "Distribuidores Asociados Limitada". Socios: Ricardo Cat Vaeza y Florencio Lezica Vaeza. Domicilio: Montevideo, pudiendo establecer agencias o sucursales en el país y extranjero. Objeto: Explotación de un negocio en el ramo de: Importación, Exportación y Representaciones de vehículos, maquinarias, artículos eléctricos, veterinarios, de construcción, sanitarios, etc. Plazo: 50 años. Capital: $ 12.000 dividido en 24 cuotas de $ 500 cada una, aportado por partes iguales Integración en el acto: 50 o|o, el restante dentro de cuarto meses. Administración: a cargo de los dos socios conjunta o separadamente. Asambleas: anuales, un voto por cada cuota social. Balances: anuales al 31 de Junio. Disolución: Por pérdida del 50 o|o del capital y fallecimiento o incapacidad de cualquiera de los socios.—
$ 28.00 10|pub. 13174 Set.22-v.oct.2.

CERAMICAS DEL SUR S. A.
CONVOCATORIA
De acuerdo con lo establecido por los estatutos sociales, el Directorio de "Cerámicas del Sur S. A.", convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria, que tendrá lugar el día 30 de Setiembre de 1953, a la hora 11, en el local de los escritorios de la sociedad, calle Rincón 467 (primer piso), a fin de considerar la siguiente orden del día:
1.o) Designación de dos accionistas para constituir la Comisión Escrutadora; 2.o) Aprobar y observar el balance y en especial el ajuste provocado de acuerdo con la resolución del Directorio de fecha 28 de Abril psdo. memorias, inventarios, cuenta de ganancias y pérdidas y distribución de utilidades, presentadas por el Directorio, previo informe del Síndico; 3.o) Designación de dos accionistas para firmar el acta de esta asamblea.
Nota: Para asistir a la asamblea deberá escribirse en la Secretaría de la sociedad. calle Rincón 467 1.o P. con tres días de anticipación al fijado para la reunión, las acciones o un certificado de depósito expedido por un Banco. — Montevideo, Setiembre 14 de 1953. — La Secretaría.
$41.60 13|pub. 12858 Set.16-v.set.30.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO
A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hace saber que he prometido vender a don Roberto Ferreira la casa de comercio que en ramo de taller de electricidad para automóviles gira en la calle 26 de Marzo 1390 de esta ciudad. Acreedores presentarse en la escribanía G. Serván Bauzón, calle Coronel Brandzen 1990 p. 3 ap.17. — CARLOS MaGANZA RATTI.
$24.00. 20|pub. 12258-Set.7-v.set.29.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO
A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hace saber que he prometido vender a don José Alberto Goncalves la casa de comercio que en ramo de carnicería gira en la calle Cuñapirú 1849 de esta ciudad. Acreedores presentarse en la escribanía G. Serván Bauzón, calle Coronel Brandzen 1990 p.3 ap. 17. — ADA CLAVERO de RYSZEWSKI
$24.00 20|pub. 12260-Set.7.-v.set29.

GARAGES SAN JORGE
Sociedad de Responsabilidad Ltda.
Por escritura privada del 12 de Agosto de 1953 se ha constituído la Sociedad comercial "Garages San Jorge", Sociedad de Responsabilidad Limitada, que explotará el negocio de garages y afines, integrada por los señores Juan José Arias Uriburu, Felipe Kumcher, Fernando Israel Ugalde y Juan Carlos Sturla. Se domicilia en Coronel Alegre 1186. El capital suscripto de $ 5.200, se divide en cuotas de $ 100, correspondiendo trece cuotas a cada socio. Se ha aportado ya la cantidad de $ 2.600. Durará la sociedad cinco años, a partir del 1.o de Agosto de 1953, Han sido designados para administrar y representar a la sociedad, indistintamente, Juan Carlos Sturla y Fernando Israel Ugalde; pero para las operaciones mayores de $ 300.00 se requiere por lo menos la firma de uno de los gerentes nombrados y otro socio. Las asambleas de socios se efectuarán por lo menos una vez al año, debiendo practicarse un balance anual, al 31 de Julio de cada año. Inscripta en el Registro Público de Comercio, el 1.o de Setiembre de 1953, al N.o 238, F.o 847, Libro 1.o.
$ 28.00 10|pub. 13082 Set.19-v.set.30.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO
Prometí vender a Ramón Capelán carnicería sita en 21 de Setiembre 2282 Emplazo los acreedores que se presenten en la misma. — Montevideo, Setiembre 17 de 1953 — RAMON TAIBO.
$ 8.00 20|pub. 13091 Set.19-v.oct.13.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO
A los efectos de la ley de 26 de setiembre de 1904, hacemos saber al comercio y al público en general que hemos prometido vender a León Jablonsky, la librería y papelería "Cano" y la imprenta instalada en la calle Yí 1416. Los que se consideren acreedores e interesados deberán presentarse. — RAMON CANO CAMPORA. — FLORINDA o FLORENTINA T. CANO CAMPORA. (Escrib. Abel G. Domínguez, Tacuarembó 1406). Agosto de 1953.
$ 24.00 20|pub. 12383 Set.9-v.oct.1.o.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO
A los efectos de lo dispuesto por la ley de 26 de setiembre 1904 hago saber que he prometido vender, el Almacén de comestibles y despacho de bebidas alcohólicas, que gira bajo la firma Celia Bernardina Carlini de Ibarra, ubicada en la Avenida Italia. Barrio Exposición de esta ciudad, al señor Carmelo Ernesto Curbelo. Acreedores presentarse en la calle Asamblea 320 (Escribanía Menéndez) — San José 19 de agosto de 1953 — Evaristo Ibarra.
$24.00 20|pub. 12339 Set.9-v.oct.1.o.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO
A los efectos de la ley de 26 de setiembre de 1904, comunicamos que prometimos vender a Albino Espiñeira y Daniel Gato, el comercio que en el ramo de Bar, tenemos establecido en la calle Asunción 1450. Los acreedores deberán presentar sus créditos por duplicado, en Colorado 2361 Escribanía Gorlera Insúa. — Montevideo, agosto de 1953. — MANUEL MOURO y Compañía
$24.00 10|pub. 12335 Set.9-v.oct.1.o.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO
A los efectos de la ley de 26 de setiembre de 1904, hacemos saber al comercio y al público, que hemos prometido vender a Blanca Elodia Reboledo de Giménez la sucursal de panadería y venta de comestibles "Atenas" sito en la calle La Paz No 2251 esquina Juan Paullier. Los acreedores e interesados se presentarán dentro del término legal. — Montevideo, agosto 7|953. — FRANCISCO CANCELO VAZQUEZ. — FRANCISCO A. CANCELO DOLORES CANCELO. (Escrib. Abel G. Domínguez, Tacuarembó 1406)
$ 32.00 20|pub. 12382 Set.9-v.oct.1.o.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO
Se hace saber a los efectos legales que el señor Juan Hackembruch prometió vender a los señores Domingo Larrañaga y Alberto Ganón el taller mecánico, con sus accesiones, herramientas y derechos ubicado en la Rambla F. D. Roosevelt N.o 434. Acreedores presentarse dentro del plazo en la Escribanía Tróccoli Plaza Independencia 1378, 1.er piso, de la hora 10 a 12. — Juan Antonio Tróccoli, escribano.
$ 24.00 20|pub. 12363 Set.9-v.oct.1.o.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO
Interviniendo "Oficinas Cercido", R. Cercido y Cía., Solís 1460, prometimos vender al señor Félix Jorge Cánepa, el Almacén de comestibles, frutas y verduras, emplazado en la calle Cuñapirú N.o 1831 de esta ciudad. Acreedores: plazo de ley 26|9|1904. — Montevideo, agosto 30 de 1953. — ROBERTO PESCE BIANCO. — BLANCA DELIA SALABURU DE PESCE.
$ 16.00 20|pub. 12324 Set.9-v.oct.1.o

AL COMERCIO Y AL PUBLICO
Interviniendo "Oficinas Cercido". R. Cercido y Cía., Solís 1460, prometimos vender a los señores Gumersindo Leiro y Basilio Villar la Panadería emplazada en la calle Gabriel A. Pereira N.o 3093 de esta ciudad. Acreedores: plazo de ley 26|9|1904. — Montevideo, agosto 31 de 1953. — MANUEL MARTINEZ PRIETO. IRENE SEGUI DE MARTINEZ. — AVELINO BARCIA NIETO. — DOLORES MIRA DE BARCIA.
$ 16.00 20|pub. 12325 Set.9-v.oct.1.o.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO
Hago saber que he prometido vender a los señores Enrique Fouraler y Moisés Rouse el negocio de tienda ubicado en la avenida Millán N.o 2975 de esta plaza, citándose a los acreedores a que concurran a la calle Rincón N.o 630 (escribanía Castro Vannelli) dentro de treinta días, a percibir el importe de sus créditos Ley del 26 de setiembre de 1904.— JOSE KLEINER.
$ 24.00 20|pub 12380 Set.9-vy.oct.1.o.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO
Se hace saber, que ha quedado sin efecto el compromiso de compra venta del cinematógrafo "Rose Marie" sito en la calle Justicia N.o 2088 que se había firmado entre los señores Marcos y Svarcas (vendedores) y José David Hans (promitente comprador) interviene Esc Otto Rica, calle Treinta y Tres 1334. — LAZARO MARCOS. — HELENA YUNGER DE MINDEL. — JOSE DAVID HANS
$24.00 20|pub. 12322 Set.9-v.oct.1.o.

COMPAÑIA SALUS S. A.

51.a ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Convocatoria

De conformidad con los artículos 13, 20 y 26, de nuestros estatutos, se invita a los señores accionistas, para la asamblea general ordinaria, a efectuarse el día 30 de Setiembre de 1953, a las 17 horas, en la Bolsa de Comercio, para considerar la siguiente orden del día:

1.o) Memoria, balance general, cuenta de pérdidas y ganancias, informe de la Comisión Fiscal, distribución de utilidades, correspondientes al último ejercicio comercial; 2.o) Autorización para emitir de acuerdo con lo que establecen los artículos 5.o y 7.o de los estatutos sociales: $ 600.000.00 (seiscientos mil pesos) en acciones a la par y $ 310.200.00 (trescientos diez mil doscientos pesos) valor nominal, de obligaciones, que se ofrecerán a los accionistas y a los tenedores de obligaciones, respectivamente, en proporción al valor escrito de las que posea cada uno; 3.o) Reforma de los artículos 7.o y 20 de los estatutos sociales. Substituir el artículo 7.o por el siguiente: "Artículo 7.o. El Directorio, por resolución dictada por unanimidad de votos, podrá emitir obligaciones amortizables hasta un monto que no supere el treinta y cinco por ciento del capital integrado. Cuando no se obtuviere la unanimidad de votos del Directorio, la autorización para emitir obligaciones, será facultad de la asamblea, rigiendo siempre la limitación de no superar el treinta y cinco por ciento del capital integrado. En todos los casos, el Directorio deberá reglamentar la forma y condiciones en que emitirá las obligaciones". — Substituir el artículo 20 por el siguiente: "Artículo 20. El registro de accionistas para su presentación en la asamblea, será abierto con diez días de anticipación en la Secretaría de la Compañía o en una institución bancaria designada por el Directorio, y se cerrará a las 15 horas del día anterior a la fecha establecida para la asamblea, a cuyo efecto los accionistas deberán presentar sus acciones o certificados de una institución bancaria, en el que conste: nombre, cantidad y la numeración de las acciones. El accionista recibirá una boleta donde conste nombre, numeración, cantidad y suma de votos que le corresponde, de acuerdo con el monto de sus acciones"; 4.o) Retribución a los señores Interventores de Contabilidad, correspondiente a los ejercicios de 1951|52 y 1952|53; 5.o) Designar dos de los accionistas presentes para firmar el acta de esta asamblea, con el Presidente y Secretario de la Sociedad.

Nota: Transcurrida una hora después de la indicada para la realización de la asamblea, ésta sesionará con cualquiera sea el número de los presentes y del capital presentado. Debe tenerse presente lo que dispone el artículo 20 de los estatutos y el artículo 2.o del decreto del Poder Ejecutivo de Julio 16 de 1943. — "Decreto de 16 de Julio de 1943. Número 1056|941. — Artículo 2.o. Dispone que las acciones o certificados de instituciones de crédito serán depositadas por sus propietarios con tres días de anticipación a la fecha señalada para la celebración de la asamblea y quedarán retenidas en la Compañía para serles devueltas después de haberse celebrado la misma. — Artículo 20 de los estatutos. El registro de accionistas para su presentación en la asamblea será abierto en la Secretaría o local de la Compañía con 10 días de anticipación y se cerrará a las 11 horas del día anterior a la fecha establecida para la reunión, a cuyo efecto los accionistas deben presentar sus acciones o certificados de una institución de crédito en el que conste: nombre, cantidad y numeración de las acciones. El accionista recibirá una boleta donde conste nombre, numeración, cantidad y suma de votos que le corresponde de acuerdo con el monto de sus acciones". — El Directorio.

$119.60 13|pub. 12896 Set 16-v set.30.

BALNEARIO PARQUE DEL PLATA S. A.

Caducidad de promesa de compra venta

Se hace saber a JOSE LUIS FREGOSE VESPA y a ELVIRA VIÑAS IBARRA DE SANCHEZ y ADELA ESTHER VIÑAS IBARRA, promitentes compradores de los solares 8 y 19 de las manzanas 340 y 357, respectivamentedel Balneario Parque del Plata que la falta de pago de las cuotas convenidas, durante el plazo establecido por el artículo 10 de la ley 9099, ha determinado la caducidad de las promesas de compraventa, referentes a esos solares. En consecuencia a los 15 días siguientes al de la última publicación de este aviso, quedará operada la caducidad de dichas promesas. — Montevideo, setiembre 11 de 1953. — Por Parque del Plata S. A. —Juan C. Viapiana.

$30.00 15|pub. 12718 Set.14-v.set.30.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo "Oficinas Cercido", R Cercido y Cía., Solís 1460, prometimos vender a los señores García Hnos., el Almacén y bar de la calle Besares N.o 3645|49 de esta ciudad. Acreedores: plazo de ley 26|9|1904. — Montevideo, agosto 31 de 1953. — TOMAS ALONSO. — MANUELA LOPEZ DE ALONSO.

$ 16.00 20|pub. 12326 Set.9-v.oct.1.o

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

OASIC Francisco Panzera, Sarandí 554, interviene; Comunica que ha quedado disuelta la sociedad que gira en esta plaza, calle Mercedes 1250, en el ramo café y bar, entre los señores Angel Marangos y Antonio Fiol, quedando a cargo del activo y pasivo el señor Antonio Fiol. Acreedores presentarse al comercio, ley 26 de Setiembre de 1904. — ANGEL MARANGOS. ANTONIO FIOL.

$24.00 20|pub. 12295 Set.8-v.set.30.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo Oficinas Palumbo Hnos., San José 1132, hemos prometido vender a favor de Manuel Paolino, el almacén, frutas, verduras, alcohólicas embotelladas y lechería sito en la calle José Mazzino 3148. Ley 26|9|904. — Montevideo, 15 de Setiembre de 1953. — MARCOS ANGEL GARCIA. — MARIA ANGELICA DEL PINO DE GARCIA. — Manuel Paolino.

$16.00 20|pub. 12925 Set.17-v.oct.9.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos legales hacemos saber que el 29 de agosto del corriente año, el señor Francisco Berardo, ha prometido adquirir de sus tres únicos socios señores Enrique A. Zabala, Federico Burger y Manuel Lage, sus respectivas cuotas sociales que comprenden todos sus derechos y obligaciones en la sociedad "Instituto de Asistencia Médica y Previsión Social, Sanatorio y Anexados, Sociedad Colectiva, Zabala, Berardo y Compañía" (S.Y.A.), haciéndose cargo desde la fecha, del activo y pasivo de la misma. Acreedores: presentarse en San José 1280, Esc. 21 de 10 y 30 a 12 horas. Montevideo, agosto de 1953. — FANCISCO BERARDO. — ENRIQUE A. ZABALA. — FEDERICO BURGER. — MANUEL LAGE.

$40.00 20|pub. 12152. Set.4-v.set.26.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley del 26 de Setiembre de 1904, hacemos público que con fecha 30 de julio ppdo. hemos disuelto la sociedad de hecho que giraba en la tercera Sección Judicial del Departamento de Soriano, paraje "La Palma", bajo la razón social de "Vallevegni Hnos.", haciéndose cargo del activo y pasivo a dicha fecha el socio don Antonio A., retirándose de la misma el señor Juan Vicente Vallevegni.

Los señores acreedores deben presentar sus cuentas en el domicilio de la empresa. — La Palma, agosto 3 de 1953.

$32.00 20|pub. 12125 Set.4-v.set.26.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26|IX|1904 hago saber que prometí vender a Guillermo García Sánchez, la carnicería instalada en calle La Paz N.o 2102 de esta ciudad. Los acreedores deberán presentarse en escribanía de Oscar Sindín. — Treinta y Tres 1324. —Montevideo, setiembre 1.o de 1953. — JUAN ANTONIO ALTESOR.

$16.00 20|pub. 12097 Set.4-v.set.26.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De conformidad con la ley de 26 de setiembre de 1904 se hace saber que el activo y pasivo de la barraca de artículos de construcción, de José A. Schapire, con sede en Misiones 1361, fué adquirido por Barraca "El Pinar S. C.", sita en Gral. Flores 3257. Los comprobantes de los créditos deben presentarse en la última. Montevideo, 2 de setiembre de 1953. — "Barraca El Pinar", JOSE A. SCHAPIRE.

$24.00 20 pub. 12126 Set.4-v.set.26.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Prometí mender a Juan B. Ropelto en comercio de carnicería ubicado en la Avenida Agraciada 2452. Los acreedores presentarán sus créditos en el estudio del Escribano Manuel C. Catañy calle Sarandí 490. Montevideo, setiembre 1.o de 1953. MAGDALENA ANJIDO DE RODRIGUEZ.

$ 16.00 20|pub. 12433 Set.10-v.oct.2.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Prometí vender al señor Eulógio Liborio Viguri el comercio que gira en el balneario Parque del Plata en los ramos de restaurant y bebidas alcohólicas. Se hace la presente publicación de acuerdo con la ley 26 9|904. — Pando, setiembre 8 de 1953. — ANTONIO FRANZERO.

$ 16.00 20|pub. 12475 Set.10-v.oct.2.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo "Unión Comercial" de Vicente Alonso y García, Paysandú 918, hemos prometido en venta a Babuglia y Rocha, la Confitería y bebidas alcohólicas establecida en Misiones 1369, habiéndose hecho cargo aquéllos de la misma con el día de la fecha. Acreedores presentarse al comercio. Plazo: ley 26 de setiembre de 1904. Montevideo, 29 de agosto de 1953 — ALEJANDRO JUAN CAMMAROTA ARENERES. ISABEL COSTAS DE CAMMAROTA.

$ 24.00 20|pub. 12480 Set.10-v.oct.2.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo "Unión Comercial" de Vicente Alonso y García, Paysandú 918, hemos prometido en venta a Martínez Hnos., el almacén de comestibles, bebidas alcohólicas y bar, establecido en Colonia 1301, habiéndose hecho cargo estos del mismo en el día de la fecha. Acreedores presentarse al comercio. Plazo: ley 26 de setiembre de 1904. Montevideo, 3 de setiembre de 1953. — ENRIQUE FERNANDEZ MENENDEZ. — ROSA ALBANO DE FERNANDEZ.

$ 24.00 20|pub. 12481 Set.10-v.oct.2.

LABORATORIOS MAGNUS LIMITADA

A los efectos del decreto-ley de 26 de Abril de 1933, se hace saber que por escritura que el 14 de Agosto de 1953, autorizó la escribana Dora Blanco de Calvo, se constituyó la Sociedad de Responsabilidad Limitada "Laboratorios Magnus Ltda." inscripta en el Registro Público y General de Comercio con el N.o 235 al Fo 383 del libro N.o 1, el 24 del mismo mes de Agosto. Socios: SOCIEDAD CARLOS VIVO y COMPAÑIA; CLEMENTE DE CLEENE y RAUL PAZ CASTIGLIONI. Objeto: Fabricación y venta de productos y especialidades medicinales, farmacéuticas, cosméticos afines y derivados Plazo: Cinco años prorrogables automáticamente año a año. Domicilio: Montevideo. Capital: $ 20 000.00, aportado por igual entre los socios integrado: $ 10.000.00. Uso de la firma: Indistintamente por los tres socios. Administración: Clemente De Cleene, dirección científica; Raúl Castiglioni, dirección técnica; Carlos Vivo y Compañía, administración y contabilidad Balance: Al 31 de Diciembre. Cesión de cuotas: Deberán ofrecerse a los socios antes que a terceros — Montevideo, Setiembre de 1953.

$28.00 10|pub. 12814 Set.16-v.set.26.

CARLOS ANSELMI S. A.

CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 32 de los estatutos de la sociedad, se convoca a los señores acicionistas, para la asamblea general ordinaria, que tendrá lugar, el día 28 de Setiembre en curso, en su sede social, calle Cuareim 1801, de esta ciudad, a la hora 16, a fin de tratar el siguiente orden del día:

1.o) Designación de dos accionistas para firmar el acta conjuntamente con los Directores; 2.o) Consideración de la memoria, balance, cuenta de pérdidas y ganancias e informe del señor Síndico, correspondientes al vigésimo primer ejercicio; 3.o) Fijación de la remunueración que corresponde al Directorio y al señor Síndico; 4.o) Elección de los miembros del Directorio, del Síndico y de sus suplentes, por el período 1953-56, de acuerdo con el artículo 12 y la disposición transitoria, aprobada por la asamblea general extraordinaria del 14 de Mayo de 1952.

Se previene a los señores accionistas, que de conformidad con el artículo 35 de los estatutos, deberán registrar sus acciones en la Secretaría, hasta tres días antes de la fecha fijada para la asamblea, a fin de poder tomar parte en ella. — El Secretario.

$32.00 10|pub. 12822 Set.16-v.set.26.

JUAN PONS S. A.

CONVOCATORIA

De acuerdo con lo dispuesto por los artículos 19 y 21 de los estatutos, se convoca a los señores accionistas, para la asamblea general ordinaria que se efectuará el día 30 de Setiembre de 1953, a las 16 horas, en el local social, cale Vilardebó 1152, para considerar el siguiente orden del día:

1.o) Memoria y balance anual, correspondiente al ejercicio vencido el 30 de junio de 1953; 2.o) Informe de la sindicatura; 3.o) Distribución de utilidades; 4.o) Designación de dos accionistas para la firma del acta respectiva.

Nota: Se recuerda a los señores accionistas que para poder asistir a la asamblea deberán registrar sus acciones mediante su entrega o la del recibo del depósito correspondiente, con tres días de anticipación. Los accionistas que no pueden concurrir podrán hacerse representar registrando las respectivas cartas-poder, según lo dispuesto en el artículo 22 de los estatutos. — El Directorio.

$24.00 10|pub. 12868 Set.16v.set.26.

CONSTITUCION DE SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Se hace saber que, por escritura ante el Esc. A. Romero Tajes, de 28 de agosto 1953, otorgada en esta ciudad, inscripta en el registro público de comercio con el N.o 27, al folio 92 del libro N.o 2 de contratos, fué constituída la sociedad "Impresora Chiesa y García Limitada", con domicilio en esta plaza, integrada sólo por Juliana Regina Carbone de García y Heberto Segundo Chiesa, los que integran el directorio y son administradores con uso de la firma, con facultades ilimitadas para obrar conjuntamente, pudiendo delegarles. Capital pesos 20.00.00 totalmente integrado. Objeto: industrialización y comercialización del ramo de imprenta, papelería y sus anexos. Duración 5 años, con prórrogas automáticas de tres años. Cada socio, 20 cuotas de $ 500.00 Utilidades, 5 o|o fondo de reserva, 95 o|o entre los socios en proporción. — Montevideo, 9 de setiembre de 1953.

$36.60 10|pub. 12521 Set.16-v.set.26.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunicamos al comercio y al público en general que se ha precedido a la disolución de la firma Guerra y Welensky, habiéndose cargo del activo y pasivo el socio señor Humberto R. Guerra, debiendo presentarse los acreedores en Andes 1396. — Montevideo, Setiembre 4 de 1953. — HUMBERTO R. GUERRA.

$16.00 20|pub. 12274 Set.7-v.set.29.

LAVIERE VITACCA E HIJOS S. A.
Industrial, Comercial y Financiera
CONVOCATORIA

De acuerdo con lo establecido en los estatutos sociales se cita a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día 30 de Setiembre del corriente a las 17 horas en el local social, calle Dante N.o 2276 a efecto de considerar la siguiente orden del día:

1.o) Lectura y aprobación del acta de la asamblea anterior; 2.o) Nombramiento de dos accionistas para verificar el escrutinio y conjuntamente con el Presidente y Secretario, suscribir el acta respectiva; 3.o) Consideración de la memoria, balance general, cuenta de pérdidas y ganancias e informe del síndico, correspondiente al sexto ejercicio, vencido el 30 de Junio de 1953; 4.o) Fijar las remuneraciones de los Directores para el ejercicio 1953|1954; 5.o) Elección del Síndico titular y suplente.

Se previene que para asistir a la asamblea deberá procederse como lo dispone el artículo 36 de los estatutos sociales (Registrar con tres días de anticipación las acciones o certificados bancarios de depósito en la Secretaría de la Sociedad. — Montevideo, Setiembre de 1953. — El Directorio.

$ 9.60 2|pub. 13351 Set.25-v.set.26.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de lo establecido en el artículo 492 del C. de Comercio y la Ley 26 de setiembre de 1904, avisamos la disolución de la sociedad "Sandi y Cía.", que giraba en la ciudad de Montevideo calle Agraciada N.o 3067 en los ramos de Ferretería Bazar y Pinturería. Los que se consideren con derecho deben presentarse con los justificativos correspondientes en el estudio de los escribanos Julio R. Barballo y Mario L. Durán Rubio, 25 de Mayo 477 escritorio 36.

$24 00 20|pub. 12024 Set.4-v.set.26

VITIVINICOLA LA COLINA S. A.
CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas de Vitivinícola La Colina S. A. para la asamblea general ordinaria que se realizará el día 30 de Setiembre de 1953, a las 18 y 30 horas, en la sede de su establecimiento central, calle General Luna 1284, para tratar los asuntos siguientes:

1o) Consideración de la memoria, balance general, cuenta de resultados e informe de la Sindicatura, correspondientes al 10o ejercicio económico, vencido el 30 de Junio de 1953. 2o) Elección de Síndico titular y 2 suplentes. 3o) Designación de 2 accionistas para suscribir el acta de la asamblea, conjuntamente con el Presidente y Secretario del Directorio.

Nota: Para poder concurrir a la asamblea, los accionistas deberán depositar en la Secretaría de la Sociedad, y con 3 días de anticipación al acto, las acciones que posean o un certificado de depósito expedido por institución bancaria. — El Directorio.

$21.005|pub. 13173 Set.22-v.set.26.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

O. A. S. I. C. Fco. Panzera Sarandí 554 Interviene comunica que el señor Ponpilio Bello Veiga a rescindido el compromiso del bar sito en la calle Buenos Aires 250 quedando al frente del comercio el señor Manuel Rodríguez Delgado Ley 26 de setiembre de 1904. Acreedores presentarse al comercio. — FELIX ARENAS. — MANUEL RODRIGUEZ DELGADO. — PONPILIO BELLO VEIGA.

$16.00 20|pub. 12072 Set.4-v.set.26.

AVISOS DEL DIA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEGUNDO TURNO

Modificación de los estatutos de la Sociedad "Financiera e Inmobiliaria S. A." (FISA)

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, doctor don Carlos Fleurquín Narbondo, se hace público que ante este Juzgado se ha presentado "Financiera e Inmobiliaria S. A." (FISA), solicitando la modificación de sus estatutos los que se transcriben a continuación: Testimonio: Acta número treinta. — En la ciudad de Montevideo, a los treinta días del mes de Octubre de mil novecientos cincuenta y dos, en el local de Gral. Freire N.o 1216 y con la presencia del señor Carlos J. Salvagno en su calidad de Delegado de la Oficina de Recaudación del Impuesto a Ganancias Elevadas tiene lugar asamblea general extraordinaria de accionistas de "Hilliard y Cía. S. A.". — Asiste el Director titular señor Juan Verhulst (Presidente del Directorio). En calidad de asambleístas asisten las personas de que da cuenta el registro de asistencias e inscripción de acciones, del que resulta lo siguiente: Que los accionistas señores Juan Verhulst, Ralph Bayly y Channing N. Hilliard son tenedores, cada uno de, respectivamente, $ 460.000.00, pesos 35.000.00 y $ 5 000.00, y los tres en conjunto, de la totalidad del capital accionario emitido, subscripto e integrado de la sociedad a la fecha, que lo es de pesos 500.000.00. Este capital da, en conjunto, a los tres accionistas nombrados un total de trece votos. La personería del señor Ralph Bayly, ejercida por el doctor Jorge Priore y la del señor Channing N. Hilliard, ejercida por el señor Adolphus H. Cozens, es acreditada con las respectivas cartas poderes que, exhibidas y aceptadas por todos los presentes, se archivan. Siendo las diez horas, el señor Verhulst ocupa la Presidencia de la asamblea, declara abierto el acto y expresa: Que habiéndose cumplido con todos los requisitos exigidos por los estatutos y las leyes y reglamentos referentes al funcionamiento de las sociedades anónimas y estando presentes en este acto todos los accionistas de la sociedad y por consiguiente, representada la totalidad del capital social, de $ 500.000.00, según ha sido comprobado por el subscripto Inspector actuante, esta asamblea, con su quórum máximo, está habilitada para sesionar correspondiendo, por tanto, entrar a tratar su orden del día, cuyo primer punto es: 1.o) Considerar y resolver sobre la reforma de los artículos 1.o, 4.o, 7.o y 11 y supresión del artículo 30 de los estatutos de la sociedad. — Expresa el señor Verhulst que los tres accionistas de la sociedad acordaron ampliar los giros de la misma hasta ahora representados por el de las negociaciones sobre lanas. Esto obliga de una parte, a modificar y ampliar, el objeto social y de otra a la modificación de la denominación de la sociedad con el fin de impersonalizar y hacerla indicativa de las nuevas actividades a emprenderse. Esto explica las reformas de los artículos 1.o y 4.o para que ha sido especialmente convocada esta asamblea, tratándose la de los artículos 7.o y 11 y supresión del artículo 30 de simples reformas de adecuación y ajuste. Por lo expuesto, el señor Verhulst formula moción en el sentido de que se reforman los indicados artículos de los estatutos y se suprima el indicado artículo 30 de manera que dichos artículos objeto de reformas queden así redactados: Artículo 1.o. Se constituye una sociedad anónima denominada (S.A.U.F.I.) "Sociedad Anónima Uruguaya Financiera Inmobiliaria" que se regirá por los presentes estatutos. — Artículo 4.o. La Sociedad tiene por objeto, dedicarse por cuenta propia o de terceros y|o en cualquier forma a lo siguiente: A) Realizar operaciones financieras de toda índole conceder préstamos hipotecarios o comunes con o sin garantía, efectuar adelantos y toda otra operación financiera de crédito o de comisión que no tenga carácter de negocio bancario o de seguros; B) Comprar, vender, arrendar inmuebles urbanos o rurales; fraccionar y urbanizar tierras o terrenos; operar bajo ey regimen de la ley N.o 10.751 de 25 de Junio de 1946; construir, edificar y refeccionar inmuebles de cualquier naturaleza; C) Explotar todo ramo industrial, sea su proceso, de elaboración, químico, extractivo o relacionado con máquinas, equipos, plantas industriales en general o con implementos y materiales de construcción, cualquiera fuera su naturaleza u origen; D) Adquirir y enajenar toda clase de mercaderías, materiales, efectos, elementos, productos, frutos del país como lanas, cueros. cerdas, etc. y desempeñar actividades de comisiones, consignaciones, representaciones y también de importaciones y exportaciones en general. A los expresados fines, podrá efectuar anticipos de dinero sobre mercaderías y valores con garantías reales o personales o sin ellas, adquirir y enajenar cualquier clase de derechos, acciones, valores y obligaciones de entidades públicas o particulares; adquirir, enajenar y gravar toda clase de bienes, muebles o inmuebles; enajenar todo o parte de los negocios que constituye su objeto; suministrar capitales para formar parte o para constituir otras sociedades financieras, inmobiliarias, industriales o comerciales, tomar participaciones en las mismas, y en general realizar todas las operaciones comerciales o no que tengan relación directa o indirecta con los objetos enunciados. — Artículo 7.o. Habiéndose emitido al treinta de Octubre de mil novecientos cincuenta y dos, acciones por un valor de $ 500.000.00 (quinientos mil pesos) el saldo de acciones hasta completar el capital social será emitido cuando y en la medida que el Directorio lo juzgue necesario o conveniente, pero las acciones nuevamente emitidas serán ofrecidas en primer término a los accionistas de la sociedad, a prorrata del número de acciones de que respectivamente sean dueños en la fecha de cada nueva emisión. El Directorio resolverá la forma, proporción, especie y tiempo en que será integrado el capital subscripto en todas las emisiones. — Artículo 11. Anualmente, la asamblea resolverá sobre la remuneración de los Directores, hayan estos desempeñado o no otras actividades dentro o al servicio de la sociedad. — Artículo 30. Este artículo, será suprimido. Sometida a votación la moción del señor Verhulst, resultó la misma aprobada por unanimidad y en todas sus partes quedando en consecuencia los referidos artículos modificados en la forma que se deja indicada y suprimido el artículo 30 de los estatutos; 2.o) Designación de la persona que gestionará la aprobación, inscripción y publicación de las reformas que se decidan y de asambleístas para que, junto con el Presidente, aprueben y subscriban el acta de la asamblea. Por unanimidad se decidió encomendar al doctor Daniel García Capurro la tarea de tramitar ante el Poder Ejecutivo la aprobación de las modificaciones resueltas quedando éste facultado para proponer y aceptar cualquier modificación que aquel Poder o sus organismos asesores sugieran o exijan y para realizar todos los trámites administrativos y judiciales conducentes a la inscripción de las modificaciones en el Registro Público de Comercio y su publicación posterior, inscripción de la sociedad en la Matrícula de Comerciantes, etc. — Acto continuo, el señor Cozens, autor de la proposición que antecede, formula también la de que esta acta de la asamblea sea aprobada y subscripta además de por el señor Verhulst como Presidente, por el exponente y doctor Priore en calidad de asambleístas. Esta proposición fué aprobada por unanimidad. Siendo las once horas y luego de haber declarado el señor Presidente que se ha dado cumplimiento a todos los requisitos exigidos por la ley de 19 de Julio de 1909, según lo comprobó el señor Inspector Carlos J. Salvagno actuante, se levantó la sesión, extendida, aprobada y subscripta la presente acta. — J. Verhulst. — J. Priore. — A. H. Cozens. — C. J. Salvagno. — (Hay un sello que dice: Impuesto a las Ganancias Elevadas. — Concuerda lo testimoniado con el acta Oficina de Recaudación 18 Noviembre 1952).

original de su tenor que obra de fojas ochenta y cuatro a ochenta y nueve del libro de "actas de constitución, de asambleas y de acuerdos del Directorio de "Hilliard y Cía. S. A.", que tengo presente y al que me remito. — En fe de ello y para la entidad (S.A.U.F.I.) "Sociedad Anónima Uruguaya Financiera Inmobiliaria", expido éste que sello, signo y firmo en Montevideo, a veinticinco de Noviembre de mil novecientos cincuenta y dos. — Roberto Daniel Negro, Escribano. — Hay un sello que dice: Roberto Daniel Negro, Escribano. — Copia: "Montevideo, Diciembre 3 de 1952. — Señor Ministro de Hacienda, doctor don Eduardo Acevedo Alvarez. — Presente — Señor Ministro: Daniel García Capurro, con domicilio en Rincón 487, escritorio 207, ante usted, comparece y dice: que según lo acredita el testimonio adjunto en la asamblea general extraordinaria de "Hilliard y Compañía Sociedad Anónima", celebrada el 30 de Octubre del corriente año, se resolvió modificar los artículos 1.o, 4.o, 7.o y 11 y suprimir el artículo 30 de los estatutos de la sociedad. Los artículos 1.o, 4.o, 7.o, y 11, quedan en consecuencia redactados en la forma que indica el documento adjunto. De conformidad con lo dispuesto por el artículo 405 y siguientes del Código de Comercio viene a solicitar que, previos los trámites correspondientes, aprueben las modificaciones resueltas. Como resulta del testimonio que se acompaña, el subscripto está autorizado para la presente gestión, así como para aceptar cualquier modificación que el Poder Ejecutivo o sus organismos asesores sugieran o exijan. Quiera el señor Ministro resolver favorablemente la solicitud que antecede. Otrosí digo: Quiera el señor Ministro disponer oportunamente la expedición de testimonio de lo que se actuare. — Daniel García Capurro. — Ministerio de Hacienda. — Montevideo, Diciembre 9 de 1952. — Informe la Inspección General de Hacienda y, si no hay observaciones, vista al Fiscal de Gobierno de

segundo turno. — Héctor Gorbarán Herrera, Director de Secciones. — Inspección General de Hacienda. — Montevideo, 18 de Diciembre de 1952. — Sin observaciones que formular al proyecto de reforma del estatuto de "Hilliard y Cía S. A.", pase en vista al Fiscal de Gobierno de segundo turno, como está dispuesto precedentemente — Ulises Icasuriaga, Jefe Interino de División. — Vo. Bo.: Antonio G. Baldizán, Inspector General. — Fiscalía de Gobierno de Segundo Turno. — Señor Ministro: Las modificaciones efectuadas a los estatutos de la sociedad anónima nacional, denominada "Hilliard y Cía. S. A.", sancionadas en la asamblea realizada de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 24 de los vigentes en el momento de celebrarse la asamblea, según consta en el precedente certificado notarial, no contrarían nuestra legislación en vigencia ni desvirtúa los fines para que fué creada dicha entidad por lo cual procede que sea aprobada, y en consecuencia, se ratificarán en la misma forma de su sanción, la personería jurídica y autorización para funcionar de que goza actualmente la referida institución, bajo su nueva denominación de "SAUFI Sociedad Anónima Uruguaya Financiera Inmobiliaria". — Se notificará a la Inspección General de Hacienda y Bancos y a la Oficina de Recaudación a las Ganancias Elevadas, la resolución definitiva que se dicte, se expedirá testimonio de estas actuaciones, y se devolverán al compareciente los originales presentados, dejando en su lugar copias auténticas, a los efectos pertinentes. — Montevideo, Diciembre 20 de 1952. — A. M. Pittaluga. — Ministerio de Hacienda. — Montevideo, 12 de Enero de 1953. — Vista a la peticionante, por diez días, manifestándole que de conformidad con el artículo 5.o del decreto de 18 de Febrero de 1952, debe suprimir de su denominación social la palabra "uruguaya". Hecho vuelva. — Héctor Gorbarán Herrera, Director de Secciones. — Señor Ministro de Hacienda. — Daniel García Capurro, por Hilliard S. A., en la gestión destinada a obtener la aprobación de la reforma de los estatutos, (carpeta 689, año 1953), evacuando la vista conferida al señor Ministro digo: Que, aún cuando entiendo que el Ministerio ha dado al decreto de 18|II|52, artículo 5.o, un alcance que no es el exacto, en el presente caso no tengo inconveniente en suprimir la palabra "uruguaya" de la denominación social, la que será en adelante (FISA) "Financiera e Inmobiliaria Sociedad Anónima" Quiera el señor Ministro prestar su aprobación a la reforma de estos estatutos con la modificación introducida. — Montevideo, 20 de Mayo de 1953. — Daniel García Capurro. — Ministerio de Hacienda. — Montevideo, Junio 30 de 1953. — Vista: la solicitud de "Hilliard y Cía. S. A" a fin de que se aprueben las reformas introducidas en sus estatutos resueltas en asamblea general extraordinaria de 30 de Octubre de 1952. Resultando: entre dichas modificaciones figuran: A) La del artículo 1.o que cambia la actual denominación social por FISA "Financiera e Inmobiliaria S. A."; y B) La del artículo 4.o que amplía el objeto de la sociedad pudiendo dicha sociedad realizar operaciones financieras e inmobiliarias y explotar toda clase de industrias. Considerando: la precedente gestión se ha realizado cumpliendo los requisitos del caso, y, con la modificación de fojas 11, no contraría el orden público ni la legislación. De acuerdo con la Inspección General de Hacienda y el Fiscal de Gobierno de segundo turno, el Consejo Nacional de Gobierno; Resuelve: Aprobar la reforma estatutaria a que se hace referencia precedentemente. A los fines correspondientes, devuélvase la documentación adjunta y otórguese testimonio de lo actuado. Comuníquese, notifíquese y archívese. — (Fdo.): **MARTINEZ TRUEBA**. — EDUARDO ACEVEDO ALVAREZ. — **Eduardo Jiménez de Aréchaga**". — Es copia fiel. — Montevideo, 22 de Julio de 1953. — Héctor Gorbarán Herrera, Director de Secciones — Hay un sello que dice: Héctor Gorbarán Herrera, Director de Secciones. — Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil. — Daniel García Capurro, constituyendo domicilio en Rincón 487, al señor Juez digo: Que según resulta de la documentación que acompaño el Poder Ejecutivo por resolución de fecha 30 de Junio del corriente año aprobó las modificaciones introducidas en los estatutos de "Hilliard y Compañía Sociedad Anónima, denominada ahora (F.I.S.A.) "Financiera e Inmobiliaria Sociedad Anónima". En consecuencia, haciendo uso de la facultad que me confirió al efecto la asamblea social que aprobó esas reformas, y en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 396 y concordantes del Código de Comercio, vengo a solicitar del señor Juez se digne disponer la inscripción de dichas reformas en el Registro Público de Comercio, se me expida testimonio de lo actuado y se me devuelvan los estatutos y demás recaudos adjuntos. Quiera el señor Juez así ordenarlo, previa vista del señor Fiscal de lo Civil. Otrosí digo: Que para la recepción de los estatutos, documentos que se desglosen y demás que fuesen de darse, autorizo al señor Alfredo Zorrilla de San Martín. — Daniel García Capurro. — Fiscalía de lo Civil Segundo Turno. — Entrada 29 Julio 1953. — N.o 2968. — Señor Juez: Puede usted ordenar la inscripción solicitada. — Montevideo, Julio 20 de 1953. — Julio C. Espínola. — N.o 8858. — Montevideo, Agosto 6|953. — Vistos: Previo pago de los tributos judiciales, a cuyos efectos se estiman en setenta y cinco pesos los honorarios del profesional interviniente, hágase la inscripción pedida, efectúense las publicaciones pertinentes, practíquense los desgloses pertinentes, y archívese. — Fleurquín. — Luis E. Fontana. Actuario Adjunto. — Registro Público y General de Comercio. (Montevideo). — Montevideo, Agosto 28 de 1953. — En cumplimiento del auto N.o 8858 de fs. 9 con el N.o 73 al fo. 619 del Lo. 1 de Estatutos se hizo la inscripción solicitada. Conste. — Artecona. — Montevideo, Setiembre 2 de 1953. — Recibido con esta fecha. Conste. — Gianola. — Es copia fiel de sus originales. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Setiembre 5 de 1953. — Juanángel L. Gianola, Actuario.

$315.00 1|pub. 12907.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE QUINTO TURNO

Modificación de los estatutos de la Sociedad "Corporación Comercial S. A."

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor Angel de la Fuente se hace saber que se ha presentado "Corporación Comercial S. A.", solicitando la reforma de los estatutos que a continuación se transcribe. — Testimonio. — En Montevideo, a los doce días del mes de Febrero de mil novecientos cincuenta y tres se realiza la sesión ordinaria bajo la Presidencia del señor Wolf Zolkwer con la asistencia de todo el Directorio y con la siguiente orden del día: Acta, correspondencia, informes y varios. — Se dá lectura del acta anterior, siendo aprobada. — Se da lectura de una carta dirigida a la Comisión Directiva por el empleado señor Hugo Ceballos, en la cual pide un aumento sobre su sueldo. — Se dan informes de todas las secciones, siendo aprobados. — Se fija los sueldos de los siguientes empleados: Samuel Sherman $ 118.46; Homero Collinas $ 240.00; Paola Taranto $ 90.00 y David Kozlowsky $ 400.00 mensuales. — Se resuelve por unanimidad efectuar los trámites correspondientes de aumentar nuestro capital en $ 500.000.00 a fin de elevarlos a la suma de $ 1:500.000.00. No habiendo para más, el señor Presidente levanta la sesión. — Wolf Zolkwer, Presidente. — Simón Schneider, Secretario. — Concuerda lo testimoniado bien y fielmente con el original de su tenor, al cual me remito, extendido a fojas noventa y dos del libro de actas del Directorio de la "Corporación Comercial S. A.". — En fe de ello y a solicitud de parte interesada expido el presente que signo y firmo en la ciudad de Montevideo, a los veinte días del mes de Marzo de mil novecientos cincuenta y tres. — Héctor Luis Bozzano, Escribano Público. — Copia: "Señor Ministro de Hacienda, doctor don Eduardo Acevedo Alvarez. — Wolf Zolkwer y Simón Schneider, Presidente y Secretario, respectivamente, de la Corporación Comercial, Sociedad Anónima, según se acredita con la certificación notarial adjunta, fijando domicilio a los efectos de esta gestión en Misiones N.o 1371, escritorio 24, de esta ciudad, al señor Ministro, decimos: I) El Directorio de la Corporación Comercial Sociedad Anónima, que representamos, ha resuelto en sesión de 12 de Febrero próximo pasado y de acuerdo con la facultad que le acuerda el artículo 7.o de sus estatutos sociales, aumentar en $ 500.000.00 su actual capital autorizado que lo es de $ 1:000.000.00, por lo cual este se elevará a $ 1:500.000.00, todo lo cual resulta del testimonio notarial adjunto: II) Los estatutos de la sociedad que se acompañan fueron aprobados por el ex Consejo Nacional de Administración el 26 de Agosto de 1930: su primera reforma fué a su vez aprobada por resolución del Poder Ejecutivo de 16 de Julio de 1940: la segunda por resolución de fecha 19 de Febrero de 1948: y la tercera y última por resolución de 20 de Noviembre de 1950. Por todo lo expuesto al señor Ministro: Solicitamos: 1.o) Se preste aprobación al aumento de capital de referencia: 2.o) Se otorgue copia auténticada de las actuaciones devolviéndose testimonio notarial, así como los estatutos originales que se adjuntan al doctor Luis Seguí González, que subscribe, también, esta petición. — Wolf Zolkwer, Presidente. — Simón Schneider, Secretario. — Luis Seguí González, Abogado. Cédula de Identidad N.o 273 158. Carta de Ciudadanía N.o 38709. — Ministerio de Hacienda. — Montevideo, 6 de Abril de 1953. — Informe la Inspección General de Hacienda y, si no hay observaciones vista al Fiscal de Gobierno de segundo turno. — Héctor Gorbarán Herrera, Director de Secciones. — Inspección General de Hacienda. — Montevideo, 14 de Abril de 1953 — Sin observaciones que formular al aumento a $ 1:500.000.00 del capital autorizado de Corporación Comercial S. A., pase a la Fiscalía de Gobierno de segundo turno, como está dispuesto precedentemente. — Ulises Icasuriaga, Jefe de División. — Vo. Bo. Antonio G. Baldizán, Inspector General. — Fiscalía de Gobierno de Segundo Turno. — Señor Ministro: Habiendo el Directorio de la sociedad anónima "Corporación Comercial S. A.", aumentado el capital hasta la suma de un millón quinientos mil pesos, de acuerdo con la facultad conferida por el artículo 7.o de los estatutos, también considera el subscripto, como la Inspección General de Hacienda que puede aprobarse dicho aumento de capital. Se notificará la resolución definitiva que se dicte a la Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas y se dará a los interesados testimonio de todo lo actuado a los efectos pertinentes — A. M. Pittaluga. — Montevideo, 5 de Mayo de 1953. — Vista la solicitud de "Corporación Comercial S. A.", a fin de que se apruebe el aumento de su capital autorizado, actualmente de $ 1:000.000.00 (un millón de pesos) a la cantidad de (un millón quinientos mil pesos $ 1:500.000.00. — Considerando: según acta notarial adjunta se han cumplido los requisitos pertinentes no contrariando, pues, la gestión en vista el orden público ni nuestra legislación. — De acuerdo con la Inspección General de Hacienda y el Fiscal de Gobierno de segundo turno: el Consejo Nacional de Gobierno: Resuelve: Aprobar el aumento del capital autorizado de la precitada sociedad, el que queda fijado en $ 1:500.000.00 (un millón quinientos mil pesos). A sus fines otórguese testimonio de lo actuado y devuélvanse los certificados notariales presentados. Comuníquese, notifíquese y archívese. — (Fdo.): **MARTINEZ TRUEBA**. — **EDUARDO ACEVEDO ALVAREZ**. — Eduardo Jiménez de Aréchaga". — Es copia fiel. — Héctor Gorbarán Herrera, Director de Secciones. — Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil quinto turno. — Luis Seguí González, por la Corporación Comercial, Sociedad Anónima, representación que invisto según testimonio de mandato que acompaño, constituyendo domicilio en Misiones N.o 1371, escritorio 24 de esta ciudad, al señor Juez, digo: I) El Directorio de la Corporación Comercial Sociedad Anónima, haciendo uso de la facultad concedida por el artículo 7.o de sus estatutos ha ampliado en quinientos mil pesos (quinientos mil pesos) su capital autorizado de $ 1.500.000.00, quedando fijando, en consecuencia en este última suma; II) El Poder Ejecutivo por resolución de 5 de Mayo de 1953 ha prestado aprobación a ese aumento según se justifica con el testimonio expedido por el Ministerio de Hacienda que se adjunta, no introduciéndose, por lo expuesto, ninguna modificación a sus estatutos originales y reformas posteriores debidamente autorizadas e inscriptas en los Registros Públicos de Comercio que funcionaban en los Juzgados Letrados de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno con los números 21 y 20 de los libros 5 y 15 de Estatutos, respectivamente, y en el de sexto turno, con el número 3, al folio 12 vuelta del tomo 4. Se acompañan los estatutos sociales: III) De conformidad con lo dispuesto en el artículo 407 del Código de Comercio, al señor Juez pido: 1.o) Que se me tenga por presentado, por acreditada la personería devolviéndoseme el testimonio de mandato, dejando copia en autos, y por constituído el domicilio. 2.o) Que se sirva disponer la inscripción del aumento del capital autorizado en el Registro Público de Comercio y la expedición de los respectivos edictos para su publicación; 3.o) Que se me entreguen los testimonios y documentos que se desglosen y se admitan los justificativos de la publicación, sin necesidad de nuevo escrito. El señor Juez proveerá de conformidad y será justicia. — Luis Seguí González. — 10127. — Montevideo, Agosto 11 1953. — Al número 1: como se pide. Y vista al señor Fiscal de lo Civil. — Al número 3: como se solicita. — Angel de la Fuente. — José Curi Zagla, Actuario. — Fiscalía de lo Civil de Primer Turno. — N.o 4017. — Señor Juez: Puede usted proveer de conformidad a lo solicitado. — Montevideo, Agosto 12|953. — Francisco Pagano. — 10399. — Montevideo, Agosto 14|953. — Vistos: De conformidad con el señor Fiscal de lo Civil, decrétase la inscripción solicitada en el escrito de fs. 47. Remítanse a sus efectos al Registro Público de Comercio, háganse las publicaciones pertinentes, y previa liquidación y pago de los tributos judiciales, fijándose por concepto de honorarios (artículo 48 ley de 27 de Marzo de 1953) la suma de doscientos pesos, practíquense los desgloses que correspondan y archívese. — Angel de la Fuente. — José Curi Zagla, Actuario. — Montevideo, Agosto 18 de 1953. — En cumplimiento del auto N.o 10399 de fs. 48 vuelto con el N.o 69 al Fo. 592 del Lo. 1 de Estatutos se hizo la inscripción solicitada. Conste. — Artecona. — Y a los efectos legales se hace esta publicación. — José Curi Zagla, Actuario.

$206.00 1|pub. 12947.

INSPECCION GENERAL DE POLICIAS
LICITACION

Llámase a licitación pública, por segunda vez, para el suministro de 3 600 frazadas, de acuerdo al pliego de condiciones que se halla a disposición de los interesados en el local de la Inspección General, Avenida 18 de Julio 2118, todos los días y horas hábiles. Las propuestas se recibirán en esta Oficina el día 8 de Octubre próximo a la hora quince — Montevideo, Setiembre 23 de 1953.

(Cuenta corriente) 3|pub. 32358 Set.26-v.set.29.

MINISTERIO DE SALUD PUBLICA
SECCION CONCURSOS

El Ministerio de Salud Pública llama a concurso para la provisión de los siguientes cargos:

Médico de Sala y Policlínica Quirúrgica del Centro Auxiliar de S. P. de Carmelo con una asignación mensual de $ 420.00 (Méritos).

Médico de Sala y Policlínicas Médicas y Asistencia Domiciliaria del Centro Auxiliar de Salud Pública de Carmelo, con una asignación mensual de $ 420.00 (Méritos).

Médico de Sala y Policlínica Quirúrgica en el Centro Auxiliar de Dolores con una asignación mensual de $ 420.00 (Méritos).

Médico Jefe de Sala y Policlínicas Pedriáticas en el Centro Departamental de Rivera, con una asignación mensual de $ 480.00 (Méritos).

Médico Tisiólogo en el Centro Departamental de Lavalleja, con una asignación mensual de $ 420.00 (Méritos).

Médico Tisiólogo Ayudante de Sala y Guardia (Instituto de Enfermedades del Tórax de la Colonia Sanatorial Gustavo Saint Bois, con una asignación mensual de $ 380.00 (Méritos y Oposición).

Médico Veterinario del Instituto Antirrábico, con una asignación mensual de $ 380.00 (Oposición)

Director (Médico Autopsista) del Hospital Pereira Rossell, con una asignación mensua lde $ 480.00 (Méritos).

El reglamento que rige para estos concursos se encuentra a disposición de los interesados en la Sección Concursos de este Ministerio, Avenida 18 de Julio N.o 1882

Los interesados podrán presentar sus solicitudes en la precitada Oficina hasta el día Sábado 24 de Octubre a la hora 11. — Montevideo, Setiembre 22 de 1953.

(Cuenta corriente) 4|pub. 32355 Set.26-v.set.30.

MINISTERIO DE SALUD PUBLICA
SECCION CONCURSOS

Se pone en conocimiento de los interesados que en el Concurso publicado con fecha 1.o del corriente mes se omitió aclarar que el cargo de Asistente de Laboratorio (Sección Química) del Instituto de Endocrinología (Docente), es especializado en Hematología. — Montevideo, Setiembre 23 de 1953.

(Cuenta corriente) 4|pub. 32354 Set.26-v.set.30.

INSTITUTO NACIONAL DE COLONIZACION
LICITACION PUBLICA

Llámase a licitación pública para la adquisición de 1 (uno) Tractor con Bull-Dozer (palatonadora), de acuerdo a las condiciones establecidas en los pliegos respectivos que los interesados pueden retirar en la Sección Compras del Instituto, Cerrito 488, todos los días hábiles de 13 a 17 horas; Sábados de 9 a 11. Las propuestas serán abiertas en la sección antes mencionada el día Miércoles 14 de Octubre de 1953, a la hora 14 y 30, en presencia de los interesados que concurran. — Montevideo, Setiembre 24 de 1953. — La Gerencia General.

(Cuenta corriente) 8|pub. 32359 Set.26-v.oct.5.

FACULTAD DE MEDICINA
Hospital de Clínicas "Dr. Manuel Quintela"
Licitación H.C. 94 — (2.o llamado)

Se llama a licitación pública —por segunda vez— para la adquisición de urnas y mesas de madera, para el Hospital de Clínicas "Dr. Manuel Quintela", de acuerdo al pliego de condiciones que se encuentra a disposición de los interesados en la Sección Compras, todos los días hábiles de 8 a 12 horas.

Apertura: 15 de Octubre de 1953, a las 10 horas, en la Administración del Hospital, planta baja.

$9.00 5|pub. 13448 Set.26-v.oct.1.o.

A. N. C. A. P.
LICITACION PUBLICA N.o 2.227

Se llama a licitación pública, por segunda vez, para la compra de 60.000 botellas de vidrio de un litro de capacidad.

El pliego de condiciones respectivo, puede retirarse en las Oficinas de la División Compras, ubicadas en el 1er. piso del Edificio ANCAP (Avenida Agraciada y Paysandú).

La apertura de las ofertas se realizará el día 1.o de Octubre de 1953, a las 17 y 30 horas, en el local arriba mencionado. — La Gerencia General.

(Cuenta corriente) 4|pub. 32356 Set.26-v.set.30.

BIBLIOTECA NACIONAL
REGISTRO DE DERECHOS DE AUTOR

"FRANCISCO SCANU, italiano, con domicilio en Nueva Helvecia, Departamento de Colonia, solicita la inscripción de la obra titulada "América sonora y otros poemas" (Libro de poesías), de la que se declara autor". — Montevideo, 28 de Agosto de 1953. — Dionisio Trillo Pays, Director.

$4.00 10|pub. 13387 Set.26-v.oct.7.

BIBLIOTECA NACIONAL
REGISTRO DE DERECHOS DE AUTOR

"GASTON FIGUEIRA, oriental, escritor, domiciliado en esta ciudad, solicita la inscripción de la obra titulada "Teatro del Niño Poeta" (teatro infantil), de la que se declara autor". — Montevideo, 23 de Setiembre de 1953. — Dionisio Trillo Pays, Director.

$4.00 10|pub. 13414 Set.26-v.oct.7.

BIBLIOTECA NACIONAL
REGISTRO DE DERECHOS DE AUTOR

"ANIELLO CARMELO LENIN SALVATI GARCIA, argentino, electromecánico, con domicilio en esta ciudad, solicita la inscripción de "Un modelo de fragata, con fines industriales (Veladora) que denomina Miguel Angel", del cual se declara autor. — Montevideo, 24 de Setiembre de 1953. — Dionisio Trillo Pays, Director.

$4.00 10|pub. 13464 Set.26-v.oct.7.

MINISTERIO DE INDUSTRIAS Y TRABAJO
DIRECCION DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL
Trámites de marcas

ACTA N.o 69415. — Montevideo, Setiembre 23 de 1953. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Juan A. Viacava y Cía., de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca "KELLY", para distinguir artículos de las clases 9, 10, 15 y 25. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$8 00 10|pub. 13422 Set.26-v.oct.7.

ACTA N.o 69416. — Montevideo, Setiembre 23 de 1953. — Con esta fecha, Jones y Cía. S. A., por Eduardo Marques Castros S. A., de Montevideo, Uruguay, solicita registrar la marca "SEDO-AS", para artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$8.00 10|pub. 13463 Set.26-v.oct.7.

ACTA N.o 69429. — Montevideo, Setiembre 23 de 1953. — Con esta fecha, O'Farrell y Freira, por Walter Hugo, (Montevideo), solicita la marca "MULTIWELD", para artículos de las clases 6 y 12. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$4.00 10|pub. 13429 Set.26-v.oct.7.

ACTA N.o 69426. — Montevideo, Setiembre 23 de 1953. — Con esta fecha, O'Farrell y Freira, por Industrias Químicas Duperial, (Montevideo), solicita la marca "BELCO", para artículos de la clase 6. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$8.00 10|pub. 13430 Set.26-v.oct.7.

ACTA N.o 69427. — Montevideo, Setiembre 23 de 1953. — Con esta fecha, O'Farrell y Freira, por Droguería Surraco Sociedad Limitada, (Montevideo), solicita la marca "SUPERJABON", para artículos de las clases 10 y 13. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$8.00 10|pub. 13431 Set.26-v.oct.7.

ACTA N.o 69428. — Montevideo, Setiembre 23 de 1953. — Con esta fecha, O'Farrell y Freira, por Walter Hugo, (Montevideo), solicita la marca "LINC-ARC", para artículos de las clases 6 y 12. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$8.00 10|pub. 13432 Set.26-v.oct.7.

ACTA N.o 69405. — Montevideo, Setiembre 21 de 1953. — Con esta fecha, Silkor - Faname S. A., de Montevideo, solicita la marca



para artículos de la clase 4. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$22.00 10|pub. 13302 Set.26-v.oct.7.

MINISTERIO DE INDUSTRIAS Y TRABAJO
Trámites de patentes de invención y privilegios industriales

ACTA N.o 9840. — Montevideo, Setiembre 23 de 1953. — Con esta fecha, los señores Raúl E. y Rodolfo B. Marcucci, de Montevideo, Uruguay, han solicitado patente de invención por el término de quince años para "Nueva perinola desarmable", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del Decreto Reglamentario de la ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Enrique Basabe, Secretario.

$12.00 10|pub. 13462 Set.26-v.oct.7.

ACTA N.o 9838. — Montevideo, Setiembre 23 de 1953. — Con esta fecha, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Messerschmitt Aktiengesellschaft, de Alemania, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Transportador de género para máquinas de coser", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del Decreto Reglamentario de la ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Enrique Basabe, Secretario.

$12.00 10|pub. 13425 Set.26-v.oct.7.

M. O. P.
DIRECCION DE VIALIDAD
Licitación pública N.o 7|1953

Llámase a licitación pública, por segunda vez, para la provisión de tres arados de tres discos cada uno, de acuerdo con el pliego de condiciones que se encuentran a disposición de los interesados en la Dirección de Vialidad, Sección Proveeduría, calle Piedras N.o 387.

Las propuestas se abrirán el día 7 de Octubre próximo a la hora 15.30 en presencia de los interesados que concurran. — Montevideo, Setiembre 22 de 1953. — Jefe de Proveeduría.

(Cuenta corriente) 10|pub. 32357 Set.26-v.oct.7.

INSTITUTO NACIONAL DE VIVIENDAS ECONOMICAS
(M. O. P.)
Convocatoria

Convócase a licitación pública, por primera vez, para la ejecución de las obras de herrería, correspondientes a cuatro grupos de viviendas, ubicadas en el Barrio N.o 9, propiedad de este Instituto.

Las propuestas se recibirán y abrirán el día 14 de Octubre a las 15 horas, en la Sección Jurídica de este Instituto, en presencia de los interesados que concurran al acto, previa presentación de los Certificados, Patentes correspondientes y Certificado de Pago de Asignaciones Familiares.

La garantía de mantenimiento de propuesta se admitirá hasta el día 13 de Octubre próximo a las 15 horas. — Montevideo, 23 de Setiembre de 1953. — La Secretaría.

(Cuenta corriente) 10|pub. 32350 Set.26-v.oct.7.

INSTITUTO NACIONAL DE VIVIENDAS ECONOMICAS
(M O. P.)
Convocatoria

Convócase a licitación pública, por segunda vez, para la construcción de obras sanitarias, en 12 viviendas del Barrio A-4, propiedad de este Instituto, ubicado en Santa Lucía.

Las propuestas se recibirán y abrirán el día 20 de Octubre próximo a las 15 horas, en la Sección Jurídica de este Instituto, en presencia de los interesados que concurran al acto, previa presentación de los Certificados, Patentes correspondientes y Certificados de Pago de Asignaciones Familiares.

La garantía de mantenimiento de propuesta, se admitirá hasta el día 19 de Octubre próximo a las 15 horas. — Montevideo, 23 de Setiembre de 1953. — La Secretaría.

(Cuenta corriente) 10|pub. 32351 Set. 26-v.oct.7.

INSTITUTO NACIONAL DE VIVIENDAS ECONOMICAS
(M O. P.)
Convocatoria

Convócase a licitación pública, por primera vez, para la ejecución de las obras sanitarias correspondientes a cuatro grupos de viviendas, ubicadas en el Barrio N.o 9, propiedad de este Instituto.

Las propuestas se recibirán y abrirán el día 15 de Octubre próximo a las 15 horas, en la sección Jurídica de este Instituto, en presencia de los interesados que concurran al acto, y previa presentación de los Certificados, Patentes correspondientes y Certificado de Pago de Asignaciones Familiares.

La garantía de mantenimiento de propuesta, se admitirá hasta el día 14 de Octubre próximo a las 15 horas. — Montevideo, 23 de Setiembre de 1953. — La Secretaría.

(Cuenta corriente) 10|pub. 32352 Set.26-v.oct.7.

INSTITUTO NACIONAL DE VIVIENDAS ECONOMICAS
(M. O. P.)
Convocatoria

Convócase a licitación pública, por primera vez, para la ejecución de las obras de carpintería, correspondientes a cuatro grupos de viviendas, ubicadas en el Barrio N.o 9, propiedad de este Instituto.

Las propuestas se recibirán y abrirán el día 16 de Octubre de 1953, a las 15 horas, en la sección Jurídica de este Instituto, en presencia de los interesados que concurran al acto, previa presentación de los Certificados, Patentes correspondientes y Certificado de Pago de Asignaciones Familiares.

La garantía de mantenimiento de propuesta, se admitirá hasta el día 15 de Octubre desde las 15 horas. — Montevideo, 23 de Setiembre de 1953. — La Secretaría.

(Cuenta corriente) 10|pub. 32353 Set.26-v.oct.7.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO
DIRECCION DE PROVEEDURIA Y ALMACENES
Licitación N.o 1277

Llámase a licitación pública para el suministro de 45 caños de hormigón, de acuerdo con los pliegos de condiciones que podrán retirar los interesados todos los días hábiles en horas de oficina en esta Dirección, calle San José número 1390 (planta baja del Palacio Municipal). Recepción y apertura de propuestas el día 5 de Octubre próximo, a las 15 horas. Valor del pliego de condiciones: $ 1.60

(Cuenta corriente) 1|pub. 32348 Set.26-v.set.26.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO
DIRECCION DE PROVEEDURIA Y ALMACENES
Licitación N.o 1276

Llámase a licitación pública para la adquisición de 10.000 metros cúbicos de tosca, de acuerdo con los pliegos de condiciones que podrán retirar los interesados todos los días hábiles en horas de oficina en esta Dirección, calle San José número 1390 (planta baja del Palacio Municipal). Recepción y apertura de propuestas el día 7 de Octubre próximo, a las 15 horas. Valor del pliego de condiciones: $ 1.80.

(Cuenta corriente) 1|pub. 32349 Set.26-v.set.26.

Dirección G. del Registro del Estado Civil

Matrimonios de Montevideo

Cumplimiento de la disposición del artículo 3.o de la ley N.o 9.906, del 30 de Diciembre de 1939. De acuerdo con lo que expresa dicho artículo, debe tenerse muy en cuenta la advertencia que se transcribe y que figura en los correspondientes edictos que firman los respectivos Oficiales del Registro Civil:

"En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley".

(Espacio limitado a tres días por la ley N.o 9.906).

Montevideo, Setiembre 26 de 1953.

3.a Sección

JOSE SCARIATO, 74 años, viudo, jubilado, italiano, domiciliado Buenos Aires 419 y EMA GONZALEZ, 63 años, viuda, oriental, domiciliada Buenos Aires 419.

9.a Sección

ADEMAR MIGUEL BRASESCO, 25 años, soltero, agricultor, oriental, domiciliado Camino Melilla 11049 y ODILA TEODORA CARRION, 24 años, soltera, oriental, domiciliada Camino Melilla 11049.

10.a Sección

GILBERTO CARLOS CARABELLI, 38 años, soltero, electricista, oriental, domiciliado Dionisio López 2068 y DIVA DORNELLES, 23 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Joanicó 2666.

12.a Sección

MOISES HERSZ CHODAKIEWICZ, 48 años, soltero, comercio, polaco, domiciliado Burgues 3364 y REBECA COEN, 33 años, soltera, italiana, domiciliada Burgues 3363.

HECTOR MAYORAL, 24 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Nelson 3537 y MARIA ELENA FERRADAS 22 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Nelson 3537.

ADRIAN MANUEL DOMINGO GENER, 21 años, soltero, contador, español, domiciliado Juan Paullier 2933 y TERESA GIMENEZ, 18 años, soltera, oriental, domiciliada Rivadavia 1973.

13.a Sección

ZENON FERNANDEZ, 35 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Bogotá 3860 y GLORIA BLANCO, 24 años, soltera, oriental, domiciliada Bogotá 3860.

15.a Sección

WALTER JESUS SOIZA, 23 años, soltero, joyero, oriental, domiciliado Sierra 1969 y ANUNCIA ROSA PIZZOLANTI, 16 años, soltera, oriental, domiciliada Canelones 1932.

AMILCAR GUIDO, 34 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Democracia 1811 y OLGA ESTHER BOUZAS, 35 años, divorciada, oriental, domiciliada Democracia 1811.

AMARANTO IZQUIERDO, 36 años, viudo, jornalero, oriental, domiciliado 18 de Julio 2033 y MARCELINA ETCHEVERRITO, 42 años, soltera, oriental, domiciliada 18 de Julio 2033.

EMILIO FEIJOO, 59 años, viudo, industrial, español, domiciliado Constitución 1782 y JULIA NORMA DEL DUCCA, 45 años, divorciada, oriental, domiciliada Constitución 1782.

FLORENCIO ALBERTO RODRIGUEZ, 23 años, soltero, comercio, oriental, domiciliado Cerro Largo 1833 y MARIA JULIA BUTTENGENDER, 29 años, soltera, oriental, domiciliada Cerro Largo 1833.

EDISON FRANCISCO OTTATI, 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Dante 1970 y LAURA ALICIA PEREZ, 23 años, soltera, oriental, domiciliada Dante 1970.

JUAN PEDRO GONZALEZ, 26 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Eduardo Acevedo 1210 y ZULMA IDE SANGINETO, 19 años, soltera, oriental, domiciliada Maldonado 1973.

16.a Sección

HECTOR JULIO BUSTOS, 26 años, soltero, zapatero, oriental, domiciliado Guazunambí 41 y RENEE CABRERA, soltera, oriental, domiciliada Betete 380.

RUBEN SAUL OLIVIERI, soltero, agricultor, oriental, domiciliado Camino O'Higgins 7776 y CELIA GLADYS CABRERA, 14 años, soltera, oriental, domiciliada Betete 380.

20.a Sección

JULIO WALTER ZAS, 24 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Emilio Romero 164 e IRMA MARISNELY SUAREZ, 22 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Emilio Romero 162.

LUIS ALBERTO FANDIÑO, 26 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Rivera Indarte 4265 y MYRNA CAMMAY, 18 años, soltera, oriental, domiciliada Rivera Indarte 4265.

SANTIAGO BOIANI, 23 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Real 4977 y JULIA ESTHER ALBA, 18 años, soltera, oriental, domiciliada Dionisio Coronel 140.

23.a Sección

MANUEL MON RODRIGUEZ, 29 años, soltero, empleado, español, domiciliado 18 de Julio 3277 y ARACELINA CORREA PIRES, 33 años, soltera, brasileña, domiciliada 18 de Julio 2277.

24.a Sección

IGNACIO ARMANDO MORCHIO, 45 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado Melitón González 1239 e HILDA TRINIDAD, 26 años, soltera, oriental, domiciliada Saldaña da Gama 2732.

$2.00 3|pub. v.set.29.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE PRIMER TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don TORIBIO BLAS PUENTE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 21 de 1953. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.

$36.00 30|pub 13437 Set.26-v.oct.7.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEGUNDO TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de PEDRO CAMPOMAR SERRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 23 de 1953. — Juanángel L. Gianola, Actuario.

$12.00 10|pub. 13409 Set.26-v.oct.7.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MANUEL ALBERTO ZEBALLOS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 19 de 1953. — Juanángel L. Gianola, Actuario.

$12.00 10|pub. 13282-Set.26-v.oct.7.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de PEDRO JACINTO RIVERO CACERES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 23 de 1953. — Juanángel L. Gianola, Actuario.

$12.00 10|pub. 13407 Set.26-v.oct.7.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de RAMONA TABOADA PEREZ DE GONZALEZ MISA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 23 de 1953 — Juanángel L. Gianola, Actuario.

$12.00 10|pub. 13406 Set.26-v.oct.7.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de FRANCISCO ROMANELLI, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 18 de 1953. — Juanángel L. Gianola, Actuario.

$12.00 10|pub. 13405 Set.26-v.oct.7.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno se hace saber la apertura de la sucesión de ELENA COSTA MORASSO DE MORASSO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 23 de 1953. — Juanángel L. Gianola, Act.

$12.00 10|pub. 13404 Set.26-v.oct.7.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de DOLORES ANGELICA REGUEIRA o MARIA A. REGUEIRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre, 23 de 1953 — Juanángel L. Gianola, Actuario.

$12.00 10|pub. 13403 Set.26-v.oct.7.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de PEDRO SILVESTRE JUSTO o SILVESTRE SOLDINI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 23 de 1953. — Juanángel L. Gianola, Actuario.

$12.00 10|pub. 13401 Set.26-v.oct.7.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace público que ante este Juzgado ha sido solicitada la rectificación de la partida de nacimiento de AMELIA GAYA DE CABALLERO en el sentido de sustituir donde dice Gaja debe decir Gaya por ser como corresponde. A los efectos legales se hace esta publicación — Montevideo, Agosto 27 de 1953. — Juanángel L. Gianola, Actuario.

(Aux.) $12.60 15|pub. 13411 Set.26.-v.oct.14.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de DELIA TERESA CIMINO DE FERRADAS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 23 de 1953. — Juanángel L. Gianola, Actuario.

$12.00 10|pub. 13408 Set.26.-v.oct.7.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CARMELO DE LISA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 23 de 1953. — Juanángel L. Gianola, Actuario.

$12.00 10|pub. 13410 Set.26.-v.oct.7.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA ELENA MARTINEZ DE MARTINEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 24 de 1953. — Juanángel L. Gianola, Actuario.

$12.00 10|pub. 13452 Set.26.-v.oct.7.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ISABEL ILHARRESCONDO DE PEÑA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 18 de 1953. — Juanángel L. Gianola, Actuario.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CELIA o CELIA ROSA o ROSA CELIA ODRIOZOLA DE LOPEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 24 de 1953. — Juanángel L. Gianola, Actuario.

$12.00 10|pub 13455 Set.26.-v.oct.7.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CARLOS SCOSSERIA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 24 de 1953 — Juanángel L. Gianola, Actuario.

$12.00 10|pub. 13456 Set.26.-v.oct.7.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE TERCER TURNO

Información de vida y costumbres

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, doctor Nuño A. Pucurull dictada en autos: NIETO BORRAS RAFAEL. Información. L. o 50 Fo. 366", se hace saber que el día 1.o de Agosto de 1953 se presentó este escrito: "Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno. Rafael Nieto Borras con domicilio en 25 de Mayo N.o 477 escritorio 88 al señor Juez digo: Que debiendo optar al título de Escribano Público pido se interrogue 1.o) Por las generales de la ley. 2.o) Sobre mi honradez y costumbres morales y 3.o) Razón de sus dichos, a los señores Salvador Lenzuén y Washington Barreiro, ambos con el mismo domicilio indicado precedentemente. Sírvase el señor Juez proveer de conformidad. (Fdo.:) Rafael Nieto Borras". — Montevideo, Agosto 18 de 1953. — Julio F. Real, Actuario Adjunto.

$20.00 10|pub. 13388 Set.26.-v.oct.7.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE CUARTO TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de DOMINGO BERNINI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 18 de 1953. — Raúl Calcagno, Actuario.

$12.00 10|pub. 13461 Set.26.-v.oct.7.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE QUINTO TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de FRANCISCO CLIMENT o FRANCISCO CLIMENT PERUCHO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 17 de 1953. — José Curi Zagia, Actuario.

$12.00 10|pub. 13399 Set.26.-v.oct.7.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de ELLIS HOUSTON HAMTON, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 19 de 1953. — José Curi Zagia, Actuario.

$36.00 30|pub. 13394 Set.26.-v.oct.31.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de VICTORIA LILLA DE ALIMENA o VICTORIA DE LILLA DE ALIMENA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 2 de 1953. — José Curi Zagia, Actuario.

$12.00 10|pub. 13393 Set.26.-v.oct.7.

Ausencia

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor Angel de la Fuente dictada en el expediente caratulado: "MAXIMO GUILLERMO DE LEON. Ausencia", se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado don Eloy De León, solicitando la declaración de ausencia de su hermano Máximo Guillermo De León. Y de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 59 del Código Civil, se hace esta publicación. — Montevideo, Setiembre 7 de 1953. — José Curi Zagia, Actuario.

$24.00 20|pub. 13412 Set.26.-v.oct.20.

Concordato preventivo

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor Angel de la Fuente, se hace saber al público que en los autos caratulados: "LATINO AMERICA S. A. Concordato preventivo", se ha dictado la siguiente resolución. N.o 12416. — Montevideo, Setiembre 17 de 1953. Vistos; téngase por desistido a los impugnantes señores Domingo García y Dinora Loores de García, siendo de cargo de estos las costas de la incidencia. Y atento a que no se han deducido otras observaciones o reclamos que los formulados por los mencionados don Domingo García y señora, homológase el concordato presentado por "Latino América S. A." y háganse las publicaciones previstas por el artículo 36 de la ley de Junio de 1893, expidiéndose por la Oficina los edictos del caso. — De la Fuente. — José Curi Zagia, Actuario.

Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Setiembre 23 de 1953. — José Curi Zagia, Actuario.

$18.00 5|pub. 13392 Set.26.-v.oct.2.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor José María França, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don JOSE FILIPAVICIUS o FILIPOVICIUS POCEVICAITE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Setiembre 18 de 1953. — José Tomás Pereira, Actuario.

$12.00 10|pub. 13178 Set.26-v.oct.7.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor José M.a França, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don JOSE MARIA VARELA POSE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Setiembre 21 de 1953. — José Tomás Pereira, Actuario.

$12.00 10|pub. 13276 Set.26-v.oct.7.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor José M.a França, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña MARIA MARGARITA HERNANDEZ PAEZ de GARCIA o de GARCIA SANCHEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Setiembre 21 de 1953. — José Tomás Pereira, Actuario.

$12.00 10|pub. 13274 Set.26-v.oct.7.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor José M.a França, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña LUISA ROSA RIVA FALCINELLI o RIVA de AGEITOS o de ARGEITO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Setiembre 21 de 1953. — José Tomás Pereira, Actuario.

$12.00 10|pub. 13275 Set.26-v.oct.7.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor José M.a França, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de 6.o turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don HECTOR ALBERTO PARIETTI STIRLING, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Setiembre 17 de 1953. — José Tomás Pereira, Actuario.

$12.00 10|pub. 13140 Set.26-v.oct.7.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor José María França Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña JOSEFA MARTINEZ DE RODRIGUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523; sexto piso. — Montevideo. Setiembre 24 de 1953. — José Tomás Pereira, Actuario.

$12.00 10|pub. 13450 Set.26.-v.oct.7.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor José María França Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno se hace saber la apertura de la sucesión de don AGUSTIN ORNELLAS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, calle 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Julio 24 de 1953. — José Tomás Pereira, Actuario.

$12.00 10|pub. 13451 Set.26.-v.oct.7.

Rectificación de partida

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don José María França, en autos: "RIVERO, ILDO. Rectificación de partida", se hace saber que ha comparecido la nombrada persona solicitando rectificación de la partida de su nacimiento, en cuanto a su nombre, por aparecer en ella como: "Ilda Esther", en vez de Ildo, que es su verdadero nombre. — Montevideo, Setiembre 21 de 1953. — José Tomás Pereira, Actuario.

$18.00 15|pub. 13427 Set.26.-v.oct.14.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don José María França, recaído en autos: "NALERIO, DIODILES ANOR. Rectificación de partida y auxiliatoria de pobreza", se hace saber que ha comparecido la nombrada persona solicitando rectificación de la partida de su nacimiento, por figurar en ella como persona del sexo femenino, en lugar de masculino. — Montevideo, Setiembre 11 de 1953. — José Tomás Pereira, Actuario

(Aux.) $12.60 15|pub. 13424 Set.26.-v.oct.14.

Disolución y liquidación de sociedad conyugal

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don José María França, recaído en autos: "ECHENIQUE, LUIS ALBERTO y MARGARITA LEZAMA BOTTARO. Disolución y liquidación de sociedad conyugal", se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes de los cónyuges Luis Alberto Echenique y Margarita Lezama Bottaro, y que se mandó citar y emplazar a todos aquellos que tuvieron interés para que comparezcan en dichos autos, a deducir sus derechos, dentro del término de sesenta días. — Montevideo, Setiembre 18 de 1953. — José Tomás Pereira, Actuario.

$32.00 20|pub. 13423 Set.26.-v.oct.20.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor José María França Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña ESTRELLA PAZOS DE GONZALEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Setiembre 23 de 1953. — José Tomás Pereira, Actuario.

$12.00 10|pub. 13398 Set.26.-v.oct.7.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor José María França Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña ELIA MARIA ANGELICA o ELITA PIAGGIO GARZON DE PINTOS VIANA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, calle 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Marzo 26 de 1953. — José Tomás Pereira, Actuario.

$12.00 10|pub. 13400 Set.26.-v.oct.7.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor José María França Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don LIBERTO o LIBERTO FLORENTINO ROSSOMAGNO o ROSOMAÑO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523; sexto piso. — Montevideo, Agosto 22 de 1953. — José Tomás Pereira, Actuario.

$12.00 10|pub. 13428 Set.26.-v.oct.7.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor José María França Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don MANUEL GINEFRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523; sexto piso. — Montevideo, Setiembre 24 de 1953. — José Tomás Pereira, Actuario.

$12.00 10|pub. 13449 Set.26.-v.oct.7.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEPTIMO TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANTONIO NIEVES o ANTONIO NIEVES GONZALEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 17 de 1953. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

$12.00 10|pub. 13380 Set.26-v.oct.7.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JULIO o JULIO ROMULO MALDONADO LOPEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 17 de 1953. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

$12.00 10|pub. 13355 Set.26-v.oct.7.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de la sucesiones de EUSEBIO FRAGELA y OSCAR MARIO FRAGELA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Monte-

video, Setiembre 18 de 1953. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
$12.00 10|pub. 13339 Set.26-v.oct.7.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de la sucesiones de CARMEN LOPEZ DE PAN y JOSE PAN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 19 de 1953. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
$12.00 10|pub. 13340 Set.26-v.oct.7.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado don CIRILO ALEJANDRO GUGIATO, solicitando la rectificación de la partida de su matrimonio con doña, Elena Marcelino, y las de nacimiento de sus hijos María Eli, Lino Genaro, Rogelio, María Concepción, María Susana, Alda Esther y Jesús Daniel, por figurar en todas ellas el apellido del exponente como 'Gugliato", en lugar de "Gugiato". — Montevideo, Setiembre 23 de 1953. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
$24.00 15|pub. 13352 Set.26-v.oct.14.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE SORRONDEGUY BERAZZA o BERAZA o VERAZA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 17 de Setiembre de 1953. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
$12.00 10|pub. 13434 Set.26.-v.oct.7.

JUZGADO DE PAZ DE LA 22.a SECCION DE MONTEVIDEO

Prescripción treintenaria

EDICTO. — Por mandato del señor Juez de Paz de la 22.a sección de Montevideo, don Román C. Alvarez Cortés, se hace saber al público que ante dicho Juzgado ha comparecido Fernanda Bado de Solimo, solicitando prescripción treintenaria adquisitiva del siguiente bien: un solar de terreno, empadronado con el N.o 72.357. ubicado en el Barrio Pérez Castellanos, 10.a sección judicial de este Departamento, señalado con el N.o 20 de la manzana N.o 11 en el plano levantado en Enero de 1908, por el agrimensor Guillermo P. Rodríguez, con 8 ms. 59 cms. de frente a la calle Melchor Ramírez, antes Solís: por 34 metros 43 centímetros de fondo, distando su punto medio de la esquina formada en la calle M. de Salas 64 ms. 42 cms., lindando al Nord Este con el solar padrón número 72.356 de Angel Bo: por el Sud Oeste, con e lsolar padrón N.o 72.358 de la accionante y por el Nordoeste con el solar padrón N.o 72.372 propiedad de Manuel Martínez, compuesto de un área de 295 mts. 15 dcm. En consecuencia se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a Juan Capellán y a sus sucesores a título particular o universal y a todos aquellos que se consideren co nalgún derecho sobre el bien descripto, para que se presenten a deducirlo, bajo apercibimiento de nombrárseles Defensor de Oficio. — Montevideo, Setiembre 17 de 1953. — Brunylda Pérez Santana, Actuaria.
$108.00 30|pub. 13321 Set.26-v.oct.31.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE CANELONES

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de GELTRUDIS o GERTRUDIS o EDELTRUDIS MEDEOT DE PECORARI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, Setiembre 12 de 1953. — Manuel H. Bentancour, Actuario.
$12.00 10|pub. 13416 Set.26.-v.oct.77.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de ALCALA o ALCALÁ o DIEGA ALCALA REMEDIOS DE FUENTES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, Setiembre 18 de 1953. — Manuel H. Bentancour, Actuario.
$12.00 10|pub. 13415 Set.26.-v.oct.7.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de EUTILIA o EUTILIA GREGORIA MAZON o MAZZON, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, Setiembre 19 de [illegible]. — Manuel H. Bentancour, Actuario.
$12.00 10|pub. 13443 Set.26.-v.oct.7.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de ANITA SANDALIA FERRE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, Setiembre 17 de 1953. — Manuel H Bentancour, Actuario.
$12.00 10|pub. 13413 Set.26.-v.oct.7.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE CERRO LARGO

Emplazamiento

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, dictada en autos: "Ramón Isabelino Santana c| ERLINDA DORALINA PELLEJERO. Divorcio", L.o 26, F.o 14, se cita y emplaza por el término de 30 días a Erlinda Doralina Pellejero, para que comparezca a estar a derecho en autos y los acordonados por auxiliatoria de pobreza, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio en ambos juicios, haciéndose saber que en el principal será tentada previamente la conciliación. — Melo, Setiembre 5|953. — Jaime Roca Esteves, Actuario.
$ 16.00 10|pub. 13436 Set.26-v.oct.7.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE DURAZNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, se hace saber la apertura de la sucesión de don ESTEBAN SAPPIA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Durazno, Setiembre 7 de 1953. — Elsa J. Lucú Filippini de Vignoli, Actuaria.
$12.00 10|pub. 13389 Set.26.-v.oct.7.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, se hace saber la apertura de la sucesión de don GISLENO PEREZ MANSILLA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Durazno, Agosto 22 de 1953. — Elsa J Lucú Filippini de Vignoli, Actuaria.
$12.00 10|pub. 13390 Set.26.-v.oct.7.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, se hace saber la apertura de la sucesión de don SAMUEL WENCESLAO KELLOGG, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir sus derechos ante este Juzgado. — Durazno, Agosto 31 de 1953. — Elsa J. Lucú Filippini de Vignoli, Actuaria.
$12.00 10|pub. 13391 Set.26.-v.oct.7

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE LAVALLEJA

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de sucesión de EUGENIO PEÑA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, Setiembre 16 de 1953. — José Ramón Díaz, Actuario.
$ 12.00 10|pub. 13418 Set.26-v.oct.7.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de sucesión de doña MARIA TORTEROLO DE MARICHAL, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, Setiembre 16 de 1953. — José Ramón Díaz, Actuario.
$ 12.00 10|pub. 13417 Set.26-v.oct.7.

Rectificación de partida

"Por disposición del señoor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, dictada en autos: "VICTORIANA V. SOSA DE PEREYRA. Rectificación de partida" (L.o 26, F.o 419), se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado la nombrada doña Victoriana V. Sosa de Pereyra, solicitando la rectificación de la partida de su nacimiento, inscripta con el N.o 1 a fojas 1 del libro respectivo llevado por la Oficina del Estado Civil de la 4.a sección de éste Departamento, en el año 1891, en el sentido de que donde la madre de la inscripta figura como María Iriarte, y el abuelo materno como José Iriarte, debe establecerse el verdadero apellido de éstos, que es Iduar- [illegible] publicación. — Minas, Setiembre 15 de 1953. — José Ramón Díaz, Actuario.
$ 36.00 15|pub. 13419 Set.26-v.oct.14.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de sucesión de don PEDRO ALEJANDRINO UMPIERREZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, Setiembre 9 de 1953. — José Ramón Díaz, Actuario.
$ 12.00 10|pub. 13442 Set.26-v.oct.7.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión testamentaria de don CORNELIO o CORNELIO GUMERSINDO ARSE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, Setiembre 9 de 1953. — José Ramón Díaz, Actuario.
$ 12 00 10|pub. 13441 Set.26-v.oct.7.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE RIVERA

Rectificación de partida

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera doctor Darío J. A. Bajac, dictada en autos: "DERVI GARCIA BORTAGARAY. Rectificación de partida. (L.o 38 F.o 216), se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado la nombrada persona solicitando rectificación de la partida de su nacimiento, pues donde en ella aparece el apellido materno como Rosa de García debe decir Rosa Bortagaray de García, por ser lo que corresponde. — Rivera, Setiembre 4 de 1953. —Luis Alberto Campodónico, Actuario.
$ 18.00 15|pub. 13402 Set.26-v.oct.14.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de ZENOBIA o CENOBIA MARTINS DE GIL o CENOVIA MARTINEZ DE GIL, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rivera, Setiembre 8 de 1953. — Luis Alberto Campodónico, Actuario.
$ 12.00 10|pub. 13395 Set. 26-v.oct.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, se hace saber la apertura de la sucesión de FRANCISCA PIÑEIRO DE RUIZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rivera, Setiembre 17 de 1953. — Luis Alberto Campodónico, Actuario.
$ 8.00 1|pub. 13396 Set.26-v.oct.7.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, se hace saber la apertura de la sucesión de MANUELA o MAURILIA QUEVEDO DE GARIN o MAURILIA RODRIGUEZ DE GARIN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rivera, Setiembre 16 de 1953. — Luis Alberto Campodónico, Actuario.
$ 12.00 10|pub. 13397 Set.26-v.oct.7.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE ROCHA

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia y en el expediente caratulado: "Sucesión Victoria Molina de Veiga. L.o 15, N.o 171, F.o 503, se hace saber la apertura de la sucesión de MIGUEL VEIGA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, Setiembre 7 de 1953. — José A. Ribot Llaná. Escribano.
$ 12 00 10|pub. 13453 Set.26-v.oct.7

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE SALTO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANDRES PANISSA o PANIZZA, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, 17 de Setiembre de 1953. — Atilio D'Angelo, Actuario.
$ 12.00 10|pub. 13426 Set.26-v.oct.7.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SORIANO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de LIBORIO ALMENARES, citándose a los interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir sus derechos ante este Juzgado. — Mercedes, Setiembre 17 de 1953. — Sebastián A. Vallejo, Actuario, Adjunto.

$ 8.00 10|pub. 13444 Set.26-v.oct.7.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición de la suscripta Juez de Paz, encargada de la primera sección de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de BARTOLA MIRANDA DE ALTAMIRAN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma su derecho ante éste Juzgado. — Mercedes, Setiembre 10 de 1953. — Olga Haedo Méndez, Juez de Paz Engda. 1.a sección.

$ 12.00 10|pub. 13445 Set.26-v.oct.7.

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, dictada en los autos: "ZACARIAS BARBAROV, BASILIO BARBAROV LEOUTIEV y MARIA BARBAROV LEOUTIEV. Rectificación de partidts. L.o 28; F.o 597", se hace saber: Que en los expresados autos se ha solicitado la rectificación de las siguientes partidas: A) De nacimiento de María Barbarov Leoutiev, pues en ella el apellido paterno y nombre y apellido materno figuran como "Barbaroff" y "Aximia Barbaroff" en lugar de "Barbarov" y Axima Leoutiev". B) De nacimiento de ECATARINA BARBAROV LEOUTIEN, pues en ellas los nombres y apellidos paterno y materno aparecen como "Zacarías Borbarob" y "Axenia Leontev" en lugar de "Zacarías Barbarov" y "Aximia Leoutiev". Y, C) De nacimiento de Basilio Barbarov Leoutiev, pues en ella el nombre y apellido materno figuran como "Acsinia Leontiev" en lugar de "Aximia Leontiev" Y a tal efecto se hace esta publicación por el término legal. — Mercedes, Agosto 19 de 1953. — Horacio A. Cazalás, Actuario.

$ 36.00 15|pub. 13447 Set.26-v.oct.14

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE TREINTA Y TRES

Apertura de sucesiones

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de las sucesiones de DOMINGO BRUN y de BRAULIA TERRA DE BRUN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres, Julio 29 de 1953. — Hugo D. Goyenola, Actuario.

$ 12.00 10|pub. 13469 Set.26-v.oct.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de la sucesión de NORBERTO LONGUEIRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres, 28 de Agosto de 1953. — Hugo D. Goyenola, Actuario.

$ 12.00 10|pub. 13468 Set.26-v.oct.7.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de la sucesión de URBANO o URBANO TIMOTEO GRAÑA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres, 28 de Agosto de 1953. — Hugo D. Goyenola, Actuario.

$ 12.00 10|pub. 13470 Set.26-v.oct.7.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunicamos al comercio y al público en general, que he vendido al socio señor Horacio Toso la parte que me corerspondía en la sociedad "Toso y Ribera limitada" quedando el señor Toso como único dueño de los intereses comerciales de dicha firma, en el ramo de Representaciones de los productos Brancato y Pulpo, con sede en la Avenida 8 de Octubre N.o 2611, en cuyo domicilio se presentarán los señores Acreedores en el término de 30 días (Ley de 26 de Setiembre de 1904). — HORACIO TOSO. — MODESTO RIBERA.

$32.00 20|pub. 13386 Set.26-v.oct.20.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Judka Aria Jasinski y Boris y Jacobo Landesman, resolvieron disolver la Sociedad "Landesman Hermanos y Jasinski Limitada", — "LANKI LIMITADA"—, que gira en el ramo de Tienda, Mercería y Anexos en Montevideo, calle Sarandí, 312. Se retiran Boris y Jacobo Landesman, quedando a cargo del Activo y Pasivo Judka Aria Jasinski. Acreedores presentarse al Escribano Israel Nemirovsky, calle Ituzaingó 1309, ap.6.

$24.00 20|pub. 13460 Set.26-v.oct.17.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber a los efectos legales que los señores Saco Gianotti y Arman prometieron vender el taller mecánico de la calle Pampas 2271 con activo y pasibo a los señores Carlos Piccomini y Artigas Aquino. Acreedores presentarse en el mismo.

$16.00 20|pub. 13353 Set.26-v.oct.20.

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Los señores Juan Rudman, Neriz Fernández y Luis de María, constituyeron una sociedad de responsabilidad limitada inscripta el día 19 de Setiembre del año 1953 con el número 46, del folio 160 del libro N.o 2 de contratos. Denominación: "Centro Médico Modelo". Objeto: Institución de Asistencia Médica y Medicina Preventiva. Capital social $ 4.500, aportados por partes iguales. Domicilio: en Montevideo, calle Tristán Narvaja N.o 1620. Plazo: Duración de la Sociedad 10 años. Asamblea Anual. Administración y uso de la firma a cargo de los socios conjuntamente: Balance anual. — Montevideo, Setiembre de 1953.

$16.00 10|pub. 13385 Set.26-v.oct.7.

CAJA DE COMPENSACIONES POR DESOCUPACION EN LA INDUSTRIA FRIGORIFICA

LICITACION

Llámase a licitación pública para la adquisición de los siguientes muebles metálicos: 2 escritorios; 2 sillones giratorios para los mismos; 1 sofá y dos sillones; 1 mesita para hall; 1 mesa, 2 teléfonos; 1 biblioteca, 1 papelera y 1 percha. Por informes en Uruguay 780 de 14 a 17 horas. Plazo para la presentación de las propuestas: Miércoles 7 de Octubre a las 15 horas. Apertura el mismo día a las 16 horas. — Montevideo, Setiembre de 1953.

$5.40 3|pub. 13458 Set.26-v.set.29.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo "Oficinas Cercido" R. Cercido y Compañía, Solís 1460, prometimos vender a los señores José Piñeiro González y José Dobal García, el Almacén, Bar y Restaurant de la calle San Fructuoso N.o 1054 de esta ciudad. Acreedores: plazo de ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Setiembre 13 de 1953. — ALCIDES PACHECO. — ALBA IRIS POMBO DE PACHECO.

$16.00 20|pub. 13459 Set.26.-v.oct.20.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos previstos en la ley 26|9|904 hago saber al comercio y al público en general que he prometido vender a los señores Juan Ramón Herrera Etcheverría, Francisco Alcides Mendez Pérez y Carmen E. Etcheverría de Domingo, el comercio de mi propiedad que en el ramo de Almacén de Comestibles, frutas, verduras, y anexos, tengo instalado en la calle Chapicuy N.o 3887, acreedores en el mismo. — ERIBERTO AGUSTIN MENDEZ CABALLERO.

$24.00 20|pub. 13435 Set.26.v.oct.20.

LIVING ROOM COPUSA

Habiéndose deslizado un error en la copia de la modificación de estatutos de "Colchones Pullman S. A." (COPUSA), ahora "Living Room" (COPUSA), publicada en Diario Oficial, el 9 de Setiembre, se transcribe el verdadero texto del párrafo del artículo 10, en el cual se había producido ese error:

"Artículo 10. La Sociedad será regida por un Directorio de tres a cinco miembros, que durarán en el ejercicio de sus funciones un año".

La precedente redacción debe considerarse, pues, como la correcta.

$5.00 1|pub. 13433 Set.26.-v.set.26.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Con intervención del Balanceador Antonio M. Blanco. Centro de Almaceneros Minoristas. 18 de Julio 1709 prometimos vender a la señorita Saturnina Acosta el Almacén de Comestibles y Despacho de Bebidas Alcohólicas, sito en la calle Rafael Pastoriza N.o 1499. Acreedores al comercio. Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Setiembre 19 de 1953. — MANUEL DIAZ.

$16.00 20|pub. 13421 Set.26.-v.oct.20.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Con intervención del Balanceador Antonio M. Blanco. Cnetro de Almaceneros Minoristas. 18 de Julio 1709 prometimos vender al señor Severo Manzur, el comercio de venta de cigarrillos y quinielas sito en la Avenida Uruguay N.o 801. Acreedores al comercio: Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Setiembre 20 de 1953. — RUBENS NELSON RODRIGUEZ. — EDITH SUSANA FERRER DE RODRIGUEZ.

$24.00 20|pub. 13420 Set.26-v.oct.20.

VICTORIA PLAZA HOTEL S. A.

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA DE ACCIONISTAS

Se convoca a los señores accionistas de Victoria Plaza Hotel S. A., para la reunión de la asamblea general ordinaria de accionistas, que tendrá lugar en el local social, situado en la Plaza Independencia 811 el día 8 de Octubre de 1953 a las 16 horas a efecto de considerar la siguiente orden del día:

1.o) Lectura del acta anterior; 2.o) Consideración de la memoria, balance general y cuenta de ganancias y pérdidas e informe de la Sindicatura correspondientes al ejercicio económico vencido el 30 de Junio ppdo.; 3.o) Elección de Síndico titular y suplente; 4.o) Nombramiento de Directorio; 5.o) Designación de dos accionistas para la firma del acta.

Se previene a los señores accionistas que para formar parte de la asamblea deberán registrar las acciones en el local social, tres días antes de la fecha señalada para la realización de la asamblea. — Montevideo, Setiembre 24 de 1953.

$ 24.00 10|pub. 13467 Set.26-v.oct.7.

PLUTO SOCIEDAD ANONIMA

ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA

Se convoca a los señores accionistas para la asamblea general extraordinaria, que tendrá lugar en la calle Rincón 487, octavo piso, el día 15 de Octubre del corriente año a las 11 y 30 horas, para tratar el siguiente orden del día:

1.o) Reforma del artículo 7.o de los estatutos en lo referente a "las condiciones para ser miembro del Directorio".

Los accionistas para poder tomar parte en la asamblea deberán cumplir con lo establecido en el artículo 15 de los estatutos. — Montevideo, Setiembre 21 de 1953. — El Directorio.

$ 12.00 5|pub. 13466 Set.26-v.oct.1.o

PLUTO SOCIEDAD ANONIMA

SEGUNDA CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria, que tendrá lugar en la calle Rincón 487, octavo piso el día 15 de Octubre del corriente año a las 11 horas con el siguiente orden del día:

1.o) Consideración de la memoria y balance anual del ejercicio 1952, que deberá presentar el Directorio con el informe del Síndico; 2.o) Designación de los miembros del Directorio y del Síndico y su suplente y sus remuneraciones; 3.o) Reparto de utilidades y la fijación de los dividendos a distribuirse entre los accionistas.

Los accionistas para poder tomar parte en la asamblea deberán cumplir con lo establecido en el artículo 15 de los estatutos. — Montevideo, Setiembre 21 de 1953. — El Directorio.

$ 15 00 5|pub. 13465 Set.26-v.oct.12.

CHARLIN y BOMIO S. A. (CHARBOSA)

CONVOCATORIA

Por resolución del Directorio y de acuerdo con el artículo 31 de los estatutos, se convoca a los señores accionistas de Charlin y Bomio S. A. (Charbosa) para concurrir a la asamblea general ordinaria que se realizará el día 4 de Octubre a las 10 horas en el local de la sociedad, calle Artigas esquina Roosevelt, para tratar el siguiente orden del día:

1.o) Consideración de la memoria, balance general, cuentas de ganancias y pérdidas e informe del Síndico; 2.o) Elección de cuatro titulares y cuatro suplentes para integrar el Directorio en el período 1954-1959; 3.o) Designación de Síndico Adjunto para el período 1953-1954, por renuncia del que desempeñaba el cargo; 4.o) Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Nota: Se deja constancia que de acuerdo con lo establecido en el artículo 32, los señores accionistas deberán depositar en la Caja de la Sociedad sus acciones o una constancia bancaria de depósito, caución o prenda de las mismas, con dos días de anticipación por lo menos al señalado para la reunión, retirando el recaudo que indique el monto de valores depositados o registrados y el número de votos. — Mercedes, Setiembre 22 de 1953. — Doctor Gaspar F. Bianchi, Presidente. — Esc. Eduardo Ramos. — Secretario.

$ 27.00 5|pub. 13446 Set.26-v.oct.1.o

"LIMETAS"

Cía. Comercial y Financiera Soc. Anón.

CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a asamblea general ordinaria para el día 5 del corriente mes, a las 10 horas, en el local social de la calle Cerrito N.o 597, para tratar la siguiente orden del día:

1.o) Consideración de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas, distribución de utilidades e informe del Síndico, corespondientes al ejercicio cerrado el 30 de Junio de 1953; 2.o) Remuneración del Directorio y Síndico; 3.o) Elección del nuevo Directorio por el período 1953|56; 4.o) Elección de Síndico titular y Síndico suplente; 5.o) Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.

Nota: Se recuerda a los señores accionistas lo dispuesto por el artículo 19 de los estatutos, sobre el depósito anticipado de sus acciones para poder asistir a la asamblea. — Montevideo, Octubre de 1953. — El Director.

$ 12.00 6|pub. 13440 Set.26-v.oct.2.

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Constituída el 16 de Setiembre de 1953, ante el Escribano Aristóteles Taroco e inscripta el 19 del mismo mes en el Registro Público y General de Comercio —Montevideo— con el N.o 45 de Fo. 155 del Lo. Nº2 Socios Miguel Angel Miralles, Francisco Javier Alfaro y Carlos María Sandro Objeto: "Armado y Venta de aparatos de Radios y Televisión, utensilios eléctricos para el hogar, artículos de bazar, arte y afines. Capital: $ 20.000. Fondo de reserva: 10 o|o. Razón social: M. A. Miralles Limitada. Administración y uso de la firma: a cargo de Miguel Angel Miralles. Plazo: un año, prorrogable por períodos de un año. Balances: anuales. Utilidades: al socio Miralles el 55 o|o; al socio Alfaro el 30 o|o y al socio Sandro el 15 o|o Pérdidas: proporcionales a cada aporte. Disolución anticipada: Por muerte o incapacidad y por pérdida del 50 o|o del Capital, y mútuo acuerdo.

$24.00 10|pub. 13439 Set.26.-v.oct.7.

BALANCES DE SOC. ANONIMAS

Sanatorio "El Remanso" S. A.

Balancete de saldos al 31 de mayo de 1950

Deudores —

Acciones	$	18.000.00
Muebles, útiles e instalaciones	"	18.222.41
Varias cuentas de egresos	"	10.667.25
Gastos de constitución..	"	1.439.16
Caja y Bancos........	"	4.620.44
Pensionistas	"	10.798.99
R. Castro Paullier c|sueldos	"	20.00
Bienes inmuebles	"	66.395.60
	$	130.163.85

Acreedores —

Capital autorizado	$	18.000.00
Capital integrado	"	32.000.00
Varias cuentas acreedoras	"	4.793.18
Aporte jubilatorio	"	156.60
Pensiones	"	13.435.10
Suc. Helguera y Banco Hipotecario	"	59.336.89
Fondos reserva	"	2.442.08
	$	130.163.85

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas deja constancia que el presente balance de saldos se halla transcripto a folios 3 del libro Balances rubricado el 31 de octubre de 1951 en el Juzgado Letrado de 1ª Instancia de 6º Turno.

$ 22.20. 1|Pub. — 7226.

"Colombino Hnos. S. A."

Balance sintético al 28 de febrero de 1953

Activo —

Edifico, maquinarias, muebles etc. menos: lo amortizado	$	1.110.560.14
Mercaderías y trabajos en fabricación menos: entregas parciales facturadas	"	1:539.825.39
Cuentas a cobrar	"	342.484.65
Caja, Bancos y valores.	"	132.389.14
Pagos anticipados, gastos constitución S. A. y varios gastos transitorios	"	31.315.43
	$	3:156.574.75
Depósitos de acciones en garantía, valores recibidos por préstamos de terceros y obligaciones de terceros descontadas	$	87.440.61
	$	3:244.015.36

Pasivo —

Acreedores varios	$	1:500.597.37
Capittal	"	1:611.800.00
Reserva estatutaria ..	"	44.177.38
	$	3:156.574.75
Depositantes de acciones en garantía, terceros de valores prestados y descuentos con firmas de terceros ..	$	87.440.61
	$	3:244.015.36

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas deja constancia que el presente balancete al 28|2|53 se halla transcripto a folios 31|33 del libro Balances Trimestrales rubricado el 1º de febrero de 1951 en el Juzgado Letrado de 3º Turno.

$ 27.60. 1|Pub. — 7239.

ERIDAÑA S. A.

Inscripción 17058.

BALANCE GENERAL A JUNIO 30 DE 1953 APROBADO EN ASAMBLEA DE JULIO 29 DE 1953

ACTIVO

C|C. Administración	$	2.283.94
Bienes inmuebles	"	402.127.91
Gastos de constitución	"	941.76
Arrendamientos a percibir	"	8.120.88
	$	413.474.49

PASIVO

Capital integrado	$	300.000.00
Fondo de reserva	"	4.775.21
Hipoteca a pagar	"	89.568.16
C|C. acreedoras	"	5.631.15
Cuentas a pagar	"	2.812.33
Utilidades a aplicar	"	10.687.64
	$	413.474.49

CUENTAS DE PERDIDAS Y GANANCIAS A JUNIO DE 1953

DEBE

Intereses	$	5.471.46
Gastos generales	"	781.64
Aportes jubilatorios	"	153.12
Gastos de constitución, amortización 20 o|o	"	313.92
Utilidades	"	10.687.64
	$	17.407.78

HABER

Saldo anterior	$	253.69
Explotación edificios	"	11.013.64
Arrendamientos	"	6.140.45
	$	17.407.78

DISTRIBUCION DE UTILIDADES

Aprobada en la asamblea general de accionistas realizada a Julio 29 de 1953

Dividendo 3 o|o sobre $ 300.000.00	$	9.000.00
A fondo de reserva	"	1.000.00
A cuenta nueva	"	687.64
Beneficios líquidos	$	10.687.64

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas, deja constancia que el presente balance general, cuenta de pérdidas y ganancias y proyecto de distribución de utilidades, se halla transcripto a folios 70 del libro Copiador, rubricado el 14 de Setiembre de 1949, en el Juzgado Letrado Primera Instancia en lo Civil de 2.o Turno.

$ 52.20. 1|pub. — 11053.